This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

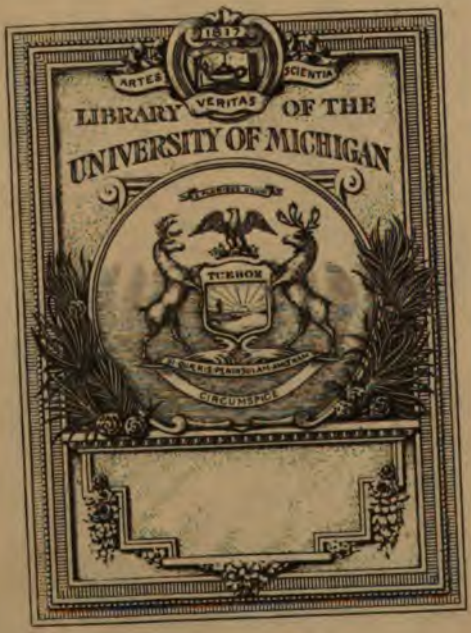
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XIX.

MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

Spanish
Painters
5-15-52
78113

AP
60
.S44
V.7

VIDA

DEL CARDENAL DUQUE DE RICHELIEU, Y DE FRONSAC, PAR DE FRANCIA, COMENDADOR DE LA ORDEN DEL ESPIRITU-SANTO, PRIMER MINISTRO DEL REY CHRITIANÍSIMO LUIS XIII.

ESCRITA

Por Don Juan Vazquez de Acuña, Caballero del Orden de Calatrava, Regidor, y Capitan de la Ciudad de Burgos, y despues en el Perú: Corregidor de la Ciudad de Quito, y de la Plata, y de la Imperial Villa del Potosí: Teniente de Capitan General de los Señores Virreyes en los distritos de las Reales Audiencias de Quito y Charcas, &c.

NOTA DEL EDITOR.

La vida del Cardenal de Richelieu, que presentamos al Público, manifiesta lo que puede adelantarse un hombre á su progenie, ayudado de su talento, y del soplo favorable de la fortuna. La agradable variedad de noticias que contiene, la verdad en que están fundadas, su estilo claro, y sus sencillas comparaciones, distribuidas con todo el órden que piden las relaciones históricas, forman un amenísimo campo de preciosidades; de modo, que creemos llenará el gusto de quantos se emplean en su leccion: y como esta es mas deleitable, quando su objeto es declarar aquellos arcanos, aquellos sucesos memorables, que se meditaron, y acaecieron en los reynados antiguos; siendo tantos, y tan peregrinos los que aquí se expresan, ocurridos en la menoridad, y rey-

nado de Luis XIII.°, por conseqüencia será completa la satisfaccion de sus lectores.

Sabemos que Mr. Fobladier, natural de Anjou, compuso en su nativo idioma Frances la vida de Armando Du-Plesis, Cardenal de Richelieu, y que fue celebrada en todo aquel Reyno: pero ignoramos se haya traducido á nuestro Castellano. Don Juan Vazquez de Acuña escribió la presente en Lima, y la dedicó al Excelentísimo Señor Don Garcia Sarmiento de Sotomayor y Luna, Conde de Salvatierra, Marques de Sobroso, Comendador de la Villa de los Santos de Maimona en la Orden de Santiago, Gentil-Hombre de Cámara de S. M., su Virrey, Gobernador, y Capitan General de los Reynos del Perú, Tierra firme, y Chile, el año de 1650 á los 29 de Junio. Nuestra duda es, ¿cómo no se imprimió esta obra siendo dedicada á tan gran personage por un amigo íntimo suyo como el Señor Acuña? Las diligencias que hemos practicado para aclarar esta dificultad, han sido infructuosas. Consultamos sobre ella á muchos literatos; pero todos aseguraron no tener noticia de semejante obra: y esto es lo que mas nos alentó para incluirla en el Semanario; porque no dudando de su mérito, llevamos alguna confianza de ser los primeros que la damos al Público: cuya benevolencia estamos obligados á procurar captar con la mas fina gratitud, por las repetidas bondas que nos dispensa. Ultimamente, si corresponde el suceso á los vivos deseos que nos animan, serán dignas de su aceptacion quantas obras le presentemos, pues este es el principal objeto de nuestras tareas.

Nació el Cardenal de Richelieu el año de 1585 en París, de la noble y antigua familia de Plesis, originaria de la Provincia del Poitú; cuya genealogía, segun el

el sentir de algunos Historiadores, ilustra la descendencia por via de hembra del Rey Luis el Gordo. Fueron sus padres Susana de la Porta, y Luis, gran Preboste de Francia, Caballero de celebrado valor, á quien honró Enrique III.° en la primera institucion, con el collar del Espiritu Santo, para que se hicieron pruebas rigorosísimas de perfecta nobleza. Luis y Susana tuvieron tres hijos, Enrique, Alfonso y Armando Juan, y dos hijas, Francisca y Nicolasa. Enrique, llamado el Marques de Richelieu, se hubiera abierto el camino á la posesion de los primeros cargos militares del Reyno, si en medio de la carrera de su vida, no llegára al fin prescrito de la muerte; porque aspirando al gobierno de la Ciudad de Angais, y enfureciéndose el Marques de Themines que le pretendia, por habersele antepuesto con el favor de la Reyna Madre, llegaron á las armas en la Ciudad de Angulema, donde con funesta herida feneció miserablemente su persona, y la estirpe de Richelieu; porque Alfonso, que despues fue Cardenal, y Arzobispo de Leon, hecha primero renuncia en su hermano del Obispado de Luson, tomó el habito de Cartujo. Armando Juan, en lo mas brioso de sus años dedicado por sus padres al ministerio de Marte, se dió todo á los exercicios caballerescos, para buscar los triunfos entre los horrores de las armas; mas por no dexar salir de su casa el Obispado de Luson, cuyas rentas, aunque no pingües, podian alentar parte de la debilidad de su hacienda, eligió habito clerical, procurando adornarse de todas las virtudes que le pudiesen hacer digno de aquel estado; primero en el Colegio de Navarra, y despues en el de Lisieux acabó con celebre aplauso el curso de la Filosofía, pasando á la famosa escuela de la Sorbona para instruirse en la Teología; en cuyo estudio, habiendo adquirido con todos los titulos ordinarios aventajado concepto

pa-

para su nombre, se retiró casi solitario á unas casas de campo en el territorio de París, donde confiriendo tres años continuos con un Doctor de Lobayna, salió consumadísimo en el estudio de la Sagrada Escritura, aplicándose inmediatamente al de las controversias con tal continuacion, que en quatro años se ocupó ocho horas cada dia en él, no sin sensible detrimento de su salud, por ser de complexion debil y delicada. Hizo despues un viage á Roma, donde sus méritos y su talento dexaron mas maravilla que emulacion, y Paulo V.° le concedió el Obispado de Luson, aunque en edad entonces de 23 años; afirmando muchos, que en su verdadero computo engañó al Papa, á quien pidió la absolucion despues de haberse consagrado; y que su Santidad con espiritu profetico predixo, que habia de ser hombre de grande fortuna, de mucho espiritu, y de no menos astucia.

Volviendo, pues á su primera habitacion de París, se dió á predicar para aventajar el estado de su fortuna, ocupando la Cátedra del Espiritu-Santo dos años con tanto aplauso y concurso de aquella gran Ciudad, que su opinion le abrió camino á la gracia de la Reyna Madre.

Quando le pareció que con los Sermones se habia introducido en el conocimiento de los Grandes, sobre el carro de la virtud, hizo su primera entrada en la Corte, destinando todos los estudios de sus diligencias á tributar obsequios al Conchino, que privaba con la Reyna Madre, y que mediante su Regencia, llevaba el timon de los negocios de la Corona.

1610. Fluctuaba en este tiempo entre borrascas impetuosas de emulaciones cortesanas el Gavinete, ó Cámara del Rey, porque despues de la muerte de Enrique IV.° vueltos los pensamientos de cada uno á sus propias ven-

ta-

tajas, y los de los Grandes particularmente atentos á realzarse del abatimiento que habian padecido en el gobierno precedente; desfogaban libremente los aborrecimientos recíprocos, con hacer que las pasiones de cada uno sirviesen de instrumento á la exâltacion propia. Contra el Duque de Sullí, Superintendente de la Hacienda, y gran Maestro de la Artillería por su valor y entereza sospechoso mas que otro, asestaron la máquina de sus artificios el Canciller Villeroy, y el Presidente Jannino, á fin de establecer su autoridad en el gobierno del Estado; conspirando con ellos el Conde de Soisons por algun particular disgusto; el Conchino, por la sombra que hacia al sol de su reciente fortuna: el Príncipe de Condé, por las sugestiones del Mariscal de Bullon, y porque habia aconsejado á Enrique IV.° que le prendiese antes de su fuga á Flandes; y el mismo Mariscal estimulado de envidia del crédito y reputacion que alcanzaba con los Ugonotes unidos. Por estos y por diversos respetos maquinaron alejarle del manejo de los negocios, imprimiendo en el ánimo de la Regente varios siniestros conceptos de su humor austéro, y repugnante *á la liberalidad* y intereses de ella, mientras necesitaba de establecer su autoridad con el favor del Papa. Y aunque contradixo, y volvió constante las espaldas á estos designios, llevando adelante el suyo en mantener en el gobierno de Estado á un Ugonote; sin embargo fueron tan impetuosos, y continuados los golpes de los contrarios, que al fin precipitadamente cayó la autoridad del Duque de Sulli, siendo apartado del gobierno, y despojado de sus cargos; poseyendo el Conchino, á quien desde aquí llamarémos el Mariscal de Ancre, el valimiento de la Reyna; procurando con todo esfuerzo tener divididos entre sí los Grandes del Reyno, porque si se uniesen, no pusiesen obstáculo á la exâltacion de su for-

fortuna; balanceando de manera las acciones con fomentar sus emulaciones y desconfianzas, que no sobrepujase una parte de la otra, ni que juntos se conjurasen á su daño: práctica que le salió tan á su gusto, que los Príncipes de la Sangre, y los de la casa de Lorena se hallaron bien envueltos, y enredados en turbulencias domésticas: y despues de acabada aquella loable ambicion de la reputacion pública, que ardió en el corazon de los Franceses en otros mas benignos tiempos: en este, despreciada la autoridad Real, no pensaban sino en adelantar sus particulares comodidades. Inflamó estos malos humores la misma Reyna con la alianza establecida entre las dos coronas, figurándose que aquel doble
1612. parentesco sería instrumento validísimo para tener extinguidas las guerras civiles, y hacer feliz su gobierno, despues que mirando con envidiosa vista la Condesa de Soisons, y Duquesa de Nivets, el favor que á las Princesas de Guisa, y de Conti repartia la Reyna fomentando entre sus pasiones los mismos parientes, con el especioso pretexto de varias bodas, todas repugnantes á los intereses de la Corona, formaron un partido de mal contentos del gobierno, de los quales se declaró cabeza el Príncipe de Condé, por haberle negado la Reyna á Castel Trombeta; á cuyo civil incendio servia de eslabon el Mariscal de Bullon, manejando con tal cautela esta plática, que habiendo hecho salir de la Corte al Príncipe de Condé, al Duque de Longavila, al Duque de Umena, y á otros; aunque arquitecto de estas máquinas, fue el último á salir de consentimiento y voluntad de la Reyna, para que se interpusiese á la reconciliacion, y reduxese al Príncipe á las primeras obediencias. La Bretania con el Duque de Vandoma, la Picardia con el Duque de Longavila, la Navarra Francesa, y la Ciudad de Soysons, y de Noyon con el Duque de Umena,

Lion

Lion con el Marqués de Courte, estaban con otros muchos lugares, y con todos sus parientes y amigos, alistados en el mismo partido contra la Regente, rebentando tan de improviso esta conspiracion, que nació antes que se supiese quando se habia concebido; ocultando sus aurores, con el pretexto de las insidiadoras fantasmas del bien público, las particulares ambiciosas codicias de sus primeras contiendas de Corte, atrevidamente corrieron á las armas, con detrimento gravísimo de todo el Rey- 1613.
no, paliando el pretexto de su retirada de la Corte con una carta del Príncipe de Condé, dirigida á la Reyna, en que instaba que se convocase Junta general de los Estados para la reformacion de abusos y desórdenes. Juzgó la Reyna por mas útil consejo, que se sofocase en la cuna este monstruo de rebelion mas bien con la negociacion, que con las armas, aunque se hallaba asistida de un exército de diez mil infantes, y tres mil caballos, remitiendo al Duque de Guisa el arbitrio del acuerdo establecido, con condicion que Ambuosa se diese al Príncipe, San Menchovath al Duque de Nivers, y una suma gruesa de dinero al Mariscal de Bullon, olvidando de esta manera los mal contentos el zelo del interés pú- 1614.
blico tan decantado de ellos. Quando se vieron consolados en su particular, acabada poco despues la menor edad del Rey, se juntaron los Estados generales del Reyno, y aunque compelió el Príncipe á las Provincias á la eleccion de Diputados de su entera confianza, con todo eso con el temor del mal, y la esperanza del bien, que son los instrumentos mas eficaces para atraer á los hombres á la propia voluntad, hallándose en las manos de la Reyna, se volvieron á su favor, obligando al Príncipe á desposeerse de Ambuosa. Habia cesado en los Grandes mas la materia de las quejas, que la voluntad de quejarse, y reconcentrando en su pecho deseo de co-

sus nuevas; fue fácil al Mariscal de Bullon, ufano de hacerse necesario con ostentar el predominio que tenia sobre el genio del Príncipe, el que era capaz de hacer contrapeso á la autoridad de la Reyna, encender la brasa en que se pudiese conservar el fuego de la guerra civil debaxo de especiosos pretextos, como de las proposiciones poco ajustadas al bien público, hechas en la asamblea general: de los perjuicios cometidos contra la autoridad Real en lo resuelto para el cumplimiento del parentesco doble entre las dos Coronas, del demasiado favor al Mariscal de Ancre, y del descontento con que los Diputados volvieron á sus Provincias. De todo esto urdió una faccion muy poderosa contra el gobierno, corriendo al son de tan plausibles pretextos los mal contentos, como abejas al son de
1615. la caldera. El Parlamento mismo de París impelido de las artes del Príncipe, participaba de sus turbulentos designios, promulgando un Edicto, con que como trompeta de sedicion, excitaba á los Grandes á conspirar con ellos; mas reprobado, y con rigurosas penas condenado del Rey este Edicto, se exásperó el Parlamento, adelantando mas atrevidamente los pasos con presentar á S. M. una demostracion llena de conceptos licenciosos, en que le amonestaban á abstenerse de dar principio al primer año de su mayor edad, con mandamientos absolutos. Para atizar mas los ánimos de los tumultuarios, y del Pueblo, y para dar aplauso á los nuevos movimientos, como que fuesen unicamente enderezados á reprimir la arrogante autoridad del Mariscal de Ancre, aborrecible á todo el Reyno, á corregir los abusos, impedir la execucion del matrimonio, y restituir al Rey, y á la Corona su antiguo explendor, esparció el Príncipe algunos manifiestos en forma de cartas, alistando en el mismo tiempo á sus vanderas muchas tropas Francesas y Alemanas, proveyéndose de artillería de Sedan. Para con-

contraponerse á los intentos de los contumaces, levantó el Rey un exército de diez mil infantes, y mil y quinientos caballos á la direccion del Duque de Guisa, destinado á conducir la Reyna de España á las fronteras, y traer la de Francia á Paris, encaminándose en persona ázia la Guiena, mientras se acercaban los exércitos, para deducir con una batalla las diferencias. El Duque de Umena, y el Mariscal de Bullon mas que algun otro estrechamente conjuntos al Príncipe, y consiguientemente los mas acompañados, se dexaron disponer á la paz establecida en la Ciudad de Loudon de los Reales Diputados, que se fatigaron mucho en sembrar entre los mal contentos la desunion, para minorar sus pretensiones y demandas. El Príncipe enfadado de la guerra anheló á la conclusion de este acuerdo sin promover aquellos públicos intereses, para cuyo conseguimiento se jactaba de haber empuñado la espada: y deseando solamente adelantar los intereses de los particulares, y el suyo sobre todos, habia prometido al Duque de Vandoma de no venir en el acuerdo, sin hacerle consignar el Castillo de Nantes, al Duque de Longavila la Ciudad de Amiens, y á los Ugonotes la observancia de los Edictos; y que el Duque de Umena, y el Mariscal de Bullon, contentándoles el Rey con lo que deseaban, se olvidarian de los compañeros, no dexando de intentar cosa alguna para inducirles á la aprobacion del tratado, en el que hallando constante la repugnancia en los Ugonotes, y una indisoluble union entre los Grandes; se hallaron combatidos de molestos pensamientos; de que salieron bien presto con la enfermedad peligrosa del Príncipe, que facilitó grandemente la conclusion del acuerdo; el qual pretendió el Mariscal de Bullon que por caucion de la observancia le firmase tambien el Embaxador de Inglaterra, por obligar á aquel Rey á parecer que fuer-

temente impugnó el Señor de Villeroy, por desdecir mucho de la dignidad de la Corona de Francia. Así se desvaneció en un soplo el turbion de esta desordenada amenazadora borrasca, destinados á servir de víctimas en el sacrificio de esta paz el Duque de Vandoma, y el Duque de Longavila, y los Ugonotes. Esta concordia sembró una gran discordia entre los Príncipes, no sacándose otro concierto del desconcierto de aquellos movimientos, que la venganza privada, y el desfogo de las pasiones particulares entre aquellas turbulentas concurrencias; y por esto el Secretario de Estado Villeroy, y el Presidente Jiannino, que otras veces se vieron desechados del Canciller Silleri, por la ambicion de manejar solo las riendas del gobierno, procuraron en esta ocasion rehacerse, haciendo quitar al mismo Canciller los sellos, y darlos al Presidente Vayrno, sacando todavía de esta degradacion poca ventaja el Señor de Villeroy, porque fue depuesto del cargo de Secretario de Estado, concedido á Montog, hechura del Mariscal de Ancre, sospechoso de que en el tratado de Loudon habia cultivado secreta correspondencia con el partido contrario, para quitarle el gobierno de la Ciudadela de Amiens. A la Provincia del Berris se volvió el Príncipe de Condé para tomar la posesion del gobierno en trueco del de Guiena, el Duque de Sulli se pasó al Poytu, y á la Rochela el Duque de Roan, yendo á la Corte solamente el Duque de Umena, y el Mariscal de Bullon para sondear el fondo de los secretos de los otros, y para recibir el galardon de sus servicios, fatigándose particularmente Bullon por ingerirse en la direccion de los negocios, como quienes podian libremente regir las máximas del Príncipe, de quien solamente se debian temer las turbulencias del gobierno. Mas el Mariscal de Ancre, deseando cambiar todo el Consejo, para introdu-

ducir en el personas de su total confianza, se opuso secretamente á los ambiciosos designios de Bullon, que viendo siempre mas peligrosas las esperanzas de cumplir su deseo, se procuró suplir con otros medios, intentando tener lexos de la Corte al Príncipe, en que conspiraban tambien la Princesa de Condé, y la Condesa de Soysons, emulas entre sí, y igualmente atentas á que no consiguiese la vuelta de la Corte, sino por obra y interposicion de ellas. Salieron todavia infructuosas todas estas diligencias, porque solicitado el Príncipe del resguardo del propio interés, tomó consejo de conferir secretamente por medio del Arzobispo de Burges su composicion con la Reyna, obligándose á la proteccion del Mariscal de Ancre, con condicion de ser admitido al gobierno, y declarado cabeza en el Consejo de Hacienda. Paris le recibió con demostraciones de tan parcial dignacion, que de aquellas extraordinarias aclamaciones sacaron argumento sus enemigos para criminalizarle, y hacerle sospechoso al mismo Rey, recogiendo entre tanto debaxo de las cenizas de la disimulacion el Mariscal de Bullon el propio descontento en verse abandonado de él: y á fin de despreciarle, y para mostrar cerca de él mas autorizados sus consejos, reconcilió tambien al Duque de Guisa con sus hermanos, y al Duque de Nivers con los de su partido, para formar una nueva quimera. No faltaba entre tanto el Obispo de Luson de servir con suma aplicacion al Mariscal de Ancre, grangeando con sus obsequios la recompensa de Limosnero mayor de la Reyna Ana, muger del Rey Luis. Despues de haber tomado la posesion, y exercitado por algun espacio de tiempo este honorifico cargo, con el favor del mismo Mariscal obtuvo la gracia de que se le cediese en propiedad al Monseñor Zamet, Obispo de Langres, para alentar, con lo que le dió, su casa oprimida con

el

el peso de gruesas deudas; y poderlo en estado de poder
1616. vivir en la Corte con mayor lustre. Libre, pues, de la sujecion á que le obligaba su miseria, destinó todos sus pensamientos á tributarlos con rendimientos al Mariscal su bienhechor, de quien, mereciéndole en breve por persona de eminente saber, era sumamente acariciado, y honrado, y toda su confianza, pues viéndole adornado de una exquisita y exâcta noticia de los humores, intereses, pretensiones, inteligencias, y fuerzas de todos los Príncipes, y Estados de Europa, consultaba con él las mas importantes acciones del Reyno, y las deliberaciones de mayor peso, para la subsistencia de sus fortunas, combatidas de la envidia de los Grandes, y del aborrecimiento del Pueblo de París, el que aumentaba el atrevimiento del Mariscal de Bullon en sus designios de matarle en la Corte, procurando con el medio de Luines, que comenzaba entonces á privar en la gracia del Rey, hacerle aborrecible y sospechoso á S. M. El Duque de Longavila, declaradamente enemigo del Mariscal de Ancre, y que se andaba jactando de haberle quitado en la paz de Loudon la Ciudadela de Amiens, por dar un terrible baiben á su privanza, ganó por interpresa con inteligencia la Ciudad de Perona. Persuadido el Rey de su consejo á acomodar por la via dulce de la negociacion este aspero suceso, destinó á que lo tratase con el Duque de Longavila, el Mariscal de Bullon, que hizo dos viages, no para apagar como S. M. deseaba, sino para encender mas el fuego, procurando que pertinazmente quedase contumaz, á fin de empeñarle con todos sus amigos en el designio de la muerte del Mariscal de Ancre. Mas el Principe de Condé, dudando de la felicidad del suceso, y deseoso de mantener religiosamente su fé, envió la misma tarde con el Arzobispo de Burges, á decir al Mariscal de Ancre que

supiese que él no podia desamparar al Duque de Longavila, y que retractaba la palabra que le habia dado de ser su protector contra todos. Comenzó á acongojarse con mil ansiosos pensamientos á esta embaxada el Mariscal, viéndose desamparado del Príncipe, y que todos los Grandes conspiraban á su ruina; y hablando á la Reyna Madre, la hizo demostracion de que el Príncipe la burlaba, Bullon la engañaba, y todos los otros maquinaban el abatimiento de su autoridad, y así no hallaba otro remedio al peligro que amenazaba, sino el prevenirle con asegurarse de las personas de ellos, porque quitadas las cabezas, se apartaba la yesca al incendio de las rebeliones. Por muy precipitoso juzgaba la Reyna Madre el camino de la prision de aquellos Príncipes; mas todavia persuadida del Obispo de Luson, y de Barbino, hechuras del Mariscal, asintió á una tan atrevida y arriesgada resolucion, encargando á Mr. de Themines que prendiese en el Loubre al Príncipe, para enviarle prisionero al bosque de Vinzena, declarándole en recompensa de tan animosa faccion por Mariscal de Francia. No cayeron en los lazos, como se imaginaba, el Duque de Umena, ni el Mariscal de Bullon, porque advertido oportunamente el uno y el otro de la prision del Príncipe, remediaron con la fuga su daño, como tambien lo hicieron el Duque de Guisa, y el Duque de Vandoma. A la fama de la prision del Príncipe, comenzó á murmurar, y tumultuar el Pueblo de París, interponiéndose vivamente la Reyna Madre en reprimir por mayor las pasiones de los sediciosos, y particularmente de los del Burgo de San German, que arremetiendo al Palacio del Mariscal de Ancre, tuvieron tal gusto en saquearle, que desfogaron en eso toda la cólera, excusando con mucha prudencia la Reyna de

dar

dar algun remedio en aquel bullicio, ó aquella insolencia, por dexar que el tiempo mismo reduxese á la antigua salud aquel cuerpo enfurecido, que quietó despues facilmente el Señor de Crequi, Maestre de Campo de las Guardias Reales. Recobrado en Sedan el Mariscal de Bullon, no excusaba diligencia alguna para interesar al Duque de Guisa en la libertad del Príncipe, y en la ruina de Ancre, ofreciéndole las direcciones de un partido, en que mandaría á todos los que le competian el puesto: que si prontamente juntasen sus amigos, y fuesen á quemar con repentino ímpetu los molinos de París, atizarían los ánimos del Pueblo grandemente encendido en el aborrecimiento contra el Mariscal. Reconociendo, pues, que sus persuasiones no abrian en el corazon del Duque alguna brecha, y que antes continuaba en los manejos de su vuelta á la Corte, para recibir el mando de las armas reales, propuso el Duque de Umena el prenderle. Al gusto de este Príncipe nada quadró esta proposicion, aunque utilísima, y conveniente á los comunes designios, pues en las resoluciones extremas, es falta de prudencia guiar las cosas por los medios, viéndose muy á menudo, que del atrevimiento con diligencia surte el deseado suceso, y nunca de la circunspeccion, como lo mostró la salida de este negocio; porque la Reyna Madre habiendo tirado á su partido á los de Guisa, trocó los Ministros de Estado, dando los sellos á Mangot, el cargo de Secretario de Estado al Obispo de Luson, y el de la Hacienda á Barbino: con lo qual sosegó la turba rabiosa de Parisinos, y con público Edicto del Parlamento declaró reos de lesa Magestad á los fugitivos, y rechazó su propio partido, preparando las armas, de que fue superior el Duque de Guisa, que sin resistencia se señoreó de las plazas que tenia el Duque de Nivers, reduciendo

ciendo á las últimas fatigas las fortunas de los mal contentos, si la muerte del Mariscal de Ancre no los hubiera impensadamente restaurado.

Acostumbrados en otro punto los Franceses á ser gobernados de la mano del mismo Rey, se mostraban llenos de molesto sentimiento de verse ahora gobernar del consejo de un caballero forastero. Fomentaban estas amarguras con todas sus industrias los Grandes, interesados en la caída de este árbol, para hacer cada uno su hacecillo. Luines, que con los placeres de la caza, y con la continuacion de adulaciones se habia insinuado en la gracia del Rey, joven entonces de quince años, aspirando á la cumbre del poder, facilmente persuadió á S. M., que el Mariscal atendia á propagar su autoridad en perjuicio Real, con consentimiento de la Reyna Madre, por la ambicion de continuar en la direccion de los negocios, como en el tiempo de su menor edad, á que no habia otro remedio, mas que oprimir al Ministro; pero con secreto por no quedar oprimidos para imprimir estos, y otros siniestros conceptos, en la mente del Rey, se sirvió Luines de Deagent, primer Comisario de Barbino, que fue infiel á su Señor, con esperanza de algunos aumentos de Marcillac, que primero habia sido traidor al Príncipe de Condé, por servir á la Reyna Madre, y ahora por complacer á Luines hacia la traicion á ella, y de Desplans, soldado sencillo de la guarda Real, personas todas de vil condicion, y de poco buen nombre, escogiendo para la execucion á Mr. de Vitri, Capitan de las Guardas, con promesa de un baston de Mariscal. El Rey aunque mozo, disimuló con tal prudencia el intento, que en este tiempo acariciaba y mostraba mayor aficion que en el pasado al Mariscal, víctima destinada á su justicia por su demasiada arrogancia y insolencia, y por el desprecio bastantemente evi-

dente, que hacia la madre de la autoridad Real á la entrada del Loubre; con muchas heridas cayó muerto el Mariscal de Ancre, hombre de vigoroso ingenio, y bien instruido en las materias de Estado. La ruina del Ministro tiró tras sí, segun costumbre de las Cortes, la de sus hechuras, á la manera que los gruesos montes de piedra desgajados de la alta cumbre de empinada roca, al ir rodando á lo hondo, suelen llevar con su precipicio todos los menudos pedazos de los opuestos peñascos. A Barbino prendieron en la Bastilla: á Mongot quitaron los sellos, y al Obispo de Luson despojaron de su cargo, y desterraron de la Corte, restituyendo el Rey á los primeros honores los viejos Ministros Sillery, Villeroy, Jiannino, Dubar, Castelnovo, y otros de gran experiencia, y igual reputacion en el gobierno; á la Reyna Madre quitada su guardia, y dadole la del Rey, sin poder ver mas que convertirse su autoridad, y libertad en un abatido desprecio, y dura servidumbre, se le señaló la roca de Bles por prision con buenas guardas. A la Mariscala de Ancre hizo formar Luines con tanta precipitacion y perversidad de juicio proceso, compitiendo los Jueces en condenarla, que la execucion movió las voluntades de todos los que antes la aborrecian á compasion, y á juzgarla digna de la gracia de que la excluia el rigor de una ultrajosa injusticia, dependiente de pasiones parciales y enemigas. Revestido, pues, en un momento sin alguna fatiga Luines de los despojos riquísimos de un Valido de siete años, y poseyendo el favor Real, bien que hubiese tan altamente ofendido á la Reyna Madre, y se hallase sin apoyos en el reyno, y sin estudio ni practica de negocios, abrazó con todo eso atrevidamente la direccion del Gobierno, procurando enfrenar la voluntad del Rey con el miedo de la Religion, instrumento validísimo acerca de un Prínci-

pe

pe tan pio como el Rey Luis, rodeandole de personas vulgares para entretenerle entre pasatiempos pueriles, y por cercar de manera sus oidos, que no se permitia á alguno, sin que lo supiese, hablarle á solas. Vivia él con temores, y recelos del ingenio del Obispo de Luson, y por su talento no ordinario, y por la autoridad, y predominio de genio sobre el de la Reyna Madre, no menos que por estar puestos en él con admiracion los ojos de toda la Corte, juzgó conveniente á la propia seguridad el alejarle del lado de la Reyna Madre, vivamente ofendida de él. Tomó expediente con órden Real de mandarle retirar á la Provincia de Angui, á un Priorato suyo, y aún no asegurándose de que fuese bastante distancia, para interrumpir el reciproco comercio de sus designios, le obligó á salir fuera del reyno acogiéndose á Aviñon, donde en el tiempo de su destierro compuso aquel excelente libro intitulado: *la introduccion del Christiano*: habiendo hecho tambien antes la defensa de los puntos principales de nuestra creencia, contra las cartas dirigidas al Rey, de quatro Ministros de Sciarenton.

Fluctuaba entre tanto en varios pensamientos el Condestable. Luines si á la conservacion de su grandeza convenia mas la benevolencia de la Reyna Madre, restituyéndola á la Corte, ó la aficion de Condé, primer Príncipe de la sangre, librándole de la prision. De llegarse al Príncipe le retiraban muchas consideraciones en contrario, y en particular la de su natural ambiciosisimo del mando, y de riquezas igualmente. A los Franceses sabia que era natural tanto el amor á los Príncipes de la sangre, quanto el aborrecimiento contra los Ministros, sin el caracter de esta marca Real, con que en sacarle de las inmundicias de la carcel, le venia á conducir al esplendor del mundo; en el qual con el beneficio del na-

cimiento regio, con la ventaja del aplauso popular, y con el mismo atrevimiento con que habia impugnado la privanza del Conchino, no sería para tolerar compañero. Y quando bien no aspirase á la administracion del gobierno, de la codicia de engullirlo todo, se induciria á pedir los cargos, y los bienes que cada dia vacasen. De la Reyna Madre no podia el temer los mismos infaustos sucesos, ó por la condicion del sexô, ó por la muerte del Conchino, por el destierro del Obispo de Luson, y de Mongot, y por la prision de Barbino, despojada de todo mas fiel presidio, y de todo mas valido apoyo, sería dificil en adelante que el Rey se fiase de la Reyna Madre ofendida; y consiguientemente poder él con mas facilidad, y mas tranquilamente conservar el arbitrio de los negocios, conservando entre ellos unos comunes recelos. Advertido él de la inconstancia de la fortuna á armarse de la gracia privada contra el público aborrecimiento, y de la condicion de los sucesos de la Corte, á poner en libertad ó la Reyna, ó el Príncipe, no sabia todavia á qual parte determinarse, quando de esta perplexîdad de pensamientos le sacó bien presto la Reyna misma, con hacerla espaldas el Duque de Pernon. Habia persuadido el Mariscal de Bullon á la Reyna á escoger por su defensor al Duque de Pernon, como á persona poderosa de valor y prudencia, y benemérito de Enrique, mas necesitaba de ganarle, y endulzar sus amarguras contra la misma Reyna, sabiéndose que habia venido á la Corte, para sinceramente unirse al partido Real. Armando pues de sutilezas las propias industrias, procuraron los ocultos parciales de la Reyna, sembrar en el pecho de Luines varias sospechas del soberbio poder, y humor altivo y arrogante del Duque de Pernon, calidades insufribles á él, que se veía venerado de la Francia. En el mismo tiempo inten-

taban exâsperar el ánimo del Duque poco sufrido, y no acostumbrado á un vil obsequio, valiéndose de una ocurrencia muy propia, porque á su hijo se le habia prometido con el favor del Rey un Capelo, sin que se viese el efecto, y el guardasellos Dibayr, compitiendo con él el lugar en el Consejo Real, habia con sentimiento grande del Duque, con quien pasó algunas asperas palabras, obtenido en su pretension favorable decreto. Confirmaron estos accidentes las sospechas del Duque, de que habia intento secreto de prenderle, con que una mañana muy temprano sin despedirse de alguno, se fue arrebatadamente á Metz, lugar de su gobierno, adonde el Abad Rucelay fue á buscarle para tratar de reconciliarle con el Mariscal de Bullon, descubriéndole despues los ocultos pensamientos de la Reyna Madre, y las esperanzas que tenia de su libertad en las industrias, y poder de su persona. La dificultad inseparable de esta atrevida interpresa, los peligros evidentes á que se ponia, y la ingratitud, recompensa ordinaria de grandes servicios, atemorizaban al Duque. A estos respetos prevalecia no menos la consideracion de la gloria, á que habia exâltado su nombre, en conseguir un tan alto designio; la rabia de verse despreciado, y anhelar á la venganza, le animaron á tan atrevida empresa, partiéndose secretamente de Metz, para atravesar con trescientos caballos la Francia, y llegarse con el beneficio de la obscuridad á Bles; de cuya roca la Reyna madre, segun el concierto, baxando al foso no sin peligro gran de salió á salvamento, conducida primero á Loches, y despues á Angulema. Quedó de este golpe aturdida, y confusa la Corte haciéndose creer que la faccion era mas poderosa, ó por lo menos pudiera serlo, preparando con presteza las armas á la direccion del Duque de 1619.

Ume-

Umena, enemigo de la Reyna Madre, y confidente de Luines, con apoyar en el mismo tiempo los manejos del ajustamiento por Mr. de Bethune, Ministro grato, y de entera confianza de las partes. Esta repentina retirada de la Reyna causó un gran movimiento en el reyno, concurriendo á sus vanderas la gente de todas partes, sobre las aplaudidas causas del bien público, apresurandose los pueblos con las esperanzas de la utilidad comun, haciendo servir de objeto al Condestable Luines, que amenazado de alguna extraña desventura, vivia entre tormentos de la mayor afliccion, no bien discurriendo qual fuese la senda mas andadera, para librarse del cercano trabajo. Enmedio de esta su perplexidad le envió el Obispo de Luson, por medio de Ponteurle su cuñado, secretas promesas, y ofrecimientos de sinceramente emplearse en divertir sus desgracias, y á la corona igualmente mayores inconvenientes, no pensando en otra cosa, sino en la quietud del reyno, en el servicio del Rey, y en el gusto del Valído. Hallaron en S. M., y en el Privado estas insinuaciones del Obispo todo agradecimiento, juzgando que él podia ser instrumento validísimo para reducir á la Reyna Madre á abrazar el ajustamiento, y para esparcir confusion entre los tumultuarios, y discordia entre los autores de su libertad, con que le enviaron secretamente un pasaporte real para poder para esto entrar de Aviñon al reyno, escribiéndole el Condestable Luines una carta, á que añadió el Rey estos renglones de su mano. »Os ruego que »creais que lo arriba contenido es mi voluntad, y que »no me podreis hacer mayor placer que executarlo." Con tal madurez y destreza supo el Obispo de Luson manejar esta platica, que á la Reyna Madre sin revelarla la oculta correspondencia con Luines, y sus segu-

ras

ras promesas, dió á entender, que solo el fin de sus servicio Real, en ocasion tan relevante, le impelia á riesgo de qualquier peligro, á conducirse cerca de su persona: voces, que ni mas deleitables, ni mas armoniosas sonar podian en los oidos de la Reyna, por la estima grandísima que hacia de su aficion y valor. En execucion de madurar estos disignios, fingidamente escondido, habiéndose partido de la Ciudad de Aviñon, se encaminó á Leon dando ocasion á un pecado de ignorancia al Señor de Alniscovit Gobernador; á cuya casa costó despues muy caro; porque sabedor del destierro, pero ignorando el pasaporte, le hizo detener hasta que manifestase la órden Real, que acerca de la Reyna no le fue de algun perjuicio, incautamente persuadida á que todo se habia obrado en órden á su servicio. En el curso de pocos dias hecha resfriar la primera confianza de S. M. con el Duque de Pernon, y con el Arzobispo de Tolosa su hijo, y desviado el Abad Ruecelay, el mas acreditado Ministro y Arquitecto de aquellas turbulencias, dándole por sospechosa la fé del Marques de Temines y de Mimi, quedó el Director y el árbitro de la faccion, regulando de manera los consejos de su Señora, y de su partido á la medida de propios intereses, que por conservar la confianza de la Corte Real, y por levantar igualmente la fortuna de la Reyna y la suya á mejor estado, la induxo á la reconciliacion con el Rey su hijo, consolando igualmente con el mismo tratado de Angulema al Condestable Luines, en persuadir á la Reyna á que no pasase á la Corte, recibiendo en trueque el gobierno del Ducado de Angui, y de las fortalezas de Argens, Pontecede, y Chinon, de las cenizas de aquellos movimientos civiles, haciendo recibir en pocos dias la fenix de la paz, facilitada grandemente de la flaqueza de las fuerzas de los tumultuarios; porque envidiando

do muchos la magnanima accion del Duque de Pernon, querian sujetarse á su humor altivo, y todos aborrecian el embarcarse en un partido en que para ellos fuese cierto el aborrecimiento del Rey, y para los otros el honor, y el fruto de las fatigas y los peligros. En Corsiers, lugar vecino á Tuis, despues del acuerdo se siguió el hablarse el Rey y su Madre, á quien prometió el Condestable en breve su vuelta á París, donde no la llevaba entonces con pretexto del contagio, que andaba malignamente salpicando en aquella Ciudad: como si el peligro fuera mayor para S. M., tan ofendida de él, que para el Rey, de cuya conservacion dependia la estabilidad de su fortuna; mas la llaga, porque no estaba bien curada, se ensangrentó bien presto. Estaban las partes convenidas en este acuerdo, que parecia acomodado á extinguir las concitadas discordias, y introducir tranquilidad en el reyno; mas no quedaban con todo enteramente reconocidos los ánimos, no acordadas las controversias, ni adormecidos los recelos, ni extinguidas las primeras centellas de las emulaciones cortesanas, bullendo aún en los privados intereses de las personas, las discordias particulares. Estaba imborrablemente impresa en la mente de la Reyna, la memoria aún reciente de la muerte violenta del Conchino, de la injusta violencia con tanto descredito suyo usada á la Mariscala, del propio destierro, y de los trozos hechos en sus hechuras, y de su desvio de la Corte, y del gobierno, digiriendo mal el eclipse de la primera grandeza, de cuyas injurias reconocia por artifice al Condestable Luinés, con quien trataba no obstante con demonstraciones de finísima disimulacion, á fin de mostrarse insensible al dolor de tantas cicatrices. Reventaron las llagas de su fierísimo enojo en la ocasion de la concurrencia con el Rey en Corsiers; porque de dos largos coloquios, entre

ellos

ellos, temeroso Luines de que las maternas, y halagüeñas lisonjas, y insinuaciones pudiesen enternecer el corazon del hijo, para que ella volviese al primer puesto de autoridad y confianza, habia procurado luego su separacion, disponiendo el ánimo, por naturaleza desconfiado, del Rey á nuevos recelos de las secretas inclinaciones de la Madre; ni mucho tiempo tardaron en prorrumpir en abierta discordia las internas amarguras, encendiendose con la misma facilidad, con que suelen arder los tizones quando preñados de vapor, y humeando tiran á sí la llama, despues que de grande acerbidad herido quedó el ánimo de la Reyna por la soltura de la carcel del Príncipe de Condé, acompañada de una declaracion del Rey, en que justificaba sus pasados procederes, pareciéndole que contra su reputacion reverberaba el golpe, pues la daban por autora de aquel castigo, y artifice de operaciones injustas. A tal resolucion habia finalmente llegado el Condestable, dándose á creer, que de la memoria de beneficio tan relevante, obligado por ley de agradecimiento el Príncipe á apoyar su privanza, podia servirse de él como de instrumento para enflaquecer la autoridad de la Reyna, ó tenerla alexada de la Corte, ó del Gobierno, interesándole á conspirar con él en los mismos designios, por el aborrecimiento que al uno y al otro profesaba tener ella igualmente. Fomentó estos pesares y disgustos de la Reyna Madre, la provision hecha en el Mariscal de Ornano para Ayo de Monsieur, hermano del Rey, sin que se le diese parte: con que por su medio el Obispo de Luson intentó el promover entre lo turbio la propia exaltacion, debaxo de los pretextos aparentes de buscar las ventajas de su señora; dandose á maquinar con los malcontentos, y con los enemigos del Privado, enderezando ocultamente una faccion poderosa y formidable, en la qual se hallaron

disgustos muchos Príncipes, y oficiales de la corona, y el Duque de Roan con los Ugonotes. No se hallaba fin á las quejas del pueblo contra el Privado, fomentadas de los artificios de los Grandes, vivamente sentidos por el despojo de los gobiernos, de que revestia á los hermanos, y personas de toda su confianza, y de que bullian por todas partes funestas disensiones. Al Duque de Umena habia quitado el gobierno de la Navarra Francesa por darle al Duque de Monvason su pariente, haciéndole con esta ofensa amigo del enemigo, y al amigo contrario asperísimo. Mas porque continuando la Reyna Madre su vivienda en Angiers por su cercanía á París, estaba mas facilmente expuesta á peligros, la amonestó el Duque de Roan que se fuese á Burdeos, cerca del Duque de Umena, y de Peroon, servidores suyos de
1620. mayor confianza y poder, porque haria declarar en su favor á aquel Parlamento de grande autoridad, y se aseguraria del Duque de Memoransi, y de Jatillon, que la ofrecian buenas esperanzas, hallando en aquellas partes un poderoso exército, para disputar las diferencias en campaña; porque deteniéndose en Angiers, en quitándole á Pontedece, sin dar un golpe de espada, habria con todos los suyos miserablemente perecido. Enfriabanse, decian todos los del mismo partido, y perecen los ánimos de los subditos rebeldes á la presencia Real, ó por el respeto, ó por el temor: y de lexos antes se inflamarian. El sol no hiere los polos con la misma fuerza que la zona á sus rayos vecina. Retirándose á Guiena, empuñaria declaradamente las armas en su favor aquella Provincia apartada, acostumbrada á oir el nombre del Rey, mas no á verlo, y por el contrario recogeria el exército, y acrecentaria vigor á su partido, conciliándose la benevolencia de los Ugonotes; cuyo partido prepotente en aquellas partes, se mostraba ya dispuesto á

descubrir designios. La constitucion de las cosas dexa claro argumento de la revolucion de toda la Francia en la falta de fidelidad, por el aborrecimiento contra la privanza, con que la Loira prescribiria á los intentos del Rey; y alejandose de Paris, Metropoli del reyno, enemiga de Luines, y parcial á S. M. no tardaria en revolverse: mas el Obispo de Luson deseoso de regir á su gusto el arbitrio de los negocios que le ponia en contingencia todas las veces que la Reyna Madre se reduxese al Duque de Umena, y al Duque de Pernón, demasiados soberbios para sufrir emulos, ó compañeros; sustentaba el solo en contrario, que no debia apartarse de Angiers, en cuya fortaleza hallaba seguriſimo asilo su persona Real, y de aquellas partes vecinas al corazon del Estado, se habia de comenzar la guerra, con tanta mas cierta esperanza, quanto que la Normandía participaria en sus intereses; y que muy peligroso le habia de salir á la Reyna, y á los Principes el apoyar la direccion de las armas en el Duque de Umena, cabeza de una parte, ó en el Duque de Pernon, de genio turbulento, y ambiciosisimo del mando. Este consejo del Obispo de Luson si saludable al Rey, y al reyno, dañoso al contrario á la Reyna, y á los Principes, fue estudiosamente de su sagacidad escogido para hacer que la obediencia al Rey volviese á tener los primeros obsequios; y por promover las ventajas de la corona, á que estaban naturalmente conjuntos los intereses de la Reyna, no obstante aquel accidente de breve duracion de discordes voluntades, esperando tambien entre las condiciones de acuerdo, ingerir las de la exâltacion de su fortuna, que se prometia de mas larga continuacion, que la de aquellos revueltos sucesos. Al Duque de Roan dió pues en respuesta la Reyna, que reconocia la prudencia, y fuerza de sus razones, mas que al Duque de Pernón causaria celos,

los, que ella se fuese á poner en las manos del Duque de Umena: que la Condesa de Soisons la aseguraba de la revuelta de Normandía, y el gran Prior de la de Caén, no sin esperanzas de ocultas inteligencias en Roan, y en otras plazas. Tambien cerca de la Reyna en Angiers se hallaban el Duque de Vandoma, el gran Prior su hermano, el Conde de Soisons, el Duque de la Valeta, el Duque de la Tremolla, el Duque de Retz, el Duque de Roan, y otros grandes: y en los mismos objetos conspiraba el Duque de Longavila, con la Provincia de Normandía, de que era gobernador el Duque de Pernon: y con las Provincias de la Santonge, y Limosin, el Duque de Umena, con el de Guiena, tenian parte en los mismos intereses, acrecentando notablemente este partido de fuerzas, y de reputacion los Ugonotes, y el Duque de Saboya. La faccion reventó antes que el Rey supiese su trama, con que eran urgentes los males si luego no se pensaba en los remedios: tarde descubrió Luines la maquina de la Reyna, y el nublado furiosisimo que sobre su cabeza estaba en un momento para descargar, y casi sepultado en profundísimo letargo, apenas despertó al estrepitoso ruido de tantos Príncipes conjurados á su ruina, con que apretado entre contingencias gravísimas titubeaba con la agitacion de enojosos pensamientos, sin saber resolverse al remedio; quando el prudente y sábio consejo del Principe de Condé le apuntaló la privanza, que ya se estremecia á tan impetuosos bayvenes, estableciendo la autoridad absoluta del Rey, y la grandeza de la corona, con persuadir á S. M. á que con presteza se encaminase á Normandía, y con repentino, bien que debil asalto, oprimiese la reciente rebelion, primero que creciendo se apoderase de fuerzas. El Rey que en elegir la mejor entre varias contestadas opiniones, y en la viveza, y pronta execucion de los designios, no so-

solo se ha adelantando á todos los Príncipes de nuestra edad, sino igualado tambien á los mas afamados en esta parte de los pasados siglos; tomó expediente de partir aunque sin alguna prevencion militar, el dia siguiente de París, llegando á Normandia antes que á aquellas partes llegase la fama de su partida, quanto mas de su viaje.

En el principio de los movimientos volvió al hilo de los tratados de acuerdo con la Reyna Madre, pretexto de los malcontentos, y de la guerra, para adormecer, y enflaquecer sus fuerzas y consejos; con que disimulada la amargura de los propios sentimientos, y las aprensiones de tan formidable rebelion, le destinó al Duque de Monvason con cartas de mano propia, para reducirla con caricias, prometiéndola la vuelta á la Corte. No contento de esto la envió al Duque de Belagarda para rogarla que se viese con él, que para eso llegaria á aquellas comarcas. Inflexible en el aborrecimiento, y temerosa la Reyna de las artes de Luines, fingiéndose enferma, dilataba la final respuesta á tan corta proposicion. Mas el Rey no perdiendo un punto de vista su conveniencia para disponer algun tratado, despachó á Angiers al Obispo de Sens, y al Padre Berulé, General de la Congregacion del Oratorio, y despues Cardenal, personas gratísimas á la Reyna; mientras en el mismo tiempo con séquito de mucha nobleza, aunque de pocas esquadras de soldados, llegó no esperado sobre la Ciudad de Roan, llena de manera de temor, y de respeto á la fama de su llegada, que al nombre del Rey, y atemorizados los ánimos de los tumultuarios, abrieron luego las puertas con precipitosa fuga, procurando escaparse. El Duque de Longavila con igual presteza, y no con desigual fortuna, se halló el dia siguiente deba-

xo de la fortaleza de Caén. Dexó de manera palpitante el corazon del que mandaba la conminacion que le hizo un Rey de Armas de la luz y desgracia de S. M., y la promesa del gobierno de aquella plaza, y diez mil ducados al que le quitase la vida, ó se asegurase de su persona, que volviendo á la senda de su primera obediencia, franqueó las puertas á su señor soberano. Todas las otras Ciudades y fortalezas, y toda la nobleza heridos del temor, y alentados del exemplo, se restituyeron á los primeros rendimientos; obrando facilmente, y en breves dias la presteza, los efectos que de un poderoso exército en largo curso de años juntamente no se debian prometer. Aventajado el Rey de la prosperidad, de la primera interpresa de sus armas; marchó brevemente contra la Reyna, bien que superiora en fuerzas, por combatirla antes que el Duque de Umena con fuerte y numeroso exército pasando la Loira se pudiese juntar con ella. A este único blanco estaban enderezadas las aplicaciones de los mal contentos de hacer vadear la Loira á las esquadras del Duque de Umena, para hacer objeto de todas sus fuerzas á la Ciudad de París; á cuya vuelta, mientras el Duque con presto paso se encaminaba, dió en el camino en la Ciudad de Morsac, que despreciando sus mandamientos, acompañados de tan poderosas fuerzas; provocó su ánimo á veces altivo y soberbio, á otro tanto enojo y furor, quanto que era plaza debil, y apenas no solo rodeada de muro, sino desnuda de reparos: con que dexando atras el primer designio, y los intereses de la causa comun, por vengar su injuria particular, revolvió contra ella las armas, con firme opinion de expugnarla al primer lance; cuya imprudente resolucion trastornó las esperanzas de aquel triunfo, que ya tenian en las manos los mal contentos

reviviendo la dudosa, y lánguida fortuna del Rey, y del Reyno. Tanto de debiles accidentes dependen á menudo cosas de grandísimo momento, y muchas veces un pequeño estorvo trastruecа una segura victoria. Todo alegre de los errores de otro el Mariscal de Themines, cabo de las armas Reales en aquellas partes, introduxo al Marques su hijo bravo y valeroso soldado, con gente, y provision dentro de la plaza, en cuya defensa reconociendo los ciudadanos lo que les iba, combatian con estremado valor. No se puede hacer reflexion en las circunstancias de este caso, sin ocurrir á los secretos incomprehensibles de la divina providencia, que resplandece igualmente en la firmeza, y disposicion de los imperios, y se reconoce tanto en su ruina, como en su duracion. El cuidado particular que Dios ha mostrado, que tuvo con un Rey tan pio como el Rey Luis en el discurso de toda su vida, se descubrió admirablemente en esta empresa, castigando á los tumultuarios con ofuscar el entendimiento al Duque de Umena, que mientras á manera del perro de Hisopo, dexaba el rastro de la caza por el seguimiento de la sombra, dexó libre el campo al Rey; para estrechar con cinco ó seis mil hombres dentro de Angiers á la Reyna Madre, que tenia en pie en el Poytu, Guiena y Santonge, mas de treinta mil, obligándola á abrazar las leyes que otros la quisieron imponer. Titubeando la Reyna entre las incertidumbres del suceso que pudiesen tener las armas, á las primeras voces de que el Rey marchaba ázia Angiers perdida de miedo, intentaba dexar aquella estancia; pero el Obispo de Luson no pudiendo sufrir que ella pasase donde se hallaba el esfuerzo de su faccion, y las cabezas principales, por recelo de que no saliese de su tutela, y ufano de hacer triunfar la justicia del Rey, y de dar la quietud al reyno, que jamas se podia esperar

sin

sin que con prósperos sucesos se atajasen las interprisas de los Príncipes; la persuadió con sus consejos á obstinarse pertinazmente en la defensa de aquel lugar con débiles reparos, y lleno de habitantes contrarios á su partido, con oculto designio de obligarla á un acomodamiento vergonzoso, en que pudiese adquirir sus propias ventajas, cultivando á este efecto secretas correspondencias con el Privado. A encontrar al Rey habian ido el Obispo de Sens, y el Padre Berulé para asegurarle la disposicion de la madre al acuerdo, quando juntamente con ella le firmasen los Príncipes sus confederados, pues declaraba de no los poder, salva su reputacion, desamparar. Respondió S. M. que hallaba una gran diversidad entre la causa de la Reyna y la de los Príncipes: que con reverencia y con respeto la trataba por ser madre, y que de ella de buena gana recibiria las leyes; mas los otros, aunque Príncipes por naturaleza subditos, quando bien desease tratar con ellos de condiciones de las leyes, y de la magestad del trono Real, le venia expresamente vedado: que se restituyesen pues á sus primeras obligaciones, porque hallarian un Vencedor piadoso, si humildes pidiesen perdon de sus errores. Constante en sus primeras proposiciones la Reyna, cortó el hilo á las platicas de composicion, con que el Rey oportunamente usando de la ventaja de que el de Umena no habia aun pasado la Loira, se adelantó con el exército contra el de los malcontentos, anteviendo los peligos que amenazaban á su corona, si no hubiese, con solicitar la batalla, interrumpido á los rebeldes la victoria. No eran de fuerzas desiguales los exércitos si no se contase la persona del Principe, que suplia por muchas esquadras; porque igualándose el número de los infantes, prevalecia en la caballería el de la Reyna, falta de Capitanes de conocido valor. Para conducirse al ataque de Angiers, los era

for-

forzoso á las tropas Reales expugnar un fuerte castillo llamado Pontedece, tumultuariamente guarnecido en aquel punto de fosos, de baluartes y de reparos; la calidad de cuyo sitio importaba á la certeza de la victoria, conviniendo á los Reales, con resolucion de experiencia, pasar dos estrechos puentes sobre un rio de agua, para hacer otro de sangre. La dificultad de la empresa no les desanimó, ni resfrió el conflicto, en cuyo fervor, habiéndose con mil y quinientos caballos huido el Duque de Retz, ó por consejo del Cardenal su tio, cabeza entonces del Consejo Real, ó por temor, ó por vano disgusto, que sin él se negociase la paz; la victoria, que impaciente se detenia dudosa sobre las alas, se declaró en favor de la causa mejor. Llena de abatimiento y de temor á este golpe funesto la Reyna, quando antes se mostraba sorda á las voces de acuerdo, con insinuaciones las mas humildes y las mas eficaces para asegurar su persona de los peligros venideros, se dió á implorar la clemencia del hijo, que ya acercaba las armas victoriosas á Angiers, donde el llanto, la confusion y lamentables quejas de las damas, crecian con estrepito de todas partes. Para introducir los manejos de la composicion, escogió el Rey por sus Diputados al Duque de Belagarda, al Obispo de Sens, al Padre Berulé, y al Presidente Jiannino: de la parte de la Reyna, solamente fue entre tantos otros escogido el Obispo de Luson, que por sacar provecho de agenas desventuras, y recoger para sí centellas de gloria de aquellas cenizas, introduxo secretamente con el Condestable Luines direcciones ventajosas para el Rey y para el Privado, manifestándole que las pasadas victorias no eran nacidas de la braveza de las esquadras Reales, mas si de los desórdenes de los malcontentos, estudiosamente procurados de su industria para sostener la privanza combatida de tantos Príncipes,

y ya vambaleando, y para hacer vencedora la causa del Rey, hallándose al contrario los sucesos de la Reyna en estado tal, que podia tranquilamente esperar al Duque de Umena con el exército, y hacer mas que nunca dudosa la fortuna de la guerra, y la estabilidad de su grandeza.

Reconoció Luines de los efectos mismos harto evidente la verdad de sus discursos, con que adulzadas las amargúras, el uno director de la mente del Rey, y el otro árbitro de la voluntad de la Reyna Madre, con su particular concordia establecieron la de sus dueños tambien, y de la Francia, para firmeza de la reconciliacion. Al Señor de Convalet, Caballero de ordinaria gerarquía, y que nada en él lustroso se aventajaba, sino ser pariente del Privado, dió por muger el Obispo de Luson una sobrina suya, hija del Señor Deponcurle, y despues llamada Madama de Convalet. La Reyna Madre con este tratado obtuvo para sí la vuelta á la Corte, y que pidiese el Rey al Papa dos Capelos de Cardenal para el Arzobispo de Tolosa, y para el Obispo de Luson, cuya pretension habia dado concierto á tantos desconciertos, y á estos turbulentos movimientos. Para los otros Príncipes, y Señores de la union, no se procuraron otras ventajas, mas que recomendarlos á la misericordia de S. M., con que fueron algunos desechados, despojados de sus gobiernos y cargos, y desterrados; de manera, que excepto en la vida, secretamente asegurada por medio de la misma Reyna, quedaron todos con varias penas castigados.

Enfurecianse llenos de enojo y de rabia todos los Grandes del Reyno, porque sus revueltas, y ruido de armas no habian producido otra cosa mas, que la peticion de un virrete colorado. Exclamaban contra el Obispo de Luson, porque habia enredado en una guerra es-

escandalosa á la madre con el hijo, en que habia embarazado un Príncipe de la sangre, diez y siete Príncipes, y Oficiales de la Corona, y todas las cabezas de los Ugonotes, para obligar con tan estrepitosa revuelta al Condestable Luines á un acuerdo en que todos los de aquel partido se sometiesen á discrecion del Rey, perdidos sus bienes y sus cargos, ganando para sí un sombrero roxo, teñido en la sangre de aquellos que cayeron muertos en el encuentro de la Puente de Ce, donde se dieron tan malignas órdenes, que no habia polvora, ni valas, ni cuerda, ni en Angiers modo alguno de sustentarse mas de tres dias, costando esta guerra al Rey mas de dos millones de oro, á la Reyna Madre mas de seiscientos y cincuenta mil escudos, al Pueblo mas de tres millones, y á los Príncipes y Señores embarcados muy facilmente en el mismo baxel el despojo de sus cargos y pensiones. Al Castillo de Brisac se transfirieron para hablarse el Rey y la Reyna, sellando con este último acto los manejos de su reconciliacion. El dia siguiente despachó el Rey á Roma expreso correo con órdenes á su Embaxador, para manifestar sus deseos con la exâltacion á la Purpura al Obispo de Luson. Para este efecto la Reyna Madre envió un Gentil-Hombre con las mas vivas demostraciones al Papa, para recibir esta consolacion. Hallándose entretanto con poderoso y victorioso exército el Rey en medio de la Francia, juzgó por buena ocasion el correr con el á los confines de Navarra, para reducir á la obediencia, y á la primera quietud los Pueblos de Bearne, que ya largo tiempo frequentaban en la rebelion, y en la apostasia: empresa bien que estimada por dificil, y de dudosa salida; en breve acabada todavia con mucha facilidad y gloria de S. M., y con particular alabanza del Condestable Luines, autor de tal consejo, como quien habia sido el pri- 1621.

mero que hizo demostracion al Rey de poderse vencer aquella faccion, que hasta entonces se habia mantenido en reputacion de invencible. A su vuelta á París acogió el Rey en la Ciudad de Turs á su madre para llevarla consigo. En aquella Ciudad recibió ella en su gracia al Condestable Luines, con promesa de entero olvido de las cosas pasadas, agasajándole en aquel punto con tan gracioso y favorable aspecto, como si el sol de su benevolencia no se hubiera jamás eclipsado delante de su fortuna.

Llegada á París la Corte, todos los estudios de sus aplicaciones destinó el Obispo de Luson á estrecharse en confianza con el Privado, á titulo colorido de poder mejor servir á la Reyna; mas en efecto por asegurarse á sí mismo la dignidad Cardenalicia, á que ya estaba promovido el Arzobispo de Tolosa, primero en la nomina del Rey, que se llamó despues el Cardenal de la Valeta. Apadrinaba el Condestable en las apariencias las pretensiones del Obispo, mas ocultamente con sus artificios le alexaba. Los efectos, las promesas, las establecidas convenciones, y la afinidad, no fueron capaces para arrancar de su pecho los recelos de que él no aspirase á otra cosa, sino á fabricar sobre sus cenizas un pedestal á la própia grandeza, aborreciendo tambien el ver recibir la autoridad de la Reyna Madre. Obtuvo con todo eso que se enviase á Roma al Abad Butiller á solicitar en nombre del Rey su promocion, por contraponer sus diligencias á las del Embaxador Silleri, que por órdenes secretas, ó por intereses propios, aspirando él tambien al mismo hónor, hacia entre duros estorbos enflaquecer la plática. Para el Obispo de Luson parecia todavia muy dificil que él pudiese vencer los ocultos contrastes con el uso de qualquiera diligencia, si la fortuna llanamente no descubriera sus deseos con la muer-

te

te del Condestable Luines, sucedida poco despues con espectaculo apenas creible á los venideros, dexando nada aquel que todo lo poseía; pues para hacerle las exêquias necesitaron el Abad Ruvelay, y otros sus amigos de prestar su dinero, no hallándose entre tan ricas alhajas, en un soplo desaparecidas, ni aún una sabana para meterle en la tumba, mientras los Lacayos sobre una caxa, en que habian puesto el cuerpo, jugaban á los dados.

Trocaron de aspecto las acciones de la Corte con la muerte del Valído, pero la autoridad, que residia en uno solo, se vió repartida entre muchos. El Cardenal de Retz, y el Mariscal de Sciombergh, que tambien antes exercitaban una autoridad de ruego, unidos ahora 1622.
juntos, disponian arbitrariamente de los intereses, y las fortunas de la Corona. A las primeras nuevas de este cambiarse el teatro en Gavinete Real, voló á la Corte el Príncipe de Condé á título honroso de asistir al Rey, mientras la Reyna Madre por la debilidad del sexô, y por la gravedad del trono Real, y por la soberbia confianza de sí misma, estándose en París muy descansada, esperaba la vuelta del Rey, en tiempo que el Príncipe de Condé, acostumbrado á trasformarse en todos los afectos, se habia unido con el Cardenal de Retz, y con el Mariscal de Sciombergh, tolerándolos por compañeros, con esperanza en breve curso de tiempo de expeler á entrambos de la direccion de los negocios, muy turbulentos entonces, por la guerra que en la Languedoc se hacia á los Ugonotes. Descompuso estos consejos, y disipó bien presto este triunvirato la muerte del Cardenal de Retz, con que cayó el favor Real en las manos de Pisius, persona de poco brio, cuyo valor consistia en texer dobleces, y engaños, apoyándose de Roma, y de España, para establecer su fortu-

tuna, en perjuicio de los intereses de la Corona. Tambien el Obispo de Luson mejoró de estado, cumplidos sus deseos de la Purpura, mediante las eficacísimas instancias de la Reyna Madre, cuya gracia, y aficion sirvió de escudero á su fortuna para conducirle á tan eminente grandeza. El Rey, mientras se hallaba la Corte en Leon, le puso el Capelo en la cabeza, volando inmediatamente al quarto de la Reyna para ponerle á sus pies, reconociéndole de sus favores, y con protestacion de perpetuo agradecimiento y fidelidad. Adornado, pues, de la Purpura, y hecho consiguientemente soberano director de la Corte de la Reyna Madre, levantó luego sus esperanzas á cosas mayores, destinando sus pensamientos en favor de que aquella eminente dignidad, le sirviese de escala para subir al manejo de los negocios, y para abrir el camino á la entrada del Consejo Real, en que siendo muerto el Cardenal de Retz, cabeza del Consejo, y impedido por su mucha edad el Cardenal de Rochefocaut para exercitar aquel cargo, se inflamó él en el deseo de alcanzar aquel puesto, interponiendo á la Reyna Madre á continuar las instancias, con darla á entender que tal ocupacion redundaria en ventaja grandísima de sus Reales intereses, y serviría de medio seguro para entretener una buena inteligencia entre su Magestad, y el Rey su hijo. Las dificultades que opuso á la buena salida de este su deseo el Rey mismo, en-
1623. fadado de los dobleces que habia usado en los tratados de Angulema, y de Angiers, y temeroso de la fineza de su ingenio, fueron grandes verdaderamente, y intrincadas, fomentadas de siniestros informes de todos los Ministros, zelosos de la eminencia de sus talentos, con que tanto mayormente la Reyna reforzaba sus instancias, quanto que las veía de otros combatidas, demostrando al Rey, que ninguno otro motivo la incita-

ba esta demanda, sino el desarraigar del corazon de los cortesanos las sospechas introducidas en ellos, de que S. M. no se fiase de una hechura de su entera confianza, casi poniendo en duda la sinceridad de la reconciliacion entre ellos nuevamente establecida. Con esta máquina, haciendo alguna brecha en el ánimo del Rey, juntó todas las diligencias en este solo objeto el Cardenal, para disponer que la Reyna Madre tratase de descubrir nuevas quejas, y nuevos disgustos con el Rey y con los Ministros, que por no hallarse aún bien establecidos en la posesion de los cargos de los antiguos Ministros, poco antes difuntos, comenzaron á recelar, y temer con tal division nuevos desconciertos en la Corte, y en el Reyno, de que combatidos de la irresolucion y del temor, se inclinaron finalmente al menos mal, persuadiendo al Rey á algun temperamento con que se complaciese en sus deseos á la Reyna Madre, admitiendo en los Consejos al Cardenal, y por la dignidad de la Purpura honrándole con hacerle cabeza del Consejo, pero con reserva de que no habia de negociar nunca en su casa con Embaxadores, y otros Ministros: la qual condicion, si bien le parecia muy rigurosa al Cardenal, con todo eso de voluntad suya la aceptó la Reyna, paliando él la acerbidad de los propios sentimientos con apariencia de interpretar lo que expresamente le vedaba el Rey, por una benigna atencion que se habia tenido á su corta salud, no cesando de publicar por todas partes que era mucho mayor la gracia que recibia, no sabiendo si su débil y enferma complexion podria sufrir tan grande peso, y si le permitiria el sujetarse á la puntual continuacion de los Consejos. En el mes de Abril en Comprisne se publicó esta declaracion, dando principio en la misma Ciudad á exercitar el cargo de cabeza del Consejo. Superintendente de la Hacienda, y Privado

del

1624. del Rey era en aquel tiempo el Marques de la Vieuville, de quien reconocia el Cardenal los mas fieros contrastes en sus pretensiones, por temor de que entrado á parte en el gobierno, no se hiciese árbitro absoluto con su ruina. Ni anduvo errado en el pronostico, porque contra él asestó brevemente el Cardenal las baterías mas vigorosas de sus rigores para destruirle. Habia trepado la Vieuville á la gracia del Rey, y á la direccion de los negocios por la brecha de la ruina del Canciller, que le habia puesto en la Superintendencia de la Hacienda. Despues, no pudiendo sufrir á su bienhechor por compañero de los favores, habia revelado á S. M., que él y Pisius servian mal, anteponiendo las ventajas de España á las de Francia, y que los artículos de la paz para el negocio de la Baltelina, aceptados del Embaxador Silleri, hermano del Canciller, se habian copiado de la norma de las instrucciones, que el mismo Canciller, sin sabiduría del Rey, habia prescrito, de que quitados los sellos al Canciller, que sobrevivió á esta su desgracia poco tiempo, se dieron á Mr. de Aligre, y el cargo de Secretario de Estado, que poseia Pisius, se repartió entre sus compañeros, quedando lo de favorecido todo entero al Marques de Vieuville, que habiendo conseguido este su nuevo explendor de la caída del otro, no estudió en otra cosa, sino en hacerle durar, mudando á este efecto todas las embaxadas para ocuparlas con sus hechuras, y mudando las máximas del gobierno, para mostrar las flaquezas de los predecesores, con que hizo desaprobar el tratado de la Baltelina, y estableció otro mas ventajoso con las Provincias unidas de los Paises Baxos, adelantó el matrimonio con Inglaterra, y se resolvió al amparo de los Príncipes, y estados de Alemania, dirigiendo á Roma por Embaxador extraordinario á Mr. de Betines, á la Baltelina al Marques

ques de Coute, á Alemania al Conde de Mansfeld, y al Ediguera al Duque de Saboya contra los Genoveses; de cuyos progresos no alcanzó él, durante el calor de su privanza, á ver el fruto de la deseada madurez; porque acusado al Rey de mal uso en el manejo de su Real Hacienda, y de infiel en los tratados de Inglaterra, y de Holanda, entonces ocultos, fue preso y enviado con buena guardia á la fortaleza de Ambuosa, de donde poco despues se escapó. De muchos, no de semejantes sucesos representados en aquella Corte, queda verificado asioma político de quán breves y infelices son los amores, y favores de Príncipes. Entró el Cardenal en el favor Real, mas durable y mas violento que los otros, por el arrimo validísimo de la Reyna Madre; á cuya autoridad se sometia en aquel tiempo mucho el Rey, porque no teniendo toda la aficion que debia á su muger, y viviendo con recelos, y temores de su hermano, creia que le fuese necesario para templar, y sosegar estos domesticos desabrimientos, que suelen afligir las casas de Príncipes grandes, mas que las desgracias, y los desastres que sobrevienen á sus armas y negocios; de la Corte hizo desterrar el Cardenal poco despues al Condestable Eguiera, y al Señor de Bullon por la guerra poco sinceramente manejada contra los Genoveses: y asintiendo la fortuna á sus deseos, quitó del mundo dentro de breves semanas todos los antiguos Ministros, con que aquel negociar con Embaxadores y Ministtos, que poco antes se le habia vedado, vino á caer forzosamente en sus manos, ni quedando mas de los viejos Ministros del Estado que el Canciller Aligre, le hizo quitar los sellos, y darlos á Marillac para componer un Consejo á su modo, distribuyendo los cargos á hechuras de su total confianza. Cabeza pues del Consejo, y director de los manejos principales de la Corte y de Reyno, se

1625.

se vió constituido en un mismo punto el Cardenal, ensalzando á la Reyna Madre su señora y bienhechora, al punto mas levantado de la gracia del Rey su hijo, y de la autoridad en el gobierno, y deseando imitar las pisadas de su antecesor, se dió á proseguir con mas esfuerzo el hilo de los deseos que él habia dexado imperfectos, trabajando en domar la contumacia de los Ugonotes del Reyno; cuya faccion afligió grandemente con una victoria naval. Disponia ya en su mente la empresa durísima de la Rochela, y por venirle felizmente á cuento revivió el tratado de la gran confederacion con los Holandeses, y de las bodas con Inglaterra, por quitarles el calor en que se reforzaba su frenesí, conservando á los unos, y á los otros con bien vivas esperanzas de establecer con ellos una liga contra la casa de Austria.

En la dependencia de tales consejos llegó á la Corte de Francia el Cardenal Barberino, despachado del Pontifice Urbano, con autoridad de Legado Apostólico, para amortiguar las diferencias nacidas entre las coronas, por los sucesos de la Valtelina. Entre el Legado, y el Cardenal Richelieu brotaron en breve diferencias bien grandes, deseoso el uno de guiar las cosas de la Valtelina, á puntos mas honrosos para la Sede Apostólica, y mas ventajosos para los habitadores Católicos: y atento el otro á no retroceder un minimo punto de las ventajas adquiridas de Francia en aquellas partes, y de las verdaderas máximas de Estado de la corona, y de no dexar con pretexto de la Religion subir á poder mayor la casa de Austria. Sustentó en el Consejo con tanto valor la opinion, de que no se debia restituir la Valtelina, que no hubo otro voto contrario sino el del Cardenal Surdis, ó por obligarse la Corte Romana, ó por efecto de particular emulacion; con que despues de muchos meses-

ses de negociacion sobre este intrincado punto, se halló obligado al fin el Legado á su partida sin alguna conclusion, descubriendo su descontento con no querer despedirse de otro alguno despues de la visita, que de secreto hizo al Rey, y á la Reyna, añadiendo á su nombre la nota de poca urbanidad. Estas asperezas del Cardenal con el Legado dieron materia á muchas plumas incitadas de los parciales de Roma, á que por lacerar su reputacion, infiriendo los argumentos de la tratacion con Holandeses, de los manejos con Inglaterra, y de este negocio de la Valtelina, publicaron contra él treinta volumenes de sátiras y invectivas, llamándole el Cardenal de la Rochela, el Patriarca de los Ateistas, el Pontifice falso de los Calvinistas, con otros epitetos no menos injustos que desvergonzados. Las respuestas hechas de él esparcidas contra estos famosos libelos, no sirvieron mas que de multiplicarlos mucho, y acreditarlos; con que siendo nuevo en el Ministerio, y combatido de tantos fieros golpes, derramó su ánimo en fatigosos pensamientos, y penosísimos trabajos, hasta la primera composicion de las diferencias de la misma Valtelina establecida en Roma; y hasta la otra de Monzon, aprobada tambien de Francia, mas con aparente disgusto por la exclusion de sus confederados: apoyándole el Cardenal de Berulé, intimo servidor de la Reyna Madre, y Madama de Fargis, muger del Embaxador que le habia introducido, bien que otros intentaban culparle, juzgando que el deseo en el Cardenal de Richelieu de vivir algun tiempo en reposo, para mejor establecer su autoridad, hasta que en alguna cosa no pudiese combatir su alto designio sobre la Rochela, en quien como sobre basa segura y inmoble, fundar queria su grandeza, y la aprension tambien de algun partido en Francia con alas del Duque de Orleans. Contra su valimiento

fuesen las verdaderas causas de esta improvisa, y no pensadada paz, sentida con efecto de grandísima acerbidad de todos los coligados de la Francia, en órden á propios relevantísimos pensamientos, viéndose la Inglaterra, y los Holandeses burlados con la imaginaria esperanza de una liga contra la casa de Austria; por cuya consecucion se habian dexado reducir á desamparar los Ugonotes, obligándoles á firmar un desaventajado acuerdo con el Rey de Francia; quando á fin de once dias les aportó el aviso de la paz entre Francia y España. Este accidente sirvió por lo menos de pretexto, ó fomento á una revuelta grande de Corte, urdida contra la estabilidad del Cardenal, de que mientras procuraba desenredarse con casar al Duque de Orleans con Princesa tan dependiente de la Reyna Madre, que por medio de la misma Princesa pudiese poco á poco reducir á Mr. á
1626. los términos mas deseados del Rey; y de la misma Reyna nació otra mas formidable, y poderosa faccion del paliado objeto de sus intenciones, llamada aversion al matrimonio. Deseaba la Reyna Madre casar á Mr., y queria dar perfeccion al deseo de Enrique, con hacerle desposar con la Princesa heredera de Mompensier; mas él, ó por propio genio, ó por otras sujestiones mostraba un aborrecimiento grande á estas bodas, animando á los malcontentos, á conspirar en sus pensamientos. El Príncipe de Condé y su muger se alistaron en el partido, porque con este matrimonio venian á alexarse mas de las esperanzas de la sucesion al trono Real, quanto mas numerosa fuese la descendencia de los hijos varones de estas bodas. El Conde de Soisons por la misma razon deseaba soltero á Mr., fuera de la esperanza de desposarse él algun dia con la misma Princesa. Al Duque de Longavila le habia movido la envidia del engrandecimiento del Duque de Guisa; cuyos hijuelos eran her-

ma-

manos de la Duquesa de Mompensier. El Duque de Vandoma entraba por el mismo respeto, y el gran Prior su hermano, fuera de esto, por disgustos particulares con el Cardenal, que le habia hecho esperar el Almirantazgo, y despues con otro nombre se le habia apropiado: la Reyna se embarcó tambien en el mismo baxel, por dudar que si Mr. tuviese hijos, hallándose ella sin ellos, no quedase de los Franceses despreciada. El Rey mismo desde el principio, por este solo resguardo contradecia las mismas bodas. Todos estos fuertisimos obstáculos se le representaban á la Reyna Madre al disponer un intento tan para sus intereses, y los de la corona provechoso, y por esto sin desmayar un punto se aferró á este constante proposito de hacer triunfar sobre las otras su causa. Ayo de Mr. era el Señor de Ornano, que por pescar en lo turbio, las dichas que desesperaba por ventura de hallar en la limpieza de las propias acciones, procuraba fomentar los espíritus de su dueño á apetecer puestos proporcionados á su nacimiento, porque el adelantamiento de sus fortunas sería para servirle de cimiento á las ventajas de las propias: á este fin le persuadia al repudio de estas bodas, aunque le traian en dote una herencia de mas de ciento y cinqüenta mil escudos, y por muger una de las mas bellas y virtuosas damas del reyno. Esforzaba la Reyna Madre la execucion de los consejos de Enrique, porque juntándose Mr. con una subdita, quedaba de todas partes sometido de los arbitrios reales, enteramente dependiendo las fortunas del uno, y de la otra. No tener Mr., decia ella, al presente necesidad alguna de apoyo forastero, y pecando contra la corona quando se le quisiese reprimir, donde hallaria él su refugio, porque si estuviese en el reyno en todo lo que poseyesen su muger y Mr., con la confiscacion quedaba despojado de fuerzas, y recobrándo-

do-

dose en otra parte con penuria de todas las cosas, les sería molesto, y huesped importuno á aquellos Príncipes: grandes al contrario se reconocen las ventajas de su fortuna con los forasteros, si estableciese fuera del reyno alianza, si recibiese un rico dote, y poderosas asistencias, reforzándose entonces con las propias y con las agenas fuerzas. Todos los estudios de las propias diligencias revolvió la Reyna Madre para grangear á Ornano: inteligencia que movia á Mr. con promesa de un baston de Mariscal de Francia; mas él viéndose acariciado y agasajado de todas las partes, se echó á perder y padecer miserable naufragio en el mar de esta su felicidad, entreteniendo á todos con buenas esperanzas y palabras. Entre estas revoluciones domesticas de la Corte, se dexo entrometer tambien Sciales, Maestro de la guarda-ropa Real, contribuyendo toda su industria en mantener á Mr., en los sentimientos tenacisimos de contumacia á la voluntad de su madre. La Princesa de Conti, hermana del Duque de Guisa, y toda la casa de Louna, fuera de la Duquesa de Ceurosa, en quien prevalecia al interes de la familia el deseo de cosas nuevas, empleaban tambien el uso de todas sus diligencias, por la buena salida de estas bodas, por medio del Duque del Buf, amigo de Barradas, favorecido del Rey, haciendo á S. M., que gustase de este matrimonio con la aprension en que le metieron, de que la faccion contraria debaxo de hermosos pretextos de manifestar los deseos, y las satisfacciones de Mr. maquinase contra la fortunas Reales las últimas desventuras: habiendo enderezado el partido á encerrarle en un Convento, y hacer que Mr. se desposase con la Reyna. Esta opinion apoyada de varios indicios volvió al Rey diligentisimo en los aprietos de este matrimonio, aconsejándole al hermano, y apremiando á Ornano, que viéndose acariciado, y rogado

de

de unos y de otros, protextó interponer todo el esfuerzo de sus demostraciones, aunque las juzgase infructuosas, mediante la firmeza reconocida en Mr. insuperable. Estaba fortificado este partido, de todos aquellos que aborrecian al Cardenal, y de muchos otros tambien; cuya grandeza, dependiendo de la guerra, reconocian que no asintiendo Mr. á las bodas, estaba para dividirse el reyno en dos partes, con esperanza de adquirir de la una ó de la otra grandísimas ventajas. Soplaban en este fuego los Ingleses por medio del Duque de Buquingan, y el Duque de Saboya, por deseo de vengar el mal tratamiento que se le hizo con la paz de Mongon, en que le habian dexado sobre sus brazos la guerra de Genova, y el odio de los Españoles; con que por medio del Abad Scalla, su Embaxador en la Corte de Francia, hizo proponer á Mr. el matrimonio de la Princesa de Mantua su nieta, incitándole á la ruina del Cardenal, como el mas poderoso obstáculo á sus designios. Apasionabase al contrario la Reyna Madre, en el cumplimiento de estas bodas, y en los mismos pensamientos se enfervorizaba siempre mas el Cardenal, esperando que la Princesa de Mompensier entre estas ásperas contradicciones le quedase mas obligada, con que su autoridad no pudiese para adelantar recibir alguna diminucion, quando bien la desgracia hubiese rodeado que el Rey viniese á faltar. Cogidas pues algunas cartas que iban á España, y á Saboya para deshechar los peligros cercanos, se tomó resolucion entre el Rey la Reyna Madre, el Cardenal, el Canciller, y el Mariscal de Schiombergh, de hacer que prendiesen al Mariscal de Ornano, enviándole al bosque de Vincena, con tan molesto sentimiento de Mr., que no dexó cosa de por intentar para restituirle á su primera libertad; y con aquella turbacion de ánimo encontrándose con el Cardenal, y preguntándole si habia sabido el intento de

la

la prision de Ornano: le confesó él intrepidamente la verdad, en que no habiendo sido imitado del Canciller, por temor le hizo quitar los sellos, echando de la Corte, y obligando á las carceles á muchos criados de Mr. sospechosos de dependencia con la Reyna, y del Conde de Soisons; entre los quales á Duagent, y Modene por sus antiguos pecados. Constante en los primeros propositos Mr. meditaba en alexarse de la Corte, mas no viendo alguna retirada segura para su persona, se halló en necesidad de disimular, y acomodarse con el Cardenal en la apariencia, mientras en el mismo tiempo acostumbrado á entretenerse en la caza en los contornos de Fontainebleau, por consejo del Duque de Saboya, maquinaba prenderle en una casa particular de Fleuri, donde entonces asistia, y enviarle seguro á alguna fortaleza para obligar al Rey á la permuta del mismo con el Mariscal de Ornano. Advertido oportunamente su Eminencia del designio, partió de noche de Fleuri, llegando á Fontainebleau al tiempo que Mr. queria salir de la cama, y con la acostumbrada disimulacion, caracter de un discreto cortesano, le dió la camisa, sin darse por entendido con él, ni con otro de que él sabia cosa alguna de aquellas maquinaciones, que sirvieron de hacerle mas cauto, y vigilante á la propia iniquidad, trayendo fixos en el corazon sentimientos de grande aspereza contra el Duque de Saboya, arquitecto de estos enredos, y contra el Abad Scalla, como quien aconsejaba las acciones á sus enemigos; y llegando á su noticia, que la Reyna se habia servido de la Duquesa de Ceurosa, para persuadir por medio de Sciales semejantes intentos contra él á Mr., y que el gran Prior era el autor de designios mas violentos, que se iban madurando contra su persona, tomó expediente de arruinar á los unos y alexar á los otros, para ahuyentar todos los emulos de la Corte.

Pa-

Para encaminar estos fines, y para apoderarse del gobierno de la Bretaña, con ansia deseado de él, por mejor exercitar el cargo de Superintendente de la Marina, se dió á persuadir al Rey, que el Duque de Vandoma forjaba designio de avecindarse en aquella Provincia, en que se jactaba que tenia fuertes pretensiones, y una segura retencion por causa de su muger, y de la alianza que procuraba establecer con el Duque de Retz, Gobernador de muchas partes importantes de ella: que el gran Prior su hermano, de ingenio feroz y turbulento, era el mas animoso del partido del Duque de Orleans, de que se pudiese temer que la Bretaña no le sirviese algun dia de segura retirada en perjuicio bien evidente de los intereses, y tranquilidad de la Francia, por su vecindad por la mar con Inglaterra y España: que era accion de la prudencia de S. M. extirpar las raices, y secar las fuentes de los estorbos, y confusiones, previniendo el desórden antes que naciese, y en el seno de sus causas, porque no tuviesen los rebeldes refugio para sus errores, ni los malcontentos recobro alguno donde ir á formar un partido que causase division de estado, y metiese en contingencia la autoridad Real. Estas consideraciones hicieron resolver al Rey al viage de Bretaña, y asegurarse de manera de los hermanos Vandomas, que entrambos cayesen en el lazo, para minorar el peligro de la revuelta de aquella Provincia. Si se prendiese solamente al gran Prior, que asistia entonces en la Corte á este intento, se concertó que el Cardenal á título aparente de mudar ayre para recuperar la salud, se entretuviese en alguna casa fuera de París, mientras la Corte se encaminaba á Blés, á cuyo viage se resolvió al fin Monsieur, bien que de mala gana. Quedando, pues, solo cerca de S. M. sin emulos el gran Prior, vino por todo el viage con demostraciones tan gran-

des de favor acariciado del Rey, artifice perfectísimo de disimular, que de estas golosinas, tropiezo ordinario de cortesanos, embelesado se reputaba levantado del todo al puesto de valído, y que podria en breve causar la última caída á la fortuna del Cardenal; y porque con todos sus deseos anhelaba al cargo de Almirante del Reyno, debaxo de otro nombre poseído del Cardenal, le dió esperanza S. M. de dexarle contento en breve, y que este no sería el último de los honores, habiéndole destinado á fortunas mucho mas eminentes, si traía al Duque su hermano á la Corte, de donde estaba ausente por los ruines consejos de aquellos, que con envidiosa vista miraban la exâltacion de su casa; y por serle sospechosa esta larga ausencia, y para confiarle el secreto, se habia llegado cerca de Bretaña, para que la obediencia tuviese los primeros rendimientos: presentándose el Duque en la Corte, habria él llegado al fin de su viage comenzado: se fuese, pues, á buscar á su hermano, y le persuadiese á esta justísima conveniencia, y á complacer al Rey. Respondió el gran Prior, que no tenia un asomo de duda de la inocencia de su hermano, y de su prontitud á la obediencia de los Reales mandatos, atribuyéndose antes á gran ventura el vivir en la Corte, y servir á la persona Real; mas justamente atemorizado de las artes del Ministro, implacable enemigo suyo, se estaba apartado, temiendo que no se executase todo lo que encaminasen sus consejos. El Rey, que en su mente habia destinado al gran Prior junto con el Duque su hermano al mismo castigo, replicó con palabras ambiguas de doble inteligencia: »Yo »te prometo que tu hermano correrá contigo la misma »fortuna, ni tiene el Duque que temer mas que tú.“ Engañado de tal manera un hombre, por otra parte muy sagaz, entre los encantos de la Corte echizado,

esperándolo todo, y teniendo nada, se voló á Bretaña, importunando con eficacisimas instancias al hermano á restituirse á la Corte. A las ofertas y incitaciones del gran Prior, titubeando el Duque entre la perplexidad de varios pensamientos, decia que no tenia por seguro consejo el entregar incautamente su persona á las insidias del Cardenal con la Ciudad de Bles, fatal á Príncipes por serle de triste aguero, fuera del juramento que habia hecho de no ver al Rey sino pintado. Mas tanto dixo, y esforzó el gran Prior, que contra la opinion universal, parecieron un dia entrambos con caballos de posta en la Corte, donde fueron recibidos con todas las demostraciones mayores de favor, y alojados á título de mayor honor en Palacio, bien que con intento en los efectos de asegurarlos, pues los prendieron á la noche. El gobierno de Bretaña se recomendó á la fé del Mariscal de Themines con admiracion de todos, de que el Cardenal adelantase aquél, cuyo hijo habia de un golpe cortado el hilo á la vida del Marques su hermano, y á la estirpe de Richelieu, tanto mas que con la pasion de venganza en él, siendo como el cielo incorruptible, le arguian los cortesanos de condicion inopinadamente mudable. Opusieronse entonces todavia los especulativos, como mostró despues el suceso, que aspirando el Cardenal á aquel gobierno, queria con la momentanea substitucion del Duque de Vandoma al Mariscal ya decrépito, hacer falsa la opinion de que él lo desease, por no acrecentar sospechas de codicia propia en la prision de los hermanos Vandomas, y porque sin envidia el mismo gobierno, falto de timonero, le cayese en las manos.

A la nueva de lo sucedido en Bles, dexó el Cardenal la asistencia de su casa en los contornos de París, yendose á la Corte, donde fingidamente se compadeció de la desgracia del gran Prior, como instrumento inde-

cente de la del hermano. Continuaba el Rey en los intentos del viage á Bretaña, y del matrimonio de la Princesa de Mompensier de Monsieur, que se mostraba siempre repugnante, con que los de su partido, dudando que algun dia no se ablandase esta su dureza al calor de los ruegos y demostraciones Reales, le exôrtaron á desviarse de la Corte, y retirarse á la Rochela ó Metz, tratando en el mismo tiempo con el Duque de Villars, Gobernador de Havredegracia, para recibir por aquella parte las prometidas asistencias de los extrangeros. Mas como de ordinario sucede, que en los designios peligrosos falta el corazon al punto de las exênciones, los que manejaban este enredo hicieron levantar tantas dificultades, que en lugar de persuadirle á una apresurada partida, enviaron al Duque de la Valeta, enredado en el mismo partido un Gentil-hombre de casa de Seyales, para saber si recibiria en Metz los mal-contentos, dándole con esta perplexa instancia comodidad para desenredarse de un embarazo, de que no se hubiera excusado, si no le hubieran prevenido: con que respondió, que pues la plaza pertenecia al Duque de Pernon su padre, á él se habian de dirigir sus negociaciones. No desagradó mucho esta declaracion á aquellos que no asentian de voluntad á la fuga de Monsieur, y particularmente á Seyales, embarcado en el mismo baxel, por los amigos, á quienes no supo negar esta satisfaccion: con que viendo el embarazo, y los peligros que crecian cada dia, deseoso de salirse quanto antes, rogó al Comendador de Valanze, que asegurase al Cardenal, que él queria desasirse de los intereses del Duque de Orleans, y reunirse sinceramente á los de su Eminencia. Gratísimas sonaron al oido del Cardenal estas voces, y por penetrar en las entrañas de sus designios, se dió á agasajarle, y acariciarle tan

bien,

bien, que le empeñó á descifrarle toda la máquina, y á darle clarísima luz de los pensamientos de los malcontentos. Algunos dias despues, movido de la variedad, y inconstancia de su natural, se arrepintió Seyales de la promesa, y de haber tan adelante adelantado los pasos, con que volviéndose al Duque de Orleans, rogó de nuevo al Comendador de Valanze, que retirase la palabra dada al Cardenal; si bien Valanze con varias excusas procurase divertirle de tal pensamiento, persuadiéndole á que este era el mas cierto camino de su perdicion. Endurecido todavia en sus intentos, hizo hablar al Cardenal, que hallando este discurso de amargo sabor, y reverdeciendo en él la memoria del designio de Fleury, dudando que él habia sido grangeado de la Duquesa de Zeurosa, juzgó que estaba puesto en necesidad de arruinarle, con que haciéndole prender, le hizo dar Jueces para formarle proceso. Poco instruido Seyales en las cosas criminales, á las promesas de libertad, y de premios, se dexó engañar á confesar, y acusar todo quanto querian, con que con la voz que habia corrido de que habia querido matar al Rey al entrar en la cama, fue sentenciado á muerte, y degollado, como quien siendo doméstico criado de S. M. habia contra el interés de la Corona, conspirado con los otros en la fuga del Duque de Orleans. Mientras se andaba formando el proceso, se apretaba tambien con eficacísima instancia á Monsieur á las deseadas bodas, ganando á todos sus favorecidos con la esperanza que se les dió de la libertad de Seyales, y de Ornano, con que combatida de tantas partes su constancia, se rindió al consentimiento, desposándose con la Princesa de Mompensier, traida á París con gruesa escolta, enamorándole de manera, quando la vió preñada, que se mostró,

tró, segun parecia, enteramente dependiente de su voluntad, y consiguientemente de la de la Reyna Madre: recibiendo en el corazon de la Francia en alimentos muchos estados de grande apariencia, mas de poca renta, y sus principales consignaciones sobre los tributos en la Tesorería Real, para ligarle mejor á complacerles. Cumplido esto, no se dexó de platicar el uso de qualquiera mas fina diligencia, para criminalizar al Duque de Vandoma, hasta inquirir si él habia cultivado alguna inteligencia con el Duque de Subise en el año de 1625; y no obstante que en él no pudieron hallar algun rastro para hacerle culpado, le explanaron sus casas de Bretaña, encerrandole en prision con el gran Prior su hermano en el bosque de Vinzena. Sobre las deposiciones de Seyales detuvieron á la Duquesa de Zeurosa en su casa; mas ella adivina de mayor desgracia, se huyó á Lorena, donde exercitando sus turbios talentos, habiendo con sus bellezas echizado el ánimo del Duque Carlos, le induxo á poner en pie un poderoso exército en favor de los confederados contra los intereses de Francia, precipitándole en los errores, que fueron causa de sus futuras desgracias. Este suceso tuvo el viage del Rey á Bretaña, volviéndose la Corte á la primera habitacion de París, donde el Conde de Soisons no atreviéndose á esperarla, amaestrado ya de tantos calamitosos exemplares; se retiró á Italia acompañado por todas partes de la persecucion del Cardenal, que escribió, y ordenó en nombre del Rey á Betunes, Embaxador extraordinario en Roma, que se interpusiese, para que no le tratasen con título de Alteza; cuyo mandamiento no quiso el Embaxador obedecer, por no deslustrar el lustre de la sangre Real, diciendo, que si el Conde habia errado, convenia castigarle en Francia, y no en esto que toca al ho-

honor de la Corona, con que dexaría el cargo antes que hacer tal desacato al Rey su Señor, y á su casa Real.

Con prespectiva muy diversa de esta fue representada de otros esta funesta tragedia, por hacer el nombre del Cardenal mas aborrecible à Francia. Sembraron pues, que el Cardenal por hacer sospechosos al Rey los demesticos servidores de Monsieur, los tachase de ambiciosos, y dispuestos á intentar toda atrevida maldad, á fin de engrandecerse con los acrecentamientos de su Señor, y que por conciliar crédito á sus conceptos enviase al Padre Jusepe á Ornano en tiempo que el Mariscal de Themines estaba destinado al mando de las armas contra los Ugonotes, para que persuadiese á Monsieur á pedir el Generalato de aquel exército, para hacerle acerca del Rey, con el argumento de tal demanda, sospechoso de ambiciosos designios: que no necesitase de gran retórica para inducir á Ornano, ni de gran fatiga para persuadirle á su amo, que quanto mas se inflamaba en los deseos del mando, tanto mas incurria para con el Rey en la desconfianza, y en la negativa. Perplexo, pues, S. M. en la deliberacion de asegurarse de las intenciones ocultas del hermano, viniese bien presto determinado del Cardenal, por medio del Padre Jusepe, y de Dandili, fidelísimos y validísimos instrumentos de sus designios, advirtiéndole á Ornano el poco cuidado que él tenia de la reputacion de quien se habia criado para el cetro Real, entreteniéndole en pueriles exercicios, sin pensamiento alguno de introducirle en el Consejo, para doctrinarle en el arte del gobierno; con que de las instancias sobre esto de Monsieur, reforzadas en el Rey las primeras sospechas contra Ornano de ruines designios, aconsejados á su dueño, decretase su prision, y poco despues su muerte: que del Cardenal fuese incitado entonces el

man-

mancebo Seyales á persuadir á Monsieur á la fuga de la Corte, si queria librar al favorecido Ornano, con que prometida de la plática, y teniéndole Monsieur por fiel y aficionado, le descubriese lo íntimo de sus mas escondidos secretos, comunicados de mano en mano al Cardenal. Mas despues de la prision de los hermanos Vandomas, habiendo entrado en el arrepentimiento, revelase el delito de traicion á Monsieur, pidiéndole perdon, que facilmente del benignísimo Príncipe consiguiese: con que menos que antes pronto al cortejo, y á las relaciones, atemorizase la sagazidad del Cardenal, infiriendo de esta mudanza la de sus afectos, con que le destinase á la ruina. Sobornado Louvines, y preso Seyales, vino él acusado de alborotador, y de otras culpas muy graves, y mientras le formaba el proceso, ocultamente visitado del Cardenal, fingiéndose su amigo, le amenazase de muerte si negaba el delito ya notorio, y le asegurase al contrario, con cierta esperanza de buen suceso, si remitiéndose á la clemencia del Rey con ingenua confesion, acusase á Monsieur: que este era el único viento para librarse en puerto seguro del naufragio que le amenazaba, autorizando las protestaciones con juramento. Con traicion cogido en el lazo el traidor, confesó todo lo que se queria, y arrastrado al suplicio para cerrarle la boca, se le habia dicho que esperase, con que al margen extremo de la muerte callaba; mas finalmente al extender el cuello, y exâlar el alma gritase: ¡Perfido Cardenal, á que me han traído tus traiciones! Lleno de grandísima concitacion Monsieur, mientras recurria á sus resentimientos, provocó á sus ofensas al Cardenal, introduciendo en el ánimo del Rey para sembrar aborrecimiento y sospecha, que el hermano con los otros maquinase su muerte, obligando despues á detener en la prision al gran Prior, que murió

en

en la Bastilla con sospecha de veneno, y al Duque de Vandoma su hermano acusados conspiradores con el Duque de Orleans contra S. M. ; á este libro intitulado Gaston, hasta ahora muchos dieron credito, porque el el Cardenal tenido por autor de toda violencia por el aborrecimiento universal contra su gobierno, acreditaba por verdaderas todas las divulgaciones, por grandes y fabulosas que fuesen. Por asegurar en adelante su persona de todos los intentos obtuvo el Cardenal con no oido exemplar hasta entonces del Rey guardia de soldados armados, no sin sentimiento de los Grandes. Privaba entonces en la Corte Barradas, caballero mozo, que con querer levantar el buelo mas alto en poseer la gracia del Rey, y la direccion de los negocios independiente del Cardenal, primer Ministro, despreció su favor.

Entre tanto que Mr. con los halagos de su muger endulzaba las amarguras que sentia de la desgracia y pérdida de tantos sus allegados, y que el Cardenal despues de haber ahuyentado un gran turbion, que estaba pendiente sobre su cabeza, respiraba, el Abad Scalla pasando con calidad de Embaxador extraordinario del Duque de Saboya á Inglaterra, con llenar las pasiones de su dueño, y las propias no perdonaba á diligencia para vengarse del Cardenal. Hecho pues cabeza con el Duque de Buquingan, valido de aquel Rey, y de las mismas inclinaciones que él, le persuadió á la expulsion de todos los Franceses Católicos, criados de la Reyna, á fin solo de empeñar á Inglaterra á alguna *rotura* con Francia, alegándole las llagas afistoladas, que él habia dexado en el cuerpo del reyno con tantas divisiones, y embarazos esparcidos entre los Grandes, que le dexaban debilitado de fuerzas los malos tratamientos que se hacian á los ignorantes, por cuya indignidad se habia

interesado Inglaterra, constituyéndose por sus fiadores en la última paz, la pronta disposicion del Duque de Saboya, para apadrinar con una valiente invasion en el Delfinado los intentos de cada uno, y los deseos de todos los malcontentos del gobierno, enemigos del Cardenal, que suspiraban cada momento por sacudir el yugo de su opresion; con que no se podria dudar un punto de la victoria. Todas estas insinuaciones apoyadas de las instancias apretadas del Duque de Subisa en nombre de los Ugonotes hicieron resolver al Duque de Buquingan á persuadir al Rey, que despachase secretamente al Duque de Roan á Mr. de Vic para significarle sus sentimientos Reales, de que á la sombra de su interposicion hubiesen sido los Ugonotes engañados, y que en vez de redimirles de tales vejaciones, y de poner en libertad la Rochela, intentasen su opresion, con que juzgaba por forzoso que los Ugonotes mismos llevasen de tales contravenciones sus quejas á la Corte, para que como medianero de la paz precedente, pudiese él con los plausibles pretextos de procurar la recuperacion, con protexta de emplear sus fuerzas, y su persona en la observancia, vibrar justamente las armas necesitando que de esta formalidad se diese principio á las resoluciones, por justificar para con el mundo sus quejas. Siguió sus
1627. disposiciones el Duque de Roan, con que el Rey unió todas sus aplicaciones en este solo objeto de hacer caer sobre la Francia una borrasca fierísima de armas, desterrando en su tanto á todos los criados de la Reyna, sino es al Capellan con indecible descontento suyo, y de Francia, igualmente que despachó á este efecto, con diligencia á aquella Corte al Mariscal de Basompier, con calidad de Embaxador extraordinario para acomodar este negocio. A estas resoluciones no se movia el Duque de Buquingan por zelo del engrandecimiento de su secta,

pi

ni por aventajar la reputacion de su Príncipe, sino por exquivar los peligros que le sobrevenian de la junta del Parlamento, y por satisfacer á una loca y profana pasion de amor de una dama que estaba en Francia; á cuyo efecto habia empleado todos sus esfuerzos, para venir á la Corte Christianísima como Embaxador, á que no habia querido el Rey de Francia consentir jamas, con que herido de un ruidoso estimulo, todo lo obraba por hacer pompa de su poder. De éste y de tantos otros exemplos insinuados en esta historia pueden aprender los hombres, que de cosas bien ligeras, y de bien pequeñas boberias de la Corte nacen los mas estrepitosos movimientos, y las mas generales revoluciones de estados, pisando los Ministros de los Príncipes debaxo de los pies de la justicia, atropellando las leyes, y metiendo incendios y ruinas en las Provincias y Reynos, ó por mantenerse, ó por engrandecerse, ó por vengarse.

Aparejó las armas el Duque de Buquingan con otra tanta diligencia, con quanta negligencia se habia antes descuidado de hacer espaldas á los Ugonotes; y por no olvidar cosa alguna que convenir pudiese á la buena salida de la empresa, despachó al Duque de Saboya al Milord Montagu, que pasó con todo secreto al Duque de Roan, asegurándole que el Rey en tres flotas tendria treinta mil combatientes. La primera de ellas descenderia á la Isla del Rey, la segunda á Guiena, y la tercera á Normandía, para hacer una valiente diversion; y que con el gran Rimberghe cerraria la boca de la ribera de Sena, Loira y Garona; que el Duque de Saboya preparaba las armas para hacer su diversion en el Delfinado, ó en las Provincias, con promesa al Duque de Roan de quinientos caballos; con que prometiendo

otro tanto el Duque de Ceurosa con estos mil caballos, y con la infantería de Lenguadoc pudiese él tomar las armas, irse á Montalban, recoger á las vanderas los Ugonotes de guerra, y juntarse á los Ingleses. Con estos conciertos se levó en el mes de Julio de los puertos de Inglaterra el Duque de Buquingan, con una armada no menos poderosa, que llena de tanta lascivia, que la llamaron la armada de Cleopatra abordando á las playas de la Rochela; cuyos ciudadanos, si bien poco antes impacientemente esperasen su llegada, todavia viendola ya cerca cerraron las puertas y los puertos, y se mostraron muy dificiles en dexarse persuadir á unir con ellos los consejos y las fuerzas. Debia Buquingan, segun los conciertos, baxar á la Isla de Oleron por la facilidad de la empresa, no hallándose mas que mil y doscientos hombres para resistirle, ni lugar alguno que por mas de ocho dias le pudiese entretener, no menos que por la comodidad siendo el país abundante de pan y vino, y porque con esta conquista se aseguraba de la Isla del Rey; á la qual quando primero se atacase hallándose bien proveida, y en estado de hacerle resistencia, el suceso del desembarco, y la conquista venia á quedar mas que nunca incierta y dudosa. Mas Buquingan viendo la tropa de la nobleza, que concurria á Torras en la Isla del Rey, precipitó la resolucion del desembarcar á aquella parte, rebatiendo los Franceses que atrevidamente quisieron contraponerse á sus intentos: con que si en derechura con tan favorable suceso se encaminára al fuerte de San Martin, se le llevára repentinamente de asalto, por estar desproveido de viveres y de gente; con la impertinente detencion de cinco dias, dexó comodidad á Torras de proveerle lo mejor que pudo en tanta angustia de tiempo. En toda la Francia causó este desembar-

co de los Ingleses un grande movimiento y espanto, viendo conspirar abiertamente en sus designios los Ugonotes, y la mayor parte de malcontentos del gobierno, ardiendo en el deseo de venganza contra el Cardenal, por la prision de los Vandomas atribuyéndose á propia diminucion, y á peligro el infausto suceso de Compiene. Maquinaba fuera de esto en Piamonte el Conde Soisons nuevas revueltas, y amenazaba el Duque de Saboya, lleno de acerbidad por el tratado de Monzon, alguna peligrosa empresa en el Delfinado de la Duquesa de Ceurosa: habia sido atraido al mismo partido el Duque de Lorena, mientras el Rey se hallaba gravemente enfermo de tercianas dobles en el castillo de Villeroy, sin tener luz alguna de los peligros, en que estaba envuelto el reyno por no acrecentar las dudas de su salud; objetos todos bastantemente suficientes á la aprehension, y al temor, fluctuando entre sumos peligros la Francia, sin ponerse un punto en duda de los hombres sábios, que si el fuerte de San Martin caia en manos de los Ingleses, no se hubiesen unido aquellas armas á las de los Ugonotes, y de los otros Príncipes tambien corriendo libremente el país para hacer atrevidos aún á los mas modestos, á enarbolar las vanderas á muchas sublevaciones. Entre tantos turbiones y borrascas, con que estaba la corona amenazada á las últimas desventuras, relució la acostumbrada particular providencia de Dios, en beneficio del Rey Luis, cerrando, no solo los oidos de Mr. á los poderosos encantos de los que con perversos consejos le querian inducir, á hacerse cabeza de la faccion, para que quedase con entera desolacion disipado el reyno, sino haciéndole intervenir en el manejo del cetro Real, y en la direccion de los negocios con tanto estudio y ardor, fatigándose por el socorro de la fortaleza de San Martin, que á él se debe la florida palma de la preservacion

de

de aquella plaza, y de la corona igualmente. No faltando, pues, al uso de qualesquiera industria que pudiese valer para adulzar las cosas, de manera, que se quitase á los Ugonotes la ocasion de prorrumpir en armas, se despachó al Duque de Roan para aquietarle con dineros, escribiéndose tambien á todas las Ciudades de la misma faccion para hacer sospechoso, y odioso el movimiento de los Ingleses. Estaba el Duque de Buquingan sobre la Ciudadela de San Martin, fortaleza irregular compuesta de quatro solos imperfectos valuartes, sin alguna fortificacion exterior, para ganarla por hambre, con presuncion de que estaba desproveida de víveres, y que no le podian entrar por ser él señor de la mar, habiendo cerrado el puerto con barcas atravesadas, y con los baxeles circunvalada la Isla, despreciando el hacerse con poco asalto, señor de un pequeño fuerte de quatro tenazas, y de comenzar las labores de la zapa de la vanda opuesta al mar, que era el solo lugar por donde se podian introducir los socorros; todas sus diligencias aplicadas á la vanda de tierra en levantar tres baterias tan lejos, que causaban mas miedo que daño. No escusando pues Mr., y el Cardenal fatiga, ó gasto imaginable para la conservacion de este puesto, entre las enemigas guardias negligentes, por la demasiada confianza de las propias fuerzas, hicieron abordar trece barcas, cargadas de víveres á la Ciudadela, sacando con la misma facilidad las bocas inutiles, y los heridos. Resistió varonilmente, y con prudente parsimonia por tres meses los asaltos, y el sitio el señor de Torras, sustentándose hasta el último. Gran socorro de veinte y tres vacas, que de los vancos de Oleron, con ventura no inferior á la valentía, atravesando la armada enemiga, y por su ligereza deslizándose tambien entre los baxeles gruesos encadenados, á pesar del granizo furiosísimo de los

los mosquetazos y cañonazos se arrimaron felizmente á fortaleza en tal punto, que habia capitulado ya su entrega, si dentro de aquel dia no fuese socorrida: festejando Torras con cordialísima alegría la venida de este socorro, quiso, antes de enviar al Duque de Boquingan el trompeta con la nueva, dar él á los enemigos con bizarra invencion el aviso: haciendo parecer al despuntar el alva, todos los baluartes guarnecidos de chuzos, y palos cargados de frascos de vino, de cecinas, y de otras viandas, con que advertido el Duque del suceso; y consiguientemente que Torras quedaba desobligado á la observancia de las capitulaciones, despues de haber enviado á explorar la calidad del socorro, y hallándole para un mes, restituidos los rehenes, comenzó á preparar las cosas para la retirada, viendo la plaza municionada, y el invierno adelante, su armada disminuida, los víveres consumidos, y la dificultad de recibir el forzoso mantenimiento de Inglaterra. De los puestos sacada pues la artillería, y embarcada en la armada apartó sus quarteles de la fortaleza, guiando la marcha por tierra ázia la puerta de la Isla, para embarcar la gente en los baxeles, á punto que quatrocientos Franceses desembarcados en la misma Isla, y unidos con los de la guarnicion, y con otras tropas á la órden del Mariscal de Sciomberg embistieron la retaguardia, despedazando hasta cerca de mil y ochocientos, quitándoles quarenta y quatro estandartes, á penas con la fuga salvándose sobre la armada, y volviéndose á Inglaterra con el remanente vergonzoso de tan miserable naufragio, el mismo Duque de Buquingan, dexando lleno de aturdimiento, y desesperacion el partido, por quien habia venido armado á Francia. Reconociéndose en esta faccion tan útil, y señalada victoria al socorro de la sola prudencia y vigilancia del Cardenal, fue exâltado su nombre á las estre-

trellas con los mas altos aplausos que caer podían en entendimientos humanos, decantándole la Francia toda (diferente de aquella que primero le murmuraba) por el primer hombre de nuestros siglos.

En el mismo tiempo que se andaban disponiendo estos socorros, persuadió al Rey el Cardenal que volviese al Poitu, para reforzar con la asistencia de su persona Real los exércitos, con tal ocasion, haciendo oportunamente atribuir á S. M. las aclamaciones y la gloria de un tan ilustre triunfo, y las bendiciones de los Pueblos de aquellas Provincias libres de temor, de que con la conquista de la Isla del Reyno renovasen los Ingleses la funesta memoria de las antiguas desolaciones con la union con los Ugonotes, pudiendo internarse en las entrañas del Reyno, y desmembrar del cetro Frances mas de una Provincia grande. Por esto, y con razon fue la estima y el crédito que en el corazon del Rey se ganó el Cardenal, y no menor era la alegria de la Reyna Madre, prometiéndose de su fé y valor en sus intereses ventajas relevantes y correspondencias de agradecimiento, siempre mayores por tan eminente fortuna, á que por obra suya se habia levantado. Mas quanto mas crecia el Cardenal en autoridad y poder, todavia conformándose mas en sus primeros propósitos de mantenerse por sí mismo sin dependencia de otro, queriendo bien sí corresponder á la Reyna Madre con procurar hacerla conseguir del hijo todas las gracias posibles, mas no sujetarse por esto á arbitrio de otro, teniendo una autoridad de ruego, y mendigando de este astro el resplandor de la propia grandeza: comenzó entre sí mismo á discurrir los medios mas seguros para guiar sus intereses á solo el fin que mas creyese conveniente, y ajustado á la propia conservacion. Habia pasado á la otra vida de sobreparto la Duquesa de Orleans, que-

dan-

dando viudo Monsieur, con que la Reyna Madre, aplicando sus pensamientos á juntar en matrimonio al hijo una Princesa de su casa, se dió con todo su espíritu á promover la plática: á sus inclinaciones fingidamente asentia el Cardenal, combatiéndola en el mismo tiempo con ocultos y vigorosos contrastes, á mira de hacer malograr la conclusion de aquellas bodas, que establecer mayormente podian en el Reyno la grandeza, y autoridad de la Reyna Madre, quando con la muerte del Rey mal sano y sin hijos habria con este matrimonio adelantado su poder y crédito acerca de Monsieur, heredero de la Corona; y por esto procuraba antes el Cardenal encaminar á las mismas bodas otra Princesa, que de él unicamente reconociese la propia grandeza, y pudiese por acto de agradecimiento mantener el ánimo del marido, bien dispuesto, y benevolo para su persona. Estos contrastes hechos del Cardenal á los deseos de la Reyna Madre no pudieron platicarse con tanto secreto, que no llegasen á sus oidos, con que como un grano de tósigo corrompe la salud de todo el cuerpo, enturbiando este desplacer todas las alegrias pasadas de la Reyna, fue aquí el primer desengaño que tuvo del creído agradecimiento, y de la dependencia del Cardenal, y fue el primer paso de los disgustos, en que tropezó, de la disonancia de sus inclinaciones acerca de estas bodas, originando las amarguras que dieron motivo á tantos desconciertos, prorrumpidos al fin con escandalo de toda la christiandad á manifiesto rompimiento.

El Cardenal entretanto viendo despues de la rota de los Ingleses el ánimo del Rey todo festivo, y amoroso para él, rodeado de un exército poderoso y bravo por la fresca victoria, y conociendo de quanto momento sea el proseguir el curso de la prosperidad, y hacer

caudal de la fama, sucediendo las otras cosas con la felicidad que las primeras, se animó á la empresa de la Rochela, famosamente informado de que se hallaba desprovista de muchas municiones de boca y de guerra, dadas á los Ingleses para obstinarlos en el sitio de la fortaleza de San Martin. Con que propuso en el Consejo la interpresa de tan famosa plaza, que se habia de intentar con felicidad mayor en aquel tiempo, durante la reciente rota de los Ingleses, su huida, el aturdimiento de los Ugonotes, la diminucion de las provisiones de Rochelleses, y la reputacion grandísima de las armas Reales por tantas victorias, que habian asimismo encendido el ánimo del Rey á los animosos designios de este dificil intento. Combatian en el ánimo de los Consejeros las repugnantes opiniones, representándoseles á algunos casi imposible el intentarlo contra una plaza por arte, y por naturaleza, estimada por inexpugnable, y quán infausto en lo pasado habia salido contra ella todo esfuerzo. Prevalecia todavia la acostumbrada magnanimidad de pensamientos del Cardenal, con que se emplearon todas las diligencias aquel verano para enfrenarla por tierra con fuertes reductos, y lineas de comunicacion, no se excusando ni fatiga, ni costas en la labor de una estacada para cerrar el Puerto, asistiendo en el campo por algunos meses la persona misma de S. M. Entonces los enemigos del Cardenal, arrimándose á su profesion de primer Ministro, le tachaban de que su dignidad le venia mucho á los intereses de Roma, con que nunca seria para dar una misma satisfaccion á los Ugonotes, para acorrer á la defensa de los confederados de la Corona, contra los que cubriéndose con el manto de la religion, se adelantaban en las conquistas venenosas para la seguridad y intereses del Reyno de Francia. Que tambien se dexaban de darle por sospechoso y

contumaz á la Reyna Madre, que facilmente recibia en estos tiempos todas las mas siniestras impresiones de sus inclinaciones por los referidos disgustos del matrimonio de Monsieur, tocándola de continuo armas falsas para tenerla envuelta entre dolorosos pensamientos de sus designios, como que él no por otra cosa mantuviese al Rey en el campo sobre la Rochela, sino para apoderarse mejor de sus afectos, y hacer despues á la Madre sospechosa al hijo, ó por lo menos entibiar entre ellos la primera aficion, á fin de regir sin dependencia él solo las máximas de la Corte, y de la Corona. Con máquinas tan poderosas abrieron una larga brecha en el corazon de la Reyna Madre, con reiterados correos importunando ella al Rey, debaxo de aparente zelo de su salud, á que se volviese á Paris, con que el Rey parte por complacer á las instancias de las dos Reynas, y parte mohino del enfado de tan largo sitio, y de la horrible vista de aquellos parages pantanosos, se pasó cerca de la Madre, dexando el exército con su ausencia mas enflaquecido. El Cardenal, aunque lastimado de interiores zelos, por la mala satisfaccion que de él profesaban entrambas las dos Reynas, de que del alexarse tanto del lado del Rey no recibiese algun fiero bayven su fortuna, por no dar ocasion todavia á infelices sucesos de aquella empresa, de que era reconocido por único autor, se quedó en el campo al mando de las armas. Siniestramente impresionada la Reyna Madre de las intenciones del Cardenal, bien que hiciese todos los dias celebrar Misas y Novenas con voto de ir á Chartres, y ofrecer una Rochela de relieve de plata, para implorar la divina asistencia, por el buen suceso de aquella empresa: no descando con todo eso que se consiguiese por la mano del Cardenal, no dexaba malograr ocasion alguna de desacreditar todos sus intentos y operaciones contra aquella pla-

plaza, á fin de ponerle en desgracia del Rey: toda, bien que debil, antes infructuosa, y tal vez para ellos dañosa, surtida de los Rocheleses sobre el campo Real, qualsequiera abordo de barca Inglesa á aquella plaza; todo bien que minimo perjuicio, ó accidente acaecido al exército, contados y magnificados al Rey por pérdidas grandes, por daños esencialísimos, y peligros bien evidentes á la Corona, representando al Cardenal por loco, temerario, ambicioso, y encaprichado en una empresa de que nunca se habia de ver el fin que parecia al Illion de los Troyanos, porque daría á S. M. mas de diez años de combatimiento, que neciamente disipaba un exército poderoso, y vencedor contra la Rochela, mientras con esperanza de mejor suceso podia emplearse en exterminar los Ugonotes, y apretarlos en aquella plaza, debilitados de atrevimiento y de fuerzas: que la pérdida de aquellas tropas guerreras traería tras sí un diluvio de desgracias sobre la Francia, no omitiendo tan oportuna ocasion el Ingles, y el Español, para afligirla con nuevas guerras. A estos oficios se juntaban los de los malcontentos, y de los que tambien tenian por dañosa á sus fortunas la caída de una plaza, que servia de freno al poder del Rey, de seguro refugio á los contumaces, y de presidio y apoyo á los intentos de los rebeldes, haciéndose necesarios á S. M., considerables á los pueblos, y bien vistos á los Príncipes extrangeros, con que conjurados todos estos juntos por diversos respectos, interrumpian á todo su poder la provision del dinero, y de las demás cosas necesarias á la conservacion del exército. Combatido, pues, el Rey de tantas partes con tan sutiles artificios, estuvo mas de una vez en duda de retirar al Cardenal, y al exército de la Rochela, como de empresa de desesperado suceso, á los quales pensamientos, si hubiera dado lugar, se hiciera inevitable la caída

da de las prosperidades del Ministro, y el perjuicio gravisimo de su Señor, y su Reyno; mas el Cardenal, bien que con tantas desventajas constreñido á proseguir el sitio, no cesaba por medio de fidelísimos Ministros suyos, de alentar el ánimo del Rey á las esperanzas de la buena salida de aquella empresa. En el mismo tiempo que tenia enderezadas sus aplicaciones al gavinete Real, para repararse de tantos golpes, trabajaba con incesante fatiga en conducir al fin la expugnacion de la Rochela, á despecho de la Inglaterra, y otros Príncipes interesados en la estabilidad de aquella plaza, por cuyas puertas con cinquenta mil escudos introducian á su placer la guerra en Francia, y tenian recelosamente embarazado en su casa propia al Rey mismo: sus industrias, y diligencias consiguieron al fin el volver al Rey al exército, y reforzarle con su presencia de un numeroso esquadron de nobleza. Sufren los Franceses de buena gana todas las incomodidades de un largo y penoso sitio, con ver expuesto al Rey á todos los peligros. Su exemplo les hace tolerar lo que él padece, único camino para reducir los humores de aquella nacion á la paciencia; porque capitaneados de su Rey, se aventajaban á sí mismos, obrando debaxo de su mano lo que debaxo de otra fuera imposible.

La fama estrepitosa de esta dificil empresa, no menos que la importancia de sus conseqüencias, llamó al Marques Espinola al campo, con ocasion de su viage á España, para hacer pronostico cierto del suceso, que si salia feliz, reconocia muy bien que redundaría dañoso á los progresos de la casa de Austria, con que segun se malició en Francia, llegado á la Corte Católica, propuso que se debia socorrer la Rochela; y quando se hallaba en el Consejo de Estado, aunque se discurriese sobre otra proposicion, revolvia luego en la de socorrer

es-

esta plaza, lo qual decian que dió por ventura motivo á la retirada de Don Fadrique de Toledo con la armada destinada del Rey Católico en ayuda de aquella empresa. Mientras pues juzgaron que se disputaba en España sobre la perplexidad de sustentar aquella plaza, por no atraer á sí el vituperio de la christiandad, dándose á creer que el Rey de Inglaterra, como se jactaba habia de efectuar este comun designio contra el dictamen universal, cayó en las manos del Rey de Francia. Todas sus demostraciones habia interpuesto el Duque de Subisa, y los Ugonotes, para solicitar al Rey de Inglaterra al amparo de la Rochela, con que de aquellos puertos habia salido una flota de 60. baxeles á órden del Conde de Embi en su socorro: bien que de cerca reconociendo el peligro evidente á que exponia las fuerzas de su Reyno, juzgase por útil consejo el aventurarlas por interés de otro, con vivísimas quejas de los Ugonotes, que se tuvieron por desamparados. Despachó entónces el Rey de Inglaterra al Duque de Roan á Blaquiere, por temor de que los Ugonotes, llenos de desesperacion, no entablasen algun tratado de acuerdo con el Christianísimo, con que por divertirle prometia en su socorro una armada poderosa, bastante á librar del sitio á la Rochela, y á restaurar las languidas fortunas de su partido. En este tiempo se dixo en Francia que llegó de Piamonte al mismo Duque de Roan Monsieur de Clausel, para ofrecerle la asistencia de la Corona de España, que él aseguraba que los Ugonotes la tendrian todas las veces que la pidiesen, porque el Embaxador Católico en Turin le daba segura esperanza, siendo interés de los Españoles procurar la continuacion de la guerra civil en Francia, por poder mas facilmente perfeccionar sus designios en Italia; que el Abad Scalla, Embaxador de Saboya en España, daba calor á todo su poder á este

te intento. Combatido el Duque de Roan de la necesidad con corta esperanza de las ayudas de Inglaterra; no recibiendo del Duque de Saboya mas de palabras sin efectos, abrazó prontamente las ofertas, si bien por no dexar entibiar con recurso á otro Príncipe al Rey de Inglaterra en sus propuestas de sustentar el partido Ugonoto, retardase el viage á España de Clausel, hasta que hubiese dado parte á aquel Rey, y al Embaxador Católico residente en Turin. Recibidas, pues, de entrambos, segun dixeron, favorables respuestas, despachó á Madrid á Clausel, para hacer demostracion al Rey Católico de que la continuacion de la guerra en Francia podia concurrir grandemente á sus designios, asistiendo con dinero á los Ugonotes, con promesa de entretener la guerra todo el tiempo que se quisiese, que de otra manera se hallaba en necesidad de abrazar la paz, y que aguardaría hasta el mes de Marzo la final respuesta.

No obstante la muerte repentina del Duque de Buquingan, por las diligencias ardientes del Rey de Inglaterra, se hizo á la vela la armada con órden preciso á sus cabos de intentar el socorro de la Rochela; á cuyas playas llegada con un viento gallardo, dió principio á la pelea con dispararse de una y otra parte quatro mil cañonazos sin llegar nunca al abordo, consumiendo el tiempo en semejantes infructuosos combatimientos, por el poco daño que reciprocamente causaban, con que á vista de la armada Inglesa reducidos los Rocheleses á extrema necesidad, habiéndose por algunos dias sustentado hasta de los polvos de huesos molidos de los cadaveres que yacian en las sepulturas; capitularon la entrega de la plaza, de donde salieron tan estenuados de fuerzas, que no hubo alguno que para tenerse en pie no necesitase del arrimo de un bordon. En esta plaza ha-

lló el Rey las llaves de todas las fortalezas de los Ugonotes tan embelesados y confusos, que procuró cada uno hacer su paz particular. Esta victoria sirvió de piedra fundamental á las venturas del Cardenal, edificando sobre ella el coloso de aquella grande autoridad, que sin exemplar exercitó despues en Francia hasta la muerte, ganándose el amor del Rey con este suceso sucedido á su deseo, tanto mas grande, quanto menos esperado, por las malignas murmuraciones de otros, levantándose asimismo el colmo del credito, y de la estimacion acerca de S. M., y conciliándose tambien la benevolencia de los Franceses. Decia el Cardenal que él habia expugnado la Rochela á despecho de tres Reyes; entre los quales, el que mas que los otros le habia causado mayor disturbio habia sido el de Francia, y con razon, segun los artificios de sus enemigos.

Mientras estaba embarazado el Rey en la empresa de la Rochela, sucediendo en Italia la muerte de Vincencio, Duque de Mantua, y á aquella opulenta herencia llamado de la sangre de las leyes, y de la disposion del testamento Carlos Gonzaga, Duque de Nivers, se murmuró que se habian opuesto con fatal consejo á su sucesion, por ser nacido en Francia, los Españoles, á título aparente de promover las razones del Duque de Guastala, y del Duque de Saboya; mas en efecto, segun maliciaban, por introducir en aquellos estados Príncipe totalmente dependiente de su arbitrio, y retener mejor la porcion del Monferrato, ciñendo á este efecto de estrecho sitio la plaza del Casal, en ocasion tan oportuna, que la Francia se hallaba embarazada en sí misma, con que tanto mas cierta se prometian la victoria, quanto que el Marques de Uxel con las levas hechas con dinero, y con el nombre del Duque Carlos, para el socorro del Casal, al pasar los Alpes habia sido to-

talmente deshecho del Duque de Saboya.

Vuelta ya á Fontainebleau de la empresa de la Rochela la Corte Real, prorrumpieron á manifiesta discordia los internos rencores, y aborrecimientos de la Reyna Madre, y del Cardenal en presencia de S. M., enviándole la Reyna la despedida por escrito de su servicio, con precepto de abstenerse de la direccion y manejo de sus negocios. Se interpuso el Rey, y al fin la Reyna se conformó; mas el Cardenal desconfiando del genio del Rey, por lo escrupuloso de su conciencia, y su piedad facilmente reducible á las caricias, y ternuras de la madre, y temeroso de la intencion de la Reyna, por ser muger y Italiana, reconociendo que los humores de esta nacion, una vez exâsperados son irreconciliables, persuadió al Rey, por evitar este escollo con desasirle del lado de su madre, á la resolucion de pasar los Alpes en el mas horrible tiempo del invierno al socorro del Casal. Puesta sobre tabla en el Consejo Real esta propo- 1629.
sicion, la contradixeron fuertemente la Reyna Madre, y todos los de su partido, particularmente el Cardenal de Berulé, y el guardasellos Marillac con aparentes pretextos de la benigna atencion á la salud del Rey, alegando entre otros argumentos de estado ser despues de tantas fatigas necesario el reposo, bastarle al Rey con la victoria de los Rocheleses, haber domado la heregía, postrado la rebelion, toda otra gloria ser inferior á ésta; del largo y trabajoso sitio estar debilitados los soldados, no poder mas adelante sufrir el peso de la armada, el trasportar los exércitos á Lombardía, difícil mucho por la necesidad de pasar los Alpes, cubiertos de nieves y de hielos, impenetrables aún á los pasageros, quanto mas á los exércitos acompañados de carruajes y artillería, y por país falto de víveres y de forrages fuera de la resistencia vigorosa, que con el Duque de Saboya á la es-

trecheza de los pasos opondrian las armas Españolas, ser preciosos lo momentos de la concordia con la casa de Austria, ni ligeramente deberse violar aquella amistad contraida santamente, y con no menor religion observada de Enrico IV.° político de tanto nombre: á este mismo parecer inclinaba toda la Corte enfadada de la guerra, y de viajes. Sustentaba lo contrario el Cardenal por la empresa de la Rochela contra toda esperanza inferior; que no se hallaba cosa alguna impenetrable á las armas de S. M., y facilmente sujetaria los Alpes cargados de nieve, quien habia puesto riendas al Oceano; por las fatigas no hallarse debilitado de manera el vigor de los soldados, que alegremente como á una presa expuesta á su voracidad, no comunicasen á la empresa de Italia el sitio de la Rochela bien largo; digno de contarse por esto entre las expediciones que suelen disipar los exércitos, porque proveidos los soldados abundantemente de viveres, pagas y vestidos, alojados por la mayor parte debaxo de texados, parecia mas haber militado en guarnicion dentro de una Ciudad, que en abierta campaña, y así por frescos y agiles reputarse debian aquellos soldados, que la larga empresa habia hecho veteranos: no ser de consideracion el obstáculo de las nieves y de los hielos, pues donde pasasen los corredores, y donde el camino fuese posible á uno solo, se hallaria posible tambien á todas las esquadras. Tratarse finalmente en esta empresa mas la causa del Rey, que la del Duque Carlos: si los Españoles ganasen al Casal, á toda Italia impondrian leyes: y como en los hidropicos del beber crece, y se enciende mas la sed; así despues de la conquista del Monferrato, se engolosinarian en Francia; hacerse el Español con la prosperidad terrible, con que si oportunamente el Rey no se le salia al encuentro con las armas, amenazaria en breve á la seguri-

dad, y quietud de todos los estados de Europa, no violar por esto el Rey la observancia del tratado de Verviens, ó se considerase Carlo Gonzaga por subdito de la Francia, como Duque de Nivers, ó confederado de la misma como de Mantua, y con la misma razon que á la casa de Austria se le hacia licito el combatirle, con la misma poder el Rey emprender su defensa. Quadrando á la magnanimidad del Rey los pensamientos mas generosos del Cardenal se determinó á la empresa del socorro del Casal, preparando las cosas necesarias para salir de un intento escabroso, con reputacion y honor. Así por ganar tiempo, y tentar todas las vias de la negociacion, como para componer aquellas diferencias antes de meter mano á las armas, despachó á Italia con cargo de Embaxador extraordinario á Mr. de Guron, á que propusiese al Duque de Saboya el casamiento de la Infanta Margarita su hija con el Duque Carlos, y el de Maria su nieta con el Príncipe de Retel, mas hallando sordas las orejas á todas sus proposiciones, se condujo Guron con título de Embaxador al campo Español, acerca del General Don Gonzalo de Cordoba, tan imitador como descendiente del gran Capitan, pasándose despues al Casal, donde se hizo cabo del presidio, y restaurador de los ánimos de las milicias, y de los ciudadanos con su presencia, y con el pronto desembolso de dineros, tomado ó emprestado de los Judios, con su industria, y valor propagó tan adelante la vida de aquella plaza, que pudo recibir del Rey su total alivio; pues que hecho pasar de S. M. el exército al viva Rey para refrescarle, y para apretar á los Ugonotes á la paz; á fin de poder aplicar todas las fuerzas, y los pensamientos á las cosas de Italia, encaminó numerosas esquadras de gente á la Provenza para atacar á Niza, otras muchas hizo entrar en la Saboya, por dexar dudoso á su Duque, á quien par-

parte se inclinaba á juntar su pasage, marchando con el resto en persona derechamente á Susa. El Duque de Roan habia despachado al Príncipe Tomás un Gentil hombre suyo, para incitarle á vibrar las armas, con promesa de que quando quisiese acercarse al Delfinado, se uniria con él con diez mil infantes, y mil caballos, para hacer una valiente faccion en aquellas partes. El Rey de Inglaterra tambien animaba á los Ugonotes, á continuar en su contumacia, sin un punto desanimarse por la pérdida de la Rochela: asegurándole de una poderosa asistencia, y de no querer hacer paz con el Rey de Francia sin ellos, por divertirles del establecimiento de la que manejaban con su Príncipe: divulgaron que de España tambien habia vuelto Clausel, con la conclusion de los negocios, ventajosa para el Duque de Roan, y los de su partido, y con promesa de una pronta y valerosa asistencia, mas mientras pasaba al Piamonte, para facilitar la execucion de los conciertos, dexando en tierra á Pelsio, noble y Católico Irlandes, su camarada, que traía el original del tratado; éste no practico de los caminos, haciéndose sospechoso con andar vagando, y hecho prisionero á las puertas de Lunel, dexó luz bastante con el tratado que se le halló de monstruosos designios, que se maquinaban contra Francia, oprimidos en la cuna de la presteza, y felicidad de las armas Reales: despues que se encaminó el Rey á la frente del exército, al paso de Susa, defendido de las tropas del Duque de Saboya, apadrinadas de las del Rey de España, de primer lance atropello las Barricadas de Susa, y libró en el mismo punto del sitio al Casal, obligando á los Españoles, por no poner en contingencia la fortuna del estado de Milan, á conformarse y venir en el indecente acuerdo que estableció el Duque de Saboya, por temor de no perder su Estado. El curso de tan lucidas victo-

rias,

rias grangeó una reputacion bien grande de las armas de Francia, dexando admirados y confusos á sus enemigos: al principio del verano se expugna la Rochela, y á los últimos fines de él se gana á Susa, y se socorre al Casal: en la primera empresa triunfa el Rey de los Ingleses y de los Ugonotes, y en la segunda del Duque de Saboya, y de sus aliados: allá pone el yugo al Oceano, y aquí á despecho de los exércitos abatidos, vence los Alpes cubiertos de nieve, y de horribles hielos. Acabada la guerra de Italia, y dexando á Torras con quatro mil infantes, y quinientos caballos en el Monferrato, y con otras tantas fuerzas al Duque de Cregui en Susa; para la observancia de lo capitulado, hizo desplegar las vanderas victoriosas contra los Ugonotes, arrojándose tan improvisamente, y con tanto impetu contra ellos, que los confederados, segun creian, preparaban fuerzas muy poderosas para hacerles espaldas, animándoles á este efecto á resistir los primeros esfuerzos: no tuvieron tiempo para cumplir sus promesas, expugnadas en breve las plazas fortísimas de Privas, Castres, Nimes, y las otras de la Lenguadoc, con domar enteramente la rebelion, y apagar el fuego de la guerra civil con la sangre de los contumaces y apostatas. Este fue el último triunfo que alcanzó el Rey de los hereges, y esta victoria celebró el funeral, y las exêquias al partido Ugonote, habiendo poco antes establecido el Rey con Inglaterra la paz.

En el periodo de la ausencia de la Corte Real de París, no se habian descuidado los de Guisa, los de Marillac, y otros enemigos del Cardenal, de imprimir en la mente de la Reyna Madre todos los conceptos que pudiesen hacerle sospechoso y odioso, con representarla que la ambicion de gobernar independiente de todo otro los negocios de la corona, le volvian perfidamente in-

ingrato contra S. M. en contradecir no solo sus deseos, sino en procurar tambien meterla en desconfianza con el Rey su hijo; perseverando entonces la Reyna en los primeros intentos del matrimonio de Mr., con una Princesa de su casa, se encendió de fierísimo enojo en este mismo tiempo contra el Cardenal, tocando ahora con la mano lo que primero dudosamente creía; esto es que su Eminencia con mil bien industriosas maneras fomentase la inclinacion del mismo Mr. á la Princesa Maria Gonzaga, á solo fin de imposibilitar los efectos de la voluntad de la Madre: con que resonando por todas partes las voces, de que muy presto estaban para efectuarse estas bodas, llena de grandísima cólera, hizo llevar al bosque de Vincena á la Princesa Maria, restituida luego á la primera libertad, por expreso mandato del Rey, que entonces se hallaba en Susa, y que no aprobaba esta alianza por no meterse en empeños mayores por la casa de Mantua, no sin acrecentar los enojos, y los recelos de la Reyna Madre, de que todo procediese de los consejos del Cardenal, cuyos enemigos andaban publicando que con este golpe procurase alexar á entrambos hijos de la Madre.

Cargado de tantas victorias, y tantos triunfos se volvió el Rey á París, donde igualmente pareció el Cardenal lleno de fausto, y de altivez, no mostrándose en nada diferente con la Reyna Madre, que por los referidos disgustos, fomentados continuamente de los siniestros oficios del Cardenal de Berulé y de Marillac, le recibió con menos demostracion de honra, y de cortesía de la que acostumbraba á hacerle, no obstante los estrepitosos aplausos dados de toda la Francia á su nombre; de que exâsperado no poco el Cardenal de su natural ambicioso, comenzó él tambien á servir á la Reyna, con demostraciones menos frequentes de lo ordina-

rib; con que aumentandose siempre mas en sus pechos la comun desconfianza y amargura, se persuadieron facilmente los emulos y enemigos del Cardenal, á poder con las alas del enojo de una Madre del Rey sin peligro tramar su caida, formando un partido igualmente poderoso y formidable, en que se hallaron envueltos el Cardenal de Berulé, los hermanos Marillac, el Príncipe de Guisa, Conti, y Ana Gonzaga, con otros Grandes del reyno secretamente unidos, con estrecha inteligencia con el Duque de Saboya. A manifestar declaracion de las malas satisfacciones de entrambos, vinieron ya bien presto la Reyna Madre y el Cardenal, que ninguna cosa temiendo mas que algun designio, ó mudanza en el ánimo del Rey, con los halagos y las caricias de la Madre, pensó que no se hallase otro mas conveniente remedio, que con la ocasion de negocios de cuidado en aquel tiempo por las guerras del Casal, conducir al Rey á Leon y á Saboya, tambien para alejarle del lado de la Madre; á la qual lo murmuraban al menos, y daban á creer los enemigos del Cardenal, que este fuese su verdadero motivo en persuadir al Rey debaxo de pretextos paliados á llevar nuevamente las armas á Italia á vengar la ofensa, que juzgaba habian hecho los confederados contra la corona con el quebrantamiento del tratado de Susa, y con la invasion del Mantuano en el Monferrato, para deshacer los enredos del Gavinete. Resuelta, pues, consigo misma la Reyna de no dexar al hijo; mas por causar algun estorbo á la autoridad del Cardenal que por otros respetos, sin hacer caso de trabajos, y incomodidades en aquella edad, se arrojó á seguirles llegado el Cardenal con el exército á Leon, repitió las platicas de las negociaciones con el Duque de Saboya, sobre la observancia de lo capitulado en Susa, para in-

ducirle á no desampesar al Casal, cenido con mucho
1630. sitio del Marques Espinola; por largo curso de tiempo cultivaron infructuosamente las partes los manejos de aquellos conciertos con grande arte entretenidos del Duque de Saboya, para hacer perder la ocasion del socorro del Casal, y con la infelicidad de aquel suceso derribar la fortuna de aquel Ministro; cuya sagacidad acostumbrada á contraminar sus finezas, era de él en estremo aborrecida. Mas el Cardenal atento á divertir al Duque con las mismas artes con que de él habia sido divertido, fingiendo que daria credito á sus buenas palabras, y ostentando esperar toda facilidad en las demandas hechas para el socorro del Casal, hacia en el mismo tiempo abanzar las esquadras dentro del Piamonte, y trazaba de prender al Duque en Rivol, donde le cogiera junto con los hijos en el lazo, si advertido á tiempo del peligro, con repentina fuga no procurára remedio á la propia libertad. Habiendo errado este golpe el Cardenal, hizo con la artillería marchar el exército contra Turin, con apariencia de embestir aquella plaza; dentro de la qual hallándose el Duque, no sin algun recelo, llamó en su defensa la tropas enviadas á asegurar á Pinarol. El Cardenal semejante á la estatua de Viturbio, que se oponia al viento que soplaba, haciendo parecer siempre lo contrario de lo que pretendia, y como los marineros volviendo las espaldas al puerto donde intentan abordar, haciendo volver las caras el exército, con tanta velocidad y furia se arrojó sobre Pinarol, que de sus armas antes que se viese el relampago, se sintió retumbar el trueno, señoreándose de la Ciudad, y poco despues obligando á la fortaleza á que se entregase para el dia de Pasqua.

De la pérdida de plaza tan importante lastimados de

gran-

grandísimo sentimiento el Marques Espínola, y el Duque de Saboya, habiéndose hasta entonces mostrado sordos á las propuestas de razonables acuerdos, hicieron con la lengua de los Ministros Pontificios presentar á los Franceses ciertas disposiciones de paz, si quisiesen venir en la restitucion de Piñarol. En grandes consultas delante del Cardenal se ventiló la proposicion, sustentando algunos, que no tenia que esperar algun ajustamiento, antes embarazarse en una guerra larga y fastidiosa, interesados el Duque de Saboya, y la Corona de España tambien á continuarla hasta el último espíritu por la restauracion de Piñarol, deberse considerar si Francia estaba en estado de emprender semejante guerra, no restaurada aún de los descaecimientos padecidos entre las turbulencias civiles en tiempo de la menor edad del Rey, quando con algun año de paz se reforzaría, daba á los subditos el necesario reposo, y procedia á la reformacion de los abusos introducidos con las armas, llenando las atarazanas, y las tesorerías de armas y dinero. Hacian otros reflexion al contrario con la restitucion de Piñarol, hacerse enteramente divorcio de las empresas y designios en Italia, Piñarol y sus pasos haberse ganado con tanta dificultad, que no surtiría en otro tiempo el intento, y mas fortificándole el Duque de Saboya, servir esta plaza de prenda segurísima á la deleznable fé del Duque, porque en mudando afecto era su ruina inevitable. Piñarol solo asegura la paz, que no se habia de quebrantar jamás del Duque, y de los Españoles, si Francia poseyese en Italia un tan fuerte presidio, con que tendria embarazados á los enemigos, y alentados á los amigos. La restitucion traer tras de sí el apartamiento de los confederados de la Corona, dando á entender á todos los Príncipes, que poco ó nada le importan sus intereses, con

hacerse menos considerable á Roma y á Italia. A este partido inclinado el Cardenal por la dignidad, y reputacion de Francia, y por el interés de la propia grandeza, sirviendo Piñarol de eterno trofeo, y perpetuo monumento á su prudentísima direccion; respondió al Legado serle imposible el restituir á Piñarol, pues se podia sacar bastante argumento de la distancia y del tiempo, de que el Rey no sabia aunque le habia ganado, quanto mas haberle dado facultad para restituirle, debiendo por otra parte asegurarse de que S. M. no intentaba engrandecerse con los despojos de un Duque de Saboya, que él se volveria quanto antes á Leon para instruirse en lo que se le ordenase. Habia ya pasado el Rey personalmente á la Saboya, reducida toda fuera de Momillan dentro de breve periodo á su devocion; mas entre los ardientes rayos del sol en canicularres, y la corrupcion de la vivienda entre soldados enfermos, cayendo en grave enfermedad, le volvió el Cardenal, que habia volado á hallarse cerca de su persona, á la Ciudad de Leon, de que tomaron motivo la Reyna Madre, los Príncipes y Grandes conjurados para la ruina del Cardenal, y con ellos toda la Francia, para exclamar contra él, tachándole de imprudencia por haber en tiempos tan peligrosos y impropios expuesto la salud de S. M. á manifiesto naufragio. En Leon estrechado el Rey en amor y confianza con la Reyna Madre mas que nunca, crecieron los temores y los peligros del Cardenal, en vano procurando la propia seguridad con rendimientos y humillaciones á la Reyna Madre, que confiada en las amorosas demostraciones del hijo, enfurecida en los primeros fervores, y estimulada de ciegos ímpetus de venganza, no quiso inclinarse á sus súplicas, dando calor á los mal contentos, debaxo del fanal de su desden, para unirse á su ruina,

desunidos solamente en los modos mas ó menos riguro-sos de la execucion, destinándole algunos al destierro, otros á una perpetua carcel, y otros á una muerte vio-lenta; á cuyos castigos condenó él despues en discurso de tiempo á los autores de estos mismos consejos. Que-dó todavia decretado, con parecer mas blando de la Reyna Madre, que luego que el Rey hubiese cerrado los ojos pusiesen en prision al Cardenal, para apretarle á dar cuenta al nuevo Rey del manejo de su pasado ministerio. Afirman muchos, que en aquella peligrosísi-ma crisis de sus fortunas titubeando el Cardenal entre molestos pensamientos, se hubiera huido á Aviñon, donde habia hecho trasportar sus joyas, si no es por las exôrtaciones, y las vivas demostraciones de sus amigos que le animaron á no apartarse de la Corte. Habiase acrecentado el mal del Rey tanto, que los Medicos determinaròn el 30 de Septiembre por el último dia de su Reyno y de su vida, entregándole á los remedios espirituales; con que habiendo recibido el Santisimo Viatico, le traxeron á su cámara el Santo Oleo para darle la Extrema-Uncion; mas en el tiempo mismo que le juzgaban agonizando, quedó como por milagro en pocas horas fuera del peligro de la muerte, y de la en-fermedad tambien, mediante un remedio que le debia sanar ó matar por la fuerza de los ingredientes, á que en el estado de aquella desesperacion consintieron la Reyna Madre y su muger, que se le ministrase Seneles, Medico de la familia de la Reyna, que se ofreció á tal riesgo. Pasó comunmente por cosa cierta y infalible la opinion de la muerte del Rey, que la Reyna Madre despachó correo expreso á advertir á Monsieur su hijo que velozmente se pusiese en Leon á recibir la herencia de la Corona. Mas habiéndose visto el milagro de la convalecencia del Rey por beneficio de la referida medi-

cina, bien presto trocaron semblante las acciones del gavinete Real; á Monsieur se despachó nuevo correo con órdenes precisas de no apartarse de París; la Reyna Madre se mostraba mas apacible al Cardenal, que habiendo visto sus peligros tan cercanos, comenzó tambien á mostrarse mas humilde á la misma Reyna, y deseoso de igualmente restituirse de baxo de su proteccion.

La ausencia del Cardenal, y los monipodios de Corte ocasionaron que las facciones de Francia en Italia no caminasen con el vigor y la prosperidad que primero, habiendo caído la Ciudad de Mantua en las manos de los Imperiales, y hallándose el Monferrato en sumo peligro. Todavia el Duque de Memoranci estrechamente unido al partido del Cardenal sustentó con su valor la fortuna de los Franceses que iba en declinacion, rompiendo en un encuentro unas tropas Españolas con la prision del Príncipe Doria su General, en tiempo á punto que el Casal angustiado del Marques Espinola, se hallaba agonizando, habiendo capitulado la entrega de la fortaleza si hasta 15 de Octubre no recibia socorro. La suspension de las armas despues de la muerte del Marques de Espinola, prorrogada por otros ocho dias del Marques de Santa Cruz, sucedió muy á proposito, para dar alguna respiracion y comodidad á los Franceses, para preparar el socorro, acercándose á este efecto hasta las trincheras Españolas para combatirlas; mas en medio de este intento la viveza y destreza indecible de Julio Mazarino publicó la paz de Ratisbona, y entre el ardor de las armas hizo aclamar á las orejas de los soldados, incitados de insano furor al estrago, la voz de ajustamiento, con que restituyéndose la Ciudad y Castillo del Casal depositado tambien antes en manos de Españoles, y dexadas las otras conquistas del Piamonte, se re-

tiraban igualmente de Italia las armas Francesas, depositando en manos de un Comisario Imperial la Ciudadela, para guardarla hasta los 23 de Noviembre, dia señalado á la consignacion de la investidura imperial al Duque Carlos, y á la substitucion de Presidio Monferrino: en esta fortaleza del Casal, con este acuerdo, que excusó á toda Italia de peligro bien evidente de una alteracion en su quietud, salieron del Casal á 28 de Octubre los Españoles, y de la fortaleza los Franceses, aplaudiendo entre ellos con voces de aclamacion la prudente disposicion del Rey Luis, por haber en el mismo tiempo con sus armas hecho rostro á tres poderosos exércitos Imperial, Español, y Saboyardo, y restituido en sus estados un Príncipe su confederado, aliviando á Italia del pesado yugo, que amenazaba á su libertad.

Enfadado entre tanto el Rey de la continuada vivienda de Leon, á que atribuía la culpa de la pasada su mortal enfermedad, cumplidos apenas ocho dias despues del referido remedio, libre de calentura, y bien evacuado el cuerpo de las malezas de la postema, que se le reconocio en los intestinos, quiso restituirse á París, llevado en una silla hasta Roan, habiendo antes de su partida de Leon trabajado con sus mas eficaces demostraciones en reconciliar á la Reyna Madre, y al Cardenal, que por mitigar su enojo, no faltó á rendirle todos los mas humildes obsequios, á fin de volver á su buena gracia. Prometió la Reyna al Rey el olvido de las cosas pasadas, y el Cardenal el servir con fé y afecto como antes á S. M., si bien, dudando de la sinceridad de sus intenciones Reales, procurase un dia en la Capilla de la Abadía de Aens, donde alojaba la Reyna mientras se alzaba en la Misa la hostia sagrada, que ella jurase que estaba con él sinceramente reconciliada,

que

que no quiso á título de la ofensa que muy grave con semejante intento se hacia á su reputacion. Otros diversamente refieren el suceso de este caso, afirmando que concurrieron con la misma intencion á este hecho entrambos, que fue de satisfacer al Rey, no de conformarse: los aborrecimientos, y las desconfianzas se enseñorearon de manera de sus ánimos, que no dieron lugar á verdaderas reconciliaciones, procuraron acreditarse, y deshacer reciprocamente las sospechas con vínculo de religion, con que en Carrite, lugar á la ribera de la Loira á los confines de Nivers, celebrase Misa el Cardenal el dia de Todos Santos para comulgar á la Reyna Madre, y jurar en aquel acto solemne el referido olvido, y la nueva proteccion de ella misma para con el Cardenal, y el unir fiel y sincera servidumbre á S. M., de que parece se llenó de gozo toda la Corte, acompañada de aquel contento hasta Paris, donde no tan presto llegó, que la hermosa sinceridad de aquella superabundante alegria se vió enturbiada con una negra obscuridad, brotando el ya dicho fingimiento, ó tambien, como otros quieren, otras muchas sospechas y sinsabores, ocupando el primer lugar en sus ánimos; pues combatida la Reyna Madre de espíritus malignos, que eran los mas implacables enemigos del Cardenal, que en su corazon andaban derramando infelicísima, aunque fecunda semilla de tormentosos pensamientos, se daba á creer, que ocultamente maquinase con el Rey contra su quietud y grandeza nuevas perjudiciales deliberaciones, confirmada en estas desconfianzas y sospechas de la Princesa de Conti, que para inflamarla en resentimientos todas las horas, la representaba, que el Cardenal empinado á aquellas grandezas por S. M., la moneda en que la pagaba, era exêcrable ingratitud, tratando el hacerla para con el Rey de sospechosa fé, y

de

de indignacion contraria á sus reales intentos, á fin de sostener su fortuna por sí, sin mendigar ageno apoyo; y que podia muy bien certificarse de esta su ambicion, y de su rencor interno del silencio con que manejaba los negocios, no comunicándolos ya á S. M., ni aún las cosas que miraban á los intereses de sus yernos el Rey de España, y de Inglaterra, y el Duque de Saboya. Grande impresion de aborrecimiento y enojo contra el Cardenal habian tambien hecho en el ánimo de la Reyna las sensibles quejas de Madama de Saboya, por los daños que padecia el Piamonte de la libertad de las soldadescas Francesas, con ocasion de las guerras que hervian entonces en el Monferrato, culpando de todo al Cardenal, como quien conservaba una interior malquerencia contra la casa de Saboya, menospreciando los ruegos, y las demostraciones de una hija de Francia. El Cardenal al contrario, juzgando que la Reyna Madre continuase en sus acostumbrados enojos y maquinaciones contra su persona, vivia entre angustiosas pasiones, con que fue facil el volver á entristecerse en los primeros gustos de su reconciliacion, y llenarse su ánimo de acerbidad grande, fomentado particularmente de Marillac, con proposito de hacer el último esfuerzo para trastornar el coloso de sus fortunas, y sobre sus ruinas levantar la fábrica de la propia exáltacion las inclinaciones al resentimiento, ocupando ya siempre mas lugar en las intenciones de la Reyna Madre, se interpuso el Rey con las mas afectuosas razones á templar el amargor de sus sentimientos, é introducir entre los dos alguna reconciliacion, certificando particularmente á su Madre, que el servicio del Cardenal era fructuoso á la Corona, que era peligrosa la divulgacion de los secretos del Estado, que substituyendo otro en el cargo de su primer Ministro, vendria desacreditada su reputacion, condenándose

de

de poco prudente la eleccion hecha de un Ministro por pocos dias, y que se acordase, que de ofendido que él se hallaba del Cardenal quando era Obispo de Luson, á sus ruegos le habia restituido á su gracia, recomendado al Papa para la Purpura, y declarado cabeza de su Consejo, con que favorecido de ella, y adelantado á su contemplacion, se complaciese al presente de volver á ampararle tambien en atencion de sus ruegos reales, y de no hacer tan poco caso de los servicios que él podia rendir á la Corona; por cuyo solo respeto debia disimularle todas las ofensas, que de él pensaba habia recibido, mitigando la aspereza de su enojo. Infructuosos salieron todos los oficios del Rey, para poner á la Reyna en el camino de una tan justa conveniencia, antes llegándose un dia el Cardenal al quarto de la Reyna, donde en presencia del Rey se habia de juntar el Consejo, y acercándose á Monsieur para hacerle su reverencia, quedó mal correspondido de él, volviéndole las espaldas en vez de agasajarle, con que habiendo pasado al gavinete de la Reyna Madre para darle parte del suceso, reconoció de sus palabras una igual alteracion, diciéndole que Monsieur le habia tratado como él merecia, habiendo bastantemente justa causa de proceder con él de aquella manera, y de resentirse contra su persona. Reconociendo, pues, el Cardenal enfermas y aún desauciadas todas las esperanzas de su reconciliacion con la Reyna Madre, destinó todos sus pensamientos á destruirla, representándosela al Rey por falta de amor y afecto para con S. M., y toda atenta á las ventajas de Monsieur, con que nada gozaba para con ella el derecho de la primogenitura, haciéndola pasar por una madre sin amor para con su hijo primero, y sin fé para su Príncipe, mostrando revelar en este extremo aprieto los misterios y secretos que antes no habia

bia pensado echar de sí enmudecida su lengua de afectos de agradecimiento por los beneficios recibidos. Aquí sacó á plaza que la Reyna continuamente hacia estudiar á los Judiciarios Astrologos el nacimiento de S. M., para saber aquella hora tan deseada de la colocacion de Monsieur en el trono Real, adelantó la acusacion con el suceso del despacho del correo, al tiempo de su grave enfermedad en Leon, como que ella no podia con paciencia esperar los instantes de su muerte, afirmando tambien que estas inclinaciones de la Reyna Madre le eran notorias desde que gozaba el honor de su confianza. Estas expresiones de la desigualdad y injusticia de los afectos maternos, hicieron una gran brecha en el corazon del Rey, como lo comprobó poco despues el suceso; porque habiendo en el dia de San Martin determinado la Reyna, el dar fuego á la última mina, para hacer volar en el ayre la fortuna del Cardenal, contertando á este efecto, de hallarse con el Rey á solas, para hacerle, como ella decia, tocar con la mano todos los defectos gravísimos del Ministro, aún en el mismo servicio de la corona; si dió fuego la mina, fue con la total desolacion de las fortunas de los artifices, quedando sepultados debaxo de aquellas ruinas, ó porque así lo mereciese la inocencia del Cardenal, ó porque el Rey reconociese el fruto de sus relevantes servicios. Fue pues el Rey al Palacio de Luxemburhg á buscar á su Madre el mismo dia de San Martin, no sin secreta inteligencia, segun publicó entonces la fama, con el Cardenal. Fueron entonces de la Reyna puestas en obra todas las mas vivas demostraciones para dar á creer al Rey, que el Cardenal le urdia engaños y traiciones, empleando todos sus esfuerzos, para obligar á S. M. en medio de las aclamaciones públicas, á producir un acto tan

contrario á su reputacion, consintiendo que la inocencia de tan benemérito Ministro, fuese la víctima de su triunfo, y malogrando sus armas, y sus designios con la desgracia de quien los regia: en el mayor fervor de sus discursos llego el Cardenal, que habiendo hallado la puerta del Gavinete cerrada, con precepto severísimo al portero de no abrirla á qualquiera que se fuese; por obra de la Zucola, dueña de Cámara de la Reyna Madre, ganada de él, vino por otra puerta que habia la Reyna contra los recuerdos de sus criados, olvidándose de cerrar y tener consigo las llaves, introducido en el Gavinete donde se hallaban solos sus Magestades. Llegado pues no esperado el Cardenal, toda se conmovió y encendió de ferísimo enojo la Reyna Madre, ó por las internas amarguras, ó porque veía interrumpido el curso á sus designios; con que centellando toda ira y furor, prorrumpió en mordacísimas invectivas contra el Cardenal, cargándole de muchos oprobios con calificarle al Rey, por libre, insolente, temerario y malvado, fuera de todas las otras cosas, que en su presencia contra él dichas desde el principio al Rey, quiso en aquel punto epilogar. Todo rendido, cortes, y lleno de atrevimiento, y de confusion por el enojo de la Reyna se fingió el Cardenal, y con expresiones las mas humildes acompañadas de lágrimas, de que tenia siempre á su placer hinchados los ojos, procuró adulzar la acerbidad de su dolor, con los golpes de acciones tan rendidas, fatigándose en sacar alguna chispa de piedad del duro pedernal de aquel pecho obstinado, y recocido en el aborrecimiento: mas estaba su ira tan fieramente encendida, que ni con ruegos, ni con lágrimas se podia apagar, ni aún enfriar, antes exclamaba que aquellas apariencias de respeto eran engañosas y burladoras; con

que

que el Cardenal vuelto al Rey le suplicó le concediese licencia para poder retirarse á su quietud, no conviniendo que contra el gusto de la Reyna su Madre, continuase en aquel ministerio á servir á S. M., mandándole en aquel punto el Rey, que se retirase mostrando á la Madre querer asentir enteramente á sus consejos con valerse de nuevo Ministro; y casi disignado y sobstituido por la Reyna Madre, en el cargo del Cardenal, y como consentido y aprobado del Rey el guarda-sellos Marillac, se apartaron al fin, quedando la Reyna en su Palacio de Luxemburg muy contenta y festiva. Esparcida por Palacio, y por París, en un momento la fama del disfavor del Cardenal, y de la exáltacion de Marillac, toda la turba cortesanesca se mostró en aquel instante cambiada de afectos, tirando el favór todos los corazones, y los ojos siguiendo el rastro de la nueva luz, quedando el Cardenal fuera de sus parientes, y de sus hechuras mas confidentes enteramente desamparado. A su casa de Versalles se pasó el Rey, no acompañado ni seguido de la Reyna su Madre, contra las advertencias de sus allegados, y en particular del Vizconde Fabroni, atenta ella á recoger los aplausos y cumplimientos de la recuperada autoridad y grandeza, y demasiado de sí misma entre aquellas alegrias prometiéndose. Del Cardenal de la Valeta animado el Cardenal de Richelieu á ir á Versalles, entre otras razones para persuadirle á este viaje, sirviéndose de aquella trillada sentencia acerca de los Franceses, que quien no diligencia el pleito le pierde, se encontraron en el mismo tiempo en la Corte el Cardenal y Marillac, el uno á título de despedirse, y el otro á fin de tomar posesion del nuevo ministerio, y del favor, ya aparejado de los Furrieles el alojamiento. Mas bien presto se descubrió el engaño, y se manifestó

quanto anduviesen errados los cortesanos, y quán inescusables son los pensamientos de los Príncipes. Pues sucedió que el Cardenal como venido á pedir licencia del de la Valeta, y haciéndole espalda Monsieur Sansimon, Privado del Rey, fue en el mismo punto mandadole de S. M. que se detuviese y continuase en el exercicio de su cargo, diciéndole que en quanto á la Reyna Madre, se hallaria buen modo de apaciguarla y satisfacerla, quitados que le fuesen de alrededor los malos Consejeros: y el guarda-sellos Marillac fue con buenas guardias puesto en prision, despachándose órden de la Corte en el mismo instante, con velocísimo correo á los Mariscales de la Forca, y Schomberg al Casal para prender al Mariscal de Marillac, que en el exército por turno entre estos dos Mariscales, exercitaba el mando, y que pocas horas antes habia con el favor de la Reyna Madre obtenido el gobernar solo las armas Reales. Tan extraña y no esperada metamorfosis del Gavinete, dió materia á los espíritus satiricos de la Corte, á satirizar en sus discursos, y escritos esta jornada, y este suceso del dia de San Martin, en que Marillac, y otros revolvedores del espíritu de la Reyna Madre, creyéndose exáltados al solsticio de sus grandezas, con la desgracia del Cardenal se hallaron precipitados en el mismo punto dentro del abismo de las propias calamidades y desventuras. A tan no esperado golpe no se envilecio de ánimo la Reyna Madre, antes entre quejosos lamentos, de ver aprisionados sus validos, engañadas las propias esperanzas, abatida su autoridad, y á manera de palma encumbrada, mas alta la grandeza de el que con el peso de sus siniestros oficios queria oprimir, se aferró á esta constante resolucion, de no apartarse jamas del lado del Rey, y suspendida por entonces la interpresa de abatir

al Ministro, pues que el Rey queria sustentarle, poniéndose en centinela de qualquiera ocasion, mas propia para asestar contra él nuevas baterias, se escusó entretanto de verle y de hablarle; resolucion que dió impulso al Cardenal despues de haber en vano tentado todos los medios para aplacarla, de guiar al Rey á mas pesadas resoluciones. Monsieur, hijo afectuoso á la Madre, expresó sus sentimientos, siguiendo declaradamente su partido con irse á casa del Cardenal, para certificarle su indignacion, retirándose inmediatamente á Orleans, sin despedirse del Rey su hermano. De la enemistad manifiesta de la Madre y del hermano del Rey estaba amenazado al Cardenal el descaecimiento de sus fortunas, y él mismo entre la variedad de sus enojosos pensamientos se mantuvo algun tiempo en duda, hasta que el Rey fue á visitarle á su propia casa á consolarle, y asegurarle la continuacion en su buena gracia, con que recobrado despues de haber fingidamente manifestado deseo de darse al reposo de vida retirada, en vano solicitando al Rey por la permision de poder deshechar los cuidados fastidiosos del gobierno, le persuadió con vivas razones á la imposibilidad de servir á S. M., y mantener juntamente la tranquilidad del Reyno, mientras la Reyna Madre encaprichada en el aborrecimiento queria continuar en su enojo con él, dando por ventura ocasion y fomento á los malcontentos, para tener en perpetua comocion la Corte, y esparcir nuevas disensiones por Francia, con servir de señuelo á las pasiones, y revueltas de Grandes, por el explendor de Madre del Rey, muy suficiente á dar calor, y pretextos á sus levantamientos, con que era necesario, ya que S. M. se complacia de mandarle que exercitase los cargos de su primer Ministro, echar fuera los pensamientos perniciosos

sos al Estado, y la ocasion del mal, obligando á la Reyna á retirarse por algun tiempo á Florencia, ó al menos dexarla en algun lugar bien guardada, para que sus espíritus inquietos y noveleros, con su sombra no pudiesen trastornar el curso de los gloriosos progresos de S. M., y causar desconciertos mayores al reyno, y disturbios mas grandes á la misma Reyna. Insistió particularmente el Cardenal en imprimir esta máxima en el ánimo escrupuloso del Rey, que él en conciencia estaba mas obligado á su estado que á su Madre; á cuya buena gracia se fatigó el Rey en volver al Cardenal; pero salieron todas sus plegarias, sus amorosas demonstraciones, y sus eficacias vanas, como tambien quedaron infructuosos, todos los oficios mas eficaces del Nuncio Bani, de su confesor, y de otros personages en disponerla á complacer al Rey, declarándose inflexible en el primer proposito suyo, de no poder sufrirle, ni menos su persona en el Consejo. Esta su dureza obligó al Rey á hacerla insinuar que la agradecería que se retirase por algun tiempo á su casa de Molins en el Borbonese, elegida de ella otras veces entre otras muchas para su vivienda. Agena del todo se mostró la Reyna á consentirlo, diciendo, que se miraba á hacerla ir á Molins, para de allí conducirla á Leon, y despues por el Rodano, y por mar á Florencia, poniendo con tal resistencia en necesidad al Rey de usar del otro temperamento aconsejadole del Cardenal. Llegado pues el Rey á Compiene, á título de acercarse á Monsieur para atraerle á la Corte, ya que en París entre aquella portentosa multitud de gente bien afecta al nombre de la Reyna, no se juzgaba por prudente consejo emprender contra su autoridad alguna perjudicial resolucion; y pertinaz ella al contrario en su pensamiento de seguir por

todas las partes la Corte, tarde arrepentida de su error en no haber ido á Versalles la noche siguiente de la llegada á aquel sitio, saliéndose secretamente el Rey con la Corte, dexó dos mil hombres en guarda del Palacio, y de la Reyna con instruccion al Mariscal de Etre, de representarla en nombre de S. M., que todo se disponia por mayor servicio de la corona y de ella misma, hasta tanto que quedasen purgados los malos humores, que ella mejoraria su estado con apartar de alrededor ciertos espíritus turbulentos: y que redundaria en provecho de sus intereses el pasarse á Florencia, porque bien presto conocidos de ella, y desechados los malvados consejos de los enemigos de la corona, y de la gloria del Rey, y los infieles allegados suyos podria volverse con él mas poderosa, y mas autorizada que antes; y entretanto que pensase quedarse en Compiene, seria servida siempre como Reyna, y como Madre, y habria hallado la comodidad de gozar las delicias de aquella estancia, y de la cercana campaña, con la asistencia de aquellas guardas, deseándose vivir con seguridad, y que en la Corte por las malas satisfacciones manifestadas de ella no se siguiesen inquietudes, y desconciertos aparejados á descomponer la tranquilidad del reyno. Al despertar la Reyna fue advertida de sus criados del estado en que el Rey la habia dexado, y poco despues entró el Mariscal de Etre á expresarla con corteses modos las órdenes Reales. Sufrió ella el golpe con corazon varonil, y mas que nunca airada y enfurecida contra el Cardenal, prorumpió en todos aquellos epitetos injuriosos que en aquel punto le fueron ministrados de la cólera, con protestaciones de que jamas saldria del reyno, porque en él estaba su casa dotada del Rey su marido, y asignadola tambien con estados propios el lugar

gar de la dote que habia traido de casa de su padre fuera de que en aquella de los propios hijos podia preceder el lugar conveniente, pues no pensaba ingerirse en el gobierno, resignado de ella ya en las manos del Rey, despues de haberle dado buena cuenta de su tutela, y de su regencia. Detuvose mas de un mes dentro de Compiene la Reyna, y en los primeros dias por hacer parecer mas estrecha, y causar consiguientemente mas lastimosa su prision, no quiso ni aún baxar la escalera á divertirse en los jardines. Envió el Rey muchas veces á visitarla, y ella recambiaba los cumplimientos con palabras de agradecimiento; mas quando el Mariscal de Erre, ó otro entraba á querer persuadirla, á que rensando el viaje de Florencia se retirase por algun tiempo á la vivienda de Aviñon, estaba constante en la negativa, con decir que de Aviñon á Marsella habia breve espacio, y de Marsella á Liorna una esquadra de galeras, que podia bien presto llevarla, que era esta una de las acostumbradas violencias del Cardenal, y una proposicion indigna; cuyo suceso redundaria en infamia del Rey mismo.

De las persuasiones de los suyos lleno de recelos, y desconfianzas Monsiqur, de que por el Cardenal se armasen á su persona los mismos lazos, y que maquinase con capa de la autoridad Real, las mas graves y perjudiciales resoluciones contra sus fortunas, principalmente viendo al Rey encaminarse ázia Orleans, tomó expediente de volar improvisamente á Lorena, donde de aquel Duque acerbisimo enemigo del Cardenal, y del gobierno fue acogido con las demostraciones de respeto debidas á un hijo de Francia, y con los sentimientos caseros en que entrambos concurrian contra el Ministro.

El

El Duque de Elbuf, Gobernador de Picardía, el Duque de Bellaigarde, el Conde de Moret, y otros muchos caballeros tambien siguieron á su Alteza, no sin gran suspension, y alteracion del Cardenal, por el rezelo de que muchos Príncipes y Señores no conspirasen en las mismas ansias de la ruina de su autoridad. Acrecentó por eso el Rey en tan revueltas concurrencias al Cardenal el número de las guardas armadas para librarle de todas las asechanzas; y para manifestar en el mismo tiempo tambien al mundo el afecto con que abrazaba sus conveniencias, y la estimacion que hacia de sus útiles y gloriosos desvelos, le honró en el mes de Septiembre con el título de Duque, y de Par de Francia.

Ofrecióse entretanto con mucho secreto el Marques de Vardes, Gobernador de la Capela, plaza fuerte en Picardía á las fronteras de Flandes, á recibir en aquel lugar, y servir á la Reyna Madre, por librarla, como él decia, de la carcel de Compiene, de que mostraba sentimientos de extraordinaria reserva y compasion. Al principio no daba crédito la Reyna á tan cortés oferta; mas enterada despues de muchas particularidades del zelo del que lo ofrecia, se dexó incautamente reducir á aceptarlo. Para escaparse, pues, con repentina fuga de Compiene, comenzó á acostumbrar al Mariscal de Etre á verla andar por aquellos bosques alguna legua distante del Pueblo, divirtiéndose en pasearse. Los del Rey, ostentando el no recelar de las intenciones de la Reyna, la aliviaron industriosamente las guardas, y la permitian entretenerse en aquellos contornos con solo sus criados. Divulgó constantemente hasta entonces la fama que el Mariscal de Etre, y el Marques de Vardes habian sido ganados del Cardenal para alentar, y incitar á la Reyna á la fuga que ella hi-

hizo, á fin de precipitarla, y desterrarla á Flandes, para alejarla de la Corte y del Reyno, aún sin enviarla á Florencia. Esta misma sospecha vagó siempre jamás por la mente de la Reyna y de sus parciales, de que llenaron los papeles de sus apologías. Dábase á creer, pues, la Reyna que podria hallar un seguro refugio y amparo en la Capela, y allí hacerse mas considerable al Rey. Por tratar con él con mas ventaja las condiciones de su ajustamiento, señaló al Marques de Vardes el dia de su partida de Compiene, enviando las carrozas de muda al camino que queria emprender. En lo mas obscuro de la noche, saliendo, pues, secretamente en la carroza de Madama de Fresnoi, acompañada de la misma dama, y de otra de su cámara por una puerta donde con advertencia se habian quitado las guardas, encontró no muy lexos al Marques de Vardes, que la fue sirviendo en el viage; mas al acerse á la Capela, le vino nueva de que el viejo Vardes, padre del Marques se habia señoreado de la plaza con expulsion de los soldados y oficiales dependientes de su hijo, como prevaricadores de la fé obligada á su Rey, á cuyo servicio protestó querer constantemente conservar la fortaleza, cuya resolucion, notificada por algunos de los suyos á la Reyna con excusas humildísimas de no poder recibirla, y servirla sin expreso mandamiento del Rey, hirió de manera el corazon de S. M., que á tal golpe cedió, y tanto rigor humilló aquella intrepidéz, que hasta entonces entre tantas adversidades se habia mostrado inflexible: pues, que dudando ella, que la huida de Compiene pudiese causarla estrecheces mayores, y que de una fortaleza hiciesen su prision, no queriendo el anciano Vardes asentir á su estada, ni rendirse á las súplicas ostentativas del Marques su hijo, ni menos teniendo á mano donde guarecerse dentro de los confines de Francia, se de-

determinó al fin entre aquella perplexidad de pensamientos al viage para ella infausto de Flandes; á donde despachó un Gentil-hombre suyo á la Señora Infanta Doña Isabel, para rogarla que tuviese por bien que ella pudiese asistir en aquel parage por algun dia, esperando reconciliarse en breve con el Rey su hijo.

A tan no esperada nueva tomaron expediente la Señora Infanta y los Españoles de servir á la Reyna, como convenia á tan gran Princesa y á madre de la Reyna de España, enviando luego á visitarla, servirla, y hacerla la costa con oferta de la vivienda en qualquier lugar de los Países Baxos, y en la misma Corte de Bruselas tambien. Satisfizo ella el cumplimiento con palabras de bien entrañable agradecimiento, sin moverse por entonces: mas habiendo con tal retirada á los estados del Rey Católico dado ocasion á nuevas sospechas de sus designios, y que siempre mas se podía mostrar, y autenticar, que ella fomentase en su corazon sentimientos contrarios en todas las cosas á las inclinaciones del Rey, y que se manifestase, y comprobase su inteligencia con los Españoles, hizo dificultosa, y dudosísima la conclusion de los manejos de acuerdo, precipitando sus cosas en durezas tales para la Corte de Francia, que viendo debilitadas cada dia mas sus esperanzas, se pasó á Bruselas, para recibir las incomodidades, y los honores, que de la Magestad Católica estaba ordenado se le hiciesen.

Parecióle al Cardenal con esta retirada de la Reyna que estaba libre de un gran peso, y que veía en tranquilidad su fluctuante fortuna, para cuyo establecimiento procuró confirmar en el ánimo del Rey las primeras sospechas de las intenciones de la Madre, no omitiendo artificio alguno para hacer resfriar en él el amor filial, y para romper la union comunmente creida entre

la Reyna Madre y Monsieur, en perjuicio de la autoridad del Ministro, y de la Corona igualmente: dió principio á alguna manera de negociacion con Monsieur por sus satisfacciones particulares, y sobre su vuelta á la Corte, bien que no surtiese el deseado efecto por las demostraciones y los oficios contrarios del Duque de Lorena, que por mejor embarazar las acciones de Francia, destinó con intempestivo consejo las propias aplicaciones á impedir el camino del buen suceso de aquellas pláticas en tiempo á punto que el Rey á título de sustentar el partido de la liga Católica en Alemania habia enderazado á aquellas fronteras un poderoso exército á la órden del Mariscal de la Forca, obligando á las plazas de Vic y Morenwich, pasos importantes á Francia en Alemania, á abrirle las puertas. El Rey mismo debaxo de los loables pretextos de dar calor con su presencia á aquella empresa, y á las negociaciones con los Príncipes de Alemania, que habian ocurrido á la sombra de su proteccion Real, se acercó á la Lorena, á fin de observar mejor los recelosos procedimientos del Duque, que por ahuyentar la tempestad que amenazaba sobre su cabeza, se fue á Metz para pedir al Rey perdon de los defectos pasados: conseguido de él facilmente, mediante el tratado de Vic, con que reducido el Duque debaxo de la proteccion de la Corona, se obligaba á apartarse de todas las ligas y inteligencias con qualquier otro Príncipe, á no haber alguna leva ó junta de soldadesca en sus estados contra el interés de S. M. y á no recibir, antes despedir de sus tierras los enemigos del Rey, ó que saliesen del Reyno sin su permiso
1632. Real, dexando por prenda de su fé en manos de Franceses la plaza de Marcal. En virtud de esta composicion, y por no ponerse en necesidad de declararse por Lorena contra la Corona, desamparó Monsieur la habitacion

de

de Nansi, acogiéndose á Flandes, cerca de la Reyna su Madre: el Duque de Saboya estableció tambien su tratado con el Rey de Francia, con condicion de no seguir alguna parte en los revoltosos designios de aquellos que debaxo del fanal de la Madre y del hermano de S. M. maquinasen alguna novedad y perjuicio á la tranquilidad de sus pueblos, dando por caucion de su palabra la plaza de Piñarol en depósito, trocada poco despues en venta. Reduxose igualmente debaxo de la proteccion de la Corona, recibiendo en las plazas guarniciones Francesas el Elector de Treveris, por divertir el nublado de las armas Suedesas, que estaba para levantar contra sus estados. Al Mariscal de Marillac, despues de haberle formado proceso, por mano del Verdugo en Grene le fue quitada del cuello la cabeza, con murmuracion bien grande de toda la Francia contra el Cardenal por tan patente injusticia, reducidas sus culpas á solo cargo de no fiel uso en la Real hacienda, que si contra semejantes hubiese de fulminar la severidad de las leyes, quedaria desolada Francia, y las casas mas bien puestas enteramente destruidas.

Nuevas maquinaciones del Duque de Lorena contra la dada fé en perjuicio de Francia se descubrieron entretanto, habiendo él secretamente ligado á Monsieur en matrimonio con la Princesa Margarita su hermana, resonando en el mismo tiempo en todo al rededor las voces de que Monsieur con muchas esquadras, pasando entre Metz y Verdum, marchase á Lorena para unirse á las tropas de aquel Duque, contra quien amenazaba la ira mayor del Rey, y del Cardenal por el quebrantamiento de los conciertos; mas mucho mas por las insinuadas bodas indicativas de mas estrecha union y alianza de Monsieur con la Casa de Lorena. Persuadió, pues, al Rey el Cardenal á entrar en la Lo-

Lorena con 250. combatientes, para reprimir las maquinaciones de aquel Principe, que por escapar de la cercana borrasca, tomó el expediente de con la cesion de una parte asegurar lo restante, estableciendo el tratado de Liverdum, en que cedió al Rey con entera propiedad y soberanía las plazas y fortalezas de Estunay, Jametz, y Clermon, importantes mucho á las seguridades, y á los designios de Francia, por los pasos de la Mosa en particular. Bullian en este tiempo en Flandes mas relevantes manejos de union entre la Reyna Madre, Monsieur, y los aliados, para excitar nuevos rumores y sublevaciones en el Reyno, conspirando en los mismos progresos el Duque de Lorena, sin atender á desflorar aquella paz con tantos vínculos de fé jurada á la Magestad Christianisima. Dieron los confederados á Monsieur 10ᗡ. infantes, y 2ᗡ. caballos, fuera de las levas, de 4. á 5ᗡ. infantes, y de algunas compañias de caballería á su costa, ó quizá con la bolsa de la Reyna Madre, bien que protextase no ser sabidora de los pensamientos del hijo, encaminándose con este cuerpo de exército ázia la Lorena, donde el Duque fingidamente, mostrando que no podia resistir al peso de tantas armas, le concedió muy de buena gana el paso. Penetró Monsieur en el Ducado de Borgoña, no sin temor grande de la Ciudad de Digiun, señoreándose de algunos lugares de debil reparo, con entregar al rigor de las llamas ciertas casas de campaña pertenecientes á aquellos Diputados del Parlamento, antes Jueces del proceso, y de las culpas del Mariscal de Marillac. De allí atravesando á Ellcones y Fores, sin hacer daño alguno al país, llegó á Obernia, refrescando algunos dias sus tropas, para revolver despues con la marcha al Vivaretz, por acercarse á la Languedoc, declarada abiertamente en su favor por obra del Duque

de

de Memoranci, que era su Gobernador, lleno de deseo de vengar, como él decia, algunas faltas de palabra, y en particular aquella que el Cardenal le habia prometido del cargo de gran Condestable, en la ocasion de las guerras de Italia, quando con tanta demostracion de afecto y de parcialidad expresó sus quejas y intereses contra la Reyna Madre y los de su partido. A las esquadras, pues, de Monsieur se juntaron las tropas de Languedoc en número de 5∂., llenándose Francia de dudas y de rumores en ver tantas fuerzas enderezadas contra el Rey, y el gobierno, no sin aprension de que fluctuando en las obligaciones de la fé el Duque de Pernon, no fuese para atraer á alguna revuelta la Guiena, de que era Gobernador, reforzando poderosamente el partido de los contumaces; mas no perdonando el uso de las mas exquisitas diligencias, el Rey con la direccion del Cardenal, proveyó solicitamente á las propias seguridades, y á las del Estado, enviando al Mariscal de Sciomberg, viejo y experimentado Capitan, con 8∂. combatientes, y con órdenes oportunas para acrecentar de fuerzas *considerables el exército contra Monsieur, á fin de desarraygar los primeros pimpollos de la reciente rebelion.* Todos los esfuerzos de la propia industria empleó el Mariscal en tantear de cerca las fuerzas de los malcontentos, con tanto sentimiento del Duque de Memoranci, como cosa indigna de la reputacion, y de las fuerzas de Monsieur, tan mucho superiores, que se dispuso á llegar al trance de la batalla, aún con envestirle en los puestos ventajosos, ocupados de él para mantenerse en la defensa hasta la llegada de las esquadras, que por momentos aguardaba. Con pocos caballos, y sin el apoyo de las otras tropas, se fue, pues, el Duque de Memoranci, supremo director de las armas de Monsieur, á envestir aún en sus

pues-

puestos, con temerario atrevimiento á los Reales en vez de reconocerlos; mas atajado del Mariscal de Sciomberg, diestro Capitan, que le impidió el volver, y el juntarse al exército de Monsieur, despues de las mejores pruebas de valentía y de ferocidad, cayó al fin bañado de la agena y de la propia sangre en manos de los del Rey. Del lugar de Castelnandari, donde sucedió el encuentro saludable al Rey, á la Corona, y al Cardenal, tomó el nombre esta batalla, en que no se aventuraron sino pocas fuerzas, bien que consiguiese el Rey de sus rebeldes una entera victoria. Acrecentó animosidad á los Regios este felice suceso, desanimando á los malcontentos, haciendo caer las armas de las manos á los que estaban en disposicion de empuñarlas en favor de la causa peor, asegurando por el Rey á los que estaban primero dudosos, con que volando á tropel la gente á las vanderas del Mariscal, juzgó él por conveniente consejo el valerse de la fama de la victoria, dexando las tropas de los malcontentos llenas de espanto y confusion; porque los de Languedoc, por la pérdida de su cabeza y Gobernador, vacilaban en manifiesta huida, y algunos Españoles empeñados tan adentro con tan infaustas premisas en Francia, no hallaban reparo saludable, estándose inmoble el Duque de Pernon, los rebeldes perplexos en proseguir el curso de las armas, ó bien recurrir á la clemencia Real, y sin lugar alguno para su retirada, llena de alegria extraordinaria al contrario de una tan gran prosperidad la Corte: reconoció el Rey la acostumbrada felicidad de sus armas, y vió el Cardenal Duque su fortuna mas realzada, mas establemente confirmada con tan venturoso suceso: con que por no dexar malograr una tan propicia ocasion, se encaminaron todos con veloz paso á Languedoc, para apretar á Monsieur á la reconciliacion, y extin-

guir

guir las primeras centellas de este fuego de guerra civil.

Llegado el Rey á Beciers, hizo insinuar al hermano el acuerdo, con promesa del perdon, y él hallándose desvalido casi de todos los Franceses, no asistido sino debilmente de fuerzas extrangeras, entretenido solamente con largas esperanzas, reconoció la necesidad de humillarse á la fortuna Real: pidió primero y consiguió por algun dia una suspension de armas, y en el espacio de aquel tiempo, se apretaron las platicas del ajustamiento, y por sola condicion de él, podia él salvar la vida del Duque de Memoranci, y la segura retirada de los Españoles, remitiéndose en lo demas á la clemencia del Rey, de quien se prometia tratamientos convenientes á un hermano, y que se procurase hallar alguna recompensa en los sucesos de la Reyna Madre. Reusó el Rey entonces superior de fuerzas y de fortuna escuchar medios de condiciones, aunque consintiendo en hacer esperar al hermano que habria hallado siempre lugar digno y seguro acerca de su persona Real, con permitir tambien á los Españoles la vuelta no á Flandes sino á España; á cuyas fronteras estaban mas cercanos: que la Reyna Madre no ignoraba las amorosas ofertas del hijo, mas del Duque de Memoranci, excluida toda esperanza de conveniencia, decretaria S. M., que su causa fuese reconocida del tribunal de justicia, para enseñanza y exemplo de contumaces. En los disgustos pasados entre Monsieur y el Cardenal, no se llegó á discurrir profesando el Ministro el vivir seguro con la proteccion Real, y ser reverenciadísimo servidor de Monsieur, en cuya desgracia y enemistad no habia incurrido, sino por no poder servir al Rey como debia, y agradar juntamente á su Alteza como habia deseado. De la inevitable y dura ley de la necesidad, constituido Monsieur á humillar-

se á la voluntad del Rey, se postró á sus pies á pedirle perdon, pasándose luego á sus estados. Los Españoles marcharon camino de España, y los relieves de aquellas tropas Franceses, que habian militado debaxo de los estandartes de los malcontentos, se alistaron en las vanderas Reales; con que se vió ahogada aquella peligrosa rebelion.

Prosiguió el Rey el viaje á Tolosa, donde constituido prisionero ante el Parlamento el Duque de Memoranci, fue condenado á muerte, y sus bienes aplicados al Fisco Real: ocurrió la Princesa de Condé su hermana á los pies de S. M., suplicándole la gracia de la vida con medios muy eficaces, encomendándose tambien al Duque Cardenal, por la gracia del mismo: depachó igualmente Monsieur sus Gentiles-hombres, interponiendo todos los mas fervorosos y vivos oficios; el Nuncio Bichi no dexó de añadir sus demostraciones, y las instancias tambien en nombre del Papa; y toda Francia en fin movida de lo sublime de su nacimiento, de los merecimientos para la corona de sus mayores, de las pruebas maravillosas de su estremado valor, y de tantas otras atenciones unió sus ruegos, y súplicas para mitigar el rigor de la justicia, y mover la clemencia del Rey al perdon. Mas fixo él, y inflexible en el punto de la justicia, y el Cardenal mostrándose siempre menos poderoso á reducir á S. M. con afectadas apariencias tambien de acompañar á los otros en la conmiseracion, y en el deseo de su bien, concluso el proceso, y sentenciado á muerte, otro dia de la partida del Rey, y de la Corte, en la plaza pública del Palacio de Tolosa le quitaron la cabeza. De esta manera concluyó sus dias el Duque de Memoranci, joven, bizarro, generoso, liberal, el primero y el mas rico caballero del reyno: Duque Par y Mariscal de Francia, descendiente de cinco

Condestables, victorioso en mar y en tierra, cubierto de heridas en servicio del Rey, y tan amado poco antes del Cardenal, que le llamaba con nombre de su hijo: valió admirablemente este exemplar castigo para enfrenar la licencia de los Grandes, estableciéndose mejor el reposo en Francia. Los estados y bienes confiscados al Duque excepto los lugares de Echantelli y San Martin, fueron distribuidos entre la Princesa de Condé, Duquesa de Angulema, y Duquesa de Vantador sus hermanas, con que quedó endulzado en gran parte el enojo de los parientes contra el Cardenal, á cuyo espíritu vengativo, y implacable atribuyó entonces universalmente Francia aquella severa justicia, con que sembró en el pecho de los Grandes el terror, y la reverencia á los preceptos Reales. Constante en los peligros, intrepido en las ofensas por servicio del Rey, del Estado, y propio el Cardenal, poco cuidaba de las quejas de los Grandes, y murmuraciones del pueblo: inmoble en los designios de la grandeza, y dignidad de la corona, induxo al Rey á un nuevo viaje á Lorena, para castigar las culpas gravísimas de aquel Príncipe, arquitecto de las cavilaciones, y movimientos de *Monsieur*, y de los mal-contentos, y reducirles á la senda de la conveniencia, y de la razon. Conociéndose el Duque en estado de no poder hacer larga resistencia á las empresas Reales, recurrió á las acostumbradas artes, y para minorar el enojo del Rey, y la cólera del Cardenal envió ázia ellos al Cardenal su hermano, para que con sumisiones asegurase á S. M. de su inenagenable disposicion en adelante al servicio de la corona, y para significar á su Eminencia la propia inclinacion, propuso que el hermano, dexado el Capelo, se casase con Madama de Combalet su sobrina. Mas ostentándose en el primer punto una entera incredulidad á sus palabras, por la reincidencia en las mismas

mas culpas, se paliaba con tan aparente pretexto el designio de poner en las manos la Ciudad de Nansi, y las otras plazas mas fuertes de la Lorena. Dexabase todavia lisonjear el Cardenal con la proposicion de tan alto parentesco para su Sobrina, con que andaba con varios artificios divirtiendo el determinado despojo, á fin de establecer las bodas con las mas ventajosas condiciones para el Cardenal de Lorena. Reconociendo el Duque de Lorena las intenciones del Ministro, y no ignorando que su hermano no asentiria jamas al matrimonio con Madama de Combalet sin su expreso consentimiento, y contra el interes propio y de su casa, constante en desposarle con la hermana de la Duquesa su muger, por no dexar dudoso el derecho que pretendia sobre aquellos Estados: hizo una paliada y ilusoria renuncia del Ducado en el Cardenal su hermano, por divertir aquel turbion de armas que le amenazaba, persuadido por ventura á que contra el nuevo Duque inocente se habian de usar los términos mas blandos y dulces que parecian deberse esperar del buen ánimo declarado para con el del Rey, y del Duque Cardenal. No pasó mucho tiempo que se vió traslucir la ficcion, y la doblez del Duque de Lorena, y aún en el negocio del matrimonio, con que se encendieron los ánimos del mayor enojo contra aquella casa, dándose en respuesta al Cardenal de Lorena, que demasiada eminente para Madama de Combalet habria sido la alianza con un Príncipe de su calidad, excluyéndose enteramente la platica, porque queria el Cardenal Duque por propia reputacion, que pareciese que habia salido de su parte el repudio, y en quanto á la cesion de Estados se habia reconocido la colusion. No perdió punto el Rey en hacer adelante el exército en el Barese, de cuyo estado, sin encontrar alguna resistencia, se hizo luego señor, mientras el Duque no

asis-

asistido ni ayudado de alguno, aplicaba todos sus intentos á fortificar á Nansi, con fuertes reparos, y guarnecerle de soldadescas, y de otras provisiones para guarnecer en aquella plaza las fortalezas de su casa, y la propia persona de las enemigas violencias. No le dexó tiempo el Rey de disponer las cosas para una larga y valiente resistencia, porque con su acostumbrada celeridad, llegó á las murallas de aquella plaza; en cuyo circuito ordenó él mismo los quárteles, y las lineas para formar el sitio. Nuevas platicas de ajustamiento introduxeron entonces los Ministros del Papa, con que asegurado el Duque para poder hablar á S. M., dentro de breves dias quedó establecido el tratado de Nansi; en cuya virtud debia depositar en manos de Franceses por quatro años la Ciudad de Nansi, y las otras fortalezas de la Lorena, con obligacion de apartarse de todas las otras ligas y inteligencias con otros Príncipes, y con la casa de Austria en particular, y de no armar en el ardor de las revueltas de Alemania, por no dar de sí mismo alguna sospecha. De esta manera sin desembaynar espada sucedió la conquista de la Lorena tan importante á los intereses de Francia, reluciendo maravillosamente en este suceso la destreza del Cardenal Duque, y la imprudencia del Duque Carlos, pues á manera de las nubes que se resuelven siempre ya en viento, ya en agua, todos sus consejos y intenciones pararon en lágrimas y en suspiros. Monsieur entretanto, lastimado de sentimientos de grande amargura, por la rigurosa justicia executada contra el Duque de Memoranci, y incitado de las persuasiones de sus Consejeros, que codiciosos de pescar en rio revuelto, no dexaban de imprimir en su mente varios recelos, y desconfianzas de las intenciones del Cardenal, se escapó de nuevo impensadamente á Flandes, [illegible]

Ape-

Apenas habia vuelto el Rey á Paris, que el Duque de Lorena aliviado de las angustias en que le habian te-
1634. nido envuelto hasta entonces las armas Francesas, y todo aplicado á encender las cenizas calientes, aún en el fogon, desfloró la tercera vez el tratado establecido con el Rey en Nansi, dándose á creer con la paliada renuncia de sus Estados en el hermano, que podia escapar libre de castigo su perjura livianidad. Al Cardenal su hermano hizo pues renunciar el Capelo, y casarse con Claudia de Lorena, cediéndole fingidamente los títulos, y las insignias del Ducado, y recogidos dos mil infantes, y ochocientos caballos anhelaba á ingerirse finamente en la gracia de la casa de Austria, llevando sus armas á Alemania en su favor. Esta novedad que clamaba á las venganzas á las mas insensibles paciencias, provocó el ánimo del Rey á resentimientos, con que introducidas nuevas fuerzas en la Lorena, con la presa de las fortalezas de Viche, Wildestein, y de la Mota, sujetó todo el Ducado á su obediencia Real, haciendo poner guardas al Palacio, y á las personas del Duque Nicolas Francisco, y de la Princesa su muger, que revestidos de carboneros engañaron la vigilancia de los guardas, recurriendo finalmente á Florencia. Manejaronse entretanto las platicas de acuerdo, vuelto Monsieur á Francia, y incapaz de quietud el Cardenal, mientras veía el sucesor de la corona en poder de sus enemigos. Atraido Pilorans, su favorecido, de las ofertas de título de Duque y Par, y afianzado con el matrimonio de una hija de la Sobrina del Duque Cardenal, fuera de las ventajas con mas de seiscientos mil escudos á título de dote, fue el mas eficaz instrumento de la reconciliacion de Monsieur con el Rey, y de su vuelta á la Corte, donde portándose con soberbia arrogancia y igual imprudencia el novel Duque, ocasionó al Rey y al Cardenal el castigo,

y

y habiéndole preso en las casas Reales, dentro de pocos meses murió no sin sospecha de veneno.

La fortaleza de Ellisburg, con otras plazas de Alemania, ganadas á precio de mucha sangre de los Suecos, fueron de ellos á trueque de gruesas sumas de contado revendidas á Franceses, incitando á los Españoles con la conquista de plazas tan zelosas á la casa de Austria, á interrumpir el curso á sus designios con la interpresa de Tréveris, y con la prision del Arzobispo Elector; 1635.
de cuya hostilidad provocados los Franceses, con tantas prosperidades ya hinchados de atrevimiento, y aplicados á fabricar empresas mucho mayores, del accidente sucedido al Elector de Tréveris, tomaron ocasion de sentimientos contra la corona de España, por los ocultos y públicos favores hechos á Monsieur, y al Duque de Lorena, no menos porque conocia el Duque Cardenal que la Madre, y tantos otros Príncipes malcontentos, no podian sino con el vigoroso brazo de esta potencia, perturbar el reposo del reyno, y poner en contingencia su privanza. Indecente pues pareciendo á la dignidad, y grandeza de la corona el tolerar la prision de un Príncipe Elector del Imperio su confederado, alistó á sus vanderas un poderoso exército, enviando en el mismo tiempo al Infante Cardenal á Bruselas, un Rey de Armas para intimar con magnanimo brio la guerra á la casa de Austria. Tras el relampago siguió el estallido de las armas Francesas contra los Españoles, menoscabados en aquel primer encuentro, corriendo libres todas aquellas comarcas hasta cerca de Bruselas. 1636.

Mas no recibiendo de los Holandeses sus confederados, los esperados y prometidos socorros de viandas; recelosos por ventura de tanta felicidad se rebatieron ázia Lovaina, constreñidos á volver átras con notable menoscabo de su reputacion, y de gente debilitada y consu-

sumida de incomodidades. En Alemania corrió la misma adversa fortuna el otro exército, gobernado del Duque de Valmar, y del Cardenal de la Valeta, con fervoroso aprieto perseguido hasta las fronteras de Francia del General Galeaso. Ni muy desemejante suceso tuvo el sitio de Valencia del Po en Italia por el Duque de Crequi, desayudado del Duque de Saboya, y del Duque de Parma, quedando solamente á Francia la conquista de la
1637. Valtelina, sucedida por interpresa del Duque de Roan, continuándose los malos sucesos con el que padeció el Príncipe de Condé, y su grueso exército, acompañado del Arzobispo de Burdeos, de los Duques de la Valeta y Sansimon, Marques de Forca y Gernes, y Conde de Agamon, quando adelantando sus intentos sitiaron á Fuente Rabia, plaza en la provincia de Guipuzcoa, que á los fines de España por aquella parte resiste al impetu de Francia, como lo hicieron sus nunca vencidos moradores, porque despues de haber sufrido el apretado cerco de sesenta y nueve dias, seis minas, mas de once mil cañonazos, quatrocientas bombas, y tres asaltos, hicie-
1638. ron alentados con el socorro de Castilla, retirar al enemigo, con pérdida de mas de tres mil muertos, y dos mil prisioneros, veinte y tres piezas de artilleria, cinquenta y quatro vanderas, vagaje, municiones, bastimentos, dinero, y la recamara de su General, con los papeles y órdenes de su Rey. Contando solo Francia por descuento de esta pérdida, la que causó en aquella ocasion el Arzobispo de Burdeos con su armada al General
1638. Don Lope de Hoces, que con doce navios de España por faltarle viento para pelear, pereció él y mucha parte de los suyos con el fuego que les pegó.

Despues de una mañana tan tenebrosa apareció el dia todo sereno para Francia, ayudada de manera en los años siguientes de la fortuna, contemporizando siem-

siempre á sus deseos, que podría decir hartas empresas atribuidas al consejo del Cardenal, que con estrépito, y variedad de sucesos hacen ruido en todas partes. La sola empresa de Corbie, sepultada en el silencio, no puedo excusar, por haberse urdido en aquella ocasion una peligrosa conspiracion contra la vida del Cardenal; mas descubierta á tiempo, y oprimida con diminucion bien grande de las fortunas de los artifices principales, no tardó el Conde de Soisons, enredado en aquellas maquinaciones, en retirarse á su gobierno de Champaña, por las continuas aprehensiones que le daban Monsieur de Estampes, Obispo de Chartres, y otros sus allegados ganados del Cardenal, de que él intentase prenderle, para castigarle los intentos tramados contra su vida en Roge, Amiens y Corbie, con Monsieur, y el Duque de la Valeta, y no ignorando un punto el ser grandemente sospechoso al Cardenal por la reputacion y séquito, que él conservaba entre la nobleza y la gente de guerra, y por la repulsa de las bodas de Madama de Combalet, á cuyo establecimiento habia sido desde el año de 27 persuadido por medio del Guarda-sellos Castelnovo, y en los tiempos siguientes con importunas instancias solicitado á lo mismo, si bien siempre en vano constantísimo en contradecirlo, mas con tal arrogancia, que se dexó llevar de la cólera á dar un bofeton al Señor de Sincterra. Inducido de la autoridad de personage grande, tomó expediente, por mejor asegurarse de los intentos del Cardenal, de salir del Reyno, y de retirarse á Sedan, lugar muy ventajoso á sus intereses, en razon de su gobierno de Champaña, de cuya Provincia es puerto y frontera. Ya el Duque de Bullon por medio de Monsieur de Santibar se habia resuelto á dar al Conde seguro recibimiento en su plaza de Sedan, donde tambien habiéndose huido el Arzobispo de Rens,

Duque despues de Guisa, se dió principio en los años siguientes á texer las pláticas, en que no interesó para sí, ni para el Duque de Bullon su hermano, ni para el Vizconde de Turena, aunque á éste grangeó el Cardenal contra las conveniencias del hermano y de su casa. Comboyado, pues, el Conde de Soisons del exército Imperial de Lamboy, marchó á envestir al exercito Frances, gobernado del Mariscal de Xatillon, y desde una cierta eminencia, descubriendo sus Dragones deshechos, el cuerno izquierdo puesto en desórden, el Regimiento de Infantería de Marnie metido á saco, y la mayor parte de los estandartes prisioneros: se arrojó impetuosamente con sus dos compañias de Corazas en lo mas denso de los esquadrones enemigos, para abrirlos, y rehacer sus esquadras; mas de los fugitivos rotas igualmente las dos compañias, quedó con solos tres ó quatro de su guardia, con que entre tanta desórden acercándosele un Caballero, no reconocido en aquella confusion por enemigo, le dió debaxo de un ojo un pistoletazo, con que valeroso, pero ingrato á
1641. su Príncipe y á su patria, concluyó sus gloriosos dias con infelicísimo fin.

Con la muerte del Conde se vió libre el Cardenal de las tormentosas aprensiones que justamente le ocasionaba un enemigo tan poderoso, y mitaba su autoridad con dobles ancoras asegurada, contra las ondas mas impetuosas de los Grandes del Reyno, con la fuga á Inglaterra del Duque de Vandoma, por causa de ciertos Hermitaños, que por haberlos él preso en su lugar de Vandoma por varios delitos de que fueron acusados, dieron ocasion al Duque Cardenal, quando dos años despues por otras culpas fueron presos en Paris, de temer, y divulgar que el Duque les habia enviado á matarle; bien que la mas comun opinion que

cor-

corrió entonces por la Corte fuese, que los Hermitaños mismos, ó inducidos del Lugar-teniente criminal Tardieu, por ganarse la gracia del Duque Cardenal, ó engañados de la esperanza de que no serían castigadas sus maldades, y de grandes recompensas, ó movidos del deseo de vengarse de los malos tratamientos recibidos de los Ministros del Duque, y de haber sido vergonzosamente desterrados de sus Estados, depusiesen que habian sido del Duque persuadidos al intento. Encontró facilmente el corte de tan propicia coyuntura de la disposicion de los Hermitaños el Cardenal, para hacer sospechosa al Rey la casa de Vandoma, temeroso grandemente de que el Duque y los dos Príncipes sus hijos Duque de Mercurio, y Duque de Beaufort, no fortaleciesen en la Corte, y en otras partes el partido del Conde de Soisons. Penetrada á los oídos del Duque la calumnia inventada contra él, con la confianza de su inocencia, tomó resolucion de á la ligera venir á París para justificarse; mas persuadiéndole sus parientes y amigos quán indecente fuese al lustre de un Príncipe de su calidad el verse confrontado con personas viles y infames, fomentadas por ventura del Ministro, deseoso de destruirle; trocado en un momento parecer, despues de haber enviado las carrozas, y dispuesto todas las otras apariencias para acreditar su viage á París, torció el camino á la vuelta del mar, embarcándose para Inglaterra. Quitó entonces el Cardenal que se prosiguiese el hilo del proceso en rebeldía; mas no habiéndose podido jamás verificar alguna cosa despues de su muerte, llamado á la Corte del Rey mismo, le puso mil excusas de los malos tratamientos recibidos de la malicia de sus Ministros, quedando solemnemente justificado declarado inocente por decreto del Parlamento de París. Quando, pues, creía el Cardenal ver tranquilo el Occidente de su pri-

vanza, y haber puesto un clavo de diamante en la rueda de su fortuna; vió dentro de breves dias mas que nunca tibio el favor para su persona, y mas que nunca fluctuante la propia autoridad: y como mas terribles parecen los rayos en cielo sereno, así en el solsticio de
1642. sus grandezas sintió el trueno de aquella espantable conjura de Enrico de Efiat, Señor de Cinqmars, gran Escudero de Francia, y de Francisco Augusto de Thou, Consejero de Estado, á quienes degollaron en la Ciudad de Leon Viernes 12 de Septiembre 1642, en que estuvieron complicados, y indiciados Monsieur, el Duque de Bullon, Príncipe de Sedan, el Señor de Frontailes, el Conde de Aubioux, el Conde de Brion, el Duque de Beaufort, y otros muchos de diferentes calidades, y si bien felizmente como siempre apagase, y extinguiese en la sangre de sus autores aquella conspiracion, observaron con todo eso los cortesanos que iba siempre mas declinando el Cardenal en la gracia, y la benevolencia del Rey, la necesidad de sus consejos, ocupando el lugar que antes tenia el favor Real, y mas con el sentimiento que mostró de la muerte de la Reyna Maria de Medicis su Madre, que feneció sus dias y pesares en la Ciudad Imperial de Colonia, Jueves 3 de Julio de 1642: fue hija de Francisco, Gran Duque de Toscana, y de Juana, hermana del Emperador Maximiliano, venerada por la mayor Señora de sus tiempos, por su nacimiento, por el matrimonio con Emerico IV.°, Rey de Francia, por Madre del Rey Christianísimo Luis XIII.°, y de Gaston, Duque de Orleans, y por suegra del Católico Felipe IV.° el Grande, Rey de las Españas y las Indias, y de Carlos, Rey de Inglaterra, Scocia, y Irlanda, y de Victorio, Duque de Saboya: nieta, sobrina, y prima de Emperadores: madre, suegra, y abuela de Reyes, Reynas, Príncipes, y Princesas: in-

fe-

feliz en los últimos años de su vida, viéndose violentamente despojada de su autoridad por artificios de un criado suyo, que por tantos titulos la debia estár obligado: quitada su hacienda, presa, y desterrada de su Reyno.

El valor, y los otros portentosos talentos del Duque Cardenal en todo el curso de su vida, fueron apoyados siempre de una buena fortuna, porque si bien muchas revueltas y conspiraciones se enderezaron contra su autoridad y persona, con todo eso venturosamente fueron tambien descubiertas, y oprimidas todas, realzándose siempre á mayor soberanía su grandeza, quanto mas otros se desvelaban en abatirla. Las revueltas de Nantes, las amenazas de los Ingleses, las quejas de los Príncipes de Saboya, las querellas de los Ugonotes, á quienes cada año se pagaba algun tributo por vivir en paz, los disgustos de Monsieur, hacian decir en aquel tiempo á todo el mundo, que al Cardenal oprimiria tan gran carga. El año siguiente que las quejas se acrecentaron, que los Ingleses abordaron á la Isla del Rey, que la necesidad le empeñó en el sitio de la Rochela, que sus enemigos echaron los cimientos á una maligna inteligencia con la Reyna Madre, que contra él exásperaron el ánimo de Monsieur, y que las turbulencias de Italia comenzaron á fulminar en el Monferrato, las Casandras de aquel tiempo anunciaban, y daban por desesperada su fortuna. Cambiaronse en su bien todas estas infaustas apariencias, los Ingleses fueron rechazados, y abatidos, la Rochela expugnada, los Ugonotes humillados, y reducidos para su entera seguridad á contentarse con una simple palabra, desbaratadas las barricadas de Susa, el Casal socorrido, mitigados los enojos de Monsieur; y los que procuraban incitar el espíritu de la Reyna Madre se suspendieron, y

die-

dieron alguna breve pausa á sus esfuerzos y intentos. Todavia el fin de un peligro y trabajo servia de escalon para subir á otro mas calamitoso.

A vuelta de Languedoc malamente acogido de la Reyna Madre, y poco bien tratado de Monsieur, y los contrarios creyendo que tal division debilitaria las fuerzas, y los designios de Francia, que las invenciones de los Ugonotes despedazarian en mil pedazos el Reyno, haciendo inundar de las armas Imperiales el estado de Mantua, y recoger á las vanderas todas sus fuerzas para aplicarlas de nuevo contra lo capitulado quatro meses antes en la plaza del Casal; todos entonces decian que el Cardenal pereceria entre las disensiones domesticas, y el esfuerzo de los intentos extrangeros. Corrió él intrepidamente con el mismo zelo al socorro de un Principe, no por otra cosa perseguido, sino por haber nacido en Francia, no dexando mas salvaguardia para la propia seguridad acerca del Rey contra tan formidables enemigos, que la memoria de sus señalados servicios. Los espiritus vengativos de la Reyna Madre y de Monsieur siempre mas encancerados, la pérdida de Mantua, los grandes y poderosos exércitos de Walestein, la entrega de la Ciudad y Castillo del Casal con la tregua, el término brevísimo señalado al rendimiento de la Ciudadela, daban á creer á todos que la fortuna del Cardenal quedaria sin rastro de volver en sí; ya hacian la particion de su autoridad y de sus cargos; ya su prision y su muerte se habia decretado, variando solamente las opiniones acerca del modo de la execucion; la opinion de su caída pasó por infalible en Leon en la grave enfermedad del Rey, y en Paris el dia de San Martin, y tambien se vió la restauracion con la convalecencia de S. M., y su aumento á la mas grande exâltacion de su fortuna; en el mismo punto so-

cor-

corrida la Ciudadela del Casal, y restaurada la postrada reputacion de las armas de Francia en Italia.

¡Quán engañosos pronosticos anduvieron al rededor al principio del año de 31! La salida de Monsieur de la Corte y dos meses despues del Reyno, la prision de la Reyna Madre en Compiene, y su retirada poco despues á Flandes, debian con un manifiesto publicado de ellos hacer levantar contra él todo el mundo: bien pensaron acaso haber sido buenos profetas, quando las declaraciones del Duque de Lorena, la entrada de Monsieur armado en el Reyno, y la rebelion de Languedoc, conmovieron toda la Francia; y tambien quedaron oprimidos, por maravilla del rendimiento de Jametz, Marsal, Clermon, y Estenay; plazas tan estimadas de ellos, que creian que habian de fatigar, y arruinar el exército Real. El suceso de la batalla de Castelnandari nunca parecerá conseguido por operacion humana; y quando despues del suceso se halló gravemente enfermo en Burdeos, y que convalecido se fue con el exército sobre Nansi, se publicaba por todas partes que esta sería la venganza del socorro del Casal, que bien era menester para satisfacer á los resentimientos de todo el mundo; que el emprenderse lo imposible, la fortaleza de los reparos, la guarnicion, la abundancia de viveres, el sitio, el tiempo á boca de invierno, la marcha en su socorro del exército Español á órden del Duque de Feria, la voz de las treguas de Holanda, hacian divulgar á todos los horoscopistas, que su reputacion y crédito miserablemente pereceria, y tambien con la autoridad de su ingenio consiguió una gloria tan grande, que desató para sus aplausos las lenguas mas mudas. Pocos se hallaron que no juzgasen por puesta la hoz al pie de su privanza, quando vieron con grande exército socorrer á Brisac, traspasar el Rhin, y llenarse de armas

la

la Alsacia, antes que el Rey estuviese de vuelta en París de la empresa de la Lorena, y que el Cardenal se levantase de una grande indisposicion; y con todo eso sus emulos tuvieron esta falsa alegria por entera satisfaccion de sus deseos, entristecida mucho mas con el disgusto de haber dexado malograr dos ocasiones tan propicias á sus designios.

A la fama de una liga de los Españoles con Monsieur, y de la rota de los sucesos en Norlinguen, reverdecieron las antiguas sospechas de un infausto acaecimiento, la conspiracion de muchos Grandes contra la subsistencia de su grandeza, y que contaban su ruina por el primer artículo de su union, la mala concurrencia en que se hallaban los confederados de Francia en Alemania, la natural disposicion de la nacion á variedades y revueltas, eran legítimas causas de un gran temor, y tambien salió de este intrincado laberinto con el hilo del honor. Hizo él empuñar la espada al Rey, y arrojar á la Francia contra la Casa de Austria, que contra la opinion universal recibió extraños y terribles golpes, que por todas partes la dieron en que entender. Francia que por las guerras civiles apenas se mantenia con sus propias fuerzas, con la direccion del Cardenal se mostró formidable aún á los estados mas apartados, y reverenciada como árbitra de las acciones de Europa, no sin espanto universal de que haya podido por tan largo curso de tiempo sustentar la máquina de tan costosa guerra, en cuya conservacion ha derramado tanto oro, y levantado en pie tantos exércitos.

Enfermó de un brazo, y con algun accidente de calentura se habia ido á Fontainebleau el Cardenal á visitar á S. M., volviéndose algunos dias despues á París, donde dió principio á varias conferencias, para disponer oportunamente los progresos de la venidera campaña:

per-

persuadiendo algunos la empresa del reyno de Aragon, facilitada grandemente con el mal suceso del Marques de Leganés; mas encontraba dos oposiciones: la una era el restituir lo conquistado, la otra ser muy remota aquella parte del corazon de Francia, y de la presencia del Rey, de tanto momento á todos los designios que se emprendiesen. El segundo intento era el de la Lorena y Borgoña juntamente, mas fácil y mas exêquible de todos, y sin oposiciones evidentes. El tercero se encaminaba contra Flándes, y éste parecia el menos útil; pero el mas acomodado por estar aquella frontera poco distante para que el Rey pudiese ocurrir, y dar calor con su presencia á la empresa: mas por la experiencia de los años pasados se habia comprobado, que una campaña sobre la frontera de los Paises Baxos no habia aprovechado sino una sola plaza. Vacilaba en quarto lugar, aquello de Italia: mas para emprenderlo con fundamento, se requeria el hacer primero declarar la liga en favor del designio, y en particular la República de Venecia, tanto mas que vivian con algun recelo los Ministros Reales, del fin intrinseco de la misma liga, con que se hablaba bien amenudo á los Embaxadores, mostrándoles que Francia no queria apropiarse un palmo de tierra, conociendo por experiencia, que esto era un tocar al arma á todos los Príncipes Italianos, para unirse juntos contra Francia, y que quando faltasen antiguos exemplos, el reciente del Papa Urbano, bastantemente les advertia del peligro, y de la dificultad; y sobre esto prometian los Ministros toda seguridad física, palpable y real, no solo durante la vida del Rey, mas aún adelante tambien grandemente, formando quejas de que no se diese en esto la fé á las Reales intenciones de S. M., que se debia á tantas pruebas de su bondad exercitada con Lorena, Saboya y otros, pretendiéndose solamente

por parte de Francia, por seguir á sus enemigos donde quiera que los hallase, y debilitar las fuerzas, y el credito que tenian en Iralia.

Entre los negocios mas sérios, entremetiendo los espectáculos mas alegres para aliviar con la recreacion el ánimo afligido de tantos cuidados; hizo el Cardenal representar una nueva y artificiosa comedia intitulada: La Europa, Princesa galanteada de muchos, y principalmente de Ibero, que por el valor de Francion perdia al fin la posesion de su gracia. En el discurso de esta fábula se pintaban los principales sucesos, desde el rompimiento de la guerra hasta la conspiracion de Mr. el grande escudero; de lo qual, temiendo el Cardenal que viviesen aún algunos espiritus malcontentos, hizo suplicar al Rey, que para facilitar las conferencias, se sirviese de venirse á París ó á S. Moyo, ó sino al bosque de Boloria; porque la estada en S. German muy descubierto, no era para él harto segura, por estar muchos de la guarda Real infestos de la pasadas maquinaciones del mismo Monsieur el grande escudero. Inquiria en órden á esto, la deposicion de algunos Capitanes de la guarda, y entre estos de Trevile, Capitan de los Reales Mosqueteros, hombre de bien y fiel al Rey; mas por ser de buena masa, y sencillo natural, se juzgaba comunmente por capaz de emprender qualquiera mas temeraria resolucion, y que no habiendo querido jamas depender de otro si no de S. M., se habia hecho sospechoso al Cardenal, bien que él no ignorase que habiéndole incitado contra el Cinqmars, respondió siempre, que haria aquello que el Rey le mandase. Hizo saber tambien al Rey el Cardenal, que al irle á ver deseaba que sus propias guardas se introduxesen, y se mezclasen con las Reales uno á uno; efectos todos de declarada desconfianza, que daba que pensar al Rey, reducido á puntos de grandes angustias, siendo

do esto un remanente de las pasadas fluctuaciones de Monsieur el grande escudero, capaz de mantener disturbios en la Corte. Muy bien reconocia el Rey, que podia con un soplo aniquilar al Ministro, quanto mas reprimir tan arrogantes demandas, que tenian su ánimo en envuelto entre espinosos pensamientos, y enojosos trabajos; mas anteveía tambien con su mucha prudencia, que no le podia deshacer sin poner en riesgo de despedazar todas las prosperidades, y ventajas de su corona; lo qual reconocido del Cardenal por meter á S. M. en mayor aprension, daba á antender que queria deshechar la direccion de los negocios, y vivir en adelante para sí mismo, con que no daba entrada á Ministros de Príncipes, aunque mejorase de salud por dar calor á este su pretexto, dexándose salir de la boca, que por breves dias tambien queria tolerar aquella fatiga. Llevaba de mala gana el Rey, el oír que el Cardenal quisiese descargar los hombros del peso de los negocios, mas entre aquellas revueltas concurrencias particularmente, y en la fluctuacion de la propia salud, vivia entre tormentos de la mayor afliccion, de que él pensase en desamparar el timon, y dexar el baxel al arbitrio de las tempestades, á punto que estaba para entrar felizmente en el puerto, acrecentando sus aprensiones los avisos del señor de Estrales, Gentil-hombre del Príncipe de Orange; con que supo, que el mismo Príncipe ingenuamente confesaba que habia dado él tambien oidos á los tratados de los Españoles, para las treguas ó condiciones de acuerdo, quando supo que se partió de Narbona el Cardenal, y que estaba el favor de Cinqmars en buen ascendente, dándose á creer que sin el apoyo de aquel valeroso Ministro, no se podia hallar duradera esperanza en los conciertos con Francia; declaracion que redundó oportunamente en provecho del mismo

Cardenal, para demostrar al Rey la ventaja que resultaba del credito de este Ministro á la Monarquia. Titubeando todavia el Rey en la resolucion de dar licencia á los infectos de complicidad, no obstante la protexta del Cardenal, de que no podia ir á verle, ni con seguridad, ni con reputacion, pasando por delante de sus no confidentes: resolvió éste, para expugnar el ánimo de S. M., de enviarle al Secretario Saviny con un papel en que le suplicaba, le permitiese el poder deponer los cuidados del gobierno y retirarse. Lleno de grandísima concitacion el ánimo del Rey, á la demostracion de Saviny, con colerico modo de hablarle mandó que se retirase, diciendo que tambien S. M. siéndole sospechosos muchos de los que se allegaban al Cardenal, debia querer que recibiese á trueque de la satisfaccion que pretendia de él, la de su apartamiento, y entre los otros nombró al dicho Saviny y á Norers, contra quien igualmente expresó sentimientos de grande acerbidad, endulzada poco despues de las intenciones del Cardenal Mazarino. Reducido ya el Rey á tan estremos aprietos, con muestra de extraordinaria y heróica virtud, anteponiendo el bien de su reyno, á motivos de la satisfaccion propia, se dexó inducir no sin terrible sentimiento de su ánimo, á la expulsion de aquellos sugetos. Ponderaba muy bien el desconcierto de su reyno, las revueltas grandísimas, los peligros que se causaban de la remocion de un Ministro; cuyo credito formaba parte de las fuerzas de su corona, con que aunque le saliese pesada esta su violenta autoridad, sacrificaba todavia sus particulares afectos al bien de su Estado. Dióles con todo eso facultad de vender los cargos, y entretanto quiso que los exercitasen sus Tenientes, y que las pensiones les fuesen pagadas en los lugares mismos donde viviesen, y á Monsieur de Treville por medio de un Gentil-hombre

bre suyo, le envió á asegurar la continuacion de su buena gracia, que no se desminuiria con la ausencia de pocos dias. Así quedó purgada la Corte, consumidas las resultas de la faccion, y el Cardenal colocado en el mayor lustre de su autoridad palpablemente: descubriéndose todavia, despues de la muerte de Monsieur el grande escudero, y con estas nuevas remociones, una grandísima alteracion en la salud del Rey; y en particular del Ministro; acrecentándose de manera, que el Viernes 28. de Noviembre se halló asaltado de un dolor agudísimo de costado, acompañado de calentura.

Por largo curso de tiempo habia padecido el Cardenal insufribles dolores en las venas hemorroidales, que mas de una vez expusieron á la contingencia de los últimos peligros su salud, quando con intempestivo, y dañoso remedio, quedando cerrado aquel camino á los humores, bien que quedase aliviado lo riguroso del dolor, reventaron finalmente con tal impetu por las partes superiores de un brazo, que no sin peligro se necesitó del uso del caustico y del hierro. Sosegadamente con todo eso pasó el año siguiente; pero en el de 1642. hallándose restañadas impensadamente las llagas del brazo, el mal humor que brotaba por aquellas aberturas, se reconcentró á lo interior, y produciendo postema sobre el pulmon, le redujo á concluir el término de sus dias. Alternaba á veces el temor, y la esperanza en los parientes, y hechuras del Cardenal, con lo vario de la enfermedad, mitigándose á menudo su fiereza, de manera, que la mejoria aparente imprimia no dudosas señales de su convalecencia. Mas á los dolores y tormentos del cuerpo, se juntaron las aflicciones pesadísimas del ánimo, ocasionadas de ver siempre mas entibiado para él el favor Real. La noche siguiente del Viernes se

sin

sintió agravado del dolor de costado; de cuyo accidente lastimados sus deudos y amigos, ordenaron que para el Domingo siguiente en las Iglesias de París se descubriese el Santísimo, para impetrar de la bondad divina, la sanidad de un hombre reputado de los de su nacion, y de los extrangeros tambien, por el buen Genio de la Francia, y en el mismo dia le sangraron dos veces. Pareció que el Lunes siguiente tenia alguna mejoria; pero breve fue el contento, porque al declinar del dia creció con la calentura el mal del costado, y la dificultad de respirar, con que le velaron sus parientes en su cámara. El Martes en la consulta de los Medicos se decretó dentro de breve espacio por muerto, aquel que merecia vivir inmortalmente en el premio de la gloria. Avisado el Rey del peligroso estado de su Ministro, fue luego á verle á la cama para consolarle con su presencia, mostrando de su mal sentimientos de grandísima ternura. El Cardenal le dixo que se despedia de S. M., conociendo muy bien que estaba sentenciado á pagar en breve el funestísimo tributo de los mortales; con que daba el último vale á S. M., todo contento en sí mismo de no haberle jamas deservido, dexándole la Francia en el mas alto punto de la reputacion, y humillados sus enemigos, no pidiendo otra recompensa de sus desvelos, sino la continuacion de la gracia, y proteccion Real en sus parientes, á quienes no daria su bendicion con otro pacto, sino que se mantuviesen inmutablemente fieles á S. M., acordándole, que no mudase los Ministros que estonces se hallaban en posesion, siendo personas bien instruidas en los negocios, y capaces de causar un útil y sincero servicio á la corona; para cuyo bien y grandeza le hizo recuerdos, y dió instrucciones esencialísimas. Con demostracion de compasion grande prometió el Rey al Cardenal el amparar sus hechuras, y allega-

dos,

dos, de quienes se confesaba utilmente servido, y despues con su propia mano le puso, y hizo sorber dos yemas de huebos frescos. Viendo pues el Cardenal quán poco fructuosos salian los remedios corporales, destinó todos sus pensamientos á los espirituales por sí mismo, recurriendo á la última áncora, que en las borrascas de las humanas infelicidades, defiende de que el alma no padezca miserable naufragio entre los escollos de la impenitencia. Confesó generalmen con el señor de Lescot, electo al Obispado de Chiartres, constituyéndose reo y acusador para recibir en aquel paso el perdon de las cometidas culpas. Preguntó á los Medicos despues de la confesion, hasta qué tiempo les parecia que él estuviese para vivir: recibiendo en respuesta, que viéndole ya tan bien dispuesto á la muerte, no quérian disimularle lo que sentian con decirle claramente, que su vida no estaba aún en estado de desauciarla, debiendo reservar el juicio á la crisis del septimo dia. La tarde misma con todo eso se le agravó el mal, con que rogando que le fortaleciesen con el Santisimo Viatico, despues de la media noche se le administró el Cura de San Eustaquio. Al llegar este Santisimo Sacramento á su cámara, dixo el Cardenal: *Veis allí mi juez*, que bien presto me sentenciará: ruegole con todo el corazon, que me condene si otros fines en el uso de mi ministerio vagaron por mi mente, sino el bien de la Religion, y el del Estado. Espectáculo tan doloroso habrá hecho apiadarse los Radamantos, quanto mas destilar por los ojos los corazones de los Abades, Obispos y otros Grandes que se hallaron presentes. Empeorando mas siempre su salud, quiso al alva del Miercoles, armarse con el último Sacramento de la Santa Iglesia, y si bien el Cura le dixese, que en una persona de sus partes y letras se escusaban legítimamente las reglas ordinarias de las pregun-

guntas, á que estaban sugetos todos los otros Católicos en aquellos estremos pasos, deseó tambien el Cardenal que le tratase igualmente aún con los hombres de vulgar entendimiento; con que despues de haber dicho los principales artículos de la fé, preguntado si los creía respondió, que les daba entero credito, deseando tener mil vidas para sacrificarlas todas por víctima á la fé, y á la Iglesia. A la pregunta de si perdonaba á sus enemigos, respondió, que los perdonaba de buen corazon, y de la misma manera, que él suplicaba á la divina justicia le perdonase. Preguntado si en caso que Dios le concediese mas larga vida, procuraría emplearla en su servicio mas fielmente, que en lo pasado, dixo: envíeme Dios mil muertes antes, si es que yo haya de consentir en un pecado mortal. Al recomendar á los circunstantes que rogasen á Dios por la salud de su alma, se levantó entre ellos una vocería de gran compasion, conmoviéndose todos al piadoso y triste espectáculo, derramando de los ojos amarguisimas lágrimas. Tomó algun reposo aquella mañana, hasta que le dieron á bebet una cierta agua con algunas píldoras, con las que se creyó recibiese no poco alivio; pero todavia reconociéndose siempre mas postrado, se fue despidiendo de los que se llegaban á la cama con voz entera, rostro sereno, y espíritu tranquilo. Despues de comer volvió el Rey á visitarle, y hallándole en estado de desauciada salud, manifestó sentimientos de no pequeño pesar. A las cinco de la tarde se sintió en un instante todo aliviado, y aligerado del mal, con tomar otra píldora, de manera, que muchos le juzgaron por libre del peligro: aumentándose sin duda el Jueves por la mañana su mejoría, con el beneficio de otra medicina, pareciendo declinada la calentura. Breves salieron con todo eso las alegrias y las esperanzas, porque en esta calma, causada de aquellos remedios em-

empíricos, que le concilíaron alguna hora de quietud, consumido el vigor vital, quando cada uno menos se lo pensaba, recayó en una tal debilidad, que reconocieron que agonizaba. Entonces el P. Leon arrodillado en su cama le acordó que se hallaba reducido á los últimos anhelitos de la vida: que estaba en breve para dar cuenta á Dios, allegándose ya á grandes pasos á la eternidad: y que si queria recibir la última absolucion; y habiendo hecho el Cardenal señas de que la pedia, añadió el Padre, que pues el mal le impedia el uso libre de la lengua, uniese su corazon y sus afectos á sentimientos de contricion y de humildad, y por señal de verdadera penitencia á sus preguntas le apretase la mano, como al punto lo hizo. Rezaron sobre él entonces las acostumbradas plegarias por los Agonizantes, quando brotando sus carnes un sudor frio, sentia los dolores de la vecina muerte, recibiendo alguna respiracion con unas cucharadas de vino, que de quando en quando le echaban; y finalmente, cerca del mediodia al repetirse las palabras *In manus tuas Domine*, un respirar sin fuerza ni violencia, hizo la separacion de esta grande anima, digna verdaderamente de animar como ella un cuerpo de naturaleza incorruptible. Echando al cadaver agua bendita, se volvió á los presentes el Padre Leon, y les dixo: Señores, así pasa la gloria del mundo: vosotros perdeis el mejor dueño de la tierra; pedid gracia á su divina Magestad para imitarle, no ya en las grandezas de su vida, sino en los exemplos de su muerte. Gran portento ciertamente de la divina providencia fue el ver un hombre tan enredado en los embarazos de este mundo, á cincuenta y ocho años de su edad, diez y ocho de privanza, al noveno mes de su enfermedad, y sexto dia de calentura, saber tan bien desentenderse en este último punto, tranquilamente es-

pirando sobre su cama, entre los Sacramentos de la santa Iglesia, entre Reliquias de Santos, agua y candelas benditas, con las cruces entre los brazos, y en las manos de Religiosos, á la presencia casi de su Rey, y en el solsticio de las glorias, y prosperidades de su fortuna. Esta muerte sacó por los ojos con la fuerza de su valor destilado el corazon de toda la Francia en lagrimas afectuosas. Todas las lenguas, bien que antes enfurecidas en las murmuraciones contra su persona, en su alabanza se desataron con el conocimiento del mérito, ahora que el juicio no empañado con los vapores de la pasion, como lucidísimo espejo, volvia las imagenes de sus operaciones en su ser natural. Honró el Rey su muerte con lagrimas en testimonio de agradecimiento y de ternura, y con hallarse aliviado de un gran dominio, la nobleza de la sujecion, y el pueblo de temor de nuevos gravamenes, concurrian todos con verdadero sentimiento en demostraciones de gran compasion. No se podia ya significar tan facilmente el dolor de los de París á gruesas tropas corriendo á ver el cuerpo, de cuya presencia no sabian por momentos desasirse: tan atonitos quedaban de admiracion y tristeza. Abierto el cadaver, se le hallaron dos postemas, la una no madura, la otra que rebentando le dió la muerte, y esta última causó el dolor de costado, que le echó en la cama: hallaronle el pulmon todo podrido: mas el remanente de los interiores entero y sin daño. Observaron los Cirujanos la cabeza como un prodigio de la naturaleza, con todos los organos del entendimiento duplicados, y algunos triplicados tambien: con que vino á cesar la maravilla de aquella su incomparable vivacidad con que comprehendia al instante las cosas mas difíciles, de aquella claridad en explicar las intrincadas,

y de aquella prontitud con que se aplicaba de manera á las ocupaciones, que parecia todo en todas las cosas, y todo en cada una de ellas. Raro fue el Ministro que dexó el mundo con mas reputacion; pues sus progresos y consejos despues de su muerte fueron recibidos, y reverenciados por oraculos. Creyose universalmente entonces, que su falta habia de obscurecer la fortuna del Reyno de Francia, aún con haber ahorrado con su muerte cada año un millon y trescientos mil escudos, que él gastaba para la conservacion de su grandeza.

Era el Cardenal de semblante agradable, aunque inclinaba á macilento: delgado de cuerpo, de delicada complexion, y dotado de espíritu gentilísimo, sensitivo, impaciente en la tolerancia de las injurias, vengativo, de grandísima perspicacia, y de una claridad grande de entendimiento, y de agudísimo ingenio: concurriendo en un sugeto lo que raras veces se halla, vivacidad de espíritu, y firmeza de juicio: soberbio, iracundo, mas en el mismo tiempo tambien afable, blando y cortés, apacible en los discursos de cumplimientos vivacísimos, eloquente en supremo grado ó por naturaleza, ó por arte, pronto á motejar con gracia, doctísimo en las letras humanas, excelente y célebre Filósofo, y Teólogo, versadísimo en la Sagrada Escritura, y en las controversias: político sin igual, y que perfectamente poseia, fuera de la nativa, las lenguas Griega, Latina, Toscana y Española: de gran corazon y de animosidad en las públicas tempestades: tachado de alguna timidéz en las borrascas particulares, con que se postraba otro tanto en las desgracias, quanto se ensoberbecia por propia naturaleza en la felicidad. Gustaba de verse enredado entre la liga de la adulacion, y tanto mas le contentaba, quanto mas sin vergüenza, y llena de hi-

perboles sobrepujaba no solo lo verdadero, sino tambien lo verosimil. En lo borrascoso, ó en lo sereno del gavinete igualmente exponia las fortunas públicas temerariamente á los riesgos. Despues de la muerte del Condestable Luines, que con la gracia del Rey trocó juntamente la direccion de los negocios de la Corona, los otros favorecidos, como Barradas y Sansimon, no se ingirieron un punto en los intereses del Estado. Más el Cardenal en el mismo instante se señoreó de la aficion del Rey, y del manejo de los negocios, siendo él solo el director de la paz y de la guerra, árbitro de las deliberaciones, dueño de la hacienda, disponedor de las armas, y de quien dependian las fortalezas y los cargos del Reyno, y las fortunas de los particulares, compitiendo tambien los mas grandes en idolatratle. El Rey al principio le amó con ternura y sinceridad de afectos; mas en estos últimos años se habia entibiado su favor, ó por la demasiada arrogancia del Cardenal, en quien habia crecido el atrevimiento con la continuacion del mando, ó porque no le parecia á S. M. por ventura que era Rey mientras viviese la opinion de que necesitase del Ministro. Los servicios hechos, y el curso de los negocios, mas que nunca importantes, no le permitian que le quitase el manejo y la direccion del gobierno, interpretado por comunicacion de dominio, y compañia del Reyno: bien que diese muchas veces indicios de que de buena gana se habria descargado de él, si no es por la forzosa necesidad que tenia de su servicio y ocupacion, y particularmente entonces quando con el Duque de Angulema le hizo decir, que despidiese aquellas guardas armadas que le habia concedido para seguridad de su persona; en cuya ocasion le hizo responder el Cardenal, que estaba pronto en obedecer

cer á S. M. en esto, y en todo; mas que mientras quisiese valerse de su persona, pretendia vivir seguramente, y guardarse de asechanzas.

En el progreso de los años, viendo el Cardenal mejorar de salud su complexion, procuraba tambien con cuidado mayor que antes, conservarla: á cuyo fin elegia ciertas horas de recreacion y de alivio, apartándose lo posible de las molestias y los disturbios de ánimo, con que los negocios y los avisos de accidentes contrarios, son indivisiblemente acompañados de disgustos: ordenaba que poco á poco se los dixesen, y no todos á un tiempo, sirviéndose para la disposicion de sus designios y de los del Estado tambien de Noyers, Butiller y Savigny: bien que algunos de los mas importantes negocios no los comunicase á otro sino á S. M. Despues del cuidado de la propia preservacion, no vagaba por su mente objeto alguno de mayor relevancia, que el mantenerse en la gracia del Rey, en cuyo deseo tropezaba en dificultades mas grandes, que en gobernar la máquina de los negocios de la Corona, tanto por la multitud de los ofendidos, y de los emulos poderosos, que de continuo maquinaban contra él, como por el natural desconfiado, dudoso y vario del Rey, dificil de conocerse, y mas dificil de manejarse: con que por no dexarle imprimir de conceptos perjudiciales á sus fortunas, velaba con toda la aplicacion, que no le viniese al oido cosa que luego no se la refiriesen, procurando á este fin que los criados domesticos de S. M. fuesen todos hechuras suyas confidentes, en cuya practica puso tanto cuidado y tanta diligencia, que por mejor regir el genio de su dueño, diestramente se insinuó con la religion: que no hay ligadura mas tenaz para enfrenar la conciencia de un Principe verdaderamente pio y con que le habia in-

du-

ducido á ocurrir á él, como al mas famoso Teólogo de la Sorbona, por consejo, y para asegurarle de los escrupulos que le tenian en continuas fluctuaciones. El Padre Easit, de la Compañia de Jesus, Confesor de S. M., por semejante respeto, no lo pasó muy bien desterrado en la Isla de Canadá, por no haberse regulado en esto á la medida de las máximas del Cardenal.

Los objetos mas fixos del Cardenal miraron á hacerse necesario al Rey, adquirir fama y crédito con el mundo, y dexar de sí á la posteridad gloriosa memoria. Para conseguir el primer intento, proponia de continuo nuevos progresos al Rey, naturalmente inclinado á no desechar jamás á alguno que él hubiese ocupado en qualquier negocio, hasta tanto que le hubiese concluido, con que conociéndole de una cierta antithesi ó antipatía contra la casa de Austria, le prometia baxarla, y humillarla, por dar en fin á Francia una ventajosa, durable y gloriosa paz. Confrontado, pues, con el genio del Rey, ambiciosísimo de gloria otro tanto, quanto inclinado á la paz, procuraba alimentarle el ánimo con su manjar natural, proponiéndole bien estrepitosas empresas, y de gran reputacion; mas señoreándole en el mismo tiempo con las delicias de la paz, con demostrarle que estas eran para dar en fin á S. M. una firme y estable paz, y para hacer florecer á su Reyno con una imperturbable tranquilidad. Nuevas empresas, por esto andaba él siempre artificiando por hacerse necesario al Rey, proponiéndole aún aquellas cosas que se debian executar en tiempo de paz, para que tambien en esta sazon de calma no pudiese dexar de valerse de su consejo y direccion.

Para adquirir fama proseguia de buena gana el curso de las armas, y ya que experimentaba á la fortu-

tu-

tuna tan benevola y cortés, no dexaba pasar ocasion alguna de nuevas conquistas, empleando el uso de todos sus artificios en trastornar de arriba á baxo el mundo, qual nuevo Archimedes, haciendo revolver toda la tierra á fin de abatir á sus enemigos, y triunfar de ellos. Para hacer inmortal y gloriosa la memoria de su nombre, se hacia creer que no podia con mas sublime y ruidoso medio llegar al destinado intento, que con arruinar la mas poderosa casa del Universo: con que todos los esfuerzos de la propia diligencia interpuso en inflamar los humores ya dispuestos en las entrañas de España, fomentando las rebeliones de los Catalanes, y los Portugueses. Sus mas verdaderos designios se aplicaron á ensanchar el Reyno á la parte de Flandes, haciéndole Señor de la Mosa, y en tener abierto el camino para pasar con facilidad á Alemania y á Italia; porque viendo el peligro que amenazaba á la Francia, de tener París ázia Flandes tan poca Frontera, que Juan de Verth con sus correrías la atemorizó de manera, que puso en alboroto y confusion el Reyno, persuadió al Rey á aplicar las fuerzas mayores de su poder á las empresas de la Artesia para alargar, y extender aquella frontera, y con tantas plazas fuertes formar un fortísimo valuarte para seguridad y reparo no menos de su Estado, que para debilitar las Provincias de los Paises Baxos, acostumbrados á servir de cabezon á Francia, quando á empresas apartadas trasportaba dos exércitos, obligándola con vivísimas invasiones á desamparar las partes extremas para ocurrir al reparo de las vitales, además de la pretension de aquella Corona de que la ocupacion de las plazas de Flandes no fuese una conquista, sino una recuperacion que con la paz se habian de incorporar con Francia, de quien habian sido desmembradas, y

con-

consiguientemente gozar los premios de las fatigas y de los gastos. Con este mismo fin introduxo la empresa del Condado de Rossellon: y por ahuyentar los peligros de Francia, tener ocupada la casa de Austria en Alemania, y sustentar los Principes amigos y confederados. Todas sus diligencias unió el Cardenal Duque á fin de ganar, y conservar un puesto sobre el Rhin, que le salió muy á proposito Boisac con la muerte del Duque de Vaimar, por la qual con sus monipodios Francia se vistió en lo exterior de luto, y en el corazon de alegria.

Con el mismo designio aconsejó al Rey que no se despojase jamás de las plazas de Piñarol, para hacerse mas considerable á Italia, en cuya Provincia no alimentaba la guerra, sino por extrema necesidad de la reputacion de la Corona, y de la conservacion de su hermana y sobrino, despues que con la embaxada infructuosa del Señor de Bellenre á los Príncipes de Italia, y á la Republica de Venecia en particular, para obligarles á la guerra contra la Corona de España, apartó sus persamientos de las empresas ultra-montanas: constante en su proposito de no emprender en aquellas Provincias algun intento á despecho de los Príncipes de ellas.

Mas si por desdicha se trocasen en desastradas sus felicidades, y se le declarase contraria la fortuna, ó en qualquier portentoso accidente hubiese peligrado su privanza, ó sobrevenido la muerte de S. M. no habia sido negligente en asmarse de seguridades, para prevenir el propio daño, y esmaparse de peligros: porque en Havre de gracia conservaba á este fin una gruesa suma de contado: y por hacerse respetar de la Francia misma, y de todos los otros Principes tambien en semejante no favorable ocasion, se habia procurado una so-

be-

berania sobre la Mosa con el nombre Real, y con pretexto del Rey; mas con propio dinero habiendo comprado á Chasteau, y Reynand, señoreándose además de Carlevilla, y sobre el monte Olimpo hecho fabricar un Fuerte Real, galanseando de lexos á Sedan, que al principio con las armas no quiso esforzar, porque no se incorporase á la Corona, presumiendo que con el beneficio del tiempo y de las ocasiones le podria quitar de las manos del Duque de Bullon, y con la posesion y dominio de cinco lugares sobre la Mosa, hacerse respetable á todos los Príncipes, sin temor alguno de Francia.

Entre sus alabanzas, no inferior á alguna otra, se debe reputar la de haber cooperado con su consejo en constituir al Rey absoluto Señor de sus Estados, quitando no solo la perpetuidad de los gobiernos, sino castigando con severos castigos las rebeliones, con desarraigar el pernicioso abuso de Francia, de que los que tenian mayor parte en los movimientos, recibiesen tambien la mejor recompensa en los ajustamientos. Los Franceses antes como los Tracios acostumbrados á no obedecer á su Príncipe sino por capricho, empuñaban, y deponian las armas á su placer contra la Corona, perdiendo la memoria y el temor de los exemplos de la justicia, y recibiendo premios y recompensas de sus revueltas; pero el Rey Luis XIII.° con el consejo del Cardenal no estableció jamás tratado en que los rebeldes consiguiesen mas ventajosas condiciones, que el perdon ó la seguridad, sin fuerzas, y sin alguna parte en el gobierno; y con obrar él mas de una cosa con violencia, pero que redundase en beneficio del Reyno, guanó la estimacion del Rey, y los aplausos del mundo.

En órden á conservar su vatimiento, pudeció cor-

mentosos zelos de todas las personas á quienes el Rey mostraba buena voluntad, y por esto desterró de Palacio y de París á la Marquesa de Senese, y á Madama Fayeta, Damas de la Reyna Doña Ana de Austria, por parecerle que se unian contra él con su Señora, contra quien empleó todos los artificios de su sagazidad en ponerla en desconfianza del Rey su marido, acusándola de apasionada inclinacion á los intereses de España, con que revelase al Infante Cardenal su hermano todos los secretos: y avivó mas sus artificios quando temió que entre las ternuras del matrimonio, acrecentadas con haber dado tal sucesion al Reyno, se engendrasen los rigores contra la subsistencia de sus fortunas, y que el auge de su autoridad Real no apresurase el ocaso á su privanza, que toleraba varonilmente la Reyna, pasando una vida tan apartada de toda sombra de defectos, que la envidia misma no sabia hallar en ella una minima tacha. Persiguió, y desterró tambien á Madama de Ottofort, Dama de la Reyna, que galanteaba, y ardientemente queria el Rey, siendo verdaderamente extraordinario el amor que S. M. descubria á esta Dama, dexando ambiguo el juicio de los mas agudos observadores en darle su propio nombre, mientras por una parte se mostraba ardentísimo y lleno de pasion, y por otra todo platónico, honesto y inocentísimo; no quiria ni hablar con ella sino en presencia de toda la Corte, y en el quarto de la Reyna, que libre con esto de zelos, se alegraba de que con semejante ocasion se entretuviese en su retiro. No temió su hermosura el Cardenal, porque era simple y sencilla, hasta verla muy amiga de Madamisela de Ximcio, tan sagaz y astuta, como la otra boba, por quienes decian en Palacio, que las bellezas de la Ottofort servian de imán

para atraer los voladores pensamientos del Rey, y las sutilezas de la Ximcio para imprimir en su ánimo los conceptos que la otra queria que le propusiese. Temeroso el Cardenal de que estas dos Damas pudiesen hurdir algun dia los hilos de su ruina, apartó al Rey tantas veces de París con pretexto de las guerras, y de otros graves negocios; y introduxo á que le ayudase á desacreditarlas, y á su desvelo al gran escudero en la privanza del Rey, que no solo le dió el mal pago de la conjura contra él y el Reyno, sino que en Narbona le quiso matar, si con caer el Cardenal en una grave enfermedad, en que los Medicos dieron por término de su vida diez dias, no se reprimiera por tan corto plazo de ensangrentar las manos violentas en la Purpura de un Cardenal, cuya enfermedad, sentida mucho de él, fue su salud: tan caliginoso es el entendimiento humano, porque no se acomodan siempre á nuestros designios los decretos del Cielo.

Quando caminaba el Cardenal, parecia mas un triunfo de un gran Príncipe, que un viage de un Ministro; porque iba en su cama sobre hombros de diez y ocho soldados de su guardia, que iban remudando el peso, para que no padeciese agitacion su persona, ni se descompusiese la mejoría de sus llagas. A este efecto lo habian fabricado una caxa de tablas cubierta de damasco, y en tiempo de aguas de encerado, y dentro estaba la cama y una mesilla, y un asiento para una persona, que le entretuviese discurriendo con él; y aunque mandaba que de pueblo en pueblo le llevase gente del pais, pagándoselo, no querian sus soldados que otros se acercasen á él, con exemplo memorable de amor y respeto á su dueño; pues los que le llevaban iban siempre descubiertos á qualquiera inclemencia. A cada Ciudad ó

lugar murado donde llegaba, le rompian las murallas, haciéndose brecha capaz para echar un puente sobre que le entraban dentro, sin sentir un mínimo movimiento, haciéndose lo mismo en las casas donde alojaba, para no subir con incomodidad la escalera, caminando en su último viage de Narbona á París mas de cien leguas con esta pompa y comodidad.

Hombre digno verdaderamente por tantas gloriosísimas acciones de la inmortalidad, y merecedor de los encomios del universo; pudiendo justamente con las maravillas de su vida merecer el título de incomparable; pues envuelto por tan largo curso de tiempo entre tantas tempestades que hicieron fluctuante su privanza, supo con el gobernalle del valor salir con honra, y convertir felizmente sus borrascas en una segura calma; y si bien su eminente talento estuvo expuesto á los rayos de la envidia, no recibió por eso de sus agudas y venenosas picaduras perjuicio alguno; antes golpeado de ellas, como de los golpes de excelente Escultor, quedó mas vistoso, y mejor fabricado el coloso de su fama, felicísimo sobre todo en la tranquila al parecer muerte que tuvo, y he referido.

En la sala del palacio Cardenalicio muy ancha y espaciosa, se armó una cama de campo cubierta de tela de plata, sobre que reposaba el cuerpo de su Eminencia, mientras se leía el testamento, llevado despues á la Iglesia de la Sorbona sobre un carro magníficamente adereçado de terciopelo negro con las cruces de raso blanco, con sus armas al rededor, tirado de seis caballos guarnecidos de las mismas armas. Iba rodeado de sus Pages con unas gruesas hachas en las manos, á quienes seguia una cantidad bien grande de blandones encendidos, que llevaban, ó hacian llevar los parientes, amigos, criados y ofi-

oficiales del difunto, yendo parte de ellos á pie, y parte de ellos á caballo, ó en carrozas, pareciendo las calles de la Ciudad muy angostas á la apretura de innumerable pueblo que concurrió á mirar tal faccion, como la mas inmemorable y magnifica ceremonia.

Rotos ya los sellos de su testamento, hallaron en él su última voluntad, expresada con estas palabras.

Testamento del Eminentísimo Señor Cardenal, Duque de Richelieu.

»Yo Armando Juan de Plesis de Richelieu, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, declaro: Que habiendo Dios sido servido de dexarme en esta mi grave enfermedad, en que su divina Magestad permitió que cayese, el espíritu y el juicio tan sano como siempre le he tenido: he resuelto de hacer este testamento y última disposicion de mi voluntad."

»Primeramente suplico á su divina bondad que no entre en juicio conmigo, y me perdone mis yerros por los méritos de la sangre de Jesu-Christo su hijo, muerto en la Cruz por redimir los hombres; y por la intercesion de la santísima Virgen su Madre, y de todos los Santos, que despues de haber vivido en la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuyo gremio solo puede el hombre salvarse, se hallan ahora gloriosos en el Paraíso celestial."

»Apartada que sea mi Alma del cuerpo, quiero, y ordeno, que mi cadaver sea sepultado en la Iglesia nueva de la Sorbona de París, dexando á los executores de este mi testamento mas abaxo nombrados, el arbitrio de hacer mi sepultura y funerales como mas les pareciere conveniente."

Quie-

»Quiero, y ordeno, que todo el oro y plata en moneda que yo dexáre en la hora de mi muerte, en qualquier lugar que se halle, se ponga en manos de la Duquesa de Eguillon mi sobrina, y del Señor de Noiers, Consejero del Rey en su Consejo de Estado, y Secretario de sus mandamientos, reservando, y exceptuando la suma de quinientos mil escudos, que intento, y quiero se consigne en poder de S. M. al punto despues de mi muerte, como ordenaré aquí abaxo."

»Yo ruego á Madama Duquesa de Eguillon mi sobrina, y al Señor de Noiers arriba dichos, que paguen, y satisfagan mis deudas, si algunas se hallaren despues de mi muerte, con los dineros que yo ordeno arriba que sean puestos en sus manos; y pagadas, de la suma que restáre hagan obras pias útiles al bien público, conforme á lo que les he dado á entender, juntamente con Monseñor de Lescot, mi Confesor, electo al Obispado de Chartres, declarando que no quiero que sean obligados á dar cuenta á mis herederos, ni á otro alguno de la suma de dineros, que les serán, como digo arriba, consignados, ni de lo que hubieren dispuesto de ellos."

»Y habiendo yo por contrato dado á la Corona mi casa grande, y vivienda fabricada por mí con nombre de Palacio Cardenal; un servicio de Capilla de oro guarnecido de diamantes, y un bufete grande de plata entallado con un gran diamante comprado de Lopez; todas las quales cosas se ha servido el Rey por su bondad de aceptar, en consideracion de la humildísima y instantísima súplica que le he hecho; vuelvo de nuevo á renovarla en el presente testamento, para que S. M. se digne de ordenar que el dicho contrato se execute en todos sus puntos."

»Yo

»Yo suplico tambien humildísimamente á S. M. que se sirva de aceptar tambien ocho colgaduras de tapicería con tres camas, que ruego á Madama de Eguillon mi sobrina, y al Señor de Noiers sobredichos, que escojan entre los otros mis muebles, para que puedan servir en parte de los menages de los principales aposentos del dicho Palacio Cardenal: como tambien suplico á S. M. admita la donacion que le hago de la casa situada en frente del dicho Palacio Cardenal, que compré del Señor Comendador que fue de Sillery, á fin de demolerla para hacer plaza delante del dicho Palacio Cardenal."

»No desconfio de la bondad de S. M. de que sea servido, como humildísimamente se lo suplico, de la consignacion en su poder de la sobredicha suma de quinientos mil escudos, de que puedo con verdad decir que me he servido utilísimamente en los mas graves sucesos de su Estado; de manera, que si no hubiera tenido esta suma de dinero reservada á mi disposicion, algunos negocios que han sucedido prosperamente, hubieran acaso tenido suceso poco feliz; lo qual me dá ocasion y atrevimiento á suplicar á S. M. que destine esta suma, que yo le dexo reservada, para emplearla en diversas ocasiones que no pueden esperar las dilaciones de la hacienda Real."

»En quanto al remanente de todos y qualesquiera mis bienes presentes y futuros, yo quiero, y ordeno que sean repartidos, y divididos en la manera que se sigue."

»Yo hago donacion, y por razon de legado dexo á Armando de Maille mi sobrino y ahijado, hijo de Urbano de Maille, Marques de Brese, Mariscal de Francia, y de Nicolasa de Plesis mi segunda hermana,

y

y le instituyo en esto por mi heredero por todas las razones que él pueda pretender en todos los lugares, y otros bienes que se hallaren ser hacienda mia despues de mi muerte, como se sigue."

»Primeramente le hago donacion, y por razon de Legado le dexo mi Ducado y Parería de Fronsac y Caumont, con todo aquello que le pertenece, ó le pertenecerá en la hora que Dios se sirviese de disponer de mí."

»Además le hago donacion, y como arriba le dexo el Lugar, y Marquesado de Granillia con sus pertenencias y dependencias."

»Iten, le hago donacion, y como arriba le dexo el Condado de Bofort en Valle."

»Iten, le hago donacion, y por razon de legado le dexo el Lugar y Baronía de Tresne, situada en el País de Anjou, que compré del Mariscal de Lese, ante Parque, y Guerro, Notarios del Castelet de París."

»Iten, le hago donacion, y por razon de Legado le dexo la suma de cien mil escudos que están en el Castillo de Samur, la qual suma quiero y ordeno que se emplee en la compra de lugares nobles, y de título al menos de Castellanía, para que los goze el dicho mi sobrino con las condiciones de instituciones y substituciones que irán aquí abaxo declaradas en este mi testamento."

»Iten, le hago donacion, y dexo como arriba, la renta de los pesos de Normandía, de presente valuada en cerca de diez y siete mil escudos."

»»Yo quiero, y mando, que el dicho mi sobrino Armando de Maille dexe gozar al Mariscal de Brese su padre dicho Lugar y Baronía de Tresne durante su vida."

»Quiero, y mando, que el finiquito y carta de pago que antes dí al dicho señor Mariscal de Brese por escritura ante Guerro y Parque, Notarios, á los 30 de Agosto de 1632, y de todo lo que podria serme deudor en la hora de mi muerte, haya lugar, y se execute fielmente, no queriendo que el dicho mi sobrino Armando de Maille, ni sus hermanos, hermanas ó otros que tengan parte en mi herencia, puedan pedirle cosa alguna, tanto del principal, quanto de los frutos ó intereses de las cantidades que he pagado á acreedores de la casa de Brese; cuyos derechos me han cedido, queriendo solamente que los bienes de la dicha casa de Brese, queden afectos y hipotecados, así por el principal, como por los réditos de dichas deudas, como arriba digo, corridas y por correr, en utilidad, y provecho de los hijos del sobre dicho señor Mariscal de Brese, y de la dicha mi hermana su muger, y sus descendientes, como perece de la dicha escritura, sin que el estar de aquella manera afectos, y hipotecados pueda por eso impedirle al dicho señor Mariscal de Brese el gozar de dichos bienes durante su vida."

»Yo hago donacion, y por razon de legado dexo á Madama Duquesa de Eguillon mi sobrina, hija del difunto Renato de Vinerot, y de Francisca de Plesis mi hermana mayor, por todas las razones que pueda tener, y pretender en todos los bienes de mi herencia, fuera de quanto la he dado en dote, instituyéndola en esto por mi heredera, la casa donde ella vive de presente, comunmente llamada el pequeño Lucemburgh, situada en los arrabales de San German, y pegada al Palacio de la Reyna Madre del Rey: y ademas mi casa y lugar de Ruel, y todos los bienes así en terruno, como en renta sobre la corona, que tengo y tendré en dicho lugar en la hora de la mi muerte, tanto aquellas que yo tenia al-

Señorío de Niers en Bruage, que poseo en empeño.

»Iten, le hago donacion, y por razon de legado le dexo la casa de Richelieu, que he ordenado, y quiero se fabrique cerca del Palacio Cardenal, debaxo de las condiciones, instituciones y sobstituciones que irán aquí abaxo declaradas."

»Iten, le hago donacion, y por razon de legado le dexo mi tapicería de la historia de Lucrecia, comprada del señor Duque de Icurus, con todas las figuras, estatuas, esculturas, quadros de pintura, cristales, escritorios, tablas y otros muebles, que están de presente en los siete aposentos de la guarda ropa del Palacio Cardenal, y en la galería pequeña junto á él, y esto á fin de amenajar, y adornar la dicha casa de Richelieu, acabada que sea de fabricar, queriendo y mandando que todas las dichas casas queden perfectamente anexas y afectas á la dicha casa de Richelieu, como pertenecientes, y dependientes de ella."

»Iten, le hago donacion, y por razon de legado le dexo fuera de quanto he nombrado arriba, todos los otros mis bienes así muebles, como raices, derechos sobre la corona, ó sus señoríos que yo poseo por empeño, y generalmente todos los bienes que yo tuviese en la hora de mi muerte, de qualquiera calidad que ser puedan; de los quales yo no haya dispuesto en el presente Testamento, debaxo de las condiciones, instituciones, y sobstituciones aquí abaxo impuestas, y para este efecto quiero y ordeno, que despues de mi muerte se haga un inventario por mis Testamentarios, ó por las personas que ellos nombrasen, así en la casa de Richelieu, como en mi casa de Ruel; del qual inventario sea obligado á dar cuenta, y guardarle el que fuese Duque de Richelieu."

»Yo quiero y mando que todos los legados hechos ar-

ri ba al dicho Armando de Vinerot mi sobrino, sea con obligacion y condicion expresa de tener el sobrenombre *solo* de Plesis de Richelieu, y que sus descendientes que sucedieren en esta herencia, en vigor del presente Testamento, no puedan tomar ó tener otro sobrenombre, ni poner otras armas, sino las de la familia de Plesis de Richelieu, sopena de perder las instituciones que yo hago en su favor."

»Yo quiero y mando que Armando de Vinerot, ó el que de mis sobrinos, hijo de Francisco de Vinerot mi sobrino, viniere á suceder en esta mi herencia, en virtud del presente Testamento, dé cada año al dicho Francisco de Vinerot su padre, la cantidad de diez mil escudos, que se han de imponer sobre todos los bienes que les dexo como arriba por razon de legado, con condicion, que el dicho Francisco de Vinerot, señor de Poncurlé, no haya de gozar de los dichos diez mil escudos de renta, sino con los términos y condiciones aquí abaxo declaradas, esto es, hasta que mis herederos comiencen á gozar enteramente mis bienes, y entonces que la paga de los dichos diez mil escudos se haga de órden de los que tuvieren la direccion de dichos mis bienes, esperando á que el dicho su hijo tenga la entera posesion, quando llegue á edad."

»Iten, yo hago donacion, y por razon de legado dexo al dicho Armando de Vinerot mi sobrino, con las clausulas, condiciones, instituciones, y sobstituciones aquí abaxo puestas, mi librería no solo en el estado que se halla de presente, sino en el que se hallare en la hora de mi muerte, declarando que yo quiero que ella quede en el lugar donde la he comenzado á hacer fabricar en la casa de Richelieu, contigua al Palacio Cardenal: Y porque intento hacer esta mi librería la mas numerosa y cumplida que pudiere, y ponerla en estado

que

que pueda no solamente servir á mi familia, sino al público tambien; por tanto yo quiero y ordeno, que se haga un inventario general despues de mi muerte, por las personas que les pareciere á mis Testamentarios aproposito para hacerle, llamando dos Doctores de la Sorbona, los que fueren Diputados de aquella Universidad, para estar presente á ver hacer el dicho inventario; el qual hecho quiero que sea puesta una copia de él en la dicha librería, firmada de mis Testamentarios, y de dichos dos Doctores de la Sorbona, y que otra copia se ponga igualmente en la dicha Sorbona, firmada como arriba."

»Y á fin que la dicha librería se conserve enteramente, yo quiero y ordeno que el dicho inventario sea registrado y revisto cada año de dos Doctores, que sean á este efecto Diputados de la Sorbona, y que se ponga un Guarda ó Bibliotecario que tenga cuidado, con renta de trescientos y treinta escudos cada año: y que mediante este salario, esté obligado á guardar la dicha librería, tenerla en buen estado, y dexar entrar á ciertas horas los profesores de letras, y las personas de calidad para ver los libros, y valerse de ellos sin quitarlos de allí, ni llevarlos á otra parte, y en caso que al tiempo de mi muerte no hubiese algun Guarda ó Bibliotecario, yo quiero y ordeno que la Sorbona le nombre tres al dicho Arnando de Vineror, y á sus sucesores que fuesen Duques de Richelieu, para elegir el que de los tres juzgare por mas hábil; lo qual se ha de observar siempre quando fuese menester recibir nuevo Guarda."

»Y porque para la conservacion del lugar, y de los libros de dicha librería, será necesario tenerla amenudo barrida y limpia, yo mando que el dicho mi sobrino haga eleccion de un hombre para hacer esto, el qual sea obligado á barrer cada dia una vez, y quitar el pol-

polvo á los libros, y á los estantes, y para que pueda sustentarse y comprar escobas, y otras cosas necesarias para este efecto, quiero que se le den ciento y treinta escudos de salario cada año."

»Y siendo necesario para conservar una librería en toda perfeccion, ir metiendo de tiempo en tiempo todos los buenos libros que se dan de nuevo á la estampa, como tambien los antiguos que pueden faltar, quiero y ordeno que en la compra tanto de aquellos, quanto de estos, se empleen trescientos y treinta escudos cada año, la qual compra se haya de hacer con parecer de los dos Doctores que fuesen para cada año Diputados de la Sorbona, para hacer el inventario de la dicha librería."

»Yo declaro que es mi voluntad, que en caso que al tiempo de mi muerte el dicho Armando de Vinerot, ó el que de sus hermanos faltando él viniere á suceder en esta mi herencia, en virtud del presente Testamento, no estuviese aún fuera de la menor edad, que la dicha Duquesa de Eguillon mi sobrina, tenga la administracion, y tutela así de su persona como de los bienes, concediéndola y queriendo que ella la tenga efectivamente, hasta que él llegue á la mayor edad, y que ella no sea obligada á dar cuenta alguna al dicho Armando de Vinerot, ni á qualquiera otra persona: y caso que la dicha Duquesa de Eguillon mi sobrina fuese muerta primero que yo, ó antes que el dicho Armando de Vinerot, ó el que de los dichos sus hermanos viniese á ser mi heredero, estuviese fuera de la menor edad, quiero y ordeno que los dichos bienes sean administrados por mis Testamentarios, hasta que los dichos lleguen á ser mayores, sin que sean obligados á dar cuenta á qualquiera que se sea."

»Iten, yo hago donacion, y por razon de legado de-

dexo al dicho Armando de Vinerot mi sobrino, la cantidad de ciento y quarenta y seis mil escudos prestados al señor de Poncurlé su padre y mi sobrino, para pagar sus deudas, y desempeñar sus rentas, y juntamente todo lo que el dicho señor de Poncurlé me debiere, así por los frutos de dicha cantidad, como por otra razon que ser pueda, ó la cantidad que me debiere en la hora de mi muerte, con tal obligacion ó condicion, que el dicho mi sobrino no pueda pedir dicha cantidad ó cantidades, así respecto al principal, como á los réditos al dicho señor de Poncurlé su padre, mientras viviere, reservando el hacer esta peticion á sus bienes despues de su muerte solamente, sino es que sucediese el caso de que por sus nuevos acreedores se intentase en su vida la posesion; porque en tal caso mando, y quiero que mi dicho sobrino Armando de Vinerot pueda y deba tomar la posesion de aquellos bienes, aunque sea viviendo el dicho señor de Poncurlé su padre, y apropiarselos en virtud de la anterioridad, y hipoteca que recurre en el contrato del emprestido que le hize de los dichos ciento y quarenta y seis mil escudos; mas con todo eso le, dexe gozar los réditos al dicho su padre durante su vida."

"Y habiendo querido su divina Magestad que se lograsen mis cuidados, haciéndoles agradables á los ojos del Rey, mi buen señor, que los ha con su Real magnificencia remunerado mucho mas de lo que yo podia esperar, he querido en hacer esta presente disposicion de mi última voluntad, haber de obligar á mis herederos á conservar el establecimiento que he hecho á mi familia, de manera, que ella pueda mantenerse largamente en la dignidad y el lustre, que S. M. se ha servido de concederme para constituirla; porque la posteridad conozca que yo he servido á mi Rey fielmente, y que él ha sabi-

bido con valor totalmente Real amarme, y colmarme de mercedes."

»A este efecto, pues, yo declaro, y quiero que todos mis bienes como arriba, por razon de legado dexados y donados, estén sujetos á la condicion de las instituciones y substituciones en la manera que se sigue."

»Primeramente yo substituyo á Armando de Vinerot, hijo de Francisco de Vinerot, Señor de Poncurlé, mi sobrino, en todos los bienes, asi muebles, como raíces, que por razon de legado le he como arriba dexado y donado, á su hijo primogenito de los varones de la dicha familia de primogenito en primogenito, guardando siempre el derecho de la primogenitura; y caso que el dicho Armando de Vinerot venga á faltar sin hijos varones, yo le substituyo el de sus hermanos que viniere á ser el primogenito en la familia, ó en defecto suyo el primogenito de sus hijos varones, siguiendo el órden de la primogenitura, y guardando siempre las prerrogativas de ella: y caso que el dicho hermano ó sus hijos mueran sin hijos varones, y que su linea masculina venga á faltar, yo le substituyo el de sus hermanos ó sobrinos que fuere el primogenito entre los varones de la familia, de primogenito en primogenito, guardando siempre el órden y derecho de la primogenitura mientras duráre la linea masculina de Francisco de Vinerot, Señor de Poncurlé."

»Yo declaro, quiero y mando, que el que de los hijos varones del Señor Poncurlé mi sobrino, ó de sus descendientes fuere Eclesiástico, si estuviere de Orden Sacro, no se entienda ser comprehendido en la institucion y substitucion arriba hecha para gozar de ella, aunque sea el mayor de edad; mas quiero, y ordeno que en todos los legados de la institucion y substitucion

el que fuere de mayor edad, y primogenito en la familia despues del que fuere Eclesiástico y de Orden Sacro, en tiempo del caso de la substitucion, goze en lugar de él de los derechos de la institucion y substitucion, segun el órden de la primogenitura."

»Y caso que no hubiese mas algun descendiente varon del dicho Señor de Poncurlé mi sobrino, y que la linea masculina descendiente de él viniese á faltar en la familia, yo llamo á la dicha substitucion á Armando de Maille mi sobrino, ó el que de sus descendientes varones fuese Duque de Fronsac por aumento de los bienes instituidos y substituidos, y para llevar la misma naturaleza y las mismas condiciones de instituciones y substituciones de los otros bienes, que por razon de legado le he dexado y donado: y esto con condicion que el dicho Armando de Maille mi sobrino, y sus descendientes que succedieren en la dicha substitucion, hayan de tomar el sobrenombre solo de Plesis de Richelieu con las armas solas de esta casa, sin quartel de otras."

»Item, yo substituyo al dicho Armando de Maille mi sobrino en todos los bienes que como arriba le he donado, y por razon de legado dexado, y á su hijo primogenito de legítimo matrimonio nacido, y al dicho primogenito substituyo el primogenito de los varones descendientes del, de primogenito en primogenito, excluyendo siempre los que fueren Eclesiásticos de Orden Sacro, como arriba he dicho."

»Y caso que el dicho Armando de Maille mi sobrino viniese á faltar sin hijos varones, ó que no hubiese descendientes varones de él, y que la linea masculina descendiente de él viniese á faltar en su familia, yo llamo á la dicha substitucion á Armando de Vinerot mi sobrino, ó al que de sus descendientes varones fuere entonces Duque de Richelieu. Y en defecto de herederos varo-

rones descendientes de varones del dicho Armando de Vinerot, yo llamo á la dicha substitucion al primogenito de los varones de la familia del dicho Señor de Poncurlé mi sobrino, descendiente de él por linea masculina, segun el órden de la primogenitura, por aumento de los bienes instituidos y substituidos, y para llevar la misma naturaleza, y las mismas condiciones y instituciones y substituciones de los otros bienes que le he dexado."

»Y caso que la linea masculina del dicho Señor de Poncurlé mi sobrino, y de Armando de Maille mi sobrino venga á faltar de manera que en ambas á dos familias no haya mas algun descendiente varon descendiente de varon en varon por legítimo matrimonio para succeder en mi hacienda segun el órden arriba dispuesto; yo llamo á la substitucion de los bienes, en que he instituido á Armando de Vinerot mi sobrino, al hijo primogenito de la hija primogenita descendiente del primogenito, ó del que le representáre, y despues de él al primogenito de las hijas descendientes del hermano segundo, segun el órden de la primogenitura de los varones, excluyendo siempre los que fueren de Orden Sacro."

»Y caso que como he dicho arriba, la linea masculina venga á faltar así en la familia de Armando de Maille mi sobrino, como en la del dicho Señor de Poncurlé mi sobrino, yo llamo á la substitucion de los bienes, en los quales he instituido al sobredicho Armando de Maille mi sobrino, al hijo primogenito de la hija primogenita descendiente del primogenito, ó del que le representáre, y despues de ella llamo al de la primogenita de los hijos segundos, ó del que de los varones le representáre de varon en varon, excluyendo siempre los que fueren de Orden Sacro, y guardando continuamen-

mente de grado en grado la primogenitura con las mismas obligaciones y condiciones de instituciones y substituciones, como se ha dicho arriba."

»Y si sucediese que todos los varones descendientes de las hijas del dicho Señor de Poncurlé mi sobrino muriesen sin hijos varones, yo les substituyo el que de mis succesores fuese Duque de Fronsac en virtud de este mi testamento por aumento de institucion y substitucion."

»Y caso que todos los varones descendientes de las hijas de Armando de Maille mi sobrino muriesen sin hijos varones, yo les substituyo el que de mis succesores en virtud de este mi testamento poseyere el Ducado de Richelieu, por aumento de institucion y substitucion."

»Yo ruego que estas dos familias de Vinerot y de Maille, á las quales pertenecerán estos mis bienes que substituyo, que renueven en quanto fuere necesario las dichas instituciones y substituciones segun mi intencion, como arriba, lo qual me persuado que harán voluntariamente, tanto en consideracion de los grandes beneficios que de mí han recibido, quanto por la honra de sus familias."

»Y siendo mi intencion que los lugares de los Ducados y Parerías de Richelieu, de Fronsac, y de Caumont con sus pertenencias y dependencias se conserven enteras en mi familia sin dividirse, por lo qual prohibo en quanto puedo á mis sobrinos los dichos Armando de Vinerot y Armando de Maille, á sus descendientes, y á todos quantos otros vinieren á succeder en los dichos lugares, tanto por institucion, quanto por substitucion, en virtud del presente testamento, toda y qualquiera separacion de quarta, legítima dote, y otra qualquier manera que sea sobre los dichos Lugares,

Du-

Ducados y Parerías, queriendo que los dichos Lugares y Señoríos vengan enteros á quien se halláre instituido y substituido en su órden, sin que puedan ser desmembrados, ni divididos por qualesquiera ocasion que sea."

»Yo quiero, y mando que el Señor de Poncurlé mi sobrino se contente por toda y qualquiera razon que pudiese pretender en mi hacienda, con la cantidad de sesenta y seis mil escudos como arriba, por razon de legado, la qual cantidad podrá cobrar cada año sobre todos los bienes que he donado, y por razon de legado dexado en este mi testamento á Armando de Vinerot mi sobrino y su hijo, juntamente con los frutos de los dineros que me debe en conformidad de quanto he aquí arriba dicho."

»Item, declaro, que si el dicho Señor de Poncurlé mi sobrino no se conformase con esta mi disposicion, y quisiere impugnarla, y pretender que el Ducado de Richelieu le sea adjudicado por la parte y porcion que yo no hubiese podido disponer; en este caso yo revoco la dicha donacion de sesenta y seis mil escudos hecha en su favor, y revoco tambien todas las instituciones hechas del dicho Ducado de Richelieu en favor de Armando de Vinerot, queriendo, y mandando que Armando de Maille mi sobrino sea llamado á la substitucion del dicho Ducado luego que el dicho Francisco de Vinerot contradixere, como he dicho arriba este mi testamento, y se hará poner en posesion de las porciones del dicho Ducado, de que no puedo disponer; pero en este caso yo hago donacion, y dexo á Armando de Maille las porciones, de que puedo disponer, juntamente con la casa de Richelieu, que he ordenado se fabrique junto al Palacio Cardenal, con todos los muebles que

se

se halláren en mi muerte, así en mi casa del dicho Ducado, como en el Palacio Cardenal, y en la dicha casa de Richelieu, y esto por aumento de institucion y substitucion, y para llenar la misma naturaleza de los otros bienes que le he aquí arriba donado y dexado, con condicion que él tome el nombre solo, y solas las armas de la casa de Plesis de Richelieu, como he dicho arriba."

»Y en quanto á los otros bienes así muebles como raices, de los quales he aquí arriba dispuesto en favor de Armando de Vinerot mi sobrino, yo quiero, y mando que los goze, como he ordenado arriba, debaxo de las dichas condiciones, instituciones y substituciones, declarando con todo eso que esta última disposicion no tenga lugar sino en caso que el dicho Francisco de Vinerot, Señor de Poncurlé, su padre, contradiga este mi testamento."

»Y porque entre los bienes de que he arriba dispuesto, serán algunos por ventura del dominio del Rey, y otros bienes y rentas, que podrian ser rescatadas y desempeñadas en el discurso del tiempo; yo quiero, y mando que llegando este tiempo de rescatarse, ó desempeñarse todos ó parte de los bienes de tal calidad instituidos ó sustituidos, el precio de ellos se deba emplear en compra de otros tantos bienes, para subrogarse en lugar de ellos debaxo de las mismas condiciones, instituciones y substituciones, mediante las quales, les he hecho donacion, y como arriba por razon de legado les he dexado: y este empleo se deba hacer dentro de seis meses desde el dia que se hiciere el desembolso del dicho precio, si se pudiere hallar en que emplearle, y en caso que en dicho tiempo no se halle ocasion de poderlo hacer, dicho precio procedido del desempeño de dichos bienes, sea depositado en manos de per-

persona segura, hasta tanto que sea empleado con gusto y consentimiento del mas cercano llamado á la substitucion de dichos bienes."

»Yo no hago mencion alguna en el presente testamento de la Duquesa de Angiers mi sobrina, por haber ella en su contrato de matrimonio renunciado quanto podia esperar de mi herencia, en consideracion de la dote que la he constituido, de la qual quiero y ordeno que ella se contente."

»Mi intencion es que los executores de este mi testamento, y la dicha Duquesa de Eguillon mi sobrina, tengan el manejo por espacio de tres años, comenzando desde el dia de mi muerte, de los dos tercios de la renta de todos mis bienes, quedando el otro tercio para que le gozen mis herederos cada uno por la parte que le tocáre, por haber de ser los dichos dos tercios empleados en el pagamento tanto del remanente de mis deudas, quanto en satisfacer los legados hechos, y en la costa de las fábricas que he ordenado se hagan, y fenezcan: esto es, de la Iglesia de la Sorbona de París, con sus ornamentos y arreos: de mi sepultura, que quiero se haga en la dicha Iglesia, segun el modelo que dispusieren la dicha Señora Duquesa de Eguillon mi sobrina, y los Señores de Noiers y de Mercier: en la compra de los sitios necesarios así para el edificio del dicho Colegio, como del jardin de la Sorbona, conforme á las tasaciones y precios que están hechos, como tambien en la fábrica de la casa de Richelieu, que he ordenado se haga contigua al Palacio Cardenal; y en la librería de dicha casa, cuyos fundamentos están ya puestos, la qual ruego al Señor de Noiers que la haga prontamente acabar, segun el último modelo resuelto con Timior, Maestro mayor de obras, y que compre todos los libros que faltáren; como tambien le ruego que repare, acomode, y ador-

adorne la casa de los Padres de la Mision, que yo fundé en Richelieu, y que les compre un jardin dentro del contorno de dicho lugar, el mas cercano que se pudiere á su casa del tamaño que he ordenado: como que igualmente haga acabar las fuentes y otras cosas ya comenzadas, y necesarias para la perfeccion de mis fábricas y jardines de Richelieu, y todos estos gastos los haga con los dos tercios de la renta dicha de todos mis bienes, sin que de todos estos gastos, así la dicha mi sobrina, como dicho Señor de Noiers, sean obligados á dar cuenta á persona alguna: y bien que yo haya suficientemente proveído los dichos Padres de la Mision en Richelieu para que puedan sustentar veinte Sacerdotes para emplearlos en las Misiones del Poitú, segun su instituto; con todo les hago donacion, y les dexo tambien la cantidad de veinte mil escudos, para que tengan tanto mas comodidad de atender á las dichas Misiones, y sean obligados á rogar á Dios por el reposo de mi anima, con obligacion de que deban emplear la dicha cantidad de veinte mil escudos en compra de bienes estables, para que lleven la misma naturaleza que los otros bienes de su fundacion."

»Prohibo á mis herederos el emparentar con familias que no sean verdaderamente nobles, dexándoles yo bastantemente acomodados para tener mas atencion al nacimiento y á la virtud, que á las comodidades y otros bienes."

»Y porque la experiencia nos muestra que los herederos no siguen siempre las pisadas de aquellos de quienes son succesores; deseando yo tener mas cuidado de la honra que yo dexo á los mios, que de sus bienes, yo mando absolutamente á dichos Armando de Vinerot y Armando de Maille, y á todos aquellos que despues de ellos gozáren los Ducados, Parerías y bienes que les de-

xo y substituyo, que no se aparten jamas de la obediencia que deben al Rey y á sus succesores con qualquier pretexto de disgusto, que tener pudiesen para hacer accion tan indigna, protextando y declarando sobre mi conciencia, que si yo previese que alguno de ellos estuviese para caer en defecto tal, yo no le dexaria parte alguna en mi herencia."

»Yo hago donacion, y por razon de legado dexo al señor de Plesis de Ciure mi primo, la cantidad de veinte mil escudos de que mē es deudor, el Conde de Escarot, Capitan de las Guardas del cuerpo del Rey, al qual Conde mando, que ni el dicho señor de Plesis de Ciure, ni algun otro de mis herederos pueda pedir cosa alguna por los intereses de la dicha cantidad de veinte mil escudos, sino que solamente el dicho señor de Ciure se pueda hacer pagar el principal dentro del año de mi muerte."

»Por señal y reconocimiento de la satisfaccion recibida de lo bien que me han servido mis criados y allegados, yo hago donacion al señor de Idier mi capellan, de quinientos escudos: al señor de Vat tres mil y trescientos escudos: al señor de Manse dos mil escudos: al señor de Vellevat por no haberle aún dado cosa alguna, tres mil y trescientos escudos: á Beangersi mil escudos: á Estoulon mil escudos: al señor de Poloisin, por no le haber hasta ahora dado nada, tres mil y trescientos escudos: á Genillé seiscientos y sesenta escudos: al señor de Citois dos mil escudos: á Boblin otros dos mil: á Bournais, mi mozo de cámara, otros dos mil, queriendo que él quede por guarda con mi sobrino el de Poncurlé del Palacio Cardenal: á Cousin otros dos mil escudos: á Lespolet y Provost mil escudos para cada uno: al señor de Lusenat, mi guarda-ropa, y de la plata mil y trescientos

escudos: á los señores de Grave y Sanlegermis, Caballerizos, mil para cada uno, y ademas de esto mis dos carrozas con sus aderezos y caballos, y mi litera con tres machos que la traen, para que sean dichas cosas igualmente divididas entre los dichos mis Caballerizos; á Camarante, y á Plesis mil escudos para cada uno: á Villandri quinientos: á Roque diez y ocho caballos de la escuela, despues que doce de los mejores hayan escogido mis parientes; al señor de Forte Cuite dos mil escudos: á Grampre, Capitan de Richeliu mil: á Mulot, Oficial de Secretaría del señor Scharpenter, mi Secretario, quinientos: á Lagarda mil: á mi cocinero mayor trecientos y treinta: á mi dispensero mayor seiscientos y sesenta: á mi cochero mayor quinientos: á mi primer acemilero quatrocientos: á cada uno de mis lacayos doscientos: y generalmente á todos mis oficiales de cocina, despensa y caballeriza, á cada uno seis años de su salario, fuera de quanto se les debiere hasta el dia de mi muerte.

»Yo no dexo cosa alguna al señor Scharpentier porque he tenido cuidado de hacerle bien en mi vida; mas quiero certificar de su persona, que en el espacio y largueza de tiempo que él me ha servido, no he conocido hombre mas de bien, ni mas leal, ni sincero criado que él."

»No dexo cosa alguna igualmente al señor Scherré, tambien mi Secretario, porque le dexo bastantemente bien acomodado, reconociéndome de la misma manera satisfecho de su buen servicio."

»Yo hago donacion, y dexo al Baron de Broye, heredero del señor Barbino difunto, diez mil escudos, habiendo sabido que él se halla en necesidad. Yo ruego al señor Cardenal de Leon mi hermano, que

que nombre al señor de Saxil en el Priorato de Cousai, que yo poseo de presente, de que él tiene la nominacion."

»Y para executar el presente Testamento, y todo aquello que depende del; yo nombro, y elijo al señor Canciller de Francia, y al señor Boutiller, Superintendente, y á Noyers, Secretario de Estado, ó á qualquiera de ellos, que sobrevinieren, queriendo que tengan cuidado particular, de que se observe quanto arriba he dicho, siendo éste mi final testamento, y órden de mi última voluntad hecho por mí como arriba: despues de haberle maduramente pensado muchas veces, pues que de la mayor parte de estos mis bienes, como provenidos de la gratificacion recibida de S. M., en servirle fielmente, y de la industria de mis ganancias, yo puedo libremente disponer como mas me agrade: ademas de que yo dexo á cada uno de mis herederos legítimos muchos mas bienes, que aquellos que me pertenecieron á mí en la herencia de mis progenitores, y porque no reyne discordia alguna entre ellos, y á fin que esta mi última voluntad, y disposicion sea plenamente executada, quiero y ordeno, que en caso que alguno de los dichos mis herederos legatarios pretendiese que haya duda, ó obscuridad en el presente mi testamento, que el Cardenal de Leon mi hermano, y mis Testamentarios todos juntos, ó los que de ellos fuesen entonces vivos explique mi intencion, y juzguen difinitivamente de la diferencia, que pueda nacer por ocasion del presente mi testamento, y que mis dichos herederos y legatarios sean obligados á sujetarse á su juicio, sopena de quedar privados de la parte que les dexo, y de que les hago donacion; la qual será en este caso adjudicada á los que obedecieren al juicio pronunciado de

dichos Cardenal de Leon, y mis executores testamentarios.

»Yo suplico humildísimamente al Rey mi señor, que se digne de tratar mis parientes que tuvieren la honra de servirle en las ocasiones que se ofrecieren, segun la grandeza de su corazon verdaderamente Real, y demostraren esto da estima que hará de la memoria de una hechura que no ha jamas tenido cosa alguna tanto en su corazon, como el servicio de S. M."

»No puedo dexar de protextar por satisfaccion de mi conciencia, que habiendo vivido con quebrada salud, y habiendo servido muy dichosamente en tiempos dificiles, y en negocios asperísimos, he experimentado la buena y mala fortuna en diversas ocasiones; rindiendo y haciendo al Rey los servicios á que me obligaba su bondad, y mi nacimiento en particular, no he jamas faltado al respeto debido á la Reyna Madre, no obstante qualesquiera calumnias que otros hayan querido imputarme en esta materia."

»Y para mayor seguridad del presente testamento, yo revoco qualquiera otro que pudiese haber hecho primero; declarando tambien que en caso que se halle alguno de data posterior que revoque el presente, quiero que no se haga caso alguno de él, sino fuere todo entero de mi propia mano, y reconocido de los Notarios, y ingeridas en fin las palabras siguientes: *Satiabor cùm apparuerit gloria tua*, inmediatamente primero que mi firma."

»Y no pudiendo por mi enfermedad y impedimento sobrevenido al brazo derecho usar de la mano para escribir y firmar, he hecho escribir y firmar este mi presente testamento contenido en diez y seis hojas, y la presente plana del infraescrito Pedro Falcolis, Notario Real,

Real, despues de habermele hecho leer distinta y inteligiblemente. Fecho en el Hostelo del Vizcondado de Narbona á 23. de Mayo de 1642. antes de medio dia. Firmado = Falcolis."

El año de 1642. á los 23. de Mayo despues de medio dia en el Hostelo del Vizcondado de Narbona, reynando el Christianísimo Príncipe Luis XIII.°, Rey de Francia y de Navarra, constituido personalmente en la presencia de mí el Notario infraescrito el Eminentísimo Monsieur Armando de Plesis de Richelieu, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Duque de Richelieu, y de Fronsac, Par de Francia, Comendador del Orden del Espíritu Santo, Gran Maestro, Cabeza y Superintendente General de la navegacion y comercio de este reyno, Gobernador y Lugar-Teniente General por S. M. en Bretaña, enfermo del cuerpo, mas sano del entendimiento ha dicho y declarado, que ha hecho escribir dentro de diez y seis hojas y media de papel escritas, dobladas y selladas con el sello de sus armas en cera de España, por mi el Notario infraescrito su testamento, y última voluntad, que está firmado de mí de órden suya, no habiendo podido el dicho señor Cardenal escribirle, ni menos firmarle por su enfermedad, y impedimento sobrevenido al brazo derecho: todo lo contenido en el qual testamento, su Eminencia quiere que valga, y tenga fuerza de testamento cerrado, solemne codicilio y donacion por causa de muerte, y de toda otra mas válida forma que de razon pueda valer, no obstante qualquier estatuto y observancia, á la qual pudiese estar su Eminencia obligado por el lugar donde él de presente se halla, y por toda otra ley, y todo uso á esto contrarios, y ha rogado á los testigos abaxo nombrados, que atestiguen con su presencia este su Testamento, y á mí el Notario infraescrito me rogó asistie-

siese al presente acto. Rogados en su presencia el Eminentísimo señor Cardenal Mazarini, y los señores Elescot, nombrado de S. M. al Obispado de Chiartres, Duamont, Abad de Usercher, Prefiso, Maestro de Cámara del sobre dicho señor Cardenal, Duque Labarde, Secretario del Gavinete del Rey, y Tesorero de Francia en París; Roy, Secretario de S. M. de la casa y corona de Francia; Remefort, Abad de la Clairtedicu, firmados y de mí el Notario, juntamente con dichos testigos, no habiendo podido el dicho señor Cardenal Duque firmar el presente acto por la dicha su enfermedad. Firmados = El Cardenal Mazarini = Lescot = Daumont de Labarde = Denis de Remefort = le Roy = Ardobind de Prefoxe = Falcolis.

Hechas las exéquias, salieron en alabanzas del Cardenal, de plumas eruditas y elegantes, así en verso como en prosa en diferentes lenguas, varios y ingeniosísimos elogios, panegiricos, y otros géneros de composiciones.

DISCURSO

Sobre el método que debia guardarse en la primera educacion de la juventud, para que sin tanto estudiar de memoria y á la letra tuviesen mayores adelantamientos.

POR

EL M. R. P. Mtro. Fr. MARTIN SARMIENTO, Benedictino, en su Monasterio de Madrid.

Os homini sublime dedit cælumque tueri;
Jussit & erectos ad sidera tollere vultus.

Ovid.

..... ridentem dicere verum
Quid vetat? .....

Horac.

Sobre este vulgar y vulgarizado texto de Horacio se podrán formar muchos métodos de proponer á la juventud muchas verdades Filosoficas y Morales. Horacio pone el exemplo en los doctores, que dan rosquillas á los niños para que entren en aprender la cartilla: *ut pueris olim donabant crustula blandi Doctores, elementa velint ut discere prima.*

No dexo de extrañar que Horacio llame Doctores á los que enseñan á los niños los primeros elementos, á vista de los muchos ignorantes que se entremeten á fundar la juventud en las primeras letras.

Doctores en Agricultura, Doctores en Botanica deben ser ya los que han de formar un nuevo plantío de ár-

árboles; poco importa que sean Doctores ó ignorantes los que cuidan de esos árboles, despues que ya llegaron al estado de su consistencia. Es práctica comun buscar Doctores y hombres sábios que enseñen á los mozuelos que ya tienen barbas, tales y tales ciencias; cosa casi escusada: lo mas preciso es, que sepan enseñar á los niños *in verbis*, y que comiencen á hablar los primeros elementos de toda ciencia: de esto ha descuidado el público, y á eso de andar por las ramas y no por la raiz, se debe atribuir el dicho de Paulo Merula, hablando de los Españoles: *felices ingenio, infeliciter discunt*: y yo añado *infelicissime docent*. Añade Merula *semidocti, doctos se censent.*

El verbo *disco discis* por aprender, es correlativo del verbo *doceo doces* por enseñar, ó el que es enseñado, y los dos verbos tienen una misma raiz en el Griego que es *didasco*, que significa *doceo doces*. Y sus derivados hacen á doctrina y á enseñanza. *Autodidactus* significa enseñar, ó el que es enseñado por ciencia infusa. El número de los *theodidactos* es muy corto, el de los *autodidactos* es mucho mayor, y sería sin número, si los que enseñan á la juventud fueran Doctores como queria Horacio.

Los que impropiamente se han de llamar *didactos* son los Colegiales, Estudiantes, Bachilleres, Licenciados, Doctores y Maestros, con solo el mérito de un pliego de papel. El número de estos *didactos* ha sido, es y será infinito, mientras hubiere Colegios, Aulas y Universidades; he dicho con gracia, que las Universidades se fundaron en los siglos de la barbarie, y que se fundaron las Academias en los siglos de la charlatanería. Es oportuno el adagio Griego: *Plures thirsos gerere, paucos se cernere Bachos.* El *thirso* es la insignia del *Dios Baco*: dice el adagio que son pocos los Bacos, aunque sean in-

fi-

finitos los que se adornan con sus insignias. El vade, cartapacio, y lo que llaman panza de oveja, son las insignias de los Doctores, y aunque sean muchos los que traen esas insignias, son muy raros los que con propiedad se pueden llamar Doctores. La mala, torcida y diminuta enseñanza, que todos han tenido siendo niños, es el pecado original que los hace ineptos por toda su vida; tampoco podrán ser ya *autodidactos*, ó Maestros de sí mismos. Es difícil desarraigar del todo el olor que una vasija recibe: *Quo semel est imbuta recens servavit odorem, testa diu....*

Los errores, ignorancias y falsedades en que la juventud se ha imbuido en su niñez, durarán hasta la muerte, y siempre serán estorbos para saber la verdad; será preciso desaprender lo estudiado, y eso costará mucho trabajo. El Maestro de música que enseñaba á los que nunca habian estudiado por una moneda al dia, pidió duplicada la moneda por enseñar á los que habian estudiado algo, pero muy mal: conocia el Maestro que habia de tener dos trabajos, el primero y mayor en desenseñar al discípulo lo que habia aprendido mal, y en borrarle todas sus preocupaciones: el segundo, enseñarle como á otro, que no estuviese ya mal preocupado.

Los que se hallan ya en edad mas abanzada, consultense á sí mismos, y verán quantos errores, fábulas y necedades han tragado en su niñez, y si son eruditos cada dia saldrán de nuevos errores, y conservarán ocultos otros muchos, que solo Dios los sabe: la edad de la niñez es la mas propia para recibir las mas puras semillas de la verdad y de las ciencias. Pero ha querido la mala rrampa, y la inveterada costumbre, ó desidia del público desde los Gentiles hasta hoy, que esa pueril edad haya sido la sentina de toda la falsedad, fá-

bulas, errores y perjuicios. Las amas imbuyen á los niños de espantajos, fantasmas nocturnas, duendes, cocos &c. con que se aterran y espiritan, y los hacen ineptos para la vida civil. Las ayas y madres los empalagan de consejos y historias fabulosas, y de las moras encantadas: los padres con el tono paternal, como de maestros, les inculcan vejeces despreciables, cuentos fallidos, fantasticas genealogias, é historias fabulosas.

Si despues se agrega un ayo ó pedagogo, éste vierte en los niños toda la copia de necedades con que le educaron á él, y si es extrangero, segun el pernicioso chorrillo que se va introduciendo, siendo estos petates por lo comun unos idiotas, no los podrán enseñar nada bueno, y con el exemplo los podrán inducir á mucho de malo. Supongo que los niños están en la edad propia, para hacerse cargo con extension de la lengua Española que han mamado. Ningun extraño aventurero es capaz de enseñar á los niños la lengua Castellana, pues jamas la saben, aún los que en España han vivido muchos años: es irrision oír hablar Castellano á un extrangero bozal, ¿y qué educacion podrá dar á los niños, y en qué lengua ese extrangero?

Lo mas precioso y preciso es el título de Religion, ¿y podrá enseñarla el que acaso no tiene ninguna, ó es muy equivoca y falaz? Los padres que viven infatuados de que sus hijos serán un tesoro de ciencia, si los ponen á pupilage de un extrangero, ó si los envian á estudiar á países extrangeros: de los que siendo niños, y sin saber la lengua Castellana, salen fuera de España á estudiar: *Animalia ibant, & bruta revertebantur*: de los que tienen el ayo extrangero en casa, por la recíproca ignorancia de la lengua vulgar; pues ni aún los niños la saben, ni la sabe el ayo, y no todos los padres son literatos para enseñar con acierto á sus hijos

¿qué fruto se podrá esperar? sin embargo de que hay cosas que solo los padres las podrán enseñar con acierto. *Initium sapientiæ timor Domini.* No habrá padre ni madre que no entienda esta divina máxima, reducida al vulgar *el temor de Dios es el principio de toda sabiduría*: al temor de Dios se reduce el Catecismo y su práctica, las buenas costumbres, y la veneracion á los padres y madres y mayores: es observacion que los mozuelos rústicos de Asturias y Galicia que vienen á Madrid, saben mejor su Catecismo, que muchos pelucones y mantos; y es, que ademas de lo que les dicen los Curas, sus mismos padres los inculcan á los niños con frequencia en la doctrina christiana. Es casi indeleble lo que los niños aprenden de su padre, y pura hojarasca lo que oyen á ayos y pedagogos.

Hace mas de mil y quinientos años que Aulo Gelio dexó escrito en su libro 12. en el capitulo 1.° la declamacion de Favorino contra las mugeres, que por sí mismas no dan la leche á sus hijos. Merece leerse ese capítulo, y reflexionar en que Gelio llama media madre á la que pare el hijo, y despues busca aya ó nutriz para que le dé la leche, *quod est contra naturam*: bien creeré que haya ocasiones que sea preciso entregar los niños á amas de leche, pero *ab initio non fuit*. El luxo y luxuria de las señoras ricas introduxo esta costumbre de abandonar las madres sus hijos á amas de leche: el hecho es, que aún hoy las madres pobres no dan la leche á sus hijos.

Esta mala costumbre de amas de leche se debe comparar con la multitud de ayos y maestros para la educacion de la juventud: los inconvenientes que se siguen de mudar amas de leche, los mismos á proporcion se siguen de mudar ayos. La Poligamia de los Mahometanos y de otros Orientales ha impedido que en estos pai-

países se haya introducido la moda de amas de leche. Estoy en que en esos pueblos polígamos, luego que una muger está en cinta, no vuelve á cohabitar con ella hasta que pára, y dé leche al hijo y le destete, y mientras cohabita con otras. Las madres aldeanas y pobres, que han dado el pecho á sus hijos, les tienen un cariño muy superior y material, y el amor de los hijos para con sus madres es muy correspondiente: no así quando median amas de leche, pues éstas cargan con el amor de los niños, y éstos apenas conocen á sus madres. No hallaré dificultad en creer que la diversidad de los genios que se notan en los hombres, viene en parte de la diversidad de las amas que les han dado leche, y acaso algunas enfermedades crónicas.

Sobran exemplares de hombres, cuyo genio se debe atribuir á la leche que han mamado, ó de una muger, ó una hembra bruta: no es creible que Dios haya depositado con abundancia en los pechos de una recien parida la leche; sino con el fin de que alimente con ella su criatura fuera del cuerpo, como poco antes le alimentaba el feto con su sangre en el cuerpo ó vientre. Esta es regla general y constante en todas las hembras de los animales vivíparos, y no se ha visto exemplar que alguna de aquellas hembras haya abandonado su hijo á otra hembra diferente, para que le diera leche: ¿quién pues ha inventado trastornar este curso de la naturaleza, no ocurriendo la urgentísima causa de enfermedad ó muerte?

Despues que Dios formó á Eva de una costilla de Adán, y que se la presentó á Adan, exclamó éste: *Hoc nunc os ex ossibus meis, & caro de carne mea.* Cosa semejante podrá decir la madre quando ve á su hijo, á quien ha dado leche: no así la madre, que por moda abandonó á su hijo á una ama de leche desconocida. *Incipe*

par-

parve puer risu cognoscere matrem. Quando el infante puesto en brazos y entre los pechos de su legítima madre, la mira con alguna atencion ó instinto, y suelta la primera risa donosa: dice Virgilio, que entonces empieza á conocerla por madre que le parió.

Si cinquenta ovejas recien paridas tienen cinquenta corderillos, se observa, que ningun corderito irá á mamar de madre desconocida, sino de la propia oveja que le parió; de esto debo inferir, que en la hipotesis de que en un monte hubiese treinta mugeres recien paridas, y con treinta niños, ningun niño irá á mamar sino de su legítima madre. Omito referir los muchos inconvenientes que resultan de tolerar tantas amas de leche: el primero es, que muchas mozuelas, por poder lograr este útil empleo, abandonan su cuerpo hasta parir, y como ya están viciadas, se debe temer se repita la misma comedia, en notable daño de la vida del niño al qual dan leche: si la ama es enfermiza, ó está enferma, es preciso que la leche enferme tambien, y no sé como aguantan los linajudos que den leche á sus hijos unas amas de baxísima extraccion por lo comun, y tal vez de sangre infecta en lo físico, y acaso en lo moral: no debo desamparar la comparacion de la primera crianza de los niños en lo físico, con su primera crianza en lo científico y moral: supongo que los interesados en que se les ponga una ama de leche, sin los inconvenientes dichos, harán exâctas averiguaciones para el acierto; y tambien supongo que se piensa poco en hacer exâctas averiguaciones para el acierto en la eleccion de un buen ayo, pedagogo y maestro para la educacion del mismo niño en todo genero de literatura. Pide la natural equidad, que como la madre es la mas propia para dar leche al hijo, deba darle el padre la enseñanza; esto, segun está el mundo, ya no podrá ser en quanto á lo físico;

pe-

no hablo de los que van á Indias, que no hacen la milesima parte de los extrangeros de todas naciones, que vienen á España, ó al comercio de todos los Españoles pingües, como se reconocerá en la guia de forasteros: tampoco hablo de todos los Españoles fementidos, que con la capa de Españoles, y con la máscara de Católicos, y aún de Christianos, tunan por todo el mundo á título de su comercio, pero usurario y de trapacería congenita contra los Christianos.

Otros Españoles salen de España con el fin de que van á ver las Cortes extrangeras: esos, si pasan de 25 años van á recoger todos los vicios mas refinados, que apestan todas las Cortes, para entablarlos en su patria: si son adinerados, malgastan todo en paises extraños lo que debian emplear en el propio: si son pobres, tunantes aventureros, no hay exemplar que no abracen, y viciosa villania que no cometan, por solo comer y vestir. Los Misioneros de Levante no serían bien admitidos, si no se fingiesen medicos corporales y curanderos: de esta trapaceria se aprovechan mas estos tunantes extrangeros que vienen á España, y aún los mismos *Levantiscos*: estos creen que los Europeos, y especialmente los Españoles son excelentes Medicos: en este absurdo cae nuestra nacion, creyendo á qualquiera tunante que diga es Medico, Cirujano, Quimico, Secretista, Astrólogo, Mágico, Zahori, y otros &c. siendo en el fondo unos solemnes impostores, y en castellano unos perniciosos embusteros.

Tengo observado, que así los extrangeros, como los Españoles, que han vivido fuera de España mas de tres años, son insufribles restituidos á sus patrias: sus costumbres, creencia y conducta son equívocas, y así se deberá tratar á estos con cautela: con la misma deben los Gallegos tratar á los Gallegos que dexan su pais,

y

y se pasan á Portugal, volviendo despues á su patria. Esos Gallegos aportuguesados, es la mayor canalla, y la mas viciosa que hay en el mundo, el adulterio, los asesinatos, los robos de Iglesia. El latrocinio, abrir tesoros, la torpe luxuria á la Portuguesa &c. y sobre todo, una ociosidad y abandono de cultivar las tierras, y corromper la sencillez Gallega; á eso vuelven á Galicia los Gallegos que han pasado á Portugal: vuelven á traer todos los vicios de los Portugueses, y sin un arapo de virtudes; y los Gallegos que se casan en Portugal, solo van á buscar lacras, y á corromper sus familias. Este perniciosa chorrillo de pasar á Portugal tantos Gallegos, pedia un remedio muy sério; pero no es menos pernicioso el chorrillo de enviar á estudiar fuera de España á los niños inocentes, que apenas saben hablar su lengua nativa. Es desatino creer que un niño, que aún no sabe la lengua propia, pueda aprender otra extrangera, á no querer que esa se le haga natural, y como que la ha mamado. Si un niño Español se coloca en la Persia á aprender la lengua Persiana, como si fuese natural, si le enseñan con el dedo significadas las cosas por las voces, las aprenderá; pero si las cosas son invisibles y espirituales, ¿por quál lengua se les ha de explicar? El niño que solo sabe quarenta ó cinqüenta voces Castellanas, ¿en dónde ha de buscar las otras voces correspondientes á la lengua vulgar y extraña? Con mas razon á las voces Latinas, hablando en el sentido de que el niño que aún no sabe su lengua nativa y natural con toda perfeccion, y en toda su amplitud, jamas aprenderá cosa con fundamento, ni en su país, ni en el extraño. Aprenderá sí cosas exteriores, como danzar, y hacer ridículas contorsiones del cuerpo, con el falso título de cortesías; ¿para eso necesita el niño salir de España? Entre los Romanos eran las mas famosas bailarinas, las muchachas de

que apenas saben hablar, piden grande reserva para lo que se ha de hacer delante de ellos, y para quanto se hable; pues son unos monos, que á su tiempo imitan á su padre, y á todos los de la casa, y estoy para mí, que esa misma propiedad de remedarlo todo como monos, es muy del caso, para que naturalmente entren con gusto en la enseñanza pueril. No se podrá evitar que los niños en los primeros años de su edad estén sujetos á diferentes enfermedades, que no el Medico, sino Dios y su Madre podrán conocer y curar: las tres mas conocidas son lombrices, viruelas y alferecia, que son los tres Herodes de los niños. Creo que no peligrarán tantos de viruelas si les dieran leche á sus hijos sus madres, y no los abandonarán como los abandonan á las amas de leche. Son muchos los remedios que andan en los libros contra las viruelas: yo me atengo á los remedios caseros que aplican las aldeanas á sus hijos, á quienes dieron leche, y acaso peligran menos. Sin contar otras enfermedades de la niñez, bastan las tres dichas, para que los niños se crien endebles, enfermizos é ineptos para el estudio: es preciso tener mucho cuidado con ellos en su tierna edad. Es sentir comun, que las viruelas proceden á la corta, ó á la larga de la sangre menstrua de las madre: he leído en Alza-Arabio, autor Arabe Español, el cálculo y convinacion que hace para pronosticar el tiempo, el número, y la calidad de las viruelas, segun el estado de su sangre quando sucede el congreso. Tambien es comun sentir, que los niños que nacen de madre quinquagenaria, ó no tendrán viruelas, ó tendrán muy pocas, y esas muy benignas de las que llaman *locas*. No entro en la cura de las viruelas, ni tampoco en la disputa sobre la práctica de ingerir, ó trasplantar las viruelas en un hombre sano.

El

El año de 1721. se imprimió en Leiden, y en Latin un tomito en 8.°, con tres disertaciones sobre el método *Inoculationis seu trasplantationis variolarum.* La 1.ª es de Jacobo de Castro, Medico de Londres. La 2.ª de Gualtero Harris. Y la 3.ª de Antonio de Le-Duc, sobre el método de los Turcos. En el tomo quinto del Teatro Critico del Ilustrísimo Feyjoó, desde el número 61. del Discurso 11. hay bastante noticia de esas viruelas artificiales, y en la página 276. dice: *que se halló noticia de que antiguamente lo usaban en los países Meridionales de Inglaterra ese modo de inoculacion, y se llamaba comprar las viruelas.* Esta noticia por rara y nueva, causó admiracion á los curiosos, y mas causará la que yo daré aquí, y que no sabia el autor del Teatro Crítico, esto es, que en Galicia se ha usado, y se usa esa práctica de ingerir las viruelas.

A Don Juan Antonio Quiroga y Riomol, natural de las montañas de Lugo, y Cura actual de San Justo de Cavargos, en el Obispado de Mondoñedo, he tratado en Madrid algunos meses. Este me dixo, que en las Aldeas de su país, que es montañoso, eran comunes las viruelas artificiales, y la práctica de comunicarlas y trasplantarlas. Esta tan singular como recondita noticia, pues aún hoy se conserva su práctica, y me dixo el dicho sacerdote, que él creía que solo habia tenido esas viruelas artificiales, pide que si algun Medico inteligente, ó algun Fisico curioso, pasase por aquel país montañoso, se informe, y nos informe de aquella práctica poco sabida con todas sus circunstancias: el informe se ha de extender á si esa práctica es segura y constante, si hay noticia de su antigüedad, de su origen, y de donde vino.

No creo que esa práctica se la comunicasen á los Gallegos aquellos Ingleses antiguos, que, segun el Teatro Cri-

Critico, compraban las *viruelas*, y menos creo que esos tomasen la práctica de los Gallegos Aldeanos de Lugo, y solo asiento, que unos y otros habrán tomado la práctica y uso de los Orientales, primeros pobladores de la Europa Occidental. Es indispunable que los primeros pobladores no han venido del Occidente, sino del Oriente: de poco tiempo á esta parte se introduxo nuevamente en Europa. Esa inoculacion de las viruelas vino inmediatamente de Turquía, inmediatamente de la Georgia, Circasia y Tartaria, en donde está en uso desde los mas remotos siglos: de esos países Asiaticos han venido los Celtas y Galos, y aún los Godos, y no dudo que de ellos se derivaria á los Ingleses y Gallegos la inoculacion de las viruelas.

A imitacion de los Tartaros tambien otros pueblos Orientales, y con especialidad los Hunos, tendrán su modo de precaverse de las viruelas malignas. La inoculacion la hacen de un modo muy simple sin sacar sangre: tomese dos guedegitas de algodon, mogense en el licor, ó materia de las postillas de las viruelas, y quando el niño esté durmiendo, apliquense á las ventanas de las narices dichas guedegitas, y no se necesita mas para que se excite el fermento de las viruelas. Así lo dice Hartio; pero advierto que por estar tan cerca del celebro, podrá tener algun inconveniente, pero la mayor advertencia de los Chinos, para que ó no vengan las viruelas, ó vengan muy pocas y benignas, consiste en la creencia en que están de que las viruelas proceden del fermento de la sangre menstrua, que quedó oculta en el cordon umbilical del feto, que se comunica á la sangre, y que á su tiempo fermenta. Dicen los Chinos, que antes que la comadre dé el nudo á dicho cordon umbilical, deben limpiar con la uña el licor que hay en su concavidad, y segun Hartio, se debe limpiar ex-

tror-

trorsum; de manera, que ó limpia ázia afuera *extrorsum*, ó ázia adentro *introrsum*, no tendrá el niño apenas viruelas, porque apenas tendrá, ni habrá quedado dentro sangre menstrua que la excite.

Du-Cange verbo *variola*, trata bastante sobre esta voz, y Tomás Wills sobre la cosa. Los Portugueses llaman vegigas á las viruelas, y tienen el adagio: *que si un padre tiene hijos, y aún no han tenido vegigas ó viruelas, no haga caso de que los tienen.* Los Gallegos del país de Mondoñedo llaman á las viruelas *boas*, y en Francia *petites veroles.* Los antiguos, segun Constantino Africano Moro y Casinense, el qual pasó á Salerno la medicina de los Arabes: *Antiqui vocant eas ignis carbones: Siculi filias ignis* pag. 276. de *climatericis.* Supone que los antiguos conocieron las viruelas. El conservar los Gallegos la cosa en la voz *boas*, es prueba evidente que los antiguos las conocieron con el nombre de *boas.*

Plinio lib. 24. cap. 8. *Boa apellatur morbus papularum rubentes corpora breve aratua*: en el lib. 26. el mismo dice, que *ebuli filia tivo*, o las hojas del yezgo, *etiam boan sanant, id est, rubentes papulas.* Los que dicen que los antiguos no conocieron las viruelas, quisiera saber si saben todos los nombres con los que se pudieran numerar, ó significar las viruelas: lo demas es ser doctor de un solo libro. Constantino Africano pasó el Africa y el Asia, y vivió en el siglo diez: éste ya dice que á las viruelas los antiguos las llamaban *ignis carbones*, y los Sículos *filias ignis.* Lo mismo dixe hablando del mal Frances, que muchos creyeron no ser antiguo, por escasez de los nombres con que se llama. Estoy en que las bubas son tan antiguas como las viruelas, y éstas tan antiguas como el mundo; si bien la precaucion y la cura variaba en los diversos países, (como aún los mismos nombres

Los nombres *Filias ignis*, *Carbones*, me huelen á expresiones Orientales: *Grando, & carbones ignis de David*, se vierte en Castellano antiguo, *pedrisco y brasas de fuego*. Es muy cierto, que el que está muy marcado de viruelas, parece que tiene la *cara apedreada*. La enfermedad que en España llamamos fuego de San Anton, se llama en Plinio y los antiguos *ignis sacer*: es lo mas exâltado de la elefantiasis, y ésta lo mas apurado de la lepra, y ésta lo mas maligno de la sarna. Entre la lepra *elefantiaca*, y fuego de San Anton, se deben colocar las viruelas y las bubas, lo que todo procede de un fuego interno mas ó menos maligno: lo dicho baste para preservar á los niños de las viruelas.

El segundo Herodes de los niños, son las lombrices: hay muchos remedios en los libros para las lombrices. Estas regularmente se producen de la leche que se mama; todo dulce las conserva, y todo amargo las mata. Es observacion que las lombrices están muy orgullosas, y hacen mucho estrago en luna llena, y así todo remedio se debe aplicar en luna menguante: quando los niños están alegritos, es porque las lombrices entonces están amortigüadas. El mas eficaz remedio contra ellas, se toma del azogue, de este modo ó de otro preparado artificialmente. Y sería mejor si ese azogue se hallase preparado por la mano divina, en algun vegetable comestible, y que sea saludable.

Los Chinos, segun he leído, hallaron el invento de sacar el real y verdadero azogue mercurio de la portucala ó verdolaga silvestre. Así que lo leí se me hizo creible, con solo el observar la verdolaga; nótese que las ojas de ella son pulposas como la siempreviva, de un lado son muy verdes, y por el reverso son como un espejo azogado. Comidas esas ojas por los niños, los ma-

matarán las lombrices; así mientras los niños tienen lombrices se les debe dar verdolagas á comer, y es verdad que todas las enfermedades proceden de infinidad de insectos, y aún las mismas bubas; contra ellas será remedio las verdolagas á pasto.

El tercero. Herodes de los niños es la alferecía ó epilepsia; hay infinitos remedios en los libros: creo que tambien procede de la leche que se mamá; se debe dar al niño en leche media cucharada de polvos de la raiz de valeriana silvestre bien conocida. Tambien hay muchos amuletos que se cuelgan á los niños contra la alferecía para preservarlos: los mas, sino todos, son embustes y desatinos. La uña del pie izquierdo de la gran bestia está recibida contra la epilepsia.

Si los niños se crian endebles, enfermos y emplastos, el modo de educarlos ha de ser curarlos, y no enviarlos al estudio: lo mismo digo si el niño no descubre talento para las letras; en ese caso será preciso dedicarle al gobierno de casa, ó á algun exercicio de casa ó de manos. Tómese un niño de quatro á cinco años, esta es la propia edad para que el niño comience á hablar: deben las amas hablar en voz alta y clara, con perfecta pronunciacion. Tambien será del caso que los padres los inculquen algunas voces sueltas, y en voz alta.

No tengo á mano, aunque la tengo en la celda, una singularísima inscripcion Romana, que se halló cerca de Cartagena, desde donde se me remitió á Madrid. Lo singular consiste en que el contexto de toda la inscripcion está dividida por silabas, y con un punto redondo en cada silaba no de otro modo, que si toda la inscripcion se deletrease: *Va-Hisse-sè-nat-ius-tri-impha-li-à-or-nà-mentù-de-cre-vit-ob-res-in-ſi-ly-ri-ci-bi-sé-ges-tas.* Con-

fieso que jamás he visto otra inscripcion semejantemente deletreada, ni he oido tal menudencia, ni qual ha sido el motivo.

Es cierto que en España se habla la lengua española antigüa, quando apenas se habla la latina. Para que esos Españoles aprehendiesen esa lengua, sería del caso que comenzasen deletreando las silabas, para aprehender las voces Romanas, y si tuviesémos muchas inscripciones como la de Cartagena, tendrian hoy los Grámaticos latinos en que exercitar nuevas convinaciones de letras. En el deletreo de las silabas, y sobre el deletreo de las letras Latinas hay poco escrito, y sobre el deletreo de las Castellanas es una miseria lo que se enseña á los niños, siendo así que en el deletreo y convinacion de las consonantes, vocales y silabas está todo el artificio de saber leer y pronunciar la lengua castellana con propiedad. En Roma se imprimió á costa de los *Medicis* el silabario de la lengua Arabiga, ó el deletreo de sus letras: no es como la cartilla que los niños llevan á la escuela para la lengua Castellana, pues es muy diminuta: ocupa este silabario un tomo en quarto, pues tiene todas las convinaciones de todas las letras Arabigas, simples y dobles.

Qualquiera que quisiere aprehender una lengua muerta ó viva, debe tener presente el alfabeto de todas las letras. Todo Español que haya de seguir las letras, debe tener presente el alfabeto y silabario de la lengua latina. Todo Castellano que quisiere leer, pronunciar y hablar con cultura la misma lengua que ha mamado, debe tener presentes y comprehendidos el silabario y A B C de la lengua Castellana, omitiendo la lengua Bascongada por exôtica. Se hablan en España, y se maman con la leche muchas lenguas, que todas son

dia-

dialectos de la lengua Latina.

Es innegable, que el año de 1090 ni habia Reyno de Portugal, ni lengua Portuguesa: entonces solo habia la lengua Gallega, que se extendió á Portugal, como la Catalana á Valencia: de las demás Provincias de España no hay ninguna que no tenga algunos vocablos y frases peculiares que se maman, y así pido alfabeto y silabario aparte para Galicia. Al alfabeto Castellano se deben añadir las letras y silabas peculiares de cada Provincia. El hacer clase aparte Galicia es por ser el dialecto mas cercano al latin: no hay Español que mas facilmente pueda aprehender la lengua Latina que los niños Gallegos: de esto se evidenciarán los que tienen alguna noticia cientifica del artificio de la lengua Gallega, y el origen de sus voces, atendiendo á la analogía del país, y á las voces latinas correspondientes; y por no saber la lengua Gallega los maestros de latinidad, han enseñado hasta aquí por las ramas á la juventud Gallega. Los mas de esos maestros no nacieron en Galicia, ni hicieron estudio de la lengua Gallega, y castigan á los niños que sueltan alguna voz ó frase Gallega, como si dixera una heregía. No he leído semejante barbaridad, obligar á los niños á que estudien una lengua muerta, qual es la lengua Latina, por otra que para ellos es mas muerta, qual es la lengua Castellana, y que olviden la lengua que han mamado, y que les es nativa, qual es la Gallega. Con un exemplito me explicaré: si el maestro que enseña latin al niño Gallego, le explica el texto de Plinio, *suffragines in postera*; y *suffragines* le explica en Castellano por corvejones, dirá un Gallego, que mejor se debe decir *suffrages*, como mas inmediato al puro latin. Hablemos claros: por mas que uno sepa una lengua extraña, mejor entenderá las cosas en su lengua na-

tiva, y que familiarmente habla. Estoy en que el atraso de la literatura en España procede de que los mas estudian en lengua que no entienden bien, y que se contentan con saber trescientas ó quatrocientas voces no mas. La ciencia es infinita, tambien debe ser infinita la extension de la lengua que debe jugar con ella. El Castellano que sigue las letras, pregunte se á sí mismo, quánta es la cosecha de voces castellanas que posee, ó cosas útiles; asi pues la enseñanza de los niños debe comenzar por la enseñanza de las voces, señalándoles con el dedo las cosas visibles. La ama de leche debe señalar con el dedo al niño las cosas y objetos que le rodean mas de cerca, y les debe dar el nombre vulgar en voz alta, y repitiéndolo dos ó tres veces, y que el niño lo repita, para que sea con la justa pronunciacion y con claridad, estando presente el ayo.

Despues que el niño se entregue ya á la educacion del ayo ó maestro, lo primero que este debe pensar es que el niño se fecunde de una infinidad de voces, cuyos objetos se pueden señalar con el dedo al tiempo de nombrarlos. Los primeros nombres que el niño ha de tomar en la memoria, han de ser los nombres de las cosas visibles que Dios ha criado.

En segundo lugar, los nombres de las cosas visibles que han fabricado los hombres: el hombre que consta de cuerpo visible, de alma invisible é inmaterial y espiritual: el que solo sabe los nombres de las cosas visibles que Dios ha criado, no pasará jamás de semidocto.

Invisibilia enim ipsius à creatura mundi per ea, quæ facta sunt intellecta conspiciuntur: ita ut sint inexcusabiles: dicentes se esse sapientes, stulti facti sunt. Mas les enseñó San Pablo á los Romanos Gentiles en este contexto,

que todos los Gentiles Filósofos en sus escritos. Ninguno de estos formó ideas de las substancias espirituales é incorporeas, y por sí subsistentes: no han podido salir de cuerpos poco mas ó menos delicados, y ya logró el diablo que este enorme error de impíos y libertinos sea el sistema de la última moda, así en Universidades, como en Academias y escritos celebrados. Esa charlatanería de parar en ser estultos los que vocean que son sabios, ha procedido de desamparar el método que ha prescrito San Pablo. Para saber las cosas sublimes muchos que apenas tienen idea de las cosas visibles que Dios ha criado, se entregan de golpe á querer hablar de las cosas invisibles, que tambien ha criado Dios, para dar rienda suelta á su fantasía.

Al niño que aún no sabe su lengua nativa, ni puede contar por centenares los nombres de las cosas visibles, que Dios ha criado, se les pone en las manos el arte de Nebrixa, que abunda de voces facultativas, y de cosas invisibles, que por ser Intelectuales, maldita la conexion tienen con las cosas visibles, ni aún para compararlas, perdiendo tiempo el niño en ese pantano. Pasan luego á ese niño á estudiar artes, cuyas voces Lógicas, Merafísicas y Físicas significan cosas que no existen ni en el mundo visible, ni en el invisible. Si el niño ha de seguir alguna facultad mayor de Teología, Cánones, Medicina y Leyes, porque ha entrado en la carrera casi desnudo de su lengua nativa, con extension, y mal vestido de la gerga latina, no será Teólogo, Canonista, Medico, Legista, y quiera Dios que sepa la Doctrina Christiana de Astete.

Veanse ahí veinte y cinco años mal empleados, desde que el niño tuvo las viruelas, y todo por falta de método; tan cierto es, que el verdadero método pa-

para aprovechar en el estudio, ha de comenzar por la lengua nativa, hasta saberla en toda su amplitud. Afirmo, y firmo, que jamás sabrá ciencia alguna con fundamento, si no se estudia con el idioma que se ha mamado, y se continúa toda la vida: toda lengua extraña, sea muerta ó viva, es muy equivoca para explicar ciencia alguna. Los hombres no se comunican por conceptos, sino por palabras, y como estas se han impuesto *ad libitum* á las cosas, ya esas imposiciones son innumerables, y que no se hallan todas en los diccionarios. A eso se debe atribuir la chapucería de tantas traducciones, y por qué hay pocos que sepan su lengua nativa, en la qual puedan señalar los genuinos correspondientes á lenguas extrañas. Podrá uno á medio saber muchas lenguas extrañas, pero su lengua nativa la debe saber con toda perfeccion para su estudio, para reducir á ella todas las nociones que fuese adquiriendo; de modo, que las verdades cientificas, en las quales se ha de fundar el niño, las ha de saber no en otra lengua, que en la natural y vulgarizada: el que sabe y comprehende una verdad en su misma lengua nativa, no necesita estudiar de memoria y á la letra; no es entender, sino atolondrar las paredes, y aporrear los niños.

Son infinitos los que en España viven y gobiernan con acierto, que jamás han estudiado de memoria y á la letra dos renglones: que no han visto el arte de Nebrixa, ni tienen idea de alguna lengua extraña; no obstante, muchos de aquellos hablan de lo que saben, mejor que aquellos que gastaron muchos años en Nebrixa, y en estudiar de memoria y á la letra. En lo que se ha de poner especial atencion es en estudiar de sentido, y eso se logrará leyendo libros escritos en len-

gua nativa, como la mas propia para entender y comprehender los asuntos. Los Papagayos y otras aves que remedan la voz humana, tambien remedan la memoria de los niños, repitiendo á la letra varios contextos. He oido, que en el Monasterio de Samos habia un Predicador (creo se llamaba *Solla*): este salia al cercado á repasar en voz alta el Sermon, pero acaso habia en el bosque el paxaro Gayo ó Arrendajo, que remeda la voz del hombre: el chiste está en que quando el Monge salia con los demás á pasearse, si le atisbaba el Gayo, se venia en derechura al Predicador, y le decia pedazos del Sermon que le habia oido, pero sin entender el significado.

Así son los niños, que como Papagayos y Gayos estudian de memoria, y á la letra contextos que no entienden. ¿No sería mas útil que el tiempo que gastan en estudiar de memoria, le gastáran en recoger mas y mas voces de su lengua nativa? Para proceder con método es del caso dividir por clases las voces. La primera ha de ser de los mixtos de la Historia Natural en todos sus reynos; se deben recoger todos los nombres de los animales del país, los nombres de todas las aves, de todos los pescados mariscos, de todos los insectos y vivientes: segunda, de todos los vegetables, de los arboles frutices, plantas y yerbas, henos, gramenes, muscos, terera: de los metales, minerales, fosiles, tierras, piedras &c. A eso se reducen con los nombres de los cielos, estrellas y planetas, los de los elementos y meteoros visibles.

Hasta aquí el cúmulo de los nombres de las cosas visibles que Dios ha criado, y han conocido nuestros abuelos: despues se ha descubierto la América y el Nuevo Mundo, y en él nuevos mixtos de la historia na-

natural, y nuevos artificios de la industria humana. Há poco mas de un siglo se inventó el Microscopio y el Telescopio, y con ellos se descubrió á vista de ojos por Microscopio otro mundo de cosas naturales, que antes nos eran casi invisibles; y otro nuevo Cielo de Astros y Satelites, que antes nós eran inaccesibles por falta de Telescopio. De este modo se aumentó enormemente el número de las cosas naturales, y el de las voces y nombres, para significarlas en qualquiera lengua viva.

El año de 1674 salió á luz el tesoro de la lengua Portuguesa de Pereira, á tres columnas, y en solos treinta y dos pliegos; y el año de 1712 comenzó á salir á luz el Vocabulario Portugués del Padre Bluteau en ocho tomos en folio, y su suplemento en dos tomos en 1722; raro crecer en tan pocos años. No obstante esa multitud de volumenes en folio para la lengua Portuguesa, y que divide en cinquenta y siete clases las voces de artes y ciencias; con todo eso está diminuto ese Vocabulario; y es la razon palmaria, porque muchísimas voces antiquísimas Gallegas que tambien se hablaron en Portugal, no se hallan en los escritores modernos Portugueses que copió Bluteau, y aún se conservan vulgares en Galicia. Tengo observado, que las lenguas que se escriben, con el tiempo menguan en las voces puras de las lenguas, y solo crecen en las voces barbaras y exóticas: al contrario de las lenguas que solo se hablan, y no se escriben; y tengo observado que la lengua Gallega para es mas copiosa que la legítima lengua Portuguesa. Los nombres de la historia natural deben ser siempre de memoria, pues á ellos se han de reducir todos los demás nombres de la lengua.

Los

Los segundos nombres que los niños han de tomar de solo oídas, son los que significan que no son cosas naturales, sino artificiales, y como obras de los hombres. El modo de saberlas en breve se reduce á que el maestro que ha de enseñar de viva voz al niño, sepa todas las voces de la lengua nativa, y que vaya señalando cada cosa de por sí con el dedo, ya natural, ya artificial, y pronunciando tres veces en voz alta y clara el nombre. Mientras el niño estuviere ocupado en conocer las cosas naturales y artificiales, y saber sus nombres, no se le debe ocupar con voces ó nombres de cosas invisibles, materiales y espirituales, que no se pueden señalar con el dedo: esas cosas se han de enseñar despues de las naturales y artificiales.

Por no retardar el que el niño sepa la doctrina Christiana, soy de sentir y de dictámen, que en la edad correspondiente se le haga estudiar de memoria y á la letra el Catecismo de Astete, y las oraciones de la Iglesia. Aún quando no comprehendan lo que dicen, es justo que esto se conceda; y promueva en obsequio de la verdad y de la fé Católica, ¿pues por qué se ha de tolerar que un niño que apenas sabe la lengua nativa que ha mamado, y que ni idéa pudo haber hecho del zaparrastroso latin que le han imbuido, pase á manejar voces abstractas de la Teología ó Filosofía, quien no puede señalar con el dedo, ni puede hacer idéa de sus significados? Crece la admiracion: ¿qué mayor barbarie, que el Maestrillo que tampoco ha hecho idéa de las voces, y cosas especulativas, las enseñe *pro tribunali* al niño, que tampoco las entenderá? Los Maestros de Gramática, y de Artes, son por lo comun unos muchachuelos, que aún necesitan saber mas para ser discípulos; por eso digo, que los Maestros no han de baxar de cinqüenta años de edad, para enseñar á la ju-

juventud. Si los niños no hacen idéa de lo que les enseñan, ni los Maestros de lo que les han de enseñar, todo se reducirá á un entremes de los sordos, y á malvaratar el tiempo de una edad tan florida. ¿Y qué diremos si á ese entremes de los sordos se agrega la insufrible albarda de que los niños estudien de memoria y á la letra todo lo que ni ellos, ni el pedagogo han entendido, so pena de que si no cumple se represente á lo vivo el otro entremes de los ciegos apaleados? Diremos lo que he dicho, y escrito muchas veces, que no sé con qué conciencia se castigan los niños, porque no saben aprender, y nunca se castigan los Maestros, porque no saben enseñar. En la milicia no hay esa complacencia, pues no es razon que se castiguen los soldados, sino los Gefes, que no han sabido dirigir los soldados, para lograr una accion.

No por eso creo, que el Maestro de cinqüenta años, hará mas clara idéa de las cosas espirituales, é incorporeas que las que hacen los niños: eso se reserva para el otro mundo. Hablo de todo lo corporeo y visible; de lo qual se podrá formar idéa clara, mediante algun sentido exterior: *Videmus nunc per speculum in enigmate tunc autem facie ad faciem.* Quiero pues que los niños primero estudien las voces de los nombres de las cosas, que se puedan demostrar con los dedos, y sobre las quales no se pueda jamas suscitar disputa en la identidad, dexando para la edad futura lo que se ha de disputar, y huyendo de toda qüestion de nombre; pues mas de la mitad de lo que se disputa en las Aulas, se reduce á qüestiones de nombre, á porfias, voces y patadas, de lo que aún siendo mozuelo, he sido testigo de vista.

Libertados los niños que mostraren tener génio para las letras, de los dos terribles, y tremendos espantajos,

jos, de estudiar de memoria y á la letra, y del cruento castigo por un *quitame allá las pajas*, yo fio que los niños entrarán muy gustosos en qualquiera estudio, por muy dificil que sea, si se los sabe enseñar con método. Hablo de las ciencias puramente naturales, y que no sean contenciosas, y entre ellas deberán entrar las Matemáticas: solo en esas está la verdadera Lógica, y el verdadero *modus sciendi*. La Lógica solo sirve para porfiar: las Matemáticas no dan paso adelante sin demostracion.

Al contrario, las ciencias contenciosas de nada sirven, y las que tratan de cosas espirituales, no se puede formar idéa, é cada uno las forma á su modo. Supongamos que en una sala hay un Maestro, y veinte discipulos; que el Maestro les explica el alma, separada á todos, como substancia espiritual. Ninguno concurrirá con otro en la idéa que formen de esa alma. Lo mismo digo si los discípulos fuesen ciento, y veinte los Maestros, y si en lugar de una alma, se explicase un Angel determinado, incorporeo y espiritual. Estoy en que si se pudiesen pintar esas ciento y veinte distintas, se representaria una mogiganga, y solo debemos recurrir á la fé, que hay almas y angeles, y que solo Dios sabe lo que son; debemos creer que no son cuerpo, sino espíritu, y contentarnos con idearlos como cuerpos. Lo mismo sucede quando usamos de la prosopopeya, personalizando virtudes y vicios, que siendo incorporeos, los representamos como hombres y mugeres, con éste ó el otro símbolo apropiado. Sin esta prosopopeya no podria haber loas en las comedias, y á la verdad por eso son ridículas las mas de las loas en las comedias; sobre ser unas desenfrenadas y fastidiosas adulaciones, no dexa de ser abuso el personalizar á todo género de entes, y sensibilizarlos quando son insensibles. Los antiguos

que introduxeron los apólogos, ó el hablar de los animales entre sí, han dado motivo al dicho abuso.

Todo consiste en que el hombre quiere representar como corporeo, aún lo mas incorporeo, inmaterial, espiritual y aún divino. Las imagenes y pinturas que llaman libros de los rusticos, tambien se deben llamar libros de los eruditos y discretos, pues ningun erudíto es capaz de formar idéa clara de lo espiritual. Así despues que el niño se haya fecundado bien de las voces, y nombres de las cosas corporales, que han percibido por algun sentido exterior, se le debe instruir en su tierna edad por medio de la pintura de las cosas espirituales, y de los misterios de la fé Católica; de este modo se irá habituando el niño sin confusion: *non indoctis humana sapientia verbis, sed in doctrina spiritus spiritualibus spiritualia comparantes*, y se irá familiarizando con las voces y nombres, y cosas espirituales, y con las ciencias sagradas.

El hombre se compone de alma y cuerpo, ó de cosa espiritual y corporal, y son dos cosas *toto cælo* distintas, y como San Pablo dixo: *spiritualibus, spiritualia comparantes*, se infiere que tambien diria: *corporalibus corporalia comparantes*; y en eso se ve, que haciendo idéa clara y fixa por algun sentido exterior de las cosas corporales, se podrán hacer mil comparaciones y convinaciones de unos cuerpos con otros, aún sin recurrir á la fé ni revelacion. Pero la misma convinacion de lo que Dios ha criado visible, podrá servir para entender mejor las cosas incorporeas é invisibles, de que habló San Pablo: de manera, que siendo la sagrada Escritura lo que debe llevar la principal atencion de un Católico Christiano, y conduciendo tanto las letras humanas para entenderlas mejor, se debe representar al niño ese fuerte estimulo devoto, para que se aficione á el estudio que haya de seguir por la Iglesia, ó por el siglo,

glo; y es vergonzosa ignominia de los Católicos seculares, que hayan persuadido á otros, que con ellos no habla el Evangelio, ni los libros sagrados: *à tempora! à mores!* No hay libro mas antiguo, mas autentico, mas erudito, mas precioso que la Biblia, y aún prescindiendo de los motivos soberanos, ningun seglar que sepa latin, le debia dexar de las manos, ¿pues los libros ethicos de las gentes no valen á peso de oro, respecto de los sapienciales de la Biblia?

METODO.

No hay cosa mas trivial en los libros que la voz *método* y *crítica*, y creeré que muchos que usan de esas voces no las entienden. Del verbo Griego *crivio*, que significa juzgar, se forma *cripsis*, y el adjetivo critica, que es el arte de hacer recto juicio de las cosas: del Griego *hodos*, que significa camino, y la preposicion *meta*, se forma método, que es un breve camino ó atajo. No hay verdulera que no hable de crítica, y ropavejero que no hable de método. El que hubiere de hacer recto juicio de las cosas, debe comprehenderlas todas, y el que ha de proponer métodos ó atajos, debe saber previamente todos los caminos rectos. Suponese que el niño aún no es capaz de crítica y de método, y que los barbados que siguen las letras, ya no necesitan de métodos y de críticas.

La grande dificultad consiste en hacer recto juicio de los talentos del niño que ha de aprender, y de los del Maestro que ha de enseñar. La experiencia repetida de haber tan pocos doctos sobresalientes en España, y en tantos siglos, hace manifiesto que muchos se pusieron, siendo unos mentecatos, al estudio; ó que muchos idiotas se metieron á ser Maestros, ó que han sido muy

co-

comunes los dos gabarros *simul*. Los niños son arcas cerradas; y asi hasta pasar algun tiempo, no se puede saber si tienen talentos ó no para las letras; pero los que han de hacer de Maestros, descubrirán la hilaza de su ineptitud. Los métodos son infinitos, y no hay charlatan que no proponga alguno para cada ciencia. Yo jamas he leido libros metodistas, que no enseñan á ser sábios, sino á ser charlatanes, y doctos de formula, y perspectiva, en el sentido de que cada uno estudiando mas y mas, es quien ha de formar el método que ha de seguir: método que ha formado un extraño, es quasi inutil para adelantar las ciencias. Los niños en su primera edad, no son capaces de formarse para si método alguno, y es mal necesario el que se hayan de guiar por el Maestro, hasta que el niño entre mas adelante en los estudios, y él pueda formar método por sí, y para sí.

El ✻. Con la reverente expresion *A Jove principium*, comenzaban los Griegos sus obras y escritos, y los Romanos con sus tres letras D. O. M., que significa *Deo, Optimo, Máximo*: las inscripciones, si eran sepulcrales, con las dos D. M. esto es, *Dijs Manibus*. Despues que Constantino Magno ennobleció la cruz, adaptaron los primitivos Christianos esa cruz, ó desnuda, ó con cifra, ó con algun adorno á sus sepulcros. Despues que Mahoma comenzó su Alcoran: *in nomine Dei miseratoris, misericordis*; todos los Mahometanos usan de la misma expresion en el principio de sus obras. Y los Christianos de la media edad usaron al principio de sus Christos, de la cruz larga †, ó quadrada ✻, ó con la cifra de *Christus*, ó con el adorno de la *Alpha*, *Omega*, y con la expresion: *In nomine Dei: in nomine sanctæ Trinitatis: in nomine Christi. Amen.* Don Alonso el sábio mandó que se ponga al principio de los Privilegios Reales Rodados, la ci-

cifra, o el A ☧ Ω. monograma de Christus. *Alpha & Omega* alude á que el mismo Christo se llama en el Apocalipsis: *ego sum primus & novissimus, principium & finis*, porque la *Alpha* es la primera letra del Alfabeto Griego, y *Omega* la última: siempre que la dicha cifra se halle en sepulcro, ó en edificio, es señal que fue de Christianos. El año de 1725. estuve en Lorenzana, y allí ví gravada esa cifra en el sepulcro del Conde Santo Don Osorio, sobrino de San Rosendo. El año de 1755. estuve en el edificio que los rusticos llaman los *hornos de Santa Marina*. Quedé avergonzado de lo que cundieron las imposturas de Don Servando, y de los falsos Cronicones. San Ansurio, Obispo de Orense al principio del siglo diez, queria mucho á San Rosendo, y le dió la Iglesia de Santa Marina, y San Rosendo la incluyó en la donacion que hizo á Celanova, y todo lo trae Yepes; pero alterada despues, en lugar de Marina, dice *Maria*. Esa Iglesia alta y baxa subsiste hoy, y en la escalera que está á la izquierda, que junta las dos Iglesias, está la cifra que hoy pasa por armas de Celanova, y creen que la *Alpha* es un compas, y la *Omega* unos anteojos.

El sitio en donde está la Iglesia de Santa Marina es pantanoso, y en unas praderias de pasto para bueyes; por eso se dice *in armena boriata*. El sitio hoy se llama armea por armenas, y hay muchas armenas; y es pura ficcion esa Ciudad de Armenia en la Limia. Por estar encharcada la Iglesia de Santa Marina, se subió al monte en donde está hoy, y se embrolló el dominio de Celanova. Vease aquí quantos desatinos se van encadenando de otros que se han fingido: v. gr. de la grande devocion de los Gallegos con Santa Marina, se levantó la credulidad de que Santa Marina era Gallega, que habia padecido en Orense, y que la habian quemado en un hor-

horno en la Ciudad de Armenia en la Limia, que jamas existió: Armenia bobata se confundió con *Armenia bonata*, *Marina* con *Maria*, y una Iglesia subsistente, con unos hornos fingidos, y en fin, lo que sucedió en Antioquía de Pisidia, se traspasó á Orense. Lo mismo sucedió con San Mamez, Santa Eufemia, y otros Santos; cuyas historias han emporcado los impostores Servando, y la demas canalla, que fingió Roman de la Iguera. El figuron del principio de los Privilegios Rodados, por no entenderse bien con la sucesion de los tiempos, se creyò que significaba muchas cosas, hasta el desatino de creer que el *Alpha* y *Omega* significaban un compas, y unos anteojos. Muchas cifras de los Griegos han pasado al Latin: la cifra Griega de los Christos es esta *Xos.*, pasó al Latin ☧, y aún al Castellano *Xps.* que corresponde al latin. Al caso, en *Christus* no hay letra P, ni en *Jhs.* hay letra H, ni en *Christus* letra X: ¿cómo despues se admitieron en Latin esas dos cifras? Digo que la figura X. en Griego significa la letra R. Luego *Xps.* corresponde al Latin de *Chrs.*, y todo á *Christus*: el figuron H en Griego, significa la E larga, y significa la cifra Jesus.

De manera, que las voces Jesu-Christo, son cifras Griegas. Otra hay que pasó del Hebreo al Griego, y del nombre de *Dios Jeoban*, ó el nombre de las quatro letras: éste se escribe en Hebreo así יהוה. Los Griegos le trastornaron así ΠΙΠΙ como si dixese Pipi. Los Rabinos solo ponen tres comas ,', para significar á Dios. Estas curiosidades aún no son para niños; pero las entenderán si se las explican. Finalmente, esa cifra vino á parar entre Christianos en una cruz sencilla para principio de toda carta y escrituras. La cartilla de los niños comienza así: ✠ A B C D E F G H &c., y se debe leer *Christus A Be Ce De &c.* Esta cartilla suele andar impresa;

y

y se pega en una tablita, ó se escribe manuscrita, y en medio pliego de papel, y con el silabario y un corto deletreo. Los antiguos, porque los niños se aficionasen á leer la cartilla, y á conocer las letras, pintaban de oro los caracteres del Alfabeto. Los caracteres que significan las letras, son totalmente arbitrarios, y en eso consiste el que los niños hallen dificultad en conocerlos y distinguirlos, porque no hallan cosa natural en que fundarse: deben usar los que han de enseñar á los niños la máxima general de ponerles exemplos en cosas naturales, y huir de cosas arbitrarias.

Pensé en que si hubiese un alfabeto natural, ese se habia de usar en la cartilla de los niños. Este alfabeto le leí despues en las Actas de Lipsia en la pag. 48. del año 1743; reducese á dibujar la figura que hacen los organos de la habla, quando uno habla de espacio, ó canta en voz alta, y deletreando: el maestro debe tener ese alfabeto natural, reflexionarlo, y entenderle para enseñarle á los niños. El autor es Juan Jorge Wachter, y solo pone trece figuras y caracteres que corresponden en la figura á los gestos que hacen los organos de la voz. Ese mismo alfabeto natural podrá servir para enseñar á hablar á los mudos y sordos; peto quedé pasmado quando en la pag. 62. de las dichas Actas del año de 1703 leí, que un rustico llamado *Nicolás Schimidio* habia recogido mas de 130. alfaberos de diferentes lenguas y naciones, y que habia puesto el Padre nuestro en 51 lenguas diferentes: *Ita ut res in rustico admiratione sit digna*: ese mismo rustico *Schimidio* escribió de *rustici docti alphabeta centum triginta, & altera*. No es dudable que si á este rustico le hubiese tomado un buen maestro para enseñarle, saldria un hombre doctisimo, y sería uno de los autodidactos: un niño y un rustico son dos rusticos ó dos niños, y solo este genero de per-

sonas y de este talento se habian de admitir para el estudio despues de saber leer, escribir y contar. Con esto sobraria gente para las fábricas, manufacturas, milicia, marina, y mas que todo para la agricultura, ramo de tanta consideracion, y que debe ser el corazon de todos los demás.

No tenia noticia del alfabeto natural, ni de los 130 alfabetos del rustico *Schimidio*; pero en virtud de que el dicho rustico ya supo juntar mas de 130 alfabetos de diferentes lenguas, no se debe atribuir á vanidad, si digo, que actualmente tengo recogidos mas de 150 tambien de diferentes lenguas vivas y muertas de la Asia, Africa y Europa. Por el año de 1714 acabé mi curso de Filosofia en Hirache, y me restituí á este Monasterio de San Martin de Madrid, en donde tomé el Habito el año de 1710. Todo el verano de 14 tuve á mi disposicion la copiosa librería del Convento, que pica en 100. volumenes: á pocos libros que reconocí en ella, conocí que habia mas cartillas en el mundo que la que me habian enseñado, y muy mal, para el Castellano y Latin. Con esa ocasion registré los alfabetos de los libros, y comenzé á imitarlos por sola mi curiosidad, y proseguí en ella hasta hoy 1.° de Mayo de 1768. En esos 54 años repasé muchos libros impresos, ya en Latin y Castellano, como en Gallego, y de todos los impresos copié todos los alfabetos, y de algunos que leí manuscritos, entresaqué, y compuse mis alfabetos, que poseo, entre antiguos y modernos. Esa multitud de alfabetos no son del caso para los niños, ni aún para los barbados: bastará no obstante, que se enseñen á los niños, y que el maestro los repase para enseñar el *Christus* con fundamento: el *Christus* que á mí me han enseñado, ni era *Christus*, ni cosa equivalente. Yo quiero que á los niños se les enseñe el *Chris-*

tus

sus con todas las convinaciones: el maestro debe tener idea de todos los alfabetos; ó á lo menos de una gran porcion de ellos: se les deben poner á los niños delante de los ojos, y mostrarles la diferencia de caracteres, el órden y el número, y la correspondencia de un caracter con otro conocido. Para nada de lo dicho necesita estudiar de memoria, y á la letra el niño, basta la primera inspeccion, y que el maestro le enseñe con el dedo lo que el niño ha de observar como por juego, no de otro modo, que si al niño se le presentase una grande estampa, en la qual estén pintadas muchas cosas conocidas, y que causen al niño diversion: v. g. una estampa de flores, de aves, ó de animales conocidos. Dirá alguno: en tan tierna edad al niño que aún no sabe leer su lengua nativa, es imposible enseñarle tanto; luego es superfluo todo eso de alfabetos de otras naciones. Respondo lo que dixo San Pablo, y San Agustin, distinguiendo entre conocer las letras, y verlas: no conocerá el niño, ni leerá los alfabetos, pero los verá, mirará, y admirará por su variedad y hermosura. Ese punto de alfabetos lo reservaré ya quando el niño sepa escribir medianamente: mientras se le podrán decir en conversacion algunas noticias: v. g. que los Orientales leen y escriben al revés, de derecha á izquierda: las lenguas orientales, que llaman sagradas, como la Hebrea, Caldea, Siriaca, Samaritana, Arabiga y Rabinica, no tienen en sus alfabetos sino solas consonantes; las vocales las suplen por puntos: todas las orientales, menos la Arabiga, Persiana y Turca tienen veinte y dos letras ó consonantes: el alfabeto Latino y el Español tiene veinte y tres letras ó consonantes y vocales; pero este número es muy diminuto en las dichas lenguas, como en las demás.

Toda lengua muerta que ha sido viva, ha dexado

de infinitos dialectos que hoy son lenguas vivas, y por los idiotismos de cada Provincia se conoce: cada lengua viva necesita de muchos caractéres diferentes, y por no tener caracter correspondiente á la singular pronunciacion del caracter de otras lenguas, ya visibles, ya muertas, se ha introducido una inmensa confusion en los primeros elementos de la literatura, y en especial de la ortografía, y de la buena pronunciacion, no solo de una letra, sino de una silaba.

El Gallego tiene la silaba *xá*, *xé*, *xí*, *xó*, *xú*, y la *já*, *jé*, *jí*, *jó*, *jú*, y *gé*, *gí*, cuya pronunciacion no se halla en toda la lengua Castellana: al contrario de la pronunciacion de los Castellanos, *já*, *jé*, *jí*, *jó*, *jú* no se halla en la lengua Gallega. No dexo de extrañar que entre tantos Gramáticos como ha habido, no se le ofreciese á alguno el recoger todos los silabarios de las lenguas vivas, y los imprimiese á la larga, como el silabario Arabigo que el año de 1591 se imprimió en Roma; de la convinacion de estos silabarios resultarian bellísimas cosas y curiosidades. De lo dicho se infiere, que el que ha de enseñar á los niños el *Christus* y Cartilla, no ha de ser un mocoso idiota, como hasta aquí, sino un maestro erudito quinquagenario: para enseñar las facultades mayores qualquiera medianamente instruido y literato bastará; pues no hallará á los discipulos *tanquam tabula rasa*, lo que sí sucede á los niños á mi parecer.

El Christus, y la Cartilla.

Ya es tiempo de poner á el niño en la mano la tablilla que tiene el *Christus* y *Cartilla*, ó el A B C D E &c. El maestro debe enseñar al niño con el dedo ó con un puntero cada letra de por sí; la debe llamar, y en voz alta por su nombre; hará que el niño repita lo mismo

que

que oyó. En la tabla de la cartilla se han de estampar tres alfabetos; 1.°, de mayusculas ó versales: 2.°, de letras de molde ó de imprenta: 3.°, de letras cursivas ó de mano; de manera, que el niño ha de ver de un golpe los tres alfabetos, para exercitarse en leer y escribir todo genero de letras. En el reverso de la tabla ha de estár el silabario ó el deletreo de las consonantes convinadas con las vocales. El silabario que se pone á los niños es muy simple y diminuto, pues solo se deletrea una simple consonante con las cinco vocales, y por lo mismo nunca los niños saben leer bien; porque no saben deletrear. Una silaba solo ha de tener una vocal; pero en quanto á consonantes tendrá una, dos, tres ó quatro á parte *ante* de la vocal, ó á parte *post*. Siempre que en un contexto se halla la voz Castellana *Christo*, *Crisma*, *Crizneja* ó *Crisneja*, como pronuncia el Padre Acosta; no se se debe deletrear *cra*, *cre*, *cri*, *cro*, *cru*, sino *Cris* ó *Crizneja*, *Crisma*, *Christo*. Regla general: la silaba que termina la palabra en una lengua, debe ser principio de otra silaba.

Esta advertencia en general convencerá á qualquiera, que ninguno sabe deletrear; es la razon, porque ninguno sabe todas las lenguas, ni sus silabarios. Tómese el alfabeto y silabario de la lengua Latina: juntense un Inglés, Islandés, Frances, Italiano, Aleman, Ungaro, Español y Esclavon: deletree cada uno el silabario Latino, y no se entenderán unos á otros. De esto ha habido graciosísimos exemplos, porque un mismo texto Latino varía en la pronunciacion, segun el labio de esta ó de la otra nacion diferente. En esto consiste la dificultad de que pueda haber lengua universal para todo el mundo, y con la que se entendiesen entre sí todos los hombres: se entenderian por escrito, pero no de palabra; pues la convinacion de las consonantes con

las vocales jamás sería uniforme en la pronunciacion. Por la misma razon toda ley universal, que quiera obligar á todas las naciones distintas, distantes y diversas, y de diversos climas, jamás podrá tener observancia, ni ser constante, á no ser que se dedurca del derecho natural inmediatamente. Póngase en manos del niño el alfabeto comun de la lengua Española, y el comun silabario de ella; en estas dos cosas se ha de exercitar el niño, conociendo el alfabeto, y deletreando el silabario. A cada alfabeto se deben añadir las letras accidentales, y el suplemento del silabario para el total deletreo. Antes de entrar el niño en la Gramatica Latina debe exercitarse en una Gramatica vulgar Española; pero si el niño es Gallego, y ha de estudiar latin, debe exercitarse antes en una Gramatica vulgar Gallega, porque de la lengua Castellana no hay muchas Gramaticas vulgares, pero de la lengua Gallega no hay ninguna; y este defecto se podrá suplir por el arte vulgar de la lengua Portuguesa.

Confiesa el Padre Pereira, que no tenia 30 años quando compuso el Vocabulario trilingüe Latino, Portugués y Castellano; y que ya era de 62 años quando compuso el de la lengua Portuguesa, que tengo impreso el año de 1672. Un Gallego medianamente erudito podrá formar, á imitacion de la Gramatica Portuguesa de Pereira, una Gramatica Gallega, por la qual estudien los niños Gallegos el latin. No acabo de admirar la barbara tiranía de enseñar á los niños Gallegos el latin por medio de la lengua Castellana, que les es mas ignota que la lengua Latina: así todo niño, solo por su lengua nativa, debe estudiar el latin; lo demás es necedad.

Al mismo tiempo que los niños Gallegos se exercitan, como por diversion, en la Gramatica del vulgar Gallego que han mamado, se fecundarán de muchísimas

mas voces Gallegas vulgares, y con el primoroso y útil atajo que si se les saben explicar esas voces, sabrán los niños Gallegos otras tantas voces Latinas, sin pasar por el cruel castigo de estudiar de memoria. Esto porque son pocas las voces Gallegas que no tengan su origen inmediato á las voces Latinas puras; y esto porque la lengua Gallega no tiene pegotes de voces Moriscas, porque los Godos y Suevos no comunicaron su lengua, que son los únicos que en Galicia succedieron á los Romanos. Por la multitud de voces Gallegas que los niños saben, y pueden saber, sin haber estudiado de memoria, se conoce quán á poca costa podrá saber un niño, si se le enseña bien. El modo será que no dexe pasar dia en el qual el niño no tome de memoria cinco ó seis voces Gallegas á lo menos; y si el niño es Castellano, Castellanas puras ó provinciales. Regla general: las amas de criar han de huir de hablar delante de los niños todo genero de voces que significan Espantajos, Fantasmas, Cocos, Marimantas, Huestes, Estantigüas, Brujas, Magos &c. Duendes, y toda cosa invisible, que solo sirven para aterrar á los niños, espantarlos, intimidarlos, y hacerlos inútiles. Al contrario, las cosas espirituales é invisibles se les ha de inculcar con freqüencia por medio de pinturas, para que vayan formando tal qual idea de las cosas incorporeas; todas las demás cosas corporeas, ya naturales, ya artificiales, se deben enseñar á los niños, nombrándolas en voz alta y clara, mostrándoselas con el dedo, sin hacer mucho aprecio de las voces, cuyos significados no ven, si no como dice el texto: *nulla dies*, no dexando el maestro pasar dia sin que enseñe al niño algunas cosas con sus nombres, y alguna ligera explicacion ó propiedad. Mas adelantará con esto, sin estudiar de memoria y á la letra, que aporreándose muchos meses en estudiar de memoria y

á la letra, lo que no vé ni entiende. Hemos llegado ya al punto mas climaterico sobre el mas fácil medio para aprehender una lengua en España, que enseñan el latin al revés á los niños; cargándoles de reglas para que las estudien de memoria y á la letra, con pena de *tal para qual* si no lo hace; pero jamás se les muestran con el dedo los significados de las cosas y voces que juegan con el texto. Al contrario, yo quiero que primero se les muestren con el dedo esos y otros significados, y que despues ligeramente se les propongan de sentado las reglas de la Sintaxis. Presentese un muchacho que ya haya acabado la Gramatica Latina, exâminese, ó que construya, ó traduzca, y se verá que pide le den los significados del Latin, ó los latinos del Castellano que ha estudiado. ¿Pues en tanto tiempo ese muchacho qué ha hecho? perder el tiempo con no pocos sinsabores.

Al contrario, si el niño sigue mi método, acompañado de un docto maestro, no tendrá sino sabores; no estudiará de memoria; aprovechará el tiempo aún en los ratos perdidos; tendrá la diversion del paseo; y se instruirá del conocimiento de todas las cosas naturales que Dios ha criado, y de las cosas artificiales que los hombres han fabricado, á lo menos en su Provincia, País y Lugar. Supuestas las declinaciones y conjugaciones que son constantes, las demás reglas de Gramatica se sabrán en breve para el latin; y con la conversacion para el Castellano y Gallego. Hay dos modos de colocar las voces en los diccionarios, y el primero es poner el A B C D, y aunque es el mas fácil para encontrar una voz, es el mas ridículo para la instruccion, pues se dan las noticias desgalgadas, y sin método. El segundo es, ponerlas colocadas en un onomastico, pero colocadas y repartidas por clases, y con órden natural. Para lo-

todos hay bastantes libros; para la lengua Gallega suplirá el Vocabulario Portugués del Padre Bluteaut: por el A B C, y para el onomastico Gallego podrán suplir los quatro tomos en folio del Padre Fr. Juan Pacheco, *divertimientos eruditos*. Advierto, que Bluteaut y Pacheco usan de voces Portuguesas, que son puramente Gallegas y originales; que nunca hubo lengua Portuguesa contradistinta y anterior á la Gallega, y así solo es un dialecto de ella. El onomastico, que estuviere bien hecho, y que sea compendio de todos los mixtos que Dios ha criado, y son visibles, y en él se hallen juntos, y por clases: v. g. todos los animales, todos los peces: todas las aves, todos los vegetables, todos los metales: todos los fossiles, todos los mariscos, todas las conchas: todos los insectos, todos los cielos, todos los metheoros, y todas las partes que componen el Microcosmo ó el hombre: tambien en él se hallan juntas, y por clases todas las cosas artificiales que fabrican los hombres. Es mi pensamiento, que á los niños antes de ponerlos á la Gramatica se les enseñen las cosas, y se les señalen con el dedo; de modo que junten materiales para formar por sí en adelante un onomastico Castellano ó Gallego: despues será fácil formar uno que sea trilingüe Castellano, Latino, Gallego, que ha de ser el primer libro, para que no entren á ciegas en otros estudios.

Las amas que siempre acompañan á los niños, y tienen á la mano y á la vista muchos objetos naturales y artificiales domesticos, deben ser los primeros maestros que deben dar con leche á los niños los primeros nombres de esos objetos, pronunciando con claridad el alfabeto. Tocará al maestro bien instruido, quando ha de sacar á pasear al niño que ya habla, dividir los paseos por clases, á un jardin, á una huerta, á unos sembrados, á un monte, á la orilla de un rio, de la mar,

á un pomar, á un viñedo, á un olivar &c. llevarle á un Convento, á una Iglesia, á un navio, si es puerto de mar, á un palacio, á una fábrica, y á las casas de los artesanos &c. y allí á la vista les ha de mostrar con el dedo todos los alfabetos, digo mejor, los objetos con sus propios nombres y sus usos, y permitir de quando en quando salga á la calle á jugar, enredar y retozar con los demás niños, y que allí sin estudiar nada de memoria aprendan los juegos, y sus nombres, y aún las coplillas antiguas; de todo se sacará provecho y utilidad. Ya tenia yo muchas barbas quando me aproveché de esas puerilidades para cosas serias, y que descubren mucho el lenguage de los niños: es muy singular lo que *Thomas Hyde* escribió de los juegos de los niños orientales; y confiesa que no entendió muchas de las coplas que usan: creible es que muchas las hayan inventado los mismos muchachos. El lenguage vulgar mas antiguo que tenemos, es el que se conserva en los refranes viejos, y en las coplitas de los niños para sus juegos: unos y otros afectan consonancia ó asonancia, y es escusado buscar el origen de las rimas vulgares en lenguas extrañas, sabiendo que han quedado en lengua matriz señales de consonantes en las expresiones de los antiquísimos rusticos viejos, viejas y niños, y de la mas remota latinidad.

La expresion rimada de Virgilio: *Limus ut hic durescit, & hæc ut cera liquescit, uno eodemque igni*, la pone Virgilio en boca de la vieja bruja. A imitacion de esto se introduxeron los metros rimados, y las coplitas que los niños cantan comunmente, y no hay palabra en ellas que no pida especial atencion, y todas son el fundamento de la lengua vulgar que se mama. Agregadas á esas voces las que el niño aprehenda del maestro, y de la comunicacion que el niño tenga con los demás, se po-

podrá poner el niño en estado de saber infinitas voces vulgares, y de conocer otras infinitas cosas, y de entrar en qualquiera ciencia sin tropiezo alguno. El mayor tropiezo consiste en que no se entienden las voces, ni se conocen las cosas significadas: por el número de voces que ya poseyere el niño, se sabrá el número de cosas, de las quales tiene ya tal qual mediano conocimiento. Desengañense los hombres, que no hay mas ciencia humana en el mundo, que la coleccion de muchas voces con el conocimiento de las cosas: con eso solo podrá hablar el niño con conocimiento de la Historia Natural, de la Botanica, de la Fisica, de la Geografía, de las Artes mecánicas; y sin aquel prévio conocimiento serán mudos todos los mayores facultativos, y consiste en que los hombres no se explican por conceptos, como los Angeles, sino por palabras, voces y sonidos que significan las cosas *ad placitum*, y sin conexiòn alguna natural con ellas. No obstante hay dos generos de voces, que en el sonido se acercan algo á lo natural. El primero es el de las interjecciones, que no dependen del arbitrio, sino de la naturaleza, para explicar sus pasiones, y quasi todas las naciones las tienen: el segundo es el de los nombres y verbos, y el tiempo. *Habló el Buey, y dixo Mú*, es adagio, y creo que debe decir *Bú*, porque es facil el resbalo de la B á la M, pues son de un mismo organo, y labiales las dos letras B y M, y del sonido *Bú*, tomó el nombre *Buey*, *Boy*, *Boe*, *Bos* y *Bucina*, que es el caracol que mete tanto ruido, y de ahí el *rebuznar*, *como bucinar* y *rebucinar*. Por lo mismo se dixo *Mogiganga*, y debe ser *Bugiganga*, que es danza de *monos de Bugio*, que significa el *mono* que vino de *Bugia* en Africa.

Para que el niño, sin embarazarse con los caracteres Hebreos, haga idea de su A B C D, de las letras

que son de un mismo organo para la pronunciacion, ha de tener presente, que la A, H, ó el א Hebreo, y el *Aba*, que no tiene correspondiente en el alfabeto Latino, se llaman vocales: se llaman *Guturales*, las letras G J C K: se llaman *Palatinas* las letras D T L N Ll Ñ: se llaman *lenguales* las letras Z S Y R C H: se llaman *labiales* las letras B P M F V.

Todo el artificio y fundamento para discurrir sobre las Etimologías se reduce á que propuesta una voz Latina, se note de qué organos son sus consonantes; despues múdese una consonante de un organo en otra del mismo organo; lo mismo se debe hacer con una voz Castellana y Gallega, si se propone. Hecha la mudanza; se verán qué voces resultan en el latin ó en el vulgar, y se descubrirá á poca costa ya el origen de la raiz latina para el vulgar, ya la derivacion que el vulgar tiene de la latina; las guturales y vocales, y todas, pues que son de un organo, y así se mudan entre sí. Y porque los Arabes y Moriscos han tenido, y tienen seis guturales, además de las vocales, las Etimologías Arabigas que se señalan á voces Castellanas, tienen mucho de voluntariedad. En las voces Gallegas no puede caer ese defecto, pues en Galicia no hay voces derivadas del Arabigo, á no ser tal qual voz extraña y significativa de mixto extraño.

Advierto que en las Etimologías Castellanas y Gallegas no basta que concurra la analogía de las letras; es indispensable que tambien concurra la identidad de los significados en las lenguas originante y originada; ¿y si no se saben bien esas dos lenguas? Claro está, que el que no tiene conocimiento pleno de las cosas naturales, con sus propios nombres en Latin, Castellano y Gallego, no podrá hacer comparacion, y hacer una Etimología que sea del todo justa; y saco por conse-

qüen-

qüencia, que los que se rien y mofan de las Etimologías, son los que andan alcanzados de voces, y del conocimiento de las cosas. A muchos he visto, que cargados de panza de oveja, borla y bonete, queriendo meter su cucharada en una Etimología, mostraron su ineptitud en los elementos del *Christus*, y de la historia natural. No se debe contentar el niño con saber su alfabeto nativo, ni con la mudanza de una letra en otra, atendiendo á el organo de su pronunciacion, que eso es facil.

Faltale saber la mudanza de una silaba en otra para suavizar la pronunciacion. Supóngase que tiene presente el silabario completo para deletrear *Pla*, *Ple*, *Pli*, *Plo*, *Plu*. Si es Gallego debe deletrear así: *Cha*, *Che*, *Chi*, *Cho*, *Chu*; porque la silaba Latina *Pla* la convierten los Gallegos en la silaba *Cha*, y así de las demás silabas del silabario: si es Castellano, la debe convertir en *Pla*; y á poca observacion se podrá llenar de todo el silabario, como *plaga*, *llaga*, *pleno*, *lleno* &c.

De este modo, y con las mudanzas de las consonantes y silabas latinas se podrá formar idea de las voces de sus dialectos; por consiguiente se hará muy facil al niño el entender las voces Gallegas, Portuguesas, Castellanas, Italianas, Catalanas y Francesas: estos seis idiomas son como unas zurrapas de la lengua latina pura, y de la media edad. Yo me rio quando oygo decir que uno sabe muchas lenguas, no siendo mas que unas zurrapas y corrupciones del latin, estropeado por tantas bocas barbaras, y siendo constante que esas estropeaduras, que el vulgo cree ser corrupciones fortuitas, pero *ego non credulus illis*, tienen constantes y fixas sus reglas, en lo que consiste la analogia de cada dialecto en sí, y de un dialecto con otro; estudiar primero esas ana-

analogías, y no malvaratar el tiempo en tantos farragos gramaticales.

Con solas dos reglas generalísimas que se tengan presentes, está compuesto todo; 1.ª es la division de las letras en los organos de la loqüela *Gutturales*, *Palatinas*, *Linguales*, *Dentales* y *Labiales*, y la propiedad de toda letra del mismo organo: 2.ª que en el mismo silabario se observen las mudanzas de una silaba en otra silaba. En estas dos reglas está cifrado todo el artificio de las Etimologías, para reducir el origen de una voz de los seis dialectos dichos á una raiz de la lengua latina. Esto por lo que toca á descifrar una voz estropeada de un dialecto; pero en quanto á probar la entidad del significado en ese dialecto, y en la lengua matriz, que es lo mas dificil, no se puede lograr por convinacion de letras y de silabas; es preciso una vasta literatura.

Aquí se palpa la razon, porque quiero que los niños cojan primero de memoria todas las voces y nombres de su lengua nativa ó dialecto, si son Gallegos v. g. las voces Gallegas; si son Castellanos, las Castellanas; y si son Franceses, la Francesa. Todos esos niños, quando esten en la Gramatica, y sepan construir, deben tomar de memoria todas las raices de la lengua latina; no estudiándolas de memoria y á la letra, sino al oído, como dixe de las voces de su dialecto que el maestro les enseñó, señalándolas solamente con el dedo, y nombrando en voz alta dos ó tres veces dichas letras.

Si el niño prosigue con el mismo maestro, será del caso, que éste, sacándole á pasear, le lleve por los sitios antiguos, y le vaya enseñando los mismos objetos, y nombrándolos con las voces latinas, y repitiendo las

vo-

voces vulgares, como sus correspondientes; observando de camino las Etimologías que saltan á los ojos: v. g. sabia el niño la voz y cosa *Couzelo*. En el latin al segundo paseo la oye llamar *Cotiledon*; y se advierte, que *Couzelo* en Gallego viene de *Cotiledon* Griego y Latino, y ya sabemos que esto en el segundo paseo se practica.

Notese aquí, que sin salir el niño de su *Christus* ó *Cartilla*, y con solo reflexionar á los organos de la boquela, y al silabario para deletrear, podrá saber su lengua *nativa*, y lo principal de la latina, que es la copia de significados, y la correspondencia mutua de las voces latinas y vulgares, sin estudiar nada de memoria. Con este metodo universal, y reducido á medio pliego de papel, podrán los niños de sus dialectos respectivos aprehender su lengua nativa y natural, con extension, y sin salir del *Christus*, del A B C, ó alfabeto respectivo, y teniendo presente el silabario completo para deletrear, tambien podrán aprehender el latin tomando de memoria y solo á bulto muchísimas voces latinas, haciendo poco caso de declinaciones, conjugaciones y reglas gramaticales, que se podrán aprehender al ayre, y con el uso.

En el silabario están ocultos los principios de las Etimologías, atendiendo á las convinaciones de una letra con otra, y de una silaba con otra diferente. De no enseñar en la escuela estos misterios del *Christus*, procede el que los niños jamás se habilitan para aprehender con fundamento ciencia alguna y porque jamás supieron el *Christus* de todas ellas, ó los elementos primeros de toda *literatura*. A mí nada de lo dicho me enseñaron en la escuela, pues tampoco los maestros lo sabian; y si el acaso de ver diferentes alfabetos no me hubiera abierto los ojos para reflexionar sobre el mio,

hoy

hoy sería el dia que cargado de años, y mucha literatura, no sabria el *Christus*.

Compasivo pues de la juventud, tan mal doctrinada en los principios, dixe, y repito con Horacio: *que los maestros de los niños han de ser doctores, no de puro título, sino de la clase de aquellos que yo llamo Autodidáctos*; porque á la verdad, los que por sí mismos llegaron á ser doctos y enseñados, son los mas propios para enseñar á otros. Además de la literatura, es preciso que esos maestros sean temerosos de Dios, y que puedan enseñar á los niños despues del *Christus* la Doctrina Christiana, y las buenas costumbres con las palabras y con su exemplo. Las dos circunstancias de que el maestro sea erudito, y quinquagenario, concurrirán para rectificar las acciones de los niños en lo moral, y sus operaciones intelectuales en lo científico: *Ardor discendi nobilitas est magistri*. La Doctrina Christiana y las cosas divinas son el primer objeto que se debe enseñar á los niños.

De mi sistema general para la educacion de los niños, á los quales los libero de estudiar de memoria y á la letra, y de que se les castigue por defectos de literatura; exceptúo la Doctrina Christiana, y las oraciones de la Iglesia, que esos devotos contextos es justo, y conviene que los niños los estudien de memoria, y *ad pedem literæ* antes de todas las cosas, y jamás se les deben poner las manos á los niños para castigarlos, sino por algun reiterado defecto moral, ó por algun pernicioso vicio de malas consequencias: y en ese caso es mejor que sus padres, ó parientes muy cercanos tomen por su mano el castigo, que siempre debe ser muy moderado, y sin sacar sangre; y se deben privar del oficio de maestros los que creen que los hicieron comitres, verdugos y sayones alquilados por Herodes, para exterminar á los niños y angelitos inocentes por un quitame allá esa

run-

rundio mal puesto, ó por confundir una letra con otra. Los Japones jamas azotan á los niños por cosas ó defectos de estudio, usan del dulce arbitrio de proponerles premios de gusto, la emulacion de sus mayores, y exemplos heróicos para encender en el amor, y aficionar al estudio y demas artes, y así son tan valerosos, porque están en que los niños con los azotes se hacen tímidos, se espiritan y acoquinan, y suelen coger un odio ó tedio á todo género de estudio, que son inútiles para todo.

En España se ve y se admira la memoria de algunos niños, que sin saber escribir ni aun leer, saben de memoria y con claridad muchísimas cosas, y á la letra, que jamas han estudiado *ad pedem literæ*; sino sólo al oído, y particularmente cosas que están en verso, como jácaras, relaciones y coplas sueltas. Todo un dia estarán cantando coplas de seguidillas, las Manchegas rusticas y labriegas, que ni saben leer, ni escribir. Las muchachas Gallegas son incansables, y no lo saben dexar, si comienzan á cantar cantiñas Gallegas; y lo singular es, que ellas mismas las componen, é inventan los tonillos. Los niños conservan por tradicion de unos á otros, una larga série de cuentos que alegran y divierten sumamente, sin saber su origen, ó en que libros se hallan. Hace tiempo que he visto veinte y quatro tomillos en Frances en 12.°, cuyos títulos eran: *mil, uno de mil y una noche, mil y una hora, mil y un quarto de hora, mil y un dia*; y sus asuntos eran cuentos de los Orientales, de Arabes, Persas, Turcos, Tártaros &c. No sé si esos cuentos son fingidos en Francia, ó si son traducidos de la lengua Arabiga: sé sí, que quando ligeramente los leí, me parecia que estaba oyendo cantar á los niños de mi pais y de mi edad, en las noches de invierno,

muchos de los dichos cuentos ó consejas.

Y considerando que no hay mas que un solo niño en todo el mundo, y en todo tiempo, sospeché que quando Moros y Christianos vivian en paz, se les comunicaron con el mutuo comercio de los juegos y enredos, y con la tradicion de los cuentos ó historias, la conseja de las Moras encantadas, está muy extendida en Galicia; y no hay Moros ni Moriscas, ni menos Moras encantadas que guarden tesoros. Esas creen comenzó en las visiones de los Moros Australes, pasó á Portugal, y se comunicó á Galicia; y es observacion, que de Portugal vienen los embusteros encantados, ó que buscan tesoros encantados, y á vuelta vienen tambien muchos Gallegos aportuguesados con la misma necedad, y con todos los vicios.

El mismo origen ha tenido la disparatada necedad y fábula del Meco con que chasquean á los Gallegos. Nació entre los Moriscos y Portugal, y de aquí se trasplantó á Galicia. En la Ciudad de Meca en la Arabia nació el Profeta *Meco*, *Mahoma*, adonde peregrinan muchos Moros. La mezquita de Cordoba se llamaba por su hermosura la *Zeca*, y de los muy devotos se decia, que andaban de *Zeca en Meca*. Esos devotos fanaticos se tomaron el privilegio, despues de acabada su peregrinacion, de andar con libertad de casa en casa, y viciar todas las mugeres, reputados ya por santos, aunque con el nombre de *Mecos*. Los maridos ó eran cabrones por devocion, ó resistian por poco devotos: de eso procedia que los Moros preguntaban á una, si habia perdonado al *Meco adultero*; nombre que en tiempo de nuestro Enrique IV.º se dió en Castellano al *Meco* ó á *Mahoma*, en las coplas de Mingo revulgó: *el Meco Moroagudo*.

Esa

Esa pregunta era trivial entre los Moros, antes que Portugal tuviese Reyes, y de Portugal pasó la fábula á Galicia.

En el ya citado libro de *Tomás Hide, de ludis Orientalibus*, hay muchos juegos de niños parecidos en todo á los que se usaban en Galicia siendo yo niño. Si yo tuviese impresos los cuentos y consejas, buscaria los cuentos Arabes, y haria cotejos de unos con otros, y sacaria mis conseqüencias para el caso. Y pregunto yo: ¿las viejas y niños que cuentan las consejas, las han estudiado de memoria y á letra? No por cierto. ¡Qué necedad! el mortificar á los niños sin necesidad, haciéndoles estudiar de memoria y la letra lo que no entienden!

Las consejas y coplas tienen en sí el atractivo para la memoria feliz de los niños, para lo que quieren saber; no así los contextos que han inventado los hombres, y que ni aún ellos los entienden.

Así el hacer estudiar á los niños de memoria, es invencion de los Maestros pedantes, para que pierdan el tiempo, confundan su entendimiento y memoria, exciten su enfado é impaciencia, y se enseñan á ser brutos, y á ser incapaces para enseñar á otros con limpieza y fundamento. Lo demas es un estudio zarrapastroso, que ni es de entendimiento, ni es de voluntad, ni de memoria, sino de *latigo* y *zurriago*. Esto deben tener muy presente los padres de los niños, y los que han de hacer de Maestros, y todos se deben persuadir entre sí, que los Americanos jamas tuvieron Alfabeto, letras, ni escritura, y sus niños por consiguiente vivian libres de estudiar cosa de memoria, y á la letra, y de que los castigasen por cosas de literatura: no obstante eran los Americanos racionales, agudos, prudentes, ecónomicos y filósofos á su modo, y Medicos de pura experiencia, y

tan acertados, que los Medicos Europeos, y los mas eruditos mendigan de los Americanos los mas exquisitos remedios. Para nada de esto se ha necesitado leer ni estudiar de memoria, ni tampoco lo han necesitado los antiguos Americanos, para saber sus historias, tradiciones y fábulas; sabian todo esto por sola una tradicion, oral y verbal de padres á hijos, de madres á hijas, de niños á niños; y las retenian de memoria, por solo haberlas oído, y con mas firmeza las que se cantaban, y estaban en coplas. En España se han usado de inmemorial las letras y escrituras; pero en las Aldeas de paises montañosos, los paisanos rusticos no se distinguen de los antiquisimos Americanos, en quanto á no saber leer, escribir y estudiar de memoria, y con todo eso, esos rusticos aldeanos saben de memoria la doctrina christiana, y otras muchas cosas útiles para la vida civil, que no estudiaron de memoria, sino de oidas, y por tradicion. Saben su lengua vulgar con extension, saben el tiempo de la sementera, y el de la cosecha, y dirán dia por dia lo que se debe executar en el campo. Saben los nombres de los vegetables del país, y sus virtudes, y jamas han estudiado de memoria y á la letra nada de lo dicho. Tienen despejada su razon natural, pues no la han confundido con leer libros, ni estudiar facultades especulativas. Gobiernan prudentemente su casa y su pueblo, por las simplicisimas máximas que usan entre si, sin soñar en opiniones, proyectos, sistemas, novedades, que son la peste de la sociedad humana, y de la vida civil.

Tampoco necesitan estudiar de memoria y á la letra, ni leer muchos libros para gobernar el mundo, mandarle y utilizarse en sus empleos, las noventa partes de las ciento de Españoles que viven hoy en España: de todos la decima parte, jamas ha estudiado de memoria y á la le-

letra diez renglones de algun contexto, ni han pasado por los sinsabores del castigo; de manera, que apenas es la decima parte de los Españoles los que saben leer y escribir, y en algunos lugares son demasiado; pues para nada se necesitan, sino para que haya chismes, enredos y pleitos interminables.

Es muy singular la conducta y gobierno de los de la Ciudad de Nursia en Italia, patria de mi Patriarca y Padre San Benito, en donde los ciudadanos tienen el privilegio de formar leyes, y de elegir sus Magistrados como una República libre. Estos Gobernadores se llaman los quatro Iliteratos; porque es condicion que no se puedan escojer, sino de los que no saben leer ni escribir, y así son famosos los quatro Iliteratos de la Ciudad de Nursia; con cuyo gobierno se conserva aquella Republiquilla en una suma paz. Suponese que si los quatro Magistrados de Nursia no saben leer ni escribir, jamas habrán estudiado de memoria y á la letra cosa alguna. Quando en Castilla no habia leyes ni letrados, sino los fueros municipales de cada pueblo, siempre que habia diferencia entre los vecinos, mandaba el Rey que fuesen quatro hombres buenos, y fuesen los Jueces: *quanto quatro hombres buenos asmasen. Asmasen* viene del latin *asmar*, y éste de estimar: en esto se ve una sombra de lo que pasa en Nursia, pues tampoco sabrian leer ni escribir esos quatro hombres buenos. En algunas Aldeas se usa de ese arbitrio, y si fuese mas comun, que ninguno que supiese escribir y leer, entrase el hocico en esa asmadion ó judicatura, habria menos pleitos, y mas paz en la sociedad humana. Los aldeanos por lo mismo de ser mas sencillos, son mas porfiados y tercos en sus diferencias, y así no tanto necesitan de literatos que los aticen y enreden, quanto de hombres buenos, prudentes y cuerdos que los concuerden, aun-

que

que no sepan leer ni escribir. Dirá alguno, que es indispensable el estudiar algo de memoria, por los lances que se podrán ofrecer, como una *platica*, *arenga*, *oracion*, ó *sermon en público*: sería fuerte el argumento, si no hubiese infinidad de bárbaros, rusticos, discretos y salvajes, que jamas han estudiado dos periodos de memoria. El tiranico chorrillo de haber obligado á los muchachos á que estudien de memoria y á la letra los librejos que hay de la Gramatica latina, ha ocasionado este abuso. El famoso *Nicolas Clenardo*, que es el Nebrija de la lengua Griega, pone en sus Epistolas el modo de enseñar á un niño la lengua Latina, sin que éste estudie de memoria algun contexto, por sola la conversacion familiar. Los que tunan por Francia, Inglaterra y España, aprenden la lengua vulgar respectiva, sin estudiar nada de memoria.

Lo mas singular es, que muchos de esos tunantes, saben mejor esas lenguas, que no los estudiantes saben la Latina. No sé como teniendo los hombres exemplar tan á la vista y evidente, no toman providencia de que los niños estudien el latin, sin la albarda penosa de estudiar algo de memoria y á la letra; sé que en los paises extrangeros, se leen por el papel las *oraciones*, *discursos*, *memorias*, *panegiricos* y *sermones*, y se decoran en publico; esa práctica se debe introducir en España.

A esa se seguirán muchas utilidades. Las primera, que el tiempo que se ocupa en estudiar de memoria, se podrá ocupar mejor en componer con mas acierto el sermon. Segunda, que leido por el papel tendrá mas eficacia. Tercera, que el accionar será mas conforme á las palabras. Quarta, que leyendo por el papel, es quimera que el orador se quede, ó se pierda ó se trastorne. Quinta, que en el sermon se podrán citar textos muy largos de

la

la Escritura, ó de Santos Padres, explicándolos con extension, lo que no podrá suceder, si se explicase de memoria, pues sería cansarla mucho de cosas escusadas. Sexta, que así se desterraria del vulgo ignorante la necia tonteria de tener por afrenta, que un predicador que predica de memoria, se pierda, ó quede en el sermon estancado, sin ir atrás ni adelante, y ningun predicador se aterraria de volver á predicar, aunque cien veces se perdiese en el sermon. Septima, porque se podrá justificar esa nueva planta en España, con el exemplo de los Santos Padres antiguos; pues yo no puedo asentir, que sus *sermones* y *homilias ad populum*, que andan en los libros, los estudiasen antes de memoria y á la letra para recitarlos. Siendo algunos muy largos y prolijos, los escribirian para predicar por el papel, y despues le enmendarian, si se habian de comunicar.

Con que en vista de las utilidades de recitar por el papel, y que para astudiarle de memoria, no se descubre ninguna sino una vana charlataneria, y perdicion de tiempo, será necedad el que prosiga el abuso de predicar, y recitar de memoria, y se podrá introducir el modo de qué todos los Curas sean buenos predicadores. Formense quatro tomos de sermones para todo el año, escritos por hombres doctos, y que los sermones no sean largos, sino muy concisos, y al caso y dia, mezclando algo de la doctrina Christiana. Cada Cura tendrá un tomo, y le leera al ofertorio de la Misa, ó acabada ésta.

No sé por qué la Misa se ha de leer al público por el libro, y no se haya de recitar por el papel á la vista qualquiera exercicio, ó platica espiritual. Ve aquí en que ha parado todo el armatoste de estudiar de memoria, y á la letra, lo que se puede leer por el papel.

Es-

Estoy pues en que toda esa manufactura se ha inventado para mortificar á los niños y á los barbados, que tienen punto y honra. Asistí en Madrid á un muy lucido congreso, en que habia varias piezas en prosa y verso, y todas se recitaron por el papel á gusto y satisfaccion de todos los oyentes, que eran literatos y eruditos.

No quiero oponerme en esto á que se estudie de memoria: dícese que no hay tonto para su cuento, y tan cierto es, que tan poco hay desmemoriado para lo que es de su gusto. Esto es muy visible, aún entre los irracionales: por lo que mira á la memoria pondré la observacion de un gato domestico. Tenia yo en mi celda un gran escritorio con muchas gavetas, y con una tapa; en una de ellas estaban encerrados unos vizcochos de Valladolid, á los que mi gato era muy aficionado; siempre que yo iba á el escritorio, al instante se aparecia allí el gato como pidiendo vizcochos; quise tentar su memoria, dexé pasar mas de seis meses, que no quise arrimarme á el escritorio; quando me arrimé y abrí la tapa, al instante se puso en ella el gato, y alargando la mano á la determinada gaveta, agarró con las uñas el pestillo, la sacó fuera, y de allí sacó los vizcochos que quiso para comerlos.

Esto es nada, respecto de la memoria de las aves de paso. La cigueña vuelve á la misma torre, despues de seis meses que estuvo ausente; y la golondrina vuelve á la misma casa, techo ó viga donde hacia su nido. No entro en la disputa del parage donde annualmente transmigran las aves, y otros vivientes; se debe suponer que unos pasan el mar, y otros se ocultan en la tierra, como muertos ó amortiguados casi seis meses; y en especial todo viviente pequeño, y toda sabandija, que en los meses de verano han de servir de alimento á los vi-

vien-

vientes mayores que transmigran. En esto se palpa la gran providencia divina, que están ocultos, ausentes ó amortiguados los transmigrantes en invierno, porque entonces no hallarian su alimento. Transmigra la cigueña, quando ya no hay sabandijas, y el vencejo y golondrina, quando ya no hay mosquitos de que se alimentan. Así no tengo por insuperable la dificultad sobre la transmigracion, pues en la Mitologia de Donis, seis meses oculto debaxo de tierra, se halla bastante sombra, y aún podrá ser sombra de la resurreccion de la carne.

Pero es para mi incomprehensible la memoria individual, que muestran algunos transmigrantes de algunos sitios determinados despues de tan larga ausencia. En la pared de mi ventana hay un mechinal, en donde ya ha muchos años hace su nido un vencejo; el vencejo pasó el mar, ó quedó amortiguado en alguna distante caverna. ¿Quién le dixo despues de quasi nueve meses, que el nido le tenia en un mechinal de la celda del Padre Sarmiento? Pierdo el tino en esto, y no tengo envidia á los que todo lo saben, con poner instinto; y que no atienden á las conseqüencias que algunos podrán sacar.

Dexando ya los irracionales, despues que transmigran, ó se quedan amortiguados en el pais, y dexando su inexplicable memoria, vuelvo á la de los niños, que creo no es menos admirable segun algunos respectos. Quanto mas me he esmerado en persuadir que no se ha de obligar á los niños á que estudien de memoria y á la letra algun contexto largo, escabroso y desabrido, cuyas voces no entienden, ni hacen clara idéa del sentido; otro tanto mas quisiera esforzarme para persuadir que los Maestros deben utilizar la verdadera, natural y espontanea memoria de los niños. Esa memo-

ria si precede un mediano talento, si se repasan ó registran los principales objetos naturales y artificiales del país, si hay á mano copia de selectos libros en lengua nativa, y si concurre una gustosa aplicacion á leerlos, esa es la memoria que ha de hacer doctos, sólidos y autodidactos.

El método comun para enseñar, no es para enseñar, sino es para hacer charlatanes ó majaderos adocenados, á no ser que el niño sea de una perspicacia superior, y pueda ser Maestro de sí mismo. Tengo por tiempo perdido el enseñar á *roso* y *belloso* á todo niño, que no haya demostrado primero genio para las letras. A los que ya han mostrado su rudeza ó ineptitud, se les debe advertir á sus padres los dediquen á un oficio mecanico. Es razon que á todos se enseñe á leer, escribir y contar, segun el uso comun; pero no es conveniente que á todos se les aplique á el estudio, como si hubiesen de seguir la carrera literaria contra su voluntad.

De todo quanto he dicho aquí, nada quiero que los niños estudien de memoria y á la letra; y debo querer que tampoco lo lean, porque supongo al niño en una edad que tampoco sabe leer. El Maestro es el que debe leer delante del niño en voz clara y perceptible, todo el contexto que hasta aquí he escrito. Ese contexto es una como preparacion, para que los niños entren á deletrear y leer. La conversacion del Maestro y del niño, servirá de mucho para que el niño se vaya preparando, y sepa ya leer, y entonces leerá el contexto *ad literam*, y á pedazos. Poco importa que tal ó tal punto no lo entiendan bien, eso lo suplirá el Maestro con su explicacion variando de palabras.

Decia Mr. Varillas, que de las diez cosas que sabia, las nueve las habia aprendido en las conversaciones familiares. Aún quando los niños no saben leer, ya saben

bén muchas cosas de memoria y de sentido por medio de las conversaciones. Solo de ese modo sabian sus cosas los Americanos antiguos, y hoy saben las suyas en Español los rusticos iliteratos. En esa clase se deben contar los niños, que aún no saben leer. Es para alabar á Dios la expedicion con que los niños relatan los cuentos que oyeron á los otros niños, ó á las viejas, la multitud de canciones, las prolijas jácaras, y las interminables relaciones, y el ver que todo eso lo saben solamente de oidas, y de conversaciones pueriles que les dió el Maestro. Es conseqüencia forzosa, que el pasar aquellos niños en aquella edad con los palillos de la Gramática á estudiar de memoria y á letra, es raiz de la mala educacion de la juventud. Vemos que hay tantos hombres capaces de qualquiér empleo por su discrecion; cuya juventud no se ha enredado con los palillos gramaticales, y con otras expresiones abstractas. Antes de entrar los niños en esa gerga, se deben exercitar mas tiempo en estudiar su lengua nativa y vulgar con toda extension, y en tomar de memoria y á el oido muchas cosas y noticias, que les pueden servir para no entrar á la Gramatica como un tronco ó brutó: así entran hoy los niños á la Grámatica como dicen *tanquam tabula rasa*, y poco menos que como *tabula rasa*, acaban la Gramática, sin saber lengua ninguna.

Dexó escrito el señor Caramuel, que no hay cosa mas soberbia que un mero y solo Gramático, y si éste tiene satisfaccion de qué lo es, no hay cosa mas insufrible: ¿qué es ver á un estudiantejo de Gramática echar plantas, y desafiar á todos con el arrogante sonsonete *vis arguere mecum*? Las insignias de esos valadroncillos se reducen á tener debaxo del brazo tres ó quatro libros de estirpar gerundios. Esa frase Gallega décia un padre rustico, para ponderar que su hijo era un aventa-

jado estudiante: J. A. O. *Meu fillo trai muitos libro debaixo do brazo.* Es verdad que se dixo de un padre rustico, pero camastron, que preguntó á otro si su hijo adelantaba en el estudio, y se le respondió que sí, y el padre que ya conocia que su hijo era un rudo y mentecato, le respondió *sería seica, ó meu fillo só podrá servir para tarambollo de um can.*

Tarambollo es un troneo, cepo ó madera, que con una soga se ata al pescuezo de un perro, para que no pueda saltar las bardas de una huerta; de modo, que si se exâminasen bien los talentos de los muchos estudiantes que estudian Gramática *invita minerva*, los mas solo podrian servir para tarambollos *dun can.* La soberbia de esos tarambollos solo proviene de que ayer se vieron que solo sabian la lengua vulgar, y hoy ya se ensayan en hablar algunos arrapiezos latinos, y como que ya saben alguna lengua extraña.

El caso es, que un mero estudiante ó gramático no sabe lengua alguna, ni la Gallega que ha mamado, porque la fatuidad de los que á los Gallegos enseñaron el latin, ha sido desterrando los primeros elementos de su lengua natural: no así la lengua Castellana; porque esa para los Gallegos es poco menos extraña que la Moscovita ó Morisca; y no la lengua Latina, porque no se les enseña sino unas voluntarias reglas, como escobas desatadas; y finalmente, aún quando los gramáticos sepan alguna cosa, y alguna lengua, jamas pasaron del zaguan de la puerta de las artes liberales que se comprehenden en el verso siguiente: *Lingua, Tropus, Ratio, Numerus, Tonus, Angulus, Astra*: que son las siete Artes liberales, comenzando por la *Gramática, Retórica, Dialectica, Arismética, Geometría, Música y Astronomía.* ¿Qué conexion tienen estas Artes con los gerundios? No se puede dudar que la Gramatica es muy del caso para fun-

da-

damentar el estudio literario: y que para fundamentar la Gramática es preciso el A B C de los alfabetos. La voz Griega gramma, significa el caracter ó letra, *Grammata* en el plural, y el genitivo del plural *Grammaton*; y esta voz agregada al Griego *Tetra*, que significa quatro, compone el nombre inefable de Dios *Tetra-Grammaton*; porque solo tiene en Hebreo quatro letras.

Ya es tiempo de que los niños se diviertan con el alfabeto en las manos: de cada caracter ó letra deben los niños hacer analisis y anatomía á su modo, para imitarlos en la escritura.

Ese alfabeto debe tener tres clases de caractéres: primera, de *letras mayusculas ó versales*: segunda, de *letras de imprenta*: y tercera, de *letras cursivas*. De ese modo se ahorrará de tiempo para escribir y remedar esos caractéres. Tomese ese alfabeto total, y el silabario correspondiente: hágase que un niño con una pluma delgada, y con poca tinta la vaya pasando por todos los caractéres, y á un mismo tiempo se habituará el niño á conocer los caractéres, á dibuxarlos, y á convinar las silabas, sin necesitar de mano agena, ni de comenzar á escribir por la majadería de los que llaman palotes. ¿Qué niño hay que por sí mismo no sepa repasar la pluma con tinta por todos los perfiles y contornos de una figura? En el Noviciado habia una Biblia vieja, y con muchas figuras, y á mí se me antojó borragearlas todas, repasando la pluma por los perfiles de ellas.

El señor Caramuel leyó artes en el Colegio de Monterramos en Galicia: notó que apenas habia un Monge Colegial que supiese escribir. Para que todos supiesen escribir medianamente usó Caramuel de este arbitrio: escribió algunas planas de su misma letra cursiva, él mismo las abrió en laminas, pues tenia habilidad para

ello

ello, é hizo tirar muchos exemplares, y los repartió entre los Colegiales, encargándoles solamente que cada uno fuese pasando la pluma por todos los caractéres de la estampa, y que quando una estuviese borrageada, tomase otra de nuevo, para hacer en ella lo mismo. De este sencillísimo modo logró el Señor Caramuel que todos sus Colegiales escribiesen decentemente, é imitasen la letra cursiva del maestro. Salta á los ojos, que en vista de esto es escusado y perdido todo el tiempo que los niños gastan en aprehender á escribir. El primor consistirá en que se cojan buenas laminas, y con las estampas correspondientes para borragearlas.

Aún hay mas: he leído que un Monge Benito de San Mauro habia enseñado al actual Rey de Francia Luis XV. á escribir en tres dias; y segun el artificio en tres quartos de hora me parece se podrá enseñar á escribir á qualquiera. Redúcese el artificio á saber formar tan solamente una linea perpendicular y un semicirculo.

Para explicarme pondré el exemplo en una garrafa . No hay letra alguna que no se componga de una linea y de un semicirculo *C*. Lo mismo sucede con las letras del alfabeto Griego; y si alguno quisiere aprehender á escribir en Hebreo, solamente estudie el Joar (5); pues de la convinacion del (5) se componen todas las letras del alfabeto Hebreo. A imitacion digo lo mismo de qualquiera otra lengua estraña; pues no hay lengua, cuyos caractéres no se puedan resolver en figuras minutísimas; pero á mí se me ofrece otro modo gustosísimo á los niños para que con facilidad escriban de quarenta modos. A un niño que ya sepa dibujar, le será muy facil y gustoso escribir bien. Es experiencia que los niños son naturalmente remedones, y que sin maestro alguno se dedican con demasía á dibujar qualquiera co-

se, sin atender á si lo hacen bien ó mal. Esta fuerte pasion de los niños se les debe promover quando han de comenzar á escribir; entonces se les ha de dar papel perdido, para que en él borrageen en sus dibujos y mascarones; con la advertencia de que ellos crean que no los han de reñir, y que los maestros les permitan enredar y dibujar, para que sienten la mano y el pulso. De ese modo entrarán con gusto y facilidad en imitar y dibujar la plana ó muestra de letra exquisita.

No deben pasar los niños del alfabeto vulgar triforme de las letras mayusculas, de las quadradas, y de las cursivas: esto basta para escribir mucho. Hay dos modos de escribir, *Caligraphos*, ó *hermosa escritura*, y es quando el pendolista escribe con adorno y hermosura, que se llama *Cali*. El año de *1696* salió en Cadiz el tomo en folio *Arte de escribir*. Hay muchos alfabetos de Lorenzo Ortiz. Y el año de *1719* salió otro tomo en folio *Arte nuevo de escribir*, por el Maestro Juan de Polanco: en la pag. *119*. está un alfabeto Castellano *Caligraphos* esto es, adornada cada letra de varios simbolos hermosos: á vuelta de eso hay allí varios y muchos alfabetos con sus medidas matemáticas, para que el niño que tuviere genio, pueda formar muchos alfabetos accidentalmente distintos y hermosos. Por acaso vino á mis manos un libro todo en Armenio, y en él hay bastantes alfabetos *Caligraphos*, y en Magio hay otros de lengua *Iberica*.

El Padre Montfaucon pone muchos alfabetos *Caligraphos* de la lengua Griega. Los Arabes enlazan sus *caracteres Cuficos*; de modo, que toda una inscripcion Arabiga parece un dibujo unido; y así son esas inscripciones muy dificiles, ya sean Turcas, ya Arabigas, ya Persianas. No hay nacion en el mundo que tenga lengua viva, y caracteres vulgares que no los adorne

pa-

para hacerlos *Caligraphos* de varios modos, ó enlazando las letras, ó cifrándolas, ó abreviándolas con Monogrammos. Están llenos los instrumentos Latinos. En las letras mayusculas de las Biblias hay muchos garavatos de adornar *Caligraphos*. Tenganse presentes 130. alfabetos de diferentes letras y lenguas, de los 58 Padres nuestros en otras tantas lenguas, que el rustico Aleman *Schimidio* supo juntar por sí mismo, siendo rustico, como dixe al principio de estos borrones. Es muy creible que el rustico fuese pintor, ó excelente dibujante, y así todo le sería facil. Algo mas singular es lo que á mí me sucedió por el mes de Abril de 1714, quando escasamente habia cumplido los 19 años de edad. Acabé mi curso de Filosofia en Irache, y me volví á mi Monasterio de San Martin de Madrid, casa de mi habito y profesion, que tiene 100. volumenes en su pública libreria. Como aún me faltaba edad para poder decir Misa, todo el dia estaba en dicha libreria, ó estudiando, ó enredando con los libros. Metido entre tantos libros no hubo alguno que yo no registrase por adentro y por afuera. Tardé muchos años en tener la noticia del rustico Aleman, que habia juntado 130. alfabetos diferentes. No sé por qué ventolera curiosa comenzé á copiar quantos alfabetos curiosos y diferentes hallaba en los libros, y por no saber yo dibujar los copié á mi tosco modo, aunque bien se podrán distinguir. Con esta lentitud llegué á juntar 150 alfabetos de todas naciones y lenguas del mundo, y de alfabetos perdidos, ya antiquísimos, ya de la media edad, ya modernos, ya fingidos, ya el de los Angeles, ya el celeste de Jabardo, ya de instrumentos Góticos, ya de Bulas, ya de instrumentos antiguos.

En las ruinas de Persepolis existe hoy una antiquísima inscripcion inteligible, cuyos caracteres no pueden

ser

ser mas sencillos. Ponelos Mr. Chardin, y con mas extension Mr. Le-Bruyere, pero ni siquiera se conoce una letra. El bulto representa pedazos de una inscripcion Chinesca. De Don Alonso el Sabio unicamente se dice que escribió dos tomos con el título de *Tesoro*. El primero es el *Tesoro físico*; y es error decir que le escribió Don Alonso; unicamente mandó traducir el *Tesoro de Brunetto Latino*, que he leído, y tambien tengo el *Tesoro de Brunetto* impreso en Italiano. El segundo es el *Tesoro Químico* para hacer oro; es un pequeño folio en pergamino, y en coplas Castellanas de arte mayor, que ví en la librería del Rey; pero todo en cifra, que es quasi quimera descifrarle, pues juegan en la cifra 260. caractéres distintos. Ví por un raro acaso un libro Italiano, que á lo último tenia las mismas coplas, con caractéres Castetellanos, copia del libro cifrado. Digo esto, porque ninguno se quiebre la cabeza en la cifra, como yo me la quebré antes de descubrir el libro Italiano de Medicina, que era *Florabanti*. Tengo entendido que este libro del *Tesoro Quimico* se halló entre los libros del famoso *Henrique de Villena*, y el que yo tuve en mi celda el año de 1717 era copia del dicho *tesoro cifrado*: y así aún dudo si era parto de Don Alonso el Sabio, ó atribuido á él, como el *Tesoro físico de Brunetto*, Maestro del Dante. La copia que tuve me la prestó Don Juan Ferreras, y tengo evidencia que se la volví con un papelito de notas.

En quanto á los alfabetos antiguos y fingidos, es preciso distinguir los que se forjaron en tiempo de nuestros visabuelos, ó en tiempo de Felipe II.° En la *Poligrafia de Tritemio* se hallan nuevos alfabetos antiguos fingidos, de diferentes importes, de todas clases, de Mágicos, de Quimicos, de Astrologos, de Medicos y de fa-

fanáticos, para ocultar alguna verdad ó bobería. Todos esos son despreciables *ad fastidium*, y todos los demás alfabetos modernos son exêcrables y sacrilegos; porque ó en el contexto ó en los caractéres han emporcado y ridiculizado toda la historia sagrada y profana de nuestra España. *Archi impostor*, ó *Archi falsario* ha sido el morisco *Miguel de Luna*, y el falsario Muzarabe *Roman de la Higuera*, y todos los demás forjadores de los falsos Chronicones; de manera, que lo que dice San Gerónimo se les puede aplicar: *et ingemiscens orbis terrarum* (ó el orbe Hispano) *se Arrianum impostura esse miratus est.*

Apenas hay historia de España desde el año de 1596 en adelante, que no esté plagada de imposturas sobre este vergonzoso asunto. Ya dixe bastante en otros pliegos: y en especial los *Pseudo-Chronicones modernos*, que *à fundamentis* se formaron en tiempo de Felipe II.°, no son para niños, ni aún para barbados; pues aún hombres discretos y erudítos se han clavado á principios del siglo pasado; porque no creían que fuese posible semejante monstruosidad de formar sin fundamento libros, laminas, alfabetos, inscripciones &c. Obispos, Santos, Concilios, Martires y excelencias.

Pensando en quál sería la causa de semejante locura fanática, al instante se me ofreció la genuina para los dos impostores y falsarios. No hubo pariente pobre, á todos repartieron dignidades, á todos los pueblos hicieron mil mercedes y gracias, todo se reduxo á una desatinada adulacion histórica, dando por el pie á todo lo que se sabia de historia; así los semidoctos no solo creyeron las dichas ficciones como fatuos; sino que no tuvieron vergüenza de cometerlas, probando una cosa falsísima con el texto de un falsísimo Chronicon,

y

y sin otra prueba alguna. Es observacion mia, que al mismo tiempo que Cervantes hacia la guerra á los *libros de caballería andante*, los *falsos Chronicones* comenzaron á hacer guerra á la verdad. Con decir, que los *libros de caballería andante* antecedieron inmediatamente á los libros de los *falsos Chronicones*, está sabida la genealogía de unos y de otros embustes; con la diferencia que los embustes de *Amadis de Gaula* son embustes y patrañas notorias; los embustes de *Miguel de Luna*, de *Roman de la Higuera*, y de otro canalla semejante, no tienen lugar en la Chronología. Aunque los de *Amadis* no repugnen en la naturaleza de la cosa, esa no repugnancia arrastraría á tantos, y por tantos siglos, á creer las *caballerías andantes*, siquiera por las conquistas de la Tierra Santa que habia precedido antes: ¿pero qué precedió á los embustes y patrañas de *Miguel de Luna*?

A los alfabetos se deben reducir las letras de las monedas antiguas, y en las que tambien hay muchos embustes. Hay medalla antigua contrahecha y vaciada; y hay moneda antigua hecha de nuevo, y fingida del todo: de estas hay bastantes en los Monetarios. Los niños no son capaces de discernir entre esas monedas, y aún los que no sean muy sábios; pues cada dia se engañan unos y otros.

Lo mismo se debe decir de las inscripciones sueltas: una inscripcion falsa es capaz de echar á perder una historia constante. ¿Y qué dirémos quando se cruzan las inscripciones? He visto unas largas inscripciones de caractéres estropeadas de estudio, que al punto que los ví, y que no se hallan en otra parte alguna, hice evidencia que algun idiota la habia hecho con los pies. Otra he visto con caractéres tomados de este ó del otro alfabeto diferente: no hay cosa mas facil que formar un

alfabeto á su arbitrio, y despues formar un contexto para una inscripcion antigua, y despues sacar de la misma inscripcion antigua el alfabeto que se habia antes fingido, como que era un grande arcano. Todo es una ridicula frusleria, ó juego de niños; lo que veo es, que lo que no se entiende, ni jamás se ha entendido hasta ahora, no se entenderá, aunque se multipliquen los alfabetos.

En tiempo de Neron no habia en España mas caracteres conocidos que los *Phenicios* ó *Gaditanos*, *los Españoles antiguos* y *Celtibericos*, tales quales restos de los *Turdulos*, y otros de los *Celtas* y los *Romanos*; no dudo que tambien habria monedas ó inscripciones y caracteres Griegos. De los Arabes, hasta despues de Mahoma, no salieron de la Arabia; y así ni su lengua, ni sus caracteres eran conocidos en Europa hasta el siglo VIII.°, ni la lengua Española fue conocida hasta el siglo XVI.° En la América aturde la crasa ignorancia del Arabe *Miguel de Luna*, y sus compañeros, para sus imposturas y falsedades.

Creian que en España, y por lo que toca á Andalucia, era vulgar el idioma Castellano de hoy, y la lengua Arabiga de Meca, que es hasta donde pudo llegar su majadería. El Fuero Juzgo se traduxo en tiempo del Rey Don Fernando; y algunos charlatanes han creído que esta traduccion era del tiempo de los Godos. No estraño que *Miguel de Luna* creyese ese enorme desatino, y el mas descabellado, de que el Castellano se hablase en tiempo de Neron; pues tambien creyó que en ese tiempo se hablaba y escribia la lengua Arabiga; sin esta suposicion llevaba el diablo todas sus falsedades é imposturas.

Estas, como dice Inocencio XI. en su Bula, exten-

dí-

dida en el *expurgatorio*, son razones del *Alcoran*, y de otros *libros de Teología Mahometana*, de los que fingieron inscripciones con caractéres diferentes, y que jamás se han visto en España; pudieran haberlo escusado. *Miguel de Luna* fingió *à fundamentis* el tomo entero de *Albucacin*, que anda impreso en 4.°: aún no ha parecido el texto de tal autor fingido; todo él es una sarta de desatinos y embustes, que todos se inventaron en tiempo de Felipe II.° En aquel tiempo sucedió el sangriento rebelion de los Moriscos de Granada; acaso creyeron ellos que con la pérdida de España (que el *Morisco Luna* dió á luz el *Albucacin*) se apaciguaria todo. Para eso se amontonaron glorias históricas, pero patrañas, y despues se amontonaron glorias famosas de la Historia Eclesiástica, pero mas falsas y despreciables, con títulos de *laminas é inscripciones*.

Estas son las que pidió el Papa, y se conservan allí sus originales. Pasó mucho tiempo, que tenian bastante que exâminar esos monumentos fingidos. Dice el Santo Tribunal que estaban escritas en lengua Arabiga, y que en todo eran quince laminas; y que muchas huelen á Mahometismo, *à cujus Alcorano, & aliis Mahometanorum impurissimis libris nonnullorum pars agnoscitur transcripta*. Esas quince piezas las condenó el Papa año de 1682, y las mandó quemar. Es quimera que no se hiciesen muchas copias de las quince laminas antes que se condenasen. Las zurrapas de esas copias resucitan de quando en quando, y no faltan de quando en quando algunos impostores y falsarios, que soliciten que corran esas patrañas monstruosas, y otras de nueva invencion, con alfabetos fingidos, de que no hay noticia en libro alguno; y yo, como dixe, puedo hablar de 150. alfabetos.

A esos Poliglotos vergantes; que primero forjaron un alfabeto segun su fantasía, y despues conforme á él, formaron un contexto de su capricho, se les tapará la boca con sola una pregunta: ¿las monedas Españolas que ninguno ha entendido hasta ahora ni siquiera el valor de un caracter, son comunísimas en Andalucia &c.? Yo *vi* 121 que se hallaron en Vizcaya, y con letras clarísimas. *Lastanosa*, *Velazquez*, y otros juntaron muchas monedas Españolas; pero sin entender ninguna, por ser de lengua desconocida y perdida. Proponganse tres ó quatro monedas, y enmudecieron los que tanto charlan que leen alfabetos de su casa y fábrica. ¿Por qué no sacan y leen el alfabeto de las letras desconocidas? Tengo idea de que en un alfabeto desconocido se consumen todas las letras del A B C; ¿qué mayor prueba demostrativa que ese alfabeto que se fingió ayer? Por los mismos pasos caminaron los que con *Curtio Inginamio* forjaron las patrañas ó *antigüedades Hetruscas*, que *Leon Alatio* deshizo en polvos. Quisiera que el lector atendiese á las excavaciones, para descubrir las *antigüedades Hetruscas*, y al fingido cuidado que se puso para engañar al pueblo; pero *ad populum phaleras*. Nada de todo lo dicho debe ignorar el que ha de ser *Maestro* (ó como Horacio) *Doctor de la primera juventud*, y para las primeras letras, no para enseñar á los niños esas curiosidades especulativas, sino para que el Maestro, por modo de conversacion familiar con los niños, les vaya paladeando el gusto con estas y otras noticias literarias, las quales, aún solo oídas, podrán servir en adelante, no siendo preciso que los niños las tomen de memoria; y por lo mismo si las entienden solo al oído, se les pegará como otras muchas cosas á la memoria. *Ana Maria de Sobuman* llegó á ser erudita, y no tuvo mas prin-

principios que los que le quedaron de lo que habia oído á un hermanito suyo quando el maestro le enseñaba la Gramatica, y le corregia; ¿pues la niña tenia mas talentos que el niño su hermano?

Siempre he observado, que el modo de enseñar á los niños no ha de ser multiplicando maestros, ni *simul*, ni *successive*; para enseñar á un niño; pues sin duda le confundirán en lugar de enseñarle, siguiendo el refran Castellano: *Muchas maestras componen la novia.* Tampoco apruebo, que un maestro enseñe *simul* á muchos niños, siguiendo el dicho, *Sermo communis neminem tangit.* Soy testigo que un solo maestro y en una sola aula enseñaba Gramatica á más de quinientos muchachos. A eso se debe atribuir el que los estudiantes nada adelantan en las Universidades, en donde se hace mucha vanidad que haya mucho número de estudiantes, y cortísimo de discipulos. Estudiante habrá que despues de muchos años no habrá oído la voz del maestro, ni el maestro la suya; ¿qué enseñanza podrá haber en ese entremes de locos?

El verdadero modo de enseñar ha de ser un maestro solo para un solo discipulo, y quando mas á tres niños solos de parentela; y á todo tirar no han de pasar de nueve. Esto lo fundo en la sentencia de los Griegos que dixeron, *que la sociedad nunca ha de baxar de tres, segun las tres gracias: ni ha de pasar de nueve, segun las nueve Musas*; pues subiendo de nueve, ya se dice *effrenata multitudo.*

Platon ha sido maestro de *Aristóteles*, de *Xenophonte*, y de otro tal qual. *Aristóteles* fue maestro de *Alexandro*, de *Theofrasto*, y de otro tal qual. *Seneca* fue maestro de *Neron*, y sería una *effrenata multitudo* si cada uno hubiese sido Maestro de 300. ó 400. muchachos.

El

El maestro ha de dirigir la enseñanza á el principal en primer lugar, y en segundo á todos los oyentes, y de este modo se suplirán los pasantes y repetidores.

Pero como yo abundo en el sentido de que es un gran desatino el poner el niño á estudiar Gramatica sin que sepa, y preceda en él una gran copia de voces vulgares de la lengua que ha mamado, y de las voces correspondientes en el latin; quiero que el niño con sus tres compañeros, ó con los nueve apuren primero hasta saber de memoria las voces castellanas y las latinas, y si es niño Gallego todas las voces gallegas; de manera, que no ha de haber voz latina, castellana, ó gallega, cuyo significado legítimo no se sepa de pronto, sin recurrir á Vocabulario, y la conexîon de unas voces con otras, esto es, la correspondencia entre sí; que ya hay un Vocabulario Trilingüe ó Trioloteo Latino, Castellano, ó Gallego, si el niño mamó la lengua gallega. No Vocabulario, Legicon ó Diccionario que siga por el A B C, sino por las clases de cosas que se llama en Latin *Nomenclator*, y en Griego *Onomasticon*.

Es muy famoso el *Onomasticon Griego de Julio Pollux* en diez libros, y dedicado *á el Emperador Commodo*. En la edicion Greco-Latina se hallan estas palabras de *Cartero Macho*: *si quis solis gaudens nominibus, ea quorum sunt nomina, nihil curet; idem umbras etiam corporum relictis, quorum sunt umbra, persequi gaudeat.* Es oportuno el exemplo en los Vocabularios; por el A B C se hallan nombres sin conexîon alguna, y sin conocimiento alguno de las cosas, con método, clase y conexîon entre sí. Yo desterraría de los estudios todo Diccionario por el A B C. Estos Diccionarios echaron á perder la literatura en Francia, y mediante la traduccion, tambien acabarán con ella en España.

Con

Con tanto farrago de Diccionarios, y digamos *portatiles*, se exâltó en Europa el charlatanismo, y mientras no se introduzcan los *Onomasticos*, va por el suelo el estudio sólido de las lenguas. El que quisiere estudiar la lengua Griega, mas adelantará con el *Onomástico de Julio Pollux*, que con todo el *tesoro de Enrique Estefano*. Lo mismo digo de la lengua Latina, y de otra qualquiera lengua vulgar. Es desatino enseñar á un niño Castellano la lengua Latina por Vocabularios que siguen por el A B C, ni por reglas *in abstracto*, si antes no le enseñan por *Onomastico* la lengua vulgar Castellana, en que estén los nombres de las cosas divididas por clases. Ese propuesto *Onomastico* se debe formar con algun artificio, y se debe encomendar á Maestros doctos y eruditos. Tomense bastantes pliegos de papel de marquilla, que se vayan dividiendo en tomos, ó quadernos en octavo. Cada llana del quaderno debe tener tres columnas: en la columna primera se han de colocar las mas puras voces Castellanas, como si fuese en un *Onomastico Castellano*: en la segunda columna se deben colocar las mas puras voces Latinas, que corresponden á las Castellanas; y en la tercera columna se han de colocar (si el niño es Gallego) las mas vulgares voces de la lengua Gallega, que correspondan á las Latinas y Castellanas, siguiendo la misma clase y órden. Quando el niño no es Gallego, sino de una peculiar Provincia, que obtiene dialecto propio, ó usa de muchas voces peculiares de la Provincia, entonces la tercera columna ha de servir para colocar en ella esas voces Provinciales que se deben enseñar tambien á los niños respectivos. Esa misma columna tercera podrá servir para estudiar lenguas extrangeras, colocando en ella el *Onomastico Portugues*, *el Frances*, *Italiano*, *Ingles y Aleman*, y aún para estudiar las lenguas sagradas, sobre todo la Griega, y aún

la Hebrea y Arabiga. Aquí me viene á la pluma, fundado sobre lo dicho, que el muchacho que ya sabe el *Onomástico Castellano y Latino*, entrará con mas facilidad en otras lenguas, procurando saber antes quantos nombres componen ese *Onomástico general*. Así los dos *Onomásticos Castellano é Italiano*, se deben imprimir y repartir á todos, y que cada uno forme á su arbitrio, y imitacion del *Onomástico Castellano*, el de la lengua á que quiere dedicarse.

Falta distribuir por clases todas las cosas y todos los nombres del *Onomastico Castellano y Latino*: cada erudito hará la distribucion á su modo. Ante todo se debe comenzar por Dios, y por las cosas divinas, y todo se comprehenderá en la primera clase. En la segunda clase entrarán todas las substancias criadas, pero invisibles. En la tercera toda la historia natural en todos sus tres reynos; esa debe ser muy completa, de manera, que no habrá cosa de las que Dios ha criado, que no tenga su clase, y en ella se coloque la cosa y nombre propio. Despues se han de colocar por clases todas las cosas artificiales que han fabricado los hombres: v. gr. cosas y ajuares de una casa, de un palacio, de una Iglesia, de un navio, de las maquinas de guerra, de artes y ciencias. Pareando las columnas, y reparando en los nombres que ocupan un renglon mismo, saltará á los ojos la casi identidad, para rastrear las etimologías. Esto no se consigue con los Vocabularios que van por el A B C en donde están las solas voces desgalgadas; por lo mismo tampoco se hará recto juicio de la cosa significada por el nombre, á no hacer una disertacion sobre cada nombre, y cada cosa. Lo contrario sucederá, si se manejan *Onomásticos*: en estos están todas las cosas sublunares con órden, método y analisis; mediante el analisis, se sabrán las diciones, y sus divisiones de las cosas naturales; y el

que

que supiese esto sabrá ya mucho de la Filosofía, con solo saber leer y pronunciar bien.

Y con solo esto sabrá qualquiera niño hablar de todo el mundo, mejor que los muchachos que ya están metidos en la Gramática y Filosofía de las Escuelas presentes. Un muchacho que tenga fama de excelente Gramático y Latino, desele un libro de latinidad pura, y otro de puro Castellano: digasele que romancee el primero, y traduzca el segundo. ¿Qué dice la experiencia? que á los primeros períodos se atasca el muchacho, si no tiene presentes Vocabularios de los que van por el A B C, ó no tienen á mano quien le diga y explique los significados. ¿Y qué es esto? vivir muy satisfechos de que sabe muchos preceptos y reglas de Gramática; pero solo al ayre, y *in abstracto*, sin que pueda usar de esas reglas, por no tener copia de nombres y verbos; de manera, que ese muchacho solo *est tamquam tabula rasa, in qua nihil est depictum*: ni nombres Castellanos, ni voces Latinas ocupan su memoria. Así son los mas de los estudiantes, que pasan y pasean los lugares, con ruidoso título de la *estudiantina*: ni saben en substancia la lengua Castellana ó Gallega, ni adelantan un paso en ellas, ni jamas podrán saber la lengua Latina para entender un libro. Aquí se descubre un nuevo mundo del atraso en la latinidad de España, y se funda en la primera enseñanza que de ella se dá á la juventud Española. El dedicarse á leer buenos libros latinos con freqüencia, es el único medio que hay de saber la lengua Latina. Si la juventud Española no muda de modo, jamas se dedicarán á leer libros latinos, y faltando esta lectura, jamas se logrará una literatura sólida.

¿Quién se dedicará á leer libros que no entiende? Esto no quita que haya algunos, que aún con la mala edu-

educacion primitiva aspiran, aunque tarde, á instruirse mejor en los libros latinos de todas facultades. Yo confieso que mas tropiezo hallo en los libros del Castellano vulgar, que en los latinos: la razon es notoria, porque para la inteligencia de las voces latinas hay abundancia de libros selectos; pero para entender muchas voces Castellanas poco ó nada usuales, no hay bastantes libros que me instruyan. Si hubiese un *Onomastico* Castellano, ó Latino bien hecho, y muy copioso, ese seria segurísimo y muy instructivo su recurso; pero ese *Onomastico Castellano y Latino* se debe formar con mucha extension, y no será malo que á lo último se ponga un *Vocabulario universal*; pero muy conciso, como las concordancias, y que siga por el A B C para registro. Antes que el niño entre en la Gramática, ya ha de tener en la memoria el *Onomastico* de todas las voces Castellanas, ó Gallegas, si es Gallego. Esto no sera dificil, si en los paseos á el niño se le van diciendo los nombres de las cosas que se le van ofreciendo á la vista, y á otros sentidos exteriores. Los latinos correspondientes los debe poner el Maestro de modo, que el *Onomastico* completo, sea obra del Maestro y del niño. Así el Maestro como el niño deben tener siempre á mano y presente ese completo *Onomastico trilingue*, pues le miro como la clave fundamental de toda ciencia: no hay ciencia alguna que no se componga para su exâcta inteligencia de cosas y de voces. Son muchos los que profesan una de las quatro facultades mayores, que ni penetran el significado de sus voces, ni tienen clara idéa de sus cosas, y todo es por no exercitarse en *Onomasticos*. Voces á el ayre, y leidas en Vocabularios por A B C son escobas desatadas, que jamas darán ciencia de cosas ni de nombres. De esta ignorancia procede el haber tantas disputas en esas quatro facultades. Y en otras las mas son quês-

tio-

ciones de nombres; porque no se ha estudiado la inteligencia de los significados de los nombres genuinos, sin la qual las cosas se echan á pares ó nones.

Por la misma falta se hace odioso el leer libros, y á eso se sigue el atraso en la literatura de España. De tantos mil Curas Párrocos como hay en España, pocos hay que sepan el Latin, poquísimos que sepan Castellano, y menos que sepan ni se dediquen á leer libros; siendo cierto que si muchos se dedicasen á leerlos cada dia, cada Cura podria ser Maestro de sus niños feligreses, y á poca costa, siguiendo el método que llevo propuesto. Esto lo irá haciendo el Cura por diversion propia, y de camino les enseña la doctrina christiana, y los misterios de la Iglesia Católica; desimpresionándolos de algunos errores y supersticiones vulgarísimas.

Los dichos niños entrarán con particular gusto en ese estudio, y los mismos niños concurrirán á que el *Onomastico Castellano* salga con toda perfeccion. ¿Qué mayor gozo para un niño, que instruirle de la historia natural, repasando sus tres reynos *sensitivo*, *vegetable y mineral*: lo primero, tomando de memoria todos los géneros de animales, aves, peces, y si es de puerto de mar, de todos los mariscos y conchas; ademas de todos los insectos de tierra, del ayre y del agua. Lo mas divertido para los niños, y para el Cura, será hacerse cargo de todos los géneros de vegetables, y árboles desconocidos, arbustos, virgultos, plantas, hiervas &c. y de sus flores, frutos y frutas, con las diferencias que hay en el pais. Hoy saben mas de eso los niños que los barbabados, en virtud del comercio que tienen entre si, y de que entre sí comunican los verdaderos nombres vulgares, que con la edad van olvidando.

Los

Los nombres Latinos correspondientes á los nombres vulgares, que han de ocupar la segunda columna del *Onomástico*, no los podrán poner los niños, ni acaso muchos de los Curas; pero se deben consultar algunos Maestros doctos, que sepan bien la lengua Latina con extension. Muchas voces vulgares no tendrán voces latinas propiamente correspondientes; en eso casi es preciso usar del latin de la media edad, ó del latin baxo que han usado autores modernos, con la señal de escribirlos con raya por debaxo, para que en los impresos se escriban con letra bastardilla. La voz polvora v. gr. no tiene voz correspondiente, pongase en las columnas de los latinos *pulvis tormentarius* rayado, ú otra voz equivalente, y está compuesto todo. Esta distincion de voces latinas puras, y de voces latinas baxas puestas en el *Onomastico Castellano Latino*, es una clave primorosa para el que ha de traducir del Latin un contexto vulgar. El Calepino moderno de siete lenguas de *Jacobo Facciolato* para el Seminario de Padua, divide los autores Latinos en quatro edades. La primera es de oro, y en ella planta á *Terencio*, *Ciceron*, *Virgilio*, *Vitruvio*, *Horacio*, *Lucrecio &c.* La segunda es de plata, y en ella desde el año 14. de Christo hasta el de 117. pone á *Plinio*, *Suetonio*, *Juvenal*, *Quintiliano*, *Curcio*, *Floro &c.* La tercera de bronce, y en ella desde el año 117. hasta el año de 400. pone á *Apuleyo*, *Justino*, *Lactancio*, *Prudencio*, *Claudiano*, *Ausonio*, *Macrovio*, *Vegecio &c.* La quarta de hierro, y en ella desde 400. hasta acabar el siglo nueve pone á *San Agustin*, *San Gerónimo*, *San Dámaso*, *San Crisologo*, *Sidonio*, *Boecio y Casiodoro*. En la primera hoja de este Calepino están los autores de esas quatro edades con distincion; á lo último está un Vocabulario de las voces latinas baxas y bárbaras; finalmente otro Vocabulario á

lo

lo último Italiano, con el latin correspondiente, y este Calepino podrá servir para perfeccionar nuestro *Onomastico Castellano, Latino*; siendo constante que este *Onomastico Castellano Latino* debe comprehender los nombres mas especiales y comunes de casi todas las cosas ya naturales, ya artificiales de este gran *mundo expectable ó microcosmo*. No es razon que el hombre, que es el pequeño mundo ó *microcosmo*, ocupe pequeño lugar en el *Onomastico*. *Scarlatini* sacó un tomo en folio *Homo simbolicus*, por corresponder al *Mundus simbolicus* de *Picinelli*. El hombre se puede mirar á tantos visos, que solo de él se puede formar un *Onomastico* singular. Las partes visibles que le componen, forman un género de anaromía en grueso; sin lo qual ninguno puede pasar: el niño entrará bien en saber algo de la anatomia tosca y en grueso.

Ofrecesele la dificultad de acomodar en *Onomastico* los verbos: he pensado que vendrá bien un verbo despues del nombre, v. gr. despues de la voz *oreja*, el verbo *oír*; despues de la voz *ojos*, el verbo *ver*; despues de la voz *boca*, el verbo *comer*; y así de otros nombres con sus verbos, procurando adaptar á la cosa un verbo relativo á el uso de esa cosa. La misma económia se debe usar para formar los verbos, y colocarlos en el *Onomastico*, y con especialidad los infinitos adverbios Castellanos que acaban en *mente*, y se forman de los adjetivos: v. gr. de *mortalis* ó *mortale*, *mortalmente*, *ó de bonus buenamente*. . . .

Debaxo de la voz Castellana *número*, se deben colocar las séries de los números con sus cifras: debaxo de la voz *pesos*, debaxo de la voz medidas, todos los nombres de las medidas y pesos, y de las monedas, con sus equivalentes en valor. Baxo de la voz *medidas*, se deben colocar las que significan para medir sólidos

dos y liquidos. Es evidente que si todos estos nombres se han de estudiar por Vocabularios, que van por el A B C. todo será confusion por falta de conexîon; al contrario si se estudian por *Onomastico*, se hallarán con una conexîon natural, que servirá infinito para facilitar y ayudar la memoria. De este método, y con este arbitrio tan fácil y natural, podré apostar que qualquiera hombre ó muger, niño, barbado, rustico ó docto, podrá estudiar qualquiera ciencia ó arte: no digo que todos adelanten mucho; pero afirmo que todos, ó cada uno de por sí, mas ó menos, adelantarán con mi sistema mas que con el método vulgar, y quanto mas supiere de los requisitos que llevo asentados, tanto mas en breve tiempo se hará cargo de qualquiera ciencia. Los niños entrarán de mejor gana en este método, pues no han de tener los sinsabores de estudiar de memoria y *ad pedem litere* dos ó tres ronglones, ni han de sufrir el castigo de los Maestros cómitres. Estoy persuadido que el haber tantos rudos en las escuelas vulgares, consiste en que ninguno sabe los significados de las voces, que han de jugar en la enseñanza y facultad en virtud del *Onomastico* propuesto.

No necesito decir que al dicho *Onomastico* se deben añadir una clase de voces Geograficas, y otra de voces Cronologicas; pues la Geografía y Cronología son los dos ojos de la Historia. Yo pretendo que todas las cosas ó ciencias se deben enseñar historicamente; esto no será dificil, si para enseñar las letras se busca un Maestro que las sepa medianamente, y que pase ya de quarenta años, y se destierre la práctica vulgar de señalar rapaces y mocosos, que de seguro serán idiotas, para enseñar las primeras letras: como dixe con Horacio, *Doctores*. ¿Qué ha de enseñar un idiota, que por mal enseñado ya no está en estado de ser discípulo? Vease aquí

otro

otro origen de haber tantos rudos y mazacotes en los estudios.

El maestro que pasa de los quarenta años está en estado de haber estudiado bien, y de haber comprehendido lo que ha estudiado, y se podrá con facilidad reducir á un método histórico para enseñar la juventud. El verdadero método histórico se reduce á lo que ya dixe, de tomar de memoria; y sin haber estudiado de memoria y á la letra una gran porcion de voces, podrán maestro y discipulo con ellas hablar y discurrir á todos lados, á todos visos, y convinar las cosas de mil modos y maneras.

No habrá convinacion que no sea instructiva, esto es, convinando cosa con cosa, voz con voz y letra con letra. Si el maestro es instruido en los elementos *Etimológicos*, que yo he escrito, le será facil apurar muchas Etimologías Castellanas y Gallegas. El año de 1766 he tenido la diversion de pensar sobre el primitivo origen de las lenguas del orbe: propuse los elementos *Etimológicos*, siguiendo el método de *Euclides*, todo por demostracion matemática y poetica: escribí veinte pliegos de marquilla sobre esos asuntos, y ahora voy prosiguiendo con diez pliegos regulares, que tambien hacen al mismo asunto. Suponese que nada de esto es para que el niño lo estudie, sino el maestro: tiempo vendrá en que el niño vaya á guardar las ovejas; pues por mas *Theoremas* y *Etimologías* que le inculquen, no entrará en descubrir una justa Etimología de una voz Castellana ó Gallega, quando hay una Etimología de una voz muy derrotada, y de otro modo se entiende esa voz que si se tomase de un diccionario, y por consiguiente se comprehende con mas claridad la voz y la cosa, y hablando con verdad, no hay mas ciencia que la que se reduce á palabras, y á cosas, con ana-

analisis de cosas y de palabras. Si el muchacho descubriere la *Etimología*, mejor para la inteligencia y para la memoria.

Pero si la voz es tan dificil y obscura, ó de lugar, ó de autor, ó de voz facultativa, no hay que desesperar, aún con evidencia de que no se sabe su *Etimología* para tomar de memoria esas voces quanto mas largas y dificiles. El modo se reduce á hacer dos ó tres periodos de la voz, y fingir que son partes de la *Etimología* aún fingida. *El Doctor Magno-al Doziegel Baben*; á mí me sucedió la primera vez que leí este Bibliotecario Benedictino Aleman, que solo de leerlo me quedó en la memoria; fingí que decia *ciegue el Baben*, sin saber lo que significaba. A el modo que siguiendo el método de la Aritmetica de falsa posicion, una falsedad se descubre en una cuenta evidente: así de una *falsa Etimología* queda en la cabeza y en la memoria una voz dificil, como se dice: *Gente pobre todo es trazas.* El que se quejáre que no tiene memoria, procure dedicarse á las *Etimologías* evidentes; pues haciendo *anatomía* de las cosas, y *analisis* de la voz, á poco cuidado se le quedará en la memoria, y aún en el entendimiento la voz por dificil que sea; tal será la voz, que no se entienda *su Etimología*, que se ha de hacer dividida la voz en dos ó tres silabas, que son las partes que componen la *Etimología.* No sirve esto para penetrar la cosa, ni para comprehender la voz; pero servirá para que la voz no se escape de la memoria: con el mismo arbitrio se podrá tomar de memoria una ligera inscripcion pasagera Castellana ó Latina con letras grandes, como queria Ovidio: *Quaeque legat versus oculo properante viator.* Pondré una *Etimología* evidente de la voz *Alberquoque*, *Albarquoque*, *Albaricoque*: suprimase el artículo del *Al* Arabigo. En el Castellano hay muchas voces que comienzan con el

Al Arabigo, porque son *Morlicas*; pero hay muchas voces que no son *Arabigas*, como *Altar*, *Altisimo*, *Alma*: el latin *Præcox*, *ocis*, ó *Præquoquis* á lo antiguo significa *fruta temprana*; los Arabes no tienen P, y la convierten en B, así resulta *Alberquoque*; y de hecho el *Alberquoque*, y el *Alberchigo*, que vienen de *malum persicum*, son frutas tempranas. *Alberchigos* vienen de *Al-Persico*, y del latin *Persico*. El Gallego dice *Pexigo* á todo genero de *Melocotones*, por ser ingertos de *Duraznos* ó *Membrillos*.

El maestro que tuviere la curiosidad de formar el propuesto *Onomastico*, ya para sí, ya para los demás á quienes enseñe, y si se dedicáre al estudio de las *Etimologías*; yo fio de los niños que adelantarán mas en un año, que otros en dos, siguiendo el método vulgar, viendo que los niños no comienzan la Gramática, atestándose primero de voces latinas sueltas, de modo que no necesite buscar diccionario, y sacaría una mala consequencia de que algunos maestros no quieren instruir así á sus discipulos, porque dure la cura, y corra la paga. Esos maestros son como los Albañiles, que una vez que entren en una casa el cuezo, no aciertan á sacarle; harto mejor sería que el maestro se obligase á enseñar la Gramatica al niño en tantos meses, á satisfaccion de tres maestros, y si no cumpliese, que no se le diese el *minerval* ó *salario*. Apostaría que esos maestros discurririan el modo de enseñar la Gramatica en un año, y no sería sino con el método de saber antes todas las voces latinas y castellanas. Un Calesero que vá á París, de vuelta sabe la lengua Francesa, no con toda extension, sino lo bastante para entender y entenderse. El Calesero nada estudia de memoria y á la letra, ni le castiga nadie, porque no sabe tal oracion ó gerundio. Todo eso es invencion tiranica de maestros barbaros é idiotas.

Hay unos libritos pequeños y manuales, que suelen acompañar á los que peregrinan por el mundo: en cada uno de esos libritos está un *Onomastico*, ó por mejor decir *ocho Onomasticos* ó *coloquios en Latin*, *Francés*, *Aleman*, *Inglés*, *Italiano*, *Flamenco*, *Portugués y Español*. Ese librito no le debe dexar de la mano el niño, y aún el maestro; pues le será muy útil para manejar el *Onomastico* de la lengua latina y Castellana, si hace mucho caso de las otras seis lenguas. El tomito que tengo es de *Amsterdam* del año de 1638, y los hay de mas ó menos lenguas; y es muy usual el tomo que llaman *Janua linguarum*. En uno de esos tomos debe exercitar el niño para hacer alguna idea de las siete lenguas vivas y vulgares. Con tan primoroso atajo del *Onomastico Universal*, y aún de las vulgares, se podrán escusar quantos libros hay de Gramatica, que obligan á los niños en las aulas á estudiar de memoria á la letra. El arte de Nebrixa es lo primero que se debe desterrar; solo permitirse que se lea para ver las declinaciones y conjugaciones; pero no que se estudie algo de memoria, sino de sentido. Despues de saber ya casi todas las voces latinas se debe tirar á construir autores de pura latinidad; este es el mejor modo de tomar de memoria los autores y las reglas de la Gramatica Latina; lo demás es andar por las ramas. La lengua latina del tiempo de *Ciceron* y *Livio* ya está maltratada y corrompida.

Sucedió á el latin lo que á las demás lenguas antiguas; con el tiempo se fueron mudando las voces, declinaciones y conjugaciones, y tambien los verbos, casos y generos. Será cosa ridicula reducir esas *Anomalias* á reglas constantes; lo mismo sucede en la lengua Castellana antigua y moderna. Si uno quisiese separar las *Anomalias* y diferencia de las dos en un quaderno, embarraría mucho papel inutilmente. El modo de usufruc-

tuar las reglas del puro Castellano, ha de ser leyendo libros Castellanos, que se reputen por puros y castizos. A ese tenor el usufructuar las reglas de la latinidad, ha de ser leyendo libros latinos, ni los mas antiguos, ni los mas modernos; esto es, los medios del siglo de *Augusto*. *Fuciolati* pone antes de su Calepino, las quatro edades de los autores latinos, que son *Ciceron*, *Terencio*, *Plauto*, *Virgilio*, *Ovidio*, *Cesar*, *Catulo*, *Nepote*, *Horacio* y *Titolivio*. Bueno será comenzar por las fabulas de *Esopo*, traducidas del Griego, ó leer las latinas de *Fedro*. He notado que muchos que dicen han estudiado Gramatica, no leen libro alguno mas que los de Gramatica vulgares, que es no leer libro alguno de los latinos. Ese sea niño ó sea barbado será *un gran rozin*, porque no ha leído un libro, ni podrá saber muchas voces latinas: es un desatino garrafal embocarnos que saben latin los que no han visto libros, fuera de *Ovidio* y *Virgilio* mal entendidos. Los que siguen facultad mayor se pudren sin saber mas latin que un latin de *cocina*, que aún le sobra mucho para *barbaro* y *chapucero*. Desengañense los Españoles, que mientras su juventud no se dedicáre á tomar de memoria casi todas las voces latinas y castellanas que significan cosas de todas clases, jamás pasará de una simple *charlatanería*. El maestro debe construir un libro de pura latinidad delante del niño, y debe explicar las voces castellanas con todos sus derivados.

Ninguna voz le cogerá de nuevo; y así se hace carne y sangre, y eso coadyuvará á la memoria sin estudiar nada á la letra. El maestro abrirá mucho los ojos al niño, si le apunta algunas *Etimologías* de las voces latinas y castellanas, que le vá explicando en la construccion de las voces latinas; por lo comun tienen su origen *etimológico* en la lengua *Griega*. Las voces Caste-

lla-

llanas y Gallegas tienen su origen *etimológico* en la lengua pura *Latina*.

Muchas voces Castellanas Andaluzas tienen su origen *etimológico* en la lengua *Arabiga* ó *Morisca*, y muchas Castellanas que significan nombre ó lugar en la España Septentrional, tienen su origen en el *Gótico* ó *Suevo*.

Otras voces Castellanas hay que tienen su origen *exôtico* en alguna lengua *exôtica* del *Oriente*, de *Africa*, ó de la *América*, y muchas de esas voces se deben buscar en el Diccionario Portugués del *Padre Bluteau*. Los nombres de *Provincias*, *Ciudades*, *Montes* ó *Lugares* se deben buscar en los Diccionarios Geográficos. De ese modo se irá instruyendo el niño en toda la Geografía práctica á poca costa, y sin estudiar nada de memoria, sino de sentido. En todo miro á la economía de que el niño sepa mucho en poco tiempo, que lo sepa bien, que ninguna voz le coja de nuevo, y sepa el origen de todas las voces y cosas triviales. *Junio Columela* es autor Latino de la edad de plata, escribió un tomo entero de *Re rustica*; ese tomo debe traer siempre entre manos. En *Columela* se hallan las voces todas de *Re rustica*, y la mayor parte de las voces de la *Historia natural*. Es plaga que en España reyne una profunda y total ignorancia de la *Historia natural* en sus tres reynos; la única cosa que se habia de estudiar era la *Historia natural*; pues en esa está toda la *Filosofía real*; los que no pueden dar razon de las cosas que Dios ha criado en este mundo espectable, ¿que filosofía ni que ciencia tienen? Los mas salvages del mundo tendrán mas noticia de la *Historia natural* de su país, que los mas jacareados Filósofos la tienen del suyo, aunque criados en Universidades, Academias y Escuelas. En esos estudios se estudia y aprehende á

por-

porfiar, lo que nunca se podrá saber, y jamás se estudia, lo que á primer folio se pudiera saber sin porfias. No dudo que las naciones extrangeras se han viciado tanto en la *Historia natural*, que la han hecho confusa á puro multiplicar *Sinonimos*; el remedio consiste en contentarse con el nombre principal de una lengua: v. g. con un nombre Latino ó Castellano, y con un nombre Gallego; y así cada nacion se contente con el nombre peculiar de su patria, y el nombre Latino ó Griego. Todos los demás nombres se deben mirar como superfluos. Es verdad que el *Dioscorides* y *Teofrastro*, y sobre todo *Plinio* llaman á un mixto de la *Historia natural* con un nombre, y otros con otro: este es mal necesario, y que no es infinito. Si algun nombre Griego ó Latino se conserva en el vulgar, escójase ese nombre con preferencia á otros. Otros nombres antiguos de mixtos de la *Historia natural* hay en los libros de Griegos y Latinos; cuyos significados se ignoran en el vulgar. Esos se deben dexar á Dios que los ha criado, hasta que el tiempo ó el acaso descubra su significacion. El animal *Zebra*, de origen Hebreo, era natural de España, hoy se ha perdido, y se debe restituir.

Al contrario el animal *Lobo Cerval*, estoy en que no le hubo en España. Leí todo el libro de *Montería* de *Don Alonso XI.°* siete veces: hay allí noticia de la *Cerva*, y ninguna del *Lobo Cerval*. Despues del libro de *montería* sucedió la hambre universal de toda la Europa, y la despoblacion de ella y de España, qual no la hubo desde el Diluvio universal; comenzó el año de 1348, y siguió muchos años; discurrí que la *Cerva* se acabó, y que el *Lobo Cerval* vino de los Pirineos á España: estas transmigraciones de animales y peces son comunes en el mundo.

Siendo yo niño era infinidad los peces que concurrian

cian á la bahía de Pontevedra, y llamaban *Franchos* pues ya hace mas de quarenta años que no se vé un *Franabo* en la plaza; lo mismo digo de los Moriscos y Berberiscos. La *Historia natural* sirve para mucho si se sabe aprovechar, y no hay ciencia mas útil, ni mas provechosa y divertida. Yo soy de dictamen, que al tiempo de enseñar al niño la Gramatica se le instruya de algunos principios de *Arithmetica* y *Geometria*, para que se haga cargo de la Esfera. A poco que se haga cargo el niño de lo dicho, ya estará en estado de estudiar por sí mismo, y hacerse *Autodidactus*, y este es el fin que el maestro se ha de proponer para la enseñanza de la juventud.

Así quisiera yo que se me hubiera enseñado á mí desde la edad de diez años, y me hubiera ahorrado de malbaratar el tiempo, y de haber echado á perder la memoria, entendimiento y voluntad.

Así lo siento en San Martin de Madrid y Noviembre 8. de 1768. = Fray Martin Sarmiento, Benedictino.

RE-

REPRESENTACION

que hizo al Rey Don Felipe IV. un buen vasallo, despues que S. M. separó de su privanza al Conde-Duque de Olivares, sobre que se le oyese en justicia, para que siendo ciertos los hechos que se le atribuian, le impusiese mayor castigo, y no siendolo le honrase y favoreciese con las mismas, ó mayores muestras de afecto y benevolencia que hasta allí.

SEÑOR.

Habiendo reconocido V. M. (Dios le guarde) el amor de sus vasallos con la separacion del Conde-Duque, y que como otro Macedon Alexandro podrá dar guerra á sus enemigos, si no con el dinero de sus erarios, con los corazones de sus subditos (que quien lleva á Dios y á la verdad por guia, seguramente camina), y teniendo el concepto que V. M. ha tenido de los muchos servicios del Conde, sintiendo al contrario sus reynos, con nombradía de grandes delitos; conveniencia y reputacion del mismo Conde será, que en juicio de varones grandes, ágenos de intereses y ambicion, sin que hayan sido sus hechuras, y con un Fiscal como el Doctor Don Juan Bautista de Larrea, del Consejo, ó el que actualmente lo es en el Real, se averiguen; con que se da entera satisfaccion á Dios, á V. M., y al Reyno: que pecaminoso sería, si la justicia no tuviese su lugar, y mas en tiempo de tan Catolicísimo Rey. A Dios el primer atributo que se le da, es el de justiciero, y el siguiente el de misericordioso; y su Divina Magestad, como norte

y exemplo de las humanas en su divino juicio, primero ha de juzgar á V. M. lo Rey, que lo hombre, por ser lo primero mucho, y lo segundo de material tan fragil, como el de los pies de la Estatua de Nabuco.

En su padre y abuelo de V. M. se vieron los temores del morir ser muy diferentes; pues su abuelo se labró el sepulcro, y perfeccionó el ataud, muriendo con gran sosiego; porque no hacia escrupulo de lo Rey, sino de lo hombre: y en su padre de V. M. al contrario, que le hacia de Rey y no de hombre, por haber sido ajustadísimo en su Real persona á los mandamientos de Dios, y en quanto Rey haber fiado el peso de su Monarquía á otros hombres. A David siempre le llamaron santo, porque lo fue Rey, aunque pecó como hombre; y si como el vulgo tiene entendido, quizás padeciendo engaño, ha hecho el Conde-Duque las cosas que se dicen, quedará ofendido sino se averiguase su certeza ó falsedad. Si fuese lo primero, para su castigo; y si lo segundo, para honrarle mas, viendo que del crisol de este exámen salia su honor purificado: y de aquí resultaria el quedar confundidos sus enemigos, y de todos modos glorioso. V. M. haga justicia á Dios, á sí mismo, y á sus reynos, que si en juicio plenario de vista saliese el Conde executoriado de buen Ministro, con lindo título le podrá volver V. M. á su gracia y á su lado. Aquel valído Villarrois, Marques de Villa-Real en Francia, baxó y subió á la gracia de sus Príncipes quatro veces, porque sus emulos no pudieron hacerle en juicio de justicia tan malo, como en sus lenguas lo era. Y en todas las mercedes y honras que V. M. ha hecho al Conde, ninguna mayor que volver por su reputacion, desengañando al mundo, que está lleno de que ha gobernado con tiranía, obligando á V. M. los grandes trabajos de

su

su Monarquía, y la Española abraza mal el gobierno tirano, por lo desusado en ella. Referiré, Señor, ó recordaré á V. M. algunos de sus servicios.

Para entrar en la privanza de V. M. apartó del lado Real al Conde de Lemos, Marques de Castel-Rodrigo, y á Don Fernando de Borja, por los medios que el Conde sabe. Prendió al Duque de Uzeda sin otro pretexto, que ser amigo del Duque de Osuna, y al Secretario de Uzeda por solo serlo, con que el Duque murió en la prision, y el Secretario padeció.

Desautorizó al Confesor de la Magestad pasada Fray Luis de Aliaga, quitándole los puestos que tenia.

Depuso Consejeros del Consejo Real, y otros Tribunales enteros, sin mas justificacion, que su pronta voluntad, habiendo de ser por visita, dándoles cargos y oyéndolos.

Rompió las guerras con Holandeses, que tanto trabajo y tiempo costaron de ajustar en el gobierno pasado, sin reconocer la substancia que habia para intentarlas, quizás por necesitar á V. M. de valerse de él, cimentando por este camino su valimiento. Y á este mismo tiempo publicó unas Pragmaticas, que enviarian por todo el mundo los Embaxadores de Monarquías, y Agentes de Repúblicas, con desmedidos hipérboles, diciendo en ellas estaban dando boqueadas estos reynos, que es gentil sobreescrito de cartas, en que se rompian guerras. Ocasionó las de Italia, pudiendo tomar medios útiles á esta corona, en la sucesion del Duque de Nivers en Mantua, que ofrecia demoler las fuerzas que pareciesen convenientes, y no admitiéndole, necesitó de valerse del auxîlio de su Rey, con que se rompió con Francia: y despues pareciéndole se le hacia por la Leocata, dificultándoselo en algunas réplicas el Duque de Cardo-

na, y Marques de Valparaiso, sin embargo acusándoles la rebeldía, les mandó executar las órdenes, con que luego para lo de Salsas fue necesario alojar al exército de Cataluña, y hallándose malcontentos aquellos vasallos, por la impugnacion que hizo á la guarda de sus fueros, y las hostilidades que padecian, dieron en la desesperacion del precipicio, á que sus desdichas les conduxeron con la muerte del Virrey, y entrega á los cabos de Francia, y no se acomodó á los votos de los mayores estadistas, de que por sus manos habian tomado los Catalanes su merecido castigo, entrando en sus casas tan malos vecinos, pues de parientes, ni confidentes, ni amigos están acreditados. Y si entonces, fortificando á Aragon, Valencia y Navarra, los dexa, no era necesaria la nueva conquista, en que metió á V. M. con tanto daño de sus Españoles, juntando numerosos exércitos, sin la muy necesaria y primera prevencion de mantenimientos, con que de hambre ha muerto mas vasallos á V. M. que en la guerra sus enemigos, y tan desacreditadas campañas, llevando á ellas con esposas y cadenas los Españoles; cosa que jamas se ha visto en estos reynos; y siendo con esta injuria, y hallándose luego muriendo de hambre, ocasionó los daños de no pelear, ó pasarse al enemigo, ó volverse á sus casas; de donde con esta violencia se quitaron á las mugeres sus pobres maridos, á los padres hijos, y á los campos los labradores. Demas de esto los muchos millones que en ello se han gastado sin progreso ninguno, sino el de la pérdida de la gente, y de la hacienda, y lo mas de la reputacion. Esta guerra determinó al de Berganza á su atrevida tiranía, hallándo á V. M. tan embarazado, con que hoy se hallan apartados de la Real Corona el Principado de Cataluña, el Condado de Ruisellon y Cerdanía. Y en lo tocante á

Por-

Portugal reynos, con las Indias Orientales, pues por solo Rey de Portugal alcanza su imperio y jurisdiccion de V. M. á tenerle en las quatro partes del mundo, Asia, Africa, América y Europa. Estimó grandemente Plutarco lo que le escribió su discípulo Trajano, luego que se coronó Emperador, al Senado, que fueron tres cosas. La primera, que se tuviese mucho temor á los Dioses. La segunda, el reverente culto á los templos. Y la tercera, mucha piedad con los pobres.

Prometió á V. M. á su entrada hacerle el Monarca mas rico del mundo, y despues de haber sacado en estos reynos mas de doscientos millones en veinte y dos años, le ha dexado en suma pobreza: mire V. M. que bien cumplida palabra.

Las perdidas de flotas enteras, con tanta riqueza en galeones anegados, su buena dicha, y la mala de estos reynos las han padecido: de suerte, que quanto ha que se ganaron las Indias, no se ha perdido tanto, como en solo su tiempo.

En quanto á lo distributivo no se ha visto jamas, Señor, tal eleccion, y la justicia distributiva es una de las mayores basas de las Monarquias, dando á sus afectos siete y ocho puestos, con otras tantas juntas, y que de todo llevasen gages, con que en salarios sobresalientes ha gastado lo que bastára á sustentar ambas casas Reales, sin reparar en que aún Jesu-Christo nuestro señor quando hubo de sustentar aquella muchedumbre de los cinco mil hombres en el mar de Tiberiades, hallándose con solos los cinco panes y dos peces, teniendo la suma providencia en su mano, y que aunque diese á dos y mas porciones no le faltaria, les mandó sentar por órden, para que la hubiese en no dar mas que una porcion á cada uno: y el Conde tomó la contraria, que ha sido con poco querer dar mucho á todos los suyos,

pues

pues los gages de los Ministros son tan descomunales, que gozan à veinte y treinta mil ducados al año, con que se hallan tan ricos quando sus padres aún no les dexarón con que vestirse.

A V. M. le ha sucedido puntualmente lo que al señor Rey Don Enrique el III.°, que quando los Grandes estaban muy sobrados, le servian una espalda de carnero; y aún no se dice de aquel tiempo, que faltase la botica de Palacio para los enfermos, como en éste, pues está cerrada por falta de dinero para surtirla: y á la Reyna nuestra señora ha habido noche, que no se la ha podido servir de cena mas que gigote de carnero, ternera y cabrito; que á buen seguro cenase tan mal ninguno de los favorecidos del Conde-Duque.

Tambien se sigue de encargar muchas ocupaciones á un sugeto, que á ninguna dé cobro, ni puede, con que los negocios padecen, y los negociantes mueren; y habiendo formado tan inumerables juntas, teniendo V. M. doce Consejos, que ningun Rey ni Emperador del mundo tantos tiene, mayormente siendo como son todas las juntas compuestas de pocos inteligentes, y menos Consejeros de V. M. con tan exôrbitantes salarios, precisamente han de ir mal los negocios, y lo han de padecer, y el Real Erario.

La nueva Junta de sal, de minas, donativos, medias annatas y papel sellado son hijas del Consejo de Hacienda, por materia de maravedis. Las de armadas, presidios, almirantazgo y esquadrones de nobleza, del Consejo de Guerra. Las de execucion y competencias, y poblacion, del Consejo de Estado y Real. Las de Hábitos del de Ordenes, y con estas separaciones los Consejos están poco favorecidos, pues á cada uno le ha quitado el Conde-Duque lo que era legítimamente de su inspeccion, y los buenos Ministros de V. M. desairados

por

por ocupar sus asuntos los que ni son de aquella profesion, ni por consiguiente entienden lo que tratan.

Tambien introduxo la cosa mas nueva que jamas se ha visto en estos reynos, y es entrar en los Consejos de Guerra y Hacienda personas que no sean vasallos de la Real Corona de V. M., y estos dos Consejos con el de Estado, son verdaderamente el corazon de V. M., y sustentacion de sus reynos, porque los demas Consejos son para partes; y en ellos V. M. lo es, y cada dia litiga como tal, y el Real tiene de mas á mas el gobierno político, y ser Asesor de la Real persona en cosas y dudas que se le ofrezcan, y no siendo los Consejeros vasallos de la corona, siempre se está en sospecha. Y sino digaseme ¿en qué Senado de Monarquía, ó República del mundo entran Españoles? Que si en la de Alemania entró Marradas, es porque aquella Corona es tan una con ésta.

En quanto á los muchos hábitos, siendo el premio que tenian los señores Reyes de Castilla, con que gratificar grandes servicios, como se hizo con Garcia de Paredes, y Julian Romero; los ha puesto en estado que se venden publicamente, y como se han hecho tan comunes, no hay vasallo honrado que apetezca esta gran distincion en otro tiempo.

La introduccion de futuras sucesiones, llaves y gobiernos de Presidencias y Secretarias, fue tapar la respiracion de las mercedes Reales, no dexando ni aun que tuviese ese desahogo la generosidad de V. M.

Traer siempre Obispos para Presidentes, es materia tan escrupulosa, que para que lo fuese Pozos, Obispo de Avila, en tiempo de su abuelo de V. M. fue necesario dexase el Obispado por el escrupulo del Rey, y escribió á Gaztelú, Secretario del Patronazgo, que mirase en que se le podian señalar seis mil ducados, para que se

sus

sustentase Presidente, pues dexaba lo Obispo; y que hagan este escrupulo los Reyes es justo, porque dexan viudas las Iglesias, sin pastor el rebaño, y sin limosnas las feligresías, y lo que de sus rentas han de repartir con los pobres en sus Diócesis, lo gastan en la Corte en el sustento de la autoridad de los puestos, y si no hubiera otros sugetos, siendo preciso traer Obispo, que venga sin Obispado, y consienta en el de pension, lo que le ayudará á pasar sin él, con lo demas que tiene por Presidente.

En quanto al haber tratado ó no verdad á V. M. dice el mundo tanto, que imposibilita el credito: lo que yo sé es, que en tiempo del señor Rey Don Pedro, que llamaron el Justiciero, porque á un Caballero á quien favorecia Doña Maria de Padilla, le cogió en una mentira, le mandó cortar la cabeza, y fue necesaria toda la merced que hacia el Rey á la Doña Maria, para escaparle, y al fin fue desterrado. Y en tiempo de V. M. porque el Duque de Ariscort no dixo una verdad, murió en la prision justísimamente. Tanto es lo que se debe decirsela á los Reyes. Y si á V. M. no se la hubiesen tratado en veinte y dos años, y en cosas tan graves, como irle á decir reynos, y la reputacion de sus armas; ¿qué sería? y mas dando órdenes, contra órdenes á Generales, Virreyes y Embaxadores. El mundo lo dice, y con clamor lastimoso se queja de un librillo que se imprimió, y es su título *la Libra*, en que se pinta el socorro de Fuenterrabia, y las mercedes que merecia el Conde, habiendo sido sus servicios en aquella campaña tan á los rigores del tiempo, y balas de los enemigos, en que asienta gastó la mayor parte de su hacienda; cuyo autor fue un Marques extravagante llamado *Virgilio*, que si al otro en Roma le hurtaron los versos, éste hurtó la verdad á la historia, y pudo acordarse el Conde-Duque, que sien-

siendo la censura de este libro del Liberto, valido de Domiciano, y pidiéndole el Senado, que aceptase las mercedes que el Cesar le hacia, respondió: *Que los honores de ellas sí, pero los valores nó.* Y no viene bien esto con haber recibido el Conde-Duque tan grandes mercedes, pues sola la de la supervivencia de las Encomiendas asombra, sin otras muy considerables, que se le han hecho en las Indias. Tambien se dice ha sido limpio en recibir de particulares: ¿pero de qué se ha hecho la gran fábrica de Loeches, y los riquísimos homenajes, si quando entró al valimiento no tenia un real, y su Mayorazgo lleno de acreedores? ¿De qué se compró San Lucar de Alpechin, y Castilleja de la Cuesta, y todo lo demas que ha acrecentado? Esto no se hace por ensalmo.

El subir y baxar las monedas con tanto extremo, dando valor de doce maravedis en la forma, á lo que apenas vale un maravedí en la materia, siendo engaño de las gentes, aplicando el útil á lo ocioso, ó vicial de los gastos, y el daño en la baxa padecido en los pobres con tanto dolor y lastima, y andar cada dia trabucando las monedas en una Monarquía, es el palpar la ropa un enfermo moribundo, y lesion de la conciencia Real, á quien divierte el sentir anchuroso de Teólogos; pero V. M. (Dios le guarde) en esta parte no debe escrupulizar, porque se lo remite á sus Ministros de quien fia.

Considere V. M. en la ausencia del Conde-Duque la asistencia qne le hacen los Grandes: y en su tiempo para salir V. M. á su Real Capilla no habia ninguno, y muchas veces se llamaba al que posaba mas cerca, porque acompañase á V. M. Y ultimamente, que los ha ajado y empobrecido, y si con esto hubiera dexado

á V. M. rico, alguna disculpa tenia.

Lo que dice el mundo de si se dexó de socorrer á Mastrick, y muertes que ocasionó, como al Duque de Feria Don Gonzalo de Cordoba, á Don Fadrique de Toledo, y otros grandes sugetos, no debe de ser ciertos; pero llano está, que si no fue con puñal, fue á pesadumbres, que es el peor. No entro en quanto lo que se dice de personas Reales, que el vulgo no quiere perdonarselo.

Hizo muchas prisiones injustas, y á quien no podia, por lo menos quando venia de hacer grandes servicios á la Religion y á la Corona, lo detenia en alguna aldea junto á Madrid, no permitiéndole entrar en muchos dias, con que minoraba el credito de los servicios milagrosos que le podian dar recibimiento con triunfo, y en este tiempo padecia aquella reputacion en todo el mundo, que esperaba los honores de tanto merecer. El mayor Ministro que hoy tiene V. M., á quien Dios pienso ha conservado la salud despues de sus años, y muchos achaques, quizás porque repare estos reynos, como hizo con los de Alemania en tanta cisma y conjuracion que tuvo á raya el natural inquieto del Duque de Saboya, que penetró los designios del Papa, y pidió con tal instancia se le quitasen, tambien gozó de lo acerbo de esta detencion, sin entrar en la Corte, mas como tiene la prudencia tan radicada, no se inquietó.

Quedó muy consoladó el Conde-Duque con tres consejos que le dexó ordenados aquel sugeto, á quien hizo retirar de esta Corte el Papa Paulo V.° por la poca satisfaccion que de él tenia; pero el Conde-Duque le envió al camino un Obispado.

El dexarse visitar de V. M. en su aposento hallándose con una toalla puesta en la cabeza, nunca pudo caber

ber en el respeto que se debe á la soberanía Real, ni dexarse llamar de Ministros grandes dentro de Palacio el Conde mi señor.

En las juntas que formaba, proponia su dictamen ante todas cosas, y en reconociendo oposicion de algun recto Ministro de V. M. le excluía de ella, entrando en aquel lugar otro de los suyos; con que nunca dexaba libertad en el votar, y andaban en perpetua lucha sus dictamenes con sus conciencias.

Y para que ultimamente V. M. reconozca lo mucho que ha servido el Conde-Duque, pongase en consideracion de como halló el Cardenal de Richelieu al Rey de Francia, muerto su padre con violencia, cismado su reyno, alborotada la Picardía, rebelada la Rochela, Mompeller y Montalvan, y como le dexó pacifico, y árbitro de Europa, solicitando todos los Príncipes de ella su amistad, por la reputacion de sus armas: extendida su monarquía en todas las partes, hasta con la plaza de Monzon, tan vecina de esta Corte. Y mirese como hálló á V. M. el Conde-Duque, quietos sus reynos, desahogados sus vasallos, aunque no la hacienda Real, pero señor de tantas Monarquías; y el estado en que ha dexado á V. M. vendidos tantos vasallos, y hasta los oficios de las Indias, sin reservar los de justicia, y no le ha acrecentado un palmo de tierra, porque las pocas plazas que hoy están en la Italia á devocion de V. M., ha de ser precisa su restitucion para qualquier medio razonable que se haya de tomar.

Señor, los reynos pedirán justicia á Dios, y á V. M., y Dios estrecha cuenta de sí la ha guardado V. M., que han sido muchos los Reyes, y grandes los castigos que Dios en ésta y la otra vida les ha dado por no haberla guardado. No traigo letras divinas, por-

que V. M. (Dios le guarde) como tan científico las sabe.

V. M. mande luego tocar la trompeta de su justicia: verifiquense los buenos procedimientos del Conde-Duque: visitense los sugetos que en veinte y dos años han sangrado á V. M. de suerte, que le tienen sin substancia, y con sus haciendas habrá cumplidamente para pagar este año y el que viene sus exércitos; y estas visitas sean sumariamente, y los varones que para ello se nombraren, tengan acreditada su integridad y justificacion, que hay de estos infinitos en los Consejos de V. M., y han llorado sangre de sentimiento, viendo la aniquilacion de la España, y sin poderlo remediar. El abuelo de V. M. para estos casos se servia de su Consejo de Castilla, que es el padre de la patria, y la columna del Estado. Mandele V. M. que con brevedad deshaga todas las Juntas, aplique á cada Consejo las que le tocan, y escusar todos los sugetos que hoy las componen, contra la institucion, mérito, zélo y rectitud de los sábios y respetables Senados de V. M., reduciendo á su primitivo estado las consultas, para que no se consulten en cada oficio mas de tres, conferido entre todos el primero, segundo y tercero; conque se escusa un sin número de mentiras en los consultantes, y grande pérdida de tiempo en los consultados; y á V. M. se le escusa de mucho cansancio y tiempo, y para tener todas las novedades en este punto por perjudiciales, no es necesario mas de ver quán poco las usaron los Reales progenitores de V. M.

Señor, en tiempo de Tiberio padecieron los amigos de Seyano: solo á Terencio su discrecion le escapó, por decir miraba en el cristal ó viril de Seyano á su Príncipe. No tenian Religion Christiana, y así resolvieron mal; y aún despues de muerto Seyano, no le ha-

hallaron tan malo como pensaron. Entregóscle Tiberio al pueblo sin hacer juicio en justicia, en que usó de su gentilidad, y falta de Religion; pero en este tiempo donde V. M. desea tanto el acierto con el bien público, y alivio de sus vasallos, consuelelos con que se vea en justicia, que el Conde-Duque no tiene culpa.

Si hay peste en un lugar se quema la ropa, porque ella no continúe el contagio con su infeccion. Confieso que la ropa que no adolece de este mal, se ha de descoser, y no rasgar; pero de tal calidad puede ser, que el descoserla sea injuria de su materia; porque si está podrida, se tiene por mejor ó rasgarla, ó no servirse de ella. Tambien considero en V. M. lo que en Dios, que bien supo que habia pecado Adan, y donde estaba, y preguntó por él, y hizo cargo de su inobediencia. Y quando le dixeron los pecados de Sodoma y demas Ciudades, que tambien lo sabia, dixo, *que descenderia y veria*; pero estos juicios sumarios los hizo para enseñarnos. Y en el tiempo que su divina Magestad vivió en carne humana, siempre insinúo actividad grande, yendo al pozo de Samaria á medio dia ardiendo el sol, á la conversion de aquella muger, pudiendo ir á la tarde á puestas el sol, que tambien iba ella por agua, y no lo difirió para la tarde, y en el Huerto les dixo á los Discípulos, ¿*qué cómo era posible que una hora no hubiesen podido velar con él*? que tambien fue accion de actividad. Y hasta con el solicitador de su prision, y nuestra Redencion, viendo los pasos en que andaba, le dixo: *lo que has de hacer, hazlo presto.* Pensar, Señor, que V. M. con su divino entendimiento, y los dos Angeles que le acompañan como Rey, y ser viznieto y nieto de dos tan grandes héroes, y hijo de Rey y Reyna Santos, no han de alcanzar todas las noticias, buenas disposiciones;

nes, y acertadas resoluciones, sería errar pensarlo, y en empezando V. M. á tener por gusto el trabajo, le ha de ser delicioso, y no molesto, mayormente teniendo V. M. escogidos Ministros, que le ayuden á gobernar, y no á reynar, y á los que V. M. se sirviere poner en los primeros lugares, sean hombres bien vistos, y amados del pueblo; porque de lo contrario redunda en perjuicio del amor del Principe, y de su servicio.

Esto dice el mas humilde de los vasallos de V. M., y que ha servido muchos años con atencion y limpieza, y que quando se trate de estas materias volverá por sus razones, como Virgilio por sus versos.

DE-

DECRETO

de S. M. que baxó á todos los Consejos, un dia despues que salió de Madrid y de la Privanza el Conde-Duque de Olivares año de 1643.

Muchos dias há que me hace instancia continua el Conde-Duque, para que le dé licencia de retirarse, por hallarse con grande falta de salud, y juzgar él que no podrá satisfacer conforme sus deseos á la obligacion de los negocios que le he encomendado, y yo lo he ido dilatando quanto he podido, por la satisfaccion grande que tengo de su persona, y la confianza que tan justamente hacia de él, nacida de las experiencias continuas que tengo del zelo, amor y limpieza, é incesante trabajo con que me ha servido *tantos años* (a); pero viendo el aprieto con que estos últimos dias ha hecho viva instancia por esta licencia, he resuelto el darsela, dexando á su alvedrio el usar de ella quando quisiere: ha partido ya apretado de sus achaques, y quedo con esperanza de que con la quietud y reposo cobrará salud para volverla á emplear en lo que conviniere á mi servicio. Con esta ocasion me ha parecido advertir al Consejo, *que la falta de tan buen Ministro no la ha de suplir otro mas que yo mismo* (b); pues los aprietos en que

(a) *Fueron* 22.

(b) *No lo hizo así, pues luego declaró á Don Luis de Haro.*

que nos hallamos, piden toda mi persona para su remedio, y con este fin he suplicado á nuestro Señor que me alumbre, y ayude con su auxîlio, para satisfacer á tan grande obligacion, y cumplir enteramente con su santisima volvutad y servicio, pues sabe que este es mi deseo único, y juntamente ordeno y mando á ese Consejo, que en lo que es de su parte me ayude á llevar esta carga, como lo espero de su zelo y atencion, como se lo encargo.

Y en primer lugar el cuidado y vigilancia en evitar ofensas á Dios, en que se guarde firmemente su santa ley, y que por ningun caso de la tierra se dispense en la mas minima parte; pues mas quiero perder todos mis reynos juntos guardándola, que recobrar quanto está perdido, si ha de hacerse con riesgo de pisar la raya de los divinos preceptos.

En segundo lugar os ordeno, que pongais grande atencion en la administracion de la justicia, sin mirar á respeto humano ninguno, ni dexar de executarla por fines particulares, pues si en esto hubiese algun descuido, ademas de la cuenta estrecha que habeis de dar á Dios, os la tomaré yo tambien, y castigaré con gran rigor á qualquiera que entendiere que no cumple con lo que debe á Dios y á su Rey.

En tercer lugar os mando con toda precision, que siempre me trateis verdad lisamente, aunque os parezca que sea en cosa contra mi gusto, que aunque estoy cierto, que si Dios no me dexa de su mano, yo no le tendré en nada que sea contra lo que os digo, como hombre puede ser que falte en algo, y para en este caso es para quando he menester que mis Ministros me hablen claro, y no me dexen errar; y mirar que os pediré estrecha cuenta á todos, si habiendo yo declarado

de

de esta forma mi voluntad, vosotros no cumplis con ella, faltando à todo el cumplimiento que os toca.

Tambien mando, que se tenga gran cuidado en el secreto, porque sin él nada se puede gobernar como se debe, y creo que ha habido poco cuidado en esto, y que se habla fuera de los Tribunales en los negocios mas de lo que fuera razon: fio de ese Consejo, que atenderá con todo cuidado á executar inviolablemente lo que ordeno, y que con el amor que tiene, y zelo de mi servicio, obrará de modo en mi ayuda, que yo y vosotros descarguemos nuestras conciencias, y se abra puerta al bien y quietud de esta Monarquía. Espero en Dios que ha de usar de misericordia, y que à mí me ha de dar luz para executar mis deseos, y à vosotros para aconsejarme lo mejor para cumplir enteramente con vuestras obligaciones. Madrid 24 de Enero de 1643. = Yo el Rey; Por mandado de S. M. = Pedro de Contreras.

NOTA.

A cada Consejo de por sí se envió otro Decreto de esta forma, el qual dió unas esperanzas grandes del gobierno sucesivo al del tiempo y privanza del Conde; pero todo se frustró con la entrada en el valimiento y privanza de Don Luis de Haro, sobrino y heredero de la casa del Conde, como hijo de su hermana, el qual siguió en todo las huellas de su antecesor, que le sirvieron de pauta para su conservacion, y todos admiraron verle Eliseo de aquel Elias, menos en el espíritu, pues se contentó con los estados y puestos, como con la capa Eliseo.

ARTE

DE LO BUENO Y DE LO JUSTO,

Para la causa que motivó la prision del Marques del Carpio, Duque de Montoro.

La equidad y la justicia te contaré á tí, Señor.

Hallóse una mañana en las tablas del teatro del Buen Retiro un pedazo de cuerda de dos varas, cuya medida se encaminaba al parecer á tocar en tres ó quatro papeles de polvora que tenian poco mas de una libra. Estaba la cuerda convertida en ceniza; y habiéndola consumido el fuego dos ó tres dedos antes que pudiese llegar á los papeles de polvora, faltaba aquella proporcion y y parte (no sin grande maravilla) por imperícia del artífice, que no previno en la medida lo que habia de estrechar y consumir el fuego, ó por otra influencia que la devocion atribuyó á maravilla. Este aparato, y la hora en que se habia dispuesto la noche antecedente, con animo de que prendiendo el fuego en la polvora que estaba inmediata á los lienzos de pintura, se abrasasen, dando ocasion para que en lugar donde hay tanto cañamo y madera se causase tan pernicioso incendio, que no solo arruinase el edificio, sino tambien turbase la quietud, sosiego y seguridad de las Personas Reales, que estaban á la sazon en el Retiro; rompió el horror y escandalo del pueblo en diferentes discursos, dando entre otros por autor al Marques del Carpio, y por exe-

executores los esclavos Berberiscos que servian en exercicios inferiores en aquel sitio. Caminando en la averiguacion, resultó la prision de un Moro, esclavo del Marques, á quien tenia asegurado porque no se ocultase. Intentó matarle en uno de los encierros de la carcel de Corte por medio de un veneno, que fue aprendido á un Page que le llevaba, con que no tuvo efecto. Reconociendo entonces lo que podria resultar contra su persona por el veneno que se habia descubierto, fue á la posada del señor Don Juan de Gongora, y dándole cuenta del suceso, se resolvió darla al Rey nuestro señor, confesando á S. M. que por este medio habia intentado la muerte del Moro, y de la causa que le habia movido.

De este accidente del veneno, y de la voz y fama, ayudada con sospecha de fuga, de haberse removido los instrumentos que estaban en el almacen de los del teatro por apagar con prontitud el fuego si se ofreciese, y haber persuadido que se abrió la puerta que sale del patinejo de la fragua al Coliseo con una llave que quedó en poder del Marques, resultó su prision en el Castillo de la Alameda.

Prosiguiendo las diligencias, se le dió al Moro tormento pleno en el juicio sumario, y negó ser cómplice, ó tener noticia del caso. Tomóse la confesion al Marques con especial noticia ó pregunta de lo que en razon de este suceso habia representado á S. M., á que satisfizo negando esta circunstancia, y haber quedado en su poder la llave de la puerta.

Acusóle el Fiscal cumpliendo con la obligacion de su oficio, y como entendido, observó en el estilo lo que debe á su sangre su prudencia; pues reconociendo su buena fé inviolable pureza en la intencion del Marques, le puso un cúmulo de delitos en el nombre para

la plebe, todos llenos de horror; pero en la substancia para la Magestad todos libres de ofensa. El aparato y confusion de este suceso en la obscuridad de una pesquisa secreta obligaba á que la justicia cortase la pluma para la venganza.

Pero el reconocer á la luz del juicio plenario un delito sin cuerpo, porque no se halló fuego, ni rumor ó principio de incendio: que la solicitud de matar al esclavo con veneno, no fue para efecto de que no descubriese con verdad al Marques, sino para que no le culpase con mentira: que el remover los instrumentos para apagar el fuego que mucho antes se habian llevado al noviciado de la Compañia con motivo de las honras de Don Luis de Haro, no fue con intencion de quitar el remedio, sino de recoger sus alhajas, como lo hizo con las demás que tenia en el Retiro: que fue afectada la sospecha de fuga en quien tuvo siempre su persona, su familia y su hacienda de manifiesto: que la falta de medida y proporcion en la cuerda (que la piedad atribuye á milagro) admite en lo natural presuncion de que puede el descuido ser inteligencia: que aunque se tenga por cierto (que no está averiguado) que entró el agresor por el patinejo de la fragua, abriendo con llave la puerta, no prueba ni concluye que la abriese con la que quedó en poder del Marques, ni que él se la diese; pues consta que entregó la que tenia, y era muy posible que hubiese otras muchas.

Que haber negado que quedó alguna en su poder (aunque se prueba lo contrario) no es argumento de encuentro ni mendacio; pues para convencerle de esta sospecha, era preciso ajustarle que quando lo negó, sabia que la tenia, siendo como es lo verosimil, que no estaba en su pensamiento, ni en su memoria una llave que con las demás estaba ya entregada.

Que

Que la fama y voz popular diga, que vagamente se le atribuyó, no tiene mas fundamento que el juzgarle sentido de que no lograse por su mano su efecto á lo que habia prevenido para el festejo. Que haber confesado al Rey nuestro señor la culpa del veneno, no induce presuncion para otro delito; y sobre todo el notorio defecto de probanza permite á la equidad cortarle iguales los puntos, para que reconociendo el desacato, no le califique por mas que atrevimiento.

Porque aunque no es dudable que socorrer á David sería desatencion sensible para Saúl, culpan á doce en su acusacion haber querido indignarle con atribuir á complicidad la ignorancia; y muy justamente dice el Obispo de Osma, porque si dixera que su sencillez poco cauta no consideró, como debiera, que aquella accion en el tabernaculo y en aquel tiempo, podria ser desagradable al Rey y á la Corte, refiriera el suceso con indiferencia, y culpando á Achimelec de inadvertido, no pasára á acusarle de sospechoso.

Ni es posible negar, que polvora y cuerda encendida á la media noche en el Real Coliseo para quemar los lienzos del teatro, asistiendo sus Magestades en Buen Retiro, fue accion temeraria é imprudentísima, pues pudo dar ocasion al fuego, donde todos son obligados á atajarle, como dixo la ley de la Partida.

Pero no habiendo tenido la irreverencia mas objeto que borrar unos lienzos, ni el fuego mas operacion que consumirse á sí mismo, sin haber llegado á cosa de aquel sitio, podrá el justo dictamen acusar; pero no pasarlo á terminos de otro mayor delito.

Y para que conste de esta verdadera inteligencia, se ajustarán como infalibles las conclusiones siguientes.

Conclusion primera.

El crímen del incendio es atrocísimo; pero no quita al reo el privilegio del fuero, y para el cuerpo de su delito se requieren precisamente execucion y existencia.

Conclusion segunda.

Para cometerle, é incurrir en sus penas, no basta preparacion ni conato, si no se sigue el efecto.

Conclusion tercera.

Aunque las circunstancias de asistir sus Magestades en Buen Retiro agravaron el desacato, no le influyeron calidad que le pasase á mayor delito; porque no concluyeron razones de intenciones, menosprecio y peligro.

Conclusion quarta.

Quando efectivamente hubiera precedido cuerpo de delito, no resulta de los autos probanza para mas que resolver de la instancia.

Primera.

Ociosidad sería ponderar la gravedad del delito de incendio, pues sus penas las explican bastantemente. Las establecidas por el Fuero Eclesiástico contra los incendarios se refieren en varias decisiones canónicas. Las impuestas por Derecho Comun se repiten en diferentes títulos del Código y los Digestos. Las del Reyno se expresan en la ley de la Partida, en cuyas glosas las junta todas Gregorio Lopez.

Pero aunque es atrocísimo, no quita el privilegio del fuero, como Antonio Fabro encarece. Así se determinó en el Consejo quando los Canónigos de una Iglesia Catedral volaron con minas y artificios de polvora una casa ilustre de estos reynos, de que hace memoria Bobadilla, y así lo practicó la tolerancia del Consejo de Italia en el suceso de Catania sobre el incendio que con barriles de polvora executó un Caballero del Orden de San Juan, de que resultó la ruina de la casa de un noble con muerte de su dueño, como exclama Giurba.

Ni para el cuerpo de este delito basta el acto proxîmo, si no consta de su exîstencia, aunque se complique con otro que la tenga, como enseña Ulpiano, en el que hurtó con sospecha de incendio que no hubo; pues aunque conste el hurto, y incurra en sus penas, no coincide en la del edicto contra los que roban en el incendio.

Lo mismo observó Gregorio Lopez quando con fuerza de gente y armas se aplica fuego para arruinar un edificio; pues puso por condicion que se habia de encender la casa, ó alguno de sus porticos. Y se confirma literalmente con la ley de la Partida, que habla de los que llegan á pegar el fuego; pues dice, *que el que llevase paladinamente ó á furto alguna cosa de las que hubiese en las casas que ardiesen, faría tan gran yerro como si la llevase por fuerza de armas*; agravando contra el ladron el rigor de la pena, por la existencia y realidad del incendio.

De que se concluye con evidencia (aún suponiéndolo), que considerado desnudamente el caso presente, consta del cuerpo y crimen de desacato; pero no es posible que conste de cuerpo de delito de incendio, porque no le halló ni le hubo.

Segunda.

Es tan precisa esta existencia, que no bastan para que se cometa el incendio los medios proximos del conato, si no se sigue el efecto; como por las censuras y penas eclesiásticas asientan Barbosa y Gambacurta con mucho número de Interpretes eclesiásticos y morales.

El Derecho Comun estuvo tan lexos de que baste el conato en este crimen, que aún no se satisfacen los Interpretes con el efecto, si quemada la casa no pereciese alguna persona por ocasion del incendio; porque lo demás pertenece al crimen de la injuria ó el interés de los daños, como prosiguen los Doctores que refiere Barbosa.

Sin que sea de importancia la aplicacion de materia en que vaya prendiendo el fuego, si no resulta incendio, como resolvió Gerónimo Federico en el caso sucedido en Roma en la caballeriza del Embaxador de Francia; cuya casa, como la de los otros Embaxadores de Corona, tiene alguna similitud de Palacio en la preeminencia, en el sentir de Bobadilla.

Por las leyes del reyno queda ya sentado, que para lo material del cuerpo del delito es precisa la actual existencia del incendio, ó la inspeccion visible de las ruinas que resultaron de su violencia. Mas es muy de observar, que expresando las leyes comunes, pontificias y reales, y quasi todos sus expositores, glosadores y repetentes, quantos delitos hay graves, atroces, atrocísimos y exceptuados, en que se incurre en las penas de un crimen de la misma manera por el conato como por el efecto; ninguno hace mencion del incendio, como se verá en la lista general de los que reseñan Gurcino y Menoquio; porque para lo formal de este delito

no

no se considera lo extrínseco precedente que regulan los Interpretes, como parte de la execucion en otros delitos; pues aunque tiene por su naturaleza malicia intrinseca, toma la atrocidad de los males que puede ocasionar; á que no se atiende quando el acto próximo no pasó de sí mismo, ni produxo el incendio; pero si tuviese principio, aunque no sucediese de ninguno de los frangentes que suele obrar el fuego, y por fuerza de humanas diligencias gran lluvia, copiosa nieve, ó causa semejante, no se abrasasen los lienzos, sería punible el atentado, porque ya hubo incendio, como observa Barbosa y Gambacurta.

Y porque segun derecho, quando empieza á arder el campo ó el edificio, ya el atentado es execucion, y tiene el incendio real existencia y omnimodo cumplimiento; aunque por la divina ó humana providencia se atajase el fuego, y concluyesen los accidentes, que se pueden temer quando el incendio tuvo principio.

Pero si no le hubo, no tienen lugar las ocurrencias que obligan á que el conato se regule como efecto, aún en las penas espirituales en que se incurre con solo el animo y pensamiento; de que testifica la copia de autores que refiere Guacino.

Y mucho menos en quanto á las temporales, que aún en los delitos mas atroces, no quiso la ley de Partida que incurriesen los que comenzasen á obrar, si no lo cumpliesen, acertando en lo comun esta regla, y limitándola solamente en tres casos.

De los quales el uno, principal y supremo es el de la traicion que se intenta contra la persona del Rey, dando principio á la temeridad con hablar á otros para meterlos en ella, comenzando á entender sobre la conjuracion en esta ó en otra manera semejante, aunque no fuese acaba-

badamente. Porque en esta especie, y lo que en ella se comprehende, y mira al honor, á la salud y al estado de la magestad y de su corona, se debe castigar tan severamente el pensamiento como la obra, y el conato como el efecto; para que el que con intencion de su deservicio faltase al punto de estimacion en que se debe mantener la seguridad de la persona, y el respeto de la casa real, tenga todo escarmiento en la execucion de la ley, que sobre esto dispone, y de lo que se trata en la conclusion que se sigue.

Tercera.

Quando se considere esta irreverencia como crimen de indignacion con la gravedad de sus circunstancias, es de reconocer que no militan en ella los motivos de menosprecio y peligro inminente, que son las qualidades que (en el comun sentir de los interpretes) pudieran constituirle en otro grado, y hacerle de otra especie, y las razones que expresa la ley de la partida.

Y en quanto á la primera no se duda, que el menosprecio es la mayor injuria que puede padecer la Grandeza, quando la emulacion le toma por instrumento contra la soberanía. Todas las escrituras divinas y humanas lo testifican. A ningun delito se deben mayores penas, como pregona Flegiado, en el centro infeliz de los condenados.

O quando se dirige á profanar inmediatamente el divino respeto real en desacato de la potestad del Príncipe, conforme á la propia definicion del menosprecio, y la razon que le pone en la linea de tan grave delito, como enseña Santo Tomas. O quando el animo se mueve directamente á la transgresion en menos-

rosprecio del mismo dueño, cómo siguiendo al Doctor Angelico, funda la multitud de interpretes que citan Giurva y Menochio.

Porque en estos casos, y en los semejantes en que se delinque a sabiendas (antigua locucion de que usaron los Españoles para significar la intencion) no hay duda de que el fin y pretexto con que se desestima el honor, la imagen, el sello, ú otra qualesquiera cosa que pertenece al decoro real, sube el menosprecio á la esfera del mayor delito, y que quien incurriere en él será aleve conocido, y debe haber tal pena, que corresponda en todo á la grandeza del delito, como lo dixo la ley de la Partida.

Pero quando el motivo excluye notoriamente las presunciones de la ofensa, y el mismo hecho manifiesta el origen y fin del intento, tampoco hay duda que cesa la calidad del menosprecio, aunque se reconozca la del desacato; porque para los sobrescritos de las culpas y gravedad de las penas no mira la ley ni el árbitro prudente al hecho sino á la causa. El que por ebriedad volvia las sacrosantas especies era corregido con noventa dias de penitencias; pero á quien por causa de enfermedad le sucedia esta desgracia, bastaban siete solos.

La muger codiciosa que abortó voluntariamente por el torpe interés que le dieron los herederos de su propia sangre, fue condenada á muerte; pero la vengativa y zelosa, que despues del divorcio aborreció sus mismas entrañas, le fue un destierro castigo competente.

En el caso de Roma que resolvió Gerónimo Federico, y queda ya citado, quando los mancebos imprudentes prendieron fuego en el pajar del Embaxador de Francia, el mayor fundamento para librarlos de penas ordinarias consistió en que no habian delinquido con animo

de injuriar su casa, ni de arruinar el edificio, sino de quemar un poco de heno que allí estaba; con fin, á su parecer, de que creyendo el Embaxador que aquel accidente habia sobrevenido por descuido de su Caballerizo mayor, le despidiese.

No hay delito en que para pesar su gravedad no sea necesario primero mirar á la intencion con que fue cometido (como dice el Consulto) porque no es legitima conseqüencia para el menosprecio la que se saca de la ignorancia, en el sentir de Modestino. Y pues la graduacion de este desacierto reside en el perfecto conocimiento á quien toca privativamente regular los quilates del hecho en el contraste fidelísimo de su real y supremo arbitrio, será lo mas seguro y reverente dexarla al dictamen de su augustísima providencia.

Y en quanto á su razon de peligro inminente no se niega que no es menor la turbacion y riesgo que pudo ocasionar á las personas reales un incendio dentro de su palacio, que una qüestion de cuchilladas, aunque fuese de mucho concurso; porque la actividad del fuego con poca ayuda del viento arrasa y tala en una hora toda la espesura de un monte, como explicando el capit. 6. de Isaías advierte Fray Juan Marquez con singular eloqüencia.

Las desgracias que han sucedido por su violencia, ocasionadas de una chispa ó de una centella, todos la reconocen que sus contingencias son las que mas agravan las penas contra los incendarios. Ya queda ponderado todo esto. No se niega, pero se afirma, que no hubo memoria ni principio de incendio, y se ajusta, que faltando este presupuesto, faltaron tambien los accidentes de inquietud y tranquilidad en las personas reales.

Y se reconoce la diferencia de este caso y sus circuns-

cunstancías á las de la ley de la Partida; pues ella habla con presupuesto de que hubiese en el corral del Rey ruido de cuchilladas, y creciese la pendencia de suerte, que obligase á que baxase la persona real á despreciarla, y se expusiese á algun riesgo.

Y en la postura de la cuerda y polvora en el teatro no hubo accidente ni rumor que sobresaltase ni pudiese interrumpir la quietud de sus Magestades. La ley no solamente presupone question de cuchilladas para que se incurra en sus penas, sino tambien quiere que de ella resulte alguna herida ó muerte, y en el caso presente no resultó del hecho alguna de las desgracias que proxîma ó remotamente quieran ponderarse, con que se manifiesta que en este suceso no concurrieron las razones de intencion, peligro y menosprecio, que pudieran pasar el desacato á mayor delito, ni son aplicables á sus terminos las de la ley de la Partida, que ha dado á esta conclusion tan penosa materia.

Quarta.

A la causa y la persona corresponde probanza regular y concluyente; pero suponiendo que basta aquella con que se contenta el derecho en crimen exceptuado, y de dificultosa probanza; todos los indicios juntos, y cada qual por sí solo están desvanecidos por los autos: y para que se conozca, pues el de la fuga está excluido con que no hubo ausencia, y el de la remocion de los instrumentos se satisface con la razon de los inventarios de Buen-Retiro, se tocarán los quatro que pudieran tener algun cuerpo, breve y ligeramente.

El primero que resulta de la fama, siempre se juzgó como duende, porque nunca se le halló exîstencia mas

que

que para inquirir. Advirtiólo Fray Juan Marquez tan cortesanamente, que ningunas palabras lo explicaron tan bien como las suyas. Pues qué será quando la fama se desvanece á sí misma por lo que manifiestan los autos; porque si la fama divulgó que quien hizo aplicar la cuerda y polvora fue el Marques, y el que lo executó fue el Berberisco, y éste por el tormento que se le dió desvaneció contra sí la fama, y purgó el indicio, ¿quánto mas quedára desvanecido para con el Marques con la identidad del acto y conexion de la causa, como en lo de adulterio enseñó Ulpiano?

No queda menos satisfecho el indicio, segun se infiere por la misma doctrina, pues negando el esclavo que cometió el delito, negó tambien que entró por la puerta del patinejo, ni por otra parte, y se sigue precisamente que el Marques no le dió la llave, y que no es compatible en derecho que persevere para con él la sospecha, desvanecido para con el Moro el indicio. Además, que constando que habia otra llave, y que pudo haber otras con que entrar por diferentes partes, es debil fundamento la descompostura de algunas tejas, que pudo mover el ayre, quando en las causas graves, para puntos mas verosimiles, y en personas muy inferiores, se requieren indicios tan indubitables, que persuadan el animo invariablemente, porque de otra manera no pudo ser la entrada, como afirman todos los Doctores que saben de materias criminales.

Ni cobra fuerza medio tan extraño é inconsequente por haber negado el Marques que estaba en su poder la llave; porque para implicarle era necesario convencerle de que al tiempo que se le hizo esta pregunta, debia acordarse, y se acordaba de que la tenia (cuya ciencia y probanza incumbe al acusador) pues le asiste la presun-

suncion para entender que no hizo reparo ni memoria en cosa que tan poco ó nada le importaba, y que en su creencia estaba ya entregada á quien tocaba tenerla, como por las decisiones de Marciano, Paulo y Papiniano, prosiguen los Interpretes.

El tercero indicio que resulta de la solicitud con que quiso matar al Moro, tambien está desvanecido por los mismos autos: no solo porque de ellos se reconoce que lo intentó para preservarse de los perjuicios á que estaba expuesto, recelando que el barbaro irritado con las mejorías de los castigos que en él se habian executado por órden del Marques, y que reverdecen quando encuentran ocasion de venganza, ó llevado de las instigaciones que el interés del premio ofrecido al que descubriese delinqüente, podria influir en la codicia de los inferiores que le asistian, ó vencido del rigor del tormento, en cuya acervidad es tan facil la mentira en el valor, como en la flaqueza.

Pedia el Berberisco calumniosamente algun testimonio que obligase despues á mayor cuidado y á mayor sentimiento; pero se supone, porque desvanecido el incendio para con el Moro, que atormentado tan plenamente negó el hecho, queda desvanecida la opinion de que el Marques quiso matarle temiendo le descubriese; porque no podia tener esta sospecha algun linage de apariencia sino en caso que el Moro le hubiese declarado por autor ó cómplice en el delito, pues no culpándose el que se presupone mandatario, asimismo falta la causa para proceder, y presumir contra el que se supone mandante, como con Paulo y Modestino fundan los Interpretes. Y aunque seria posible que el esclavo lo negase todo por su misma seguridad y conveniencia, temiendo el suceso de Fornoro, lo que refirió Bartulo, y observó Gotofredo

No

No es dudable que en concurso de dos temores prepondere el de la falsedad, porque es natural, y quasi inseparable en un esclavo y moro.

Además de que concurriendo dos causas de presuncion, debe el que forma la conjetura aplicar el dictamen á lo mas disculpable y menos criminoso, como en estos términos advierte Menochio con graves palabras y multitud de Interpretes.

El quarto indicio á que dió motivo la extrajudicial que se supone haber hecho el Marques á S. M., atendiendo á los autos, tiene menos fuerza, pues la que de ellos consta se reduce á lo del veneno sin mezcla de otro.

Pero quando se admita con poco ó ningun fundamento que el Marques se culpase á sí mismo, no se puede dudar que una confesion hecha á S. M. en tiempo que no constaba delinqüente, y en que el convencer al que estaba indiciado era tan incierto como se vé en los autos, no debe reducirse en la judicial á punto de diligencia, aunque despues lo publicase el mismo Marques ú otra qualesquier persona, á quien en forma de sigilo la hubiese participado, cesando la obligacion de guardarle con la conveniencia de descubrirle.

Ni se puede afirmar que cabe en la ley de la confianza cebar con el remedio de la culpa el anzuelo de la pesquisa, convertir en daño lo que se intentó para beneficio, y defraudar parte tan esencial como la del secreto al amor con que los superiores solicitan que los subditos se delaten, como dixo San Cipriano.

Porque no solamente es admirable en Dios el que perdona la culpa en sentir de San Juan Chrisostomo, sino tambien el que no la revela, ni obliga á nadie á que la manifieste. Y aunque atendió á la diferencia que hay en confesarla á Dios y á sus Ministros, ó en descubrir-

brirlas á los Jueces del siglo, pues reconoció que en lo uno se asegura la vida, y en lo otro se prepara la muerte.

Encontraron su fineza y cordura un muy discreto arbitrio, que advierte Pedro Fabro, cuyo es el discurso; pues considerando que este temor entibiaría la esperanza; para dar mas aliento, no solo aconseja, pero tambien lo persuade, como David quando dice; Confesar al Señor porque es bueno, cuyas palabras explicaron á favor del pensamiento.

Bueno llamó en este lugar al Señor el Salmista, prosigue con el Santo, porque quien manifiesta el delito ante el juez bueno, borra la culpa, y halla la indulgencia.

De que puede inferir el que quiere fundar confesion extrajudicial en el cierto origen de esta sospecha, que no teniendo mas causa que la propia de la tratacion, será inútil la diligencia para averiguarla; porque si el presupuesto es falso, vanamente le inquiere, y si es verdadero, no hay obligacion en el reo de confesarle, no constando por otra forma legítima; como asientan las Escuelas, Teólogos y Juristas, cuya doctrina é instruccion obra con mas eficacia en el que interviene en la confesion por via de consulta; pues debe negar en lo judicial lo que manifestó reservadamente, quanto quiera que le presente por testigo la parte al Juez y debaxo de juramento le exâmine de oficio; pues no puede en conciencia revelar el secreto de que como consultor tuvo noticia; máxima tan infalible en derecho y razon honesta, que exceptuando el crimen de traicion con las circunstancias que expresa santo Tomás, no hay entre los clasicos alguno que dude su evidencia, mayormente habiéndose servido S. M. de que en lo individual de este punto cumpla cada qual con su conciencia, en que

mandó como tan justo quanto pudo prevenir la advertencia; pues dió á entender que se dixese lo que pertenece al juicio, y se callase lo que toca al silencio.

Y aunque este indicio tuviera mas substancia de la que influye su poca substancia, estando la verdad en el lugar sagrado, donde quiso buscarla la diligencia, será de suma estimacion para el Marqués el concepto general que se acuerde que su humildad y rendimiento esperan de la Real mano de S. M. toda equidad y benevolencia.

Pero por lo que toca á su crédito deseára conservar el que se le debe, y el que por los autos promete en justicia la rectitud con que á todos la distribuyen tan grandes Ministros; pues hallando en el proceso un delito sin cuerpo, un acto sin efecto, y un hecho sin probanza, podrá aguardar favorable sentencia.

FIN DEL TOMO XIX.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

de Sotomayor.

TOMO XX.

MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

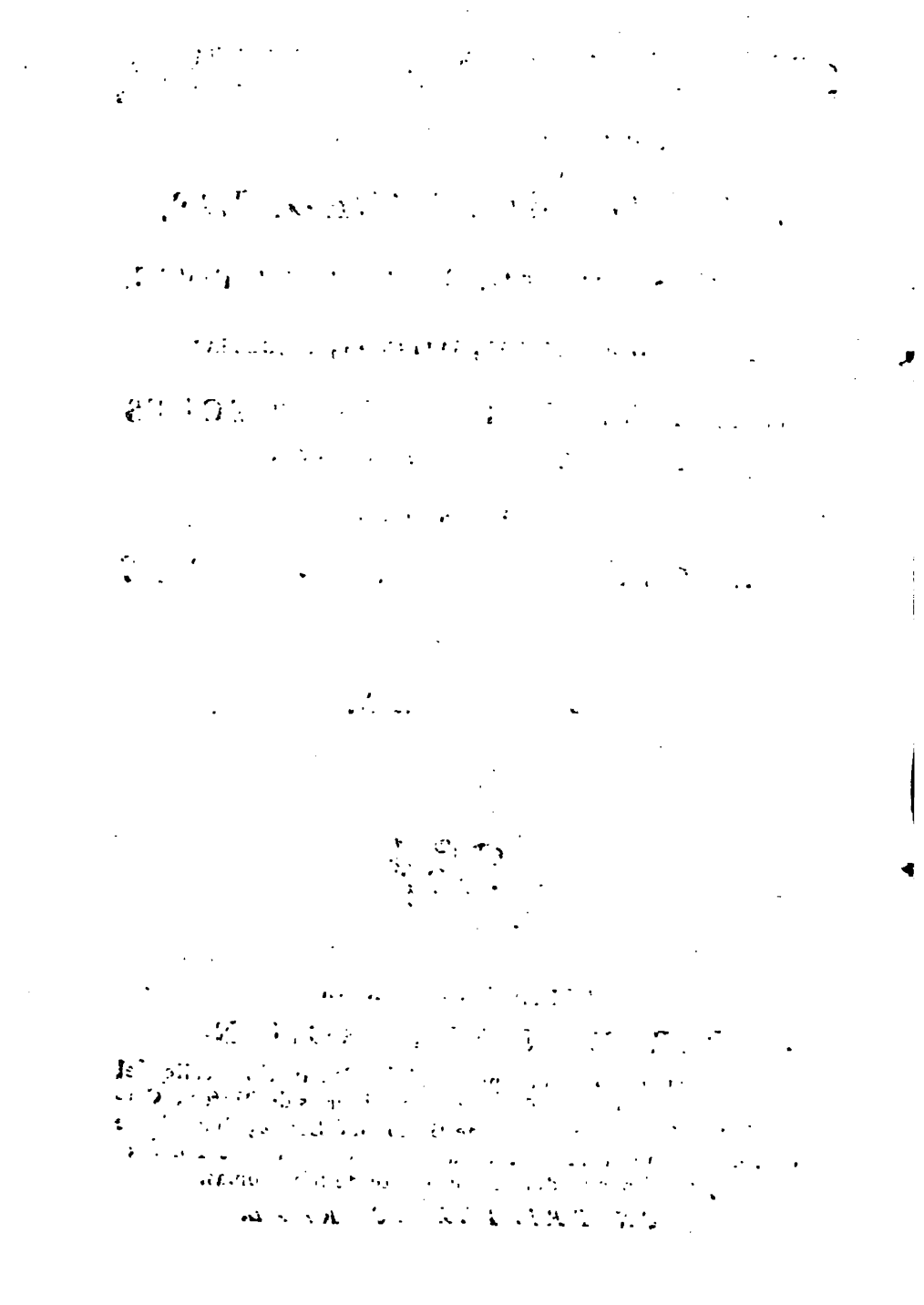

NOTA DEL EDITOR.

Habiendo sido tan bien recibidas del público todas las obras del R. P. Mtro Fr. Martin Sarmiento, que dimos á luz en nuestro Periódico; creemos no le merezca menos acepracion la presente. Su vasta erudicion, noticias literarias, y método peregrino con que la enriquece y dispone, deben hacerla recomendable en el orbe de los sábios.

Pensando el Gobierno con seriedad la construccion de nuevos caminos, que diesen un nuevo explendor á la Monarquía: comunicó este pensamiento á nuestro Autor el Excelentísimo Señor Conde de Aranda, ordenándole formase un discurso que sirviese de regla y modelo para tan grande empresa. En conseqüencia de este precepto, dió principio nuestro Autor á la presente obra, que intitnló *Apuntamientos*; y concluída la remitió á S. E. acompañada de la carta siguiente.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Señor, y muy señor mio. Remitio á V. E. esos treinta pliegos de mi letra, que contienen los apuntamientos que V. E. se dignó mandarme recogiese, y los quales pudiesen servir para exôrnar el escrito que se premedita sobre la necesidad que hay de unos buenos *Caminos Reales* en España; y de sus muchas utilidades. No me ha sido posible remitir antes á V. E. los dichos treinta pliegos,

gos, porque jamas tomo la pluma no siendo por la mañana; y las mañanas de los dos meses escasos que ocupé en escribirlos, se me interrumpieron con diferentes ocupaciones; sin que dexase de contribuir á separarme de este trabajo algunas otras, la molestia de los calores.

Celebraré muchísimo que si V. E. tomáre el trabajo de pasar los ojos por algunos períodos de esos pliegos, halle alguna cosa que sea del gusto, y agrado de V. E., y que por lo mismo logre yo la dicha de que V. E. se dé por servido de mi obediencia y obligacion. No tengo ni sufro amanuense alguno, ni tampoco me acomodo á tolerar, que lo que yo escribo, poco ó mucho se lea en letra extraña, sino en esta letra mia original. Confieso que es letra de cartapacio, y que no tiene primor alguno de la de moda; por lo qual suplicó á V. E. que si la letra de los treinta pliegos no es del gusto de V. E., mande á alguno de sus escribientes, que haga una copia de ellos con letra del agrado de V. E., y que despues se me reserve mi original para mi uso; pero si V. E. gustare quedarse con mi original, convengo gustosisimo con ello; disponiendo V. E. que el menor de sus escribientes, haga una copia de qualquiera letra que sea legible, y que se me comunique para que yo tenga en mi celda una copia de lo que he escrito, por si acaso se ofrece consultarla.

Apenas tomé la pluma para escribir aquellos apuntamientos, quando al punto tropecé con el escollo en que casi todos tropezaron. Construccion de caminos, dirán pide mucho dinero, y mucha gente. El Fisco se escusará de aprontar los caudales, que dirá se necesitan para otras urgencias, y los pueblos dirán que tampoco los pueden aprontar; pues aún no tienen para lo preci-

so, despues que con tantos arbitrios nada útiles para los pueblos, se ha extraviado de ellos infinita cantidad de dinero para enriquecer á los exáctores.

En quanto á la gente dirán, que no alistándose todos los ociosos que en España consumen los frutos, y en especial en los lugares muy populosos, será forzoso extraer del azadon, y del arado, la poca gente que se exercita en la agricultura. Para suavizar pues esas dificultades, he procurado hacer ver en los papeles, que la construccion de los nuevos caminos Reales, será útil para todo, y para todos.

A este fin, juzgué indispensable apuntar algunos incidentes, y exemplares de otras naciones. Ninguno se interesará mas que el Real Fisco, en lo que contribuyere; y tan lexos de aminorarse el número de los agricultores, crecerá mucho dentro de pocos años. Crecerá el comercio, en que todos serán interesados, si los caminos se abastecen con todo lo preciso; y se asegurarán de todo género de ladrones con licencia, y sin ella. Multiplicaranse los ganados sin añadir dehesas, y se multiplicáran mucho mas, si las mas dehesas estuviesen pobladas y cultivadas. Más valdria para el público, para el Estado, para gente, para brutos, para plantíos, y aún para ganados de todas especies, una legua en quadro de dehesas, transformada en una poblacion de labradores útiles, entre los quales se dividiese todo el terreno, que quatro dehesas juntas, dedicadas unicamente para animales, y para mantener la holgazanería de sus dueños.

Se observará mejor la disciplina militar de la tropa, exercitada en obras corporales, y con algun útil mas, que descansada en una continua inaccion, desde donde es muy desabrido el tránsito á las fatigas de una guerra.

Los

Los deseados plantíos en España, se conseguirán casi por diversion, sin necesitar que los montes que pueden cultivarse, los cedamos á las fieras, á los ladrones, y á los gitanos. En mi pais, que está muy poblado, ni hay gitanos, ni ladrones de monte, ni aún el nombre de fieras, y sus montes son unos jardines empinados.

Los eruditos celebrarán mucho que se hagan los caminos nuevos, por lo que digo en los papeles. Los eruditos de historia, antigüedades, inscripciones, monedas &c. porque esperarán que al ir construyendo los caminos, se tropezará con las vias militares de los Romanos, con ruinas de lugares perdidos, con antiguos sepulcros, con algunas columnas militares enterradas, con inscripciones, y con monedas.

Los curiosos de la historia natural, esperarán saber mucho de lo que Dios cria en España, que ninguno sabia hasta ahora. Canteras, fosiles, petrificaciones, piedras ó conchas figuradas, tierras, metales ó veneros, metales imperfectos, árboles singulares, arbustos raros, y plantas esquisitas, animales poco conocidos, y aves especiales de tal ó tal pais &c. De todo lo dicho no podrá menos de hallarse algo, ó á lo menos por informes, en la construccion de caminos. No hablo de pescados, conchas y mariscos, porque los caminos no han de atravesar el mar; pero si tocaren con alguna ria, ó la atravesasen en barco, algo se podrá recoger. Y de cierto, como hay peces y conchas en los rios, y hay peces y conchas en los rios subterraneos, á todo se podrá atender.

Los Geógrafos especulativos esperarán con ansia, que de la construccion de los caminos resulte que tengamos mapas exactos de España, segun meridianos y

paralelos. Y los Geógrafos prácticos, desearán ver los mapas itinerarios que resultarán de la distribucion de los caminos por toda España, segun los treinta y dos rumbos. Subirán los diezmos, lo que no podrá menos de ser del gusto de los Eclesiásticos. Todo lo dicho, y mucho mas que se leerá en los treinta pliegos, serán útiles resultas de la construccion de los caminos, si se hacen.

Jamas se ofrecerá ocasion como esa, pues de un camino se podrán hacer mil cosas curiosas, y entablar muchas cosas utilísimas para el servicio de Dios, y del Rey, y para la utilidad del bien público, y con aumento de la poblacion, de la agricultura, de los ganados, y de los plantíos; con todo lo qual, crecerá mucho la Real Hacienda.

Aquí llegaba quando por el acaso de venir á mi celda á favorecerme el eruditísimo Padre Maestro Florez, Agustiniano, me ratificó una voz vaga, que al acabar mis treinta pliegos habia oido. Segun la dicha voz, ya andaba público un tomo en quarto, impreso y en Castellano, con láminas, quando yo tomé la pluma. Dicen se escribió sobre el asunto de caminos en España. Ninguna noticia me dió V. E. del dicho tomo nuevo, ni yo la tenia ni aún remota. Aún no le he visto.

Pero confieso que si supiese que habia tal tomo, le buscaria y le leeria antes de tomar la pluma. Y acaso me escusaria de tomarla, viendo que nada podria decir yo ni de bueno, ni de nuevo, supuesta ya la dicha obra impresa y publicada, que supongo escrita con todo acierto, extension y método; y que su autor, que tampoco conozco, sabrá de caminos mas que yo.

Asi pues no habiendo yo leido, ni visto ese tomo im-

impreso, no puedo saber si yo he escrito los mismos textos, las mismas reflexiones, los mismos pensamientos que el autor dicho, por haber leído los dos por unos mismos autores. V. E. sabrá si hace el cotejo de los dos escritos, si hay ó no hay coincidencia; ó si nada hay en el mio, que no se lea mejor en el impreso. Siendo esto así, nada hay perdido sino treinta pliegos de papel. Y yo siempre saldré ganancioso de ese corto é inutil trabajo, por haber logrado la dicha de haber empleado algunas otras en obedecer, y complacer á V. E.

Quedo á la obediencia de V. E., cuya vida ruego á Dios guarde muchos años. San Martin de Madrid y Julio 25 de 1757. = Excelentísimo Señor = B. L. M. de V. E. su mas humilde siervo y afecto Capellan = Fray Martin Sarmiento, Benedictino. = Excelentísimo Señor Conde de Aranda, mi señor, y muy señor mio.

La respuesta de S. E. fue la siguiente:

REVERENDISIMO PADRE.

Muy señor mio. El desempeño de V. R. á mi encargo, con su dilatado y erudito papel, conducente á la demarcacion de una legua Española, sobre que trata la Sociedad Matemática de esta Corte, contiene tanta abundancia de erudicion, de útiles conceptos, y eficaces persuasiones, que aseguro á V. R. será su escrito considerado por dicha Sociedad, con el mayor aprecio; valiéndose en prueba de ello, para

otra

obra que ha de publicarse, de tan útil documento; cuya substancia incorporada en el tratado, le dará sin duda nervio y explendor para ser generalmente bien aceptada.

La obra de que á V. R. dió noticia el Maestro Florez, *sobre caminos*, la he visto; y no hay para que V. R. sienta haberla dexado de tener presente, ni tema haber de ningun modo coincidido con sus pensamientos.

De los dos partidos que V. R. me propone sobre quedarse, como es razon, con un exemplar de los treinta pliegos trabajados, con su permiso acepto yo el que me está mejor, que es el de retener conmigo el original, y enviar á V. R., como se la ofrezco, una copia de letra clara y legible; siendo para mí del mayor aprecio, no solo el concepto, sino aún el carácter de hombre tan respetable como V. R.

Yo deseo por mi parte corresponder á la fineza de V. R., y que me facilite ocasiones de servirle, para que obedeciendo sus insinuaciones, experimente mi agradecimiento.

Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1757. = Reverendísimo Padre = B. L. M. de V. R. su mas seguro servidor = el Conde de Aranda. = R. P. Mtro. Fr. Martin Sarmiento.

Ultimamente, esta obra propone con toda novedad un sistema de caminos Reales dirigidos desde Madrid á las extremidades de España por los treinta y dos rumbos ó vientos de la aguja naútica, con medidas de caminos militares, á imitacion de las vias militares de los Romanos, acompañándolos de caserias para labradores, mesones para los caminantes, y quarteles para soldados.

Con esta ocasion se tocan incidentemente los medios de promover la agricultura, poblacion, fábricas, comercio, y demas objetos de la felicidad pública, remediando los abusos y desórdenes que se han introducido en el gobierno político, y administracion de las rentas Reales: con otros avisos, y observaciones tomadas de las leyes del pueblo Hebreo, de los Chinos, y otros Orientales, adoptándolas á nuestra policía, comodidad y explendor de la Monarquía; razones todas que desde luego recomiendan esta obra, y la hacen digna de la estimacion de los sábios.

APUN-

APUNTAMIENTOS

PARA UN DISCURSO

SOBRE

la necesidad que hay en España de unos buenos Caminos Reales, y de su pública utilidad.

Y

del modo de dirigirlos, demarcarlos, construirlos, comunicarlos, medirlos, adornarlos, abastecerlos y conservarlos.

POR

EL M. R. P. Mtro. Fr. MARTIN SARMIENTO,

Benedictino, en su Monasterio de Madrid.

1 Raro fenómeno literario parecerá á muchos el que yo haya tomado la pluma para escribir algo, sobre el propuesto asunto; estando este tan ageno, y tan fuera de mi estado, de mi astudio, de mi retiro, y de mi experiencia. Pero dexará de ser fenómeno, si esos se dan por advertidos de que no he tomado la pluma, sino mandado. Y que la voz *Apuntamientos*, del título que aquí supongo por sinónima de la voz *Borrones*, les debe quitar qualquiera preocupacion, ó favorable, ó adversa á mi corta literatura.

2 He tenido el honor de que un grande personage se dignase darme á entender, que seriamente se pensaba en que se hiciesen unos nuevos y magnificos caminos Reales, en toda nuestra península de España. Y como para justificar y probabilizar, tan noble y heróica empresa, es indispensable se forme algun fundamental *escrito*, en el qual se haga patente al público, la necesidad y utilidad de ella, se ha servido mandarme, que yo expusiese en un papel lo que alcanzase en el asunto. Para obedecer pues á tan alto precepto, propondré aquí tales quales reflexîones especulativas, que ó pueden servir para exôrnar: ó quando no, para excitar reflexîones mas sólidas, en el que ha de tomar á su cargo idear, formar, y escribir el premeditado *escrito*.

3 Parecerá á algunos que el asunto de caminos es esteril y árido para escribirse. Yo abundo en el contrario sentido; porque si se ha de escribir segun todos sus precisos ramos, será forzoso consultar antes la Cosmografia, Geografia, Geodesía, Geometría, Arquitectonica, Maquinaria, Fisica, Historia natural, Historia antigua, y aún la Agricultura &c. Nicolas Bergier escribió en dos tomos en quarto, y en idióma Frances la Historia de los Caminos, ó *vias militares* del Imperio Romano; que el que los leyere conocerá que no pondero. Hace algunos años que he leído esos dos tomos, muy curiosos y eruditos; y por mera curiosidad. No los tengo á mano al presente; pero ya porque no son raros en Madrid; ya porque supongo los tendrá presentes el que hubiere de escribir el *Discurso*; solo citaré de ellos, y al ayre, tal qual cosa de que me acuerdo.

4 Los demas autores que citaré en este papel, los he tenido presentes sobre la mesa, y los he leído con aten-

atencion. Al mismo tiempo he observado, que solo los que se copian unos á otros, concuerdan entre sí; y en especial sobre las *medidas*. Hize estudio de no tomar el infructuoso trabajo de querer concordar á los que disienten de polo á polo; y huiré de citar textos prolijos, contentándome con indicar ligeramente los autores, que podrá qualquiera consultar. De ese modo cumplo con el título de *Apuntamientos*.

NECESIDAD.

5 De la *necesidad* que hay en España de unos buenos caminos, podrán hablar mejor que yo los que han viajado. Eclesiásticos, militares, mercaderes, pleiteantes, arrieros, caleseros, peregrinos &c. no acaban de quejarse de los malos, y descompuestos caminos, por donde les ha sido preciso transitar, en varias Provincias de España. No sería tan de extrañar ese defecto en las provincias muy montuosas. Dice Mr. *Barbinais* (que dió vuelta á todo el mundo) que menos malo es viajar por las montañas del Perú, que por España. Es verdad que caminó desde Vivero á Vizcaya. Pero aunque viniese desde Vivero á la Corte, diria poco menos. No solo se padece en España una grande incomodidad en lo *material* de sus caminos, sino tambien en lo *formal* de su hospedage.

6 No se pueden leer los viages de los extrangeros que han peregrinado por España, sin avergonzarse ó irritarse por lo que dicen de nosotros. El famoso Nicolas *Clenardo*, que atravesó por España y Portugal está muy chistoso en sus Epistolas, quando pinta sus viages. Yo he andado todo lo largo de Asturias, y rodee y atravesé todo el reyno de Galicia. Y he padecido en esas caminatas todas las dichas incomodidades, así *materiales* co-

como *formales.* Vive en Madrid un Caballero Español; al qual, al despedirse en París para volverse á Madrid, seriamente le preguntaron: ¿*en dónde habia de dormir en los caminos*?

7 La construccion de los caminos, el cuidarlos, el conservarlos, en el mundo es tan antigua como la sociedad humana. Están llenos los libros del cuidado, que siempre han tenido diferentes naciones, de que en sus territorios, y dominios estuviesen siempre bien compuestos, no solo los grandes caminos Reales; sino tambien los caminos Provinciales, y los que se enderezaban á algun sitio famoso, al qual concurria mucha gente, por título de Religion, ó por otro motivo público. Sabian que solo de ese modo, y con esa necesaria providencia se podria mantener la harmonía de la sociedad humana respectiva, y el comercio interior del país.

8 Debese leer con atencion todo el capítulo 35. de los *Números*, y los demas textos concordantes de la Escritura, en que Dios señaló las Ciudades de *Asilo* y de *Refugio*, para los que *involuntariamente* habian hecho, ó ocasionado alguna muerte. En el cap. 19. del *Deuteronomio* manda, que los caminos que iban á esas Ciudades estuviesen bien compuestos, para la mayor facilidad del infeliz, que necesitaba refugiarse á esas Ciudades: *Sternens diligentes viam.*

9 Señaló Dios quarenta y ocho Ciudades á los Levitas. Todas eran de *Refugio*, pero con esta diferencia. *Seis* eran de *Refugio ó Asilo* innegable. Pero el Asilo de las otras quarenta y dos dependia de que sus habitantes quisiesen ó no concederle al *refugiado.* Dicen los Hebreos que esos caminos debian ser muy espaciosos y despejados; que debian tener treinta codos de ancho, ó quarenta y cinco pies. Y que á trechos debian tener lápidas con

con esta inscripcion: *Miklat*, *Miklat*, que significa *Asylum*, *Asylum*.

10 Segun *Leidekkero*, tocaba á los del *Sinedrin* el cuidado de que esos caminos estuviesen bien dispuestos, compuestos y desembarazados: *vias parare*, *planare*, *dilatare*. Los mismos debian señalar personas, para que desde el dia 7. del mes *Adar*, que corresponde á últimos de Febrero, saliesen á reconocer, y á reparar esos caminos, que iban á las *Ciudades del Refugio*, *qui vias reparárent*. Concedió Dios este asilo, no solo á los hijos de Israel; sino tambien á los extrangeros y peregrinos. Y como solo servia para el homicida, por un acaso fortuito: *qui nolens sanguinem fuderit*; solo se les concedió para librarlos de la ira y furor de los parientes del muerto, que solicitaban asesinar al infeliz homicida. Así éste debia mantenerse en la Ciudad del Refugio, hasta que muriese el sumo Sacerdote. Despues podia salir libre, y sin temor alguno, pues no tenian ya dominio en él, los que antes le habian buscado para matarle.

11 Del cap. 8. *de Esther* consta, que en Persia estaban muy arreglados los caminos para que en breve tiempo se pudiesen comunicar á todas las Provincias los Decretos Reales: *Epistolæ*, *missæ per veredarios*, *qui per omnes Provincias discurrentes &c.* Omito apuntar otros pasages de la Escritura, que están obvios á todos. La nimiedad Topografica, que consta del libro de Josue en la reparticion de la *tierra de promision* entre los hijos de Israel, prueba mucho de *Geometría y Geodesía*. Y no es increible, que los límites entre Tribu y Tribu, fuesen unos caminos Reales. Las *seis Ciudades de Refugio* estaban divididas por el rio Jordan, como límite. Tres estaban al Oriente del Jordan, y tres al Occidente.

12 No se contentaron los antiguos con facilitar el comer-

mercio humano, por medio de unos buenos caminos por *tierra*; tambien se dedicaron á hacer unos buenos caminos por *agua*. Utilizabanse de los rios, que pudiesen ser navegables con barcas, comunicaban unos rios con otros; y quando eran caudalosos, y el terreno lo permitia, construían varios canales para el mismo fin de conducir los géneros, sin tanto gasto; y esos canales servian de caminos para viajar con toda conveniencia. Al mismo tiempo servian sus aguas para fertilizar el terreno, por donde se dirigian; y no dexarian de distribuir de paso, algunos pescados menores para el regalo de los que vivian tierra adentro.

13 El famoso Rey de Egipto *Sesostris*, que fue Coetaneo de *Gedeon*, mas que por sus conquistas se hizo celebre por los canales y zanjas, que mandó fabricar en el baxo Egipto, segun Herodoto y Diodoro. Este dice *Sesostris ::: à Memphi, ad mare, crebras ex amni* (del Nilo) *fossas duxit*. Y para que el rio *Nilo* tuviese siempre bastante caudal que distribuir en los canales, el Rey *Mæris* anterior á *Sesostris* habia hecho fabricar en el alto Egipto el *estanque Mæris*, que pinta Herodoto, como testigo de vista. Son increibles las medidas, y dimensiones que Herodoto le señala á ese *lago*, ó por mejor decir á ese *mar*. Era lago artificial, al qual se derivaba el agua del *Nilo*, hasta llenarle; y allí estaba en depósito, hasta que trayendo poco caudal el Nilo en algun año, se le aumentaba con la agua del *Mæris*. Paulo Lucas vió ese *lago*, y el *laberinto*. Es autor trivial, y asi se podrá leer en su viage la *descripcion* de aquellas dos incomparables obras.

14 Es sentir comun que los Chinos son descendientes de los Egipcios, que en los siglos muy remotos navegaban al Oriente. Hay mucha conformidad entre esas naciones, en quanto á costumbre, religion, policía y escri-

tritura. Yo añado, y en quanto á obras magníficas. Los pirámides, laberinto, lago mæris, obeliscos, camino y canales de Egipto, solo en la China tienen semejantes en la grande muralla, en los canales, puentes, torres, caminos &c. Tengansе presentes el *Atlas sinense* del P. *Martini*, al P. *Kirker*, la Embaxada de los Holandeses á la China que escribió Juan Nieuhoff, y sobre todo la *China* del Padre *Du-Halde*. No he tomado la pluma para escribir copiando, sino unicamente para *apuntar* lo que se podrá leer en los mismos libros que yo poseo.

15 Los caminos del Japon se parecen á los de la China en casi todo; pero parecen identicos á los caminos de los Romanos en una singularidad. En la plaza de Roma habia una columna dorada, desde la qual como de centro salian como rayos todos los caminos Reales hasta la circunferencia ó extremos de todo el Imperio Romano. En la historia del *Japon*, que como testigo de vista escribió Engelberto *Kempher*, se lee que en el puente que está enmedio de la Ciudad de *Jedo*, que es la Corte de todo el Imperio del *Japon*, hay una señal desde donde comienzan todos los caminos Reales, que van á parar á las extremidades del Imperio. Cada camino tiene á trechos iguales el distintivo de las distancias, ademas de muchos adornos útiles y necesarios. No es el menor el que sus lados están vestidos de una continuada fila de árboles frondosos, plantados á cordel. Esto procede del genio oriental; pues dice Tabernier, que el camino Real que va desde *Agra* á Delhes, nueva Corte del *Mogol*, es una alameda hermosa de 180. *leguas Francesas*.

16 Del nimio cuidado que han puesto y ponen hoy estas naciones, que nuestra satisfaccion reputa por *bárbaras*, en la composicion de sus caminos Reales, se colige quanta es la utilidad que de ellos se sigue, y quan-

ta es la necesidad de que los imitemos. Ninguno duda que los Romanos han sido muy ingeniosos, magníficos, políticos y cultos. Registrense sus historias, y se verá que el primer objeto de los Romanos era la *agricultura*, y el cuidado de los caminos Reales, para el comercio de los frutos de la tierra, y para contener á los soldados en sus marchas &c. Por eso se llamaron *vias militares* los caminos que estaban mas bien compuestos y arreglados.

17 No es del caso averiguar á punto fixo *quándo* y por *quién* se han comenzado. Buenos ó malos siempre los habia. De las *vias militares* ya hace mencion Polibio, citado de un autor. Pero el autor que con mas claridad refiere el inventor y las circunstancias de los caminos, es Plutarco. Este en la vida de Cayo Sempronio *Graccho*, *Tribuno de la Plebe*, que vivia ciento cinqüenta años antes de la venida de Christo, dice de él, que lo mas que realzaba sus prendas era el diligente cuidado que ponia en la composicion de los caminos, *circa viarum procurationem*: ya por la grande utilidad pública, ya tambien por servir de público adorno: *tum utilitatis causa, tum etiam ornatus.*

18 Este Graccho pues, valiéndose del afecto que la plebe le tenia como á su protector Tribuno, dispuso se construyesen los caminos, ya empedrándolos, ya igualando los carcabones, ya fabricando puentes sobre los arroyos precipitados, ya haciendo calzadas &c. Midió despues estos caminos por *millas*, y á cada mil pasos ó milla de cinco mil pies Romanos, colocó una columna de piedra con la inscripcion del espacio, ó distancia en que estaba: *Singulis milliariis, columnas lapideas, spatii signa praferentes constituit.* Añadió mas: á cortas distancias, en uno y otro lado del camino, mandó poner unas piedras, que pudiesen servir de escalones para montar á

caballo. Entonces aún no habia *estribos*, y era preciso saltar desde el suelo para montar, y no todos lo podian hacer con facilidad. Así puso las dichas piedras para facilitar la subida: *ut ex illis faciliter, & sine saltu, in equos esset ascensus.*

19 Todas las cosas grandes han comenzado por poco. Los primeros caminos que se hicieron desde Roma han sido cortos, pues no salian de Italia. Aún antes de Cayo *Graccho*, consta de *Tito Livio*, que los Censores de Roma habian mandado empedrar de pedernal las calles de la Ciudad, y que se terraplenasen de cascajo las que salian fuera. Estas *vias* ó caminos se hallan demarcadas en Rafael Fabreto. Allí se verá *cómo* y por *dónde* salian de Roma las *vias Appia*, *Labicana*, *Salaria*, *Tiburtina*, *Aurelia*, *Fusculana*, *Portuense*, *Ostiense*, *Colatina*, *Campana &c.* Aquella famosa *via Appia*, ya la habia mandado empedrar *Appio Claudio Ciego*, desde Roma hasta Brundisio, segun *Aurelio Victor*, *trescientos años* antes de Christo.

20 No por eso debemos suponer que los Romanos han sido los primeros que inventaron los caminos empedrados. San Isidoro atribuye esa invencion á los Poenos ó Cartagineses. Estos la tomarian de los Fenicios, y acaso los Fenicios, de sus vecinos los Hebreos, viendo tan curiosos los caminos que iban á las *Ciudades del Refugio*. *Primum autem Pœni dicuntur lapidibus vias stravisse*, dice San Isidoro: *postea Romani eas per omnem pene orbem terrarum disposuerunt, propter rectitudinem itinerum, & ne plebs esset otiosa.* Los Romanos han sido monos de las naciones que iban dominando, y ladrones de sus mas especiales monumentos. Por los Obeliscos que hurtaron á los Egipcios, siendo tan dificil el portearlos, se conoce qué cosas no hurtarian de las que con facilidad podian conducir á Roma.

21 Tambien han querido ser menos de la magnificencia de los países conquistados. Así se ponderan tres cosas : sus *aqueductos*, *sus cloacas*, *y sus caminos* despues de establecidos en todo el Imperio Romano. El cuidado de estos estaba ligado á los *Censores*. Despues se inventaron quatro sugetos principales para ese cuidado. Y Augusto aumentó ese número hasta seis, y para excitarlos á que tuviesen mucho cuidado y zelo, el mismo Augusto escogió para sí, segun Suetonio, el cargo de empedrar la *via Flaminia*, y distribuyó otros varios caminos á diferentes Capitanes Generales que habian triunfado, para que los empedrasen tambien, á costa de los espolios y botin que habian tomado á los vencidos.

22 Con tan augusto exemplar, se hizo moda el que muchos señores y adinerados, hiciesen vanidad de hacer, ó rehacer diferentes caminos, ya públicos, ya privados, á su costa y expensas. Esto consta de varias inscripciones, y entre ellas hay muchas relativas á Emperadores Romanos, que quisieron concurrir á este bien público. Mr. Bergier dice, que solo en España habia *dos mil leguas* de caminos, calzadas ó vias militares, si todos sus caminos Reales de los Romanos se pusiesen en una linea. ¿Y quántas leguas sumarian los caminos Reales de *Asia*, *Africa y Europa*, si todos se pusiesen en una *linea recta*? Con razon pues dixo Bergier, que las calzadas de los Romanos, es la obra mas magnifica de ellos; y que sola ella podrá competir, si no exceder con otra qualquiera maravilla de otras naciones.

23 El modo de sumar todos esos caminos, no es difícil, y qualquiera lo podrá hacer con un poco de paciencia. Aquellos caminos del Imperio estaban señalados de *mil* en *mil pasos*, con un poste ó columna que señalaba en su inscripcion el número de millas desde un lugar á otro; y aún de una mansion de la tropa, á otra man-

mansion. En virtud de esto se decia que tal lugar distaba *tantas piedras* de otra; y era lo mismo que tantas *millas ó columnas milliarias*. Despues todas estas distancias se escribieron en un librito ó rollo, al qual llamaron el *Itinerario de las Provincias*, y es el famoso libro impreso con el titulo de *Itinerario de Antonino Augusto*.

24 Puse con cuidado la voz *rollo*, para apuntar aquí la noticia de las *tablas Peutingerianas*, que en Alemania se hallaron en un grande *rollo* de pergamino. Antiguamente no se escribia en *libros* como los de hoy, sino en un pergamino, ó en muchos cosidos con curiosidad, los quales se *arrollaban* como una pieza de lienzo. Así se hallan arrollados los *privilegios rodados*; y así se conservan. Imaginese una faxa ó tela de pergamino, compuesta de muchas pieles cosidas; cuyo *largo* sea de *veinte y dos pies*, y lo *ancho* de *uno*, y que toda esa tela ó faxa se conserve *arrollada* en algun Archivo ó Biblioteca.

25 Digo pues, que al principio del siglo pasado, ó al acabar del antepasado, se hallo en un Archivo de Alemania ese *rollo* de *veinte y dos* pies de largo, y escrito con caracteres *Lombardos* que llaman *Góticos*; pero en idióma Latino. En él estaban tendidos los caminos del Imperio Romano, representados en diferentes *lineas*, que iban desde el Occeano *Occidental de Galicia* hasta el *Oriente*, y sobre esas lineas estaban escritos los nombres de los lugares; y entre lugar y lugar el número de *millas* que habia de distancia de uno á otro. Parecia mapa todo lo escrito, pero no era otra cosa, sino unas *tablas itinerarias*. Y porque *Conrado Peutingero* las hizo valer, y apreció, como era razon, se llaman hoy, y se citan con titulo de *tablas Peutingerianas*.

26 Estas pararon en poder de *Marcos Velsero*, y

despues en el de Abraham *Ortelio*, quien estándolas imprimiendo murió. Finalmente se imprimieron con las obras de Marco Velsero, y andan impresas tambien en muchas laminas, con la citada *historia de los caminos* del Imperio de Mr. Borgier. Y es irreparable pérdida el que á dicho *rollo* faltasen las pieles ó pergaminos, que contenian los *caminos de España*; pues si se hallasen con ellos, y con el *Anónimo de Ravena*, se daria mucha luz para entender los *caminos*, y lugares de España, que se hallan en el citado *Itinerario de Antonino*.

27 El autor de las dichas *tablas Peutingerianas* era *Christiano*. Vivió en el siglo de la barbarie. Pone en el pergamino que corresponde á *Roma*, una figura de un empedrado en un circulo; del qual salen lineas como *rumbos* de la Bruxula, ó Bussola, con los nombres de las mas famosas *vias*, que salian de *Roma*. Esto prueba que el autor tuvo presente el *Itinerario de Antonino*, y otros Itinerarios posteriores. Es así, y concuerdan los Geógrafos, que esas tablas las escribió, no algun Matemático, sino alguno, ó algunos de los que preparaban los caminos, quando se mudaban los soldados.

28 Pero aunque se perdieron los pergaminos, que contenian los caminos de España, segun estaban en la media edad, no se han perdido del todo esos mismos caminos ó calzadas. Con las *dos mil* leguas de *vias militares*, que se construyeron en España en tiempo de los Romanos, se comunicaron los Romanos, Suevos, Godos, Moros y Castellanos por mucho tiempo. Y aún hoy hay muchos vestigios de esas calzadas y caminos en diferentes paises de España. De la *via militar* que venia desde *Burdeos* hasta *Astorga*, y de la que desde Astorga iba hasta *Lugo*, se formó el camino de los peregrinos, que venian á visitar al Apostol *Santiago* en Galicia.

En

2º En el antiguo Itinerario de esos peregrinos, se dice, que todos los Franceses peregrinos venian á parar á *Puente la Reyna*, y que desde allí caminaban uniformes todos por *Estella*, *Arcos*, *Logroño*, *Nájera*, *Calzada*, *Burgos*, *Fromesta*, *Carrion*, *Sahagun*, *Leon*, *Astorga*, *Villa-Franca*, *Zebrero*, *Puente del Miño* (que hoy es Porto Marin) y *Santiago*. La infinidad de peregrinos, y en especial *Franceses*, hizo que ese camino se llamase el *camino Frances*, y que casi sean sinónimos *camino Frances* y *camino Real*. Y la piedad de nuestros Reyes se esmeró tanto en promover la devocion de los peregrinos, que hizo en toda esa carrera muchos hospitales y hospicios, y siempre velaba en que los caminos estuviesen bien compuestos.

3º. Resfrióse mucho aquella devocion, y por lo mismo se han deteriodado los caminos, y se han minorado los hospitales. Así es cierto que siendo mucho y muy freqüente el concurso de caminantes por éste ó por el otro motivo, no podrá faltar providencia, para que los caminos se compongan. Tampoco se debe negar, que quando los antiguos Reyes se veian obligados á hacer muchas y distantes jornadas á título de guerras interiores, se harian nuevos caminos, y se compondrian los ya hechos. Porque el Conde de Hirte difunto, y Virrey de Galicia echó la voz de que vendria de la Coruña á tomar los baños de *Caldas de Cuntis*, ó por lo ménos desde Santiago, vi pasando á la sazon por la vereda correspondiente á muchísimos hombres, que estaban muy afanados en componer los caminos.

4º. Quién creyera que el primero de esos dos motivos ocasionára, que en muy poco tiempo se hiciesen dos nuevos caminos de á *quinientas* leguas cada uno? Pues es hecho histórico y constante. El *Inca Garcilaso*, citando á *Zarate*, dice, que pasando el Emperador Carlos V. por Extremadura, y viendo que los caminos estaban muy ra-

rador del Perú *Huayna Capac*, Padre de *Atabaliba*, desde su Corte el *Cuzco*, á la conquista de *Quito*, distante *quinientas leguas*, padeció muchos trabajos en los caminos. Conquistó la *Provincia*, y para que volviese victorioso al *Cuzco*, le hicieron sus vasallos un ancho y excelente camino de *quinientas leguas*.

32 Quiso despues el mismo Huayna Capac ir á visitar su querida Provincia de Quito, y sabiéndolo sus vasallos, le prepararon é hicieron otro distinto y nuevo camino de otras *quinientas leguas*; con esta diferencia, que el camino primero iba tierra adentro, cortando las montañas de la cordillera, y el segundo iba por el pais maritimo, y atravesando arenales. Es cosa de admiracion leer todo lo dicho en los autores citados; y atendiendo á la prontitud, á tanta distancia, y á tantos embarazos, creo que todas las obras magnificas de las naciones del mundo viejo, aunque entren las calzadas de los Romanos, se quedan muy atras, respecto de las dichas calzadas del nuevo mundo.

33 Hace *doscientos años* que escribió *Agustin de Zarate* la historia del Perú. No quiero copiarle en lo que dice de nuestros caminos del *Inca*. Pero para enlazarlos al asunto con los de España, pondré aquí un periódo suyo: *Y verá la dificultad de esta obra quien considerare el trabajo y costa que se ha empleado en España, en allanar dos leguas de sierra, que hay entre el Espinar de Segovia y Guadarrama, y como nunca se ha acabado perfectamente, con ser paso ordinario, por donde tan continuamente los Reyes de Castilla pasan con sus casas y Corte, todas las veces que van ó vienen de Andalucia, ó del reyno de Toledo á esta parte de los puertos.*

34 Gracias á Dios, que si hoy viviese *Zarate*, veria compuesto el dicho camino y perfectamente. He transitado por el nuevo camino, que en nuestros dias se hi-

zo desde Guadarrama hasta la venta. El que despues se hizo desde la venta hasta cerca de *Villacastin*, no le he visto. Pero los que le han visto y andado, todos se hacen lenguas de lo firme, sólido, hermoso y espacioso, que se ha hecho en menos de un año: y todos le prefieren al primero, aunque está tambien hecho á toda costa. Tambien he visto la reciente calzada de una legua, que poco ha se hizo de Valduerna hasta la Bañeza, por medio de unos inmensos pantanos. He tenido especial gozo de andarla, pues no puede hacerse mejor: creo que tiene *veinte y siete pies* de ancho.

35 A vista de esta *calzada*, y de los *dos* caminos dichos, y de otros que recientemente se han hecho en otros parages de España; creo que ha llegado para ella *el siglo de hacer caminos*. Ya era tiempo á la verdad despues de tan repetidas quejas, y de la notoria necesidad que habia en España de unos buenos caminos Reales, ó que nuevamente se hagan, ó que solidamente se compongan. No debe aterrar lo grande de esta empresa, si se tiene presente lo que ya queda escrito hasta aquí. Las utilidades que resultarán de ella deben preponderar á todas las dificultades y estorbos que pudieren oponer los de un corazon apocado.

UTILIDADES.

36 Las utilidades de los caminos se deben contar por los mismos títulos por donde se reputan ser necesarios. Estos son infinitos, y ningun hombre habrá, á quien no se le ofrezcan muchos, si los cuenta por las incomodidades que ha padecido en los caminos. Hablen por mí los que se han hallado y hallan precisados á emprender jornadas prolijas por los caminos de España. Montes, cuestas, precipicios, barrancos, pantanos, torren-

rentes falsos, vados falaces, puentes peligrosos, barcas rotas ó mal seguras, despoblados de todo viviente y vegetable, sin poderse guarecer, ni del sol, ni de las tempestades, ni de la lluvia; incertidumbre de los caminos en las encrucixadas, de la distancia de los lugares, y de sus nombres, del rumbo, de la hora &c. todo esto es un complexo de incomodidades que ha de padecer un caminante, aún quando viene á la Corte.

37 Aún falta mas: fieras, salteadores, gitanos, ladrones, rateros avecindados, conocidos y tolerados, mesoneros, venteros, que son de la misma clase, escasez ó falta de alimentos para las caballerías y personas, y la tiranía de los precios, quando los hay, y esos muy malos; falta de camas, y quando las hay, ó siempre muy indignas, ó tal vez apestadas, y que siempre se han de pagar por buenas; falta de establo, y muchas veces del viento para recogerse, falta de oportunidad para oir Misa, falta de alimentos para hacer prevencion, falta de herrador y albeitar. Finalmente, por no ser infinito, digo que es insufrible la falta de hospitalidad en los lugares de algunos paises; quienes para sacudirse de pagar de sus haberes los debidos tributos al Rey, los cargan á los pasageros para que los paguen en los mesones &c. haciendo *propios* del lugar, lo que es un infame, vergonzoso y notorio latrocinio.

38 Soy testigo acuchillado de que caminando por una Villa, en donde valia la libra de nieve á *dos* quartos para los vecinos, me hicieron pagar *quatro* quartos en la neveria por una sola libra, y mal pesada. Dixeron que asi estaba la *postura* de venderla á los vecinos á *dos* quartos, y á los caminantes á *quatro*. ¡Oh mas que bárbara hospitalidad! En otra parte, valiendo el zelemin de cebada *quatro* quartos, leí en el arancel del meson, que se vendiese á *ocho* quartos, y el mesonero me hizo pa-

pagar *diez y seis*, á vista y ciencia de los que hicieron el arancel. Esta si que es hospitalidad de Tártaros; y tan distante de la hospitalidad Christiana, que tanto Christo nos ha encomendado. *Hospes eram, & collegistis me*, dirá el dia del juicio á sus ovejas, colocadas á su diestra. Y *hospes eram, & non collegistis me*, dirá á los castronazos, colocados á la izquierda: *et ibunt hi in supplicium æternum.*

39 ¿Quién en vista de las incomodidades referidas, no se retraerá de hacer jornadas? Pues yo vivo en el dictamen de que si se hacen los *caminos Reales*, cómo y con las circunstancias que propondré adelante, se desvanecerán todas ó casi todas las incomodidades dichas, y los temores de padecerlas. Verase así un cúmulo de utilidades, si los dichos caminos se hicieren; á contar por las muchas incomodidades y estorbos que se quitarán de delante. Ademas de esto se palparán otras utilidades públicas, y de mucha consideracion. Y se podrán poner las cosas en tal estado, que se apetecerá hacer jornadas, y será una delicia viajar por los caminos Reales de España.

40 De ese modo será mas fácil la comunicacion de unos Españoles con otros; á lo que se seguirá el recíproco comercio de sus géneros, frutos y manufacturas. Habiendo seguridad, comodidad y abundancia en los proyectados caminos Reales; y estando estos bien construidos y allanados, será mas facil y mas pronto el porteo de los géneros en carros, ó en caballerias. Tambien será fácil quitar la tiranía de los arrieros, que por su capricho han subido los portes enormemente de pocos años á esta parte, como si la cebada estuviese siempre á subido precio.

41 Esos mismos caminos causarán la utilidad de que las flotas que se conduxeren á Madrid desde el Oceá-

ceano, vengan con toda seguridad y mas prontitud. Caminé el año de 46 arrimado á una conducta de *ciento y veinte* machos cargados de plata, que la conducian desde Galicia á la Corte. Noté que era muy fácil descarriar uno, ó dos machos, ya porque se caminaba de noche, ya porque iban sueltos, ya porque algunos caminos eran muy anchos, y con altos y baxos con diferentes árboles á trechos. Un picaron prevenido, que puesto detras de un árbol con un poco de hierva, la presentase á la boca de un macho que pasase por alli, seguramente detendria el animal, y le retiraria para descargarle, sin que el arriero lo viese, ni le echase menos hasta la posada, ya por ser de noche, ya por ir los machos muy separados y esparcidos. Advertí al conductor de este peligro nocturno; y desde entonces siempre la conducta entra de dia en las posadas. Ese peligro se desvanecerá, metida la recua en el camino Real como en una calle.

42 Tambien las postas Reales sacarán mucha utilidad de los premeditados caminos. En estos se les podrán disponer á trechos fixos, las paradas de los caballos. Y si se permitiere á los particulares el uso de las postas, podrán éstas estar repartidas á trechos semejantes. Del mismo modo se podrán apostar á mayores distancias calesas y coches, en caso que se introduzca ese género de postas en *ruedas*. Y á la verdad siendo eso práctica en otras naciones, no hallo inconveniente en que eso se introduzca en España. Cueste mas, ó cueste menos, seguramente se podrá compensar el coste, reduciéndose el número de dias de camino á la *quinta* parte, y con la prontitud de llegar al término de la jornada, que á veces no tiene precio.

43 Las estafetas y correos se entablaron á los principios muy á bulto. Sé que se ha trabajado, y al presen-

sente se trabaja en arreglar ese utilísimo invento. Si se hacen los caminos Reales, será muy fácil distribuir las *caxas*, y arreglar á tales distancias los correos; de modo, que con presteza se comuniquen las cartas á todos los lugares de España, sin los interminables rodeos y demoras que aún hoy subsisten. Solo ponderará quanta utilidad debe seguirse, si este negocio se arregla bien, el que ha tenido necesidad de tener muy pronta unan oticia. En ese caso se excusarán muchos propios y alcances, y redituarán mas los correos.

44 Y habiendo establecido los Romanos sus *vias militares*, *consulares ó pretorias* para el pronto y fácil tránsito de las tropas, para lo mismo podrán servir nuestros caminos Reales. Dos utilidades se conseguirán de que los soldados caminen unidos por un camino como por una calle. Primera, que no será tan fácil el que haya desercion. Segunda, que será mas fácil contener á la tropa en la disciplina militar. Así rara vez entre los Romanos entraban los soldados en lugares populosos. En las vias militares habia de *diez y ocho* en *diez y ocho* millas unos como *quarteles*, en donde se hospedaban y hacian noche. A estos quarteles llamaban *mansiones*, de donde vino la voz Francesa *maison*, y la Castellana *meson*.

45 Asimismo los lugares que en España se llaman *mansillas*, tomaron el nombre de haber sido *mansiones militares*. En Leon estaba aquartelada la *septima Legion Gemina de los Romanos*. Quando ó toda ó parte de ella se ponia en movimiento ázia el Oriente, la primera jornada ó *mansion* que hacia la tropa, era en *Mansilla* que llaman de las *Mulas*, á distincion de otras. Tambien las distancias se median por *mansiones* y por *castra*, que todo significa un dia de jornada de la tropa,

pa, si bien solia variarse el número de *millas* por razon del país.

46 Otra utilidad resultará de los caminos Reales, y es el atajo para los caminos particulares. Los caminos Reales han de salir desde Madrid á todos los extremos de España. Supongo que no han de ser pocos; y que de un camino Real á otro, irá ó podrá ir otro camino particular, que los Romanos llamaban *vicinal*. Estos caminos transversales han de tener su principio y fin en los caminos Reales. De este modo se compondrá el que todos los que salen de Madrid, ó que quisieren venir á la Corte, siempre caminen por camino Real: sea el lugar que se quisiere, siempre estará cerca de un camino Real. Distará de él una, dos, tres, quatro leguas; pero jamas pasará de *diez* esa distancia. Adelante diré como se podrá arreglar esto.

47 Y se palpará, que una vez arreglado, resultará la utilidad de que los caminantes no tengan tantos sobresaltos y temores de ladrones; por lo freqüentados que serán los caminos Reales, y por los adornos y edificios que se podrán edificar en sus laderas. Hoy se hacen mil robos y muertes en los caminos Reales, por los despoblados intermedios que hay en ellos. Y en verdad que el despoblado del *monte de Villa-Castin* está libre de ladrones, con solos dos ó tres hombres que le pasean. En los países *marítimos* de Galicia no se han visto salteadores en los caminos, que hacen de *Reales*, á causa de que en ellos se hallan á cada paso, ó caseria, ó casa, ó hermita, ó taberna, ó lugarcillo; y asimismo por la multitud de gente que transita. Así los ladrones que los años pasados infestaron la Galicia, exercitaban su diabolico oficio muy tierra adentro, en los caminos que tienen despoblados.

Ven-

48 Vendrá pues á parar mi pensamiento, en que los proyectados caminos Reales se hagan á imitacion de los dichos caminos Reales, *vel quasi*, de Galicia, para la total seguridad. Se podrá decir que el camino desde *Ponte-Vedra* á *Santiago*, es casi una sola *calle*. Por lo mismo no hay noticia de lobos, javalies ni de otras fieras en aquellos paises maritimos. Tan cierto es, que la *poblacion*, aunque sea pequeña, como sea continuada, es el alma de la sociedad y del comercio humano, es la seguridad de los caminos, es el consuelo de los caminantes. Y es lo que mas concurre para el Erario Real, para la abundancia de frutos, y para la pública felicidad de un Estado. Sobre esto se deben fundar otras providencias.

49 Acaso lo construccion de los nuevos caminos abrirá campo para restaurar la *poblacion de España*; y para desterrar la inveterada aversion que en algunos paises hay á todo género de plantíos, y aún de *vegetables*. Los *Tártaros* del *Daghestan* tienen en observancia una ley, de que ninguno sea de la condicion que se fuere, *se pueda casar* si antes no pueba, que ya habia plantado *cien árboles*, que ya actualmente dan *fruto*. A esto como es natural se ha seguido, que todo el pais esté muy poblado de árboles. Creible es que el que inventó esta ley tan próvida y *medicinal*, aunque á algunos parezca rídicula, la estableceria para castigar la aversion que los naturales tendrian á todo género de *plantíos*.

50 ¡O si esta ley se promulgase, y se observase en algunos paises de España! Bien segura es la *utilidad* que se seguiria á los mismos que tanto repugnan obedecer los repetidos Decretos Reales, que han salido para que los plantíos se promuevan. Se tendria abundancia de madera, de carbon y de leña para la lumbre,

de

de hoja para el ganado y para el abono, de frutos silvestres para alimento de otros animales, de frutos hortenses para suplir la carestía de granos, que tan á menudo se padece, dexando á parte otras infinitas utilidades, que Dios puso en los vegetables, ya para medicinas, ya para usos domesticos, ya para todo género de manufacturas. Finalmente esos mismos se debian imponer la dicha ley de los Tártaros, siquiera para tener alguna sombra fresca de árbol adonde refugiarse el ciudadano en sus paseos, y el caminante en sus viages. De ese modo dexarian los dichos enemigos de *vegetables* de *incensar* á sus *huespedes* con *humo de pajas*, y con *fuego de estiercol*.

51 Voy á proponer otra *utilidad*, que ocasionarán los Reales caminos, y aunque parece que está á trasmano, no por eso dexará de ser evidente. Saben los que han registrado instrumentos antiguos de donaciones, ventas, apeos &c. que al deslindar los territorios siempre hace principal papel, despues de los *rios*, *el camino Real*, unas veces como límite, otras como término de distancia. Son infinitos los pleitos que hay sobre límites y lindes ó *aledaños* en los *apeos*. Ni los abogados pueden hablar en el caso, ni los testigos pueden deponer, ni los pleiteantes pueden pedir con fundamento, quando en la Escritura se dice, que tal heredad *confina con el camino Real*.

52 En Castilla todo es camino Real, y son *diez* ó *doce* caminos diversos los que se enderezan á la poblacion. En Galicia, Asturias &c. cada año van los caminos por diferentes partes. Así es muy cierto el chiste que se cuenta de uno que respondió, que el camino de Madrid á Santiago, un año era de *cien leguas* de largo, y otro año de *ciento y diez*. Consiste esta indeterminacion en que los labradores quieren aprovechar los caminos

nos Reales para sembrar. Cierranlos, y por esto es preciso que el camino se haga rodeando. En Castilla ocasiona esta variedad la inmensa llanura inculta del terreno. Vease aquí como el camino Real, en los apeos jamas podrá ser límite, sino muy falaz.

53 Al contrario, si los caminos Reales se hacen como se deben y pueden hacer, serán límites mas fixos y ciertos, que los mismos *rios*, pues á estos no es tan fácil contenerlos, que no muden de direccion. Ademas que para evitar pleitos ya está recibido que el terreno que desampara el rio, se agregue al terreno con el qual antes confinaba; y que el terreno que el *rio* ha usurpado de nuevo á la heredad confinante, le pierda el dueño de la heredad, con el consuelo de que con el tiempo le volverá á ganar, y el otro le perderá. Ninguna de estas alteraciones podrá haber si se hace un camino Real fixo, con anchura correspondiente y constante, con alguna nota continuada en sus laderas, ó de piedras, ó de tierra, ó de zarzas, ó de árboles, ó de todo.

54 De este modo será un camino Real, un término fixo y constante para los apeos. Y mas si se pone la ley de que el que se entráre en los caminos Reales, ó para sembrar, ó para otra usurpacion, pierda sin remedio toda su heredad confinante, y que se venda á pregon, para que el valor se aplique á la conservacion de los caminos respectivos. Es preciso se haga saber á todos los que tienen dominio en tierras, que ni tienen ni pueden tener dominio alguno, por ningun título, en el terreno de los caminos Reales. Dicen esos usurpadores de caminos, y enemigos del bien público, que pueden plantar árboles en sus *salidos*. Plantanlos, y despues añaden que tienen derecho á cerrar sus plantíos, y viene á parar en que quieren tener derecho á cerrar los caminos, ó á estrecharlos enormemente.

55 Es muy digno de remedio este pernicioso abuso que todos le ven, todos le censuran, todos le padecen, y ninguno le puede remediar, ni aún quejarse juridicamente; pues suelen ser poderosos los usurpadores, y á veces son los mismos que debian administrar justicia. Entablados los caminos Reales, y con algunas grandes plazuelas á trechos, para hermosura y desahogo, debe el público plantar en los perfiles algunos árboles silvestres, que contengan á los usurpadores, y para que no aleguen que son *salidos* de su casa; pues todo ese terreno es *salido* del *público*, no de particular alguno.

56 Digo en breve, que los que como Directores han de concurrir á la construccion de los caminos Reales, deben llevar plena autoridad para estrechar los caminos en Castilla, y para ensancharlos en Galicia, Asturias &c. quitando estorbos, derribando muros que han puesto los usurpadores. Y para que esto no se extrañe, se podrá mandar que todo quanto terreno se les hiciere restituir al público, y á la comodidad de los caminantes, otro tanto se les señale en el terreno comun del lugar, que esté á trasmano, y distante del camino. La equidad es palmaria. Los caminos podian y debian ocupar el dicho terreno del *comun*, si por él se hubiesen de dirigir. El público gana, y el usurpador ó *ladron de caminos* no pierde.

57 Los eruditos y curiosos tendrán tambien una grande *utilidad* si se hacen los caminos Reales, y solo por ese medio la podrán conseguir. Mala está la *moderna Geografia* de España; pero peor y mas obscura está su *Geografia antigua*. Con tanto *Estrabon*, *Mela*, *Plinio*, *Ptolomeo*, *Itinerario de Antonino*, son pocos los lugares de España que se hallan en esos autores, cuya situacion se sepa con evidencia, ni tampoco el nombre vulgar que

les

les corresponde. Esta incertidumbre ha procedido de que los antiguos han escrito con mucha concision; de que hay infinita variedad en sus códices MS.; de que los *números* con que señalan las distancias están enormemente alterados; y de que ya se han mudado los *nombres antiguos*.

58 Aún falta lo peor, y que abultó la dicha incertidumbre y confusion. Y es la satisfecha ignorancia de los autores de la media edad, y aún de algunos de los siglos pasados, que solo por su capricho han escrito, que tal y tal lugar de los antiguos, era y es hoy tal y tal lugar conocido con nombre *vulgar*. Michael *Servet*, con el nombre de Michael *Villanovano* escribió sobre la Geografia de *Ptolomeo*, y á los lugares de sus famosas *tablas* puso por correspondientes en Castellano muchos lugares conocidos. Pero los mas á bulto, y por antojo. No obstante este antojo se ha copiado en muchos libros. A esto se han seguido varios errores en nuestras historias. Y á todo la obscuridad que padecemos en la Geografia antigua de España.

59 Los lugares que se hallan en los caminos del *Itinerario de Antonino*, y que pertenecen á España, tambien nos son desconocidos casi todos. Ni el recurso á los Comentadores del dicho *Itinerario* nos instruye. Todos se reducen á *varias lecciones* y conjeturas. Esto consiste en que no solo los *nombres*, sino tambien los *números* de las *millas* están alteradas, y en que faltan lugares, ó están traspuestos otros en algunos caminos ó veredas del dicho *Itinerario*. Así si de nuevo no se descubren muchas lápidas con *inscripciones* Geograficas, si no se desentierran algunas *piedras miliares*, si no se hallan *monedas* antiguas de nuevos *municipios* y *colonias* &c. no hay que esperar que la Geografia antigua se aclare ya.

60 Para que se descubran pues algunos de aquellos utilísimos *monumentos* para la Historia, Chronología y *Geografía*, es moralmente imposible que no concurra mucho la construccion de los nuevos caminos Reales proyectados. Las *vias militares* estaban llenas de *piedras escritas* á cada mil pasos. En sus laderas habia monumentos *sepulcrales*, y con inscripciones. A trechos indeterminados habia algunos *arcos triunfales*; y generalmente se echaban *monedas* en los cimientos de estos edificios. Todo ó casi todo se ha arruinado, y ha desaparecido de la superficie de la tierrra. Pero es innegable que no estén, y se conserven aún debaxo de tierra, y á pequeña profundidad muchas ruinas de lo dicho. Y para sacar de ellos muchas utilidades, es preciso que á los trabajadores en los caminos, se agreguen dos ó tres eruditos antiquarios que caminen en compañia, y con atencion á todo quanto por acaso se descubriere en las excavaciones que se harán.

61 Se hace evidencia que si los nuevos caminos salen desde Madrid hasta las extremidades de nuestra Penisula, no podrán menos de cortar las vias militares de los Romanos, y á muchas en varias partes. Tomense los *diez y ocho* ó *veinte* lugares famosos que en el Itinerario de *Antonino* son lugares de donde salian las *vias*, y adonde venian á parar otras: v. gr. *Cadiz*, *Lisboa*, *Merida*, *Braga*, *Lugo*, *Astorga*, *Zaragoza*, *Tarazona*, *Barcelona*, *Tarragona*, *Cordoba*, *Malaga*, *Sevilla &c.* Coloquense estos lugares en un pliego de papel, como en un *mapa*, segun sus grados de *longitud* y de *latitud*. Despues tirense lineas rectas de unos lugares á otros, segun que en el Itinerario de Antonino se hallan los *caminos*.

62 Finalmente coloquese *Madrid* en este mapita, segun su latitud y longitud. Tirense desde Madrid á las ex-

extremidades de España algunas líneas *rectas*, que representarán los *nuevos caminos*, y se palpará que cortarán á las *vias militares* en muchísimos parages, y que á veces coincidirán con ellas por algun espacio de terreno. El erudito curioso debe ir informado de las calidades de las calzadas Romanas, para saber si lo que se tropezáre debaxo de tierra, es ó no es algun pedazo de dichas calzadas. En España se conservan aún descubiertos sobre tierra algunos pedazos de ellas con total certeza; por lo qual no será dificil discernir los que se hallären ocultos.

63 En el caso de que se tropieze con algun oculto pedazo de los caminos Romanos, pide ese sitio particular atencion. Notaráse si la direccion de ese pedazo es de Oriente á Poniente, ó de Norte á Sur, ó si sigue algun rumbo intermedio. Si junto á ese pedazo se halláre algun monumento escrito, tengase especial cuidado con él, y que los trabajadores no le echen á perder. Y apuntese en un papel la individual noticia. Si no se halláre sino unicamente el pedazo de *calzada*, aún eso tendrá utilidad visible para aclarar algo la geografía. Si en el sitio del pedazo ó allí cerca se pone alguna señal interina, y con la nota de la *direccion* del pedazo dicho, ya se sabe algo que se ignoraba, y que jamás se podria saber ya por los libros.

64 Esa desnuda noticia, y que se tendrá por cosa arida é inútil, si cae en manos de un crítico curioso, reflexivo, y de genio convinatorio, podrá servir para fixar el sitio, y aún asegurar el *nombre* de algunos lugares hoy desconocidos, que se hallan en las *vias Romanas* del *itinerario*. Por tal *sitio*, diria yo, pasaba el *camino Romano*, y con tal direccion; luego era el que iba de tal lugar famoso, ó que de otro famoso venia á él. Noto la distancia itineraria del sitio á cada uno de los

los dichos lugares. Registro los lugares de ese camino en el *itinerario*, y con sus distancias reciprocas. Advierto qué *nombres* tienen los lugares que están en las cercanías del dicho *sitio* del *pedazo* descubierto de nuevo. Tomo lengua de los paisanos, si hay *tradicion* de que ázia allí hubiese algun lugar ya arruinado. Y finalmente, tal vez saltará á los ojos una mas que conjetura de que ázia aquel *sitio está*, ó *estaba* tal lugar del *Itinerario de Antonino*.

65 Un solo *lugar*, que por este método se averigue, podrá servir de *clave* para averiguar sus colaterales, y acaso muchos mas de la misma *via Romana*, que hoy no se entienden. Y como se han de hacer de nuevo muchos caminos; y éstos han de cortar precisamente, y en muchos sitios las *vias militares del itinerario*, se podrán juntar muchísimos materiales, siguiendo este método, para que los curiosos puedan hacer pie fixo, si quieren aclarar la antigua geografía de nuestra España. Lo demás es andar por las *ramas* y por las *hojas* de los libros, copiando opiniones, contradicciones, errores y absurdos. Confieso que nada de lo dicho propondria como objeto principal de un proyecto; pero siendo el de los nuevos caminos el que se quiere poner por obra, será lastima se pierda esta ocasion; y que por incidencia no se utilice el trabajo en favor de la geografía y de la antiquaría, quando no se ha de añadir nuevo gasto.

66 Supongo ya advertido al erudito curioso que ha de acompañar á los trabajadores (para no multiplicar salarios podrá suplir por sobrestante) de que muchas de las *piedras escritas*, que estaban en los monumentos Romanos, ó se pasaron á otros nuevos edificios de muros, hermitas, Iglesias, casas, bodegas, &c. ó se esparcieron *separadas* en parages diversos, ó se sepultaron con el tiempo, ó se hicieron pedazos. Nada se debe des-

pre-

preciar, y siempre se debe preguntar á los naturales, que suelen dar muchísima luz en estos asuntos. En lo poco que he andado he visto *piedras escritas*, ya enteras, ya quebradas, ya desfalcadas; pero ninguna en el primitivo edificio, y algunas colocadas al revés sobre ser piedras sueltas.

67 He estado en *Santa Marina de Aguas santas* junto á Orense. Baxé á ver el edificio que allí llaman los *Hornos*, en que quemaron á santa Marina; y en la realidad es una Iglesia alta y baxa, toda de piedra, que es la primitiva Iglesia de *Santa Marina*, que ha sido del patrimonio de *San Rosendo*, y que por estár en terreno humedo, se subió á lo alto, en donde ahora está. En la pared de una casa del lugarcillo que está al baxar, y se llama *Armea*, y en lo antiguo *Armenia*, como consta de las escrituras de San Rosendo, está colocada, y al revés una piedra suelta, en la qual se lee solo CAELENI FLAVIVS.

68 La sola palabra *Caeleni* en el pais de *Aguas santas*, que solo significan *aguas medicinales*, y cuyo titulo de *Aguas santas* es comun en Galicia; dá motivo á creer que allí estaba el lugar de *Aguas Colenas*, que unos colocan en Portugal, y otros azia Santiago. Pero mas al asunto hablando de las *columnas miliares*, en *Santa Comba* de *San-Torquato* sobre el rio Limia, poco antes de entrar en Portugal, habia una *columna miliar*. Pasé á verla, y ya la habian metido en una *bodega obscura*, que hiciese de piedra angular. Entré con luz á ver dicha columna; y por estár empotrada casi toda en el angulo de la pared, solo leí *M. P.*, que significa *mil pasos*, y *S O D* que no he entendido.

69 Debia sacarse de allí dicha columna redonda, y colocarla en mejor sitio, para que un curioso la leyese sin *preocupacion*; pues hay muchos sobre aquel sitio.

Sa

Saqué en limpio, que por allí venía una de las *quatro vias militares*, que el *Itinerario de Antonino* pone desde *Braga* á *Astorga*. Pero queda la dificultad en pie sobre averiguar las dichas *vias*, mientras no se descubran otras *piedras* ó *inscripciones*. No quiero ser molesto, manifestando otras *utilidades*, que resultarán de los nuevos caminos. Algunas mas se apuntarán adelante en estos *apuntamientos*.

DIRECCION.

70 Los caminos que se premeditan no se han de dirigir por el *ayre*, sino por la *tierra*; pero para que por la tierra se dirijan con método, simetría y armónica correspondencia, es preciso hablar antes de ellos, segun la *direccion* por el ayre. Esta *direccion* se podrá considerar, ó segun la Cosmografía y Geografía, ó segun la Hydrografía y Nautica. Si tuviesemos un mapa universal, completo y exâcto de toda España, con la positura de sus lugares, segun las medidas geográficas de *latitud* y *longitud*, en él se podrian imaginar los caminos por el *ayre*. Pero estamos muy faltos de ese genero de mapas, y los que se compran á los estrangeros tienen mil *errores*. El caso es, que aún por esos *mapas* con *errores* debemos dar gracias á los estrangeros, sin los quales no tendriamos con que adornar las paredes.

71 No dudo que hay varios mapas hechos en España de esta ó la otra Provincia. Ví el mapa grande del Arzobispado de *Tokdo*. Ví otro mas grande, aunque MS. del Principado de Cataluña, que estaba en la Biblioteca Real. Ví otro muy grande, que poco ha se imprimió, del reyno de *Sevilla*. A ese tenor hay mapas particulares de otras Provincias, ó de Obispados ó de territorios pequeños. Pero hasta ahora no he visto *mapa universal de España* de magnitud grande, que se hi-

hiciese, se abriese y se estampase en España, y por Españoles. Ningun particular y solo podrá hacer ese *mapa deseado*; es precisa una Junta ó *Academia* de muchos Matemáticos, Ingenieros, Geodetas &c. que salgan á pasear y patear todo el terreno de España, para describirle con toda la exâctitud posible.

72 Siendo las divisiones *Eclesiásticas* mas antiguas, mas ciertas, mas constantes, y que serán mas perpetuas, digo que de cada *Obispado*, con distincion de sus *Arcedianatos*, *Arciprestazgos* y *Parroquias* se debia formar *à fundamentis* un nuevo *mapa*. Despues sería facil que la junta de esos Matemáticos uniese los Obispados en el mapa de cada Provincia respectiva, y que de esos mapas de las Provincias se formase el *mapa universal de España* en quatro pliegos *de marca Atlantica*, unidos entre sí. No propongo cosa que no hayan hecho ya otras naciones. ¿Y hasta quándo hemos de esperar que los Españoles hagan lo mismo?

73 El año 710 de la fundacion de Roma, siendo Consules *Julio Cesar* y *Marco Antonio*, y quarenta y tantos años antes de Christo escogió el Senado Romano tres Matemáticos insignes, y los envió por todo el Orbe para que le descubriesen geográficamente, é hiciesen mápas de él. *Zenodoxo* pasó á *Oriente*, y tardo 21 *años*, 5 *meses* y 9 *dias* en describirle. *Theodoto* pasó al *Norte*, y tardó 29 *años*, 8 *meses* y 10 *dias* en su descripcion. *Policleto* pasó al *Mediodia*, y tardó 32 *años*, *un mes* y 10 *dias* en la descripcion que se pedia por el Senado. De manera que en 32 años se acabó de hacer la descripcion geográfica de todo el Orbe habitable y conocido.

74 Pedro *Bertio* cita en una parte á Pomponio *Mela* para esta noticia; pero es error. En otra parte cita para ella al Cosmographo *Æthico*, y esto es evidente. Tengo la Cosmografía de ese *Æthico*, y en él he leído

la noticia que pone á la larga; y por lo mismo no quise copiar sus palabras. Es el único autor antiguo, en el qual se halla la especie con individualidad. Es autor del siglo IV.°, y su escrito es muy conciso y ligero. Algunos le atribuyen las *tablas Peutingerianas*, y aún el *itinerario* que llaman de *Antonino*. Pero los mas no son de ese sentir, sino que vivió en el tiempo intermedio.

75 No obstante es autor apreciable, ya por la noticia de la *descripcion del Orbe*, ya porque es el *primero* que hace memoria del *Pharo de la Coruña*, que allí llaman la *Torre de Hercules*. Pondré sus palabras que son cortas. Habla del *angulo* de España, que mira ázia la Coruña, y dice: *Ubi Brigantia Civitas sita est Gallicie, ac altissimum Farum, & inter pauca memorandi operis, ad speculam Britannie erigitur.* Dice en breve, que allí habia un *Faro* muy alto que servia de atalaya. Paulo *Orosio*, poco posterior á *Æthico*, le copió casi á la letra en lo que mira á la *Geografía*; y asimismo copió las palabras de *Æthico*, que hablan de la *torre de Hercules de la Coruña.*

76 La *Chronica de Troya de Guido Colona*, y la *Chronica general de España*, parece se dieron de ojo para mentir sobre esta dicha *torre*: v. gr. *Hercules* vino á la *Coruña*; mató allí á *Geryon*. Mandó fabricar la *torre*, echando la cabeza de *Geryon* en los cimientos. Puso en lo alto de la torre un candil que jamás se apagaba, y un espejo en que se veían las naves muy distantes. Vinieron del Oriente los *Almonides* huyendo de Nabucodonosor. Apoderaronse de la *Coruña*, y quebraron el *espejo encantado*. Reynaron 80 años, y poblaron algunos lugares, y entre ellos *Almonezir*, aludiendo á su *nacion de Almonides*. Estas son las mentiras de *Guido Colona*, ó las *fabulas* que habrá copiado de otros.

77 Fundó Hercules la Ciudad de la *Coruña*, y le

pu-

puso este nombre por causa de una muger llamada *Cruña*, que vino allí á poblar. La gente que vino á la Coruña con Hercules era de *Galatia*, y por eso puso al país el nombre de *Galicia*. Los *Almunices* eran Caldeos, y adoraban el *fuego*. Reynaron 40 años. Vinieron otras naciones contra los *Almunices*, y finalmente sucedieron los *Africanos*. Los Almunices, aunque Caldeos, habian pasado á los mares del Norte, y desde allí vinieron en naves contra la *Coruña*, y contra su famoso *espejo*. Estas son las fabulas de la *Chronica General*, y para hacer un texido de fabulas lastimosas unanse estos dos parrafos de las dos Chronicas citadas.

78 Siento que sea fuera del asunto de *caminos* lo dicho, pues manifestaría aquí el origen de las dichas fabulas. Pero habiéndose venido á la pluma el *Pharo de la Coruña*, que no olvidó Æthico, poco importa que añada yo alguna cosilla para desvanecer fabulas mal fingidas y tenazmente adoptadas. Dos veces he estado al pie de la *torre de Hercules*. Es una altísima *columna* de piedras muy grandes *quadrada* y de 30 pies de ancho poco mas ó menos. De la voz *columna* mudada por analogia la L en R, se dixo *Corumna* y *Coruña*. Así aquella dama *Cruña* es hija de la ignorancia. Por la misma analogía de la voz latina *Clunia* se dixo *Cruña*, y es la antigua Ciudad de los Romanos, que hoy llaman *Coruña* ó *Cruña* del Conde.

79 La letra G de *Galicia* no es radical, ni original, sino inflexion de la *K* ó de la C del original *Callaici populi*. Asi aquella *Galacia* con una sola L es desatinada para el nombne de *Galicia*, cuyo latin debe ser *Callæcia*. En un peñasco natural junto á la torre está una inscripcion Romana, que dice haber sido fabricada por *Sevio Lupo, Arquitecto*, Portugues de *Chaves*. Asi el que la haya fun-

fundado *Hercules* es visible necedad; pues es edificio Romano del tiempo de los Apostoles. El *espejo* que habia en la *torre* le imaginó la confusion de *specula* de Æthico, con la voz *speculum*. Esta confusion ya el Padre Mariana la advirtió.

80 Aquellos *Almonides* que quebraron el *espejo* encantado son naciones desconocidas, y toda la fabula es hija de la otra que se cuenta del *Pharo de Alexandria*, y que refiere el Judio viagero *Benjamin de Tudela*. He leído este autor. Dice que *Alexandro Magno* mandó edificar el dicho *Pharo*, y esto es mentira. Que en él habia un espejo de vidrio, en el qual se veian las *naves*, aún estando á 50 dias de jornada distantes; y esto es fabula. ¡Y que los Griegos tuvieron industria para quebrantar el dicho *espejo*. Y poco tendrian que discurrir, siendo tan fabuloso. En Atenas habia la faccion de *Alcmaonides*, que temiendo la faccion tiranica de Pisistrato, se ausentaron; y ¿qué sé yo si de estos *Alcmaonides* se fabricaron los *Almunizes* ó *Almonides*?

81 El estratagema de éstos, disfrazando sus naves con ramas para engañar á los de la *Coruña*, y quebrantarles su espejo, es trastornacion de lo que hizo *Julio Cesar* quando aportó á la *Coruña*. Dice *Dion Cassio* que Julio Cesar mandó enarbolar toda su esquadra de naves, y que aturdidos los naturales con tantos armatostes que jamás habian visto, se le entregaron sin resistencia. *Inde Brigantiam Calesiæ urbem advectus; eos qui classem antè has nunquam vidissent, armamentis erectis, territos in suam potestatem accepit.* Entonces aún no estaba fabricada la *torre*, y es cosa de risa, que si antes de los *Almonides* hubiese tal torre, y tal *espejo*, no viesen en él los de la Coruña, y á tiempo las naves disfrazadas.

82 El Padre Montfaucon, Benedictino, trató en una di-

disertacion del *Pharo de Alexandria*, y de otros *Pharos*. Cita á *Martin Crusio*, que sobre la fé de los *Arabes* refiere lo del *espejo*. Crusio no cita sino al dicho Judío *Benjamin*. Supone *Montfaucon* que la voz *Pharos* es Egipciaca, y que era el nombre de la isleta en donde despues se fabricó la *torre*, una de las maravillas del mundo. De *Pharo* vino la voz *Farol* (ó candil ó lampara) y de la voz *Farol* se originó el nombre *Ferrol*, como si se dixese el *Puerto del Farol*. De hecho en lo mas alto de la *torre de Hercules* arden, y de tiempo inmemorial dos *faroles* toda la noche en favor de los pobres navegantes, para que viendo de lexos aquella *luz*, puedan dirigir su navegacion sin peligro alguno.

83 La dicha *torre con el Farol* está al poniente de la *Coruña*, y sirve el *Farol* para que con seguridad entren los navios ó en la ria de la *Coruña*, ó en la de *Betanzos*, ó en la de *Pontesdeume*, ó principalmente en la *Ria* y *Puerto del Farol*. Asi el alto monte que está á la derecha del que entra en la *ria del Ferrol* (ó de Juvia) se llama hoy el *monte Faro* ó del *Faro*. Este nombre *Faro* es muy comun á muchos *montes de Galicia*, no porque en ellos arda algun farol, sino porque en ellos se hace *fuego* para dar pronto aviso de que hay enemigos en la costa. Y quando habia guerras tierra adentro tambien se usaban estos fuegos. A estos sitios llaman atalayas (ó speculas) y tambien *Fachos* de *Fax facis*. Hoy es carga concejil guardar continuamente los *Fachos marítimos*, y están en tal disposicion, que en breve se sabe, mediante esos *fuegos*, si hay enemigos, piratas ó moros en la costa. Pero á veces se sabe tambien que no hay navios nuestros prontos para perseguirlos.

84 ¿Qué digo navios? El verano de 55 soy testigo de que en Pontevedra no se hallaba *polvora* venal

para una docena de cohetes; ni venal el *plomo* para una vidriera; ni venal el *azufre* para embarrar una pajuela sola. Admirado de que el *Erario Real*, y todo el público padeciesen cada uno por su camino; me respondió un inteligente, que esto consistia en que la administracion y venta de los tres generos estancados se habia sobrecargado á los *Estanqueros* sin añadirles mas sueldo. ¿Cómo he de creer que los superiores altos tolerasen tanto menoscabo de la *hacienda Real*; y al mismo tiempo en pernicioso perjuicio del público, si estuviesen informados de esta estudiada desidia? Ya veo que esta noticia no viene á los *caminos*, pero viene á los *Fachos*.

85 Entre los *Pharos*, de que dá noticia el citado Padre Montfaucon, solo citaré uno que en algun modo aclarará el origen de la voz *Orzán*, que es el mar inquietisimo de la *Coruña*, y orillas del qual en un precipicio peñascoso está fundada la *torre de Hercules*. Dice que Caligula mandó fabricar una *torre* con su *Pharo* en el Puerto de *Boloña de Francia*, siguiendo á Suetonio. Que Carlo Magno el año 810 mandó restaurar este *Pharo*; y que el año de 1644 se arruinó del todo. Esta torre se llamaba en lo antiguo *Turris ardens*. Despues *Turris Ordans*. Y siendo facil el tránsito de la *D* en *Z* ó *cedilla*, segun la analogía Gallega, se llamaría el *Pharo de la Coruña*, *Torre Ordans*, *Torro Orzans* y *Torre Orzan*. Finalmente separada la voz *Orzan*, se aplicó al mar vecino, siendo así que toca á la *torre*. Así se debe llamar el mar del (Pharo) Orzan. Confieso que á no haber leído la disertacion citada que me excitó la convinacion, era dificil que me ocurriese el origen de la voz vulgar *Orzan*. El que no aprobáre este origen, busquele en el verbo nautico Orzar.

Lo

86 Lo que se debe admirar es, que siendo Montfaucon tan erudito no hiciese memoria entre los *Pharos* de nuestro *Pharo de la Coruña*, estando tan expreso en *Æthico* y en Pablo *Orosio*. Bien seguro es que si tuviese la noticia y un dibuxo de la torre, la hubiera colocado como uno de los mas célebres monumentos Romanos en su célebre obra de la *Antigüedad explicada*. Y es mas reprehensible, que habiendo siempre en la Coruña muchos *Militares* é *Ingenieros*, no haya habido alguno que siquiera por curiosidad sacase el plano ó dibujo de la dicha *torre de Hercules*, y le remitiese á algun erudito de los muchos que cada dia estampan varios monumentos de la antigüedad.

87 Y si para el *Pharo de la Coruña* ha habido tanta desidia, ¿qué mucho que el *Pharo de la Lanzada* esté tan desconocido? Aún habrá pocos Gallegos que tengan noticia de él. Yo he estado dos veces al pie de ese antiquísimo *Pharo*, y es razon que aquí diga algo para excitar á los curiosos. Desde la Villa de Pontevedra hasta el mar alto se navegan *quatro leguas* de ria. Puesto uno en ese mar alto debe navegar al *Norte* el espacio de una legua, y siempre costeando á la derecha por un mar muy bravo y furioso. Acabada la legua se halla un pequeño promontorio que se entra en el mar, y que cada dia vá perdiendo tierra.

88 En ese promontorillo ó punta está la Hermita de *nuestra Señora de la Lanzada*. Es Santuario de mucha devocion y de continuas romerías. Allí muy cerca se eleva una antiquísima y altísima torre, que ni el tiempo, ni los quatro elementos han podido arruinar del todo. Se conoce á primera vista que es torre mas antigua que la *torre de Hercules*. No es quadrada, sino quadrilonga. No está compuesta de grandes piedras quadra-

dradas, sino de unos morrillos marítimos como manzanas, unidos con cal y conchas, que todo ha parado en solo ser un cuerpo durísimo. De los quatro lienzos solo subsisten *dos* muy altos, y á cuyo remate ya no se puede subir. Por esta razon no se enciende en esa torre *farol alguno*. Pero el monte que está enfrente se llama aún hoy el *monte del Pharo*, y es señal que en otros tiempos tenia farol. No tropecé con inscripcion alguna. Acaso estará en donde no alcanzaba mi vista.

89 Por haber visto este *Pharo de Lanzada* (que así llaman) y el de la *Coruña*, advertí el cuidado que los antiguos tenian de la seguridad de los navegantes. Colocaron el *Pharo de la Coruña* en tal sitio, que pudiese servir de guia para entrar en las quatro *Rias* de las que llaman *Mariñas de Betanzos*, ó *Puertos altos del Norte*; y colocaron el *Pharo de la Lanzada* en un sitio semejante, que pudiese servir de guia para entrar en las *quatro* ó *cinco rias* de las que llaman *Mariñas de Pontevedra* al *Poniente*, y son la *del Padron*, *de Pontevedra*, *de Aldan*, *de Vigo* y *de Bayona*; cuyos Puertos llaman *Puertos Baxos*.

90 Sin querer he venido á parar en que la *digresion* sobre los *Pharos* tenga alguna conexion con los *caminos*. Ya he propuesto que al tiempo de construir los *caminos Reales* concurra algun erudito curioso que vaya notando los *monumentos* escritos que se descubrieren ó sobre tierra ó subterraneos; ó que se hallen en el camino, ó que se sepa por informe de los naturales que se conservan aún en las cercanías. ¿Y quién duda que los *Pharos* de la *Coruña* y de la *Lanzada* merecen especialísima atencion quando se trabaje en *Galicia*? Con lo que aquí apunte de ellos podrá ir prevenido el curioso para que no escriba preocupado de vulgaridades.

91 A los de la Coruña llaman *Herculinos*, sobre el falso pie de que *Hercules* fabricó la *torre* ó *columna*. Si constase de monumentos fidedignos que se llamaban *Herculinos* antiguamente, aún era escusado recurrir á ficciones. Del libro de caxa de todos los Curatos de Santiago del año de 1604 consta, que á tres leguas de la Coruña, y en el lado de la Epistola de la Iglesia de *Soandres* estaba esta inscripcion *HERCULI IONICO*, y que se mandó picar por ser de Gentiles. He visto el sitio y la dicha inscripcion picada. La piedra habia sido de algun edificio Romano, y se colocó allí con otras muchas, sin hacer caso de los *caractéres*. No es increible que en lo antiguo tuviesen los de aquel país especial veneracion á *Hercules* con el epiteto de *Ionico*, que jamás he leido en libro alguno sino en la inscripcion.

92 Pero segun Estrabon, es mas creible que el Dios *Marte* fuese allí el mas sobresaliente, y se confirma con la inscripcion de la *torre MARTI AUG. SACR.* Dicen que estaba consagrada á *Augusto* dicha torre. Yo no creo sino que estaba dedicada á *Marte*; pues quando se dedicó ya no habia noticia de tal *Augusto*. El lugar de *Chaves* viene de *Flavias* ó *Aquæ Flaviæ*. Los lugares que tienen *flavium* son restauraciones de *Vespasiano* ó de sus descendientes. Así la Coruña se llama ya en Ptolomeo *Flavium Brigantium* (y es antojo creer que significa *Betanzos*). La patria del dedicante de la torre es *AFLAVIENSIS*, que sin duda es *A. FLAVIENSIS*, ó *aquæ flaviensis*. Por lo qual la fábrica de la torre de Hercules no es anterior á *Vespasiano*.

93 Tambien dicen en la *Coruña*, que la torre de *Hercules* tenia por afuera una escalera que de baxo arriba subia en caracol, rodeando dicha torre, y que no sé que Magistrado la habia mandado derribar para aprovechar la piedra. Estoy aturdido del poco uso que algu-

nos hacen de sus ojos. Los dos lienzos de la torre del *Poniente* y del *Mediodia* están tan lisos y enteros, que no les falta una piedra, ni señal de habersele quitado. ¿Como, pues, pudo haber tal *caracol de piedra*? Es verdad que en el lienzo del Oriente hay señal de habersele quitado piedras; pero esas las derribó el viento del Norte.

94 Entre los *Celtas vagabundos*, que entrando por Aragon rodearon por Andalucia, Estremadura, Portugal, Galicia, y hicieron su último asiento en la Galicia Septentrional, vinieron los pueblos *Bergantes*, cuya cabeza era *Brianzon* en el *Delfinado*. Al pasar por los *puertos baxos* ó por las *marinas de Pontevedra* no hallaron allí cabida, pues todas estaban pobladas de *naturales* y de *Griegos*, como consta de Plinio *Graecorum sobolis omnia*. Pasaron esos dichos Celtas adelante, y se avecindaron en los puertos altos ó marinas de *Betanzos*, y es señal que no estaban muy pobladas. De eso vino á llamarse aquel terreno el país ó *tierra de los Bergantinos*, cuya cabeza era *Brigancia*, y adonde aportó *Julio Cesar*. Así es indisputable la mayor antigüedad de algunas poblaciones de los *Puertos baxos*.

95 Consta de los *Anales Romanos de Phigio* que debia ser el año 693 de la fundacion de *Roma*, quando *Julio Cesar* aportó á la *Coruña* con sus naves, que tanto estrañaron los del país, y que con facilidad los sujetó. Y ya habia mas de 70 años que *Junio Bruto* se llamó *Callaico* por haber sujetado á los *Gallegos meridionales*. Despues como ya está dicho, siendo Julio Cesar Consul con Marco Antonio, se entabló la *descripcion geográfica de todo el orbe* segun *Æthico*. Se tardó en ella 32 años, y poco despues salió aquel *Edicto* de Cesar *Augusto* que consta de *San Lucas*: *Exiit edictum à Cesare Augusto, ut describeretur universus orbis*.

96 Esta descripcion no ha sido geográfica, pues

se

se acababa de executar. Ha sido política para hacer recuento de todas las *personas* del Imperio Romano. Por eso nuestra Señora y San Joseph pasaron de Nazareth á Belen para empadronarse allí, y allí nació Christo Señor nuestro. Creible es que al tiempo de hacer la dicha descripcion *política* se rectificase la precedente descripcion *geográfica*. Los Judios de la Palestina no llevaron á bien este *recuento* ó numeracion de las personas. Acaso tendrian presente lo que habia desagradado á Dios el que David mandase á *Joab* y á otros, que *velis nolis* contasen todas las personas del pueblo de Israel. Hizose este recuento en *nueve meses y veinte dias*; pero hizo Dios que se rebajasen de los contados 70ᵐ que consumió la *peste*, como castigo de la inadvertencia de *David*.

97 Discurren los autores que el fondo de las *tablas geográficas de Ptolomeo* es aquella geográfica descripcion que Æthico menciona. Ni puede ser otra cosa. Ptolomeo era un particular que no pudo ver la centesima parte de los lugares que en sus *tablas* pone con sus *longitudes* y *altitudes* de *Polo*. Ptolomeo floreció por los años 140 de Christo. Entonces se conservaban aún muchos monumentos geográficos de la antigüedad. Habia *Mapas*, *Tablas*, *Itinerarios*, *Periplos*; y no podrian faltar las principales tablas de todo el orbe, que en tiempo de *Julio Cesar* y de *Augusto* se habian hecho con tanta nimiedad. La lastima es, que el tesoro de las tablas de Ptolomeo esté tan alterado á causa de los *números* y de los nombres propios.

98 Seria molesto si diese aquí noticia de las muchas descripciones geográficas de los antiguos. Pero no debo omitir una muy famosa que se ha executado en nuestros tiempos. A los principios de este siglo pensó el famoso y erudito Emperador de la China *Cang-hi* en que se hiciese una exactísima descripcion geográfica de todo

su Imperio y de la Tartaria. Valióse de los Padres Misioneros Jesuitas inteligentísimos en las Matemáticas. Hízose todo el aparato, y el año de 1708 salieron unos por una parte y otros por otra. Y pateando todo el Imperio dicho, hicieron mapas de todas las provincias; y despues formaron el *mapa general* de toda la China y de la Tartaria, y la presentaron al dicho Emperador Cang-hi el año de 1718.

99 Podrá leerse la historia de esta grande empresa en el erudito prefacio que el Padre Du-Halde puso á sus quatro corpulentísimos tomos de la historia y descripcion de la *China*. A la mitad del siglo pasado habia impreso en Holanda el Padre Martin Martini su *Atlas Sinensis* con mapas de todas las Provincias de la China, y con las latitudes y longitudes de los lugares de todo el Imperio. Creible es se fundase en las memorias de los mismos *Chinos*; quando no contento *Cang-hi* con ellas quiso zanjar de nuevo y *à fundamentis* otra exâctísima descripcion por medio de los *Européos*.

100 Tengo presentes al Padre *Martini*, y al Padre *Du-Halde*; y en este todo el trabajo de los dichos Padres Misioneros. Podré sin salir de mi celda instruirme de la geografía *practica* de la China. Y para instruirme *à fundamentis* de la de *España*, no hallo libro que me satisfaga. Ningun Español curioso podrá mirar con indiferencia tanto descuido de nuestra nacion. Si se entabla el proyecto de los caminos Reales, se podrá al mismo tiempo y de camino hacer una descripcion geográfica, empleando en ese útil trabajo algunos Ingenieros y Matemáticos, que tomen la *altura*, y estimen la *longitud* de muchísimos lugares de *España*.

101 Quando en estos años antecedentes ví la multitud que se empleaba en hacer el *recuento* general de todas las personas que habia en España, y de toda la ha-

cien-

cienda que tenían, me contristaba de ver que no se aprovechaba tan oportuna ocasion para hacer al mismo tiempo una descripcion geográfica, y unas tablas de todas las distancias *itinerarias*. Ese trabajo, si se hubiese conseguido, seria ahora muy útil para la direccion de los caminos Reales premeditados. Es cosa vergonzosa que una escasa docena de Misioneros fuese bastante para hacer una total descripcion del vasto Imperio de la China en solos diez años, y que algunos miren como fantástica la propuesta de que se haga una descripcion semejante del reducido país de España. En los *diez* años que hace gozamos de una *paz Octaviana*, y habiendo vivido desocupados tantos *Ingenieros*, se pudo haber hecho dicha *descripcion*, y haber estampado todos los mapas para la utilidad pública, y para adornar nuestras paredes con adornos de casa.

102 Pero si en los caminos no se ha de atender á la *latitud* y *longitud* de los lugares, es preciso buscar algun método para que á la direccion ó *demarcacion* de ellos por el *ayre* se arregle el material de los caminos por la *tierra*. Sabese que sabida la longitud y latitud de los lugares, con facilidad se sabe por la *trigonometría* quanto dista un lugar de otro por el *ayre*. Para saber lo que distan entre sí por tierra, es indispensable medir la distancia con alguna medida *Geodetica* conocida. Pero entre esos dos métodos me parece hay otro que es el *Nautico*, y segun el qual se podrán *demarcar los caminos* con resulta de muchas utilidades.

DEMARCACION.

103 No sé qual es el intento de dirigir los caminos. Si se han de dirigir sin entrar en los lugares como se dirigian las *vias militares* de los Romanos. Si se han

de

de dirigir de lugar en lugar, formando una linea *curva* muy irregular. O si se han de dirigir por una *linea recta*, pase ó no pase por lugares. Propongo que esso último me parece mas nuevo y mas útil. Digo que desde Madrid como de centro deben salir *lineas rectas* hasta las extremidades de toda España, y que esas *lineas* denotarán las *demarcaciones* de los caminos.

104. Y para que haya útil simetría en ellos, imagínese que está colocado el *astil de la Cruz* de la nueva Capilla Real del Palacio en el centro de un grande circulo que contenga los 32 *vientos ó rumbos de la Aguja de marear*. Esa *Cruz* hará lo que la columna *dorada* hacia en la *plaza* de Roma, para comenzar á contar desde ella las *millas* de los caminos. Desde el *astil*, pues, de la *Cruz* dicha se deben contar las distancias en los *caminos* que se imaginen comenzar en él. Para desembarazarse de las entradas de Madrid se describirá un circulo, cuyo centro sea el dicho *astil* en el *punto* en que prolongado cayga ó se imagine caer perpendicular en el pavimento. El *radio* de este circulo será de *mil* pasos. Y en esa circunferencia se fixarán 32 columnas curiosas, que tengan los nombres de los vientos ó *rumbos* por donde ha de ir la demarcacion de los *caminos Reales*.

195. No debe aturdir el número de 32 *caminos*. Roma, segun *Plinio*, tenia 37 puertas; y Alexandro *ab Alexandro* individualiza 34. Ni es del caso que Madrid tenga tantas puertas como *rumbos* de caminos. Ni tampoco es forzoso que esos *rumbos* sean 32 á los principios. Pero es del caso que al principio sean 4, despues 8, despues 16, y finalmente 32, segun la division de los vientos en la *Brujula*. Los rumbos de *Norte* y de *Sur* coinciden con el circulo meridiano de Madrid. Y los de *Oriente* y *Poniente* con su circulo *vertical*. Los caminos de estos 4 *rumbos* son los primeros que se han de em-

pren-

prender. Despues los 4 *intermedios* por los rumbos de *Surdeste*, *Sudoeste*, *Noroeste* y *Nordeste*. Con estos ocho *caminos Reales* que se hiciesen desde Madrid hasta las extremidades de España, mucho tendriamos adelantado.

106 Tampoco se debe tener por *paradoxa* la aplicacion de la *brujula* para la *demarcacion* de los caminos Reales de la tierra. No se puede caminar por los arenales desiertos de la Lybia sin el auxilio de la *Brujula*. Los Mahometanos la traen consigo para enderezar sus oraciones, y colocar sus muertos, segun el *rumbo* que mira á la *Meca*. No se puede minar una fortaleza con acierto, si los trabajadores no se gobiernan por la *Brujula* en los caminos subterraneos. No hablo de los caminos sobre mar; pues todos saben que sin *Brujula* no se pueden hacer navegaciones largas mar adentro. No digo esto para que los Españoles caminen con la *Brujula* en la mano; si bien hay tales despoblados y llanuras en algunas partes, y sin alguna senda fixa, que no se puede acertar la respectiva sin ella. Propongo la *Brujula*, para que segun ella se arreglen los caminos, y puedan los caminantes viajar siempre por *rumbo* conocido. Esto no tenian los caminos Romanos, aunque todos salian, como del *centro*, desde *Roma*.

107 Pero antes de toda operacion es preciso que los que han de *dirigir* y *demarcar* los nuevos caminos Reales, tomen la *latitud* de Madrid y su *longitud* en grados, minutos y segundos, con la mas nimia exáctitud, y que no se fixe su *poitura*, ni se publique sino despues de muchas observaciones repetidas. Estas se han de hacer en lo alto del nuevo *Palacio* Real; y de modo, que se imaginen hechas sobre la *bola dorada*, que es el remate de la Real Capilla. Esto no quita que despues se haga un magnifico *observatorio* Real como el de *Paris*

pa-

para otras observaciones *astronómicas*. Lo que digo es, que desde la *bola dorada* y de su *Cruz* se deben contar las distancias de los caminos con sus rumbos. Y que esa misma *bola dorada* ha de ser el punto central en donde se *cruzen* el círculo *vertical*, y el círculo *meridiano* de Madrid.

108 En el caso de hacer algun camino, se debe empezar por el que desde Madrid ha de seguir el rumbo del *Sur*, ó del *Mediodia*, y por su opuesto al *Norte*. Si estos dos caminos se hacen bien, quedará señalada de camino la *linea meridiana* de Madrid, y que atraviese toda España de *Norte* á *Sur*. No digo que esta *meridiana* saldrá perfecta, si solo concurre la *Brujula*. Pero podrá demarcarse exâcta, si algunos célebres Matemáticos ponen los mismos medios que han puesto Mr. *Cassini*, Mr. *Picard*, Mr. *La-Hire* &c. para tirar y demarcar la linea meridiana de París desde el *Norte* hasta el *Mediodia*. En el tomo de la historia de la Academia Real de las Ciencias de París, que es el segundo tomo de la historia del año de 1718., se halla todo el aparato, método, instrumentos y prácticas para demarcar aquella famosa linea que atraviesa toda la *Francia de Norte á Sur*.

109 En el mismo tomo se leerán las utilidades que se han seguido á la dicha *linea meridiana*: *v.* gr. rectificar la geografía, corregir los mapas, fixar las distancias, averiguar la *figura* de la *tierra*, señalar la cantidad de *toesas* para cada grado, y sospechar que los grados del *meridiano son desiguales* &c. Es preciso tener presente el dicho *tomo*. Y para no ser molesto refiriendo aquí lo que pudiera decir, me remito al tomo 2.° de mi *Demostracion Critico-Apologetica* en defensa del *Ilustrísimo Señor Feyjóo*, *Benedictino*. En ese tomo, pues, desde el número *marginal* 661 se leerá debaxo del título *Método para*

me-

medir la tierra, lo que el año de 31 se me ofreció escribir en órden á la medida de la *tierra*.

110 Entonces aún Mr. *Maupertuis* no habia hecho sus *observaciones* ácia el *Polo* Artico; ni tampoco habian hecho las suyas ácia la *Equinoccial* en *Quito* los Academicos de París, que de intento pasaron á *Quito*, para averiguar la cantidad de *toesas* que correspondian á cada grado del Meridiano junto á la Equinoccial. Toda la historia de ese viaje, de las observaciones, de la práctica, y de sus resultas se halla en dos tomos que el año de 751 sacó á luz *Mr. de la Condamine*. Tambien estos tomos se deben tener presentes; así por lo que aquí he dicho, como por lo que diré quando hable de las *medidas de los caminos*.

111 Dirán muchos, que jamas irán en linea recta los caminos, demarcados por los rumbos ó vientos; pues á cada paso se hallan tropiezos que hagan torcer el camino y el rumbo. Con mas razon añadirán, ni el camino de *Norte* á *Sur*, que pasáre por Madrid, nos representará su *linea Meridiana*. Este argumento es contra todo método de demarcar los caminos. Si pasan de lugar en lugar, tendrán su natural irregularidad, aunque el terreno sea llanísimo; y si el terreno es escabroso, tendrán otros nuevos rodeos. Al contrario, si siguen rumbo determinado, solo tendrán la curvatura del rodeo, y despues volverán á seguir el mismo rumbo y *linea recta* hasta llegar á la extremidad de España.

112 Esto mismo sucede en la navegacion. El navio que siguiendo tal rumbo por mar espacioso para llegar á tal puerto, adonde se dirige el rumbo dicho, halla en el camino recto ésta ó la otra isla: ¿qué hace? salva y rodea la dicha isla, y despues vuelve á navegar por el mismo rumbo, en virtud de la *aguja de marear*. Lo mismo executan los minadores, quando hallan al-

gun grande peñasco impenetrable. En el mar, ademas de los tropiezos fixos y constantes, hay otros fortuitos, que hacen que el navio se aparte del rumbo: v. gr. baxos, corrientes, tempestades, piratas, enemigos &c. Nada de esto sucederá en los caminos, al demarcarlos por rumbos, y menos despues de construidos.

113 La linea *Meridiana* de Madrid ha de tener muchas columnas colocadas á trechos, para señalar las distancias en el camino. Deben colocarse en fila, y en la linea que vá por el medio del camino, representando el *rumbo*. Muchas estarán en tierra llana formando linea recta. Con que aunque no se logre una linea Meridiana de Madrid, continuada toda, y total; se lograran muchas *porciones* de esa linea, lo qual basta para que se logren muchas utilidades. Esto en suposicion de que no se piense tirar á toda costa la dicha Meridiana, del mismo modo que se ha tirado en Francia.

114 El mapa universal del Imperio de la China que pone el Padre *Du-Halde*, está dispuesta de tal modo, que la linea Meridiana de Norte á Sur, y que pasa por *Pekin*, es la que regula las *longitudes* de todos los lugares, que se llaman mas *Orientales*, ó mas *Occidentales* que *Pekin*. Una vez que se fixe, y con éxâctitud la longitud de Madrid del primer *Meridiano*; y que se forme su particular linea Meridiana, como la de Paris, ó en virtud del rumbo del camino, dividirá esa linea á toda España en dos partes, *Oriental* y *Occidental*. Despues por las distancias de los lugares á esa linea, y por las distancias de ellos entre sí, se sabrán sus *longitudes* geograficas; y con facilidad, quitando y añadiendo á á la *longitud* de Madrid, se sabrán las *longitudes absolutas*.

115 Con estas prevenciones se podrá formar un mapa general de España con toda exâctitud de medidas

geo-

geograficas. Y si se quisiere, se podrán poner en él los *treinta y dos* rumbos de los caminos, saliendo de Madrid como de centro, y pasen por donde pasaren. El camino ó rumbo del *Sur* ha de ir á parar á la Andalucía. Si en ese camino hubiese alguna llanura de *quince* ó *veinte* leguas, no sería malo medir en ella el terreno de un *grado*, para saber si esa distancia es proporcionada al grado *terrestre* de *Quito*, y á los grados *terrestres* que se midieron en Francia estos años. Propongo esto porque la *Andalucia* es mas Meridional que toda la *Francia*. Este es el mas seguro medio de averiguar de cierto quantas *varas Castellanas* entran en *grado* sin quebrarse la cabeza, leyendo contradicciones en los libros.

116 El que hubiere de dirigir la demarcacion de los caminos, debe buscar, tener y observar una buena *bruxula*, con atencion á su *declinacion* del Polo. Asimismo debe tener una buena *muestra* muy segura, y si batiere segundos, mejor. Debe llevar un pendulo conocido, y algunos instrumentos geometricos &c. Lo primero que ha de hacer, es colocarse en la columna de las cercanías de Madrid, y segun el *rumbo* que señalare, acomodar á él la *bruxula*. Caminará un quarto de legua, poco mas ó menos, siguiendo siempre el *rumbo*; y en él debe fixar algunas estacas, para que sirvan de guia á los que han de construir los caminos. Estas estacas son señales interinas, y siempre se han de colocar en el medio de modo, que representen el *rumbo*.

117 Despues de continuar esto mismo cerca de una legua, poco mas ó menos, debe cesar, hasta que los caminos lleguen allí ya hechos. Despues, segun diré en las *medidas*, se ha de tomar el instrumento para medir por tierra el camino hecho, siguiendo siempre las estacas del rumbo, y segun se hubiere convenido, se fixará una columna de piedra, que señale la distancia estable-

cida y constante, sea por *millas*, ó por medias leguas &c. De este modo se ha de ir continuando la operacion. Mientras los caminos se van haciendo, tendrá tiempo bastante el *Demarcador del rumbo* (que se llama bien *Piloto de tierra*) para tomar las alturas de los lugares por donde pasáre el rumbo, ó de los que quedaren muy cerca, á uno y otro lado.

118 Hagome cargo de que es poco un hombre solo para lo dicho, y para otras observaciones curiosas que se irán haciendo, mientras se irán construyendo los caminos. La eleccion de los sugetos y el número no son objeto de este escrito. Lo que deseo es, que si se nombra una compañia de ellos para cada rumbo, ó camino Real, tenga cada uno habilidad diversa. Un Geometra y Geografo: un Fisico y Maquinista: un Antiquario y Erudito: un Historiador natural y Botanista: un Dibujante y medio Pintor: y un Geodeta y Labrador son *seis* sugetos, que si entran en esa compañia ó *Academia andante*, nos recogerán infinitos tesoros útiles para todo género de literatura.

119 No hablo de Arquitectos, Aparejadores, Sobrestantes y otros; pues se deben suponer para la construccion de los caminos, y de las obras que se han de fabricar en ellos. Tambien soy de dictamen, que siempre se consulten algunos *ancianos* del respectivo pais, para el mejor acierto de la obra. Ellos deben advertir de la calidad del terreno, de la tierra, y de la piedra: del quanto crecen los arroyos: de los barrancos, pantanos y tremedales: de los árboles que prueban bien: de la madre antigua de los rios &c. Y finalmente podrán informar á los *seis* dichos, de los minerales, de los metales, de las canteras exquisitas, de los vegetables especiales, y de sus usos: de los edificios viejos, ó de sus ruinas, de las antiguas calzadas de los Romanos, de los sepulcros

an-

antiguos; y de todos los terreros ó *inscripciones* que se hallaren en las cercanías del respectivo rumbo por donde pasare el camino Real.

120 No faltarán quienes miren como solo pensamiento alegre ó capricho, la propuesta de esta compañía de inteligentes y eruditos. Pero serán los que no tienen noticia de lo que ha pasado entre los antiguos. Leanse Herodoto y Diodoro, y en ellos la distribucion que *Sesostris*, Rey de Egipto, hizo de las tierras entre los naturales con cierta pension. Y como esas tierras se inundaban con el *Nilo*, y se confundian los limites; mandó hacer muchos canales para contener el rio, y que sirviesen como de camino por agua para el porteo y comercio. No alcanzó esto. La agua de los canales ó zanjas, desmoronaba la tierra, y los que poseían sus heredades junto á las zanjas, perdian mucho terreno, y se quexaban con razon, que no podian pagar el primer tributo establecido.

141 ¿Qué hizo pues Sesostris? Dice Herodoto que enviaba sábios y peritos que midiesen las tierras, y tasasen los daños y menoscabos; y que solo á proporcion de la tierra que habia quedado, se cobrase el tributo: *Mittebat qui metirentur &c.* ::: *Atque hinc Geometria orta videtur. Geometria* es á la letra *terræ dimensio.* Despues se aplicó, y hoy está aplicada á toda ciencia Matemática, que mide qualquiera quantidad continua. Y para la privativa facultad de medir *tierras* de los *Agrimensores*, se inventó la voz *geodesia* ó *particion de tierras.* Vease aquí como la Geometría ha tenido sus principios en el arreglamiento de canales, caminos y tierras &c.

122 El Ilustrísimo Caramuel dice, que Sesostris instituyó *escuelas de Geometría* en todo su reyno. *Sesostris scholas Geometriæ instituit, ut haberet Geometras quibus uteretur.* Ni podia ser otra cosa; pues inundándose ca-

cada año todo el baxo Egipto con las aguas del Nilo, y confundiéndose todos los límites de los caminos y heredades, era forzoso estuviesen distribuidas muchas compañias de Geometras ó Matematicos en distintos y distantes parages para arreglar las cosas. A esto era consiguiente, que la *Escuela* de la Corte que era *Memphis*, fuese una como suprema *Academia* superior á todas las Escuelas de las Provincias. Tengo entendido que ya está establecida en Madrid una *Real Academia de Matematicas* semejante. Así no parecerá ya capricho mio, el desear que de esa *Academia* y de las Escuelas subalternas, si se establecen en las Provincias de España, salgan sugetos capaces, que acompañen á los trabajadores de los caminos, demarcándolos y fixándolos, y utilizando la ocasion para otras utilidades.

123 Los Orientales citados del Padre *Kirker*, creen que el Patriarca *Joseph* hizo el *Niloscopo* ó *Nilometro*, que era y hoy es una *columna* graduada, para saber quanto suben y baxan las inundaciones del *Nilo*. Si pasaba de *diez y ocho codos* la altura de las aguas, habia aquel año esterilidad *por exceso* de ellas. Y tambien habia esterilidad por *defecto*, si las aguas no subian á *doce* codos. En *Kirker*, y en *Paulo Lucas* está pintada la habitacion en donde hoy permanece esa *columna Nilometrica* cerca del Cairo. Si la agua no subia *doce codos*, ó si pasaba de *diez y ocho*; á proporcion se arreglaban los tributos aquel año, ó se suspendian del todo.

124 No hallará dificultad en asentir á los dichos Orientales, el que hubiese leído el capitulo 47. del Genesis. Así se lee la providencia de Joseph para socorrer á los pueblos en la continuada hambre de su tiempo. Recogió mucho dinero, y mucho trigo. *Compró* con el dinero del Erario Real las tierras de los Egipcios, y despues se las dexó, dándoles granos para sembrarlas, con

la

la pension de que cada año habían de pagar al Rey la *quinta parte* de los frutos. Esto pasó á ley. Pero la tierra de los Sacerdotes estaba exênta de ese tributo. *Absque terra sacerdotali, quæ libera ab hac conditione fuit.*

125 La razon la da la Escritura. Ya porque la *tierra* de los Sacerdotes la poseían por donacion Real; ya porque del público se les subministraban los alimentos. Por esta razon, ni los Sacerdotes vendieron sus tierras, ni tuvieron necesidad de venderlas, ni quedaron obligados á pagar el *quinto*. Si este texto sagrado se coteja con el profano de Herodoto, parecerá que este Rey *Sesostris*, de quien habla, imitó al Patriarca Joseph. Por órden de Sesostris, solo las tierras de los *Sacerdotes* y de los Militares de la Corte estaban exêntas; y cada familia gozaba de *doce Aruras* de tierra para su manutencion.

126 La *arura* de tierra era de *cien* codos en *quadro*, que poco mas ó menos era una *hanega de sembradura*. Así los Sacerdotes y Militares, que asistian al Rey, tenian exêntas de tributos *doce* hanegas de sembradura. Ademas de eso dice Herodoto, que les estaba consignado para cada dia *cinco libras de pan*, *dos libras de baca*, *y quatro sextarios de vino*, que son *ochenta onzas*. He leido que aún hoy en la Persia se les situa el salario anual en el usufructo de tierras á los Militares Gefes, y á otros Magistrados. Bien sabido es que la Ciudad de *Mérida*, ó *Emerita Augusta*, tomó ese nombre, porque *Augusto* distribuyó tierras ácia aquel país á los Gefes veteranos, y ya *exêntos* que llamaban *Emeritos*.

127 Acaso esta providencia sería muy útil para promover en España la *agricultura*, y para restaurarla *poblacion*. Algo se debe disimular que los Romanos usurpasen extraños reynos y provincias con el risible tí-

tu-

tulo de *conquistas*; pues la conquista que han hecho de España, ocasionó á España muchas utilidades. Las muchas *Colonias* que fundaron: las poblaciones que con ocasion de la tropa hicieron de nuevo: las *dos mil leguas* de caminos por lo menos, que hicieron construir: los muchos y famosos puentes, y otros magníficos edificios públicos que fabricaron: la equidad de las leyes *Agrarias*, que introduxeron para promover la *agricultura*, á la que eran tan aficionados &c. testifican el intento.

128 Las *vias militares* no las enderezaban por lugares populosos, por evitar las resultas de la libertad militar en los dichos lugares. ¿Y qué sucedió con esto? Que las *vias militares* se convirtieron en una poblacion continuada de nuevas Ciudades, nuevas Villas, y nuevos Lugares. Que todo el terreno que estaba á uno y otro lado de esos caminos, ó se cultivó si era bravo, ó se perfeccionó su cultivo, si estaba ya trabajado. Sabese que Leon se fundó, á causa de haber estado allí aquartelada la *Legion septima Gemina de los Romanos*. La Villa de *Mansilla*, á causa de que en aquel sitio hacia noche ó *mansion* la tropa quando iba de camino.

129 Hace tiempo que he pensado proponer á los curiosos y aficionados á la *Geografía* antigua de España, y á sus antigüedades, un medio para rastrear los sitios de algunos lugares del *Itinerario de Antonino*, y de otros lugares de otros autores. Ya no hay que esperar se descubra monumento que nos instruya. En este asunto no se adelanta cosa con los Comentadores. He propuesto ya que si se hacen los caminos, y si acompañan á los trabajadores algunos curiosos, que vayan notando, escribiendo y convinando todo lo que se encontráre, solo de ese modo se podrá descubrir algo de nuevo.

El

130 El *medio* que aquí propongo, es que se tenga mucho cuidado con los *nombres propios de lugar*, *monte*, *valle*, *rio*, *lago &c.* Tengo certeza de que en muchos de esos *nombres*, ó está al primer folio un *nombre* antiguo, ó no está tan desfigurado, que á veces no se rastree por la analogía convinatoria. Algunos exemplos podria poner aquí de mi observacion; pero no quiero molestar. Hoy se conservan en España *nombres* de muchos lugares, que por su *significado* es muy creible que estuviesen en las *vias militares* de los Romanos. Y en especial quando esos nombres mismos se hallan en paises distintos y distantes. Se deben recoger todos esos *nombres* con sus *distancias* respectivas, y con la designacion de los *rumbos* entre sí.

131 Explicareme. Era comun fabricar de quando en quando y á trechos, en las *vias*, ó caminos Reales, alguno ó algunos *arcos triunfales*, ú otros *arcos* comunes, en elogio de los Emperadores, ó á causa de algun famoso suceso. Así el nombre *arcos* (*arcade*) es muy comun en toda España. Tambien es comun el nombre *calzada*, *calzadilla*. Asimismo lo es el nombre *viana* (*de via*), y el nombre *mansilla*. Discurro pues que por el lugar de los *Arcos* de Navarra; por *Viana* que no está lexos; y por Santo Domingo de la *Calzada* (que el Santo solo restauró) pasaba un camino Romano. Asimismo discurro, que desde *Leon* por *Mansilla*; por la *Calzada*, antes de *Sahagun*; y por *Calzada*, antes de *Carrion*, pasaba camino Romano.

132 Tengo noticia de muchos lugares *Arcos* sin salir de Galicia. El lugar de *Arcos* cerca de Burgos, sin duda está en la *via* desde la *Calzada* á Burgos. *Viana de Portugal* está en *via* militar desde Braga; y *Viana del Bollo* tambien está en otra *via*. El *Arcos de Valdeorras* seguramente está en la *via*, que pasaba por el puente *Bibey* de

los Romanos, y por los celebrados *todos de Laroneo*. Lo que admiro es, que haya otro lugar *Arcos* al pie del famoso monte *Pindo* de Galicia, siendo así que por allí no pasaba *via militar alguna*: creeré que por ser tan singular el *Pindo*, y por estar en frente del *Cabo de Finisterre*, habria algun singular camino entre los dos *montes*, y en él el *arco*; ó sería *arco triunfal*, en memoria de que los Romanos habian llegado allí, así como al Norte del Cabo de *Finisterre* estaban colocadas las *Aras Sestianas*, segun Ptolomeo.

133 Añado, que como los Romanos eran tan amigos de *aguas*, ya medicinales, ya para baños, quedaron muchos lugares conservando el *nombre*, que á título de las *aguas* les impusieron. Así tenganse presentes estos nombres: *Caldas*, *Caldelas*, *Caldiñas*, *Fervenza*, *Baños*, *Bañares*, *Bañoles*, *Boohar*, *Balinos*, *Baiñas*, *aguas Santas &c.* No hay pais que conserve mas nombres de *aguas* que Galicia. Los baños que llamán de *Bande*, junto á Celanova, dieron *nombre* (del latin de media edad) de *Bannate* al lugar, y *Bannate* es *Balneate*; al modo que el rio de *Caldelas*, de donde vienen los sabrosos jamones dulces, se llama en los *instrumentos Banalzo*, de *Baños*.

134 He estado en San Juan de los *Baños junto á Bande*. Allí se hallan inscripciones Romanas; pero no ví la *columna Miliar*, que cita Castella Ferrez, que allí señalaba *treinta y ocho millas* desde Braga. Siendo así, *Bande* es el lugar que el *Itinerario de Antonino* llama *aquis originis*, que está á esa distancia en la via desde *Braga á Astorga*. Oí en los *baños* que allí habia habido una *Ciudad*. No se extrañe que ponga los exemplos en *Galicia*, pues hablo como testigo de vista. El *Andaluz*, *Toledano*, *Castellano*, *Leones*, *Extremeño &c.* pondrá los exemplos de su pais. Y los que concurrieren á la construccion

de

de los caminos, recogerán observaciones y materiales para poner exemplos en toda España. Y con todos unidos y convinados aseguro, que se desvanecerán muchas nieblas, que del todo han ofuscado la Geografía antigua.

135 Omito otros muchos medios que aún nos han quedado para rastrear en la Geografía, y para recoger antigüedades de España, en virtud de la construccion que se hará de los nuevos caminos Reales. Es muy creíble que quando se acerquen á alguna *via* militar, se tropieze con algun *sepulcro*. La razon es, porque los Romanos colocaban sus sepulcros á los lados de los caminos. Hay sepulcros del tiempo en que aún no se quemaban los cadaveres, y en estos aún se hallan *huesos* ó señales. Otros del tiempo de los Romanos que los quemaban, y en estos solo se hallan *cenizas* en alguna olla ó vasija de barro. Otros del tiempo en que ya no se quemaban los cuerpos.

136 Los sepulcros de Christianos se colocaban en los cementerios, no en los caminos. Despues al rededor de la Iglesia, despues dentro á los pies, y al presente se colocan algunos de ellos en el presbiterio. Y como muchos lugares antiguos se arruinaron, y en especial á la mitad del siglo 14, á causa de la *peste universalísima*, es factible que los caminos que pasaren por el terreno de esos lugares, de los quales *etiam periere ruinæ*, tropiezen con cementerios antiguos. En todo género de los dichos sepulcros, se suelen encontrar algunas *inscripciones*, y á veces por incidencia, el nombre del *lugar*, ó de los *pueblos*.

137 Los Romanos quemaban los cadaveres á dos *millas*, distantes de la Capital; y como ya dixe, recogian las *cenizas* en *ollas*, que llamaban *urnas*, ó *ollas cinerarias*. Por ser estas de barro no se consumian. ¿En dónde

pues está tanta infinidad de *ollas cinerarias* de los Romanos que murieron en España? Si todos hubiesen hecho á sí mismos esta pregunta, no se hubieran despreciado tantos monumentos antiguos. La *urna* de Trajano, ó de sus cenizas era de oro. Habia urnas *Cinerarias de plata, de porfiro, de marmol y de barro.* Y como dixo *Juvenal, celo tegitur qui non habet urnam.* En las tapas de esas *urnas* ó *ollas* solia ponerse el nombre del difunto.

138 Estas *urnas* ó se colocaban en mausoleos, ó en sepulcros magnificos, ó en *panteones*, que llamaban *columbarios*; porque eran unos edificios subterraneos, á manera de *palomares*, con muchos nichos ó mechinales en donde se colocaban las *urnas* de todos los de una familia. Estos años se descubrió en *Italia* un *columbario entero subterraneo*, que *Gori* explicó en un tomo en folio. Las *urnas*, ó ollas *Cinerarias* de los del comun, se colocaban en el mismo sitio en donde se quemaban los cuerpos, y siempre en despoblado, ó en un montezuelo natural si le habia, ó en un montecillo *artificial*, si era llano el terreno.

139 He propuesto todo lo dicho para dar noticia aquí de algunas observaciones que he hecho en diferentes caminatas por Galicia, las quales abrirán un espacioso campo para todo género de antigüedades de España; y en especial, si los erudítos de otros paises fuera de Galicia, quisieren valerse de dichas *observaciones*, que yo solo hice de paso y de camino. Acaso no se me ofrecerá otra ocasion de proponerlas; y así, quiero hacerlo en este papel, pues no dexarán de tener su utilidad. Lo principal consiste en penetrar el significado de las voces vulgares de Galicia, á las quales pocos han atendido hasta ahora.

140 La voz *mamoa* es comunisima en Galicia, y tiene dos significaciones; una de cosa natural, y otra de cosa artificial. Del original *mamma* que significa *teta*, se derivó *mammilla* y *mammula* diminutivo; y en la media edad, otro diminutivo menor *mammulella*. De la voz *mammula* se formó *mammola*, y perdiendo la l á la Gallega *mammoa* ó *mamoa*. De la misma voz *mammula* se formó á la Castellana *mambla*; y de *mammulella*, *mamblilla*. Así *mamblas* en Castellano, y *mamoas* en Gallego, son unos montes naturales, ó de tierra, ó de piedras, que representan la figura de una *teta* ó piramide roma y redonda, á los quales llaman tambien los Franceses *mamelles*. Por lo mismo *llaman mamelles de Biobio* á dos montañuelas de *Chile*, que los Españoles llaman *tetas de Vivio*.

141 En esta significacion de monte es comunisima hoy en Galicia la voz *mamoa*, y en Castilla la voz *mambla*. En los instrumentos antiguos es muy comun la voz *mammula* para significar un monte, que es término por donde pasa un apeo, ó demarcacion en los privilegios. Los Gallegos extendieron la significacion de la dicha voz *mamoa*, para significar un montecillo de tierra *artificial*, y hecho á mano, á imitacion de la figura de las *mamoas naturales*. Estas *mamoas* no son otra cosa sino los antiguos sepulcros de los Romanos, en cuyo centro colocaban las *ollas* ó *urnas Cinerarias*.

142. Escogian un sitio retirado en el campo, y que tuviese leña. Allí quemaban los cuerpos, recogian sus cenizas, y las metian en una *olla*, y esta la enterraban allí cerca. Despues si habia piedra, fixaban al rededor y verticalmente algunas largas piedras ó losas. Y al rededor de estas amontonaban mucha tierra, y en tanta cantidad que formaban un monte ó *mamoa*, que tenia de *quince* á *veinte* pies de *diámetro*, y *seis* ó *ocho* pies

de *alto*. De modo que siempre sobresalía visiblemente al plano, en donde se habia quemado el cuerpo. A la dicha tierra de la *mamoa* alude la deprecacion *sit tibi terra levis*; y esta misma leí yo en una lapida que se desenterró de una *mamoa*.

143 He visto en distintos y distantes paises de Galicia muchísimas *mamoas* de éstas; ázia la *Coruña*, ázia *Rianjo*, ázia *Noya*, ázia *Salvatierra* &c. y sobre todo ázia las extremidades de tierra, que median junto al mar alto, entre las rias de *Padron* y de *Noya*. Azia allí hay tradicion de que hubo una grande Ciudad, que ya no existe. Pero se conserva un sitio que se llama el *monte de la Ciudad*, y allí un paramo despoblado, que llaman el *campo* de las *Minas*; el qual he visto poblado de *mamoas sepulcrales*. La tontería y ambicion las llaman *minas* tambien; porque los embusteros persuaden á ricos avarientos, que en ellas hay grandes tesoros.

144 Por esta falsa preocupacion hay muchas *mamoas* que se han cabado, y socabado ya; pero son mas las que subsisten intactas. Y como los embusteros no hallaron sino cascos de *ollas y carbones*, y tal qual vez piedras escritas, que ni saben leer, ni sueñan apreciar; salen burlados, y burlan á los demas. Los carbones como incorruptibles son los mismos que han quedado de la leña que allí se quemó. Así se entiende el proverbio latino *Thesaurus carbones erant*, y el correspondiente *Thesaurus cinis*. Pues los que en esos sepulcros busquen tesoros, solo hallarán carbones y cenizas.

145 No dudo que en algunos se habrá hallado tal qual cosilla curiosa, y aún monedas; si los sepulcros son anteriores á la prohibicion que hicieron los Romanos de que se sepultase la moneda, como advirtió *Jacobo Gruthero*: *Ne cum mortuis sepelire pecuniam liceret*. Los tesoros que los eruditos hallarán en esas *mamoas*, si con cri-

tica las registran y observan, serán *tesoros literarios*. Con ellos se podrá adelantar la Geografia, la antigüedad, y la historia, y suplir mucho de lo que no consta de los autores antiguos que se conservan. Y no hallo dificultad en decir, que tambien se restaurarán muchas voces de la lengua Latina que se han perdido.

146 Explicareme: la voz *Oleyros* es nombre de muchos lugares en Galicia. Si se pregunta á un Gallego ¿por qué se llaman *oleyros* esos lugares? (que en Castellano no corresponde á olleros) dirán que porque en ellos viven hombres que fabrican ollas. He transitado por *seis* ó *siete* lugares llamados *Oleyros*; y en ninguno hallé noticia de que allí se fabricasen *ollas*. Y al punto me saltó á la imaginacion que se llamaban *Oleyros* de la voz *Ollarios*, porque en lo antiguo se colocaban en aquel sitio las *ollas Cinerarias*, al modo que se llaman *osarios* los sitios en que se depositan los *huesos*.

147 Fortificase mi conjetura con lo que ví; pues en donde ví muchas *Mamoas* allí estaba un lugar llamado *Oleyros*. El lugar de *Oleyros* cerca de la *Puebla del Dean*, y otro *Oleyros* cerca de Salvatierra del Miño tiene muchas *Mamoas*. En Grutero hay estas palabras de una inscripcion: *Monumenti sive sepulcum est, & ossarium, quæ in his ædificiis insunt.* ¿Quién dirá, pues, con fundamento, que en la pura latinidad no habria la voz *Ossarium* ó *Ossaria* para significar un lugar en donde estaban muchas *ollas cinerarias*? Dirán que no se halla esa voz en libro latino alguno. Es así, y ni tampoco yo la he hallado. Pero en vista de lo dicho la he rastreado yo, reflexionando sobre la voz Gallega *Oleyros*, que anda junta con las *Mamoas*.

148 A lo que en Galicia llaman *Mamoa*, llamaria el latino *Monumentum* ó *Monimentum*. La voz *Moimenta* es nombre de lugares, montes ó sitios de Galicia. Podrá ve-

venir de *Minimentum*, *fortificacion*. Pero me inclino á que tomaron el nombre por contener en sí monumentos sepulcrales, ó *Mamoas* de los Romanos. Conformase con lo que acabo de oir á un *Gallego*, testigo ocular, y es, que en el lugar de *Moymenta*, rio arriba del rio *Lerez* de Pontevedra, hay cerca un *campo de Mamoas*, y que creen ser *sepulcros* con *tesoros*. Tengo presentes otras voces Gallegas vulgares geográficas, que me han dado pie para hacer algunas reflexiones. Así el Gallego ó Castellano curioso que en Galicia quiera rastrear algunas antigüedades, reflexione mucho en los nombres de los sitios. Pregunte por todos los parages en donde hubiere *Mamoas*. Por los lugares llamados *Oleyros* y *Moimenta*. Y aún por los lugares llamados *Beréa*, que son muchos, y viene de *Bereda*, por si acaso se tropieza con alguna *Berada* ó *via militar* de los Romanos de las quatro de Galicia.

149 Tambien los Romanos de otras Provincias de España tendrán depositadas sus cenizas en ollas, y éstas colocadas en algun sitio equivalente á la *Mamoa* Gallega. Pero yo no sé el *nombre*, y sería útil averiguarlo, para deducir conseqüencias eruditas. Ello es preciso arañar de aquí y de allí: convinar, conjeturar, y discurrir sobre supuestos dudosos para adelantar alguna cosilla, juntando muchos supuestos que dicen poco, para que unidos den alguna certeza. Y espero que con la construccion de los caminos Reales se descubran muchos materiales proporcionados. Y mas si á eso concurren sugetos que sepan dibujar, levantar planos, copiar letras &c.

150 En ningun tiempo mejor que en este se podrá esperar lo dicho. La utilísima Academia Real, que ya está establecida, de *Arquitectura*, *Estatuaria* y *Pintura* proveerá de bastantes sugetos. Tengo entendido que en

en ella hay muchísimos jovenes que con gusto se aplican, y aprovechan el tiempo. Si esto prosigue, es preciso discurrir obras Reales y públicas en que poderlos emplear, y en las quales sobre adelantar siempre en su facultad respectiva tengan de que alimentarse. Al modo que el nuevo Palacio Real ha sido y es obra en que tantos facultativos se han perfeccionado, y en la que tantos á costa de su trabajo han tenido de que alimentarse; digo lo propio de la magnifica y Real obra de los caminos si se construyen.

CONSTRUCCION.

151 No puedo escribir ni aún apuntamientos sobre la *construccion material de los caminos.* Esa ha de depender de los materiales, de los arquitectos ó maestros, y de las manos de los muchos que deben concurrir á la tal *construccion.* Tampoco debo tocar aquí los fondos y caudales que serán menester. El arbitrio para buscarlo, y que sea suave, solo pertenece á los que tienen autoridad para mandar se hagan tales caminos. Pero puedo, y quiero desear que en ellos se fabriquen obras muy útiles: v. gr. *Puentes*, *Puentecillos*, *Calzadas*, *Vados sólidos* y *Conductos.*

152 Los Emperadores Romanos, los Senadores y otros Señores de mucha altura hacian vanidad de que se fabricase de su *dinero* esta ó la otra obra pública y útil. Por esta razon es muy freqüente en los edificios Romanos esta cifra en las cinco letras *D. S. P. F. C.* que dicen: *De sua pecunia faciundum curavit.* En breve dicen que fulano hizo el tal edificio á su costa y con su dinero. Este genero de *vanidad* es inaudita hoy en España. El año de 45 pasando yo por tierra de Lugo vi un hombre solo que á su modo componia el *camino.* Dixe-

ronme que era un hombre honrado que tenia la *locura* ó *mania* de salir al camino Real solo, y á componerlo. ¡Ojalá todos los *locos* de España adoleciesen de este genero de *locura*! ¡Y ojalá todos los *vanos* que tienen caudales sin herederos transformasen su vanidad fundada en el ayre en la vanidad de fabricar á su costa edificios públicos, y en especial *puentes*, *calzadas* y *caminos*.

153 Leanse los viages de *Chardin*, *Tavernier*, y de otros muchos; y en ellos la descripcion de los *Caravan-Serayos* que en el Oriente sirven de Mesones. Son unos edificios muy capaces, los quales han mandado edificar á su costa las Reynas y otras personas ricas por título de *caridad*, *piedad* y *devocion* para el bien público de los caminantes. En estos se dá cubierto, agua y fuego todo de valde á todo genero de pasageros, sean de la religion dominante, ó de otra qualquiera religion extraña. No se extrañe haya escrito la voz *Caravan-Serayo*, pues me conformé con la analogía. *Seray* en Persiano significa palacio ó grande habitacion. De esa voz viene *Serrallo*, que es el palacio del Gran *Turco*; y porque los dichos grandes *mesones* (ó mansiones) son como *palacios* de la gente que camina en tropa ó *caravanas* se llaman *Caravan-Seray*, y en Castellano se debe decir *Caravan-Serrallo*, y á lo menos *Caravan-Serayo*. Sobre que *Seray* significa *palacio* y *meson*, pone Chardin el moral chiste de un *Santon* Oriental.

154 Mucho se conseguiría en favor del bien público, si los hombres acaudalados, sin herederos forzosos, se dedicasén á perpetuar su nombre en la *inscripcion* de perpetua memoria, en un público edificio de los caminos. *Puente La-fonso* (ó de Don Alonso), *Puente de la Reyna*, *Puente del Arzobispo*, *Puente de Castro-Gonzalo*, *Puente de Domingo Florez &c.* aún están aclamando

el

el nombre de sus fundadores. Los Magistrados Romanos de las Provincias salian deshonrados de sus empleos, si á su costa y de su dinero no fabricaban algun edificio útil al público. Pero hoy en algunos paises no salen con gloria de su empleo otros Magistrados semejantes, si á costa del público, y del sudor de los pueblos no salen muy acaudalados.

155 Al principio del reynado de Felipe IV.° salió y se *imprimió* un Real Decreto, mandando que los Magistrados electos presentasen un *memorial jurado* de todo quanto actualmente poseian como particulares, con el fin de cotejar con él lo que poseían al acabar el empleo. ¿Qué decreto mas útil, mas justo, mas económico y mas justificado en favor de la hacienda Real y del *bien público*? A los que en sus empleos se habian portado bien y con notorio desinterés, era razon atenderlos con algun título de honor; y asimismo á los particulares que *D. S. P. F. C.* algun puente ó edificio público tan útil.

156 Insisto tanto en la fábrica de Puentes, pues su falta ocasiona mil desgracias en los caminos. Y si se hacen por repartimiento ocasionan mil estafas en los manipulantes, y muchas extorsiones á los Pueblos. Hizose repartimiento estos años para rehacer el Puente de piedra de *Domingo Florez*. Solo se hizo una mala zepa, y el dinero lo llevó el diablo. Y solo hoy hay paso por un indigno y peligroso *Puente de tablas*, siendo muy Real aquel camino. Los Romanos abundaban en el sentido de multiplicar Puentes; lo que era consiguiente al nimio cuidado que tenian de hacer unos buenos caminos sin tropiezo alguno.

157 El mayor embarazo que hay en los caminos y el mas peligroso es el haber de pasar una *barca*; y las *barcas* que han sucedido á los Puentes caidos, son el ma-

yor embarazo para que no se restauren los Puentes, ó no se hagan otros de nuevo. La tiranica avaricia de los que tienen dominio y útil en una barca, se oponen á cara descubierta siempre que se piensa hacer Puente en aquel sitio. ¿Se toleraría esto en el país mas barbaro y mas inhumano? Las desgracias y muertes que cada dia suceden con las barcas se deben contar por centenares. Y es notorio que todas se evitarian si hubiese *Puentes*. ¿Cómo, pues, no se ha de publicar por enemigo del genero humano al que se opusiere á que ó á costa del público, ó á pública beneficencia de algun particular, se construya un *Puente* ó en el sitio de la barca, ó mas arriba ó mas abaxo?

158 Si, como era equidad, se obligase á los que quieren poner barcas, y á los que ya las tienen puestas, á que afianzasen las desgracias y las vidas de los pasageros, habria mas *Puentes* y menos *barcas*. Menos mal sería si esos fundasen los Puentes, y en ellos cobrasen el útil de las barcas. Que haya barcas en un brazo de rio, ó en un rio muy ancho que no admite Puente, ó en un sitio muy á trasmano, vaya; pero barcas en un camino Real, pudiendo haber Puentes, y habiendo quienes quieran fabricarlos, es contra el derecho Natural de las gentes, de la sociedad humana, de la hospitalidad y de la caridad christiana. Este asunto de barcas peligrosas y excusables pide especial atencion en los superiores que han de entender en la construccion de los nuevos caminos Reales.

159 En *Valencia de Don Juan* habia Puente sobre el grande rio *Ezla* (que es el *Astura de Lucio Floro*). Cayóse, y le sucedió *la barca de Villaquexida* en el mismo rio. Las postas, los correos y los Maragatos &c. huyen de las *barcas* como del demonio; ya porque es preciso esperar mucho, ya por el peligro, ya porque una ne-

qua

qua no puede pasar sino en muchas *barcadas*. Así van á buscar los Puentes, aunque rodeen mucho. Baxan pues de la Bañeza y Benavente á pasar el *Ezla* por las Puentes de *Castro Gonzalo*. La lastima es que de poco acá se están cayendo esas Puentes. Y las *postas*, *correos* y *Maragatos* habrán de cargar con la maula de las barcas, ó les será preciso rodear por *Leon*. He andado los tres caminos, y por eso hablo con conocimiento de ellos.

160 El Puente de *Porto-Marin* sobre el *Miño* es indispensable para que las *postas*, *correos* y *Maragatos* vayan desde *Madrid* á *Santiago*. Tambien se está cayendo, y amenazando ruina. Y la gracia está en que los que tienen útil en él cobran el *pontazgo*. Mas. Oí decir que en otro rio del mismo camino Real se cobró el *pontazgo* por pasar el peligroso vado del rio, por haberse caído el *Puente*. Pasé hace años el Puente de *Cacabelos* sobre el rio *Cua*. Cayóse, rehizose; volví á pasarle, volvió á caer; y el año de 54 pasé el vado en calesa, perdiendo toda la zaga, con las aguas que me llegaban á los pies.

161 Estoy muy gozoso, porque me consta que quiere el Rey que á continuacion del reciente camino Real, que con tanto primor y seguridad se está fabricando por las *Navas de San Anton*, *Villacastin* y *Labajos* se haga un *Puente* sobre el rio *Voltoria* cerca de la *Venta de Almarza*. Será Puente muy útil; pues quando hay avenidas es intransitable el dicho rio ó torrente. El caudaloso rio *Sil* no tiene mas Puente desde el de *Cigarrosa* hasta el mar, ó contando desde *Valdeorras*, sino el Puente de *Orense* que no admite carros; y por no ser menos que los demás tambien se está cayendo.

162 Lo mas culpable es, que en el *Sil solo* quando pasa por el valle de Caldelas se ven los pilares de un antiguo Puente; y despues que vá unido con el

Miño se ven otros pilares semejantes del antiguo Puente de *Castrelos*. Por éste, y por el primero que llamaban de *Paradela*, se comunicaba todo el país Meridional de Galicia con el Septentrional. En estos dos rios hay 300: barcas, todas muy ruines y peligrosísimas. Y dudo que haya otro rio mas proporcionado para puentes que el *Sil*; pues hay sitio en que un hombre le salta todo de dos brincos. Dicen que en las zepas del Puente arruinado de Castrelos hay inscripciones Romanas. Y me consta, que junto al arruinado Puente de *Paradela* se desenterró estos años una olla de *Monedas* de los Romanos.

163 Todo prueba que los Romanos escogieron los dichos dos sitios como los mas proporcionados para Puentes. Por esta razon se debian mandar rehacer á toda costa; despreciando las oposiciones de los que dicen tienen dominio y útil en las *barcas* que estuvieren cerca. El dominio en caminos Reales y en parages de rios es falso, fingido y falaz. Y el útil fundado en desgracias no fortuitas, sino inminentes de los hombres, es iniquo, pernicioso y detestable. Es primo hermano de felicidad del otro, *& tu infortuniis nostris est felix.*

164 Asiento, pues, que en los caminos Reales que se hicieren no ha de haber *barca* alguna, aunque el camino se aparte algo del *rumbo*; el qual se volverá a tomar despues. Un Puente bueno es la mitad de un buen camino; y una buena calzada en terreno pantanoso es Puente y camino bueno. Tambien es precisa especial atencion á los *vados*, que á veces se mudan, y son tan falsos y peligrosos como las *barcas*. Lo que se dice de uno que se ahogó en un *vado*, que ya tenia tiempo para pasar el Puente, se dice cada dia. Pero no se puede tomar en boca el Puente, pues no suele haberle ni mas arriba, ni mas abaxo. El *vado* nunca escusa puente ci-

lla

lla inmediata; pero podrá servir en verano para caballerias y carros.

165 Supuesto todo lo dicho en general, se debe disimular que mi fantasía construya un camino como yo quisiera verle executado. Poco importa que ese camino se imagine ir por nuevo *rumbo* como he propuesto; ó que se deba dirigir por un viejo camino Real ya trillado. Lo indispensable es que todos han de salir de Madrid, y han de terminar en las extremidades de España. Asi admitase como *falsa posicion* el que yo construya uno de ellos por un determinado *rumbo* ó *viento*; que despues es facil acomodarle á uno de los viejos caminos Reales que ya se usan. Por esta suposicion prescindo y debo prescindir aquí de lugares populosos, de materiales, de trabajadores, de quienes han de concurrir con los caudales y con las manos, y del mucho ó poco tiempo que se ha de gastar en la *construccion*.

166 Ya dixe que la *bola dorada* de la Real Capilla del nuevo Palacio ha de ser el punto central desde donde se han de contar las distancias en todos los caminos. Añadí, que demarcando al rededor de ese centro un circulo, cuyo semidiámetro sea una *milla*, se deben colocar en él 32 *columnitas* con el número 1.°, y con el nombre del rumbo ó viento del camino. Despues se ha de idear otro circulo concentrico, y en él se han de colocar otras 32 columnitas semejantes con el número 2.° pues ha de tener *dos millas su semidiámetro*. Finalmente, se ha de idear otro *tercer* circulo semejante á los *dos*, y con *tres millas de* semidiámetro; y cuyas columnas tengan el rumbo, y el número 3.°

167 Lo que comprehende este circulo tercero, ó todo el territorio *tres millas* al rededor de Madrid, queda exênto, para que en él haga Madrid no caminos, si-

sino paseos, quintas, jardines, alamedas &c. dexando paso regular para que los que salieren de Madrid lleguen á la *columna tercera* del tercer circulo, desde donde comenzarán los caminos. Refiere Mr. *Chardin* que en *Hispahan*, Corte de Persia, hay un paseo tan espacioso, ameno y divertido, que jamás habia visto paseo semejante. Tiene de largo 3200 *pasos* y 110 *pasos* de ancho. Es continuada alameda con palacios, huertas, jardines á los lados, y con un cauce de agua por el medio.

168 Puesto el Arquitecto en la columna tercera, desde allí, en donde se cuentan *tres millas* ó *piedras* de distancia á Madrid, debe comenzar el camino hasta la *milla quarta*, *quinta*, *sexta* &c. hasta acabar ó en los *Pinineos*, ó en el *Mediterraneo*, ó en el *Oceano*. En quanto á lo ancho de los caminos hablaré despues en el título de *medidas*. Los antiguos segun *Varron* usaban de estas voces: *Semita*, *Iter*, *Actus*, *Via*. La voz *Via*, ó en lo antiguo *Veha*, significaba camino de *carro*. *Actus* era camino de *quadrupedos*. *Iter* era el camino de un *hombre*, y *Semita*, quasi *Semiter*, la mitad de ese camino ó senda. El *Iter* era de *dos pies de ancho*: el *Actus* de *quatro*: y la *Via* de *ocho*.

169 Pero en adelante se mudaron esas medidas, aunque no la *proporcion dupla*. *Du Cange* cita las *costumbres* de *Claramonte* que tasaron así los caminos. La *Senda de 4 pies de ancho*. La *Carrera de 8*. La *via de 16*. El *Camino de 32*. Y el *Camino Real de 64*. Otras *costumbres* señalan 60 *pies de ancho* para el *camino Real*. Al presente digo, que nuestro *camino Real* ha de comprehender *el Iter*, *el Actus* y *la Via*. Esto es, *camino de á pie*, *camino de caballeria*, y *camino de ruedas*. El camino de á pie ó el *Iter*, tenga lo que se quisiere de ancho, es el que se lle-

llevará toda la atencion. Debe ir por el *medio* del camino total. Debe ser el verdadero *rumbo* respectivo; y en él se han de fixar las *columnas miliares.*

170 Colaterales á este *Iter* ó camino de á pie se han de señalar dos caminos de caballerías. Y en los extremos dos caminos de carros, coches y calesas. Para la manipulacion de todo este camino total se debe tener muy presente la obra de los caminos *Romanos* de Mr. *Bergier*, que ya he citado. Allí se hallará el modo de arreglarlos, componerlos y empedrarlos. Y sobre todo la nimiedad con que todo se hacia. Quando el terreno fuere firme, constante y seco, no se necesita gastar piedra. Pero el camino de á pie siempre ha de tener una madre mas ó menos profunda, la qual se terraplene de cascajo unido con cal y arena; y de modo que forme una superficie algo *convexâ* para el expediente de las lluvias.

171 Este expediente de las aguas, ó sean de manantial, ó sean caídas del Cielo, es la principal clave para asegurar los caminos, y para que se conserven por muchos años. Se deben disponer esos desagues con tal disposicion, que todas las aguas salgan fuera del camino total, y no se estanquen en él. Esto se conseguirá, ó formando conductos subterraneos, ó haciendo presas descubiertas por donde se deriven las aguas á las tierras circunvecinas, aunque sean precisos algunos *rodeos.* Quando se pasare por pais ocasionado á *nieves*, es preciso atemperar los conductos á las aguas, que de ellas derretidas han de baxar al camino.

172 Si á esto hubiesen atendido los que fundaron lugares ó edificios, no se verian tantas inundaciones y estragos cada dia. Debe pues ir prevenido el principal Maestro, y suponer, aunque sea por la canicula, que todo el pais colateral y comarcano al camino tiene

dos pies de nieve; y que al otro dia se ha de derretir todo. Sobre esto se deben consultar los naturales. En Galicia baxan á los caminos en invierno otras aguas, que ni son de manantial, ni de nieves, ni del Cielo, y que hacen los caminos intransitables. Sucede que las aguas con que riegan heredades y prados, como la tierra no las embebe todas, los dueños porque no se les encharquen sus tierras, las enderezan à que caigan en los caminos, que por lo comun están mas baxos que las heredades.

173 El modo de atajar estos inconvenientes, sería obligar al dueño de la heredad, á que hiciese los conductos necesarios, para que los caminos no fuesen un pantano perpetuo: ó mejor y mas fácil, esto es, disponer que el nuevo camino vaya por lo mas alto de las heredades; y que los caminos viejos queden por *zanjas* para recoger las aguas. Caminos hay en Galicia tan estrechos y hondos, que ni aún merecen el nombre de *zanjas*. Son *zanjas* por su estrechez, y *abismos* por su profundidad. En los paises de pocas aguas, podrán servir las que se recogieren en los caminos, para regar ó humedecer los árboles, que á cordel se deben plantar en los caminos Reales.

174 Es constante que cada *camino de rumbo* tropezará de quando en quando con montaña, montezuelo, barranco, tierra pantanosa, torrente, rio &c. ¿pero quién no ha pasado por todos estos tropiezos en los mas Reales caminos viejos y trillados? Tambien los Romanos hallaron esos tropiezos, quando construyeron á toda costa sus caminos; y con todo eso todos los allanaron y vencieron. Si es montezuelo, cuesta ó ribazo, no muy precipitado, no debe apartarse el nuevo camino del *rumbo*, y se debe suavizar la subida. Si es montaña, será preciso rodearla por el puerto inmediato, ensanchándo-

do.

dolo y componiéndolo, volviendo despues à tomar el rumbo.

175. Si es algun barranco ú hondaliza, naturalmente tendrá agua corriente. Así es preciso fabricar de parte á parte un paredon muy ancho de piedra, cascajo, broza y tierra, todo bien pisado, y de modo que por debaxo quede conducto suficiente para que salga el mayor caudal de agua, que segun el informe de los del pais podrá llevar el dicho barranco. Esto lo juzgo mas seguro que un puentecillo. Nunca el puentecillo podrá tener lo ancho correspondiente para un camino Real. Hablo de los barrancos que no tienen torrente, ni arroyo perenne.

176 Si se ofrece en el *rumbo* un terreno pantanoso, aquí es preciso todo el cuidado para evitar el peligro. Si es de pozo ancho, y que con un *corto rodeo* se pueda salvar, se irá á buscar la tierra firme para dirigir el camino por ella. Pero si el pantano tiene tanta extension en latitud y longitud, que sea indispensable cortarle y pasarle; será indispensable tambien que en ese terreno pantanoso se fabrique una ancha y alta *calzada* á toda costa. A estas calzadas llamaron *Aggeres* los Romanos. Y en Andalucía llaman hoy *Arrezifes* á los pedazos que han quedado de ellas ó en tierra humeda ó en tierra movediza.

177 Tambien se llamaba *Agger* aquel camino de á pie, ó loma, que dixe ha de seguir á lo largo por medio del rumbo del camino con una mediana elevacion por qualquiera terreno que sea. Y este *Agger* hecho con nimia exâctitud era la verdadera *via* ó *vereda militar*. En el citado Mr. Bergier se leerá el modo de construir todo genero de *Aggeres*. Dice que se componian de *seis capas* de materiales diferentes, y todos menudos. Las calzadas de los pantanos han de tener mu-

cha anchura para *carro*, *caballeria* y *hombre* que *van* y que *vienen*. Para lo dicho se necesitan 28 pies segun los Romanos. La nueva calzada de la *Bañeza* tiene 27 pies. Así soy de dictamen que toda calzada de pantano debe tener 30 pies ó 10 varas.

178 Quando se tropezáre en arroyo *perenne*, ó con *torrente* transitorio, se debe fabricar *puentecillo* ó paredon muy ancho, segun lo que ya dixe en los *barrancos*. Tengo presente lo que se dice en la *embaxada de los Holandeses á la China*, hablando de su famosa *muralla*. Esto es, que en lo mas profundo de ella hay diferentes bovedas y arqueados por donde salen los rios de la China á la *Tartaria*, ó entran los rios de la Tartaria á la *China*. ¿Qué son estas *bovedas* sino unos *Puentes* con un infinito peso encima de *ellas*, y por eso eternos en su duracion?

179 De esto se me ha excitado la idea de discurrir nueva fábrica de *Puentes*. No se cae un Puente por falta de los pilares. Caense los pilares por falta de peso que los mantenga á plomo. Quando el rio Tormes sale de madre, cargan el Puente de *Salamanca* con mucho *hierro*, porque no le derribe el Tormes. Lo mismo se hace con el Puente de *Ponferrada* quando sale de madre el rio *Sil*; y á ese *hierro* con que le cargan dicen alude el nombre de *Pon-ferrada*. No me opongo á la alusion, porque es lo primero que se ofrece á todos.

180 Pero siendo Ponferrada tan antiguo, acaso los del país se dexáran persuadir que tiene origen mas noble, si apreciáran mi conjetura. Entre las *Legiones* que Augusto Cesar tenia en España una era, segun *Pancirolo*, la *Legion Ferrata*. Entre las *Cohortes* que habia en Galicia, una residia en *Petavonio*. Algunos creen que *Ponferrada* es ese *Petavonio*; el qual y *Ponferrada* distaban, segun el *Itinerario de Antonino*, 30 *millas de Astor-*

torga. ¿Y que sabemos si se llamaría Ferrata? Mas. *Ducange* cita á *Ugucion*, que dice que la *via militar* se llamaba tambien *via Ferrata*, ó por la dureza, ó por el color de *hierro* de las piedras. Y siendo evidente que la *via militar* pasaba por Ponferrada, y que es de pizarra todo aquel país; acaso el nombre de *Ferrada* no aludiría al *Puente*, que es masculino en latin, sino á la *via Ferrata*. Debe tenerse presente esto, por si en el país se encuentra alguna inscripcion antigua que tenga *FERRAT.*

181 Salta á los ojos, que si para que una avenida no lleve el Puente es forzoso cargarle de *hierro*, no habria ese temor, si al hacerle se le cargase de mas material, y superior al peso del *hierro*. Hay Puentes, cuyo piso apenas tiene una vara de mazizo, y con muy poco de ancho. Yo mandaría hacer un Puente con dos órdenes de arcos paralelos, y que uniría con grandes losas. Despues cargaría sobre todo 6 ó 8 varas de mazizo, de cascotes, piedra, tierra y broza, todo bien pisado; y veriamos qué habilidades tenia la avenida. Es inconcuso que hay rios debaxo de tierra, y que tendrán sus avenidas tambien. En tierra de campos, que todo es tierra, caminamos sobre Puentes de tierra, y con poco mazizo; pues á poco que se cabe allí, se halla agua viva que corre. Todo el Guadiana no ha podido derribar hasta ahora el Puente de tierra que tiene sobre sí.

182 Este genero de Puentes serían muy útiles. No costarian tanto, aunque pesasen mas; y porque pesaban mas, serían casi eternos. Se les podria dar mas ancho que el que tienen los comunes. Con ese arbitrio se evitaban los precipicios que hay para entrar en los Puentes, y salir de ellos, subiendo á proporcion el *mazizo* de que voy hablando. Para entrar en el Puente de

Belesar sobre el *Miño* es indispensable baxar todos los *cados de Belesar*, que son terribles; y para salir del Puente á tierra de *Chantada*, es indispensable montar otra terrible cuesta. Esos Puentes quanto mas altos tuviesen los mazizos para el piso, tanto mas, mayor y mas fuerte el rempujo de uno y de otro lado defendería el *Puente.*

183 Si se tropezáre con un rio *pequeño* que pueda vadearse sin peligro, hagáse un Puente regular si no le hay, y construyase un vado firme, determinado, fixo y seguro. Por el Puente podrán pasar los de á pie, y aún los de á caballo; y ha de tener el ancho para que el carruage de ruedas pueda pasar por él quando no se pudiere *vadear el rio.* Estos vados serán muy útiles para que las caballerías y los bueyes puedan beber. Tambien serán útiles estos *vados* para que con la freqüencia de los carros, calesas y coches, que llevan mucho peso, no se eche á perder el *Puente.*

184 La historia de las desgracias que han sucedido en el tránsito de los *vados*, ocuparía muchos tomos. Y admiro, que ofreciéndose á todos el modo de haberlas evitado, prosigan del mismo modo. Tómese del rio en qüestion un trecho sea pequeño ó grande, como el fondo sea algo llano y de tierra firme. Señalese al dicho trecho lo ancho de 20 pies. En esa faxa pues del fondo del rio, se debe construir una calzada que tenga mucho mazizo en sus cimientos; pero que no se eleve del fondo ó suelo del rio. Esa calzada se ha de componer de cascajo muy menudo bien unido y bien pisado; y que sus margenes sean dos filas de piedras fixadas á punta ó canto, perpendicular ó verticalmente. Tampoco esas piedras se han de elevar mas que el plano de la calzada.

Cons-

185 Construida ya ésta, se debe observar lo que el rio ó sus aguas se elevan sobre el plano. Despues se observará tambien quanto mas se eleva el agua en invierno, ó quando hay avenidas. Escojase una altura fixa de las aguas, segun la qual jamás pueda haber peligro en el *vado*. Pareceme que *media vara* es la mayor altura que se puede admitir. Y que si las aguas suben mas, no es conveniente pasar el *vado*. Pero para que los caminantes sepan á primera vista si podrán pasarle ó no, se deben fixar en el rio quatro postes, dos al entrar en el vado, y dos al salir. Esos postes para que sean eternos han de ser de madera de *Aliso*. Tendrán 12 pies de largo: 6 se fixarán en el suelo, y los otros 6 subirán desde el suelo de la calzada. Cada poste ha de tener una especie de golilla visible á la altura de *media vara*; y que señale, quando el agua la cubriere, que no se debe pasar el *vado*. Así con esta advertencia, y encaminándose el carruage ó caballería por medio de los quatro postes, caminará segurísimo.

186 Esta idea de *vados* servirá no solo para *vados* de caminos Reales; sino tambien para fabricar todos otros vados en otros caminos particulares. No será mucha carga concegil que los circunvecinos á los *vados* los limpien de quando en quando de la arena, piedras y broza que el rio amontonáre en ellos, y que compongan y allanen el suelo, si en él se hicieren algunas concavidades. Si quatro postes parecieren pocos para guias del *vado*, y para señales de la actual altura de las aguas del rio, se deben añadir otros dos postes, uno á un lado y otro á otro, que se fixarán ácia el medio; y de modo que los seis hagan calle.

187 Quando se tropezáre con *barca* en rio grande, que se puso allí ó por no haber Puente ni vado, ó porque

que cayó y no se rehizo; ó porque se protege la oposicion á que no se haga de nuévo, ó se rehaga: se debe construir ácia allí un *Puente* correspondiente al rio, y se debe echar á pasear la *barca* rio abaxo, para que vaya á ser útil á su dueño en donde no sea perniciosa al comercio humano. Si se hace Puente, es del caso tener presente lo que ya dixe, que los mas de los Puentes se caen por no tener cabeza, ó peso suficiente para mantener siempre en pie y á plomo los pilares. De otros Puentes han quedado los pilares, y se les cayó la cabeza, porque no tenian plomo, ni peso, ni cascos, ni cascotes ó mazizo correspondiente.

188 El Puente mas famoso de Europa es el que Trajano mandó fabricar sobre el *Danuvio* para el paso de las tropas á contener los barbaros. Tenia de largo cerca de una *milla* ó 5⁰ *pies*: de *alto* 150: los arcos ó ojos con 170 pies de luz: y todo sobre 20 *pilares* de á 60 pies de frente cada uno. Dion Casio, compendiado por Xifilino, pone estas dimensiones. Hay señal de ese Puente en la *columna de Trajano* que explicó *Fabreto*. El *Padre Montfaucon* pone las medidas y el dibujo de las ruinas del Puente en su *antigüedad explicada*. Los dos se inclinan á que la cabeza, ó lo que estaba sobre los *arcos*, era de *madera*. Acaso sería interina esa obra hasta poderle hacer de piedra; pues lo difícil, que eran los pilares de piedras inmensas, ya estaba hecho. *Adriano* derribó todo ese *maderage*, pretextando que por este Puente podrian los barbaros hacer irrupciones. Pero se cree que ha sido por envidia á Trajano; y porque no podia hacer obra tan magestuosa y grande.

189 Si el dicho Puente de Trajano fuese todo de piedra, aún subsistiría hoy todo; pues no se atrevería Adriano á derribarle viendo la dificultad. Mas felíz ha si-

sido Trajano con el otro Puente que los Españoles edificaron y dedicaron á su memoria. Hablo del Puente de *Alcantara* sobre el rio Tajo; y al qual ni el tiempo, ni el Tajo, ni los quatro elementos, ni el temor, ni la envidia, ni los Godos, ni los Arabes, ni las guerras, no han podido derribar. Subsiste hoy entero despues de 1650 años que está fabricado. Llamase de *Trajano*; pero de las inscripciones consta, que el Gobernador de la *Lusitania Julio Lacer*, ha sido quien ordenó que se fabricase; sí bien seria por órden superior de *Trajano*, que quiso facilitar el comercio de *Mérida* con *Norba Cesarea*, que es el latin de la Ciudad de *Alcantara*. La voz Morisca *alcantara* significa *puente*. Y aludiendo á esto, se le puso el nombre, como que era el *puente*, *pro famosiori*, de toda la España.

190 Quejase el P. Montfaucon, que jamas pudo lograr un *dibujo* del puente de *Alcantara*, porque tenia vivos deseos de darle á luz en sus tomos de la *Antigüedad Explicada*. Pero en ellos pone su descripcion y medidas, segun está hoy el puente; y en el modo que se las remitió el Cirujano del Rey *Mr. Le Gendre*. Ya el Padre Maestro Florez dió á luz el dibujo del dicho puente de Alcantara. Es especial la altura que tiene, pues desde el agua hasta el borde de las barandillas hay *ciento sesenta y siete pies* de altura. Ademas de lo dicho se eleva en el medio del puente un arco Romano con *quarenta y tres pies de alto*. Al peso de este *arco*, y al peso que se aumenta con la desmesurada altura, atribuyo la constante permanencia del puente, suponiéndole bien fabricado segun arte.

191 Es cierto que el mayor impulso de los rios se explica contra el medio de los puentes. Asi ácia ese medio se Acha sobrecargado de muchísimo peso. A esto mi-

raron acaso los antiguos, que fabricaban edificios en el medio de los puentes. He visto el famoso puente de *Pontesdeume*, que atraviesa toda una ria, en donde se entra en ella el rio *Eume*. Tiene *cinqüenta* pies ó arcos, por donde pasan barcos con gente y géneros. Es de inmensa longitud. Pero lo que hace al caso es, que en el medio del puente está edificado un antiguo y grande hospital con su Iglesia. Conviene pues que los puentes para ser eternos, sean bien altos, y bien anchos, y con algunos edificios sobrepuestos.

192 El puente de *Gard* cerca de *Nimes*, que dibujó el P. Montfaucon, tenia *tres* órdenes de arcos, y servia de *puente* y de *aqueducto*, juntando dos montañas. ¿Y quién duda que los arcos superiores no aumentan el peso? El puente de Londres sobre la *Tamisa* tiene casas á un lado y otro. Si los Toledanos hubiesen pensado edificar un *puente y aqueducto* como el de *Nimes*, entre la Ciudad y nuestra señora del *Kalvr*, podrian conducir á la Ciudad muchas aguas, y comunicar el pais con toda la Mancha. El aqueducto de *Segovia* tan antiguo como famoso, y del tiempo de los Romanos (lo que cree el vulgo es necedad) está convidando á que no sea único; y la infinita piedra que hay en *Toledo* facilitaria el coste.

193 Me he detenido tanto en los puentes, porque juzgo por muy necesario y útil el que haya muchos y bien seguros en sus fábricas; y que ésta no se fie á qualquiera chapucero que se presente, con el pretexto de que dará *fiadores*. No he visto hasta ahora puente recientemente caido, que se haya rehecho á costa del Arquitecto, ni de sus fiadores, sin nuevo gravamen de los pueblos, y sin repetida estafa de los manipulantes. Las verdaderas fianzas habian de ser lo que el Asentis-

ta-á el Arquitecto aprontasen todo el coste del puente. Que lo pusiesen á censo á su favor, y que ellos y sus herederos gozasen los reditos, mientras no se caía el puente. Y que si antes de *cien* años se caía, pasase el capital del censo á favor de los pueblos, con el único fin de que el puente se hiciese de nuevo, sin nuevo gravamen.

194 Aún hay otro género de puentes, ya naturales, ya artificiales que son eternos. Hablo de aquellos que el rio se formó, taladrando una montaña; ó que los hombres taladraron una montaña para dar paso á un rio, sirviendo ella de puente. El puente *Tiensem* de la China, del qual habla el Padre *Kirker*, se reduce á un inmenso peñasco de *doscientos* pies de largo, *veinte* de ancho, agujereado todo. Cree el dicho autor, que ese agujero le hizo el rio; y que hay en los Esguizaros muchos puentes semejantes. Todo depende del pais montañoso; y por lo mismo hay tantos lagos profundos. Valle habrá hoy que en lo antiguo habrá sido lago; lago que ha sido valle.

195 Hay en la Carniola un valle, que pinta y describe Ortelio, llamado *Ezyrcknitzersee*, el qual cada año sirve de campo para *granos*. Sirve de bosque para *caza*. Y sirve de lago para *pesca*. A mí no me causa admiracion. Consiste en que todas las aguas que en invierno baxan á lo profundo del valle, tienen un agujero por donde salen. Este le abren y cierran los naturales á su arbitrio, y si le cerrasen *in perpetuum*, solo ese valle sería *lago*, y si jamas le cerrasen, solo ese lago sería *valle*, al modo que lo es hoy el valle de *Liebana*.

196 El año de 20 pasando yo á Asturias, llegué á la venta de *Sierras albas*, que está en una grande altura. Desde allí registré, *unico intuitu*, todo el valle de *Liebana*,

que es una profunda concá, rodeada de altísimas montañas. Baxelas y subillas atravesando todo el valle. Note que todas las aguas que baxan á él, no tienen mas salida que por un boqueron que está al *Noroeste*, y que va taladrando toda la montaña, que llaman de los *Urrieles*, y va á salir muy lexos. Si se tapase bien ese boqueron, todo el valle de Liebana, vendria con el tiempo á ser un lago sin fondo. Si se abriese y cerrase á tiempo; sucederia lo que en *Ezyrcknitzersee*. ¿Y qué sabemos si *Liebana* en lo antiguo ha sido lago; y que solo comenzó á ser valle, despues que el peso é impetu de las aguas, se abrieron camino subterraneo por los *Urrieles*?

197 El famoso *Montefurado* de Galicia, se llama así, porque está *horadado*, ó agujereado de parte á parte. Todo el rio *Sil* se emboca por el boqueron, quedando el monte haciendo de puente para pasar á paises del mediodia. Unos creen que es obra natural: otros que es obra de los Romanos. Yo tomo partido, y creeré qualquiera extremo, pues no he estado en el sitio, solo que el año de 25 le ví á lo lexos. Si el boqueron es obra natural, todo el pais antecedente sería un lago de agua viva, como otros infinitos, y de él saldria el *Sil*. Si es obra de Romanos, mudarian el curso del rio para hacerle un puente eterno.

198 Si fuese cierto que ese *Montefurado* es el *monte de oro*, que Trogo y Justino han puesto en Galicia; y que en sus faldas se cogian texos y granos de oro, acaso la ambicion de los Romanos emprehenderia aquella obra, para encontrar infinito oro en las entrañas del monte; al modo que hoy se busca la plata en las entrañas del cerro del *Potosí*. Y si se llevaron el chasco del avariento de la fábula, que buscó la mina de oro en las

en-

entrañas de la Gallina, que diariamente le ponía un huevo de ese metal precioso; dirigirian el *Sil* por el boquerón por donde hoy pasa, y recurririan á buscar, y á cabar en la antigua madre que rodeaba el monte, el oro en pepitas y en granos.

199 Es inconcuso y consta de Plinio, que en aquellos paises tenian los Romanos sus minas de oro, y que de ellas sacaban *veinte mil libras de oro* cada año. Y que á veces se hallaban pepitas grandes entre las arenas; y que se halló una de *ciento y veinte onzas de oro.* Desde entonces acá se han cogido, y se cogen hoy granos de oro fino, lavando las arenas del *Sil* quando hay avenidas. Esto no solo ácia *Montefurado*, sino tambien mas rio arriba.

200 He pasado el año de 55 á vista del determinado sitio, en donde se coge el dicho oro en granos. Todos los que van á Galicia por *Valdeorras*, no pueden menos de avistar el dicho paraje. Por si algun curioso quisiere saberle, me explicaré así. Viniendo de Galicia por *Valdeorras*, poco antes de llegar al puente de *Domingo Florez*, hay uno como valle llano, y casi redondo. Al extremo izquierdo viene el rio *Sil* de Oriente á Poniente, haciendo círculo, y lamiendo unas montañuelas muy coloradas, junto al lugar de *Quereño*. Al pie pues de esas montañas, que miran al mediodia, se coge el oro; y yo hice juicio, que en ellas están las *minas*, y que de ellas se desgalgan los granos, con los arroyos transitorios que baxan del *Sil*.

201 El dicho *Sil* se aparece en el dicho valle llano, dexando á la izquierda la cuesta de *Valdebria*, que yo creo ser *Valdevria* ó Valdauria, ó *Val de Oro*. A lo que concurre el adagio de aquel pais: *Valdebria, Valdebria, mucho bien en ti habia.* Digo para mi asunto, que si se

ta-

taladrase aquella punta de la cuesta que mira á la dicha espaciosidad de terreno, con facilidad se dirigiria el *Sil* por el boqueron, y sin nuevo trabajo, el mismo rio iria á buscar su madre á poco trecho. De ese modo se conseguia un útil puente y eterno, como el de *Montefurado*; y se podria registrar el fondo de la antigua madre que quedaria en seco.

202. Dirán que seria mucha obra los que se admiran de poco. He leído que un Ingles habia ofrecido en Roma mudar toda la madre del rio *Tiber*, como le diesen todo lo que hallase en el fondo de la madre vieja que hoy tiene. No miro en esto á que se busque el oro en las entrañas de la tierra; sino á que la tierra abra sus entrañas, para dar paso á algunos rios, quando favorece la disposicion del terreno, y para facilitarnos unos puentes eternos; ya que los que hacen los hombres, y á mas coste, son tan perecederos y falsos, y tan repetidas veces gravosos á los pueblos. Ni hay que ponderarme la multitud de gente, que se necesita para semejantes obras; pues trabajarán los padres por meses, y descansarán sus descendientes por siglos.

203. Puse el exemplar en el rio *Sil*, y en aquel sitio de *Quereño*, porque me llevó la atencion quando vine por aquel pais. Y siendo constante que el puente de *Montefurado* ha permanecido de inmemorial, exênto del tiempo, avenidas, guerras y de la malicia del fuego y de los hombres, se convence la utilidad de ese género de puentes. Hay mil sitios en España, en donde se podrán horadar algunas montañuelas para dar paso á algunos rios pequeños y medianos, y multiplicar puentes eternos.

204. Los que reflexionaren en la multitud de gente, que suele ocuparse para minar una fortaleza, y con el fin de

de volar mil ó dos mil hombres; no extrañarán que yo proponga, que se minen algunos montezuelos para mejor y mas útil fin. Hay esta diferencia, para minar una fortaleza ó castillo, á veces es preciso socabar mucho trecho, aunque el conducto sea poco ancho. Es forzoso secreto, silencio y reserva. Hay el temor de que haya contramina, ó alguna salida de la plaza. Sobre todo es indispensable, que la obra se acabe en poquísimo tiempo. Nada de eso concurrirá en nuestros puentes; excepto el que el boqueron ha de ser muy capáz. Siempre que un rio da vuelta al rededor de una punta de tierra, convida esa punta para que en ella se haga el boqueron, y sirva de *puente eterno*.

205. Los *aqueductos* y *cloacas* de Roma, podrian dar curso á un mediano rio. Lease á Fabreto. Sobre todo se han de tener presentes los tres tomos de la quarta parte de los *quince* tomos de la *Antiguedad Explicada de Montfaucon*. En esos se trata de *caminos*, de *puentes*, de *aqueductos*, de columnas militares, y de la diferencia de los *pies* para las *medidas*. *Hennico Gautier*, Ingeniero, Inspector de los *caminos Reales*, *puentes y calzadas*, escribió de la *construccion de los caminos* un tomo, y otro de los *puentes*. No vi esos dos tomos. Pero he visto los *seis* tomos de *maquinas aprobadas* por la *Academia de las Ciencias*. En ellos hay muchísimo que podrá dar luz para todo lo que se ha de fabricar en los caminos. Y en el tomo *quarto* están tres maquinas de *Mr. Meynier*, para medir los caminos con el instrumento *odometro*, en Frances *compepas*, y se podrá llamar en Castellano *cuenta pasos*. Voy á hablar de ese asunto.

206 La materia de *pesos*, de *medidas* de líquidos y de áridos, de *medidas itinerarias*, y del *valor* de las *monedas* es hoy muy enredosa, solo porque han querido los hombres; y ya no pueden desenredarla los hombres, y aún con sus escritos cada dia la enredan mas. *Omnia in mensura, & numero, & pondere disposuisti*, dice á Dios la Escritura. Y siendo eso el objeto de las Matemáticas, que no admiten opiniones, sino evidencias; al llegar á las utilidades de su práctica todo se vuelve en opiniones, y todo discurso es hipotetico. Hizo Dios todas las cosas con proporcion Matemática. Y las que hacen los hombres salen con proporciones antojadizas. Los primeros hombres han comenzado bien, porque se arreglaron á la simetria y medidas que Dios puso en el mismo hombre. Pero los hombres que se siguieron, fingieron hombres de diversas especies, y de distintas dimensiones de sus partes, para arreglar á ellas sus usuales medidas.

207 Dedo, pulgada, géme, palmo, codo, paso, brazo, estatura &c. son medidas, que con éste ó el otro nombre han adoptado todas las naciones. Con una sola suposicion regular que se hubiese hecho, y que los hombres se hubiesen arreglado á ella, se escusarian infinitos libros atestados de mil confusiones y contradicciones. Si los primeros Monarcas de Imperios vastos, hubiesen juntado muchos hombres, y entre ellos hubiesen escogido uno de estatura regular, ni grande ni pequeña, y á ella hubiesen acomodado una barra de metal, intimando á todos sus subditos, que en todas medidas se arreglasen á la dicha *barra*, ya multiplicándola, ya valiéndose de sus partes *aliquotas*, no viviriamos hoy en tantas tinieblas sobre la inteligencia de las medidas que se hallan en los autores.

En

207 En la eleccion de la longitud de esa *barra*, no habia voluntariedad, ni antojo, ni capricho, pues era copia de la *estatura* de un hombre, que en el juicio de infinitos hombres habia parecido la mas regular, perfecta y bien proporcionada. Esa barra dicha se habia de dividir por un lado en proporcion *dupla*: v. gr. mitad, 4.ª, 8.ª y 16.ª parte: y por el otro en proporcion dupla sobre tres: v. gr. tercera parte, 6.ª, 12.ª y 24.ª Con sola esa barra se tendrian las medidas del *dedo*, de la *pulgada*, del *geme*, del *palmo*, del *codo* y de la *braza*, que era la misma *estatura*. Y todas las medidas de la *estatura* regular de un *hombre*. De este modo el *gradus* ó *gressus* del hombre sería de *tres* pies, y el paso de *seis*, ó de toda la *estatura*. Y á esto aludió *Herodoto* quando dixo, que el *paso* tiene *seis pies*.

208 En breve. No habia de haber medida alguna que no estuviese arreglada á la dicha estatura escogida del hombre. Vamos á la grandísima dificultad que se ofrecerá á qualquiera. La estatura de los hombres varía infinito. Así nada se podrá fixar sobre ella. A esto se responde, que la *barra* dicha que tenia la estatura escogida, se pudo haber comunicado á la posteridad de mil modos; y que aún hoy la podiamos tener. Pudieron los antiguos haber hecho infinitas copias iguales á la dicha *barra*, y en metal tambien, y haberlas distribuido en las cabezas de Provincia y en los lugares populosos para que todos se arreglasen á ella, y se comunicase á otros países.

209 Otro modo de perpetuar dicha medida sería mandando que entrase en los mas comunes artificios de los hombres, ó toda la longitud de la *barra*, ó alguna parte *aliquota de ella*. Sobre todo que todas las *estatuas* (no siendo de particulares personas) siempre tuviesen la misma altura de la *barra*: y que siendo estatuas

Colosales tuviesen dos, tres, quatro, cinco barras sin quebrado alguno. ¿Quién duda que habiendo quedado subsistentes tantos monumentos de la antigüedad en bronce y en piedra, no tendriamos hoy el fixo conocimiento de la dicha *barra*, si al principio se hubiese hecho lo que dixe, y si los hombres hubiesen concordado en ello? Si la dicha *barra* se hubiese usado en las *Pyramides* de Egipto, y hubiese quedado algun texto de sus individuales medidas por *barras*, hasta hoy se nos hubiera comunicado su longitud.

210 Asimismo se nos pudo haber comunicado por monedas, si en las *mayores* se hubiese acuñado una linea que igualase á la *pulgada*: otra en las *medianas* que igualase al *dedo*: y otra en las *menores* que igualase al *medio dedo*. Los Romanos acuñaban en los *denarios* una *X* para significar su valor. Y hoy para significar el valor de las monedas en varios paises, tambien se acuñan señales. Acaso algunas monedas antiguas tendrán acuñada alguna señal que sea igual á alguna *longitud* respectiva, usada comunmente en el país de la moneda, y no habrán atendido aún á eso los medallistas. Por lo menos no tengo presente haber leido cosa perteneciente á esa reflexion.

211 He anticipado proponer todo lo dicho para que se entienda mejor lo que propondré despues sobre una *barra* que sea medida universal, constante, fixa, perpetua, y para todo el mundo. Ahora iré hablando de pies, varas, millas, leguas &c. sin determinar su *longitud absoluta*. Digo, pues, que para las *medidas de los caminos*, ó ya construidos, ó al irse construyendo, es preciso hablar de las *medidas itinerarias*, de la cantidad que se ha de dar, y de los instrumentos con que se deben medir los caminos. Sabese que las medidas Geográfico Cosmográficas solo se reducen á grados, minutos

tos &c. y que las medidas Geográfico-Terrestres tienen muchos nombres.

212 Pondré algunos. Clima, Grado, Milla Geométrica, Parasanga, Schero, Milla Romana, Estadio, Estadal, Estado, Perticas, Toesa, Paso Geométrico, Codo, Pie, y toda diferencia de leguas. La legua en su origen solo es de 1500 pasos, y el duplo que son 3000 pasos, era la rasta de los antiguos Alemanes, segun San Gerónimo, y coincide con la legua regular de *tres millas*. De estas entran 60 millas en cada grado; pero segun los antiguos Romanos entraban en grado 75 millas.

213 La legua de 15 en grado, que llaman Alemana, tiene 4 millas. El Estadio tiene 625 pies, y 8 estadios componen una milla. El Estadal Real, segun *Villajos*, tiene 4 varas Castellanas ó 12 pies. La Pertica es de 10 pies. La Toesa, Hexapeda, Orgya y Braza, que todo es uno, tiene 6 pies. La vara tiene 3 pies Castellanos. El codo media vara, ó pie y medio. La Parasanga 30 estadios, y el Schino 60. El paso geométrico tiene 5 pies, y el paso comun ó *Gressus* solo dos pies y medio. Además de otros muchos nombres de medidas de tierra ó caminos, hay otros modos extraños de medirlos.

214 Los Chinos miden por *Lys*. Un Ly es lo largo hasta donde se puede oir la *voz* humana: se reputa este espacio por 300 pasos; y diez *Lys* componen una legua de tres millas. El *sonido* anda en un minuto 2.° 10172 pies Parisienses, segun Pedro Musschembroek. Quiere decir, que el que estuviere 1172 pies Parisienses, ó para el caso 1200 pies Castellanos distante de una pieza de artillería que se dispara, verá primero el fuego, y hasta que pase un *minuto segundo* no oirá el estrepito. Y coincidiendo casi con el minuto segundo la

pulsacion de la arteria, se conocerá por el pulso si la nube que despide relampagos está cerca ó lejos, y si se vá acercando ó alejando. He usado mil veces de este medio. Si estando en cama veo el relampago, y noto por el pulso que el espacio de tiempo entre la luz y el trueno crece cada vez mas, discurro que la nube se vá alejando.

215 Hace tiempo que se me ha ofrecido á la fantasía el que se podria formar en un *instante* un mapa topográfico de algun mediano país, valiéndose de la diferencia que hay de tiempo entre la *vista* y el *oido* en sus acciones. Tengo presente el hermoso y amenísimo valle de Monforte. Es casi redondo, con 5 ó 6 leguas de diámetro, y llano casi todo, y poblado de infinitos lugares. En el centro se eleva el monte de la Villa, y despejado todo al rededor. Digo que si en lo alto del monte se disparase de noche una pieza de artillería, y en cada lugar del valle estuviesen prevenidos uno ó dos hombres sanos que contasen quantas pulsadas daba su arteria, entre ver el fuego de la pieza, y oir el trueno, se conseguirian las distancias de todos los lugares del valle, que viesen el fuego, y que oyesen el trueno. Esto es, sus distancias por el ayre de la Villa de Monforte de Lemos.

216 Despues puesta en lo alto del monte una aguja de marear en un grande circulo con los 32 *rumbos*, se podrá saber por esa Bruxula bien colocada, y aún armada de un telescopio, en qué rumbos se debian colocar los lugares de la observacion; y se formaría un exâcto mapa de todo el valle. Propongo el *pulso*, aunque serían mejor muestras que batiesen minutos segundos. Propongo los pies Parisienses, porque no sé si en España se hizo semejante observacion en varas Castellanas. Y si aún no se ha hecho, se debe hacer y repetir

en

en las plazas fuertes, y comunicarla al público.

217 Esa observacion hecha en España sería causa de que el quē antes hubiese arreglado el número de sus pulsaciones á un minuto segundo, se divirtiese con observaciones curiosas. A *pulso*, y sin ser equivoco, observé el año de 45 que el relox de Santiago tardaba en dar las doce 72 pulsaciones de mi arteria. Observé en otra ocasion que en 18 pulsaciones mias caminaba un Vencejo 400 pies volando con rapidéz. No sabemos el tesoro que cada uno tiene en su pulso quando está sano; y mas si ha procurado averiguar en qué proporcion está con el minutero segundo de una muestra. Sobre que esa observacion le podrá servir quando enfermo para conocer quánto desarreglado anda su pulso; se podrá valer de él, estando sano, para infinitas cosas, cuya observacion pida un *Micrometro* ó una medida de tiempo en partes minutísimas, sin necesitar del *pendulo*.

218 Volviendo á las medidas itinerarias, digo, que son infinitos los autores que traen prolixas tablas de ellas; pero contrarias unas á otras. No es razon gaste tiempo y papel en copiarlas. Pero dexando los autores antiguos, propongo aquí muchos modernos que he visto, y se podrán consultar despacio: v. gr.

* *Jorge Agricola.*
* *Wilebrordo Snelio.*
* *Padre Villalpando.*
* *Marino Mersenno.*
Matias Dogen.
Casimiro Siemeno Wicz.
Juan Nieubof.
* *Padre Ricciolo.*
Padre Dechales.
* *Academia Real de las Ciencias.*
* *Ricardo Cumberland.*
Christiano Wolfio.
Mr. La-Martiniere &c.
Moya.
Caramuel.
Tosca.
Bordazar &c.
Y todos los Autores que han escrito de Geografía y Geodesia.

Los

219 Los autores que llevan estrella, son muy singulares; con todo eso aún estamos ignorantes de la fixa longitud del pie antiguo Romano, y mucho mas del Griego. Lucas Peto y otros siguen el *pie* que dicen está en el Capitolio. Pero Villalpando y Ricciolo siguen el pie que dicen está en el *Congio* Romano, que llaman Farnesiano. Pero Fabreti impugna á Ricciolo en esto. El pie de París le tenemos en la *Pantometra*, y en Montfaucon lineas que representan varios pies, y allí está tambien el Español. Y en varios libros está la proporcion del pie Español con otros; pero todos varían.

220 Refiere el Padre Ricciolo, que estando *Vicente Mut* en Madrid, vió los originales del pie y de la vara Castellana; y calcúla que el palmo de la dicha vara está con el pie Romano del Congio que pone el Padre Villalpando, y sigue Ricciolo, como 1078 con 1558. A la margen está el *medio pie*: y noté que en el pie de París *de la Pantometra* de 400 puntos, tiene de ellos el dicho pie de Villalpando 376 puntos. El pie del Congio de Villalpando y Ricciolo excede al pie Capitolino Romano en una decima sexta parte de pulgada segun Fabreto. Acaso estarian en uso dos pies distintos, ó acaso mas entre los Romanos. Pero el Capitolino que llaman de Lucas Peto, es el que se tiene por el pie Romano comun.

221 Lucas Peto poseyó un pie antiguo Romano de bronce, dividido en 4 palmos y en 16 dedos, que segun Montfaucon vino á parar á manos de Monseñor Bianchini. (Aqui *palmo* no significa la quarta de la vara, sino 4 dedos). Con este pie compara el dicho Montfaucon el pie Griego, el Parisiense, el Ingles, y el Español; y supone que el pie Italiano de hoy es el mismo que el antiguo Romano de Peto, y el mismo que se observa en las obras Romanas. Y Snelio cree, segun Dogen,

MEDIO PIE ROMANO DEL CONGIO FARNESIANO.

gen, que ese mismo pie es el *Rhynlandico*, ó el que se usa en el Rhin. Pero no asiente á eso Ricciolo.

222 Para fixar en algo, diré en breve lo que afirma el Padre Montfaucon. El autor antiguo Heron dice, que el pie Philetterio se divídia en 4 palmos y en 16 dedos: de estos tenia el pie Romano 13 dedos, y la tercera parte de otro. Este pie Philetterio es el pie de los Griegos, llamado *Real* por el Rey Philetero, Tirano de Pergamo. Asimismo se debe entender de este pie Philetterio quando Heron dice, que el codo tiene pie y medio; y ese codo se llamaba Xylopristico, porque se usaba para medir maderas. De este modo se percibe lo que dicen los Griegos, que la estatura de un hombre es de tres codos, y estos son Xylopristicos.

223 Añade Montfaucon que el pie Real de París tiene 12 pulgadas, de las quales 11 completan el pie antiguo Romano: que el pie Ingles es menor que el Parisiense siete lineas y media; finalmente á nuestro asunto dice, que el pie Español es mas de tres pulgadas menor que el pie Griego ó Philetterio, una pulgada y media y dos lineas menor que el pie de París; y ocho lineas menor que el pie Romano. Luego si á los tres codos Castellanos ó quatro pies y medio se añaden 13 pulgadas y media, que es el exceso de los quatro codos y medio Philetterios, salen para la estatura del hombre cinco pies y medio, y una pulgada y media. Así este pie Griego ó Philetterio dará mucha luz para entender los autores antiguos.

224 El origen de las confusiones de los *pies* se funda en la uniformidad del número de sus partes que le dividen. Todo pie tiene 4 palmos y 16 dedos, y segun otra division tiene 4 palmos y 12 pulgadas. (Los palmos siempre de 4 dedos.) Pero esos dedos y esos palmos son de diferente longitud, segun varían los pies. Lo mis-

mismo sucede en la moneda. La libra se divide en 20 sueldos, y cada sueldo en 12 dineros. Y es notoria la enorme diferencia de la libra *Tornesa* á la Esterlina. Todo circulo sea pequeño ó grande se divide en 360 grados. Son unos en quanto á la proporcion, y diferentísimos en quanto á su absoluta quantidad. Los Romanos dividian á qualquiera cosa entera, á que llamaban *As*, en 12 partes que llamaban onzas, y tenian nombres para cada parte *aliquota* del número 12, al qual escogieron, porque tiene muchas.

As, ó libra, ó entero dividese en 12 partes.

Uncia.....	1.	*Onza, ó parte* 12.ª
Sextans.....	2.	*Onzas.*
Triens.....	3.	*Onzas.*
Quadrans.....	4.	*Onzas.*
Quincunx.....	5.	*Onzas.*
Semis y Selibra....	6.	*Onzas.*
Septunx.....	7.	*Onzas.*
Bes.....	8.	*Onzas.*
Dodrans.....	9.	*Onzas.*
Dextans.....	10.	*Onzas.*
Deunx.....	11.	*Onzas.*
As ó libra.....	12.	*Onzas, ó 12. partes, ó todo.*

225 No ignoro que esto se halla en 300 libros, pero sé que muchos que los leen en latin, tropiezan con muchas voces de las propuestas. Despues se hacian otras divisiones de la Onza que omito por no ser molesto. En Vitruvio que sacó *Philandro*, y despues *Laet*, se halla un epitome de todo lo que Jorge *Agricola* escribió de *Mensuris & Ponderibus*; y todo reducido á tablas matemáticas. Tengo ese libro de Agricola, pero por no ser tan

tan comun cito á Vitruvio. Guillelmo *Budeo* escribió un tomo en folio unicamente de Ase, y de todas sus divisiones: he visto un tomo en quarto, que Johan Frederico Gronovio escribió de *Sextertiis*, ó de las monedas Griegas y Romanas.

226 Nada hacemos con todo lo dicho, porque sobre todo lo dicho, dexando las proporciones, se contradicen los autores á cada paso. Que un pie tenga quatro palmos, un palmo quatro dedos, un dedo tantos granos, un grano tantas cerdas &c. nada me instruye para señalar con el dedo la real y verdadera longitud del *pie*. Hablo de los pies antiguos, pues de los que hoy usan las naciones cultas, al punto se hace idéa viendo la linea ó barra, que se escogió arbitrariamente para modelo del pie ó de la vara. Así la tercia de la vara Castellana es el pie. El pie Parisiense es lo largo de la Pantometra de París; y los demas pies modernos se hallan ó estampados ó gravados en diferentes Pantometras de metal.

227 Tengo idéa de que se dixo en una Gazeta, que en las ruinas de Herculano, se habia desenterrado el *pie Romano* en una barra de metal con sus divisiones, y que se creía haber sido del uso de algun Arquitecto. Al punto desee tener una copia de su longitud; pero no pasé del deseo. Digo aquí que es preciso se haga venir de Napoles á Madrid una copia de ese pie hallado en Herculano; pues habiéndose hundido esa Ciudad en tiempo de Tito, el año 70 de Christo, se debe reputar por el verdadero y usual pie Romano del alto Imperio. Podrá traerse la copia, ó en una barra de metal, ó á lo menos en la margen de una carta en pliego representado en una simple linea ó raya.

228 Ese pie se careará con el pie Castellano comun, y aún con otros pies de nuestras Provincias. Y podrá

ser que á puras convinaciones se descubra; que el pie Romano se conserva identico en España, como se conserva mucho de la lengua Latina. Esta no se conserva en la lengua de los Holendeses. No obstante el Holandes *Snelio* supone que en el pie Rhenano ó Rhinlandico de su pais se conserva identico el pie antiguo Romano. Si se hallase esa identica correspondencia de algun pie usual de España con el de Herculano Romano; en este caso ese pie se debia fixar por pie Español en veneracion de toda la antigüedad.

229 Sabese quán tenaces son los Gallegos de sus tradiciones, lengua y costumbres. Y sé yo que el año de 850 aún habia noticia del modo de vivir á la Romana en Galicia. De la medida de áridos, *Modius preferratus*, voz de purisima latinidad; se conserva en Galicia el adjetivo *ferrado*, que signfica casi la misma medida para *granos*. La vara Gallega es mayor que la Castellana. No hablo de la de *Maceda*, que tiene seis quartas, ni de la de Orense, que tiene *cinco*. Eso ha sido voluntariedad. Hablo de la vara comun, la qual solo excede á la Castellana en algunas pulgadas; en unas Aldeas mas, y en otras menos. Por acaso he visto aquí en San Martin una vara Gallega de tierra de Sarria, y noté que su *pie* ó *tercia* es casi igual al pie de París, que estampó *Montfaucon*.

230 Pero que en España se halle algun pie usual, correspondiente al *pie Romano*, ó que no se halle; soy de dictamen que no se debe alterar el *pie Castellano*. Serian muchos los inconvenientes que se seguirian, y muchas las confusiones en los comercios, y en leer las escrituras antiguas de apeos, casas &c. Y sobre todo en las *medidas*, que se mandan guardar por las leyes en todo género de *manufacturas*. Ojalá no hubiese en toda España sino una medida, un peso y una moneda uni-

for-

formes! Esto ya no podrá ser; pero se debe dividir el *pie* Castellano ó la *vara*, en mil y doscientas partes, v. gr. y arreglar todas las *varas* de España á esa *vara* graduada; y sacar despues é imprimir la tabla de los *números*, que cada *vara* toma de la Castellana, ó aquellos en que algunas la exceden.

231 Con esta misma *vara* se podrán comparar las medidas menores de todo el mundo, una vez que su *longitud* se tenga á mano. No hay cosa mas fácil, arrimando la longitud extraña á la longitud de nuestra *vara graduada*. De ese modo se ahorrará leer tablas de correspondencia de medidas, y de llenarse de confusiones en los libros. Sabida dicha longitud del *pie Castellano*, está sabida la longitud de la vara, que es *tres pies*. Asimismo se sabrán todas las *medidas mayores*, sumando ó multiplicando. Y todas las menores que el *pie*, restando ó subdividiendo. Hablo de las medidas mayores, que fixamente tienen tantos pies: v. gr. la *milla* que siempre tendrá *mil pasos ó cinco mil pies*; que estos sean pequeños ó grandes.

232 Pero hay otras medidas mayores, que ó no tienen número fixo de pies, ó no se sabe, ó no se ha concordado hasta ahora sobre ese número de pies. El exemplo se palpa en la *legua Española*. He oido que la legua Española ha de tener *6666 varas Castellanas*, que es lo mismo que 20000 pies, ó quatro millas. Siendo así un *grado* tendrá *quince leguas Españolas*, contra el sentido vulgar que le señala *diez y siete leguas y media*. Dice el Padre Ricciolo, que la legua Española solo tiene tres millas, si es *terrestre*, y si es *marina* tiene quatro millas. Pero que otros dan tambien *quatro millas* á la legua *terrestre Española*. Cita no obstante al Padre Gonzalez Mendoza, que cotejando los *lis* de la China (que cada uno es de 300 *pasos*) con la *legua Española*, la supone de

3000 pasos ó de diez *lis*. Los mismos 3000 pasos señala el Padre Acosta.

233 Antonio Bordazar recopiló muchas tablas de todo género de pesos, medidas y valores de monedas. Dice que la legua Valenciana, por deliberacion de la Ciudad del año 1556 tiene 4000 pasos geometricos: añade que la milla se llama en Castilla *migero* (de miliario), y que tres hacen una *legua legal*. Pero que la legua *comun* de *España* tiene 4106 *pasos*. Casimiro *Siemenowitz* da á la legua Española 21270 pies, que son 4254 pasos. Y que el espacio que se anda en una *hora* es de 3000 pasos. Agreguese á todo lo dicho el que la *leuca* ó legua primitiva solo tenia 1500 pasos, y se verá la confusion de los libros.

234 La medida legua no se usa sino para medir distancias de unos lugares á otros. Y como los lugares están situados sin órden, ni simetria de distancia, es excusado el trabajo de querer fixar legua alguna que sirva para las distancias de los lugares en derechura. ¿Qué importa que salga Real Decreto, para que en toda España tenga la legua *6666* varas? ó 20000 pies Castellanos? En ese caso, ¿quántas leguas habrá de Madrid á Aranjuez, de Madrid á Alcalá, de Madrid á Segovia, de Madrid á Alcobendas, de Madrid á Arabaca, y de Madrid á Toledo? De Madrid á Toledo hay doce leguas, á Alcalá seis, á Aranjuez siete, á Segovia catorce, y á Arabaca una. Y acaso ninguna será de 20000 pies Castellanos, si los dichos lugares no mudan de sitio.

235 Al contrario haciendo los caminos Reales, y por *rumbos*, se podrá fixar para toda España el número de pies Castellanos para la legua. Arreglándose á ese número para colocar á trechos en los caminos las *columnas Itinerarias* que demarquen las distancias, se sabrá quan-

quantas leguas hay desde Madrid á los extremos de España, y á muchos lugares por donde pasaren los caminos, ó que estén muy cerca de ellos. Pero antes de fixar esa legua es preciso atender á muchas cosas. El pie Castellano no tiene conexîon con el *Romano*, ni el *Parisiense*, ni el *Geometrico*, ni el *Horario*. Es un pie que no es fácil averiguar en qué se fundó el que le señaló la longitud.

236 Es verdad que lo mismo se podrá decir de los pies de otras naciones. La razon es, porque las estaturas de los hombres varian muchísimo, y ninguno señalará la que es perfecta. Si hubiese quedado medida de la longitud de la estatura de Christo señor nuestro, ó de su santísimo pie, á ojos cerrados votaria yo, que á esa longitud se debian acomodar todos los Christianos para sus medidas. Pero no siendo esto, es razon que el *pie Castellano*, antes de todas cosas se arregle á alguna medida *natural*, fixa é invariable, y aún sin alterar el *pie*; de modo, que por el pie ó vara Castellana se sepa el pie ó vara natural; y que por el pie y vara natural se sepa el pie y vara Castellana.

237 Parecerá paradoxa la expresion *de pie natural fixo*, quando toda la antigüedad no ha podido hallar medida fixa absoluta. Medido un *grado* de la equinoccial terrestre con toda exâctitud con medida conocida; pártase la longitud por 60, y el quociente será una milla. Pártase el dicho quociente por 5000, y se tendrá la longitud del pie *geometrico* ó *geografico*. Este pie sería naturalísimo, si la práctica para señalar su longitud no fuese muy expuesta á mil errores. No sería muy difícil que en una llanura de España se midiese un grado del Meridiano terrestre, suponiendo á la tierra totalmente esferica. La famosa meridiana de Francia, quitará á los

Es-

Españoles todo argumento, para que no se tiente semejante medida de un solo grado.

238 Pero para fixar un pie por la práctica de medir el grado, no es posible practica exâcta, aún sin entrar en cuenta la diversidad que hay de grados en un Meridiano, segun los modernos. Otro pie se ha descubierto ya naturalísimo, ó una vara que sin trabajo alguno se podrá introducir en España, para arreglar á ella todas sus medidas, y que éstas sean fixas y perfectas. Lo último y mas preciso, y aún precioso, que podré decir sobre el asunto, es proponer aquí esa *vara natural*, independiente de toda voluntad humana, y sin las variedades de cerdas, de granos, de dedos, y de humanas estaturas.

Medida universal é invariable.

239 Despues que los hombres se han dedicado á observar por sí mismos todas las cosas, y aún las mas minimas de la naturaleza, en pocos años han adelantado infinito, y han descubierto utilísimos primores. La cosa mas trivial, que manejaron los antiguos ha sido el *perpendiculo*, para hacer á plomo los edificios. Mil veces verian que el *peso* ó *plomo* se moveria de un lado á otro, *oscilando*, *vibrando*, *bumbaneándose*, y columpiándose por algun tiempo. Pero hasta el siglo pasado no se habia advertido, que esos columpios gastaban tiempo igual, que el columpio fuese grande, ó fuese pequeño. A esos columpios llaman *oscilaciones* ó vibraciones. Y por la descubierta llaman *isochronas*, ó de igual duracion de tiempo.

240 Al punto discurrieron todos, que ese perpendiculo ó plomada, á que ya llaman *pendula* ó *pendulo*, podria servir para medir el tiempo con igualdad, con-

tan-

tando tantas y tantas *vibraciones*. Notaron que quanto mas pequeño era el hilo ó cordel del pendulo, tanto mas vibraciones daba ó hacia, que el pendulo de cordel mas largo. Hallado este tesoro, con razon se hizo moda el siglo pasado el dedicarse todos á las especulaciones Matemáticas del pendulo. Christiano *Huygens* la aplicó al relox Automato. Y los Astronomos al Cielo, para medir el tiempo que los astros tardan en pasar por el *Meridiano*. La razon es, porque ese tiempo no se podia medir por instrumento alguno horario, que dividiese el tiempo en tan pequeñas partes como el pendulo. Así hablando de él Caramuel, glosó el verso de Virgilio;

Tanta molis erat metiri sydera filo.

241 El mismo refiere, que Juan Marcos habia aplicado el pendulo, para discernir los pulsos de los hombres sanos; y compararlos con los pulsos de los hombres mismos, quando enfermos. De manera, que un Medico podrá traer consigo los pulsos de sus parroquianos en el estado de sanidad. Pues á la verdad el pulso no es sino uno como *pendulo*, que en tanto tiempo hace tantas vibraciones. Movido de todo lo dicho tambien apliqué yo un pendulo visible á la música; para tener á la vista un Maestro de Capilla natural, que dividiese el tiempo del compas con igualdad. Quando el año de 722 tenté esto por diversion, se burlaron los circunstantes que sabian algo de música. Ni les convenció el decirles que la mano del músico no divide el tiempo; ni puede dividirle en partes iguales sino á pulso; lo que no hace el pendulo, pues le divide matematicamente.

24 Despues leí en el tomo de la Historia de la Academia Real de las Ciencias, que salió el año de 735 una memoria de Mr. *Ozembray*; en la qual propone á la

Aca-

Academia un instrumento que llama con nueva voz *Metrometro*, para regular el *compas* de todo género de sonatas, en virtud del pendulo, y de sus vibraciones. Supe que uno de los circunstantes, que se burlaron de mi primera tentativa, tenia ya dicho tomo, y le escribí que se burlase tambien de *Ozembray*. Sería molesto si dixese aquí todas las utilidades que se han seguido del fortuito invento del isocronismo de los pendulos.

243 Pero la mas deseada de todos los siglos, es la que aquí hace á mi asunto, y es la de que en virtud del pendulo se podrá fixar una medida natural, universal, invariable y perpetua para todo el mundo. Esta consiste y se funda en la relacion Matemática, que la longitud del pendulo tiene con el tiempo que señalan sus vibraciones: y en la que las vibraciones del tiempo tienen con la longitud del pendulo mismo que vibra. En términos facultativos se reduce, á que *las longitudes de los pendulos están entre sí, como los quadrados de los tiempos en que se hacen las vibraciones.* Quiere decir, que si hay dos pendulos v. gr. uno de un pie de longitud, y otro de quatro pies, el de quatro pies tardar á quatro veces mas tiempo que el de un pie en una vibracion.

244 De esto han deducido los Matemáticos, que el pendulo que en un minuto primero hiciere sesenta oscilaciones ó vibraciones, no podrá menos de tener de largo *tres-pies, y ocho lineas y media del pie de Paris.* Al contrario el pendulo que tuviere de largo los dichos tres pies y ocho lineas y media no podrá menos de vibrar sesenta vibraciones en un minuto primero; ó lo que es lo mismo, cada una de sus vibraciones tardará un minuto segundo de tiempo. Este pendulo de tres pies y ocho lineas y media de París, en París se llama comunmente pendulo de segundos. Y siendo así que la dicha longitud podrá reputarse por una vara larga; esa se llamará

la *vara horaria*, fixa é invariable; y su *tercera parte* el pie horario. Si bien Huygens llamó *pie horario* á toda la vara de largo.

245. Vease aquí como ya tenemos *medida natural* y fixa, y que se podrá comunicar á todo el mundo, y que jamas se podrá alterar. Sabese que la Pantometra de París está graduada en 400 *puntos*, y que lo largo de tres Pantometras y mas ocho lineas y media completan la dicha *vara horaria*. Luego ésta se podrá dividir en 1200 *puntos*, que es número que tiene muchas aliquotas. A veces *nimia diligencia nocet*. Discordes Franceses é Ingleses sobre la figura de la tierra, introduxeron confusion en la quantidad absoluta de los grados. Y á esta se ha seguido otra confusa incertidumbre en los pendulos. Se cree que si el pendulo de segundos de París es de tres pies, ocho lineas y media, quanto mas se acerca un pais á la Equinoccial, se debe ir acortando aquella longitud para que vibre los minutos segundos. Pero es tan corta esa diferencia, que no debe incomodar.

246. Mr de la Condamine pasó con los otros Academicos Parisienses á *Quito*, con el fin de medir ácia la Equinoccial dos ó tres grados, para determinar la *figura de la tierra*. Hizo allí muchas observaciones, y todas las estampó en una lámina que ha puesto en sus obras. Habla de las vibraciones del pendulo, y de sus vibraciones debaxo de la Equinoccial, y pone 3 pies, 6 lineas y $\frac{83}{100}$ de otra $\frac{5079}{10000}$ de la *Toesa*, para que allí vibre *segundos*. En otra parte pone 7 *lineas*, y algo mas ó menos: y estampó la *quarta parte* de la vara horaria Equinoccial, que es la que pongo en la margen. Aplíquela á la Pantometra, y iguala con 308 *puntos* de ella.

247. En un tratadillo que el mismo Mr. de la Con-

damine pone en sus obras, cuyo título es *Nouveau Projet d'une Mesure invariable propre à devenir universelle*, propone el modo de establecer la dicha *vara horaria* para medida universal en todo el mundo, y sus utilidades. Si el pendulo de una misma longitud diese siempre, y en todo el mundo un mismo número de vibraciones, no habia mas que desear. Creyóse esto al principio; pero las peregrinaciones de los eruditos introduxeron la desconfianza, Pedro Hurtado de Mendoza, en su *Espejo Geografico* impreso en 1690. no duda de la universalidad y uniformidad del *pendulo* en todo el mundo. Pone el modo de hallar el *centro de oscilacion* para señalar la longitud del pendulo, y ajustó que el *pie horario* está con el *pie de Madrid*, como 881 á $803\frac{13}{25}$

248 Mas dixo el Padre *Mersenno*: que si un baston uniforme de 4 pies se suspende y se le dexa *oscilar* vibrará *segundos*. Pero ya dixe, lo dice Condamine, y lo suponen todos, que el pendulo que en París vibrase segundos, ha de tener de largo desde el punto de movimiento hasta el punto ó *centro de oscilacion*, 3 pies de París, mas 8 lineas y media. Quanto mas se camina al *Norte* es preciso alargar el pendulo, y quanto mas al mediodia es preciso acortarle. *Muschembroek* pone una tabla de las lineas que ha de tener el pendulo en diferentes *alturas*, para que vibre segundos: v. gr.

Pello, en Laponia, está en.. 66°-48... 441 lin. y $\frac{17}{100}$

Londres está en..... 51°-31... 440 $\frac{65}{100}$

París está en..... 48°-50... 440 $\frac{57}{100}$

Isla de Santo Domingo en.. 19°-48...439.

Chris-

249 *Christiano Wolfio*, tratando de este mismo asunto, dice, que en *Lisboa* se debe acortar el pendulo dos *lineas*, y no puede ser; pues segun Condamine, ni aún debaxo de la Equinoccial se debe acortar tanto. La causa de esas acortaduras se funda segun Mr. de la Hire, en que el *calor* alarga los pendulos, y el *frio* los encoge. Otros la atribuyen á que quanto mas se acerca el pendulo á la Equinoccial *gravita menos su peso*; y gravita mas quanto más se acerca al *Polo*. Si he de decir la verdad no miro como precisas esas nimias precisiones. Y creo que sería útil tomar por *vara horaria* el *pendulo de segundos* de París, ó el de Madrid, haciendo la experiencia. Y digo á bulto, que el pendulo de 440 *lineas* redondas de París será la *vara horaria* de *Madrid*, y de toda España.

250 Bien quisiera Condamine, que la vara horaria de París fuese la *vara universal*. Pero se recela, que por ser cosa de Francia no concordarán en ello otras naciones. Por eso insiste en que á lo menos concuerden todas en que sea *vara* ó medida universal invariable, la longitud del pendulo que vibrase *segundos* debaxo de la *Equinoccial*. Debaxo de ella hizo y repitió las experiencias. Y sacó que la longitud de ese pendulo es de 439 lineas y *algo mas*. No determina ese *algo*; pero promete determinarlo. Hoy vive en París Mr. de la Condamine. Será útil se le escriba que remita á *Madrid* la medida justa de las 439 lineas con aquel *algo mas*, que ya habrá determinado á punto fixo.

251 Esto no quita el que en Madrid se hagan exactas experiencias sobre el pendulo y sus oscilaciones, y se averigue quanto es la *vara horaria de Madrid*. Si es muy sensible la diferencia entre ella, y la *vara horaria Equinoccial*, tómese la Equinoccial para medida invariable.

ble. Pero si es insensible la diferencia, tomese por vara invariable la *vara horaria de Madrid*, por estar Madrid en el centro de España. Por lo menos tendremos para toda España una medida fixa, natural é invariable; á la qual se podrán arreglar todas las medidas inconstantes y voluntarias, ya de *longitud*, ya de medidas *itinerarias*, ya de medidas de *liquidos* y de *áridos*, ya de *pasos*, y ya de los diametros de las monedas.

252 Averiguada la vara horaria de Madrid, se deben hacer muchas barras de btonce uniformes, y repartirlas por toda España en las cabezas de partido, en algunas Catedrales, en los Archivos públicos, v. gr. en el de Simancas, y en todas las Audiencias y Chancillerías, para facilitar el que se consulte esa *vara horaria*. La barra que debe depositarse en el Palacio Real, para que los Reyes la puedan registrar quando gustaren, ha de ser de oro finísimo, y con las divisiones que diré. Las demas podrán ser algunas de plata, otras de bronce, de cobre, de hierro, y de madera.

253 He oido vara, pie, peso &c. de Castilla, que están en ésta ó en la otra Ciudad. Jamas he visto nada de eso, porque todo está sacramentado; y de eso se originan mil fraudes en el comercio. Si se juntasen todas las varas de medir que hay en Madrid, y se comparasen con la vara original, se palparian mil picardias. Y dexo aparte á los que tienen una medida para dar, y otra para recibir. Dirán que las justicias de quando en quando visitan las medidas, y que las arreglan. Pequeño arbitrio. Arbitrio de Escribanos, de Boticarios &c.

254 Lo que conviene es, que cada uno pueda tener muy á mano la *vara universal*, á la qual pueda comparar por sí mismo la vara usual, y quejarse del fraude,

si

si le hay, á la justicia. Por eso dixe ya, que esa medida debe estar estampada, impresa, marcada y señalada en varias casas públicas que estén á vista de todos. En quanto á la impresion saben ya los eruditos, que la medida merma una *sexagesima parte* poco mas ó menos, por razon de mojarse el papel para la imprenta. Así Ricciolo y otros autores que quieren señalar alguna medida en un impreso, no la imprimen con la letra. Esperan á que las márgenes estén bien secas; y despues tiran á estampar en ellas la linea que representa la *medida*.

255 La vara horaria, ó de Madrid, ó de la Equinoccial, se podrá dibujar en los bastones, y en los mismos la señal de la *vara Castellana usual*, y otras dos señales del *pie* y del *palmo*. Si el baston es pequeño, bastará que tenga la linea de la media vara horaria. Esos bastones así graduados tendrán muchas utilidades para los que los usan. Podrán burlarse de toda vara falsa, y de toda falsa medida. Podrán instruirse de fixo de las medidas de todos los objetos que quisieren medir. Si caminan por Turquía, Persia, China &c. podrán comparar con su baston graduado, lo largo de las medidas extrañas mas usuales. Y si en la contera se pone alguna cosilla por donde se pueda suspender el baston con el pomo ácia abaxo, se tendrán los minutos segundos en sus vibraciones.

256 He notado que el diametro de un *peso fuerte* dentro del cordoncillo es igual á *dos dados*, ó á la octava parte del *pie Castellano*, ó tercia. No sería dificil que en los cuños nuevos que se hicieren de los pesos fuertes, se acuñase, ó se abriese una linea, que caminase por debaxo de las armas, y que tuviese en los dos extremos un punto abultado, la qual linea fuese exâctisimamente igual á los dos dados dichos en longitud. De ese mo-

modo se tendría entre manos la verdadera vara Castellana, contra todo insulto de falsarios.

256 La barra de la *vara horaria* se debe graduar de un lado y de otro, con la mas nimia exáctitud. De un lado en 1200 puntos, con señales de sus principales partes aliquotas. Del otro lado en 1440 puntos. Esta division es la del pie en *doce onzas*, 144 lineas, y 1440 puntos. Por este lado se mira la vara total, como *un solo* pie horario, como le llamó *Huygens*. Con la otra division en 1200 puntos, se mira como *vara*, con quatro *palmos tres pies*. Así Cumberland le llamó *ulna* ó vara horaria. La division en 1440 puntos por ser de mas partes, es mejor para la comparacion de otras medidas con ese pie, ó esa vara horaria.

257 En suposicion de que la dicha vara horaria tiene tres largos pies, se debe tomar uno, y con él formar un *compas de proporcion*, ó pantometra Española, dividida en 400 puntos, como la pantometra de París; y con todas sus lineas á proporcion. En el canto exterior se señalará el pie Castellano con sus divisiones; y en el canto interior se señalará el palmo con las suyas. Caramuel añadió en su Pantometra la linea música, y si se añade tendrá sus utilidades. Soy de dictamen que esa Pantometra se fabrique y se gradue en España, para que entre en nuestra nacion el gusto de fabricar todo género de instrumentos matemáticos.

258 Mr. Condamine quería que insensiblemente se fuese introduciendo en el comercio humano la vara, ó pie horario Equinoccial, y responde á los argumentos en contra. Yo confieso que soy de su dictamen, en quanto á los deseos. ¿Qué cosa mas útil que una uniformidad de medidas y pesos, á lo menos en toda la Europa? El modo de introducir, á lo menos en la España esa

medida, sería irla aplicando poco á poco á cosas que no son del freqüente uso; pues no es inconveniente el que haya medidas diferentes. La libra Romana de doce onzas se conserva en las Boticas. En España habia el Marco de Troyes, y el de Colonia. El primero que ila por Castellanos y Tomines se usaba para el oro. Pero estoy en que ya en este siglo se abrogó aquel *Marco*, y que hay ley para que el oro se pese tambien por el Marco de Colonia.

259 Las tapicerías se miden por Anas, segun Covarrúbias, y dice la Real Academia Española, que de *cinco partes* de la vara Castellana, tiene la *Ana* quatro. Esa voz *Ana* se deriva de *Ulna*; y en Frances Aune. Hay infinitas diferencias, segun las varias naciones que miden las telas por la *Ulna*, ó *Aune*. En Galicia hay peso Gallego, y peso Castellano; y hay vara Castellana, y muchas varas Gallegas. Los números *guarismos*, aunque bárbaros, los admitió todo el orbe por su utilidad, y se arrinconaron los números Romanos para los cálculos. Todo el orbe admitió la Imprenta. Y ya los Heterodoxos admiten el Kalendario Romano, que antes censuraban. Este exemplo le pone Condamine.

260 Pone tambien el de la moneda, que cada dia se altera, ó en la figura, ó en el peso, ó en el valor. ¿Qué hay que admirar? Un Sastre fantastico de París, quitando y poniendo segun su capricho, inventa una *moda*. Viste segun ella una muñeca. Reparte se por toda la Europa, y casi todos concuerdan en admitir gustosos y gustosas la moda nueva, que solo dura una temporada; y se arrinconan los vestidos que no se habian gastado. No es inconveniente que se muden las cosas, quando han de sucederles otras mas útiles y mejores.

261 Confieso que los inconvenientes que he propuesto arriba son inconvenientes; pero se recompensan con exce-

ceso introduciendo una medida fixa, universal é invariable. Y para que esos inconvenientes no se abulten, digo que se devanecerán, si el pie y vara Castellana se arregla y proporciona á la vara horaria; y si queda en muchos libros la razon fixa de esa proporcion. Si la vara horaria Española se fixa en 440 líneas de París, será lo mismo que 515 ó 516 líneas del pie Español, la vara horaria. Despues por la regla de proporcion se sabrá, que tantas hacen otras tantas antiguas Castellanas, y jamas podrá haber confusion.

262 Me he detenido en esto de la calidad de las medidas, porque se me ha mandado que me extendiese en ello. Ahora voy á señalar las medidas que podrán tener los nuevos *caminos*. Dixe que la vara horaria fixa, se podrá ir introduciendo en cosas que no son de frequente uso. Así soy de dictamen, que para comenzar á introducirla, se aplique á los nuevos caminos la dicha vara horária, ó su pie. No pienso alterar los nombres de las *medidas*, sino aumentar su longitud. De este modo se podrá admitir, ó no admitir el sistema, sin alterar lo que digo en este papel: v. gr. si digo de tal parte á tal parte ha de haber una milla horaria, ó tantos pies horarios, sino se admite la introducion, se supondrá que esa milla es de 5000 pies Castellanos, y que son Castellanos los tantos pies, y está compuesto todo.

263 Ninguno de los caminos Reales nuevos, y que siguieren un determinado *rumbo*, dexará de tener de ancho sesenta pies, divididos en cinco faxas. La del medio de seis pies, que se hará de cascajo menudo y cal, y ha de servir para los de á pie, sin impedirse los que van y vienen. Las dos faxas colaterales, cada una de doce pies, para el uso de dos caballerías cargadas, que tampoco se impidan quando se encuentren. Las faxas de los extremos han de tener cada una *quince* pies; y servirán

rán para dos coches, calesas ó dos carros cargados, que tampoco se impidan si se encuentran al ir uno y venir otro.

264 No parezca de poco ancho la faxa del medio, siendo solo de seis pies. Esta faxa para los de á pie es la que ha de llevar la *linea del rumbo*, y en la qual se han de fixar las columnas miliares que señalarán las distancias. Esta faxa ha de ser como el lomo ó lo mas alto de todo el camino, para la caída y expediente de las aguas. Asi se debe construir á toda costa. Y consolidando bien las dos faxas colaterales, estas mismas podrán servir tambien para los de á pie. Dexando los puentes, vados, calzadas y los estrechos inevitables de las montañas; el camino menos ancho ha de ser de 60 pies, aunque la tierra sea quebrada.

265 Pero en tierra ancha, espaciosa y consistente el camino Real ha de tener 200 pies en toda su anchura: v. gr. la faxa del medio ó del *rumbo* tendrá 12 pies, las colaterales á 24 pies, y las faxas exteriores á 60 pies cada una. Los 20 pies que sobran se han de ocupar en 4 *filas* de arboles: dos que abrazen todo el camino, y las otras dos las *tres faxas* del medio, dando 5 pies para el tronco de cada arbol. No convienen arboledas, ni alamedas en los caminos Reales; pues son refugio y nido de ladrones. Los caminos han de estár muy despejados á un lado y á otro. Esto no estorba á que las quatro filas de arboles vayan siguiendo todo el camino. Diste un arbol de otro 100 pies, y se evitará el temor de ladrones ocultos: se logrará sombra y abrigo; y se sigilará el camino, y se divisará desde lexos.

266 Algunos dirán que 200 pies es mucho terreno para un camino Real. Yo distingo tres caminos Reales,

el *mayor* de 180 pies y los arboles, el *mediano* de 120, y el *menor* de 60. De aquí abaxo se debe acomodar lo *ancho* á la estrechéz del terreno y del pasage. Pero siempre se ha de procurar dar lo mas ancho que se pudiere á esos caminos, ó rozando los rivazos, ó derribando muritos intrusos en las veredas, ó guiando el camino por terreno mas espacioso, aunque se rodee algo. No hay posesion que no sea ó precaria, ó de mala fé y usurpada, la que se podrá alegar del terreno, que ó ha sido desfalcado del camino público, ó es preciso para el bien público de los caminos Reales. Soy testigo de que un camino público, que pasaba de 200 pies de ancho, permitió la desidia de las Justicias, que se reduxese á casi una senda, estrechándole con muros.

267 El camino que Dios señaló á los Hebreos para ampararse en las Ciudades del *Refugio*, debia tener de ancho por lo menos 30 *codos*. A la *cañada* por donde ha de transitar la cabaña Real, se le deben señalar por lo menos 30 varas ó 90 pies *de ancho*. ¿Y qué dirémos de aquellas *cañadas* ó caminos Reales de Provincia á Provincia, por donde precisamente han de transitar hombres, caballerías y carros, que ni con mucho tienen las *tres varas* de ancho? A centenares podré contar el número de esos estrechos. Caminando por uno semejante el año de 20 encontré un carro que venia, y cargado. Hubimos de echar suertes á quien habia de caer en el precipicio, pues ni el carro, ni yo podiamos retroceder, ni caminar. Y si el Carretero no tiene la advertencia de hacer arrodillar á un buey, y le clava las hastas en la tierra, me hubiera tocado á mí la suerte infeliz. Lo mas deplorable es, que el ribazo se podrá allanar en un dia, para hacer mas ancho el camino á lo menos de tres varas.

268 Sobre el famoso enigma de Virgilio:

Dic quibus in terris, & eris mihi magnus Apollo:
tres pateat Cœli spatium, non amplius ulnas.

se dan de cabezadas los Comentadores. El Padre Cerda la entiende de la cueba de Roma que llamaban mundo, y la qual solo estaba patente tres dias al año. Esta es mucha erudicion para una *quisicosa*, ó que cosa es cosa entre rusticos pastores. Otros la entienden del *pozo*. Este se acomoda mas al capto pastoril. Pero yo respondería que el enigma se debe entender de los caminos de Galicia, Asturias, &c. que apenas tienen las tres ulnas ó varas de ancho en el espacio de su terreno y profundo, desde donde tampoco se descubren mas que tres varas de Cielo.

269 En los paises en donde todo el terreno es camino, no se debe extrañar un Real camino de 200 pies de ancho, inclusas las quatro hileras de arboles que le demarquen, para que jamás se pueda estrechar, teniendo aquellos naturales fixos y públicos mojones. El mayor delito entre los antiguos era el mudar los *mojones* ó *terminos*, y el hurtar ganado, que hoy se dice ser *ladron quatrero*. Por eso el dios *Termino* se llamaba *Deus pacis, & justitiæ custos*. Y entre esos terminos ó mojones se comprehendian los *arboles terminales*. Además de lo dicho se logrará el que los caminantes hagan alguna idea de los vegetables mayores que se dan en España.

270 *Non omnis fert omnia tellus*, tiene sus conveniencias en la agricultura para que los vegetables no se incomoden unos á otros; sino que tales y tales se den en tales y en tales terrenos. Un camino Real desde Madrid á las extremidades de España pasará por todas las diferencias de terreno para vegetables. Y considerando todos los 32 caminos á todos vientos, no habrá arbol, ni arbusto que no se pueda colocar en los caminos. Dexo

los arboles de fruta muy regalada y exquisita, que mejor estarán en las huertas. Pero se pondrán en los caminos los arboles silvestres fructiferos y no fructiferos, segun la calidad del terreno.

271. Pinos, Abetos, Alcornoques, Encinas, Larices, Fresnos, Sorbos aucuparios, Robles, Quexigos, Azebos, Texos, Mestos, Abedules, &c. en tierra seca. En tierra humeda Pláranos, Almezos, Texos ó Tillones, Alamos, Alisos, Olmos, Alamos blancos, Castaños, Nogales, Olivos, Cerezos silvestres. He oído que en los caminos de Francia son comunes los Castaños, que llaman, pero mal, de *Indias*; pues han venido de Constantinopla. Es arbol muy hermoso, y que no es delicado. Tambien se pondrán Morales. Importa poco que los caminantes y muchachos se tiren á las frutas. Esto no arruina el arbol. El Nogal se queja en Ovidio que le apedreaban los caminantes; y es señal que los Nogales estaban en los caminos.

272. Quedando cien pies de hueco entre arbol y arbol, queda lugar para que en el medio á 50 pies de uno y del otro se plante un *Arbusto* respectivo al terreno, ó un pequeño arbol: v. gr. escojanse Espino, Pruno silvestre, Mostajo, Madroño, Laurel, Sauce, Lentisco, Terebinto, Algarrobo, Hiniesta, Peral silvestre, Saúco, Almendro, Enebro, Sabina, Rhamno, Escambron, Zarzo, &c. He visto en Asturias hileras de Abellanos en territorios humedos; y no importa que las Abellanas sean comunes. Otros arbolitos hay, cuya frutilla es para los paxaros: v. gr. Ligustro, Sanguino, Virga sanguinea &c. Estos libertarán las heras de paxaros, y desvanecerán las ociosas disculpas de los que por miedo á los paxaros tienen aversion á los vegetables. Plantense los que la providencia divina crió para alimento de los paxaros, y no se irán á las eras.

273 Hecho el calculo en cada milla, caben 400 vegetables en las quatro filas. En cada legua 1600. En cada camino pasarán de 160000. Y en todos los caminos mas de 5000000 de vegetables. Estos vegetables ni pueden ser de dominio alguno de particulares, ni de dominio, ó propios de lugar alguno circunvecino. Se deben reputar por cosa del público de toda España, y solo para el *usufruto*. Y siendo asi que el lugar vecino que confinase con el camino se podrá utilizar de la hoja de las dos filas respectivas, y aún del fruto con preferencia; á los vecinos pertenecerá mantener siempre, y en el mismo sitio los dichos vegetables, y el renovarlos y cultivarlos siempre que se sequen.

274 Las utilidades de estos vegetables en los caminos son muchas. Adornan, divierten, dan sombra, guian, instruyen; y tal vez darán alimento á los caminantes. A los vecinos darán leña quando se limpien. Darán frutas y frutillas. Darán hoja. Servirán para medicinas, y para otros usos. Y sobre todo darán renuevos para que cada particular plante en su heredad aquel vegetable que fuere mas de su gusto. Los 200 pies del ancho de los caminos han de ser pasto universal para todo genero de ganado que transita, ó que es de los paysanos. En algunas partes de Galicia, que no tienen pastos comunes, porque están cerrados, y poseídos malamente, pastan los ganados por los caminos, aún siendo muy estrechos.

275 La freqüencia de los animales que abonan los caminos, los hacen fecundos de todo género de plantas. En una legua de camino resultan 2000 estadales de pasto, contando el estadal á diez pies quadrados ó en quadro. Y no tengo por dificil que los interesados en ese pasto esparzan en el camino semillas de Tomillo, Cantueso, Salvia, Tormentila, y de otras yervas; pues ellas

ellas mismas se perpetuarán. Contando otros 200 pies á un lado y á otro del camino no ha de haber arboleda, ni alamedas. Ese terreno solo ha de servir para sembrar ó para pasto. Esto mira á que los ladrones no tengan en donde esconderse. Repetidas veces se ha mandado quemar las arboledas que asombraban los caminos, y cobijaban á los ladrones.

276 De *milla* en *milla*, ó siguiendo el pie Castellano, ó el pie *horario*, se debe fixar una columna en la linea del rumbo del camino, que siempre ha de ir por el medio. Esta columna ha de ser de piedra con ocho pies de largo, que leí ser esa la medida de las columnas miliares de los Romanos. Se han de enterrar tres pies, y cinco quedarán descubiertos. Mejor es que sean Cilindricas. En el Padre Montfaucon se hallarán los dibujos de esas columnas antiguas miliares. De la voz *Miliario* resulta por analogía Gallega *Milleiro*; y por analogía Castellana *Mijero*. Y si *Mijero* en Castellano antiguo significaba 10 pasos ó la *milla*, se podrá restituir esa voz muy propia, y usarla para los nuevos caminos: v. gr. tal ciudad dista de tal ciudad tantos Mijeros. De camino advierto que tengo idea de lugares llamados *Mijeros* y *Milleiros* en Galicia. Creí que vendrian del grano Mijo. Ahora sospecho si acaso tomaron el nombre de las columnas miliares ó Mijeros.

277 En cada una de las columnitas se ha de gravar el número de *millas* que ella dista de Madrid. No se debe fiar eso á arquitectos, pues por lo comun no saben escribir. Un curioso debe hacer en la columna el dibujo de las letras, y que despues las abra á cincél quien lo entendiere; pero las ha de esculpir profundamente, y despues ha de embarnizar los surcos con un betun muy negro. El número se ha de expresar con caractéres Romanos. Y porque no todos los caminantes los entenderán,

po-

poco se pierde en que debaxo de ellos se exprese tambien el mismo número de millas con guarismos vulgares.

278 El número de millas de todo un camino de *rumbo*, no podrá pasar de 500, y muchos caminos se quedarán muy atrás. Los caminos, que si siguiesen el rumbo hasta el extremo pasarían por Portugal, acabarán en raya de Castilla. Sería muy útil para un mapa general de toda la peninsula de España, que algunos Portugueses ó Castellanos curiosos tuviesen la permision de continuar por Portugal hasta el Occeano, no digo los caminos, sino el rumbo, midiendo en él las distancias itinerarias en medida conocida. De ese modo se sabrian los sitios de los extremos á donde irian á terminar los caminos.

279 Supuesta la colocacion de las columnas, propondré quantas se deben contar para el espacio de una jornada. La *jornada* ó *dieta* es lo que un hombre á caballo camina en un dia. Claro está que en esto no puede haber termino fixo. Lo mismo se debe decir de la *jornada* de un hombre á pie. En el Oriente, en Cataluña, y en otras partes se cuentan las jornadas por horas de camino, y dan una legua á cada hora. Generalmente se cree que la jornada es de 8 á 9 leguas. Desde *Labajos* á *Olmedo* hay jornada mortal de 9 leguas. De Olmedo á Valladolid hay una mediana de 8 leguas. Así una jornada media entre las dos, que es 8 leguas y media, podrá pasar por jornada regular.

280 Mr. La Martiniere cita á Rabí Maimon, que dice, que si un Hebreo se halláre en un desierto el dia del Sabado, y no sabe quanto puede caminar, y no mas, ese dia *Sabado* segun la ley, que marche 2000 pasos regulares, y que ese trecho es el camino del Sabado. Y siendo 2000 pasos comunes, 1000 pasos geométricos ó una milla, se sa-

sabe que el Monte *Olivete*, que estaba cerca de *Jerusalen*, *Sabbathi habens iter*, distaba de Jerusalen una milla. A esta cortedad precisa de camino en Sabado aludió Christo Señor nuestro quando dixo, que se debia rogar á Dios que la precisa ocasion de huir á los montes no cayese en Sabado; pues no podian huir mas que una milla: *ut non fiat fuga vestra in hieme vel Sabbatho.*

281 Preguntaráseme: ¿Y quánto ha de ser el camino que constituya una jornada regular en los nuevos caminos? Digo que todas las jornadas deben ser uniformes. Y en quanto á su longitud la deben determinar los que tienen autoridad para ello. Así mientras los Académicos de la nueva Real Academia de Matemáticos de Madrid solicitan que Mr. de la Condamine les remita la longitud de la vara horaria equinoccial, segun sus últimas correcciones, para compararla con la vara Española: ó mientras ellos hacen sus observaciones en Madrid con el pendulo para el mismo fin, diré lo que se me ofrece.

282 Digo, pues, á tientas, que la vara Castellana tiene 36 pulgadas. Esto es evidente. Y que la vara equinocial tiene 43 de esas pulgadas mismas de 12 en pie. Para sacar quánto será la milla horaria, digase: ¿si 36 dan 43, quánto darán 10 pasos Castellanos? Parto 4300 por 36, y saldrán 1194 pasos, y $\frac{16}{36}$ para la milla horaria; y siendo la fraccion $\frac{16}{36}$ casi la mitad, se podrán suponer para la dicha milla 1194 pasos y medio Castellanos de á 5 pies cada uno. Vaya otro calculo: 28 millas horarias multiplicadas por $1194\frac{1}{2}$ dan 34029: esto es, 34 millas Castellanas. Y siendo estas 34029 lo mismo que 28 millas horarias, se debe escoger esta can-

ti-

tidad para una jornada regular, y que se demarque en los caminos.

283 El número redondo de 28 columnas, ó 28 millas horarias equinocciales, es número proporcionado para que en el camino de una jornada se aproveche (digo se acomode) con utilidad y simetría todo quanto se ofreciere. A 7 millas horarias, á 14, á 21 y 28 habrá quatro remudas de postas. A 14 millas hospedage nocturno para la tropa que camina. A 16 millas media jornada de mañana para mediodia. A 28 media jornada de tarde para hacer noche. Esto saliendo de Madrid; pero para que los que vienen á Madrid logren la misma division de jornada en mediodia y noche, debe de haber hospedage de mediodia para ellos en la columna 12, contándola desde Madrid. Segun Cellario la jornada total de la tropa era de 18 millas. Aquí se la dan 14 millas horarias, que son 17 millas comunes. Lo demás se dirá en el título de adornos.

284 Falta para acabar este título de *medidas* proponer el modo como se han de medir los caminos, y con qué instrumentos. Mediránse por el ayre dos lugares, atendiendo á su latitud y longitud Geográfica, y para esta será forzoso recurrir á el telescopio y tablas de los satelites de Jupiter, ó á eclipses. Lo mismo se podrá hacer por elevacion de triangulos. Dixe que en virtud del *sonido* se podrá hacer lo mismo; como los Chinos se acomodan con sus *Lys*. Tambien se podrán saber y medir distancias, haciendo observaciones sobre el vuelo de tal ave. Todo esto es medir por el ayre; y lo que aquí se desea es medir por tierra las distancias itinerarias.

285 Esto se conseguirá tomando una medida conocida y redonda, ó en soga, ó en caña, ó en liston de madera, o en cadena de metal. De estos instrumentos

primero escogerla yo el *Baston* ó la caña. Al Angel del Apocalypsi, que midió la Ciudad de Jerusalen, le vió San Juan con una caña dorada ó de oro para este fin. El modo mas natural es pasear uno el camino ó distancia: contar los pasos, y doblándolos despues, esos serán pasos Geométricos. De este natural medio me he valido para saber lo largo de una calle ó de una plazuela. Espero á que un hombre apunte por un extremo para andar toda la distancia. Cuentole todos los pasos que dá, y están sabidos los pasos Geométricos con poco error. Hay esta diferencia, que este hombre lleva el paso uniforme, porque no vá preocupado. Y la preocupacion del otro que camina para contar sus pasos, le hace hacer los pasos desiguales.

286 Todo esto tiene la dificultad de que estas medidas no son *continuas* sino *discretas*; pues si el terreno es desigualmente *concavo* y *convexo*, ni la medida recta, ni la de pasos podrá medir las *curvidades*. Por lo qual el modo de medir los caminos con medida *continua*, es usar de una rueda ó de un *coche*, y contar quantas vueltas dá la circunferencia con movimiento progresivo. Sabese que la rueda de un coche en tierra llana vá describiendo en el ayre muchas lineas *Cycloides*, cuyas bases son otras tantas lineas rectas, igual cada una á toda la circunferencia ó peripheria de la rueda.

287 Fabriquese una rueda, cuya circunferencia sea de cinco varas horarias, ó de 215 pulgadas del pie Castellano. Esto se conseguirá por la proporcion que Ludolfo *Ceulen* halló entre el *diámetro* de un circulo y su circunferencia; y es, aunque solo aproximada, como 314 con 100. Apliquese la regla de tres. Si 314 dán 100, ¿qué darán 215? El quarto número será el *diámetro*, sobre el qual se formará un *circulo*, que ha de ser el circulo exterior de la dicha *rueda*. Si esta pa-

re-

reciere pequeña, se podrá formar otra que sea de 8 varas horarias de circunferencia. Y si no gustare esta vara, tomese una rueda que tenga de circunferencia 9 varas Castellanas, ó 25 pies Castellanos, para que el circulo sea mas facil.

287 A mí me parece que para que la rueda no se roze se debe calzar su canto exterior con una planchita de hierro. Y para que no pese mucho se hará la rueda de madera fuerte y dura, con 16 listones que se acomoden en el centro, y resulten 32 rayos, que representen los 32 vientos ó rumbos de la Bruxula. Y se han de cruzar en el centro á angulos rectos el liston vertical y horizontal. Tomando desde el centro 30 pulgadas del pie Castellano, se describirá con ese rayo un circulo en las extremidades de la rueda. Graduaráse ese circulo en 360 grados. Y habiendo de tener cada grado espacio sensible, se dividirá cada grado en 4 partes de á 15 minutos cada una.

288 Dando á todo el canto de la rueda 15 pulgadas del pie Castellano, que es longitud fixa y racional, resultan para diámetro 68 pulgadas y fracciones, que es cantidad enredosa. Por eso dixe que para rayo del circulo graduado, solo se tomen 30 pulgadas. Y en las 4 que sobran en el limbo se pondrán los nombres de los 32 vientos, de 11 grados y 15 minutos, ó un quarto en 11 grados y ¼, que es el arco de cada rumbo, ó el angulo que dos rumbos hacen en el centro. Esta rueda se ha de fabricar con toda exâctitud. En ella sola se tendrá un instrumento Astronómico, Geográfico, Nautico y Geodetico, y que sirva por muchos, colocado ó vertical ó horizontalmente, ó rodando con movimiento progresivo.

289 El modo de hacerle rodar para medir el terreno ha de ser, por ahorrar de palabras, como se hace

rodar verticalmente aquella estrella que tienen las Pantometras; y la qual sirve para tirar una linea compuesta solo de puntos separados ó discretos. Colocada la rueda en la linea del rumbo del camino, la ha de ir moviendo un hombre de modo que vaya rodando por el rumbo. En el cenith del liston vertical se pondrá una señal visible que determine que ya la rueda dió una vuelta total. Esas vueltas se llamarán *giros*: v. gr. de tal parte á tal parte hay tantos giros. Supuesto que la circunferencia de nuestra rueda sea de cinco varas horarias, se dirá que hay tantas varas como pasos horarios, tomándola por pie.

290 El mismo que hiciere rodar la rueda podrá ir contando todos sus giros: v. gr. colocado algun botoncito ó señal en el cenith sobre el canto ó en el limbo, comience el movimiento. Claro está que al volver esa misma señal al cenith, contará el hombre una vuelta ó giro. Esto es, se habrán medido ya del camino ó terreno 215 pulgadas del pie Castellano, ó 5 varas horarias del pendulo debaxo de la equinoccial. De ese modo uniforme se irá prosiguiendo en la medida de toda la distancia que se quisiere. Soy de dictamen que primero se hagan una ó dos leguas de camino; y que despues se midan las millas horarias, siguiendo siempre el rumbo del medio; y despues se fixen las columnas y otras señales.

291 Dirá alguno que excluidas las distancias por el ayre, porque el hombre no ha de hacer por el ayre su camino, tambien se deben excluir las distancias itinerarias tomadas por esta rueda; porque tampoco el hombre ha de hacer su jornada arrastrando como culebra. Añadese que lo *convexo* y *concavo* del terreno se alterará con el tiempo. Digo, que si la faxa del medio del camino, que ha de llevar el rumbo y las columnas, se ha-

hace bien maciza, firme, unida y con buena argamasa, tardará algunos siglos en tener fuerza el argumento en vista de las calzadas de los Romanos.

292 Pero aún en el caso de que se pida, que esa medida itineraria sea discreta y no arrastrada, podrá servir la misma rueda ú otra semejante, si se forma en estrella, y se maneja como la estrellita que tienen las Pantometras. Formando una estrella, cuya circunferencia, que pasa por los extremos de los rayos, tenga una medida conocida, y que los espacios sean partes aliquotas de esa medida; haciendo girar esa estrella, se medirá el camino en partes discretas: v. gr. en pasos humanos comunes, ó semipasos geométricos, ó en pasos horarios. Todo se podrá componer. Usese de la rueda antecedente para los nuevos caminos Reales; porque el suelo se ha de fabricar consistente. Y usese de la estrella para los caminos transversales.

293 Este modo de medir caminos por *ruedas* es muy antiguo. Vitruvio trata ese asunto con extension, y describe los instrumentos precisos. *Qua ratione rheda, vel navi vecti per actum iter dimetiamur.* Es el título del cap. 14. del libro X. de Vitruvio. Los facultativos que han de entender en la construccion de los caminos y de sus medidas, ya estarán enterados de casi todo quanto he dicho en este papel, y de lo que dicen Vitruvio y otros en la presente materia. Pero ó no se me habia de haber mandado que tomase la pluma; ó una vez tomada, no puedo escribir sino lo que esos facultativos tienen ya olvidado. El Padre Donato pinta una moneda de Trajano, por haber restaurado la via Appia. La *Exirga* es via Trajana, y el Tipo es una muger con una rueda de ocho rayos; acaso porque con ella se median los caminos Romanos.

294 Por la misma razon no me detengo en la expli-

plicacion del instrumento que Mr. Meinier, citado arriba, describe para medir caminos por mar y por tierra con medidas discretas, por el paseo de un hombre; y con las continuas, por las vueltas ó giros de una rueda de coche, carro ó calesa. En el tomo IV. de las *Maquinas* aprobadas por la Real Academia Parisiense de las Ciencias, están tres laminas con su explicacion, y una es de un mapa formado sobre ese genero de medidas itinerarias. Y á la verdad, á ese tenor se fabricaron las tablas Peutingerianas, de las quales ya queda hecha mencion. He visto aquel instrumento, poco mayor que una muestra, que trayéndole un hombre en la faltriquera, siempre que anda ó camina, le vá contando y señalando los pasos comunes que dá. Es muy curioso, pero no le tengo.

295 Dexando ya la aridéz del título de medidas de los caminos, por ser inevitables algunos calculos y convinaciones; paso á proponer el cómo esos caminos se han de adornar, y de manera, que los caminantes hallen en ellos todas quantas comodidades podrán desear. Podrá ser que leyéndolas se anime el público á concurrir á su construccion sin violencia alguna. Y acaso muchos particulares acaudalados y sin heredero forzoso, ó en vida, ó en su testamento, mandarán fabricar este ó el otro edificio en los caminos, para perpetuar su nombre en una inscripcion. Y sea por el fin que se quisiere, ó por caridad, ó porque le encomienden á Dios, ó por ser buen patricio para el bien público, ó por moda ya introducida, ó por su conveniencia, ó por vanidad y vanagloria.

296 He visto en la feligresía de *San Juan del Poyo* junto á Pontevedra mas de 40 cruzeros, con Christo nuestro Señor de un lado, y nuestra Señora del otro. Todos son de piedra, y muy hermosos y altos. Habiendo

do admirado tanto número, pregunté la causa: dixéronme, que los naturales ó en vida ó en su testamento los habian mandado labrar; y que el fin habia sido una útil devocion. Es costumbre que quando se trae algun difunto á la Iglesia pára el cuerpo en donde hay cruzero, y allí se le canta un responso: y el pueblo le encomienda á Dios, y juntamente al que costeó el cruzero, que por lo comun tiene gravado el nombre del fundador.

297 Tambien hay de estos exemplos en los edificios profanos. Vive aquí en San Martin un Monge, quien al pasar por un Puente en el Obispado de Mondoñedo en compañia de unos paysanos, advirtió que estos se paraban á rezar con especial devocion. Preguntóles la causa, y le dixeron que rezaban por el alma de un Canónigo de Mondoñedo, que habia mandado fabricar á su costa aquel Puente, en un sitio en donde antes por falta de él habian sucedido mil desgracias; y que el mismo Canónigo se habia hallado allí en un fuerte peligro. *Natura imperio* apartamos una piedra del camino, despues que en ella hemos dado un tropezon, porque en ella no tropiecen otros. Y ya que yo no puedo apartar los obstáculos de los caminos, ni puedo mandar que á mi costa se fabriquen edificios, ni adornos necesarios, diré aquí los *Adornos* que quisiera ver executados en los nuevos caminos Reales que se premeditan.

ADORNOS.

298 El principal adorno de un camino es el que esté bien compuesto, firme, espacioso y sin tropiezos, ni se pueda errar; con los puentes, calzadas, puentecillos y vados necesarios, sin el peligroso embarazo de barcas. Además de lo dicho hay otros *adornos* diferentes, que son indispensables en un camino. Tales son:

ha-

habitaciones decentes para hacer mediodía y noche con comodidad: Iglesia para oir Misa: casas para Cirujano y Herrador, por lo que puede suceder á un hombre y á una caballería: sombra para defenderse del sol, y cubierto para ampararse de la lluvia y tempestades: señales para saber en qué hora y á qué plaga está el caminante quando está en despoblado: casas en que estén venales y á mediano precio los alimentos para todo genero de viageros y animales: fuentes de trecho en trecho, ó traídas, ó nacidas en el camino; y tabernas de quando en quando.

299 Visibles señales en tiempo y en países de *nieves*, colocadas en donde la nieve suele cubrir el camino media vara, para asegurar el paso sin peligro alguno. Algunas campanas ó señales sonoras, que en las noches tenebrosas con espesísimas nieblas avisen á los caminantes para que no puedan perder el rumbo. Columnas que señalen las distancias; y cruzes ó cruzeros, cuya direccion de los brazos sea siempre paralela al camino Real. A cada media jornada un cubierto abrigado que sirva de hospicio para que los peregrinos y pobres de á pie, que no pueden costear hospedage, se recojan allí, como las Caravanas en los Caravanseras del Oriente. Y á distancias proporcionadas un hospital para los mismos si caen enfermos, al modo que para lo mismo se fundaron tantos hospitales en el camino Real ó camino Francés de Santiago.

300 Todo lo dicho, y todo lo demás que á otro se ofrezca ser necesario para adorno y comodidad en los caminos, se debe colocar con simetría de distancias. Hay caminos hoy en donde en tal parage hay muchos mesones, y en otros no hay ninguno. Hay jornada en donde al ir de Madrid se comparte bien la posada de mediodía entre cinco leguas por la mañana v. gr., y

tres

tres por la tarde. Pero al volver no hay tal comodidad, sino se andan solo tres leguas por la mañana, y cinco por la tarde. Poniendo dos posadas, de mediodia, una á tres leguas, y otra á cinco, está evitado el inconveniente, pues que el caminante vaya ó venga, siempre hallará compartido el hospedage de dia y de noche.

301 Para la hermosura de los caminos, no se deben colocar todos los edificios dichos en una sola ladera. Se repartirán á los dos lados, de modo, que todo el camino no parezca una calle continuada. Al lado derecho saliendo de Madrid, estarán los que pertenecen á hombres de á pie y de á caballo, á coches y calesas; y á todo género de arrieros. En el lado izquierdo estarán las mansiones nocturnas, y los hospedages á mediodia de los militares y tropa que transitaren; las casas de postas Reales, y de las paradas de los correos: las habitaciones para carreteros y galafetos, y los corralones para el ganado vacuno y mular. Y si en algun trozo de los caminos se estableciesen postas de calesas ó coches, han de estar sus paradas ó posadas en el dicho lado izquierdo saliendo de Madrid.

302 Para explicarme mejor, tomo una sola jornada del nuevo camino Real. Ya dixe, y repito aquí, que esa jornada ha de ser de 28 millas horarias, ó de 34, ó 29 millas del pie Castellano, que serian segun él, ocho leguas y media: y solo serán siete leguas segun el pie horario. De estas 7 leguas se tomarán 4 para la mañana, ó 16 millas, y 12 millas, ó 3 leguas para la tarde. Así para la comodidad de ida y vuelta, en la milla 12 y en la 16 se han de fabricar los hospedages de mediodia, para los que caminaren á caballo. Y de este modo hay quatro términos que deben tener algunos edificios. El

término de donde se sale, el término adonde se va á dormir, y los dos términos intermedios para hacer mediodia, uno al ir, y otro al volver.

303 En los términos extremos de la jornada, ó de las 28 millas, se debe fabricar á la derecha un meson grande, por lo menos para los de á pie, y de á caballo. Otro mas grande, y con grandes quadras para todo género de arrieros. Una Iglesia mediana para oir Misa. Una casa para un Cirujano, y otra para Albeytar y Herrador. Y un crucero delante de la Iglesia, que en lo alto tenga una plancha de hierro con un relox de sol, cuyas horas sean bien visibles. En el lado izquierdo ha de haber un espacioso quartel, para que los militares se hospeden y hagan noche. Una casa ó dos en que estén los caballos ó calesas de posta, y en donde paren los correos, que han de entregar ó recibir las balijas. El Cirujano y Herrador, suelen andar con la tropa. Tambien ha de haber una Iglesia pequeña con su crucero y quadrante á la entrada. Y en ella habrá un altar de piedra á la puerta, para que todos puedan oir Misa.

304 Esto mismo de los soldados &c. se ha de colocar en el mismo lado izquierdo, y en la milla 14, ó á la mitad justa de la jornada de un caminante. La razon es, porque la jornada total de la tropa solo ha de ser de 14 millas horarias. Y como los soldados necesitan tomar algo al mediodia, es preciso que al ir y volver tengan alguna habitacion comoda para eso. Parecerme que se les señalen 8 millas por la mañana, y 6 para la tarde. Esto admitido, necesitan los soldados en las 28 millas, 4 sitios en donde puedan tomar algo á mediodia, ó al ir ó al venir. Esos sitios son las millas 6 y 8 para su jornada, y la 20 y 22 para otra, ambas de 14 millas.

305 La Misa se podrá oir, ó muy temprano, ó cer-

ca de mediodia, ó á media mañana de paso. Para esto es preciso que en la milla 12 y 16 del lado derecho para los caminantes, y en las millas 6, 8, 20 y 22 en el lado izquierdo para los soldados, haya comodidad para oir Misa. Y asimismo en la milla 14, en donde han de dormir los soldados. Parecerme que en los 7 sitios bastarán 7 hermitas con su altar á la puerta, y con el cruzero con el relox de sol. Ademas de eso ha de haber en esas posadas de medio dia un Cirujano y un Herrador, con un meson para hombres de á pie y de á caballo, y otro para arrieros.

306 Propuesto el que la jornada comun de los caminantes haya de ser de 28 millas horarias, y la de la tropa de 14 millas solas; propongo que la jornada de las postas Reales y de los correos sea de 7 millas. Así pues en las millas 7, 14, 21 y 28 ha de haber casas proporcionadas, y en el lado izquierdo para correos y postas. Suponiéndolas tambien en el sitio de donde salen las postas y correos, andarán las 7 millas de una tirada. Y así no hay diferencia entre ir y volver.

307 Los arrieros tienen sus jornadas arregladas á su modo. Y para que todos hallen comodidad en su hospedage y alimento para sí y sus caballerias, soy de dictamen, que de legua en legua, ó de 4 millas horarias, en 4 millas; se fabrique un meson espacioso para ellos (si en el sitio no le hay ya por otra razon) con todo lo necesario. Y en él podrá haber un quarto limpio y separado, en que se puedan hospedar tales quales viajeros, que por algun acaso no han podido llegar á la posada. Todo esto en el lado derecho. En el izquierdo se formarán habitaciones de 4 en 4 millas para los carreteros y galereros; y ellos proporcionarán á su modo sus jornadas.

308 De dos en dos millas ha de haber una taberna, en que se venda vino y pan; exceptuando aquellos sitios, en que ya por otro motivo deue haber esas prevenciones. Los mozos de mulas no pueden andar un quarto de legua sino mojar la boca. Con este arbitrio andará 2400 pasos antes de mojarla. Junto á cada taberna ha de haber un crucero de piedra, y con su relox de sol, para que el caminante sepa que hora es. Esas mismas tabernas se colocarán en el lado izquierdo. En esas tabernas, y en los otros sitios de paradas, se ha vender tabaco en hoja y en polvo, y aguardiente ó mistela.

309 De milla en milla horaria se ha de fixar en la loma del camino, por cuyo medio pase el rumbo, una columna miliar. Podrá tener qualquiera remate; pero las que cayeren en despoblado ó en parage, desde donde se divise un grande horizonte, y multitud de lugares, han de ser mochas, lisas, y llanas horizontalmente en sus extremos. En esa superficie llana y circular se debe gravar la rueda de los vientos, ó un bosquejo de la bruxula, con 16 vientos por lo menos, lo que será fácil, estando ya la columna en rumbo conocido. Con este arbitrio, el curioso que caminando mirare la dicha bruxula en la columna miliar, y tendiere la vista por el horizonte, podrá hacer idéa de los rumbos á que están estos y otros lugares, respecto de la columna como centro.

310 Entre columna y columna, en país y en tiempo de nieves, se han de fixar unos toscos postes de piedra mas altos que las columnas. No se han de fixar en el rumbo de ellas, sino á los lados de aquel camino, ó calzadilla del medio, mirándose unos á otros. Supuesto que el terreno es consistente, sólido y constante, y que los postes en fila señalan el camino medio, no podrá haber peligro en el pasage del camino lleno de nieve.

Es-

Esto con mas razon, si, como dixe en los vados, tienen esos postes alguna señal en su altura; por la qual se sepa que en llegando á ella la nieve no se debe transitar, aunque esté consistente el suelo. Tanta puede ser la nieve, que en ella se sepulte un hombre, y aún una caballeria se atolle.

311 En el Japon, segun Kempfer, no se usan columnas para señalar las distancias en los caminos. Pero usan los Japones elevar algunos montones de tierra, uno enfrente de otro, y en la cumbre están plantados uno ó dos árboles. En la China usan de torres para el mismo fin. De diez en diez *lis* hay una torre grande. Y de cinco en cinco *lis* otra torre pequeña. Esta señala 1500 pasos, y la grande 3000. En estas torres hay soldados de centinela para seguridad del camino. Y no seria fuera de utilidad, que en los siete hospedages de torre, en las 28 millas de la jornada, hubiese algunos soldados de centinela.

312 No sueño en que todo lo dicho se execute de pronto. Eso pide caudales y tiempo; pero ni este ni aquellos he necesitado yo para idear un sistema de caminos Reales con toda la seguridad y conveniencias posibles; ó por mejor decir, para escribir estos Apuntamientos tumultuarios. Lo que digo es, que aunque los caminos por nuevos rumbos sean costosos, no lo serán menos, si se construyen sobre los caminos viejos, y tan irregulares. Y si en ellos no se arreglan los edificios y adornos aquí explicados, tendrán pocas comodidades los caminantes, y poco atractivo el viajar. Hay caminos en Castilla, que no necesitan composicion. Digalo Torozos, el raso de Villalpando, el cubo &c. No obstante es preciso hacer testamento antes, para transitar por sus caminos llanos.

313 Bien sabe Dios que este pensamiento de que

los nuevos caminos vayan por distintos rumbos, es resulta de otro pensamiento mas noble; qual es el de que en España se restaure su poblacion perdida, su agricultura abandonada, y sus plantíos tercamente despreciados. Daca el comercio y toma el comercio, y venga el comercio, es una cantilena que se oye á cada instante. Sin gente, sin frutos de la tierra, y sin manufacturas, no sé qué significado tiene la voz comercio; pues en su origen es trueque de merces con merces. Esto es, trocar lo que nos sobra, por lo que nos falta, y no podemos tener ni á beneficio de la tierra, ni en virtud de la manual industria de los Españoles.

3.14. No solo padecemos un puro comercio pasivo de los extraños, en aumento y beneficio suyo, sino que si estos nos sacan algo, nos extraen lo necesario, y nos embocan lo superfluo. Convengo en que el fin de construirse los caminos, es para promover el comercio. ¿Quienes? si no hay ó no se piensa en que haya gentes? De qué merces? si no hay, y cada año vemos mayor escasez de frutos? Si se hacen los nuevos caminos no se debe parar ahí. Es preciso mirar de camino á la poblacion, agricultura y plantíos. Los Chinos tienen determinados premios para los que de nuevo cultivan algunas tierras bravas. Y si en España hubiese premios para los que hacen tierras bravas las mansas y fructíferas, no habian de poner algunos pueblos tanto cuidado como ponen en que algunas tierras sean incultas.

3.15. Corrió voz de que se habia pensado en traer gentes extrangeras para poblar á España, y para cultivar sus tierras; y se ponia nombre á los Esguizaros. Es hermana esta tambien de la otra, que era conveniente poner los Judios en España, para que cultivasen nuestro dinero con el comercio. Y ya tarda en esparcirse otra: que será conveniente formar una compañia con un nue-

vo

vo asiento de negros, que se conduzcan á España para trabajar nuestra hacienda, y gobernar las casas. O se les habia de señalar tierras y franquicias ó no. Si *no*, seria multiplicar bocas y pobres, sin multiplicar gente. Si *si*, hartos pobres Españoles hay, que no tienen un palmo de tierra; y que si se les diesen tierras y franquicias, multiplicarian la gente y poblacion, y harian á España abundante de todo género de frutos.

316 Varias veces he oido, que la despoblacion de España viene de la expulsion de los Judios, y de las expulsiones de los Moros. Que esto se dixese diez años despues de las expulsiones, vaya. Pero que al presente se atribuya á ellas, es desatino y muy garrafal. El año de 45 estando en Pontevedra observé, no sin compasion, que al pasear por su arrabal de la pescadería, no ví sino dos viejas, un viejo y tres niños huerfanos. Hizo en mí mas fuerte impresion esta total decadencia de gente, porque siendo yo niño, herbia de gente aquel arrabal. Diez años despues estuve, y pasé el año de 55 por el sitio mismo. Y no sin un especialísimo gozo natural, ví que ya herbia de niños y niñas que no pasaban de diez años. Sobran veinte años para poblar á España, sin que vengan gentes de fuera. Y acaso el haber venido tantas, y el continuar en ello, ocasiona parte de su presente despoblacion.

317 La causa primitiva, y hoy subsistente de la poca gente que hay en España, y de la decadencia de la agricultura y plantíos, y las presentes causas de todo lo dicho, piden asunto particular; y el remedio solo le podrá poner la suprema autoridad sin discurrir mucho. Lo que hace á mi asunto de caminos es, que estos se adornen de un lado y de otro con diferentes caserías de puros labradores. Quiero decir, que entre edificios y edificios de los que ya quedan propuestos, como necesarios

para los caminos Reales, se señalen tierras á mozos, hijos de labradores, para que casándose, puedan fundar allí casa, y cultivar el terreno que se les asignare. Todos los edificios, y asimismo estas caserias, ni un palmo siquiera se han de entrar en los 200 pies del Real camino.

318 Paralela á la faxa que forma el camino de la jornada de 28 millas horarias de largo, y de 200 pies Castellanos de anchura, se debe imaginar otra faxa de cada lado, que tenga de largo 28 millas horarias, y una milla horaria de ancho. Pide la equidad, justicia y economia, que esos nuevos colonos se entresaquen de los labradores del pais comarcano. Y si no los hay, ó hay pocos, que se trasplanten allí de otros paises, cuyos labradores tengan genial aplicacion á la agricultura. Estas dos millas horarias colaterales á los caminos, han de estar circunscriptas de una fila doble de arboles silvestres, á lo largo de 100 en 100 pies, y á lo ancho de 50 en 50.

319 Todo ese terreno de una jornada de 28 millas horarias perteneciente al camino, sube á 56 millas en quadro. Cada 4 millas se deben reputar en tierra buena por una Aldea mediana, en la qual podrán subsistir muchos labradores. Y serán 14 Aldeas en cada Jornada, y 168 Aldeas en cada camino, y cerca de 5000 en todos juntos. Vamos al cálculo de los vecinos. De cada milla horaria dividida por un lado en 8 partes resultan 64 caserias, cada una de las quales tendrá 625 pies horarios en quadro.

320 El terreno que los Romanos habian señalado para una quinta ó caseria de un labrador honrado era de 100 *actos*, ó de 50 *yugeros*, 25 para granos y 25 para otros frutos. Ese terreno corresponde á 1200 pies Romanos en quadro. Y siendo los pies horarios, es mucho

mas

mas terreno el que yo señalo. Al labrador comun corresponde un estadio horario, ó 625 pies horarios, ó 746 pies comunes, ó 25 hanegas. Luego en cada milla caben bien 65 labradores útiles; en cada Aldea 256, y en cada jornada 3584 vecinos útiles para la agricultura. Y multiplicados por 12 jornadas, que tendrá un camino, salen para cada camino, (corrome de decirlo, pero me obliga la evidencia matematica) salen digo, 43008 vecinos.

321 Haré palpable la cosa con un exemplo de lo que sé. Las millas horarias de un camino son 672, su raiz quadrada es de 25 millas horarias, y $\frac{47}{51}$ de otra, que sin duda serán cerca de 30 millas Romanas en quadro. El territorio que se señaló á la Villa de Pontevedra como á Capital, para que en él se levantase su regimiento de Milicias, y que es uno de los seis regimientos que Galicia tiene, es de figura muy irregular. Si esa figura se reduce á quadro perfecto, tendrá 25 millas horarias, ó las 30 millas Romanas de cada lado, poco mas ó menos.

322 En ese territorito pues están alistados 42000 fuegos, para sacar de ellos los Milicianos para el dicho regimiento. Y en ese vecindario, ni entran los matriculados de Marina, que son muchos, ni los Eclesiásticos. Ademas que la quinta parte y mas del dicho territorio se reduce á montes, y á mar, pues incluye tres rias, y participa de dos. Vease aquí quanta poblacion se podrá hacer en las dos faxas de tierra colaterales á un camino, con el solo ancho de una milla horaria. ¿Y qué será contando los 32 caminos? Bien sé que el vecindario pasaria de un millon.

323 Rebaxese quanto se quisiere, siempre resultará una inmensa poblacion, si, como he dicho, se adornan

nan los caminos Reales. A la poblacion es consiguiente el aumento de la agricultura, y al aumento de ésta, la extension de los plantíos, y la multiplicacion de los vegetables. Las inmensas utilidades que resultarán de estos tres ramos promovidos, para Dios, para el Rey, para el Estado, para el bien público, para ricos y para pobres, compensarán con abundancia los gastos que ocasionaren los premeditados caminos, si se construyeren segun van aquí ideados. Por lo mismo todos los dichos interesados deben concurrir á que se construyan. Por lo que toca á Dios, yo le fio que concurrirá gustoso. El cuidado especial que ha mostrado en que se compusiesen á toda costa y empedrasen los espaciosos caminos que iban á las Ciudades de Refugio, *sternens diligenter viam*, y la exâctitud geografica, con que mandó repartir la tierra de promision á su pueblo, convencen que será especial voluntad de Dios, que se execute lo proyectado.

324 A vista del cálculo hecho, cesará la admiracion de los que viendo hoy tan desierta la tierra de Palestina, y leyendo en la Escritura tan numerosos exércitos del pueblo de Israel, se admiran sin poder menos de creerlo. Aunque nunca fuese, como es, de fé, yo lo creeria, aunque lo refiriese algun autor profano. Por las leyes del *Jubileo* jamas se podian enagenar *in perpetuum* las haciendas raices, ni tampoco se podian unir unas con otras, ó confundirse. *Hablemos verdad*, dixo Plinio. Las posesiones anchurosas de tierra que poseian los Romanos, habian perdido á la Italia, y ya comenzaban á arruinar las Provincias: *Verumque confitentibus, latifundia perdidere Italiam, jam vero & Provincias.*

325 Era delito mayor, segun *Columela*, que el Senador Romano poseyese mas tierra que la que se inclu-

ve

ye en 50 yugeros, ó en 1200 pies en quadro. En tiempo anterior, solo 7 yugeros eran las posesiones de cada uno. Con esta cortedad asignada para la plebe, se contentó Curio Dentato; y no quiso admitir despues de haber triunfado los 50 *yugeros* que le daban. Tan cierto es que la felicidad no consiste en tener mucha tierra inculta, sino en tener poca, y bien cultivada. Ese consejo ha dado Virgilio al labrador: *laudato ingentia rura, exiguum colito.* El Padre Cerda entiende el *laudato* por ironia, y como que hace burla de quien tiene muchas tierras, pero sin cultivo alguno.

326 Paladio perifraseó el consejo de Virgilio: *Fecundior est culta exiguitas, quam magnitudo neglecta.* Pero Columela le citó y explicó así: *Nec dubium quin minus reddat laxus ager non rectè cultus, quam angustus eximie.* Y se queja de que algunos solo tenian inmundas campiñas, y que solo las poseían para animales, y para fieras y para desiertos. Y podia añadir, y para habitacion, y guarida de ladrones. Quiere despues, que cada uno posea aquel tanto de tierra, que pueda disfrutar: no aquel que le sirva de carga, y que no le puedan aprovechar otros: *Quo patiremur, non quo oneraremur ipsi, atquè aliis fruendam eriperemus, more præpotentium &c.*

327 El *estadio horario*, ó las 250 varas Castellanas en quadro que señalé por cada labrador, ó nuevo *colono* de los colaterales á los caminos; es suficiente terreno, si medianamente se cultiva, para hacer feliz el dicho colono. Segun lo dicho debe haber 64 caserias en cada milla; y en las dos faxas de una jornada 3584 caserias, ó predios ó posesiones iguales; capaz cada uno para alimentar á un labrador *comun y útil* vecino. La circunstancia de ser *útil*, abulta el vecindario, segun hoy se regula, incluyendo pobres, ricos, ociosos, y otros, que

ó

ó no tienen un palmo de tierra, ó solo tienen mucha para tenerla inutil y ociosa.

328 Los Japones tienen ley, por la qual el sugeto que tiene tierras, y no las cultiva en tanto tiempo, debe perder el dominio de ellas. No se crea que voy á buscar exemplos á luengas tierras. En la Cronica del Rey *de Portugal* Don Fernando IV.° hay bellísimas leyes para el caso: v. gr. *Quando os Donos das heredades as naon aproveitassen, ou desen á aproveitar; que as justizas as dessem á quem as labrasse por certa cousa: á qual seu Dono naon houvesse: mas fosse despesa en proveito comun do lugar, onde á heredade servesse.* ¿Qué ley mas conveniente para promover la agricultura, y por consiguiente la poblacion?

329 No es menos útil la que se sigue. *Nembumha pessoa que labrador naon fosse, ou seu mancebo, trouxesse Pado seu nem alhéo. Esse ó outrem quisesse tracer, se havia de obrigar labrar certa terra; sob pena de perder ó Pado, para ó comun do lugar, onde fosse tomado.* Dixo el señor Ustariz, que en la Mesta se ocupan 50. ooo hombres. Quisiera saber quántas tierras cultivan esos 50. ooo *jayanes*, ó sus dueños? ¿y quánto podrian cultivar y promover la poblacion, colocados en 50. ooo caserias como las dichas? El Rey Don Fernando IV.° de Portugal murio el año 1383, y la *Mesta* levantó cabeza en tiempo de *Don Alonso* el último de Castilla. Dicelo el Bachiller Fernan *Gomez* de Ciudad-Real. *Ca el Rey Don Alonso, quando se traxeron la primera vez en las naves Carracas, las Pecoras de Ingalaterra á España, principió este oficio* (el de ser Juez de la *Mesta*) *en Iñigo Lopez de Orozco.*

330 No es inverisimil sospechar que el Rey de Portugal promulgó las leyes citadas, sabiendo que la tierra se iba á pasto, y que los Castellanos con su *Mesta* ha-

habian afloxado en lo principal, que es la *agricultura*. Y hoy añadiria, que con tanta mula ha sido forzoso que lo mejor de la tierra de Castilla se emplee para contemplar y alimentar animales; siendo cierto que cada uno come grano por quatro hombres; y ya no alcanza la tierra para sembrar cebada. Por no arar con bueyes faltan frutos, carnes y cueros, y todas las utilidades que traen las fecundas vacas. Y por arar con mulas, ó como dixo graciosamente Herrera, por arañar la tierra con esos infecundos y esteriles animales, ni hay carnes, ni hay frutos, ni hay cueros de provecho.

331 Es muy digno de leerse lo que Juan de *Arrieta* ha escrito de la antigua *fertilidad de España*, y de su presente esterilidad. Ajustó por cálculo que la mula gasta todo quanto labra, y que el buey come *uno*, y gana *diez* para su dueño. Ya llevó la mala trampa aquel antiquísimo adagio: ¿A dónde irá el buey que no are? Quando oí por respuesta: *Al matadero*; repuse yo, mas serio es responder á la pregunta: *A Castilla*. Si la mula fuese mas conducente para la agricultura que el buey; la hubiera criado Dios al principio. Y sabese que ese animal no ha entrado en el arca de Noe; y que el Pastor *Ana*, hijo de *Sebon* (Arrieta le hace *hija*, pero es error) hizo esa mezcla de dos animales perfectos.

332 En el *Mogol* por falta de caballerías se valen de los bueyes, poniéndoles *silla* ó albardon para el ginete; y un genero de albarda para cargarles. Y se escribe que corren tanto como una caballería. Para motejar Horacio á los que no viven contentos con su suerte, usó de esta expresion: *Optat ephippia bos piger*: *Optat arare caballus*. Dice que el buey remolon desea que le pongan freno y silla; y que el caballo apetece que le pongan el arado. ¡Ojalá que en algunos paises se pusiese silla á los bueyes! A lo menos habria abundancia de bueyes y

vacas; y se desterrarian las toradas inutiles y perniciosas, que en las dehesas usurpan los pastos, y aterran á los caminantes; y en las plazas, con pretexto de diversion, y con realidad de ser barbara por extremo, matan á los hombres, que son mas brutos y animales que los toros mismos.

333 No se crea que en todo lo que llevo dicho pienso en minorar el ganado por favorecer á la agricultura. Antes bien pienso en multiplicar el ganado, promoviendo la agricultura. Colocados los nuevos colonos en las dichas caserias colaterales á los Reales caminos, cada colono tendrá terreno bastante para criar algunas cabezas de ganado mayor y menor sin salir de su caseria. Por pocos que sean, criándolas cada colono, resultará un número prodigioso. 3584 caserías iguales caben en las dos faxas de una jornada de camino: no es mucho que entre carneros, ovejas y algunas cabras pueda criar 25 cabezas. Multiplicadas por las caserías, resulta el número de 89600 cabezas de ganado menor; y son 90 haros de á mil cabezas, ó 90 rebaños en las laderas de una sola jornada.

334 No es mucho que un colono pueda criar quatro cabezas mayores, dos bueyes y dos vacas. Multiplicadas por las caserías resultará el número de 14336 cabezas de ganado mayor en el mismo terreno. Pregunto: ¿Y quánta tierra es preciso ocupar ó malvaratar para sustentar tantas cabezas de ganado mayor y menor, si hubiesen de pastar en tropas? ¿Y quánta gente se habia de ocupar en el ocioso oficio de guardarlo, inutilizándose para otros exercicios? Con el económico arbitrio de que cada colono tenga poco; pero de que todos los colonos tengan por lo menos lo mismo, son escusados pastores. Ni siquiera el nombre de *pastor* se oye en los países maritimos de Galicia. Y es la razon, porque todos tienen

nen algo de ganado; pero tan poco, que pasta á vista de casa, y quando mas le guarda un niño ó niña Inocente.

335 Otra mayor utilidad se sigue del citado arbitrio, de que cada uno tenga poco. Y es, que las cabezas menores, si son muchas, y andan en tropas, con facilidad se apestan todas las de un rebaño. Esto no sucedería criándose en pequeñas porciones, y separadas. La parabola de que se valió Nathan para increpar á David en nombre de Dios sobre el adulterio cometido, aunque ha sido parabola, se fundaba sobre lo que sucedia. Así aquella pobre que solo criaba una ovejuela, prueba, que aunque los ricos tenian muchos ganados, no habia pobre que no criase alguno. He andado por casi todo el Reyno de Galicia, y jamás he visto tropa alguna de ganado vacuno, caballar, ni de cerda, ni tampoco vega alguna de lanares. No obstante sale de Galicia lo que es notorio. Y no por otra razon, sino porque no hay alguno que no tenga algo, aunque poquísimo de aquellos generos para criarlo.

336 Dexo aparte el que cada colono, además de pan, vino, aceyte, frutos, frutas, legumbres, verduras, &c. podrá utilizarse en otros frutos de industria. No es mucho que cada colono cuide de 12 colmenas. Y ya tendremos en la jornada 43000 colmenas. No es mucho que crie dos *cerdos* y dos *cerdas*. Y serán 14336 cabezas de ganado cerdudo. Asimismo hay disposicion para 24 gallinas y uno ó dos gallos. Y serán 89600 gallinas, con el útil diario de los huevos, y el mensual de los pollos. No hablo de algunos conejos y de algunas palomas.

337 Y si el terreno lo permite, no es mucho tenga 20 *moreras*; y que la colona se divierta en manipular algunos gusanos de seda, y saque algunas madexas en bruto para venderlas. Este negocio de la seda trae una

ganancia superior al aceyte, vino y granos, y aún al ganado. Tambien ha de tener una borrica y una yegua para porteos menores; que los mayores se harán con el carro. Sobre todo, las colmenas han de ser indispensables, pues cuestan poco, y valen mucho, y mas valiendo tanto la *cera*. Es vergüenza que España necesite que le traigan la cera de paises extraños, teniendo el país que tenemos. En fin esos colonos podrán tener en sus caserías todo quanto se puede desear, para vender mucho, y comprar poco, segun el consejo de Caton: *Patrem familias vendacem, non emacem esse oportet.*

338 Aturde lo que la gente, ganados y frutos se podrán multiplicar con la ocasion de construir los nuevos caminos Reales; y no será menor la multiplicacion de los arboles silvestres. Puse quatro filas de arboles en el camino Real. Y me parece que será mejor sean *filas dobles* para mas sombra. Ponderé el calculo total. Cada jornada tiene 56 millas. En el perfil de cada milla caben 400 arboles en dos filas, y con 100 pies de distancia. Y computando los que caben en quatro filas del medio del camino, sube el numero á 28000 arboles comunes á todos. Es útil y del caso que cada casería tenga en su perfil quadrado 100 arboles que sirvan de *mojones* y de apeos á la casería, y sean especialmente propios del Colono, y siendo 3584 las caserías, serán 358400 los arboles, y en todos 386400.

339 En vista de esto; ¿qué necesitamos de montes, si hay economía y simetría en los *plantíos*? Ninguno de esos arboles impedirá cosa alguna. Las filas conterminas de millas formarán camino mayor, y las de las caserías un camino mediano. Dexo la infinidad de arbustos que se podrán interverar, y la infinidad de arboles frutales que se podrán plantar en las caserías. El calculo solo se hizo en una jornada de camino. Si las 12.

jor-

jornadas de él se multiplican por 32 caminos, sale el número 384. Y si este se multiplica por el número 386400, resulta el número 148.377600. Es verdad que se ha de rebaxar lo que los caminos se entran en Portugal.

340 Pasará seguramente de 130 millones de arboles silvestres los que quedan para nuestros caminos y faxas colaterales de caserías. ¿Y qué sería si los otros caminos provinciales, que unirán los de los rumbos, se adornasen de arboles en la misma conformidad? Yo no hallo razon para que no se adornen así. No me olvido de advertir que hasta salir de Madrid una jornada, y algo mas, no pueden tener las faxas la anchura establecida; porque las lineas se acercan mas ácia Madrid, como centro de todos los rumbos de la bruxula.

341 Este asunto de multiplicar *gentes*, *ganados*, *frutos* y *plantíos*, que son los quatro elementos de un estado felíz, y de un real y sólido comercio, pide mucho papel para tratarse, y para desvanecer los reparos en contra. No hice mas que apuntar aquí el modo para que aquello se consiga; y asimismo solo apuntaré el desvanecer los reparos contra el bosquexo que he apuntado. Dirán que esto no venia á los adornos de los caminos. España no está despoblada de los quatro elementos citados por falta de caminos. Está maltratada de caminos por falta de los dichos quatro elementos. Si estos floreciesen sería consiguiente la composicion de los caminos, sin necesitarse órden superior. Y aunque por órden superior se pongan los caminos llanos como una galería, no será consiguiente la abundancia de los quatro elementos, si antes, entonces, ó despues no se piensa en adornarlos del modo que llevo dicho. Y aquí vuelven el raso de Villalpando, Torozos, Cubo, y el Páramo de Moscas, con otros infinitos paramos semejantes,

tes, cuyos caminos no necesitan composicion alguna.

342 Dirán otros que las 250 varas en quadro, para una caseria es mucho terreno, si ellos son de país ó tierra bien cultivada; y si son de tierra ociosa, ó que se ha ido á pasto por falta de cultivo, dirán que ese terreno es corta cosa. Los primeros no necesitan de respuesta. Y su argumento es respuesta para los segundos. No se quantas varas de tierra en quadro se asignaron á cada familia de los Israelitas en tiempo de Moysés y de Josué. Pero consta del libro de los Números que Dios mandó á Moysés que señalase á las Ciudades de los Levitas por términos 1∂ pasos á un lado y á otro. Así eran 10∂ pies en quadro ó de diámetro.

343 Drusio y otros suponen ser de 60 codos ese diámetro de los términos. Los 1∂ codos á un lado y á otro de la Ciudad componian su primer salida. El original Hebreo de los 1∂ pasos de la Escritura es *Amma* ó *Amme* que significa *codo*; pues inmediatamente se vuelve á usar muchas veces, y siempre se traduce por codo. Despues señala Dios otros 2∂ codos á uno y á otro lado para el total término de la Ciudad. Los primeros 1∂ codos cerca de ella servian para pasto: *Suburbana sint pecoribus ac jumentis.* Los otros 2∂ codos servian para heredades, y para viñas.

344 Notese aquí que los pastos estaban á la vista fisica del pueblo, y que una Ciudad no tenia tanto terreno como queda señalado para una aldeita de las faxas de los caminos, que es de dos millas horarias en quadro. Los Hebreos no tienen voz para significar el paso geométrico; pues su medida comun era el codo, como tambien entre los Egipcios. Creible es que Moysés que acababa de salir de Egipto, llevase la medida del codo. Voy á poner una conjetura. Los Egipcios señalaban por congrua 12 *Aruras* de tierra, y cada una de 100

co-

codos en quadro, ó de 150 pies; que todo ese terreno no pasa de doce hanegas de sembradura para una familia.

345 Creo, pues, que Moysés y Josué solo señalaron para cada familia las dichas 12 hanegas de tierra. Vean aquí los del argumento si 25 hanegas que yo señalo para cada colono serán bastantes. A no ser así, no habia tierra para tantas familias; y habia tantas familias, porque se contentaban con poca tierra. No niego que la tierra de Egipto y de Palestina era mas feraz que la tierra de España. Hoy no lo es; luego lo era por el mayor cultivo, y por la multitud de labradores. El *predio* de los primitivos Romanos solo era de 240 pies en quadro. Yo señalo 9 predios á cada colono. Trabajelos bien, y no tendrá que envidiar á los que tienen muchos predios. *Exiguum colito.*

346 El argumento mas fuerte en la materia es, que ese terreno de las faxas será muchas veces esteril, é infructifero, ó por montes, ó por peñascos, ó por pantanos, ó por arenales, ó por rios, ó por mala tierra, &c. No me aterra el argumento, pues mas es contra el número que contra el método. Haganse las dichas 64 caserías, ó quadrados en cada milla, caigan como cayeren. Y despues sabrán los colonos respectivos para que deben aplicar el terreno de su suerte. No hay tierra que no pueda servir para algo, si la industria concurre. Bosques, Pastos, Prados, Alamedas, Fábricas de Texa, de Ladrillo y de Losa, Caleras, Yeseras, Canteras, &c. todo vale dinero, y todo sale de la tierra.

347 He visto á un labrador, á quien se le dió un retazo de tierra comun todo peñascoso. ¿Qué hizo? Molió la piedra para hacer tierra, y en ella plantó una huerta, viña y frutales. Dirán que eso es mucho tra-

ba-

bajo. Diria el tal que mas trabajo es no tener que comer. El mejor vino de Galicia es de aquellas cepas, que se plantaron en una peña viva, haciéndole el agugero con una barra de hierro. Finalmente los Colonos de esas caserías casi esteriles se podrán dedicar á oficios mecánicos de que se pueda alimentar. Herreros, Zapateros, Carpinteros, Texedores, Canteros, Herradores, Sastres, Cirujanos y Banasteros, y otros oficiales simpliciter necesarios para el comercio humano; y con exclusiva de otros de oficios superfluos, inútiles ó perjudiciales, deben habitar, y poseer las dichas caserías, para que á lo menos tengan en donde caerse muertos sin ser en tierra agena.

348 En quanto al dominio Parroquial del terreno de las faxas hay poco ó nada que alterar. Pertenecerá á la Parroquia, á que antes pertenecia. Pero si la Iglesia está muy distante, será conveniente que la nueva Aldeita de dos millas en quadro tenga su Iglesia y Párroco á parte. Hay Feligresías, cuyo Cura necesita andar mas de una legua para dar los Sacramentos, y andar otro tanto algunos feligreses para oir Misa, y venir á la Iglesia. Este inconveniente pide un serio y positivo remedio. Y no hay otro si no el de dividir los Curatos que tienen mucha extension de terreno. Y más quando los diezmos y otros emolumentos Parroquiales de los Feligreses que viven unidos, pero muy distantes, son suficientes para alimentar á un Cura propio.

349 Hace mucho tiempo tengo notada la diferencia que hay de los lugares de Galicia, Asturias, &c. á los de Castilla. Estos están bien situados por lo que toca al pasto espiritual; pero pesimamente por lo que mira al estado, poblacion y agricultura. Al contrario, en quanto á esto están bien dispuestos los lugares de Galicia, y pesimamente en quanto al pasto espiritual.

El

El Castellano del Aldea tiene la Iglesia á mano; pero necesita andar una ó dos lugas para ir á cultivar sus heredades; y así se cultivan ellas. El Gallego tiene á mano sus heredades; pero necesita andar una legua ó mas para ir á la Iglesia. Todo consiste en que en Castilla todas las casas están juntas cerca de la Parroquia; y en Galicia están esparcidas, y como sembradas en todo el territorio Parroquial.

350 En Francia y en otros paises están derramadas las casas como en caserias; se debe atribuir á esto el que salga tanta gente de Galicia. Así para que Castilla crezca en poblacion, se deben distribuir por todo el término de un lugar las casas, como caserias, y que tengan á la vista muradas las heredades. De ese modo se cultivará casi todo el terreno, y como eso no podrá ser sin mucha gente, se logrará con ese arbitrio el aumento de la agricultuta y de la poblacion. Y teniendo cada Colono un terreno suficiente, y ese murado, ó perfilado de árboles, zarzales, espinos &c. se aumentarán los ganados y los plantíos. Y vaya á pasear ese espantajo de término comun, que *neminem tangit.*

351 Siempre que en Galicia hubiere un Curato muy pingue (hailos de 1000, 2000, 3000 y 4000 ducados, que percibe un solo Cura); si ese Curato tiene mucha extension, ha de tener cinco Iglesias por lo menos. Una que podrá ser mayor en el centro, y quatro medianas ácia los quatro extremos. Cerca de cada una de estas Iglesias ha de residir, y á lo menos ha de dormir siempre un Beneficiado aprobado *ad curam animarum*, que pueda á tiempo y sazon administrar los Sacramentos, y dar el pasto espiritual á los vecinos, ó colonos de su quartel respectivo. Estos Beneficiados se han de alimentar con muchísima decencia del capital de toda la renta

del Curato. Y su asignacion de ningun modo ha de depender del capricho del Cura del centro, sino de la equidad del Obispo.

352 Y para quitar contiendas, se dividirá el total en diez y ocho partes, seis para el Cura del centro, y tres á cada uno de los quatro Beneficiados de los quatro extremos. Subsistiendo esa congrua, y la indispensable obligacion de residir, no se verán obligados los Magistrados Eclesiásticos de Madrid á repetir, y en vano, tantos Decretos, para que muchos de los Clerigos, que se pasean en la Corte, se restituyan á sus cuerpos respectivos. Son infinitas las conveniencias, así espirituales como temporales, que resultarán de ésta ó de otras semejantes providencias. Crecerá en Castilla el cultivo de las tierras, si los términos de sus lugares se dividen en caserias, y habrá aumento de culto divino en Galicia, si el total de la pingue renta de algunos Curatos, se divide en los cinco Curas, que estén en diferentes quarteles. Y esto no quita, el que en tales dias, y cada dia en tales horas, se junten los cinco en la Iglesia del centro, para alabar á Dios, y edificar al pueblo.

353 En quanto al directo dominio de las tierras de las dichas faxas de los caminos, es preciso hablar con distincion. Si el terreno es del comun, debe consentir gustoso en que se establezcan las dichas caserias; por lo que dixe, que los mozos y mozas que no tienen tierras, deben ser preferidos para ser Colonos. Y caso que se imponga alguna pension, esa se debe aplicar á la conservacion del camino respectivo, á la qual debe contribuir ese comun. Y tal vez el terreno dicho, habrá sido posesion de uno de tantos lugares, como en el siglo 14 reduxo á la nada la furiosa peste que taló toda la Europa, y despobló la mitad de España.

354 Si el terreno es del Rey, le debe ceder, por el in-

infinito útil que le resultará despues. Y poco se va á perder en que se cargue una pension muy tenue, que se haya de aplicar á los caminos dichos *in perpetuum*. Si el terreno es de alguna Comunidad, Mayorazgo ó particular, es preciso saber en qué estado se halla el terreno. Si es inculto, se debe reducir á *foro*, pero perpetuo, con una moderada pension. Si es tierra labrada, se reducirá á las leyes de arriendo, y siempre fixo. Si el particular que posee, quiere meterse á Colono, ó poner allí á un hijo ó pariente, podrá. Pero que haya de ser de suerte, que cada cabeza de familia jamas podrá poseer mas que una sola caseria.

355 He llegado ya al punto principal, para que *in perpetuum* subsistan siempre cultivadas todas las caserías. Aristóteles cita tres bellísimas leyes de los antiguos, cuyos Legisladores eran de mi genio, pues sin haberlas leído antes, yo mismo las habia fabricado en mi fantasía. Primera ley: ninguno pueda tener mas tierra, que hasta una medida determinada: *Ne liceat cuique habere plus agri, quam mensuram certam.* Ley segunda: ninguno podia vender su primera heredad: *Lege cautum non licere venditionem facere hortorum primæ hæreditatis.* Tercera ley: ninguna podia tener ganancias sobre toda, ó sobre parte alguna de la heredad que otro poseía: *Ne liceat cuiquam fenerari super aliqua fundi parte, quam quis haberet.*

356 Si estas tres leges se hubiesen promulgado con esta concision, y estuviesen *in viridi observantia* en España: ni ella padeceria tanta despoblacion y falta de frutos: ni se hallaría tan abrumada de ociosos y holgazanes, que comen y triunfan con el solo sudor de traer la capa al hombro: ni se hubiera hecho oficio inevitable el de ser *pobre y piojoso*. Quisiera que estas tres leyes se intimasen, lo menos para el gobierno económico de las

caserías. *Latifundia perdidere Italiam.* Ninguno piensa juntar muchas tierras, para cultivarlas mejor. Y ninguno pone á los labradores en el estado de que vendan sus pequeñas tierras, ó las empeñen para observar el precepto: *In sudore vultus tui, vesceris pane*; sino para comer, beber, vestir y triunfar á costa del sudor ageno.

357 Ninguna caseria se podrá juntar con otra por título alguno. Ni ha de haber por título alguno, Colono que tenga dos caserias. Debe ser nula, *ipso facto*, toda venta, donacion, manda en testamento, enagenacion y cesion, que un Colono, ó el Señor hicieren de una caseria, no siendo á un nuevo Colono que no la tiene; y quando el antiguo se va á vivir á pais distante. Ninguna caseria pueda servir de hipoteca para censo, emprestito, empeño, capellania, memoria, fianza, ni para otro gabarro alguno. Exceptuando lo que de ella ha de salir para *Dios*, para el *Rey*, para el *Señor*, y para las gastos *Concejiles*, debe permanecer perpetuamente libre, y jamas se podrá embargar por deuda alguna.

358 Ninguna caseria se debe dividir en partes, por razon de *herencia*, *dote*, *mejora*, ni por título alguno. Ninguna ha de tener mas que un *padre de familias* por Colono. Si tiene hijos, aunque sean casados, todos han de trabajar en la caseria, y todos han de comer de sus frutos. Y si los hijos, ó hijas han de salir fuera, solo deben llevar en dote frutos, alhajas, ganados y dinero. Las dichas caserias por ningun título se deben entregar á caseros interinos, arrendadores, administradores, ni tutores, aún en caso de menor edad. Siempre las deben cultivar por sí mismos los Colonos propietarios, ó sus hijos adultos, ó interinamente el heredero presuntivo, en caso de faltar sucesor.

M

359 Y en quanto á la sucesion forzosa en la caseria, digo que por lo que yo estableciera, la habia de poner por *linea masculina*. Así la caseria que en quanto á la equidad de la pension, dixe se habia de reputar por *foro*, digo que en quanto á los sucesores en ella se deba reputar por *fondo*. Los foros se hacian por tres generaciones, y veinte nueve años mas. Y advertí que la extravagancia del número 29, y no el de 30, se ponia porque las generaciones no llegasen á quatro; pues por cada una se señalan 30. Hoy se hacen los *foros* por la vida de tres Reyes. Nada es de mi dictamen. Yo los pondria por 100 ó por 150 años cumplidos. De ese modo no lo anularian las muertes tempranas.

360 Los feudos se dan á poseer hasta que falta la *linea masculina*. Los mayorazgos, unos son regulares, y otros de rigurosa *agnacion*. Si estos no se aumentasen jamas; si fuesen incompatibles con otras herencias; y si el fondo fuese moderado para mantener una familia, qual era la del fundador, no serian tan perjudiciales, como son al *bien público*, algunos mayorazgos monstruosos que se han fundado en este siglo. Apostaré que sus fundadores harian grandes alharacas, porque la hacienda de los Eclesiásticos estaba en manos muertas, como si la suya y la de otros mayorazgos parase en *manos vivas*. No me pesára saber quanta hacienda raiz se ha *mayorazgado* desde el año 1700; pues necesitaba saberlo para hacer ciertos cálculos, y el juicio comparativo de fundadores, fondos y utilidades.

361 Cada caseria se debe reputar tambien por un mayorazguito, ó vínculo muy corto, que ni pueda crecer, ni menguar jamas: no es el fin para perpetuar algun explendor de familia; sino para perpetuar un hombre labrador, que trabaje la caseria, y viva de su trabajo. Esto pido el que jamas caiga en hembra, á no ser que

se case con varon, que de varon en varon venga del Colono primitivo. Esto es, que la sucesion en la caseria determinada, siga siempre la linea masculina ó varonia. La ley *Sálica* no está escrita; pero ha estado practicada desde los principios, no solo en Francia, sino tambien en otros reynos, y hoy en los que son efectivos. La razon salta á los ojos.

362 Del mismo modo en las caserias, no se busca heredera muger que hile, sino hombre robusto que are, cabe y cultive la tierra. Con este arbitrio sobrarán casamientos sin salir de las caserías; y muchos hijos segundos entrarán en algunas por casamientos, pues los primeros que ya tienen las suyas, no pueden tener dos juntamente. Siempre se debe atender á que la caseria la trabajen un varon de la familia por linea masculina, y una hembra que si pudiere ser, sea tambien de la misma sangre.

363 La renta que pagaren los Colonos, jamas se ha de reducir á dinero, sino á alguna parte aliquota de los frutos que cogieren. La aniquilacion que hoy padecen los labradores pobres de España, procede de que las mas de las rentas seculares, y muchas de las Eclesiásticas, y aún de diezmos, se han reducido ya á una quota fixa de dinero. No seria injusto ese contrato, si tambien Dios se obligase en él á continuar siempre una mediana cosecha de todos frutos. Pero á vista de la vicisitud de las añadas, cuyo número de las medianas es inferior al de las cortísimas, ¿qué se sigue de eso? Que no pudiendo pagar el labrador, ni en frutos, ni en dinero, á pocos años para en la carcel, le embargan todo, le sacan las mantas, y al fin le desposeen de la hacienda.

363 ¿No dicta la razon, que si Dios nos quiere castigar, no enviándonos la lluvia á su tiempo, á todos toque el castigo? Dios que reparte el sol á buenos y á ma-

los;

los; y que envia la sazonada lluvia para los justos y para los injustos, tomará á bien, que quando nos quiere privar de aquel beneficio, solo lo paguen los pobres labradores, y se rian de ello los ricos? Esto sucede quando no llueve; y si quando no llueve baxasen las rentas de los que las cobran á dinero, estarian mas protegidos los labradores y la agricultura, y no se verian tantos por puertas, ni se incorporarian tantas haciendas por un medio tan infame.

365 Solo por quitar de raiz este enorme absurdo, se debia mandar, que á ningun labrador se le pidiese dinero, sino frutos á proporcion de la cosecha. Vuelve á hacer presente el *Nilometro de Egipto*; por el qual regulaban las rentas anuales, mayores y menores, y ningunas, segun el Nilo rebosaba mas ó menos, ó mucho ó nada. Ningun labrador se ha perdido hasta ahora, por lo que ha diezmado, pues siempre se quedaba con nueve partes. Y con quantas se queda el que en dos años ó tres seguidos, trabaja como un negro, no coge para sembrar, y ha de contribuir con la renta, ó con el dinero? Las rentas decimales y en frutos son las mas benignas, antiguas, constantes y útiles para el que las paga, y para el que las recibe. ¿Y por qué no se ha de reducir á este pie toda renta que hubiere de pagar el labrador, que por sí mismo trabaja la tierra?

366 Hay contratos, en los quales, tasados á un moderado precio y siempre fixo los granos y otros frutos, se dexa á voluntad del labrador que pague la renta, ó en grano, ó en dinero, qual mejor le conviniese. Estos contratos son mas tolerables; pues al fin se atemperan á alguna conveniencia del labrador. Este, si hay abundancia, paga en frutos, y si hay carestía, paga en di-

dinero á la tasa estipulada. No obstante, he visto á un ayariento Administrador de las rentas de un Señor, que porque el labrador le presentó una escritura semejante, para usar de ella, se lo llevaban los diablos; porque él no podia escoger el extremo para perder al labrador.

367 De las pocas y concisas reflexiones que llevo dichas sobre los adornos de los Reales caminos, y de la poblacion fixa en sus orillas, qualquiera inferirá qual es mi dictamen en el asunto. Nunca he sido Narciso de mis pensamientos; otros podrán discurrir de otro modo. Pero sino adaptan las tres leyes que he citado de Aristóteles, jamas se conseguirá el fin de una fixa poblacion en España. Cada caseria comenzará por dos personas, y antes de poco tiempo alimentará á siete y mas. He notado en Galicia, que los lugares murados cada dia van á menos, y que las Aldeas cada dia van á mas en la poblacion, y consiste en que los de las Villas se van retirando á las Aldeas, para cultivar un pedazo de terreno que los alimente.

368 Solo falta que el Rey ampare á todo casero labrador de los que han de poblar en los lados de los caminos Reales, y que los admita en su proteccion. Podrán llamarse para siempre Colonos Reales, y mas si el Rey les concede algunos privilegios para animarlos, y distinguirlos de los demas labradores. Oigo: el Sastre del Rey: Zapatero del Rey: Confitero del Rey: Peluquero del Rey: Tahonero del Rey &c. ¿Quándo hemos de oir Labrador del Rey? Sobrará con el tiempo, y con el arbitrio propuesto mucha gente en las caserías. De esa habrá para soldados, para marineros, para milicianos, para artesanos, para fábricas, para servir, y para servir á Dios por el estado Eclesiástico, sin que jamas falte

quien

quien cultive la caseria. Por esta razon, que es el principal fin; debe estar exênto el Colono Real, cabeza de la familia, de ir á la guerra.

369 Son muchos los señores que poseen espaciosos terrenos despoblados, que no les valen maldita la cosa de provecho, sino el título de dominio. Acaso si ven que prueba bien la poblacion en las orillas de los Reales caminos, se animarán á poblar de gentes sus despoblados, que á imitacion de los Colonos Reales hagan en ellos sus caserías, y sean tan útiles como ellos para la poblacion fixa, agricultura, plantíos y ganados. Aún en el caso de que ni los caminos Reales se construyesen, ni las caserías se entablasen, habia de insinuar el Rey á esos dichos señores quán de su Real agrado sería que en sus estados estableciesen las caserías segun el propuesto sistema; pues no costarían mucho, y el coste se compensaría con la infinita utilidad de las resultas. Pero esto ya toca á los caminos provinciales, que se deben comunicar con los Reales caminos de los 32 rumbos de la Bruxula.

COMUNICACION.

370 La comunicacion de los caminos de las Provincias con los caminos Reales es tan precisa como la sociedad humana. Esos caminos particulares en quanto á su construccion, medidas, adornos &c. no son de este papel; pero sí su comunicacion. Para que se haga idea de lo que quiero decir, imaginese que un camino Real, que saliendo de Madrid vá á parar al Occeano, es un caudaloso rio, al qual se le entran de un lado y de otro muchos y diferentes rios menores. Si el mayor es navegable, y tal lugar está á la orilla de un rio de los que entran en él, es constante que para ir desde Madrid á tal lu-

gar, se debe navegar rio abaxo, hasta llegar á la emboca-dura; y desde allí subir el rio pequeño. Y al contrario, para venir desde el tal lugar á Madrid.

371 Así, pues, en cada camino Real de rumbo han de entrar diferentes caminos particulares; y siempre cerca de un determinado número de millas horarias. Exemplo. Dese qualquier Ciudad ó Villa de España, esté en donde estuviere. Quiero ir desde Madrid á esa Ciudad, ó venir de esa Ciudad á Madrid. Averiguese lo mas cerca que está de un camino Real; y sepase que está cerca de las millas 150 del mismo camino. Salgo de Madrid. Metome en el camino Real, siguiendo el rumbo respectivo. Camino siempre via recta por ese camino Real, y al contar ya 150 piedras, postes, columnas ó millas, tuerzo á la derecha ó á la izquierda, y me emboco en el camino particular que vá á la Ciudad dicha.

372 Quiero saber quánto tiene ese camino particular de largo desde un camino Real á otro. Hecho el calculo trigonométrico, digo que tendrá 29 millas. Así lo mas que hay que andar son 14 millas y media del camino particular. Esto en caso que la Ciudad esté en el perfecto medio entre dos rumbos. Si está mas arrimada á un rumbo que á otro, habrá menos camino particular que andar para llegar á la Ciudad dicha. Vease aquí la utilidad de los caminos Reales dispuestos segun la Bruxula; pues con solas tres leguas poco mas ó menos que ande uno por camino particular, y llamese rodeo, se podrá ir siempre y venir por camino Real á la Ciudad propuesta, y á todos los demás lugares que distaren 150 millas de Madrid, caminando á todos vientos.

373 Quanto los lugares estuvieren menos distantes de Madrid, tanto menor que tres leguas será el rodeo.

Y

Y quanto estuvieren menos distantes será mayor. Pero jamás por mas distantes que estén, pasará el rodeo de una jornada. Voy al calculo trigonometrico. Supuesto que debaxo de la *bola dorada* de la Capilla Real del nuevo Palacio se imagine una Bruxula de los 32 vientos ó rumbos como golilla, podrá ser postulado el que se imagine que esa golilla ó Bruxula es tan grande que abraza toda la circunferencia de la Peninsula de España; pero aplicada sobre la superficie de la tierra. Suponga-mos 100 leguas por la mayor longitud de cada rayo ó rumbo para explicarme.

374 En esta suposicion resulta un circulo con 32 rayos ó semidiámetros distantes igualmente entre sí. Cada dos rumbos forman en Madrid como en centro un angulo de 11 grados y 15 minutos; y en la circunferencia un arco de otro tanto. Si á estos 32 arcos se les ponen sus *chordas*, se transforma la rueda ó el circulo de los rumbos en un Poligono de 32 lados iguales. El lado del Poligono regular 32 es en números menores, segun Willebrordo Snelio, 196 partes del rayo ó semidiámetro dividido en 10. Luego la distancia de un rumbo á otro en los extremos, que es la mayor, solo es de 19 leguas y media. Luego la mayor distancia de un lugar á un camino Real en la circunferencia de España, jamás puede pasar de 9 leguas y $\frac{1}{2}$. Y de esa baxará regularmente.

375 Los dos dichos rumbos ó caminos forman un triangulo Isosceles, cuya basa es el lado ó chorda, &c. de 11 grados y 15 minutos. Asentado esto, qualquiera principiante podrá por la regla de tres señalar todas las demás distancias menores que hay de un rumbo á otro, quanto mas se van acercando á Madrid: v. gr. á 50 leguas de la Corte solo hay de rodeo $4\frac{1}{2}$ leguas quando mas. A 25 leguas de Madrid será el ro-

deo poco mas de dos leguas. Ya dixe que ningun camino de rumbo ha de pasar por lugar populoso; si se encuentra en el rumbo, debe este apartarse algo del lugar, y seguir despues el rumbo comenzado. Para ir á esos lugares claro está que no se necesitan rodeos. Basta saber que están á tantas millas de tal rumbo distantes de Madrid.

376 Los ingenieros que asistieren á la construccion y medidas de los caminos Reales, deben ir sobre aviso de observar á un lado y á otro qué lugares están situados entre la linea del medio del triangulo Isosceles á un lado, y la linea del medio del otro triangulo Isosceles al otro. Se deben medir interinamente esos lugares segun sus distancias á una de las columnas miliares del camino; y apuntar en un quaderno esas distancias. Dixe interinamente, porque al tiempo que se construyeren los caminos proyinciales se podrán medir con mas exâctitud. Podrá suceder que la linea de distancia del lugar mas famoso á una columna miliar del Real camino, haga *angulo recto* con el rumbo. Pero no siempre será preciso.

377 Dixe, que paralela á las columnas ha de quedar la *fila* exterior de arboles que adornan los caminos. Los arboles distan 100 pies; entre arbol y arbol ha de ser la entrada del camino provincial: digo aquel espacio que inmediatamente se sigue á la columna al ir desde Madrid. Desde esa entrada ha de ir en derechura el camino provincial al lugar mas famoso, y haga el angulo que quisiere con el rumbo del Real camino, como no sea *obtuso*; porque eso sería rodear retrocediendo. Con esta advertencia de que los dos caminos formen angulo *agudo*, se podrá minorar el rodeo.

378 Para no hacer una cosa dos veces, se deben ir escribiendo en un *libro* todos los lugares por donde

ó por muy cerca de donde pasan los rumbos de los caminos Reales, y se deben apuntar por millas ó columnas todas las distancias respectivas. Se han de escribir los lugares mas principales que están entre rumbo y rumbo, con las distancias entre sí, y respective al rumbo mas cercano á ellos. Podrá usarse en los libros esta concisa expresion: *Tal lugar está á tantas millas de la columna tal del rumbo Norte de Madrid.* Si se quiere añadir el *angulo* que forman los dos caminos, poco se añade, añadiendo v. gr. á 50 grados.

379 Recogido todo lo dicho con método y claridad, será facilísimo el formar un grande *mapa itinerario* de toda España, y con todas sus medidas. Tomese un grande pliego ó quatro pliegos unidos. Pintese en el centro la *bola dorada* de la Capilla Real. Póngase ó dibuxese al rededor algun adorno que represente á Madrid. Desde la bola, como centro, describase un circulo, el mas grande que pudiere ser. Dividase su limbo en 360 grados. Subdividase en 32 partes iguales, y cada una tendrá 11 grados y 15 minutos. Tirense desde el centro á esas distancias 32 lineas, que representarán los 32 vientos, rumbos ó caminos Reales que salen de Madrid.

380 Despues dividase un rumbo en 12 partes iguales, y describanse por las divisiones 11 circulos todos concéntricos. Estos circulos representan las 12 jornadas, que para exemplo supuse que hay desde Madrid hasta las extremidades de España. Cada circulo de estos es como una *Almicantarath*, y cada rumbo como un Azimuth. En este mapa así preparado se irán colocando todos los lugares que se recogieron en el libro con todas sus medidas. En donde se cruza el Azimuth con la Almicantarath se pondrá señal de jornada con su número. Y el espacio entre interseccion é interseccion se ha de di-

dividir en 28 partes iguales; que son las millas horarias de cada jornada.

381 Despues se dividirá en dos partes iguales cada arco de los 32 vientos ó triangulos Isosceles; y desde las divisiones al centro se han de tirar 64 lineas *ocultas*, que dividan por el medio los dichos triangulos. Estas determinan la mitad de la distancia entre camino y camino Real. O en el medio, ó á un lado, ú á otro se han de colocar todos los lugares que estuvieren fuera y algo distantes de los rumbos. Es muy facil señalar á las porciones de las *Almicantaratbas* quantas millas tienen para calcular los rodeos, los quales jamás podran tener mas que la mitad de la distancia entre Azimuth y Azimuth, ó entre rumbo y rumbo.

382 No he visto mapa alguno formado sobre este sistema. Eso importa poco, pues tampoco he visto executadas otras ideas utiles y muy faciles. Las cartas de marear, ó hidrográficas se parecen bastante. Y si los Romanos hubiesen dirigido sus caminos por rumbos; y atemperándose á eso, se hubiesen formado las tablas itinerarias de Peutinger, y el Itinerario de Antonino, sabriamos mas geografía de los antiguos. Lo que no tiene duda es, que los mapas geográficos comunes que se hacen por latitudes y longitudes de los lugares, se podrán corregir con este mapa itinerario. De los lugares que estuvieren de Poniente á Oriente se les podrá señalar su fixa *longitud geográfica*. Y de los que están de Sur á Norte su latitud.

383 No pretendo que se introduzcan estos mapas itinerarios; pero si quando esos son reducidos. Por lo qual, supuesto el mapa general de toda España segun mi sistema, se podrá esperar que cada Provincia haga del mismo modo el suyo particular, tomando por centro de la Bruxula la capital. De qualquiera modo que sea

sea, y que se hagan los caminos, siempre será necesario que se forme un libro manual que contenga las medidas itinerarias de los lugares de España. Esto no quita el que se formen mapas generales y particulares geográficos de España. Y no sería mucho que los Obispos ó Intendentes los hubiesen mandado hacer ya á lo eclesiástico y á lo civil, respecto á sus jurisdicciones, pues harto les contribuye el público.

384 Tengo presente el tomillo *Il Burattino viridico*, que está en Italiano, y es una guia de las postas para toda Europa. No sería mucho tampoco que sobre el mismo pie se hiciese en España otra guia de caminantes; pues es mucho el tiempo que se pierde, y los engaños que se padecen por no saber los caminos y distancias. O por este libro manual, ó por un mapa itinerario que adorne la pared, podrá el caminante sin preguntar ir desde Madrid á qualquiera lugar de España, ó venir de qualquiera lugar á Madrid. Y lo mas admirable es caminando siempre por un hermoso, ancho y divertido camino Real. Estos caminos se podrán llamar por su utilidad los *caminos de las delicias* con algun fundamento.

385 Estos mapas itinerarios serán mas útiles que los geográficos para los Capitanes y Militares, mas para los Mercaderes y Arrieros, y mas para los pleyteantes y pretendientes que vienen á la Corte. Polibio en las instrucciones á un Capitan no solo le encarga el conocimiento de los caminos, sino tambien el modo de hacerlos y andarlos: *Diurna nocturnaque itinera probe sint nota.* Vegecio señala por razon que á veces mas peligran los soldados ó el exercito en los caminos que en la batalla: *Plura in itineribus quam in ipsa acie pericula solere contingere.* Y añade que el Capitan no solo ha de llevar consigo los itinerarios escritos, sino tambien pintados: *Sed etiam picta.* ¿Y qué son itineraria picta sino unos *mapas itine-*

nerarios? Con razon se dice que de ese genero eran las *tablas Peutingerianas*.

386 Dirá alguno que todo lo proyectado de caminos será conveniente para los que van á Madrid, ó salen de Madrid para otras partes. Pero no para los que han de caminar de Ciudad en Ciudad, de Villa en Villa, y de lugar en lugar por toda España: v. gr. el que quisiere ir de Pamplona á Tuy, de Pamplona á Granada, de Sevilla á Santiago &c. no se podrá valer de los caminos Reales sin rodear muchísimo. Respondo que mi asunto solo es de los caminos Reales, no de los caminos Provinciales, de Provincia á Provincia. En quanto á esos se deben conservar los antiguos, y solo se ha de pensar en componerlos. Hoy son inevitables los rodeos en esos viejos caminos; y si estuviesen bien compuestos, pocos se quejarían que rodeaban.

387 No obstante, si los nuevos caminos Reales se hacen en la forma propuesta, aún en ellos hallará comodidad bastante el que quisiere caminar segun el argumento. Si las distancias entre rumbo y rumbo, ó las porciones de *Almicantarathas*, de que he hablado, que comunican los lugares populosos con los caminos Reales, se multiplican en caminos Provinciales; tendremos mucho adelantado para minorar la fuerza del argumento, que á la verdad no milita contra mi asunto. En ese caso el viage no ha de ser por los rumbos ó Azimuthes, sino por las *Almicantarathas*. Entonces se formará, ó ideará el camino por porciones de caminos Provinciales. Y solo por formar idea en el asunto se debian formar los mapas itinerarios para adornar las paredes. El que los viere tentará lo que mas le conviniere, valiendose tambien de porciones de los caminos de rumbo.

388 Los que manejan los *senos* de la Ciclometria, con facilidad transformarán un mapa itinerario, en un ma-

mapa Geografico, sin tomar la *altura* de lugar alguno, ni enredarse con satelites, tablas y eclipses para averiguar la longitud. Pero antes se debe observar la exâctísima altura ó latitud de Madrid; y su longitud del primer Meridiano. Sabido esto, se procederá asi. Si qualquiera lugar *dado* está en el diametro de Norte á Sur respecto de Madrid, añadiendo la distancia á Madrid, si el lugar está al *Norte*, ó rebaxándola si está al *Sur*, se sabrá la latitud. Si el lugar *dado* está en el diametro de Oriente á Poniente, se añadirá la distancia, si el lugar es mas Oriental; y si es mas Occidental, se rebaxará y se sabrá la longitud. Esto es facilísimo.

389 Pero si el lugar estuviere en otro qualquier rumbo, y muy cerca, se procederá así. Notese el ángulo que el dicho rumbo hace en el centro con la linea de latitud de Madrid. Tomese por rayo la distancia del dicho lugar á Madrid, y señalensele el seno recto, y el de complemento respectivos. Y digo que el seno recto determina la latitud del lugar mayor ó menor que la de Madrid, y que el seno de complemento señala su longitud. Las cantidades del seno recto y del de complemento en millas horarias, ó en pies, se han de comparar con un grado terrestre; y lo que saliere, ó en grados, ó en minutos, se añadirá ó se rebaxará á los grados de longitud y latitud en que estuviere Madrid.

390 No es ahora lugar para fixar quantas millas horarias entran en grado. Eso lo apurarán los que han de tomar las alturas fixas de Madrid. Interin lo podrá averiguar qualquiera, con las suposiciones siguientes. El grado terrestre, segun Christiano Wolfio, tiene 57060 toesas Parisienses, ó 342360 pies de Paris. El pie horario excede al de París en dos lineas y media, con diferencia insensible. La conclusion saldrá por la Aritmetica. Creo que saldrán para un grado 336416 pies horarios; y

para un minuto de camino 5606 pies horarios. Así las distancias, que señalarán el seno de complemento, y el *seno recto*, han ser en *pies horarios*; porque sobre esa medida se cuenta la distancia del lugar á Madrid por rumbo. Luego añadiendo ó rebaxando un minuto por cada 5606 está compuesto y sabido todo.

391 Dirá alguno que no pudiendose medir bien una distancia terrestre, resultará error en la *latitud* y *longitud* Geografica. Yo digo y creo lo contrario. Los enormes errores que hay en las distancias terrestres, se originaron de haberlas medido por el Cielo. Los instrumentos matemáticos para tomar las alturas, apenas pasan de *segundos*, y 48 ó 50 terceros se reputan por nada, siendo así que comprehenden infinito espacio de Cielo. Y ese desprecio arguye mucho error en la tierra. Al contrario el error que podrá haber en las *distancias itinerarias* siempre es muy corto, para que arguya error grande en el Cielo. Dexo los embarazos fisicos, que son inevitables en el uso de los instrumentos: v. gr. *refracciones*, calidades de los *vidrios*, disposiciones del *ayre*, discos de los *planetas*, *paralaxes* &c. Hagome cargo que todo ese enredo de cálculos, que era escusado para los inteligentes, será muy desabrido para los que no son aficionados á ellos. Pero el que me mandó escribir estos *Apuntamientos*, me constituyó deudor á todos, y yo he procurado explicarme con la claridad que he podido.

392 De estudio omito señalar algunos *adornos* en las hileras de *árboles* exteriores, que abrazan los 200 pies del camino Real, porque aún no se puede saber en que sitio se han de colocar. Esto se origina de las muchas *entradas*, que los caminos provinciales han de tener en los *caminos Reales de rumbo*; y de las distancias que esas *entradas* han de tener entre sí. Digo pues que esta-

ble-

blecida la distancia de 100 *pies* entre *árbol y árbol*, bastan esos 100 *pies de ansho* para entrada de un camino *Provincial*. Y como ese camino lleve siempre esa anchura hasta la Ciudad ó Villa, me parece bastante. Dexando á parte las entradas, y los sitios para los edificios que se han de fabricar en las laderas de los caminos Reales, los demas huecos entre árbol y árbol deben tener algun distintivo.

393. A la entrada para el camino Provincial, en donde hubiere abundancia de piedra, habrá dos cruceros, cuyos brazos estén paralelos al camino, siga el rumbo que quisiere. En lo alto del uno ha de haber un relox de *sol*, y al pie del otro una *bruxula*. En cada lado del camino ha de haber una fila de árboles de 50 en 50 pies. Estos árboles silvestres, ademas de la hermosura, adorno, sombra, frutos y hoja para los animales, servirán de públicos mojones, para que ni se ensanche, ni se estreche el camino sin castigo exemplar. Y siendo tantos los caminos Provinciales, que no podrán menos de hacerse con el tiempo, resultará una prodigiosa multitud de *plantíos*. De ese modo algunos montes capaces de cultivo, y de alimentar muchos vecinos, no se harán necesarios para cobijar fieras, gitanos, ladrones y vandidos.

394. Muy cerca de uno de los dos cruceros, á lo menos en algunas entradas, se ha de poner una *fuente* de agua potable, que se reducirá á un pilon para que beban los animales; y con una columna en el medio con un caño á la altura que puedan beber los hombres, y no alcancen al caño los brutos. En donde hubiere agua, y no fuere potable, solo ha de haber un pilon de ella, y que esté corriente para aprovecharla en los árboles. Estas fuentes estando á las *entradas*, servirán á los dos caminos. Esto no quita el que en las hileras interiores de los ca-

minos Reales no haya de *trecho* á *trecho* quando pudiere ser; algunas *fuentes* y *pilones* en la misma conformidad, para consuelo de los caminantes y animales.

395 La longitud del camino Provincial, sea la que fuere, se ha de dividir en *millas horarias*; las quales señalarán, no *columnas* en el *medio*, sino postes toscos de piedra, colocados en los lados entre árbol y arbol. Y el número de *millas* solo se ha esculpir con *guarismos* á distincion de las *columnas miliarias*. Podrán alternar los *postes*, uno á un lado y otro al otro, ya para la simetria, ya para asegurar mejor los mojones del camino Provincial. Soy de dictamen que se comienzen á contar las millas desde la *entrada*, por si acaso pasa adelante el camino. Así se dirá para la concision: tal lugar está á tantos *postes* ó *millas horarias* de la *columna miliar* tantas del camino Real de tal rumbo. Mas breve. *Está á tantos postes de tantas columnas.*

396 Acostumbraban los Romanos poner *arcos triunfales* de piedra en los caminos militares, puentes, y en otros sitios públicos; ya en obsequio de los Emperadores, ya en honor y en memoria de algun bienhechor, patricio ó Magistrado. De ahí viene, como ya dixe, que en España haya tantos lugares con el nombre de *arcos*: no seria inutil que se restableciese esa costumbre. Pero esos *arcos* no se han de poner en el *medio* de los caminos Reales, porque quitan la vista; sino en los lados, en las entradas de los caminos Provinciales, que van á la Capital. De ese modo se ven bien, adornan, y señalan desde lejos las entradas á los caminos para las Ciudades.

397 La Ciudad que por haber recibido especiales favores de un Rey, quisiere obsequiarle y perpetuar su memoria, podrá mandar fabricar un *arco* triunfal

de

de *tres arcos*, segun la arquitectura Romana, en donde su camino entra en el *camino Real del rumbo*. Para esto servirá de ocasion ó el nacimiento de un Principe, ó el casamiento de un Rey, ó la exâltacion de un Rey de España á la corona, ú otro suceso memorable. Estos dichos *arcos* han de tener letreros de uno y de otro lado. El que mira al camino Real hablará con el Rey, y en el que mira al camino provincial hablarán los ciudadanos, ó el particular que costeó el arco.

398 Los arcos triunfales de los puentes determinadamente se han de fabricar en el *medio* del puente, ya para la hermosa magnificencia, ya por lo que queda dicho del mayor *peso*, y que no se necesite cargarle de hierro en las avenidas, cargándole antes de mucha piedra. Esos arcos tendrán letreros, ó hablando con el Rey si costeó el puente, ó hablando los que ó el que le ha costeado. Acia el medio del puente famoso de *Pontes de Eume* hay un arco como triunfal. De paso y *oculo properante* lei esta inscripcion: Fernan Perez de Andrade, C::::::: No pude leer mas. Este Caballero era sin duda ascendiente del *Conde de Lemos*, y hay noticia de él en la Chronica de *Don Fernando IV.*° de Portugal entre los *ricos homes*. Establézcase que el que hiciere un puente mediano á su costa, y sin el gabarro insufrible de Pontazgo, pueda fabricar un *arco* en su medio con letrero en su elogio, y podrá ser que no haya tantas barcas perniciosas.

399 Volviendo, pues, á las laderas interiores y exteriores de los caminos Reales que forman los arboles, digo que será bueno que de trecho á trecho y entre dos arboles haya una especie de muro y unos poyos para asegurar mas lo ancho constante del camino; para que descansen los caminantes, y para que puedan montar y apearse los de corta estatura y males

gi-

grados, y con las divisiones de los 32 *rumbos*, cuyos rayos representen una estrella, huecos los intermedios, y con un *hilo largo* que salga del centro. Entreguese esta Bruxula al niño discipulo, y digasele que la coloque sobre un mapa de su país. Hagase que ponga el *centro* de la *Bruxula* sobre el *centro* de su lugar ó *aldea*, y de modo que el diámetro del *Norte al Sur* se acomode de arriba abaxo. Mandesele que con el hilo vaya rodeando todos los 32 *vientos* ó rumbos de la *Bruxula*, y que vaya notando los lugares por donde vá girando *el hilo*.

405 Despues se le dirá que por sí mismo coloque la *Bruxula* sobre la *capital de su país*, y que haga la misma operacion. Despues sobre Madrid &c. A este tenor se ha de exercitar el niño en colocar la Bruxula en todo genero de mapas de todo el mundo; y en especial sobre las famosas capitales: v. gr. Roma, Jerusalen, Cayro, Hispaan, Constantinopla, Viena, París, Londres, Pekin, Lima, Mexico, Agra, Meca, &c. Aseguro que en menos de 15 dias sabrá mucha geografia práctica, y bien. Y siendo los niños de una fantasia para todo, trasplantarán á ello sin estudio y sin querer todo el globo terraqueo. Y mas si coloca la Bruxula tambien en los *puertos de mar*, y en las capitales de las Islas. Habituado el niño á reflexionar sobre los lugares que están en los rumbos, que salen de un lugar conocido, sabrá hacer idea quando camina, del hoçizonte que descubre.

406 Confieso que las horrisonas voces. *Nornordeste* y *Nornoroeste* no solo aterran á los *niños*, sino que tambien espantan á los *barbados*. El que no sabe el artificio de los nombres de los vientos, jamás tomará de memoria los 32 nombres de ellos. Y el que lo supiere jamás los podrá olvidar. Basta saber solo quatro nombres para saber los demás. *Norte*, *Este*, *Sur*, *Oeste* corresponden á los 4 vientos cardinales

les *Norte*, *Oriente*, *Mediodia*, *Poniente*. Y solo se cifran en quatro letras *N. E. S.* y *O.* Para saber los quatro vientos intermedios basta unir dos letras así *N. E.* que es *Nordeste* : *S. E. Sudeste* : *S. O.* que es *Sudoeste*: y *N. O. Noroeste*, y ya hay nombres de ocho *vientos.*

407 Cada *dos* vientos de los *ocho* admiten otro. Su nombre se ha de componer de tres letras: v. gr. *N. N. E.* y se dice *Nor Nordeste*, y así de los demas para completar 16 vientos. Cada dos de estos 16 admiten otro *viento intermedio.* Metese el número 4. entre sus *dos* nombres *N.* 4.ª *N. E.* y se pronuncia Norte 4.ª al Nordeste &c. y así resultan los 32 *vientos.* Dice y con razon el Señor Caramuel, que no puede ser mas prodigioso el artificio de los nombres de los vientos. Pues con solas quatro letras se saben pronunciar 32 nombres distintos é inolvidables. Y si las cosas naturales que pertenecen á una misma cosa se distribuyesen como los vientos, y se fabricasen con pocas letras sus nombres, segun el artificio propuesto, sabriamos mas sin cargar tanto la memoria.

408 El Padre Ricciolo y Caramuel ponen los nombres de los vientos en varias lenguas. Y Caramuel aplica la *bruxula* en el centro de un navio, dándole nombres correspondientes á las partes, que componen su perímetro ó circunferencia: v. g. *Proa*, *Estribor*, *Popa*, *Babor.* Estos corresponden á *Norte*, *Este*, *Sur* y *Oeste.* La voz *Estribor* es derivada de *diestro-borde* por estar á la *derecha* del que navega. La voz *Babor* viene de *Laevo-bor* ó *Leva-borde*, que esta á la mano *izquierda.* Despues con las *quatro* voces *Pro Po Es Ba* se componen 32 *nombres* para entenderse los marineros, quando hablan de esta ó de la otra parte de la circunferencia del navio: v. gr.

v. gr. *Proa-Estribor*, *Proa-Babor*, *Popa-Popa-Estribor*, *Popa 4.ª á Popa Babor.*

409 No obstante el artificio de los vientos, aunque es agudo, para hacer idéa de los vientos, mejor seria explicarlos con números. Dice Ricciolo, que algunos dividen la bruxula en 64 vientos, y otros en 128. El quisiera que se dividiese en 72 vientos ó arcos de 5 *grados* por evitar fracciones. Supone los 8 vientos principales con sus nombres, y entre uno y otro pone 8 vientos intermedios numerándolos 1, 2, 3, 4 &c. y que siguen de 5 en 5 grados: v. gr. *Norte*, 1 *de Norte*, 2 *de Norte* &c. Despues *Nordeste*, 1 *de Nordeste*, 2 *de Nordeste*, 3 *de Nordeste*, *y* 8 *de Nordeste.* Despues *Este*, 1 *de Este*, 2 *de Este*, 3 *de Este*, 8 *de Este.* Y así hasta acabar los 72 *vientos de los* 360 *grados.*

405 Pareceme bien lo dicho, pero ya no es fácil que se admita, y yo estoy en que el numerarlos se podrá introducir sin alterar el número 32 de vientos: v. gr. *Norte*, 1 *de Norte*, 2 *de Norte. Nordeste*, 1 *de Nordeste*, 2 *de Nordeste*, 3 *de Nordeste. Este* &c. Entre uno y otro viento de los 8 principales, se contarán 3 *vientos* intermedios, para completar el número 32. Dixe ya que en mi mapa itinerario de idéa se habian de tirar 32 lineas ocultas, cada una de las quales saliendo del centro, habian de ir á dividir en *dos partes* el arco que forman *dos rumbos.* Vease dividida aquí la *bruxula* en 64 partes. Pero yo introduxe las lineas ocultas para medir quanto los lugares famosos distan del rumbo del camino Real mas cercano. Y todo con el fin de que en el asunto se solicite la mayor exâctitud *Itineraria y Geografica.*

411 Hace muchos años que he deseado ver una descripcion general de España, no solo *Geografica é Itine-*

neraria, sino tambien comprehensiva de todo lo que Dios ha criado y cria en ella; de lo singular que han edificado los hombres; de lo que nos ha quedado de los Romanos; y con un índice universal metodico de todos los lugares, montes, rios, lagos, rias &c. Si se entabla el hacer los caminos, será esa una ocasion para premeditar esa deseada obra, y lo que parecerá paradoxa es, que sin gastar un ochavo mas sobre el coste de los caminos, se podrán juntar todos los materiales para quatro tomos en folio, por lo menos. En esos tomos podrá hacer su especial papel todo lo que se hiciere y se observare en la construccion de los caminos. Si la obra se hace, como yo imagino se podrá hacer, quedarán muy otras todas quantas *descripciones* salieron á luz en las naciones. Esta utilísima reflexion debe ser un nuevo incitativo, para que los que tienen autoridad y poder para ello, se muevan gustosos á promover la construccion de los *nuevos caminos Reales proyectados.*

ABASTOS.

412 Lo que menos se necesita pensar para *abastecer* los caminos, es sobre los alimentos. Si hay abundancia de caminantes y compradores, concurriran á los caminos Reales los alimentos como llovidos. Si no hay ese concurso de gentes, es excusada providencia alguna sobre los alimentos. Si en los Reales caminos se edifican los edificios que ya dixe, ya están hechas las jaulas. Así es preciso abastecerlas de paxaros que las habiten, aunque sea de paso. Lo que se observa es, que quando se prevee algun grande concurso de gentes para un sitio, no sobra otra cosa que alimentos. Soy testigo

de que siendo annual el concurso á una hermita de *San Cipriano*, que está en la cumbre de un empinadísimo monte, adonde ni aún á pie se puede subir sin un grandísimo trabajo; no falta quien haga subir á la cumbre un *carro cargado* de una pipa de vino para la fiesta.

413 Lo mismo sucede y sucederá siempre que hubiere ferias, mercados, fiestas y romerias. Todas las de Galicia son mercados, pues en ellas se compran y se venden varias cosillas, aunque de poco precio. No en la Iglesia, como allí los Judios hacian en el templo, sino fuera en algun campillo. Tambien soy testigo de que en esas *romerias* no falta la devocion, y apostaré que es mas sencilla y forvorosa, que la que se llama tal en algunos festivos concursos de lugares muy populosos. Lo primero que hacen los aldeanos es entrar en la Iglesia á encomendarse á Dios y al Santo. Despues se salen, se felicitan unos á otros los conocidos. Compran lo que necesitan, y venden lo que les sobra. Comen y beben lo que llevan, ó lo que compran. Y suele armarse un bayle; pero honestísimo. Hablo de lo que ví.

414 Bien se conoce que los que censuran las romerias de Galicia, no tienen idéa del comun genio del género humano, y que confunden los picarones malvados de las Villas con los Aldeanos, que es la gruesa de los que van á la romeria. Estos van con devocion. Aquellos como emisarios del demonio van á enredar á los devotos, pero rarísima vez lo consiguen. Los que saben que algun picaron se ha introducido en la *Cueva* ó *Boveda* de *San Gines* de Madrid para enredar á los devotos, no dirán que se prohiba la Cueva ó Boveda de San Gines. Y los que saben que en algunos

templos han sucedido cosas peores que en romeria alguna, no dirán que se cierren los templos.

415 El hombre no solo es sociable con sus padres y hermanos, sino que tambien lo es por instinto con los de su especie, su sexô, su edad y su profesion. Los niños quando ven á otro, aunque jamas le hayan visto, y estén algo distantes, dexan los barbados y se tiran uno á otro, como si fuesen hermanos. Los aldeanos y aldeanas de Galicia viven esparcidos en sus pobres chozas, como ya dixe, y retirados de toda sociedad humana, excepto la de su familia. No siendo el dia de Misa no ven mas gente que la suya. Así como la mucha sociedad en las Cortes es causa de menosprecio, chismes y embrollos, la ninguna sociedad en el retiro ocasiona, sí una vida tranquila y quieta; pero es causa de una natural melancolia.

416 Toda la Grecia estaba dividida en 300 retazos de soberanías republicanas, distintas y sin subordinacion. A causa de esto, no habia sitio adonde concurriesen con freqüencia los de toda la Grecia, para verse y comunicarse los conocidos. Solo lograban ese consuelo en las *romerias y fiestas públicas*. Los juegos *Olympicos*, *Pithicos*, *Nemeos y Isthmicos* eran tan celebrados, que han sido el principal asunto de las poesias de *Pindaro*. A esos concurria toda la Grecia, y como estaban dedicados á dos *Dioses*, y á dos *Heroes* (que correspondian á *Santos*) en el fondo eran *romerias* para adorarlos y venerlos; y en lo exterior eran diversiones, para exercitar el cuerpo y recrear el ánimo, comunicando unos con otros, hasta otra *Olympiada ó Quadrienio*. Delfos y otros infinitos lugares de Religion de la Grecia, qué eran sino otras tantas romerias?

417 *Romerias* tiene su origen de las devotas pe-

re-

regrinaciones á Roma, y especialmente en tiempo del *Jubileo*. Este se fixo á 100 años. Despues á 75 y á 50 Hoy se repite de 25 en 25 años, para que haya pocos Christianos que no puedan gozarle, ó peregrinando ó haciendo en casa algunos espirituales exercicios. El Jubileo de Santiago es una celebre época para los Gallegos; y es la romeria de las romerias. Es imponderable el gozo que he tenido, palpando la fervorosa devocion con que los aldeanos van y vuelven de ella. Los antiguos rusticos de la Campiña de Roma, tenian señalados ciertos dias del mes para concurrir en la Ciudad. Siempre habia algo de Religion. Se celebraban *ferias*. Se instruian las obligaciones politicas, y se veian unos á otros en tanta alegria, como si hubiese un siglo que no se habian hablado ni visto.

418 Asi tan lejos de ser censurables esos concursos á tiempos, son muy precisos para la sociedad humana, para el alivio de la penosa vida de los labradores, para ocasiones de comprar y vender, y para poblar los *caminos* de pasageros. Los rusticos de Galicia no tienen toros, ni comedias, ni serenatas, ni paseos públicos, ni procesiones, ni diversion alguna, á no ser se llame tal la del *arado* al *azadon*, de éste á la *hoz*, y de ella á divertirse los caniculares en las *eras*. Trabajan con gusto, porque saben que á tal tiempo tendrán la diversion honesta de ir á una romeria, y el gozo de abrazar á sus amigos. Y solo se admirarán de que á esas romerias caminen *cantando* y *baylando*, con su antiquisimo estribillo *A la la la La la la la*, los que no han leido en *Silio Italico*, que ese era el genio de la juventud Gallega: *Misito dives Gallecia pubem* : : *ululantem carmina* : : : *Pedis alterno percussa verbere terra*.

Lo

419 Lo que se debia hacer era arreglar esas romerias á dias determinados repartidos en cada mes; para que á un tiempo no concurriesen muchas, y no hubiese algunas en otro tiempo. Este mismo arreglo se debia hacer con las *ferias*, colocándolas en *lugares* y en *dias distantes* y *distintos*, para que todo género de caminos estuviesen *abastecidos* de caminantes todo el año. Son tan precisas las *ferias* para esto, y para que haya algun comercio interior en España, que redondamente creo que la decadencia de ese comercio interior, ha procedido de haber suprimido muchas *ferias*, como habia en España; y de que algunas Villas las han dexado perder. A eso ha sido consiguiente el que los caminos estén tan yermos de gente, como escasos de hospedages, alimentos de boca, y caballerias.

420 He apuntado todo lo dicho, porque juzgo necesario para que las utilidades de los nuevos caminos sean sólidas, constantes y muchas, que en los *caminos Reales* se coloquen y celebren las *ferias*. Digo que el camino Real de rumbo, que pasare cerca de una Ciudad ó Villa que goze actualmente del vivo privilegio de *feria*, ha de tener ácia allí una espaciosa campiña, en donde la dicha *feria* se celebre. Esa campiña tendrá figura *circular* ó *eliptica* ú *ovalada*; pero continúa con el mismo camino en derechura. Podrá tener *tres* anchos del camino en travesía, y *dos* siguiendo el camino. Esto es, siendo de figura *eliptica*, tendrá el *exe* ó diametro mayor 600 pies Castellanos, y 400 el menor. Esas campiñas de *feria* ó á *feria* darán un magnifico realce de hermosura y utilidad á los nuevos caminos.

421 Si pasaren dos jornadas sin *feria* transplantada de los lugares comarcanos á los caminos, se debe dis-

disponer que al pasar el camino, cerca de un lugar populoso, que no tiene ni tuvo *feria*, ó que ya la dexó perder, se abra allí una *campiña* semejante para que en ella se celebre una *feria de nuevo*. A un extremo de esa campiña ha de salir el corto camino Provincial, que hubiere desde dicho lugar populoso hasta el camino Real. En la campiña ha de haber una fuente grande de agua potable, con un espacioso *pilon* para las caballerias. Y cerca un grande *cruzero*, con un quadrante ó *relox* de sol, y con una *bruxula* en la *basa*. Y algunos poyos de piedra entre arbol y arbol para sentarse, pues el fuerte de la feria ha de ser debaxo de *árboles*.

422 El corto camino Provincial, y las dos circunferencias de la campiña, que abrazaban el camino Real, han de estar adornadas de casas cubiertas y habitaciones; y entre ellas habrá mesones, tabernas, figones, tiendas &c.; y sobre todo una Iglesia mediana, con su altar de piedra á la puerta, para que todos los de la feria puedan oir Misa. Y será del caso, que el *Santo* que cae en el dia que se señalare para la dicha *feria*, sea el *titular* de la Iglesia dicha. De ese modo habrá *fiesta*, *romeria y feria* á un mismo tiempo. En esa *feria* se proveerán los habitantes de los lados de los caminos Reales de aquellos alimentos y géneros, que se pueden conservar para *abastecer* á los caminantes de alimentos y de cosas necesarias. Con este arbitrio *resucitarán* algunos lugares. Se *poblarán* los caminos. Habrá *abastos* para los caminantes. Se ensayará la gente en el *comercio*. Se cultivará algo mas de tierra y mejor, y se promoverán algunas manufacturas, sabiendo que éstas y los frutos se venderán bien en las ferias respectivas.

La

423 La Ciudad de *Lugo* estaba perdida del todo: ha conseguido estos años del Rey, que en ella se celebrase una nueva *feria* en las fiestas de San *Froylan*, su *Patricio* y *Patrono*. Y he oido que *Lugo* va ya volviendo en sí. Que ya se edificaron casas, se pusieron tiendas, y se dedicaron los naturales al trabajo de *tierras* y *fábricas*. Y finalmente que cada dia crece mas su vecindario. ¿Qué mayor confirmacion de lo que propongo que esta misma experiencia en solos 4 años? Para lo poco que he leído estoy firme en que nuestros antiguos creyeron que no podia haber sociedad humana, ni *comercio de frutos* si no se multiplicaban las *ferias*. Y que estas generalmente se unian con algunas *fiestas* principales, ó las *fiestas* con las *ferias* en algunos Santuarios.

424 Sábese que en la *dedicacion* de alguna Iglesia, ó en alguna solemne fiesta muy principal, para que á ellas concurriese mucha gente, suspendia el Papa por quarenta dias las penitencias en que estaba algun fiel christiano por sus culpas, para que pudiese venir á la *fiesta*. Este indulto, *indulgencia* y relaxacion de la penitencia por algunos dias ha sido antecedente ó consiguiente del indulto, indulgencia y *remision* de los tributos, y aún de la *inmunidad* de los acreedores por 30 ó 40 dias, que los Príncipes concedieron á los que concurriesen á las *ferias*; todo con el fin de que en las dichas *fiestas* hubiese muchísimo concurso de todas clases. De este cierto origen estaban poco informados los que con frivolos pretextos se mostraron opuestos á las ferias.

425 He leído y visto los *fueros* que el Rey Don Alonso de Leon concedió á *Cazeres* el año 1229, y los quales confirmó el santo Rey D. Fernando el año 1231. Uno de esos fueros se reduce á que *Cazeres* pueda cele-

brar una feria por el espacio de 30 *dias*. Estos son contando los 15 dias últimos del mes *de Abril*, y los 15 *dias primeros del mes de Mayo*. Concede que en los dos meses puedan venir libres y seguros, y como si gozasen de *treguas*, todos los que quisiesen venir á la dicha *feria*, que fuesen *Christianos*, *Judios* ó *Sarracenos*. *Securè veniant & atreguati omnes, qui ad istam feriam venerint, aut voluerint venire, tam Christiani, quam Judæi, quam Sarraceni, tam inimici, quam alii, tam servi, quam liberi, &c.*

426 He visto y leido el privilegio que el Rey Don *Henrique IV.* concedió á la Villa de Pontevedra para que allí se celebrase una *feria* por espacio de 30 *dias*. Parece que se copió por el de Cazeres, pues contiene las mismas *libertades* é *indultos*. Manda que los 30 *dias* se cuenten así: 15 *dias* antes de la fiesta de *San Bartolome*, y 15 *dias* despues. Es de advertir que *San Bartolome* es el Patrono de Pontevedra, y en cuya festividad se hacian especiales regozijos. Hoy ni hay tales fiestas, ni tal feria. Y así habiendo sido Villa de 70 vecinos, apenas tiene hoy 1200. Sin duda que una de las causas de tanta decadencia ha sido la falta de la feria. Y solo restituyendo esa *feria* podrá comenzar á revivir aquella *Villa*. Y protesto que no he visto sitio mas comodo para una *feria general de mar y de tierra*.

427 Lo que hace al caso es que las fiestas de *S. Bartolome*, y una *reliquia suya* que allí se venera, han ocasionado la *feria*, segun la práctica que he referido, y por los motivos que he alegado. Soy, pues, de dictamen que se multipliquen las *ferias*, ó que por lo menos se restablezcan las *antiguas*. Ni hay que oponerme, que en eso mismo se minorarán las rentas Reales. Con este falaz trampantojo, al que ignora, *quid distent æra Lupinis*. Antes digo yo que se minorarán las rentas Reales, porque se han minorado las *ferias*. ¿Qué im-

por-

porta que suba un *ramo* de ellas, si otros muchos *ramos* dan en tierra? A esto no atienden los que administrando un solo ramo les dá poco cuidado que los otros que no administran suban ó baxen. Todo se podía componer concediendo el Rey á esas *ferias* la indulgencia, indulto y *remision* de la *mitad de los tributos* que en ellas se causarian.

428 Esos consisten para aumentarse en que se vendan muchas cosas, y una cosa muchas veces. Esto solo se conseguirá si las *Ferias* se multiplican, y si mediante ellas se aviva el comercio interior de España. Las rentas Reales de Salinas subieron en Galicia mucho despues que el precio baxó á la mitad; porque es muy superior el consumo. ¿Qué dirán á esta experiencia los que quieren hacer creer que subiendo mucho los precios de las cosas crecerá el caudal del que las vende? Ignoran por ventura que el hombre tiene derecho natural para comprar lo *mejor y mas varato*? ¿Y que la comodidad del precio es el mayor incitativo para que *compre*, aun quando tenia repugnancia para comprar?

429 De esto se deduce que jamás se podrán *abastecer* bien los caminos Reales de alimentos, y de lo demás necesario, si por título alguno se permite que algun chamarillero usurario se meta á hacer *asiento* para *abastecer* los caminos. Si mete el hocico esta peste, luego el diablo todo el proyecto. Aún los demonios no pudieron aguantar aquel imaginado *Genoves*, de quien dice Quevedo, que habia presentado memorial para hacer *el asiento de la leña que se habia de consumir en el infierno*. Si hay frutos y alimentos en el país, y concurre mucha gente que los compre, concurrirán infinitos que los vendan, y comerciarán, vivirán y comerán todos los de la comarca. Ese genero de asentistas, que porque los generos son comunes quieren comprar caros y valde,

y vender por las nubes, y *solos ellos*, con *exclusiva* de otros, son indignos de la sociedad humana. Son la peste y polilla del comercio. Y son unos no sé quiénes, que para hacer su fortuna, y fundar mayorazgos infames tienen por lícito el monipodio.

430 El Emperador *Zenon* condena á estos á que pierdan todos sus bienes propios, y á que *in perpetuum* vivan desterrados: *Si quis monopolium ausus fuerit exercere, bonis propriis expoliatus perpetuitate damnetur exilii.* Si por las Provincias se hiciese averiguacion y recuento de esos enemigos del bien público y del genero humano, y se les aplicase la citada ley, bien seguro es que ya habria caudales para construir los nuevos caminos Reales. Ni hay que suavizar la horrorosa voz *monipolium* con la voz equivoca *compañia*, quando subsiste la *exclusiva* de que otros compren y vendan. Pues aún con ese nombre incurren en la ley *Julia de Annona*: *Qui contra Annonam fecerit, societatemve coierit, quo Annona carior fieret.*

431 La voz *monipodio* es trastornacion de *monipolium*. Esta se compone de *manos* que significa solo y único, y del verbo *poleo* que significa vender. Pero por lo contrario hay otro genero de *Mohatra*, y es quando uno solo ó algunos en compañia quieren ser únicos en *comprar*. Parecense las dos habilidades en que las dos miran á hacer extorsiones. Los primeros *subiendo* los precios, porque no hay otra tienda, y los *segundos* bajando los precios á las cosas, porque no hay otros compradores, ni quieren que los haya. Entre estos segundos deben contarse los que tomando *el nombre del Rey en vano* exercen mas autoridad que la que el Rey se tomaria para *si de plenitudine potestatis*. El Rey paga superabundantemente á los que le sirven. Y ninguno dirá que quiere el Rey que los que le sirven paguen ó com-

compren á menos precio los generos que les venden los vasallos, aterrando con un *por vida del Rey*, y queriendo persuadirlos, aunque en vano, que *es servicio del Rey* una vexacion manifiesta.

433 Es razon que todo bocado regalado, y todos los alimentos para su Real boca, y para las de todos los de la casa Real se soliciten y busquen por toda España, y que con la mayor abundancia se trasporten al Real Palacio. El remedio que prontamente se solicitó para apagar la grande *sed* que padecia *David*, es exemplar que tendria presente qualquiera Español para imitarle. Pero las bocas de la casa Real no son infinitas. Y segun lo que pasa en las Provincias con los que van á comprar alimentos para la *casa Real*, parece que todos los frutos que la tierra produce son pocos para ella. Con decir que es *para el Rey* se embarga lo que se quiere, y se paga segun el capricho.

434 Este capricho tiene muchas utilidades. Se gana por el baxo precio á que se compra, se gana por el precio subido á que lo paga el Rey. Y se vuelve á ganar vendiendo á superior precio, y tal vez al mismo que lo vendió, lo infinito que sobra de lo embargado. No quiero poner exemplares, pues no habrá quien no pueda señalar algunos. Toleradas estas prácticas con las otras que quedan dichas, es por demás hablar de comercio interior de España. Esto que sucede con los alimentos para la casa Real, sucede quando hay algun edificio ú obra que el Rey manda fabricar en las Provincias. Para 200 carros de madera que se necesiten se reparten 500. De estos unos se indultan á dinero, ó porque no les corten los arboles, ó porque no les embarguen los bueyes. Pregunteseácia el *Ferrol* qué ha sucedido con el *monopodio de alimentos*, y con estos chamarilleros pedaneos de madera y de otros materiales;

y

y doy aquí por dicho quanto constáre de una exácta averiguacion y *voz comun.*

435 Los Othomanos tienen una ley segun Tabernier para que el *Gran Señor* viva de sus Jardines por lo que mira á su *boca.* Esta ley me excitó el pensamiento de que es facil desterrar del comercio estos chalanes que salen á comprar con el *Rey en el cuerpo*; y que despues venden á los particulares mucha parte de lo comprado con *el diablo en el hecho.* Podia mandar el Rey que se escogiesen, y se separasen para alimentos de su casa Real las mejores y mas feraces tierras de España en diferentes Provincias y en comodas distancias para granos, trigo, vino, aceyte, frutas, legumbres, verduras, &c. La cantidad de tierras y escogidas para la mejor calidad de los frutos dichos, debe ser tanta quanta en el año de una *corta* cosecha puede dar, y con abundancia todo quanto se necesitáre.

436 El mismo arbitrio se podrá adoptar escogiendo tierras de buenos y saludables pastos para bueyes, vacas, carneros, cabritos, cerdos, y para todo genero de aves así domesticas como silvestres. Del mismo modo se podrán escoger varias tablas de rios diferentes que abunden de pesca regalada, y asimismo algunos especiales sitios del mar en donde son mas exquisitos los pescados. Si ha habido *Ostreras* privativas de particulares, ¿por qué no podrá haber *Ostreras* acotadas para el regalo del Rey? Con este económico arbitrio jamás podrá faltar cosa alguna para la casa Real, y todo lo que quedáre no estará cada dia expuesto á que quatro Catariberas lo embarguen para exercer con ellos sus monipodios.

437 Esos sitios propuestos se podrán llamar *posesiones Reales.* En ellos podrá tener el Rey sus *caseros* que los cultiven y administren con todo cuidado, y que

se

sepan qué determinada cantidad, y qué número han de poner en el Real Palacio el dia que se les determináre. Lo que esos sitios redituáren de mas se debe reputar como si fuesen frutos de qualquiera labrador para consumirlos y venderlos. Esos caseros podrán tener alguna preeminencia. Y aseguro dos cosas: primera, que esos tales serán felices con tan buen amo. Segunda, que el Rey se excusará anualmente de quantiosos gastos para alimentar su casa. Sobre todo se cultivará mucho terreno con especial cuidado. Y se libertarán los caminos Reales de que á ellos vayan los compradores dichos con *capa del Rey* á embargar los alimentos que son necesarios para los caminantes.

438 Ningun lugar de los vecinos á los caminos Reales con sus faxas y campiñas para las *ferias*, podrá echar ni aún un maravedí de tributo en ellos por título alguno. Los mesones, tabernas, posadas, &c. deben ser libres de Alcaldes, Regidores, y de toda justicia ordinaria; pues para *cada jornada* se ha de establecer un *Juez* é Intendente privativo, del qual hablaré en el título siguiente. Bien notorio es que los *mesones* de los lugares medianos son unas como universidades, en donde la gente inquieta del lugar se ensaya para todo género de vicios, cuyo catedrático de prima es el mismo mesonero. Se comienza por la curiosidad, despues se pasa á una ociosidad continua, y á una holgazanería perjudicial al cultivo de las tierras.

439 Y como el comer es preciso, y con la ociosidad no se come, se van iniciando en el arte de *hurtar* aquellos ociosos, hurtando lo que pueden en los mesones á los caminantes que tienen poco cuidado. A tiempo, y en algunos paises vienen á los mesones, como exâminadores de las habilidades para hurtar, algunos gitanos y gitanas; y escogiendo los escolares que son mas diestros y atrevi-

des,

dos, los reclutan y llevan para que no se acabe el *Gitanismo*. Así esos gitanos, como otros vandoleros que andan al monte, tienen siempre espías en los mesones y ventas para saber quién vá, quién viene, adónde, por dónde, qué compañia, qué armas, y sobre todo qué peso, qué caudal, y qué alhajas. Todo para salir al camino al caminante, y robarle con toda seguridad, y aún matarle con una inhumanidad exêcrable.

440 ¿Quién no ha visto en sus jornadas á las puertas de algunos mesones á mas de media docena de tagarotes, caladas las monteras, embozados en sus *capas pardas* raídas, con unas caras de diablo, y cuya tez es de color azeytuno, y con unas barbas negras que no se han trasquilado en tres meses? Pues esos *capi-pardos* ó son ladrones, ó son espiones, ó quodlibetean para el grado de gitanos, ó tienen por tanda los tres oficios. Ni saben que es saludar. Están en que sus monteras están identificadas con sus cascos. Solo por señas y por gestos se entienden unos à otros. Pero unos y otros molestan à los criados à repetidas preguntas sobre las circunstancias de los caminantes. Estas utilidades acarrean los *mesones* en el centro de los lugares medianos, sin que jamás se haya pensado por las justicias en desterrar à aquella *capi-parda* canalla, ni à la canalla de los gitanos.

441 Es el caso que toda ella suele ser de la parentela de las justicias, y no es raro el que ellas entren tambien en las danzas. Y no extrañará ya la horca de Madrid, el que le echen á cuestas un *Regidor* de un lugar de aquel calibre por ladron vandolero. Y yo he visto una gitana, que decia ser muger de un *Regidor* de otro lugar semejante. Dexando los famosos ladrones montados, y que son de pasage, no parando aquí ni allí; los demas ladrones que salen á los caminos, son ve-

ci-

cinos de los mismos lugares comarcanos. Y lo más deplorable es, que todos los señalan con el dedo, y saben que son ladrones y homicidas; pero todos lo callan, ó por miedo, ó por ser parientes, ó parientes de las justicias, y aún por el contrato innominado: *hoy por tí, mañana por mí.*

442 Los lugares mismos han añadido á las maulas dichas el arbitrio de poder robar á los caminantes sin salir de los *mesones.* Sabese que el Rey pide á los lugares tantos *soldados* y tantos *tributos.* ¿Quién duda que esto se ha de entender en los frutos, cosechas, rentas y heredades? ¿Quién duda que los soldados han de salir del vecindario del lugar? No es así: para *soldados* suelen echar mano de algunos Gallegos que han venido á segar. Y para los *tributos*, cargan infinito sobre los *mesones*, para que de las extorsiones sobre los caminantes salgan los *tributos* para el Rey. Ni el Rey pide *Gallegos* en Castilla, ni pide *tributos* á los caminantes. Pide las dos cosas al vecindario de tal determinado lugar.

443 ¿Quién pues se arrogó la autoridad de introducir esta iniqua tirania? Dirán que los mesones son *propios* especiales de los lugares, y que de los *propios* han de salir los tributos y otros gastos. ¿Y cómo han de ser *propios* de tal lugar los caudales agenos? Propios serán aquellas cosas del lugar: dehesas v. gr. pastos, casas &c. que utilizan los vecinos, y que por lo mismo solos ellos deben contribuir, no los caminantes que ningun útil perciben del lugar. Ni los del lugar dexan maravedí alguno en los mesones. Los caminantes tienen derecho de las gentes y aún natural para comprar los alimentos á los precios regulares del pais, y nada mas. Y si hubiese alguna *pizca de hospitalidad* se debia rebaxar algo de los precios á los caminantes dichos. La circunstancia de la

hospitalidad se preferia en lo antiguo á la conexion de la sangre. Y están contestes los autores en que *Júpiter Hospitalis*, tenia en su proteccion á los *huespedes*, y vengaba los *insultos* que se les hacian.

444 Si los lugares quisieren tener otros *propios propiamente tales*, ademas de los que justamente tienen, procuren fabricar *norias* públicas, y *tahonas* con *hornos* para el comun. Esas dos cosas tan útiles para los vecinos, y con una moderada pension, darán para los gastos comunes y para los tributos mucho mas, mucho mejor, y sin nota de *latrocinio* que el *meson* ó mesones. Con el *riego* que se logrará á beneficio de las *norias*, tendrán frutas, legumbres, verduras, y otros frutos que piden regadío, para comer, vender y pagar los tributos. Esto no se lográ con los tributos impuestos en el meson. Lo que se logra es decadencia del lugar, abundancia de ociosos, y multitud de pobres holgazanes, que inundan las puertas de los mesones, como si fuesen de un *Convento* á pedir *limosna*.

445 He reparado que los lugares de camino trillado y que tienen *mesones*, están llenos de pobres piojosos, no solo extraños, sino naturales tambien. Pensando en la causa, lo atribuyo á las *limosnas* de los mesones, y á que estas ocasionan la *ociosidad*, y como esta es *madre de todos los vicios*, tambien lo es por último de la *pobreza*. A no ser que su hijo mayor el *latrocinio* conduzca á esos ociosos al *cadahalso*. A la misma causa atribuyo la enorme decadencia de las *Ciudades Episcopales*. Algunas aún están, mas pobres, mas lastimosas, y de mas corto vecindario, que algunas Aldeas. ¿Y en qué consiste esto? En que las limosnas Eclesiásticas del *Obispo*, del *Cabildo* y de las *Comunidades*, todas se distribuyen en la *Ciudad Capital* del Obispado.

Con

446 Con tanta *limosna* anual y segura se ha apoderado la poltroneria y ociosidad de los ciudadanos. Y á esa se ha seguido todo lo demas. Ese modo de distribuir las limosnas, cuyo capital ha salido del sudor de los *Aldeanos labradores*, sobre no ser muy acepto á Dios, es pernicioso para el Estado. Los primeros acreedores á esas limosnas son los *enfermos*. Despues los *pobres*. ¿Quienes? Los que con la *capa* ó *mantilla* al hombro se pasean por la *Ciudad*, asistiendo á todo regocijo, y haciendo solo el papel de *pobre ocioso*? Nada menos que *esos*. Deben preferirse los *pobres* de las respectivas Aldeas que han *diezmado*, y que de presente están *pobres*, ó por mala cosecha, ó por otro título. Así esas limosnas se deben distribuir en primer lugar por los *partidos* de donde se han cogido y acarreado los *diezmos*. De lo contrario se sigue, que los *pobres* ciudadanos y voluntarios jamas se dedicarán al cultivo de las tierras para diezmar, y que los *pobres* Aldeanos que han diezmado sempre, jamas puedan rehacerse para volver á *diezmar*. Estas reflexiones piden atencion muy séria.

447 Yo las he puesto aquí, porque aunque el *fuerte* de este papel deban ser los *nuevos caminos Reales*, como estos se deban dirigir á la *poblacion*, *agricultura* y *comercio*, no he sido libre en echar mano de algun incidente, sobre la causa de la *poblacion* &c. y sobre el *remedio* que se podria poner. Aunque no fuese sino por conveniencia de los mismos lugares, se debian trasladar los *mesones* á los nuevos caminos, y colocarlos segun dixe en el título de adornos. El precio de los alimentos en todos los caminos ha de ser el mismo que comunmente corre en las vecindades. La ganancia no ha de estar en los precios, sino en el mucho consumo. Y esa será mayor, quanto el mesonero tuviere mas de economía, comprando ó en las ferias, ó en

otras partes á tiempo y con conveniencia, por ser por junto.

448 He oido que en las ventas de *Sierra-Morena*, aunque el caminante lleve lo que ha de comer, y lo coma, paga lo mismo que si no llevase nada. Es increible iniquidad, y un nuevo arbitrio para ser mas ladrones los *venteros*. En los nuevos caminos no ha de haber esa tirania. Antes bien para facilitar el mayor concurso de caminantes, y para tener á raya la insaciable avaricia de *mesoneros*, venteros, taberneros, figoneros &c. han de admitir *velis nolis*, á qualquiera que lleve consigo todo lo que el hubiere de comer aquel dia, y que tengan obligacion de guisarlo.

449 De ese modo qualquiera caminante podrá proveerse de lo necesario en esta ó en la otra parte, sin que en el meson se le venda cara la ocasion de comerlo. Los Colonos Reales de las Reales caserias tendrán ocasion de vender sus frutos, ó por junto, ó por menor, ó á los mesoneros, ó á los caminantes, ó en las ferias. Tampoco se debe excluir alguno de hallar posada, con el pretexto de que no trae caballeria que gaste cebada, ó que ya trae la cebada que ha de comer la caballeria. Son dos pretextos iniquos. Cada uno usa de su derecho, y no debe comprar en el meson sino lo que le falta.

450 En cada meson debe haber un decente y capaz cubierto con algo de paja, para los caminantes pobres y mendigos. Y á esos se les debe dar de valde ese cubierto. Ya dixe que en los mesones, ó *caravanserrallos* de Persia, se da de valde cubierto, agua y lumbre. En cada meson ha de haber tambien un cómodo *retrete*, para que los caminantes que no son rusticos, puedan hacer sus necesidades con comodidad y decencia. Todos los que han viajado me darán las gracias de haber pensado

en

en esta prevencion tan necesaria. Todos los quartos ó aposentos han de tener ventanas que se puedan cerrar, y puertas que tengan llave por dentro, y cerrojo por afuera, ó al contrario. Esto para que el huesped esté seguro del *mesonero*, y de otros huespedes ó arrimadizos. Y para que si acaso el huesped es algun *ladron* oculto, todos estén seguros de él.

451 Para que los mesoneros, posaderos y otros de otros oficios precisos y útiles, que han de vivir en los lados de los caminos, no pretexten *pobreza* para ser ladrones, y no hagan extorsiones á los caminantes, han de poseer cada uno su *caseria de 600 pies horarios en quadro* de las que confinan con el camino. De ese modo tendrán los *mesoneros* de que vivir, y podrán utilizarse mucho en la venta de sus frutos á los huespedes. Como los nuevos caminos se han de extender por toda España, no es fácil señalar aquí disposiciones de los alimentos que vengan á todo pais. Excuso advertir que todo quanto he dicho, se debe proporcionar al pais y terreno: tal vez ocurrirá en el rumbo del camino un brazo de mar ó una ria.

452 Claro está que ni allí se han de hacer puentes, ni allí se han de repartir *caserias*. No obstante el puente de la ria de *Pontesdeume*, el puente de la ria de *Pontevedra* y otros prueban puede mucho la industria humana, si se aplica al bien público. Al famoso y rapido rio *Araxes* de los *Parthos*, que como dixo Virgilio *se indignaba* de que le quisiesen sujetar á puentes: *Pontem indignatus Araxes*; le sujetó Augusto á que aguantase *puente*, segun Servio, y segun el Poeta Italio: *Patiens Lutii jam pontis Araxes*. En caso de ria, ó se debe rodear para ir á buscar el rumbo del camino, ó si en ella se pone *barca*, solo ha de ser á costa del *público*; y cuyo útil

de-

deductis expensis, solo se debe aplicar para la composicion y conservacion de los caminos Reales respectivos.

CONSERVACION.

453 La *conservacion de los caminos* supone que ya esos caminos están hechos. Esa suposicion es puramente *hipotetica*, y yo soy tan credulo, que la doy por *absoluta*; pues me hago cargo de mil dificultades que se opondrán contra ella. Así tambien diré algo hipoteticamente de este *titulo*, por lo que toca á la *composicion* y *conservacion* de los caminos ya hechos. Esa *conservacion* se podrá entender, ya de lo material de remendarlos quando se arruinan, y de impedir que se desmoronen del todo; ya del gobierno, direccion y cuidado que debe haber para que se logre el fin. Dixe que entre los Romanos habia el empleo *Curator viarum*, y que era de mucha consideracion, pues los mismos *Emperadores* se preciaban de tenerlo, ó de haberlo tenido. Tanto era lo que se llevaba la atencion de los Romanos el *cuidado de los caminos.*

454 *Varron* para poner en una sola voz significativa el *Curator viarum*, ó el que cuidaba de los caminos, inventó la voz compuesta *Viocurus*, de *via*, camino, y *curo*, *cuidar*. Es preciso pues que se instituyan *Viocuros*, para la conservacion de los caminos, y de la armonía, justicia y gobierno en todos ellos. El primer Ministro de Estado, como Superintendente General de las Postas, Correos y caminos Reales, ha de tener en cada *Provincia* un *Juez subalterno*, que tenga á su cuidado todos los ramos de caminos Reales que hubiere en la *Provincia*. Y ese se llamará el *Viocuro Provincial*.

455 A este han de estar sujetos otros *Viocuros Vicanos*, ó de Aldeas, que tengan cuidado de un solo trozo de camino Real de rumbo. Pareceme que 28 *millas horarias*, ó una jornada de camino Real, es bastante territorio, residiendo él en el *medio*, para que con facilidad y en un solo dia pueda registrar por sí mismo el camino de su jurisdiccion, y pueda proveer del pronto remedio, si en alguna parte comienza ya á descomponerse. Este Juez Subdelegado, ó *Viocuro Vicano*, debe ser de poner y quitar. Debe ser extraño, y de ningun modo de 10 leguas al rededor de su territorio. Se le ha de señalar sitio, casa y caseria, y para que pueda alimentarse con decencia, su *caseria* se ha de componer de *quatro caserias comunes* unidas en una. Esto es, que tenga en quatro 1250 *pies horarios*, ó cerca de 100 hanegas de tierra, y que sea feráz.

456 Dige que ha de ser *extraño*; pues siendo del pais comarcano, no es fácil que sea zeloso de la buena armonía, de la seguridad, y de la *conservacion* de los caminos. Una de sus obligaciones ha de ser registrar los caminos, mesones y posadas de quando en quando, y en tiempos indeterminados, para que ninguno se burle de su diligente zelo. Todo hombre ó muger que sin ser caminante, hallare que freqüenta las puertas de los mesones, debe ser arrojado de allí, del camino, y de las dos *faxas*. Si allí hallare aquel género de *embozados*, ociosos, ó *capi-pardos*; *ipso facto* y al punto hará que echen *capa fuera*, y la *montera* al suelo, y los debe aplicar *velis nolis*, á que compongan algun pedazo de *camino* que amenaze ruina.

457 Si tropezáre allí con algunos gitanos, debe tener autoridad el *Viocuro* para prenderlos todos, registrarlos, desarmarlos, ponerles grilletes, y aplicarlos á que asi y con ellos trabajen en el camino, ó en la fábri-

brica de algun nuevo puente, si se hace, ó con fábrica comun, ó con *excavacion subterranea*, ó amontonando mucho peso de piedra, cascajo y broza. Debe tener el dicho *Viocuro* en diferentes habitaciones del camino, algunos hombres buenos, de quienes ninguno sepa, ni unos de otros; que sean zelosos de la seguridad del camino, y que sin ser chismosos avisen al dicho *Viocuro* de la gente á primer folio sospechosa, que va ó viene, ó que se hospeda en los *mesones*. Con ese aviso debe tomar providencia, para que avisando á otras justicias, se prendan esos hombres, y se les exâmine.

458 Claro está que en los paises de donde salen los gitanos, ladrones y *capi-pardos ociosos*, que son los emisarios y espiones de aquella canalla, ninguna providencia contra ellos, ni ninguna justicia de ellos, se podrá esperar de un *Juez* ó *Viocuro* que sea el pais, pues suelen estar todos emparentados. La experiencia confirma todo lo dicho. Y para que el titulo de pedir limosna, no sea pretexto para ser espion, ó ladron ratero, ó vivir en continua ociosidad, sin trabajar las tierras; debe procurar el *Viocuro*, que todo pobre, verdadero ó falso, que se arrimare á los mesones, y que por razon de edad, sanidad y robustez pudiere trabajar, no pare allí un instante. Al instante los ha de juntar, y los debe aplicar á la composicion de los caminos.

459 No es esto vilipendiar la *pobreza*, antes es socorrerla, desterrando la ociosidad y mendicidad vagabunda y vagamunda. Es tan delicioso ese empleo de no tener oficio, y de comer tunando y no trabajando, que esos mismos vagamundos dicen que no truecan su vida por la del *Papa*. Es así. Y por eso no hay leyes humanas que les hagan mudar de vida. A algunos de esos picarones que aquí en Madrid me han pedido limosna, les pregunté por *chiste*, *si querian trocar su oficio por*

por el mío. Estoy firme en que solo utilizándose el público en lo que podrán trabajar esos dichos pobres ociosos, se desterrará de España mucha pobreza voluntaria.

460 No es lo mismo hablando de otro genero de *pobres.* Los muy enfermos, los muy viejos, los ciegos, los tullidos, cojos y mancos, que por una parte son pobres de solemnidad, y por otra no pueden trabajar, tienen derecho natural á que el público los alimente y vista, ó tomen providencias para que otros lo hagan. Quando se pensaba en hacer hospicios, y recoger en ellos á todos los pobres de calle ú ostiarios, se me propuso que en ellos solo se debian recoger los que pudiesen trabajar; pero no los que he referido ya en este parrafo. Estos mas piden *hospitales* que *hospicios.* Y si no se toman las mas convenientes medidas para que en España no haya tantos *hacedores de pobres*, como son Asentistas, Exâctores, Cambistas, Arrendatarios, &c. toda España se reducirá á *hospicios* y *hospitales.*

461 No sé que *Millonista* de esos llamado *Robles*, hizo un grande *hospital.* Pusose una copla en elogio de su caridad, y debaxo de este último verso: *Hizo este grande hospital*; amaneció esta glosa: *Y tambien hizo los pobres*, para completar la quarteta consonando *pobres* con *Robles* ó *Robres.* Creí quando oí esa agudeza que se habia inventado entonces. Despues leí la misma en otros autores á otros sugetos. El Padre *Vavassor* hizo un epigrama (es el 85. del libro primero) á un Robles semejante, que llama *rapax & avarus*, y con el nombre supuesto de *Mathon*, que habia hecho un grande *hospital.*

Has Matho mendicis fecit justissimus ædes:
Hos & mendicos fecerat ante Matho.

462 Pero la agudeza es mucho mas antigua; pues se atribuye á *Luis XI.* Rey de Francia contra Mr. *Rolin*, *hacedor de mendigos*: á ella alude el P. *Vavassor*. El tal Nicolas *Rolin* hizo en *Beaune* un magnifico *hospital*. Violo Luis XI.; y á uno que le elogiaba mucho la caridad de *Rolin*, le respondió: que era cosa muy razonable, que habiendo *Rolin* hecho tantos pobres en su vida, hiciese antes de morir una casa para recogerlos. *Qu' ayant fait tan de pauvres en sa vie; il fit faire devant mourir, une maison pour les loger.*

463 Si los inmensos caudales á contar por *millones* que han quedado, de los que en España han *hecho tantos pobres*, se aplicasen para fábrica y manutencion de *hospicios*; no se desvelaría tanto el público para buscar fondos para aquellos. El Juez de caminos ó el *Viocuro* ha de ser muy indulgente con los pobres impedidos, cuya mendicidad no procede de holgazanería y de ser vagamundos. No hay inconveniente en que un ciego, un octuagenario, un totalmente cojo, manco ó tullido viva arrimado á un *meson*, esperando que allí le podrán dar limosna los caminantes caritativos. Pero de modo que estén repartidos por otros mesones, y no se amontonen en uno. En el mismo meson han de dormir esos pobres, y de valde.

464 En favor de ellos se me ofreció un arbitrio, el qual leí despues que se practicaba en la *China*. Mi pensamiento era que ese genero de *pobres* viviesen y se alimentasen distribuidos en los lugares populosos, en los zaguanes de los vecinos de conveniencias. De manera, que uno de conveniencias medianas siempre habia de alimentar un *pobre* á su puerta, y allí habia de dormir y morir, si antes no le llevaban al hospital. ¿Qué gravamen era para un vecino acomodado el dar de comer á un solo pobre cada dia. Por poca limosna que diaria-

men-

mente diese á muchos pobres derramados por las calles, le costaría menos el sustentar á uno *solo*, y darle alvergue en un escusado rincon de su casa. Ese pobre podria estar de dia en el portal de la casa, haciendo como de portero para avisar de quien entraba y quien salia; y de esto resultarían muchas utilidades.

465 El vecino merecería mucho para con Dios. Se veria poco importunado de pobres en su casa y en las calles. Estaría menos expuesto á ladrones; pues temerian estos que el pobre diese aviso ó al amo, ó á la vecindad. Una campanilla oculta, y colgada en algun rincon alto con dos cordeles, uno que viniese á manos del *pobre*, y otro á manos de algunos de los de casa, traería dos conveniencias contra ladrones solapados. Si estos querian sorprender al portero para subir, un solo campanillazo prevenia á los de casa del peligro. Y si á título de amigos subian los ladrones y se apoderaban de la casa; con un solo campanillazo que diese alguno de los de casa al *pobre portero*, podria este dar voces en la calle, ó á la vecindad, para que los ladrones pudiesen ser arrestados.

466 Por acaso escribo esto el dia de San *Alexo*. Supongo su vida, y advierto, que los 17 años que vivió, como dicen, debaxo de la *escalera* de la casa de su padre hasta que murió allí sin que el padre le conociese; hacen ver que lo que propongo se usaría entre los antiguos christianos. *A patre suo tanquam alienus pauper hospitio accipitur.* Luego el padre de San *Alexo* alimentaba á un *pobre* por lo menos en su casa hasta que el pobre muriese. Si esa tan christiana y caritativa costumbre se estableciese en España, no se inundarian las calles de Madrid de tanto mendigo. Uno de estos suele

sacar limosna diaria para alimentar 6 pobres; pues me consta que algunos remiten á sus tierras muchas cantidades de dinero, haciendo de su ociosa mendicidad y pobreza una avaricia muy refinada. Debe permitirse á los dichos pobres, que se podrán llamar *pobres de San Alexo, ó Alexinos*, que salgan del portal de quando en quando á pasear, y á tomar el ayre, con la condicion de que no han de pedir.

467 Este arbitrio de repartir los pobres es *ley* positiva en la China, y en especial en la Capital *Pequin*. Los capitulos 112. y 113. de *Fernan Mendez Pinto* se debian copiar con letras de oro. En el primero se propone el gobierno que los Chinos tienen en favor de los *desamparados*, *impedidos* y *pobres*. Para todos hay casas separadas; y en quanto á los *casi inútiles* para el trabajo hay una *ley* y *pragmatica que dispone*, segun el dicho autor, *que ningun oficial pueda abrir tienda de su oficio, ni exercitarle sin licencia expresa de la justicia: la qual le dan facilmente, pero con obligacion que haya de sustentar á uno ó mas que de aquellos impedidos le señaláren, los que de ellos pudiesen servirle en el tal oficio: : : Y cada oficial de aquellos ha de dar á los impedidos que la Ciudad le repartiere y adjudicáre, de comer, vestir y calzar; y cada año 15 reales de soldada: : : con que hacer bien por su alma quando muriere el tal impedido.*

468 No se extrañe que siendo impedido se diga de él *servirle en el tal oficio*. Los Chinos se utilizan aún en los *impedidos*, sin excluir á los *ciegos*; pues á estos los hacen servir en las tahonas, y en los *molinos de mano*. Si los *Pobres de San Alexo* pudieren exercer alguna habilidad, es otro tanto oro para que en los portales vivan gustosos y entretenidos. En muchos portales de Madrid se suele fixar un *Zapatero de viejo* remendando. ¿Y qué

sé

sé yo si esa costumbre ha quedado de que en otro tiempo algunos vecinos alimentaban siempre á un pobre que residia en sus zaguanes?

469 Quando se hablaba mucho de hospicios, hospitales, fábricas, recoger pobres, huerfanos y niños expositos &c. vino á mi celda un curioso á que le oyese leer un proyecto que habia escrito sobre aquellas *obras pias*. Pero fue á tiempo que por acaso estaba yo leyendo á *Mendez Pinto*; y acababa de leer sus dos capitulos 112 y 113 citados. Dí al curioso el libro para que los leyese. Leyólos, y vió que muy de otro modo han pensado los Chinos que piensan comunmente los *proyectistas en España*. Estos piensan proyectos en que ellos hayan de entrar como *Cachibirrios* y *Farautes* para hacerse su fortuna, enriquecerse y fundar *mayorazgos* á costa del bien público, y que éste se sacrifique á su bien particular. En la China se piensa al contrario, como consta de los capitulos referidos.

470 Acá como en el proyecto se repita falazmente toma el *bien público* y daca el *bien público*; y se inculque que *nada ha de gastar el Rey*, pasará el proyecto por las picas de Flandes, y rompiendo lanzas de dificultades. A esos les parece que las extorsiones que se hicieren á los pueblos no tienen respecto alguno al *Rey* ni á su *hacienda*. Yo al contrario creo que esas son injuriosas al Rey, y una zonza ruina de la *hacienda Real*. ¿Qué se ha adelantado en la *poblacion*, en la *agricultura*, en la abundancia de *frutos* y de *carnes* y de *plantios* con tantos proyectos de la moda? Mientras yo no palpare esos adelantamientos, tengo por falaz todo *proyecto*.

471 Para conseguir esos adelantamientos deseados he apuntado en este papel algunas obvias reflexiones que á todos se ofrecerán; y que acompañen y exôrnen el

asunto de los caminos. Yo no quiero ser *Cachibirrio* ni *Faraute* de proyecto alguno que imagine, pues vivo muy contento con mi suerte. Si algo se hiciere de lo que aquí propongo, no pienso embolsarme un maravedí. Y si nada se hiciere, tampoco le desembolsaré. Y poco importa que este escrito pare en donde han parado otros; esto es, en el desprecio y en el olvido. Tomé la pluma mandado. Escribile por obedecer, sin violencia. Y si logro que el que me lo mandó se dé por servido de mis cortos alcances, me basta, y aún me sobra.

472 He dexado para lo último el decir algo de la tropa militar, respective á los nuevos caminos. Puse en ellos las regulares *mansiones* para *dormir* y para hacer *mediodia*. Dixe que en esos sitios sería bueno que hubiese algunos soldados de *centinela*, ya para cuidar de los sitios, ya para la seguridad de los caminantes, y ya para que á un aviso concurran á prender á los ladrones. Aquí propongo que á trechos de los caminos podria haber algun *quartel* para que en él viviesen de asiento, y á tiempo algunos soldados. Quando supe que se pensaba en fabricar *quarteles* en el centro de lugares populosos no me gustó el pensamiento, previendo los grandes inconvenientes que ya comenzaron á experimentarse.

473 Los Romanos tenian otra política muy contraria; pero mas conducente para la observancia de la disciplina militar, y desterrar la ociosidad, y para la mayor quietud de los pueblos y conservarlos en la sencillez y pureza de costumbres. Con ese fin inventaron los caminos ó *vias militares*, para que sin entrar en los lugares populosos pudiesen marchar de una parte á otra. Otro fin se proponian, y á lo menos lo consiguieron era de hacer nuevas poblaciones y de cultivar mucha par-

parte de terreno. Ya dixe que algunos pueblos resultaron de haber estado en su sitio quarteles de soldados; y que han resultado muchas aldeas de las *mansiones* que los soldados hacian en las *vias militares*.

474 Digo que en los nuevos caminos Reales quando se hallare sitio que esté *cerca de lugar populoso* y despoblado, allí se deben fabricar *quarteles*. Escojase sitio que tenga algun arroyo. Demarquese un grande cercado que se cerrará con el tiempo. Hagáse en él un quartel para un *regimiento de infantería*. Y en país abundante de *cebada* para otro *regimiento de caballería*. Todo el cercado debe ser clausura para los soldados, fuera de la qual ninguno podrá salir debaxo de graves penas sin licencia de sus superiores. En ese cercado, que será bien espacioso, se podrán exercitar en la agricultura los soldados que se han extraído del arado; y de modo que les quede algun útil. Habrá unas grandes plazuelas para que en ellas se paseen todos, y hagan sus exercicios militares, y tengan algunas diversiones.

475 Dentro del cercado podrá haber carnicerías, panaderías, tabernas, &c. A la entrada exterior del quartel habrá un patio muy capaz, en donde concurrirán los vendedores de algunos alimentos y cosas que no puede haber en el cercado. A ese *patio*, cuya entrada estará guardada con centinelas, vendrán los soldados á comprar lo que necesitáren. Y á ese concurrirán los que á los quarteles deben contribuir con algo. Los mas de los gefes podrán vivir en el lugar populoso quando estuviere muy cercano. Pero siempre en el cercado por alternativa y turno han de residir algunos *gefes* para velar sobre la tropa, y contenerla en la militar disciplina. De este modo, á beneficio de los nuevos caminos Reales, podrán estár repartidos con simetría, utilidad y conveniencia todos los *regimientos* de España.

Aquí

Aquí no hablo de las tropas que deben residir en las *plazas de armas.*

476 Con la cercanía de los *quarteles* al lugar populoso, y que nunca distarán mucho de algun camino Real, se logra el que la tropa pueda contener al lugar en algun acaso; y que le sea facil hacer sus marchas. Asimismo se evitará que la licencia que no tienen y se toman los soldados, ocasione muertes, latrocinios, pendencias, escandalos, &c. en los lugares. Sobre todo no habrá toda la retaila de vicios que la carne acarrea á la gente moza, ociosa y licenciosa. A la verdad no sé como no se han tenido presentes estos inminentes peligros quando se determinó que los quarteles se colocasen en el centro de los lugares populosos.

477 Al contrario, situados los *quarteles* en un actual despoblado que tenga agua y que admita cultivos; y que no estén muy distantes ni de un camino Real de rumbo, ni de un lugar populoso, son infinitas las utilidades que se seguirán. Será Dios mas bien servido. El Rey no pagará *prest* á enclenques, sino á soldados. Estos vivirán mas sanos y robustos con el exercicio corporal. Estarán mas á mano para que si hay ladrones en la comarca salgan quadrillas ó patrullas en busca de ellos con todo secreto. Este jamás se guardará si salen de las ciudades ó villas populosas, aún saliendo de noche. Tambien se guardará mejor el secreto estando los quarteles en despoblado, y no lexos de los caminos Reales quando han de hacer alguna marcha imprevista los soldados; pues se comunicarán en breve las órdenes á los *gefes por postas.*

478 Pretextan algunos para que los *quarteles* estén en lugares populosos, el que los soldados consumen los frutos, y hay dinero. Pretexto disparatado. Los lugares no tienen frutos sino los que á ellos van de las aldeas.

De

De estas podrán ir mejor á los quarteles que estén en despoblado, y con mas conveniencia; y siempre el dinero quedará en el país, sin que en los lugares dichos entren los *inconvenientes*. Si hay agua, y favorece el terreno, se podrá adelantar algo la *agricultura*, cultivando los soldados el grande cercado. Y los vivanderos no dexarán de hacer algunas casas en las cercanías de los quarteles. Y acaso con el tiempo vendrá á formarse algun lugarcito nuevo, como sucedia antiguamente. El cultivo del cercado será diversion para el soldado enemigo de estár ocioso, y no dexará de serle algo útil su trabajo. Nada de esto se podrá conseguir en el centro de un lugar populoso.

479 Por estos y por otros motivos siempre he sido de dictamen que las *fábricas mayores* no se deben establecer en los lugares, ni cerca de ellos, sino en países retirados que abunden de gente pobre, de aguas, de leña y de alimentos, para que las manufacturas se puedan comprar con conveniencia, y se puebler los despoblados. Digo de los *hospicios*, que jamás me ha gustado que se establezcan en los lugares; aunque sí en las cercanías á media legua de distancia por lo menos. De ese modo se podrá agregar tambien al *hospicio* un grande cercado, que por diversion se cultive, ya para que los pobres no tengan ocasion de pasear calles, ya para que su alimento no cueste tanto. *Fábricas menores* ó delicadas, Conventos de Monjas y de Religiosos, y *Colegios* de niños, &c. están bien en los lugares.

480 No tiene duda que los *hospitales* deben estár en los lugares, pero no en el centro, sino en los extremos; pero que sean *saludables y de ayres puros*. Digo esto porque el *Hospital General de Madrid* está en un sitio que por sí mismo no puede ser saludable, ni tiene ay-

res puros. Bien está que mire al Mediodía, como al Mediodía no hubiese rio alguno que en verano se hiciese un pestífero pantano ó charco; cuyos vapores apestan la cañada del rio, y despues se respiran en toda la barriada del Hospital General, que mira al *rio* y al Soto *Luzón*. ¿Si aquel terreno es enfermizo para los sanos, qué será para los enfermos? No digo que se mude el *hospital*. Pero habiendo oido que se queria fabricar *á fundamentis* un nuevo y *magnífico* Hospital General universal, y en el mismo sitio ó plano, para recoger todos los enfermos, é incorporar todos los hospitales de Madrid, debo en conciencia decir y escribir, que prescindiendo de la *incorporacion* de todas las rentas, será *pestiferá* la incorporacion de todos los enfermos; y *magníficamente pestífero* el edificio nuevo en el mismo sitio que miráre á Soto *Luzón* y á todo el *Mediodía*, y que encharca el Manzanares, pudriéndose á sí, y pudriendo el terreno.

481 Tomando yo tan de veras el desear la *pública cion de España*, mal podria asentir á que se hiciese una obra para aumentar la despoblacion. Si en el caso de estár hecho y en aquel sitio el edificio proyectado, le habitase tanta gente sana, como despues serían los enfermos y asistentes, presto se haría *hospital* antes de serlo. Las pestes de *exercitos* y de *armadas* muchas veces serán castigos de Dios. Pero otras tantas son castigos que los mismos hombres se fabrican. La incorporacion de tantos *alientos* es la causa natural de esas *pestes*. A la misma se debe atribuir la *peste* que sucede regularmente en los ganados unidos. ¿Y qué se podrá esperar de una *incorporacion de alientos fétidos*, por ser de cuerpos enfermizos; y en un sitio, cuyos alientos ó vapores solo se han de inspirar y respirar pestíferos? Estoy en

que

que los hospitales se deben fundar al *Nordeste* de los pueblos, quando al *Oriente* y *Mediodia* hay aguas estantías, y de poco curso.

482 Despues que se ha olvidado fundar Monasterios en los despoblados, desiertos y montes, se estancó el progreso de la *agricultura* y de la *poblacion*. ¿Qué son los Conventos de los Monacales en los desiertos sino *caserías* de unos labradores honrados? Ellos han sido los que por sí mismos desterraron las fieras, amansando los montes, plantando las colinas, cultivando los valles, y aprovechando los pastos; todo para alimentarse de su trabajo, y para utilidad del público. Y quando dexaron de hacerlo con sus mismas manos ocasionaron al público otro bien mayor. Desmontando ya el terreno, iban concurriendo varios caseros para ayudarles á cultivarle. Esos hicieron casas, se fueron avecindando; y al fin se formaron infinitos lugarcitos y poblaciones, que no existieran hoy á no haberlos excitado los *Monacales*.

483 Es pura materialidad para el aumento de la *agricultura*, que los Religiosos sean *Monacales* ó *Mendicantes*. Hay muchos Conventos de estos en lugares que han sido populosos, y hoy están arruinados. Sus Religiosos viven con mucha miseria, pues los vecinos y comarcanos mas están para pedir que para dar limosnas. ¿Qué progresos no tendria la *agricultura*, si á esos que en los lugares no tienen de que alimentarse con decencia, se les señalase en despoblado terreno suficiente que cultivasen por sí mismos? Ya no se les podria repartir mas infeliz tierra que la que hoy poseen los Monacales que habitan en las breñas. No obstante esas breñas están cultivadas, dan muchos frutos y ganados; y lo que hace al caso, alimentan muchas personas. Díganlo *Galicia* y *Asturias*.

484 He apuntado los muchos medios que se podrán ofrecer para promover en España la *poblacion*, *agricultura*, *ganados* y *plantios* sobre el *medio* de este papel, que es el de construir nuevos caminos Reales con las circunstancias que quedan dichas. De ese modo se tapará la boca á algunos que atribuyen la despoblacion de España á causas ridiculas é inconnexâs. Ya hemos llegado al *atolladero* que tanto me ateróo al *principio* que tomé la pluma. Este es, quienes han de entender con *zelo* y *desinterés* en la construccion de los caminos. Qué gentes se han de aplicar á la obra. Y quiénes han de concurrir á los gastos. De buena gana me excusaría de tocar en estos *tres* puntos muy climatericos. Pero si no digo algo sobre ellos, todo quanto llevo escrito hasta aquí se mirará como aborto de una fantasía ociosa.

485 El primer punto es el menos dificil. Si hubiese manos y dineros para la construccion de los caminos, se podria echar mano de qualquier inteligente, como fuese zeloso y desinteresado, para que asistiese en este, ó en el otro pedazo de camino, sin atender á si tenia ó no este ó el otro grado de *magistratura*. Esos grados ni dan *ciencia*, ni infunden *desinterés*; y mas si son venales y hereditarios. Despues que se hicieron hereditarios y perpetuos, y que se compran como los melones en la plaza, ni hay gobierno en los lugares, ni le puede haber. Si muchos de ellos son ineptos para el gobierno económico de su casa, ¿cómo han de gobernar un numeroso pueblo?

486 Soy muy apasionado de que haya *gerarquía* en la sociedad humana. Pero eso ha de ser en órden á nobleza, honores, preeminencias y herencias de los antepasados. Heredese, y sea perpetuo en hora buena todo eso; y aún vendase y comprese lo que pudiere ser.

¿Pero heredar potencias intelectuales; creer que podrán ser venales éstas, y que los hombres hayan llegado al desbarro de formar gerarquía de *almas* por herencia? ¿En dónde está el sentido comun? El error bien condenado de *Semerto* ha sido decir que el *alma* se produce por la generacion. Solo Dios y por sí mismo cria las *almas*; y así solo Dios se ha reservado la potestad de formar la *gerarquia de las almas*, distribuyendo en ellas mas ó menos honores de *potencias intelectuales y de talentos* para el gobierno acertado.

487 Aunque los pueblos vendiesen las camisas, habian de solicitar de eximirse del enorme gabarro que padecen, estando sujetos á que los gobiernen unos hombres que por juro de heredad poseen alguna magistratura. Si esta ha sido ó es venal, deben escotar todos los vecinos para comprarla. Se debe hacer no perpetua en familia alguna, sino temporanea. Deben escoger *tres* que sean capaces de gobernar con zelo y desinterés. Los han de proponer al que tiene derecho de dar la *investidura* al heredero, quando muere el padre, y que elija uno de los *tres*. De este modo ninguno pierde nada; y el público gana infinito. Bien trivial es el proverbio latino: *Filii heroum noxæ*; esto es, que á veces los *hijos de los heroes* en alguna facultad salen *malas*, y unos grandísimos *calabazos*. Yo no me meto aquí en *vicios*, solo hablo de las prendas intelectuales.

488 Por lo dicho soy de dictamen que ninguno de esos magistrados, que lo son ó por *herencia*, ó por *compra*, pueda meter la mano en cosa alguna perteneciente á los nuevos caminos. La facilidad con que este genero de gentes hace repartimientos en los vecinos de su dependencia es asombrosa. Se cobra el dinero á pedir de boca para alguna obra pública, y despues ninguno se acuer-

da de tal obra. Tengase presente lo que dixe del *comenzado Puente de Domingo Florez.* Comióse el dinero, y no hay tal Puente.

489 El territorio de milicias de la Villa de *Pontevedra* por comprehender 42000 *fuegos*, además de los *Marineros* y *Eclesiásticos*, contribuyó con 420 *pesetas*, que con las que aprontaron Eclesiásticos y Marineros ya serían 500. Echóse este tributo no sé por quien con el título de componer los caminos. Aturdanse los que leyeren este papel. Ni siquiera se ha empleado hasta ahora maravedí alguno de las 500 *pesetas* dichas en algun camino Real del dicho territorio. Las Ciudades respectivas compusieron sus *paseos*, no los caminos que necesitaban composicion. ¿Quién llevó, comió y estafó esas 500 *pesetas*? Confieso que no lo sé. Sé con evidencia que aunque tenian cruces se las llevó el diablo.

490 No así las *pesetas* que los Eclesiásticos contribuyeron en el Obispado de Mondoñedo. Preveía muy bien el Señor Obispo *Sarmiento* la añagaza de esos repartimientos. Nombró un depositario eclesiástico para las *pesetas* que los Eclesiásticos habian contribuido. ¡Alze Dios tu ira! Postas con quejas del Obispo, ó contra él al Ministerio. Este hizo cargo al Señor Obispo; y su Ilma. en una *carta informe* que escribió al Ministerio le hizo patentes los motivos que tuvo para la acertada providencia. No solo aprobó, sino que tambien alabó el Ministerio la conducta del Señor Obispo. Despues con las dichas *pesetas* se compusieron los caminos; y segun he oido con mucha solidéz.

491 De este exemplar y otros se convence la alta justificacion del Ministerio; pues aunque con una oreja oiga las quejas de unos, reserva la otra para oir á los acusados. Si todos los Obispos y otros Eclesiásticos cons-

titulados en la alta dignidad hubiesen tomado la misma precaucion, se hubieran compuesto en Galicia muchos caminos con las 300 *pesetas* que se han escotado por razon de los seis *Regimientos de Milicias* calculados á un *igual vecindario.*

492 Despues que se pegó aquel petardazo al territorio de Pontevedra, se le repitieron varias órdenes para que compusiese sus caminos. *Hercules, tuam fidem!* ¿*Y las* 500 *pesetas*? Al fin con apremios y con órdenes subrepticias ocuparon á los labradores en el trabajo de los caminos, y se les hizo gastar el dinero que no tenian. Y para que solo comiesen los que no trabajaban, escotaron los pobres cerca de 100 *pesos*, para dar á un arquitecto que se presentó allí un dia con la plataforma de que venia por revisor de caminos, que aún no estaban hechos.

493 Sean caminos, sean calzadas y puentes, cuyos gastos se hayan de repartir en los pueblos, debe ponerse ley inviolable, que estos no sean obligados á escotar maravedí alguno, hasta que la obra esté totalmente acabada, aprobada y tasada por peritos á satisfaccion y con intervencion de hombres buenos escogidos por los que han de contribuir al repartimiento. Y que entre esos entren siempre uno ó dos Eclesiásticos, para que no se abuse de la inocencia de los labradores. Los pueblos son fiadores seguros; no así el que de antemano recoge el dinero, ni el arquitecto tampoco. Aquí sucedió en Madrid, que ofreciéndose un chamarillero petardista á hacer un camino hasta Barcelona, recogió muchos caudales, y de la noche á la mañana se escapó con ellos.

494 Supuesto lo dicho, solo el Ministro de Estado, los nuevos Intendentes de caminos en las Provincias

cias; y los *Jueces ó Vicecuros* subdelegados en las jornadas respectivas, han de entender en todo lo que tocáre á caminos Reales sin intervencion de justicias ordinarias, ni de Alcaldes, ni de Regidores, ni de otro Magistrado alguno, sea del grado que se fuere. No siendo así no hay que esperar cosa de provecho para el público; porque el interés y bien particular lo desbarataráa todo. Como los pueblos viven tan escamados de extorsiones, si se les asegura libres de ellas, entrarán gustosos en la construccion de los caminos. Al contrario no podrán sufrir el desconsuelo, si se les hace contribuir *velis nolis*, para obras que tienen experiencia solo se harán *ad Kalendas Græcas*.

495 El segundo punto es sobre los que han de concurrir con las *manos* á la obra de los caminos Reales. Sin duda que será obra magnifica, y que pide multitud de *manos* para la execucion, y felices momentos para comenzarla. Creen los Japones, segun Henrique de *Flagenaar*, que será feliz, y que nunca padecerá ruina ni desgracia la fábrica que se fundáre sobre un cuerpo humano como cimiento. Pero se ha de echar voluntariamente en él el hombre ó hombres, estando vivo. Así muchos se ofrecen á enterrarse vivos en los cimientos de algun edificio público, ó muy singular en el Japon. Este cruel error se mitigó entre Orientales y Griegos, substituyendo los Amuletos y *Talismanes*.

496 Referí ya la fábrica que trae la Crónica General de España; y quando allí se dice, que *Hercules* mató á *Geryon* en la *Coruña*, y que para edificar allí la *torre* echó la cabeza de *Geryon* en los cimientos. *E mandó en aquel logar facer una torre muy grande, é fizo meter la cabeza de Geryon en el cimiento.* Acaso la subsistencia de la *torre* llamada de *Hercules* en la *Coruña*, dará ocasion para

pre-

presuponer, como *Talisman* en su cimiento la cabeza de Geryon, ó sería por apostarselas al edificio del *Capitolio*. Varron y Dionisio suponen se llamó *Capitolio de caput*, *cabeza*; porque al echar los fundamentos hallaron en lo profundo la *cabeza de un hombre*. Y *Arnobio* dexó escrito que el hombre se llamaba *Olo Vulcentano*, que se había enterrado allí.

497 Dionisio de *Halicarnaso*, autor grave, refiere de *Hercules* lo que sabe á *fábula*: y despues dice lo que tiene visos de *historia*. Dice que *Hercules* ha sido un capitanazo de mucha fuerza y valor. Que agregando á su compañia muchas tropas de gente, peregrinó por todo el mundo, matando tiranos; y como otro Don *Quixote* Herico, *deshaciendo tuertos y desaguisados*. Añadese lo que hace á mi asunto. Que edificó Ciudades en los despoblados: que estrechó los rios que inundaban los campos; y que construyó caminos por los mas inacesibles montes: *In desertis, urbes condidit: fluminaque avertit campos inundantia, vias munivit in difficilibus accessu montibus &c.*

498 Con media docena de *Hercules* de esos, teniamos bastantes para hacer los 32 caminos Reales. Lo que no tiene duda en la historia es, que *Annibal* para atravesar los Alpes, hizo caminos, desmoronando peñas, y dando petardos á los peñascos durisimos con vinagre, segun *Juvenal* y otros. *Diducit scopulos, & montem rumpit aceto.* Arrimaba al peñasco muchisima leña encendida, y despues que el peñasco estaba á medio calcinar, le mandaba rociar con *fuerte vinagre* que le deshacia, y así lograba allanar el *camino* para ir á Roma. Es muy creible que los *soldados Españoles* que *Annibal* llevaba consigo, tuviesen la mayor parte en la construccion de aquellos caminos por los *Alpes*. Y si entonces tuviesen el uso de la *pol-*

se observase en España, sobrarian caudales para los caminos. Y esos serian mas justo *botin*, que el de las victorias. Estoy en que *Felipe IV.* introduxo por un Decreto suyo esa ley *Repetundarum*.

504 En la historia de Madrid, he leído impreso y á la larga ese Real Decreto de *Felipe IV.* En él manda, que todos los que han de tener oficio público de *Justicia*, de *Hacienda*, de *Gobierno* &c. formen y presenten antes un *memorial jurado*, de todo quanto *actualmente posean*. Que es esto, sino un atajo para conseguir el fin de la dicha *ley Repetundarum*, sin el embarazo de acusaciones, y sin necesitar de la eloqüencia de Ciceron contra *Verres*? Cotejando al acabar el oficio, lo que constaba del *memorial*, con lo que constase de un *inventario*, fácil seria sentenciar. ¿Entraste con 2, sales con 200? apronta para gastos *públicos* y para *caminos* 150. ¿Quién tendrá lá culpa de que esta justísima, utilísima y necesarísima ley de *Felipe IV.* publicada, intimada é impresa en libro tribunal, no tenga su debida observancia? Supongo serian los que esperaban ser *Verres*.

505 Al Rey se le podrán presentar diversos medios para costear, ó á lo menos concurrir á la construccion de los caminos Reales; sin que el Erario desfalque mucho dinero, y sin que al público se le carguen muchas contribuciones nuevas. Si para la obra se aplica por *algun tiempo* algo de los bienes mostrencos, algo de las penas, algo de las gracias, de *titulos*, *hidalguías* &c. del pais respectivo al camino; y algo de sus rentas ó generales ó provinciales, que el Erario cobra en los respectivos paises, mucho se podrá adelantar en la *construccion*. Y con el seguro de que la Real Hacienda se adelantará muchísimo, despues de hechos los Reales caminos en la forma que este papel *apunta*.

506 Fernan *Mendez Pinto* ya citado, y Marco *Paulo Veneto*, son los autores originales, que al principio se admiraron: despues padecieron el desprecio, y hoy se aprecian mucho, porque se ha justificado que no han mentido. El Rey de la China *Chausiran Panagèr*, visabuelo del Rey que vivia, y reynaba en la China en tiempo de *Mendez Pinto*, quedó totalmente *ciego* de una enfermedad. Este queriendo hacer algun servicio á sus Dioses, y un beneficio á sus vasallos, promulgó, segun *Mendez Pinto*, una ley: que en todos los *lugares, Villas y Ciudades de sus Estados, se hiciesen y fundasen depositos de trigo y de arroz, para que quando hubiese alguna necesidad de mantenimientos ::: tuviesen siempre con que remediarse los pobres aquellos tales años, sin que pereciesen de hambre.*

507 Excelente ley; pero falta el primoroso realce de ella. Este mismo Rey *Chausiran Panagor* mandó, que de todas las rentas Reales que se cobrasen en tales Provincias ó pueblos, se aplicase la *decima parte* de todas ellas para los dichos *depositos. Aplicó para esta buena obra la decima parte de sus rentas Reales ::: aplicando del Fisco Real, lo necesario á las fábricas, y lleno de ellas, conforme á la decima, que al tal lugar le tocaba.* Creen los Chinos, que el dicho Rey recobró perfectísimamente la vista perdida, y la conservó catorce años. Así se acabó de poner su sello de oro á la ley. Y ya habia 140 depositos en tiempo de Mendez *Pinto.*

507 Las rentas Reales de la China, segun este autor se dividen en 10 partes. *Una decima* se dexa para los depositos dichos. *Tres* para los gastos de la casa Real, del Estado &c. Tres para las cosas de Guerra. Y las otras *tres* se deben guardar en el *Tesoro de Pekin*, y en éstas dice Pinto, *ni el Rey de poder absoluto puede disponer;*

por-

porque han de servir en las urgencias. A este *tesoro* llaman *Chidampuxe*, que significa *muro ó defensa del Reyno*, porque con eso *no serán los pueblos molestados con tributos ni derramas para tales ocasiones, como hacen en tierras, donde no se aperciben con tan discreta providencia.* Con ella se evitaria tambien el que el Rey se hiciese tributario de los que administraron su Real Hacienda, pidiéndoles *dinero* en esas ocasiones con unos subidos intereses.

508 No faltará quien repare en que yo he sido molesto, con leyes de la China, del Japon &c. como si en España no tuviesemos leyes para todo. Es así que las tenemos en los libros. Pero en la práctica solo se observa la *contra ley*, de que *muchas* de ellas no se observen. *El sol de casa no calienta.* Podrá ser que viniendo esas leyes de China, y de longas tierras, se abracen, se estimen, se veneren, y se pongan en planta, como se han puesto en uso *texidos, tiberes y abanicos de 50 doblones.* Mendez Pinto conoció mucho, le trató, y venero á San *Francisco de Xavier.* Oyóle decir infinitas veces al Santo: *que si Dios le volviese á España, habia de pedir de limosna á su Magestad, quisiese ver las ordenaciones, leyes y estatutos de Guerra, Gobierno y de Hacienda* de partes tan remotas y de reynos tan apartados. Es pura materialidad que el Santo hablase de Portugal ó de Castilla. Pero es cierto que el Santo preferia aquellas *leyes executadas* á las de los Romanos, y de otros que ocupan los libros. No tengo que añadir á los deseos de San *Francisco Xavier*, sino tambien los mios; ni tampoco quiero añadir mas pliegos á este escrito, pues aún á muchos enfadarán estos 30 *pliegos de mi letra.*

509 Siendo puramente de *Apuntamientos*, para que los

los tenga presentes, si quiere, el que hubiere de escribir un entero *volumen* sobre la construccion de los *nuevos caminos Reales*, y sus circunstancias; poco cuidado me dará que se aproveche, ó no de algunos de ellos, ó que los deseche todos. Hice lo que he podido por obedecer. Ni tampoco soy tan crédulo, que quede persuadido, á que aunque ese *volumen* sea perfecto á todas luces en lo *teórico*, tenga influxo alguno para la *práctica deseada*, de que se comience esa útil empresa; pues lloverán dificultades y oposiciones en contra.

Así lo siento en San Martin de Madrid á 21 de Julio de 1757. = Fray Martin Sarmiento, Benedictino.

EX-

EXTRACTO

de la Relacion que hace al Señor Presidente de Chile Don Agustin de Xauregui, el Capitan de Infanteria de la guarnicion de Valdivia, Interprete General de aquella plaza Don Ignacio Pinuer, sobre una Ciudad grande de Españoles situada entre los Indios, fecha en Valdivia á 2. de Febrero de 1774.

En el año de 1599 el Miercoles 24 de Noviembre hubo una sublevacion general de los Indios en el reyno de Chile, en que destruyeron siete Ciudades de las quales solo Chilan, y la Concepcion se restauraron.

Entre estas estaba muy internada al Sur, la de Osorno, de la que se hizo juicio que no hubiese quedado viviente alguno, como les sucedió á las otras; y como desde entonces han estado poseidos aquellos territorios por los Indios bárbaros, que aunque han venido á los Parlamentos, jamas quisieron dar noticia alguna; (cosa tan regular en su caracter reservado y desconfiado con los Españoles) ha sido necesario para averiguar las noticias siguientes, así la inteligencia en el idióma, como la grande amistad, que por haber practicado con ellos el comercio en sus primeros años adquirió, y aún con todo esto no lo hubiera averiguado á no ser por las astucias de que se valió, y la constancia de mas de veinte y ocho años.

Osorno, que fue acometida la misma noche que las demas Ciudades, jamás fue rendida por los Indios, que

 eran

eran innumerables, y fueron rechazados con grandisima pérdida, por lo que resolvieron sitiarla; pues por sorpresa no la habian podido tomar, y continuaron varios asaltos llevando siempre lo peor. Duraba ya seis meses el sitio, y como no tenian socorro los Españoles, se vieron en la mayor miseria llegando á comer unos á otros. Estando en este estado unidos los sitiadoress, con los Indios que habian tomado á Valdivia, y habian llegado á auxiliarles, hicieron de dia el mayor esfuerzo; pero fue tanto el de los sitiados, que mataron á quantos se atrevieron á dar asalto, escapando muy pocos, porque así hombres como mugeres se defendian desesperadamente. Viéndose vencidos los Indios se retiraron, pero siempre á la vista, esperando que el hambre acabase con los Españoles; pero estos reforzados con la abundancia de carne que les franqueó la gran matanza de Indios, no hallando mas recurso resolvieron abandonar la Ciudad, y pasarse á una peninsula fuerte por naturaleza, donde tenian sus haciendas varios vecinos, y habia muchos ganados, granos y muchos piñones. Para esto salieron armados llevando sus hijos, y quanto pudieron de caudales &c. escarmentando á los Indios que les inquietaban en su marcha. Reformados en la peninsula despues de algunos dias determinaron hacer salida á los Indios, que aunque se defendian valerosamente, no solo fueron derrotados con grandisima pérdida, sino que tambien les quitaron sus ganados, y los Españoles vueltos á su peninsula solo cuidaron de conservarse.

La situacion de ésta, es una hermosa y profunda laguna, madre del rio Bueno, á tres ó quatro leguas de Osorno, al pie de la cordillera al Sur, á siete ó ocho del Dollan: es profunda, y abunda de pesca, y así para ésta, como para comunicacion con tres islillas, tienen mu-

muchas embarcaciones. Esta laguna circula la mayor parte de la peninsula, y por la menor un profundo y pegajoso lodazar, que hace impracticable el tránsito á un perro. El Itsmo tendrá de 28 á 30 quadras, y en estas la entrada de la gran Ciudad, fortificada con muralla de piedra muy grande y fuerte, pero baxa, un revellin foso de agua, y su puente levadizo, que todas las noches se levanta, y las puertas son fuertes.

Los Indios llaman á estos Españoles Alçahuncas.

Las armas que usan son lanzas, espadas y puñales, aunque no he podido saber si son de fierro, y para defensa de la Ciudad tiene artilleria; cosa constante á los Indios, porque en ciertos tiempos del año la disparan: fusiles no tienen, y para defensa de sus personas usan de coletos: son diestrisimos en el uso del *lasque* (arma arrojadiza que se compone de un pedazo de correa de cuero sin curtir, y una piedra redonda atada á cada extremo) por lo que les temen mucho los Indios.

Nada he podido saber de lo interior de la Ciudad, porque á nadie permiten entrar; pero como las casas son altas, se ven sus paredes y tejados.

Comercian con los Indios con plata, de que tienen abundancia, y en las estancias (que son dehesas) tienen mucho ganado. En lo antiguo no solo compraban sal (de que carecian) á los *Potuxesabes*, sino tambien á los Indios de nuestra jurisdiccion, y estos nos la tomaban dando una baca por piedra; pero de pocos años á esta parte la han hallado en tanta abundancia, que les sobra y proveen á los Indios de su jurisdiccion; por lo que los nuestros, ni nos compran tanta, ni la pagan á tanto precio.

Su vestuario es de color murzgo á la antigua Española (segun lo explican los Indios): usan de sombre-

brero, camisa, chupa larga, con calzones de bucho, y zapatos muy grandes. Los que andan en tráficos con los Indios, llevan coletos, y siempre van á caballo, y con las armas en las manos: son muy blancos, cerrados de barba, y de estatura mas que regular por lo comun.

El número de estos habitantes es tanto, que preguntándoles por él á los Indios me dixeron, que considerase quán grande seria, pues en aquella tierra no morian los Españoles. Con este motivo me informaron que no cabiendo en la peninsula, habian pasado muchas familias al otro lado de la laguna, y fundado otra gran Ciudad, aunque inferior á la primera, situada en frente de ésta á la orilla del agua, y circuida por la parte de tierra de un gran foso, ignorando si es de agua, y si tiene algun muro, ú otro reparo la Ciudad, comunicándose entre sí por el agua, por lo que hay muchas embarcaciones allí: tambien tiene artillería, y el que manda en ella está subordinado al Gefe de la Ciudad principal, á quien denominan Rey, que segun la voz comun entre los Indios, es muy tirano, lo que confirma la noticia siguiente.

Habiendo en el año pasado de 1773 salido uno de Chiloe en el mes de Octubre á no sé que destino (aunque dixo iba perdido), llegó cerca de las oraciones á la Ciudad principal, antes que hubiesen lavantado el puente, por lo que golpeó á la puerta, y asomándose un soldado de la guardia, é informado de su trabajo, le dixo que se retirase luego antes que otro le viese, ó él se hallase precisado á dar parte, porque á nadie se permitia llegar allí, y que se admiraba como los Indios le habian permitido el paso, y no lo habian muerto, y que si él avisase el Rey le mandaria buscar, y le haria matar, porque

era

era un hombre tirano que se deleitaba en hacer muertes; que á los pobres los tenia en la mayor opresion por su codicia y ambicion (este Rey segun informes de varios que lo han visto en los Parlamentos es de poca edad, estatura regular, blanco y rubio); escapóse el Chilote, y contando el suceso á los Indios, le aconsejaron se volviese ofreciéndose á encaminarle, pero en el primer monte lo mataron. Esta noticia es muy cierta, como tambien el grande pavor que tiene sobrecojidos á los Indios por ciertas señales que cada dia ven, así en el cielo como en la tierra, las que sus adivinos dicen denotan su total desolacion, y que nosotros hemos de entrar nuevamente á reynar entre ellos, por cuya razon se disponen en sus juntas para hacer el último esfuerzo en defensa de los caminos, en caso que los Españoles intenten sacar á aquellos sublevados (como ellos los llaman).

El suceso del Chilote ha motivado entre aquellos Españoles (creo sea la plebe) á continuar con mayor empeño en poner señales en el cerro llamado chuquique, ó llollelque, que es el mas imediato y único para llegar á aquella tierra. En este sitio sucede que los Españoles suelen poner una cruz, y los Indios la quitan, y en su lugar ponen una lanza: ponen los primeros una Espada, y los segundos la quitan, poniendo en su lugar un macheton (arma que ven, y entendiéndose que todo esto es de madera): quitan los Españoles el macheton, y en su lugar ponen unas piedras de rio como balas; y en esta continuacion alternativa de señales ó amenazas, están unos y otros; y desde el mes de Octubre hallan los Indios en aquel propio paraje varios papeles ó cartas clavados en una estaca. Están sorprendidos los Indios, que ya no se mueven de allí, haciendo centinela al paraje, recelosos de que alguno de estos papeles llegue á manos

de nosotros, por lo que recogieron con cuidado los que antes se habian puesto.

Para vivir mas seguros de nosotros aquel Rey, tiene anualmente sus Parlamentos con los Indios de su jurisdiccion, que son muchos, y con los Pehuenches, á los suyos tiene tan gustosos como que están á su disposicion y órdenes. Uno de los puntos que mas se encargan en los Parlamentos es, que no permitan pasar á alguno, ó salir de aquella Ciudad para acá, encargando, que si algun Español intentase pasar lo maten sin conmiseracion en donde se hallen. Esto persuade que están bien hallados los poderosos, y que aquellos papeles serán de la plebe, que deseará salir de su opresion.

Aunque he practicado exquisitas diligencias, para tener alguna de aquellas señales, ó cartas, no lo he podido conseguir, porque dicen no podrán practicarlo sin que los descubran los adivinos, y que aún quando escapasen de estos no podrian librarse de la vigilancia de los Españoles, y que los mataria.

Tambien supe por varios Indios de suposicion (y fue entonces voz comun en esta plaza), que en el año en que por órden del Señor Virrey del Perú Don Manuel de Amat, á la sazon Presidente de este reyno, en la entrada que de su órden se hizo por los llanos, habiéndose antes divulgado entre los Indios la noticia de los preparativos, llegó éste á aquellos Españoles, quienes se dispusieron á otra salida para encontrarse con los nuestros; en esta disposicion llegó nuestra tropa á las orillas del rio Bueno, donde como todos saben, tuvieron aquel furioso ataque de los Indios, y habiéndose defendido con el mayor valor se retiraron despues, por no ser aquel camino el que debian llevar para el fin de su comision. Habiéndose oido en la Ciudad (que no dista mu-

muchas leguas del paraje) salió á los dos ó tres dias de la Ciudad un cuerpo de hasta trescientos hombres, y tomando via recta hasta el mismo rio Bueno, al segundo dia de marcha tuvieron noticia de que se habian retirado los nuestros; y viendo los Indios que sin embargo continuaban su intento, temiendo las resultas tuvieron una gran junta, de cuyas resultas los atacaron el dia siguiente, lo que executaron manifestándose gran valor por ambas partes, pero que el campo quedó por los Españoles, quienes mataron innumerables Indios, y entre los Españoles muertos, se distinguió mucho el Capitan, que era mozo, el que despues de muerto su caballo peleó á pie con igual esfuerzo, hasta que habiéndole metido una lanza por debaxo del brazo ácia donde hace costúra el coleto, murió. Este coleto me aseguraron que lo conserva un Indio principal. Esta noticia procuraron obscurecerla los Indios para que no hicieramos otra entrada, y prohibieron pena de la vida el comunicarnosla.

CAR-

CARTA

que escribió el Cura del lugar del Llano de Olmedo en 3 de Febrero de 1609, informando los medios de aumentarse la labranza y el ganado.

Non otium patitur cognitio, sed crescit animus quoties cœpti magnitudinem cogitat.

En lo escrito á V. E. en materia de Prematica me afirmo. Solo echo de ver, que toda tierra poblada tendrá necesidad de algunas de estas adiciones, para mas abundancia, las quales Carestia declara diciendo: los labradores labran solo con el arte y no con el trabajo, echan á perder á Castilla con deseo de despoblarla, andando por las Audiencias buscando leyes en su favor, las quales veo cada dia executarse, porque uno trae una, en la qual se manda: *todos los vecinos paguen segun la guarda de los panes, por iguales partes*; no mirando á que muchos no siembran, y á que apenas pueden sustentar sus casas y hijuelos: *Ratio legis est anima legis, & leges utilitati aliquando cedunt.* Pero no en este caso. Trae otro otra en la qual se manda: *si viniere algun puente ú otros rodeos* (que nunca en un pueblo faltan) *que los paguen todos igualmente*, solo por ser vecinos, no mirando á que unos tienen dos ó quatro mil ducados de hacienda, y otros viven solo con su trabajo; *lex est veritatis inventio.* En esta no hallo sino yerro, porque *error est sequi subtilitatem juris, & æquitatem omittere.* Estas leyes hacen á quatro ricos, y destierran á quarenta pobres. Aristóte-

les dice: *Bona fortuna est cives mediocrem substantiam habere tanquam suficientem eis, quia per tales bene regitur civitas.* Y Platon: *Nihil pernicioſius civitati, quam divisio, ut nihil melius quam unio.* Y yo de mi parte digo: *Regia (crede mihi) res est succurrere lapsis*: suplicando haya en esto igualdad de aquí adelante: *quia disimilitudo mater est odii; & diversos diversa juvant: non omnibus annis omnia conveniunt: res prius alta nocet.*

Abundancia, querellándose dice: *In justis crevisse queror: tollantur in altum ut lapsu graviore ruant.* Significando haber muchos en Castilla que tienen doscientas, trescientas y mas obradas de tierra suyas propias, y es tanta su codicia, que traen otras tantas á renta labrándolas con Mozos, mal y á mucha costa; por cuya causa es imposible haber abundancias. Para cuyo remedio dice Aristóteles: *Generatio unius est corruptio alterius*: la generacion de uno, es corrupcion de otro. Segun esto conviene se corrompan en una parte estos malos labradores, criándose nuevos sin malicia, solo porque labren con sus personas. El corromperse ha de ser en esta forma. Ninguno que tuviere cinqüenta obradas de tierras suyas propias, pueda traer heredad de otro á rentas, sino que como vayan saliendo las obligaciones las vaya dexando; y á esto se ha de advertir, que no se hallará uno que tenga cinqüenta tan justas que no tenga mas, y las pueda mercar, y éstas con diez ó veinte aranzadas de viñas que hacen para uno bastante heredad: *qui sua metitur, ferre potest.*

El criarse, solo con que S. M. á los que echaren un par de mulas ú bueyes en labranza, los dé libertad que no puedan ser soldados en diez años, ni echarselos en sus casas, ni oficios de su República, bulas, ni otras cargas concejiles, sino que vivan con estas libertades; serán tantos los que echarán labranza que en el pueblo

que

que se quitaren diez arados en poco tiempo habrá veinte: y juntamente con aumentarse la poblacion, y las rentas, tendrán estas mas valor.

En esta materia entran los palomares de brabas, que hacen mucho pan menos todos los años, con gran perjuicio de muchos, y aprovechamiento de sus dueños. Supuestas estas causas se les podrá echar un tributo para el servicio de S. M. el que pagándose por cada palomar, podrá el que quisiere, fabricarlos libremente.

Justiorem causam fortes metuunt.

Otra causa siento de haber menos pan, y es que habiéndose ello subido, no se suban las penas que en los panes se hacen para que esto tenga remedio: se sepa la tierra donde mejor se guarda pan y vino, y aquellas ordenanzas se guarden en toda Castilla con el mucho rigor, que conviene, porque hay muchos que hacen en el año mas penas que dias tiene, fuera de otras muchas que no van á los libros. Y muchos que labran tienen doscientas ó trescientas, ó mas cabezas de ganado mayor y menor: bastaria pudiese tener cada uno ciento de menor y diez de mayor, esto con sus crias durante lo fuesen, porque unos se aprovechan de los propios, y otros los pagan, y aunque puedan echar algun ganado no se atreven. El dinero que resulta de estas penas cada un año, soy de parecer que adonde se hacen dos partes se hagan tres, y donde tres quatro, y donde quatro cinco, y una sea para el servicio de S. M., pues todos estos cometen crimen, y los mas voluntario.

Jura humana variantur secundùm temporis varietatem.

La última causa que en esta materia siento, es la mas dificultosa á cerca de los temporales rigurosos que de años á esta parte en los veranos se ven con tempestades, granizo y piedra que en muchas partes hacen menos mudho pan, vino y otros muchos frutos. A esto dice Ciceron: *Conjecturâ multa discimus, & futura ex preteritis providentur.* Por las conjeturas sabemos muchas cosas, y preveese lo por venir con la experiencia de lo pasado.

Lo que de esto siento es, que trabajo tan general no puede venir por causa de uno, ni de una cosa sola; sino por causa de muchos y de muchas cosas, las quales tendrán necesidad de general remedio: *Non potest parvo res magna constare.* Erasmo: *Nemo ad bonam mentem certo animo contendit, qui non pervenerit.* Ninguno con ánimo determinado procuró buscar la verdad, que no la hallase. Si algo de lo dicho aprovechare para lo restante: *Fata viam invenient cui plura datum est cognoscere: cum majora sequuntur dubia, da spatium tenuemque moram; male cuncta ministrant impetus.* Nuestro Señor á V. E. guarde muy largos años para remedio de los que poco pueden. Del Llano de Olmedo y Febrero 3. de 1609. = *Flectitur iratus voce rogante Deus.* = El Cura del Llano de Olmedo.

INS-

INSTRUCCION

segun la qual el Emperador Carlos V.° nuestro señor, se habrá de haber en su llegada á España, para tomar el gobierno de sus reynos, enviada por el Cardenal Francisco Ximenez de Cisneros, Arzobispo de Toledo, á Adriano, Arzobispo de Tortosa, Preceptor de S. M. Cesarea, que despues fue sumo Pontifice.

Bien informado estará V. S. I. de las calamidades, y miserias que en los tiempos pasados ha habido en los reynos de Castilla, así en el tiempo del Rey Don Juan el II.°, visabuelo del Rey nuestro señor, como en el de Enrique IV.° su hijo, por razon del mal gobierno, y como todo esto se restauró por la Reyna Doña Isabel de buena memoria, despues que por muerte de Enrique su hermano sucedió en sus reynos; y porque despues de la muerte de la dicha Reyna el Rey Católico Don Fernando se desvió en diferentes cosas del modo y forma de gobierno que habia guardado su muger, algunos inconvenientes renacieron, que para su cura y remedio piden las mismas medicinas, de las quales la dicha Reyna usó para regalo de las dichas calamidades; por lo qual fue ella tan poderosísima en su reyno, que todos del mayor á el menor temian *virgam ferream* de su justicia, y así destruyó toda la tiranía, recobró lo usurpado á su Real Corona, y adquirió nuevos reynos, y aumentó las rentas Reales á gran cantidad, y hizo á todos igual justicia; y por eso debe V. S. I. declarar á el Rey nuestro señor los medios que para ello tuvo esta varonil muger,

ger, y para otros muchos bienes que hizo, que son los que se siguen, de los quales pueden los buenos gobernadores sacar documentos para su gobierno.

1 Ante todo la dicha Reyna cuidaba de defender su jurisdiccion Real, viendo que por ella los Reyes en Castilla se hacen mas poderosos, y mas temidos de sus vasallos; y así á los que la usurpaban, ó en algo la resistian, castigaba severísimamente, porque en este castigo consiste toda la llave del gobierno; lo qual si así no se hiciera, la autoridad Real se tendria en tan poco, que ni podria administrarse justicia, ni recuperar los derechos Reales, ni las gentes podrian vivir en quietud, y el reyno padeceria escandalo, y por esto este capítulo se debe encomendar mucho á la memoria.

2 Iten, el Rey nuestro señor imitando el exemplo de la Reyna nuestra señora Doña Isabel su abuela, guardese de meter en su Consejo á los Grandes, ni á sus parientes cercanos, y recelese de sus criados de ellos para que pueda con secreto, y sin dificultad ordenar lo que convenga á su servicio, y al bien público de su reyno y estado.

3 Que provea los oficios de su casa en personas temerosas de Dios, y deseosas del servicio del Rey, y del bien público de su reyno, y que no tengan miedo á nadie, y que sean de buena edad, hombres de bien y entendidos, y de mucha experiencia, que no se dexen sobornar ó gobernar, ni por ruegos ni dádivas, y que guarden el servicio, y fidelidad, así como lo proveia la Reyna Doña Isabel.

4 Que en la provision de los otros oficios y beneficios vacantes, se guarde de tal modo y forma, que primero preceda una informacion de las costumbres, méritos y vida de la persona que hubiere de ser pro-

vei-

veida, para que excluyan los indignos é incapaces, y que se provean los oficios y beneficios á los dignos, y no las personas sin méritos.

5 Que en los oficios que el Rey de Aragon, y el Gobernador quitaron á los proveidos por la Reyna Doña Isabel, y el Rey Don Fernando sin justa causa, y sin haber oido las partes, de hecho se les restituyan.

6 En los oficios creados de nuevo por el Rey de Aragon sin necesidad, y justa causa, así en la Corte como fuera de ella, se debe hacer tal provision, que se revoquen totalmente.

7 Que si algunas nuevas imposiciones ó exâcciones hubiere puestas por el Rey Don Fernando en daño del reyno que se revoquen como hechos contra las leyes

8 Que las donaciones hechas por el dicho Rey Don Fernando, de los bienes del Reyno de Castilla durante la menor edad y gobernacion, en perjuicio del reyno, y de la real corona, se restituyan á su primer estado, y se vuelvan las cosas á el tiempo quando la Reyna Doña Isabel dexó el reyno: y esta revocacion no tiene inconveniente, que así lo acostumbraron algunos Reyes, que habiendo llegado á perfecta edad, y entrado á tomar el gobierno, revocaron semejantes donaciones, hechas en tiempo que estaban debaxo de la gobernacion: que despues las partes se pueden oir con intervencion del fisco.

9 Mande el Rey nuestro señor á la entrada de su reynado, que todos los que han tenido oficios hasta los supremos, y carezcan de ellos por el dicho Rey Don Fernando en el tiempo de su gobernacion lo hagan constar: y dada cuenta, el que fuere hallado limpio, ó le restituyan el oficio, ó le hagan otra merced como á S. M. mejor le pareciere: y castigue al que hubiere gober-

bernado mal, y conviene que así se haga para dar satisfaccion á los que han recibido daño, y agravio de los tales.

10 Debe ordenar que todos los que en virtud de sus oficios hubieren obrado, y gastado dinero del Rey, ó otros bienes como camareros, y semejantes, den razon y cuenta de sus oficios, y á eso diputen y nombren personas doctas y expertas que les tomen las cuentas, y les obliguen á pagar lo que debieren á el Rey, y su real corona: y el pedir estas cuentas á todos, es muy útil á el Rey nuestro señor, y necesario para ganar las voluntades de sus subditos, que se quexan de muy agraviados de los Ministros antecedentes, y demas de esto S. M., y los Señores de su Consejo ganarán mucha autoridad con ello; pues todos verán que tienen un justo Legislador que comienza en el principio de su gobierno á hacer justicia, y le temerán y amarán.

11 Que á qualquiera reyno le guarden sus privilegios, y establecimientos que disponen los oficios, y beneficios que se han de dar á los naturales y extrangeros.

12 Que se guarden las leyes de Castilla, que disponen que ninguno tenga dos oficios juntos, como en lo demas que disponen justamente.

13 Que se guarden las leyes de Castilla, que disponen que oficios de la casa Real, ni otros que tienen administracion ó jurisdiccion anexa, no se puede vender ni comprar.

14 Que se haga informacion de tal y de tal manera, que los oficios y salarios superfluos y no necesarios, se quiten para que la caxa del Rey no este gravada de gastos y cargos inmoderados, y que por ello venga á faltar para lo mas preciso, y sea menester venir á las exâc-

exacciones, que no se pueden tomar ni pedir sin justicia y necesaria causa, y que todo se reduzca á el tiempo de la Reyna Doña Isabel.

15 No se debe facilmente conceder confirmaciones de privilegios á los que los piden, y pretenden que se les debe por la disposicion de cierta ley de Castilla; porque esta ley está derogada por el uso contrario, y que es absurdo y contra las buenas costumbres que el Rey nuestro Señor esté obligado á dexar los oficios de su casa á los puestos en ellos por sus antecesores; pues de ello se sigue el dicho absurdo é inconveniente, y se carga la Casa Real de gastos superfluos.

16 Oyganse quanto antes, pues es justo y necesario, los Procuradores del reyno en las Cortes, principalmente sobre las donaciones hechas en perjuicio de la Real Corona, y por quien no tenia derecho de dar, para que se quiten todos los inconvenientes, que suele haber en las Cortes, si al contrario se hiciese.

17 Y porque el gobierno de presente está, y pende de la persona de V. S. I., y por cuya mano la justicia distributiva en nombre del Rey nuestro Señor se ha de hacer á quien la pidiere, debe ser siempre exemplo y espejo de todos, y abundar de las virtudes susodichas contenidas en la susodicha tercia regla, de las quales deben ser adornados los buenos consejeros del Rey, y y debe ordenar V. S. I. á sus Senadores que tengan limpias manos, y se guarden de los presentes, para que no se pueda decir.

18 El Rey nuestro Señor, que debe tener cuidado de todos sus reynos como buen padre de familias y pastor, debese desvelar sobre su pueblo, y particularmente sobre los obreros, que son los Consejeros y Jueces, para que hagan justicia, y á los que no la hicieren apartarlos de sus oficios, y castigarlos segun la culpa lo re-

quiera, y desde el principio pedir razon y cuenta de sus administraciones á los Ministros antecedentes, para que pueda honrar los buenos, y castigar los malos.

19 Debe hacer justicia á los oprimidos de violencia, y cuidar que los ricos no opriman á los pobres, y á todos hacer igual justicia.

20 Procurar la conservacion del patrimonio del Rey nuestro Señor y de sus reynos, y lo ocupado de ellos hacerlo restituir, y de todo hacer inventario.

21 It., atender á todas las cosas que se han de hacer con grande cuidado, y nunca la mano del Rey nuestro Señor firme cosa que ignore, ó de la qual no esté bastantemente informado, para que no pueda el Especulador que está en el Cielo arguir al Rey nuestro señor de negligencia, ignorancia ó malicia.

22 Debe el Rey nuestro Señor advertir á todos los Consejeros, Jueces establecidos ó que estableciere, que hagan justicia con debido modo so pena de privacion de oficios, y la misma advertencia se debe hacer á los demás Ministros, para que el pueblo vea que tiene un legislador lleno de zelo y justicia.

23 Debe enviar por las Provincias Visitadores que inquieran sobre las exácciones y nuevas imposiciones, para quitar las que hallaren contra lo que disponen las leyes del reyno de Castilla.

24 Debe benignamente, y con atencion oir á todos, para que les pueda dar respuesta á todo á proposito; y que sea tal, que por ella no se declare el ánimo ni la intencion del Rey nuestro Señor.

25 El modo y manera de mandar ha de ser blando, y suave, que inclina mucho á bien obedecer; y si alguno hablare alguna insolencia ó inmodestia en presencia del Rey nuestro Señor es necesario que este se deseche con asperas palabras y rostro severo delante

del

del pueblo por el exemplo, y despues segun la calidad de la persona y del hecho reprehenderle; porque si se disimulase entonces, se engendra en el pueblo atrevimiento para el mal, y para estimar en poco qualesquier Jueces desde el grande al chicho.

26 Que en la reformacion de la casa del Rey nuestro Señor, y los oficios y gages de ella se debe tener tal consideracion, que todo lo criado de nuevo, ó hecho por via de acrecentamiento despues de la Reyna Doña Isabel se reduzca á su antiguo sér como estaba durante su vida, pues que despues ninguna causa justa ni necesaria obligado ha estos acrecentamientos mas que la sola voluntad.

27 El Rey nuestro Señor como buen padre de familias y pastor guarde tal modo en el despacho de sus negocios, que haga cada dia memoriales, en los quales asiente aquellos que se han de despachar segun fuere la calidad del negocio, y instare la necesidad, y conforme á esta regla mande despachar en él como en las Contadurías y otras Audiencias de la Corte, y así de cada uno, y los memoriales estén siempre en la bolsa de V. S. I. porque la memoria es fragil.

28 Y porque hay muchos gobiernos de Justicia en el reyno, cuya provision toca principalmente á el Rey nuestro Señor, y S. M. debe proveerlos en personas idóneas y benemeritas, de las quales le dara V. S. I. informacion; y porque esto es de gran momento, pues de estas provisiones pende la conciencia del Rey nuestro Señor, y tambien la de V. S. I., y el buen gobierno de de las Villas y Provincias, será útil y necesario que V. S. I. siempre inquiriese, antes del tiempo, de las personas que hay buenas y doctas, y temerosas de Dios, y capaces de los oficios del Consejo, de las Audiencias y Tribunales, de qualquiera otro oficio de jurisdiccion,

como Corregimientos, Asistencias y Gobiernos, y asentar los tales en un memorial, para que en llegando la vacante de los oficios con la revisitacion del memorial, se provea el oficio y no la persona.

29 Tenga el Rey nuestro Señor un Secretario fiel y secreto, y que no se dexe corromper, que tenga cuenta de estos memoriales y de otras cartas que llegáren á manos del Rey nuestro Señor, y sepa responder por escrito á todos los señores de quien el Rey nuestro Señor recibiere cartas, y que sea prudente, que haga honra á su dueño y señor.

30 Y porque todas estas cosas han de menester ayuda de la cabeza, porque la autoridad se ha de derivar de la cabeza á los miembros, por eso el Rey nuestro Señor debe seguir las pisadas de sus predecesores de Castilla: es á saber, que no consienta que nadie se le atreva á hablar familiarmente sin grande reverencia y humildad, y tambien que el Rey nuestro Señor tenga siempre tanta magestad, que dé la mano á besar á todos los Grandes y Prelados de qualquiera condicion: que salvo á los Cardenales, y para hacerles honra, nunca se quite el sombrero de la cabeza.

31 Responda S. M. delante del pueblo palabras exemplares á qualquiera que le hablare: como v. g. *yo ordenaré que se vea, y provea de justicia, y ninguno se atreva á faltar, ó que si lo hiciere, yo le haré castigar*, y palabras tales; porque conviene hacer asi en Castilla por muchas razones que aqui se dexan de decir.

32 Y que si alguno dixese que estas reglas no son buenas para intempestivas, y que se deben remitir para su tiempo: es á saber, quando el Rey hubiere estado en sus reynos mucho tiempo, y sepa las calidades de ellos y de las personas: la respuesta es concluyente y clara, diciendo que á un buen Rey y justo le conviene á

el

el principio de su entrada y reynado hacer buenas obras, exemplares y justas, para que conozcan desde luego las gentes su buen exemplo, y vean que es justo, y asi sus subditos le amarán, temerán y servirán.

Voto y proposicion del reyno por Don Matteo Lisos.

Cumpliendo con lo que S. M. me ha mandado, y con la obligacion de este oficio, diré á V. S. lo que se me ofrece, y esto no por entender que sea necesario para alcanzar de V. S. sirva á S. M. con su voto decisivo; pues juzgando por las obligaciones que V. S. tiene, y lo que en semejantes ocasiones siempre ha hecho en servicio de sus Reyes, agravio se le haria muy grande en entender que en esta hubiese de faltar.

Dando por asentado que á V. S. le es manifiesto el estado en que S. M. halló su Real Patrimonio quando heredó estos reynos, y las precisas obligaciones que tiene para la defensa de ellos, y lo demás de su Monarquía para mantenerlos en paz y justicia, y conservar la Religion Católica, de quien es defensor; y que para esto es precisa obligacion de estos reynos servirle con bastante cantidad con que lo pueda hacer: se pasará á discurrir en la forma en que se pueda hacer el servicio presente, para que mejor V. S. pueda resolver negocio tan grande, y tan del servicio de Dios, del Rey nuestro Señor, y bien de los reynos.

Confieso á V. S. que este servicio parece grande tomado asi todo junto, sin considerar en la forma que está hecho y repartido, y asi será muy conveniente que en esto se discurra por cada parte de él, con que espero reconocer á V. S. no ser tan grande, ni todo dependien-

diente de la concesion del reyno, sino mucha parte de la libre voluntad de S. M., que por aliviarse estos reynos se ha servido de disponerlo así.

De los dos millones con que el reyno sirve cada año, y se sacan de Sisas, faltan de correr cinco años, y sobre estos se prorrogan hasta doce, que son los de este servicio, que en el estado y necesidad presente bien se reconoce quán preciso es que se concedan; sobre esto sirve el reyno á S. M. con dos millones y medio cada año, repartidos en las cosas siguientes.

De Juros y Censos á cinco por ciento al año, que se rematen en los tesoreros ó personas que los han de pagar, en que conviene advertir, que siendo tantas las personas que en estos reynos tienen Juros y Censos, y que por la mayor parte viven de estas rentas ociosamente sin utilidad ni servicio de la República, antes siendo de carga, y ocasion con esto de que se falte al trato y comercio, labranza y crianza, que tan necesarios son en ella, ha parecido al reyno que contribuyan con alguna pequeña parte, como lo hacen los del trato y comercio, labranza y crianza, para que se conserve la paz y quietud, en que son los mas interesados los que tienen estas rentas, que de esto depende la seguridad de ellas, demás de que se les podria seguir mayor daño si reclamasen contra esta contribucion; pues podrian con esto obligar á S. M., faltándole estos socorros, á subir los juros á razon de 25 ó 30, y parece lo puede hacer con justificacion, disponiendo por ley que no se impongan Juros ni Censos á menos precio; con solo esto sin apremio voluntariamente se subirian todos en breve tiempo, y conseguiria por este camino S. M. casi un millon de renta. La justificacion del tiempo presente justifica este crecimiento, y tiene abierta

puer-

puerta muy grande para él; pues vemos que el precio de estas rentas se vá subiendo de suyo, y llega ya á 25, 26 y mas.

El sacar de los salarios, gages y sueldos de estos reynos y fuera de ellos á 12 por 100 es independiente de la concesion del reyno, y S. M. lo puede hacer de su libre voluntad, y así en el reyno en esta parte debe estimar mucho la merced que les hace en ayudar este socorro con esta contribucion, y el Rey nuestro Señor la justifica con la necesidad en que está, y porque puede disponer que con esa calidad le hayan de servir los que lo hubieren de hacer.

La segunda parte de las mercedes redituales tambien parece no le toca al reyno, sino estimar el cuidado y justificacion de S. M. de quererse valer de esta parte de contribucion, por no cargarla sobre las haciendas de los particulares, que tan cargadas están en lo que toca á pagar uno por ciento al año de todos los frutos de que se paga diezmo, como son tierras, dehesas, y otras qualquier heredades, y demás frutos y ganados, haciendo la comparacion del tributo por el diezmo, aunque esta carga es mas universal, y sobre la labranza y crianza es tan pequeña parte, y repartida que casi será insensible. Y habiendo de ser S. M. socorrido de la cantidad con que el reyno le sirve, fuerza es que se reparta entre todos los estados, y mas en este que es tan grande y numeroso, y que debe tolerar esta contribucion, pues en otros derechos que S. M. tiene sobre él asentados, como son las alcabalas, de que le toca de lo uno relieva á este estado, y aun á los del trato y comercio de la mayor parte de ellas, contentándose con encabezamiento tan acomodado que con él en muchos lugares, y en diferentes rentas las mas gruesas no llegan á

pa-

pagar mas que uno ó dos por 100, y lo mas ordinario y subido suele ser hasta quatro.

En quanto á la carga que se pone á las Encomiendas tampoco parece que toca al reyno mas que reconocer la mucha merced que S. M. le hace, disponiendo esta forma de socorrerse, y aliviandole de esta parte de contribucion.

En las demás contribuciones que se cargan á las mercadurías, papel, sal, y cambios tambien parece que son tolerables, y que diversas veces se ha tratado de imponerlos para aligerar al reyno de las otras contribuciones que paga, y así obligando ahora tanto la necesidad, justo es que se conceda, porque la carga se reparta en diversos estados: y en la sal, muchos mayores los hay en otros reynos principalmente en el de Francia.

En quanto á las contribuciones que se echan a los Escribanos de Camara y los demás, es correspondiente á los Juros, reputando estos oficios como si lo fueran, ya que son de mayor aprovechamiento.

Conforme á ésto se debe reconocer, que en la forma que el reyno ha hecho y dispuesto este servicio despues de tan largas conferencias como ha tenido, y de haberse comunicado con los mayores Ministros que S. M. tiene, y justificado en conciencia y justicia con ellas, y con los Teólogos de mas opinion de estos reynos la resolucion tomada con tanto acuerdo es la mejor que se puede dar segun el estado presente en que se halla, y el que tiene la Real Hacienda; y así el dictamen de los que hubieren de votar este negocio despues de haberle atentamente considerado, no parece que se pueda apartar de esto; y quando alguno, lo que no se espera, fuese de diferente parecer en todo ó en parte, debe considerar que su opinion

nion no puede ser tan cierta y segura como la que se ha fundado y resuelto por personas tan eminentes en estas materias, y que no será razon que por esto se quiera embarazar la execucion de este servicio, pues para ello basta poner la mira en solo decir, que este servicio parece dañoso en todo ó en alguna parte; que se debe de razon proponer medio que sea mejor que el considerar, que aunque á su parecer lo proponga, llegado á mirar por otros ojos, será muy posible se hallen mayores inconvenientes de los que en este servicio se le ofrecen, y solo se seguirá mayor daño consumiendo el tiempo, y embarazándose sin convenir ni ajustar nada, ni socorrerse con la brevedad que es necesario á las precisas obligaciones que S. M. tiene para acudir á la defensa de estos reynos y su conservacion.

En negocio de esta calidad forzoso es que se ofrezcan algunas dudas y objeciones; pero se podria satisfacer y quitar, y ajustarse al mas verdadero y conveniente: las mas ordinarias, que parece tienen algun color, son éstas.

La primera, que por estos reynos de Castilla han de ser los que siempre han de estar contribuyendo para la defensa de los demas reynos de S. M., y mas reconociéndose el estado apretado en que se hallan.

La segunda, que lo que se concede por estos servicios, no se emplea en los efectos para que se pide, y que las condiciones que en ello se ponen, no se cumplen.

La tercera, que estos reynos están tan consumidos y acabados, que el imponerles tan grande carga como ésta es evidente peligro de destruirse muy en breve, que seria mejor remedio en el estado presente reformase S. M. sus gastos ordinarios y extraordinarios,

que el imponer nuevos servicios.

A la primera objecion se responde que no es de todo el decir, que solos estos reynos contribuyen para la defensa de los demas, pues es cierto que los otros reynos acuden á esta obligacion, y están muy cargados de contribuciones y servicios que han hecho y hacen, pues sabemos los que el reyno de Napoles ha hecho, y el de Sicilia y Estado de Milan, y éste está padeciendo otros daños mayores con la larga guerra que en él ha habido, y en todos tres con el gasto, y descomodidad que padecen de ordinario con el alojamiento de mucha gente de guerra que sustentan, pertrechos y bastimentos, que dan para las armadas y exércitos de S. M.

Los Estados de Flandes bien notorio es las cargas y contribuciones que tienen, y las que de fuera se le han seguido con tan larga guerra, y exércitos tan grandes como de ordinario hay en aquellos estados.

En el reyno de Portugal bien se sabe quán empeñadas y consumidas están las rentas Reales que se han gastado y gastan en la defensa de él, y en las armadas del mar Oceano, y que están cargados de contribuciones como este reyno, siendo mucho menor y menos fructífero.

Los reynos de Aragon, Valencia y Cataluña tambien tienen sus contribuciones y gastos, y los hacen sirviendo á S. M. quando se le ofrece con ser menores, y de menos frutos, y mas cortas haciendas y frutos: y en este servicio que ahora se trata tambien les alcanza su parte en los sueldos, salarios y encomiendas.

Y quando el acudir á estas obligaciones se haga desigualmente haciendo mayores contribuciones estos reynos de Castilla, hay razones que obligan á ello; pues siendo cabeza de los demas reynos, gozan de la asisten-

cia

cía de sus Reyes, y de la grande autoridad y beneficio que en esto se les sigue, enviando Virreyes y Gobernadores de paz y guerra á los demas reynos; que presiden en ellos, acrecentándose en honores y haciendas, recibiendo las mercedes y beneficios, que de la cercanía de los Príncipes, se les siguen, teniéndolos tan á la mano para ser desagraviados, y gozando de las cosas de mas estimacion y regalo que los demas reynos tienen, y de otras muchas de estimacion y gusto.

Y para reconocer en quanta estimacion esto se debe tener, mirese el sentimiento y tristeza que causaria el entender que la voluntad del Rey nuestro señor era mudar su asistencia y Corte á otro qualquiera de sus reynos, aunque fuese á el mas vecino, y dexar estos gobernados por un Virrey; y así quando estos reynos hagan mayores contribuciones que los demas, es correspondiente y debido á estos beneficios de que gozan.

A la segunda se responde, que para con S. M. (Dios le guarde) no tiene fuerza ninguna, porque de las cosas pasadas que no han sido en su tiempo, no se le puede hacer cargo, ni tampoco es justo hacersele de lo que está por suceder, dándole lugar á un vano temor, antes se debe esperar que ha de ser muy vigilante en que este servicio se emplee de todo punto para los efectos que se pide; pues habiendo heredado estos reynos de la edad que los heredó, ha empezado á gobernarlos con tanta prudencia y zelo como se ha visto, tratando, y procurando su remedio, y habiéndolo executado en muchas de grande importancia, que se han mejorado en ellos notoriamente.

Y aunque estos reynos parezcan están menoscabados mas de lo que solia ser, y que padecen algunos da-

ños grandes, estos no son por culpa de S. M., ni todos resultan de las contribuciones que pagan, antes tienen otras razones, y causas que resultan de aquellos vicios, que naturalmente se engendran en los reynos que llegan á ser cabeza de Monarquía, y á mucha abundancia y riqueza, á que siempre se sigue la corrupcion de costumbres, el ocio y la floxedad, que se han acrecentado con la abundancia de juros y censos en desprecio de la mercancia, disponiéndose por este medio la seguridad del vivir á mucho número de personas acomodadamente en honra y ociosidad con que se han enflaquecido las partes mas importantes de un reyno, que son las de la labranza y crianza, trato, fábrica y industria, y así faltando frutos, artes y mercaderes en este reyno, habemos necesitado de frutos, mercaderes y mercaderias extrangeras, con que estos reynos se empobrecen, y los otros se enriquecen, se disminuyen las fuerzas, la gente y las poblaciones, y aún para esta disminucion hay otras causas, como son la mucha gente que sale para otros reynos así de paz como de guerra, y lo mucho que ha crecido el número de Eclesiásticos y Religiosos.

Por todas estas causas parece han venido estos reynos á disminuirse en poblacion, y siendo menor el número de sus vecinos, fuerza es que se sienta la carga de sus contribuciones, porque se reparten entre pocos, y así nó de solas ellas dependen los daños referidos.

Atendiendo á esta razon se ha repartido con mucha prudencia este servicio á los estados y haciendas, que no tenian cargo por relevar quanto se pueda á los del trato y comercio, labranza y crianza, procurando con esto su conservacion y aumento, y así se debe esperar que este servicio que ha sido tan preciso para la con-

ser-

servacion de Monarquía de los reynos, se sacará de ellos con mas suavidad y menos daño, que los pasados.

Y en quanto á la reformacion que se desea de gastos de S. M. no se puede dexar de confesar, que es uno de los mejores medios, y mas natural y verdadero para mejorar el estado de la hacienda de S. M. y de estos reynos: habiendolo así conocido, vemos con el cuidado que S. M. ha tratado de esto, y que lo ha puesto en execucion, procurando quanto le es posible el escusar gastos con hallarse en la edad que mas naturalmente los hombres los hacen mayores: mas esta es materia grande, y que requiere tiempo y prudencia, porque de golpe si se quisiese hacer, podrian resultar mayores inconvenientes, y mirando así por mayor los gastos de S. M. consisten en gastos ordinarios de su persona, y servicio; en gastos ordinarios y extraordinarios de sus presidios, armadas y exércitos: en los suyos ordinarios de su casa lo ha hecho, como consta: en los extraordinarios se reconoce quán determinado está, y que no ha hecho ningunos considerables, escusándolos por todos los caminos posibles.

Los gastos ordinarios de sus presidios, armadas y exércitos si bien han crecido en número, sueldo y plazas mas de lo que solia ser, ha procedido de la corriente de las mismas cosas que todas se han subido, y ha sido tambien fuerza que vayan al paso que han obligado las fuerzas de los enemigos.

Los extraordinarios no han estado en su mano, ni en tan grande Monarquía se pueden evitar, mayormente siendo tan precisos los unos y los otros que de ellos dependen la seguridad de todos estos reynos y su conservacion.

En esto se funda la precisa necesidad de este servicio, y la justificacion de él, pues es notorio que sin presidios, armadas ni exércitos no puede conservase tan grande imperio; ni las que de presente se tienen, pueden ser menores pues están con ellos, y no se están con la seguridad que se desea, ni se dexa de padecer algunos daños de los enemigos y emulos de esta Monarquía como hoy se ve; y querer en las cosas militares, y en sus gastos la órden, cuenta y razon tan ajustada como en la quietud de la paz, es querer un imposible, y conocer poco del progreso del mundo.

Y aunque es verdad que estos reynos de Castilla padecen los daños que en ellos se reconocen, y no parece están en aquella prosperidad, y grandeza que solian tener, si se considera el estado que tienen, y en el que están los demas reynos del mundo, y daños que padecen, seria cierto que en su comparacion estos reynos son de los que mejor estado alcanzan, porque en ellos ha muchos años que permanece felizmente la unidad de la Religion Católica amparada y defendida por sus Católicos Reyes, y conservada prudentísimamente con los Tribunales de la santa Inquisicion; vivese en paz y justicia, y sin las perturbaciones y molestias que en otros reynos; gozan los naturales de sus bienes con quietud y seguridad.

Bien notoria es la felicidad de estos reynos en la larga y continua sucesion de sus Reyes, y quán grandes han sido los que han gozado desde los Reyes Católicos, y cuenta su prudencia, justicia y valor; y en medio de tan grande autoridad y mano han sido tan templados, y ajustados á las leyes de la razon; cosa bien envidiada de las otras naciones, y merced que solo se puede reconocer de la mano de Dios, en premio de ser estos reynos tan Católicos.

La

La última duda de este servicio parece que ha de parar en si en conciencia lo pueden conceder los que han de votar: para esto es necesario suponer, que para resolver qualquier caso se ha de ajustar el hecho verdadero, y el que consultado lo hubiere de resolver, sea de uno de dos modos, ó conociendo por sí mismo toda la materia como verdaderamente enterado, y capaz de ella, ó suponiéndola como se supone: y así quando alguna persona en el caso presente hubiere de resolver por el primer modo, será necesario que demás de la Teología sepa muy bien la materia de estado, y tenga entera noticia del que tiene esta Monarquía, y de las provincias y reynos de que se compone, qué presidios, armadas y exércitos tiene, y á qué gastos obligan, qué contribuciones y cargas, y el grande empeño de las rentas y patrimonio Real, lo que ha menester para sus gastos ordinarios y extraordinarios para conservar estos reynos y su persona con la autoridad que conviene; y de todas estas partes podrá inferir la necesidad del servicio presente, y la obligacion de estos reynos para hacerlo.

Pero si bien se hallarán personas eminentes en Teología, será sumamente dificil hallar persona que juntamente tenga entera noticia de todas las materias referidas y de estado, y secreto de esta Monarquía; y así el que fuere consultado habrá de resolver por el modo segundo, suponiendo lo que se le propone cerca de esta materia; y en este caso necesariamente ha de recargar el credito sobre la resolucion del reyno, y no sobre la de algun particular, porque no puede tener entera noticia del estado y secretos de esta Monarquía; pues muchos de ellos es fuerza se reserven á el Principe, y á los Ministros que cerca de su persona ocupan primero lugar;

esto ha parecido advertir á V. S. para que mire con el cuidado, y por la forma que debe consultar estos negocios si llegare á tener duda de conciencia en ellos, y como debe buscar para esto las personas de mayor prudencia y letras que se hallaren, de quien se debe esperar acertada resolucion, no dada así por autoridad tan solamente, sino fundando su voto y parecer como en caso tan grave, y tan grande se requiere.

Tambien advierto á V. S. si en razon de este servicio, y de las partes, y forma en que viene repartido se le ofrecen algunas dudas, que tiene obligacion á proponerlas antes de resolverse en ellas, para que por mi parte en nombre de S. M. y de estos reynos se le satisfaga á ellos con el parecer y ayuda de las personas doctas que conviene; y menos que con esto no cumplirá V. S. con la obligacion que tiene al servicio de Dios y de S. M., y bien de estos reynos, y satisfaccion que debe dar á negocio tan grande, pues lo demas pareceria querer resolver este negocio, y votarle por interes propio y voluntad.

Y aunque se debe esperar de todas las Ciudades que tienen voto en este negocio, acudirán como se desea, al servicio de Dios, de S. M. y bien de estos reynos, de V. S. se tiene mayor confianza de esto, porque siempre en ocasiones semejantes ha hecho muy señalados servicios á sus Reyes, y así en esta ocasion vendrá muy bien, que haciendo este servicio como de su nobleza de V. S. se espera, se le represente éste, y los demas que V. S. tiene hechos, y le suplique á S. M. que en consideracion de ellos se sirva de amparar á V. S. y hacerle merced mirando por su reparo y conservacion, y concediéndole lo que V. S. representare por

mas

mas conveniente para esto; y tambien será justo que V. S. espere en particular, que S. M. tendrá cuidado de hacerle merced, como lo merece la voluntad con que cada uno de VV. SS. acude á su servicio, y se espera que ha de acudir en la ocasion presente, y yo de mi parte ofrezco lo que puedo hacer en servicio de V. S., que será representarlo eficazmente al Rey nuestro Señor, y suplicarle le haga merced á V. S. en comun y en particular, como sus servicios lo merecen, y se debe esperar de su grandeza.

CARTA

DEL BARBERO DE CORPA

AL DR. D. JOSEPH MAYMO Y RIVES.

En que le dá cuenta de una conversacion que tuvo la tarde del dia de San Roque con el Cura del lugar, Fray Julian el Agostero, y Miguel el Boticario.

Es obra del Padre Joseph Francisco de Isla, y una impugnacion famosa al papel intitulado Defensa de Barbadiño *en obsequio de la verdad, que escribió el Doctor Don Joseph Maymo y Rives.*

Señor Doctor en Teología y Leyes, *pax pacis & vitam æternam*: ya iba á echar la firma, y cerrar la carta; porque toda mi erudicion la he soltado de una vez, y en este latin vá todo quanto pude alcanzar en seis años de estudiante, y á costa de bastantes desayres de faldon; pero todo lo doy por bien y sazon. ¿Pues qué seria de mí si viéndome en precision de escribir á vmd. (que dicen que sabe lenguas que es una barbaridad) no supiera yo mas que hablarle en una? Mas por si acaso no me conoce (que es muy natural, pues yo tampoco le he echado paja ni cebada en toda mi vida), sepa vmd., señor Doctor, que yo soy un hombre por la gracia de Dios, y de la Iglesia Parroquial, vecino de Corpa, christiano viejo, y Barbero en una pieza: estos son, y nada mas mis dictados, y oja-

ojalá que quando mas chico hubiera sabido algo mas de mundo, que con haber sufrido, ó podido sufrir quatro ó cinco años la vida andariega de la tuna, quizás me hallaria ahora cápaz para poderme añadir otros veinte ó treinta &c. títulos mas, y llamarme á cara descubierta Doctor en Teología y Leyes, y aún mas; pero vamos adelante, que no todos hemos nacido para Doctores, y es preciso que haya Barberos en el mundo; porque sino ¿con qué decencia entraría un Abogado (y mas si tenia dos ó tres onzas de borla) á perorar en público, barriéndose con las barbas el ombligo?

Yo, pues, señor, soy Barbero, y no me pesa decirlo á vmd., porque le veo tan empeñado por las barbas, que aún espero en Dios que pare en Capuchino, y este es el motivo que me excita á escribir á vmd.; porque ayer supe la noticia de que vmd. defiende á un Barbadiño: y aunque esta voz suena á Gallego, todavia ello es cosa de barbas, y fuera muy puesto en razon que todos los Barberos nos interesasemos en esto. Y hoy ya quiso Dios que el mismo libro llegase á mis manos, donde puede vmd notar de paso el gran golpe que habrá dado en el mundo; pues habiendo desde aquí á la Corte quasi la jornada de un borrico, ha llegado la noticia en poco mas de dos meses: y por buen original he sabido que á Carabanchel de abaxo llegó en mes y medio.

Pero á la verdad, señor, nadie puede ver á otro medrado: hay en esta tierra un Cura Tomista, agudo como un dimonche, que es peor una palabra suya, que un Edicto de la Inquisicion: y como Dios los cria, y ellos se juntan, cate vmd. que para mal de mis pecados se apareció aquí este Agosto un Padre Fray Julian de los Infiernos, decidor y apodista de Barrabas, que en menos de ocho dias que está en este lugar ha puesto mas

nombres que quantos Curas ha habido desde su fundacion, y no es nada tonto, y aunque es Agostero, dicen que no lo es de nacimiento, sino porque quedó lisiado desde una vez ú ocasion que se torció el Capítulo, y le cogió debaxo. Pues añada vmd. amen de esto á Miguel el Boticario, que es otro tal que Dios crió, y no ha habido comedia en el lugar en que no se haya llevado los vitores de todos; y en las del Diablo Predicador y Trampa adelante de tal modo lo hizo, que dicen todos que mayor demonio no se ha visto despues que hay Abogados en el mundo, ni mayor Predicador despues de Fray Gerundio acá.

Esto lo digo á vmd. porque sepa con quien tuve la refriega la tarde de San Roque, porque habiendo hecho animo de pasarla muy gustosa, leyendo la defensa que vmd. ha compuesto, tomé el pañuelo, la caxa de los anteojos (porque la del tabaco la habia despachado aquella mañana) y con mi palito en la mano, y baxo del sobaco el tomo que vmd. ha compuesto para tanta gloria de Dios, honra de la nacion, y obsequio de la verdad, me fui á la peña que hay junto á la botica, que es sitio alegre.

Ya habia limpiado los anteojos, y casi estaba dándoles el pie para que montasen sobre las narices, quando descubrí por la esquina al Señor Cura, que traía por su lado á Fray Julian, y le venia dando palmaditas en el pescuezo, que no estaba muy ayuno. Apenas llegó á mí quando dixo: á Dios señor Gaspar del Bonillo y otras yerbas (que este es mi nombre para lo que vmd. me quisiére mandar, y para si me responde que sepa poner el sobrescrito): preguntóme qué libretin era este, y dixele que era la defensa del Barbadiño, escrita por un Doctor, y que iba á pasar una buena tarde leyéndole: pues haz cuenta, me respondió, que has dado con una co-

cosa ligera; porque mas pesado está el dicho papel que tu mano y tus navajas, que afilas de un año para otro; sin mas ni mas dió una voz al Boticario, diciendo: asomate aquí, Miguel, si quieres oir dos quartos de entremes. No bien lo habia nombrado, quando ya estaba allí abrochándose la chupa, que venia de dormir, y tomando todos asiento en el umbral, dixo el Cúra: Vmds. no sabrán que es un papel de estraza impreso en papel de florete: ya leímos aquí como vmds. saben, la historia de Fray Gerundio, y en ella los desatinos que se notan en el método de Barbadiño, pues un señor Doctor ha querido enseñar á andar en público á su nombre, que antes no se leía mas que en algun sobrescrito de cartas, en una ú otra tablilla de Parroquia, y la sutileza del lance está en que el señor Doctor (como vmds. verán en leyendo Gaspar) estaba traduciendo las obras de Barbadiño, porque la Abogacía (no obstante de llevar mas borla que un pendon) no parece que contribuía bastante á la subsistencia del puchero, y teme que el público le conceda alianza de estancar la impresion en su casa, hasta que una funcion de polvora la saque á relucir á la plaza; porque el autor de Fray Gerundio en su censura le ha revuelto el estomago mas que pudiera un paquete de polvos de Aix; y para ver si puede evitar este inconveniente, viene haciendo el obsequio no á la verdad, sino á la bolsa. Por esta razon nos envia delante el postillon de este papelejo; pero así conseguirá él su intento, como yo que me paguen los diezmos sin rebaxa.

Por San Roque que es hoy (dixo Fray Julian) que este hombre está loco, pues viene de hoz y de coz á meterse con este demonio de autor de Fray Gerundio, que si le toma bien el pulso, puede ser que no salga de

la

la enfermedad, y ya que Dios no lo ha hecho Frayle, y por tanto está libre de sus garras, ¿quién le ha dado tan mal consejo, que se viene por su pie y sin andadores á dar en sus uñas? De mí puedo decir, que aún no he vuelto del susto, y esto es que me cogió en comun, que si conforme dió contra todos, le ha dado gana de pegar tras Fray Julian de Carabaca solo, no ha dexado Frayle ni aún para pedir por el Agosto. Pesadillos están vmds. (dixo el Boticario abriendo la boca) si empiezan las bufonadas, no oirémos leer el papel en toda la tarde y noche. Monte vmd. esos anteojos, Señor Gaspar de Bopillo, y lea sin hacer caso de estos hombres. No hago yo mas (dixe entonces) porque á mí mas fuerza me hace que todo esto de molde; pues aún antes de empezar, ya estoy viendo en esta primera llana quatro renglones de dictados honoríficos, y que él mismo se puso y llamó Doctor á boca llena, sin que haya quien se atreva á desmentirlo. ¡Ah! simple Gaspar (dixo el Cura) y como se conoce que has pasado la vida tras de una celosía en tu tienda; y sino dime: ¿No tienes colgada en tu puerta con un paño azul, en que con letras gordas como pucheros de añadir nos ofreces títulos diciendo: Barbero y Sangrador, Sacamuelas, Comadron? Y con todo eso tanto entiendes tú de lo que dices en tu paño azul, que parece que afeitas con pinzas, que sacas muelas á golpe de martillo, y la que pare, si tu vas, es de miedo de verte cerca; pues haz cuenta que qual mas, qual menos, toda la lana es pelos: y Doctor he visto yo, mejorando lo presente, que todo su estudio no alcanzaba mas que á los compuestos de *sum es fui*, y queriendo hacerlo Juez Conservador de la Universidad, le dieron el grado de Doctor en Teología, y no hubo en toda la célebre Uuiversidad de Almagro quien

quien no le juzgase digno de esta honra, y en un santiamen le pegaron una borla como quien la pega en un pendon. Esto te digo para que sepas, que no es todo oro lo que reluce, y bastete saber, que por ahora todos estos, que de la Teología pasan á los Canones, suelen ser de aquellos Doctorcillos, que en las licencias de las Universidades han logrado el lugar inmediato á la misma mareta de la cola. Aún de ahí vendrá (dixo Fray Julian) aquello de *Si logicam non intelligo, ad Canones me remito*; pero tu Gaspar empieza á leer, porque si no cortamos el hilo al Cura, estará devanando hasta mañana. Voy allá, dixe yo entonces; pero crea vmd. señor Cura, que quanto veo aquí me huele á cosa grande: llevándome hasta los ojos este muchacho que hay aquí tendido á la larga con una trompeta, que mismamente me parece al Angel de la boca lisa, que dicen que ha de llamar á juicio (*). Otra vez has de decir Apocalipsis, y no boca lisa, me corrigió Fray Julian, y seguí leyendo, sin aprobar, aprobaciones y todo. Leí la dedicatoria, y al acabar dixe, segun esto yo no tengo voto, porque esto parece que es para los doctos no mas, y yo aunque estudié seis años, no llegué mas que hasta las raices; pero sabete Gaspar, dixo el Cura, que en el primer paso empezó á tropezar el señor Doctor, porque debia haber dedicado su papel á los tontos, que como no entienden, quizá lo aprobarian; pero entre los doctos poco fruto hará. No quise darles vidos, y de carretilla leí la aprobacion de Albira, y la licencia de Armendariz; y al decir *Censura del Padre Doctor Juan de Arabaca*, se rió el señor Cura: con esto se me dió lugar

(*) Alude á un Angel que el Impresor puso en la portada de la obra que impugna.

gar de pensar que querría decir en una P. y una D. que hallé: alargué el libro al señor Miguel, y dixo que queria decir Padre Don: pasé luego al Frayle, y dixo que queria decir Padre Doctor: fui luego al Cura, y dixo: pues á mí me parece que quiere decir Padre Donado, porque el bueno de Arabaca estoy en que anda en Larraga años há, como los niños en el libro Espejo. No quise oirle mas, y sin hacer punto leí de corrido hasta la introduccion sin dexar letra, bien que al leer la fé de erratas, oí que el Cura dixo entre dientes; con que dixera que estaba errado por esencia, presencia y potencia concordaba con su original. Pero sin hacer caso empezé á leer la introduccion, habiendo pactado primero, que nadie hablase palabra hasta terminar cada capítulo. Desmonté los anteojos, y dixo Fray Julian, limpiese las narices porque está gangoso, y enfadoso como carro sin untar, y no le oygo palabra; pues yo nada le pierdo, dixo el Cura, y sepan vmds. que este señor Doctor pone un gran cuidado en no perder ocasion de herir á los sabios Jesuitas, de quien saben vmds. soy poco aficionado, pues ni la doctrina tengo suya; y por eso se dexa caer con gran tiento proposiciones escandalosas; pero si á cada cosa hemos de poner tantos reparos, no acabaremos en dos semanas. Vaya tio Gaspar, suene vmd. esas narices, y vamos leyendo poco á poco, dixo el Frayle. Lo mejor se les ha pasado á vmds. en claro, replicó el Cura, pues no han notado aquella clausulilla de la ingeniosa introduccion: No: de un punto que dice: »No me incluiré en hacer juicio de la historia »del Gerundio: mas alto, mas autorizado, y mas decisi»vo le espera, y no me es licito prevenirle." En lo qual, segun mi parecer, quiere decirnos ó profetizarnos el señor Maymó, que la Inquisicion recogerá este libro. ¡Ah!

Pe-

Pues ya que el señor Canonista, prosiguió muy enojado el Cura, quiere echar ..... sobre aquella obra, ¿no fuera mejor que antes lo echára sobre otros muchos papeles impresos y por imprimir, que andan por ahí de embozo sin atreverse á sacar la cara sino por celosía? ¿No sabe el señor Maymó que anda impreso un quaderno (tan enfermo, que está todo lleno de reparos) sin licencia, sin nombre, sin autor, sin aprobaciones, y sin revista de tribunal alguno contra la misma obra, y su autor? Pues yo bien sé que anda, y le he tenido en las manos; bien que parece aborto de algun ..... lechuza, y porque le ofende la luz, no sabe bolar sino á obscuras y por rincones; y sé tambien que le han remitido á todos los Prelados de las Religiones interesadas, y aunque muchos de estos varones sábios, y que saben qual es su Superiorato derecho, han conocido el contrabando, y han sepultado dicho quaderno al pie de la olla boba de la comunidad, otros muchos que llevan la dignidad sobre muletas, y que son Superiores, y Lectores por voluntad de Dios *pure* permisiva, no se han contentado con leerle á innumerables personages, sino que le han procurado extender hasta por tiendas de aceyte y vinagre, y despues que media docena de postillones deputados para ello, llegaban á la casa de la hermana, al portal del zapatero, al mostrador de la tienda, y otras oficinas de igual calaña, y prevenian los ánimos de los fieles, á oir con atencion la buena doctrina, venia otro emisario ombrigudo con mas arrugas en el cerviguillo que un fuelle de fragua, y les leía algun reparito del donoso librito, sin acordarse que habia Inquisicion en el mundo, é infierno en el otro, y no obstante nos viene el Licenciado Doctor á refregar los mostachos con el santo achon, como si no tuviera

que chamuscar en otra parte.

Y no sabe tampoco vmd. que un chirigato de la Corte, ó chirivia, ó chiridulce, ó chiriamarga (qué sé yo como se llama) quiso salir de mascara, y se quitó sin sentir el espadin, arrimó la casaca, tiró el peluquin, se descalzó las medias de seda, y se abrió el cerquillo, se rapó el cogote, se metió en un hábito, dexó el nombre de pila, y por meterse en todo se metió Frayle, con el nombre de Fr. Amador de la verdad, el que el dia antes habian visto pasear en la Corte con una quarta de pierna á la prusiana, cuerpo Ingles, y cabeza Francesa; bien que su papel de estraza mereció el desprecio de los doctos, porque sin tocar el punto estuvo delirando mentiras, que nadie mejor que él sabe que lo son, y solo logró dar testimonio por escrito de lo que sabiamos de palabra: esto es, de que el dicho señorazo goza algunos fueros de poco atento. ¿Pues por qué el señor Abogado no dirije ....., y le dá las señas para que encuentre á este disfrazado, y le pellizque el cerquillo, y arañe el cogote antes que crie pelo? ¿ó si le encuentra á lo militar, le mande dar todo lo que merece su estilo injurioso, y libre? Y el otro papelejo de la señora Doña Monita secreta, con varios colectores vergonzantes, que por ahí andan, ya que no han podido volar, á lo menos no podrán arder? Digo á vmds. señores, que me espiritan estas cosas; y que haya hombres tan necios, qué estén atizando el fuego quando saben que tienen tantas cargas de leña en sus libretías, y que con una chispa que caiga en ellas se llevará los estantes! Y no digo mas.

Ea, pues, chiton, dixo el Boticario, reportese vmd. señor Cura, y lee tu apriesa Gaspar. Tomé el libretin, y casi sin escupir los ensarté todo el matalotage que

vmd.

vmd. trae en el prólogo á la historia. Hize punto, volví á apear los anteojos, y ya Fr. Julian se estaba haciendo cruces tales, que le cogian desde lo mas empinado del cerquillo hasta el ombligo. El Boticario estaba Jesuseando, y el Cura rompió la presa, y dixo: si á cada cosa de las que hoy estoy bautizando, como Cura que soy, con el horroroso título de disparates hubiera de responder, no acabaria en todo el año, y así no podemos hablar mas que algunas cosillas. Yo, dixo Fray Julian, estoy pasmado de ver el despotismo con que habla el señor Abogado, como si en la República literaria tuviera á su cargo muchas conquistas, y gusto verle como se abalanza al autor de nuestra obra en el cap. 6., y le llama inmodesto, impio y otras zarandajas. Eso consistirá, dixo el Boticario, en que el tal señor no tendrá por piadoso, sino al que lo ayudare á la exâltacion de la bolsa, y en este sentido no dice muy mal.

Pues que es el verle (siguió Fray Julian) aferrado é incoherente en el 16., y lisonjero en el 18.? pero en el 19. lo echó todo á perder, pues él tambien lisonjea á los Portugueses sin saber cómo, y por escrito, que es la tacha, y luego ultimamente le convence con aquel cuento tan saladito de Pedro Gianone. A todo esto callaba el Cura como pensativo, hasta que dándole una voz el Boticario, le dixo: ¿Qué es eso, señor Cura? Por quántas órdenes militares hay en el mundo, respondió rascandose la cabeza, que el señor Maymó tiene gana de llevar su cuerpo á la teneria, y que no quede rastro de Abogado Doctorado eternamente: vmds. no ven como sin irle ni venirle, dexa caer todo lo que á él le parece que nos huele mal? Y nos huele muy ricamente, y juzgando que va á dar un gran gatazo á los sábios Jesuitas,

les echa encima la del Cardenal de Roris con el título de autor moderado, y gracias á los cielos, que en los nidos de antaño no hay páxaros ogaño; pero callar y callemos, que despues de los años mil vuelven las aguas por donde solian ir. . . . . .

Pero aún con mas frialdad nos trae toda la empresa de ....., habida, tenida y reputada en el orbe literario, por una injuria de alto calibre. Que refutó á Benci, y que éste fue condenado, y Concina honrado (y no sé como) del Papa. ¡Ah! .....

Como soy, dixo el Boticario, que toma vmd. estas cosas de veras, señor Cura, y lo extraño mucho, porque en fin vmd. ha paseado sus claustros, y parece se habia de inclinar mas á ellos, que otros. Aún por eso (dixo el Cura hecho una furia), yo no me apasiono mas que por la verdad, y no tengo mas que tres vicios (como vmds. saben) que son, tomar tabaco de hoja, jugar á los naypes, y no saber Teología, y los tres los aprendí en el estudio, con que miren vmds. lo que le debo: pero vamos adelante, que ahora estoy tal, que no se me puede oir. Sigue Gaspar, dixo Fray Julian, y date prisa. Tomé el papelejo, y como es tan corto el cap. 4.° del lib. 1.° en un santiamen acabé con él. Luego que hice punto, dixo Fray Julian, esto es una cosa ridícula si se ha de decir el alma ó la alma, el agua ó la agua, y asi mas vale que no nos detengamos aqui, aunque á la verdad el señor Doctor pone todo cuidado en defender, que el Barbadiño solamente solicita, que se introduzcan los apostrofes: bien conozco que es voluntaria extravagantia, mas por mi que se introduzcan al punto. Con esto como los ví con poca gana de criticar, los ensarté el cap. 6. del lib. 2. Aquí sí que se demuestra de vulto (dixo el Cura luego que hize punto) la gran sutileza que gasta

pa-

para argumentar el Licenciado Raseca: no reparo en que por picas y lanzas quiera sacar de todo cenagal á su amado Barbadiño, porque al fin espera que le dé de comer. Lo que mas me dulcifica el atrabilis, es ver como argumenta el señor Doctor: y sino, digame vmd. Fray Julian, ¿el autor de nuestra obra dice, que no es fisica ni calabaza, la que comunmente se enseña por acá? Y de este antecedente infiere el espirituado Canonista á favor de su ahijado el Barbadiño: ¿luego por acá no se tiene noticia de lo que es fisica verdadera? Dé la razon, porque de lo que no se enseña, poca ó ninguna noticia se puede tener. Acertolis, dixo el Boticario, viva el señor Botarga, que arguye que rabia. A fé mia, añadió Fray Julian, que saca de pie una conseqüencia que haria dar de espaldas á un Doctor de bronce, y de aquí se infiere que todos están en las obligaciones de ser Maestros, porque raro es el que no sabe algo, y no se sabe mientras no se enseña. No obstante, dixo el Cura, esta proposicion puede tener otro sentido, y es, como no hay quien enseñe esa filosofia, hay poca ó ninguna noticia de ella; pero ademas de ser el supuesto falso, es incoherencia del mismo señor Licenciado, pues él mismo con una boca de un Bartulo afirma, que el que sabe alguna cosa de la verdadera filosofía y teología, la sabe, no porque se la enseñaron, sino porque él á sus solas se la aprendió con mucho trabajo, ¿luego sin enseñarse la verdadera filosofía se sabe? Luego para saberse, y que haya noticia de ella no es necesario que se enseñe? Esta conseqüencia me parece que no necesita tantas muletas como las del señor Doctor, que ella por sí misma se mantiene firme, y aquella esta casi perniquebrada. No es de extrañar, dixo el Frayle, porque vmd. esté entendido, que los puntos en todas las materias que toca, le

dan

dan á conocer por un pobre ..... Porque todas las noticias se conoce que están sin asiento en su cabeza, quando Lobon se le ha mostrado Maestro en quantos puntos, toca. Todo esto decia el Cura, le diria yo en sus barbas de perrilla á Maymó, y le venia de perilla: y si mi intento fuera tomar de espacio la crítica, demostraria sus herrores de á folio; pero esto es una conversacion de paso y corriendo. Con esto hizo punto el Cura, y sacó la caxa: al ruido que hizo la tapa, no fue mucho se pusiesen en movimiento las narices de todos, y apenas la abrió quando se llenó de dedos, y el tabaco de picazos, de manera, que parecia riña de gorriones: sorbimos todos aún tiempo, y con tanta gana, que hubo miedo de que alguno se tragase los sesos enredados en la uñas.

Ahora es menester (dixo el Cura) que saquen almohadas, y prevengan un pisto, porque en ayunas y sentados no se puede ver ni oir la pesadez de este capítulo que sigue. Yo no quise oirle mas, y tomando resuello (porque sabia que no me habia de sobrar nada) apechugué con ello: quando acabé de leerlo, ya se iba poniendo el sol, el Boticario se iba quedando dormido, al Frayle le dió jaqueca, y el Cura estaba rechinando, porque acabára: ultimamente acabé, pero para que vmd. vea si tardé ó no, quando me quité los anteojos, me quedaron en la narices dos rayas negras que parecia trazo de carpintero. Entonces dixo el Cura dando una voz, dispierta Miguel, que te has dormido á lo mejor. ¿No me habia de dormir? respondió, ¿pues qué hombre despierto, y con los ojos abiertos habia de escuchar eso? Yo desde que empezó aquello de: vino Chrisso al mundo, como vi que iba tan largo el cuento me quedé dormido. Pues no juz-

gues

gues que te ha valido algun grano de anis el dormirte, que de una jaqueca te ha librado (dixo Fray Julian). Por vida mia, dixe yo entonces, que apostaré que van vmds. á murmurar tambien de este capítulo, y si yo he de decir lo que siento: mire vmd. señor Cura que á cosa mas acabada y honrosa, no juzgo se haya jamas dado garrote en la prensa: y para que vea qué solterones son los juicios de los hombres, vmd. juzgará acaso que por este capítulo se le debia raer al señor Maymó, hasta de la letania de los que saben leer y escribir y yo juzgo que por él merecia, no solo llamarle Doctor sino Doctorazo y Doctorísimo en toda ciencia.

Como soy que eres ingenuo (me replicó el Cura) pero dime Gaspar, ¿qué es lo que tú ves en este capítulo, que te espiríta, y conmueve tanto? Le respondí, veo tantas cosas que es una india. Miré vmd., yo veo que para ese hombre lo mismo es Teología que nada; él sabe quando nació, lo mismo que si hubiera servido de comandante en su nacimiento: él sabe como se llama, y todos los nombres y apellidos que tiene, lo mismo que si fuera su padre de pila: él tiene en la uña (y no será mala si es Abogado, dixo entre parentesis Fray Julian) quien le puso la primera camisa, quien le envolvió en las mantillas, quien le arrullaba, quien le metia en la cuna, quien le daba papas, y quien le puso andadores. Y luego mas adelante él sabe quien le acomodó para sacarle decente al público, quien le peinó á la moda, quien le echó los polvos (que en mi juicio sería .....
..... y quien le puso tontillo. ¿Pues qué digo? Lo mismo sabe de la Filosofía, y quanto Dios crió. A todos los Santos Padres y Pontices conoce lo mismo que la madre que los parió, y quien le oyese hablar de Concilios no diria sino que se halló en

me-

medio de ellos. ¿Pero y en la historia? Esto es cosa que pasma, y no tiene cabo; ¿pues no le ha oído vmd. señor Cura, como sabe lo que ha pasado en el mundo antes de Christo, en Christo, y despues de Christo? ¿Cómo sabe lo que hacian los Hebreos lo mismo que si él lo viera? Y en verdad que ahora le cojo á vmd., porque en el Sermon de la Virgen traxo vmd. un testo que era cap. 18. de los hechos de los Apostoles, aprobando, que San Pablo disputaba en materia de Religion con los Judios, y en verdad que fue testimonio, porque acaba vmd. de oir, que los Judios no podian disputar de esta materia: y mas á mas de esto, ¿quánto no se conoce que sabe de Geometría, Astronomía y Matemática? Estoy por decir, que de lo menos que sabe es de leyes, y esto es que es Abogado y Doctor en ellas. Ultimamente, á mí me es preciso creer (y valga por lo que valiere) que ese hombre tiene muchos libros en la cabeza (si se los pone como tabla de pan, dixo al sumurmujo el pícaro del Boticario) porque yo me pasmo de ver como cita autores, y que aquello no vá en chanza, porque apenas los cita, quando zas, emboca un latin que aturrulla, y no como quiera de autorcillos, que se hallan ahí detras de la puerta, sino de unos autorazos que se levantan los pelos de oirlos nombrar solamente. Quando cita á Nicolas de Alemangui, por poco de susto no se me cayeron los anteojos. Pues á Verengario, Regordio, Aliaco y Sadoleto, ¿los ha oído vmd. nombrar siquiera en todos los dias de su vida? Y de los padres eclesiásticos, que no parece sino cosa de los padres enclenques, ¿ha oído vmd. hasta ahora la menor nóticia? A todo esto añada vmd. el trueno gordo, y es que este señor Doctor, además de la lengua Portuguesa que posee, como actual traductor suyo que es, es preciso que sepa como

un rayo la lengua Griega y Hebrea, porque si no las supiera, no se atreviera á llamarse é imprimirse Doctor en Teología, sino á lo mas se llamaría teologuillo, que así deben llamarse, segun él dice, los que no las saben, aunque supieran mas teología que los mismos que la enseñaron. Pues vea vmd., señor Cura, si es poco lo que veo en dicho capítulo, que en mi sentir no lo ha habido mas famoso desde el capítulo de las esteras de nuestro Padre San Francisco: pero aunque pobre pelon, bien sé yo que la envidia es hija del diablo, y que lo mejor siempre es mas perseguido, y chiton que caza el uron. Oyóme el Cura este razonamiento que yo le encajé sin escupir con gran paz, y al acabar me dixo con gracejo: Gaspar, hijo, entre los muertos te cuento ya, porque quanto deliras, tanto es señal que estás de peligro, aunque por otra parte me hago cargo que eres idiota, y que no puedes comulgar mas que con especie de pan solo, y así tienes escusa, y no serás tú el único que se haya embarazado, que otros de copete mas á la moda no habrán sabido donde poner el pie. Pero sabete entretanto, que eso que á tí te lleva la atencion es un urdido de disparates unos tras de otros como receta de ciegos, y si tú, que no eres muy lerdo, abres un poco los ojos lo verás tambien: porque ¿qué cosa mas impertinente ni mas molesta que este arengon tan enorme que habla del todo, y nada dice? Porque es como el parentesis, que quitado queda imperfecta la oracion; sino que el indigesto Abogado quiso mostrarse erudito sin perder la ocasion que se le ofrecia; pero no te cieguen Gaspar de esos relampagos, porque toda esa procesion de autores, esos textos, esos calculos de tiempos y edades son hurtados al pie de la letra del Barbadiño, y aún por eso en el cap. 3°. lo dá á entender, temiéndose que le cogiesen

con el hurto en las manos, y al modo que tú haces versos trasladando unas coplas, á ese mismo fin y modo escribió el señor Abogado todas esas noticias eruditas, sin poner mas de su tienda que tinta y papel.

Pues ahora bien, ¿debieras tú pasar por el zedazo de los Poetas, porque sabias transcribir los versos que otros escribieron? Es cierto que no, pues aplica el cuento, y vamos á otra cosa. A fé mia que me parára con gusto á desasnarte los cascos, declarándote la insuficiencia de todas las impugnaciones que ofrece en este capítulo el señor Maymó contra el incomparable Lobon: pero ya estoy cansado de hablar, y tengo mas que mediano deseo de dexarlo. La solucion mas pronta es que tú mismo allá de espacio, y á tus solas vuelvas á leer esto mismo, y verás como en la primera proposicion acerca de aquel pensamiento de Barbadiño, no puede sacar ni desenredar su caballo por mas que le quita la carga, le tira la cola, le espolea, y le anima de mil modos. En la segunda verás saltar disparates como ranas en el charco, y conocerás el miserable estado de teología en que se halla el señor Doctor; pues afirma á pies juntillas, que los Teólogos Escolásticos dexan la Escritura, los Santos Padres y Concilios para probar sus aserciones. Por vida de sanes, que si supiera donde tiene la borla blanca le habia de arrimar un mechon de esparto. Pues al mismo compas puedes ir reparando las demás proposiciones, y verás que parece todo ello estomago de pobre lleno de verdura y revoltorio, sin substancia ni razon, y notarás tambien de paso lo que ya he dicho antes, que su intento es injuriar en quanto pueda á los sábios Jesuitas, y por eso quando cita alguno lo procura hacer con el peor modo, asi dice el Jesuita Rapin, como si fuera lo mismo Rapin que Rapagon, como lo-

es el señor Licenciado, y aún con los hombres mas doctos y mas santos, como el Jesuita Suarez, el Jesuita Vazquez, y el Jesuita Salmeron.

Ahora digo yo: ¿y quándo era digno un pobre pordiosero de Teologia de tomar en su boca los primeros hombres de la Compañia, sin que antes se la hubiese labado con un escobon, como caballo que está tomando verde? ¿Qué pareceria á par de estos Doctores toda la Teologia y Leyes del Licenciado Maymó, aunque entrase tambien su habilidad de traducir el Portugues? Pues sepa vmd. que no estimarian estos hombres, que desprecia, toda la ciencia Maymona y todas sus borlas para algodones de sus tinteros; pues sabe enmendarse muy bien quando cita á ....., que á este le llama docto, doctísimo y célebre, y es que juzga que en eso ofende á los tales Jesuitas, porque el tal Maestro fue opuestísimo á su Religion quando aún estaba en la cuna; pero esto tampoco les ofende, porque como buenos Religiosos saben perdonar á sus enemigos. Y porque (item mas) al tal autor que alaba le era connatural el ser traviesillo, y la fuerza del natural le hacia saltar algunas veces sin reparar, aunque fuera por encima de una cabeza muy respetable. Y para que tú conozcas mejor lo que puede el genio, ¿qué le sucedia á este buen Maestro? Lo mismo que á los gatos, porque ya habrás visto que estos animalejos son quando pequeños tan aficionados á jugar, que quando no hallan otro entretenimiento á mano juegan con su mismo rabo; pues así ni mas ni menos le sucedió á este Rino, mientras hallaba que arañar y morder estaba contento, y si no podia entretenerse con los Jesuitas, porque le daban en los ojos con alguna excomunion, volviase á su mismo rabo, esto es á sus mismos compañe-

ros, y los mordia y arañaba como si fueran enemigos, tanto, que dió á uno un arañazo tan disforme, que fue preciso el llevarle á curar á Roma, donde estuvo muchos años; por lo que mereció que los suyos mismos, hombres de conocida virtud, santidad y sabiduría, que así fueron siempre reputados, le diesen en las uñas algunos palos tinterales: con que mira Gaspar si debemos formar quejas los extraños del geniecito de ese buen Maestro, quando se vé que no estuvieron libres de sus uñas (su pluma y lengua) aun los propios. Pues por mi madre, dixe yo entonces, que si hubiera sabido quando me bautizé que un tal Maestro habia habido en el mundo, no me habia de haber llamado yo Gaspar, porque he oido decir, que Melchor y Gaspar fueron compañeros en un viaje muy largo, y yo con ese señor Melchor ni aun desde aquí á Valverde quisiera ir. Ea, pues la luz nos vá faltando, dixo el Frayle, y fuera mejor que acabáras de leer, lo que falta, que despues se podia hablar aunque fuera á obscuras. Bien está, dixo el Cura, porque yo estoy cansado, y lo demás que contiene este capítulo es un disparate continuado, como el aferrarse en la necesidad de las lenguas Griega y Hebrea para saber Teología, y decir que no hay Teólogo en España que pueda persuadir á un herege, con otras cosas fuera de los caxones del cerebro, que sin duda juzgo que al señor traductor le han alcanzado algunos vestigios de lo que padece su amigo Barbadiño: y aunque todas estas cosas pedian mas larga conversacion, no obstante, ni el tiempo ni la jaqueca de Fray Julian nos la permite.

Con esto volví á enarvolar mis vidrieras en un cerco de suela de Inglaterra, que podia arder en un candil. Acabé de leerlo todo, y el Cura me dixo: ¿Y bien

Gas-

Gaspar, que juicio formas tu de lo que acabas de leer? Yo señor, le respondi, haga vmd. cuenta que ninguno juicio formo, porque esto parece que es como los titeres y juegos de manos, que el que mas mira menos vé. Yo formé el mayor concepto del mundo al ver tantas *dees* en la primera hoja, y segun lo que vmd. dice, poco caso se puede hacer de las letras grandes, porque quien hace un cesto hará ciento, segun aquel autor de la celebre Universidad de Almagro. Y ahí, dixo el Cura, no hay mas que notar, sino que todo lo que se dice del Padre Bieira por el Barbadiño y su traductor, está dicho mas breve y mejor por el sutil Lobon.

Ya lo conozco yo eso, le dixe, porque quando leiamos su historia se hizo reflexion sobre ello, como vmd. sabe; pero lo que me hace fuerza es que saca ladron á Lobon, y dice, que todo quanto escribe es del Barbadiño. A esto no sé yo que se haya de responder. Para responder yó á eso, dixo el Cura, era preciso que tuviera delante la obra de Barbadiño, y ya vé vmd. que era obra larga. Yo juzgo que el señor Lobon no se descuidará en este punto (*), que á él solo le toca, y aún le he oido decir que está amolando la tinteral para darle una mojada al señor Licenciado, que le ha de echar el menudo al rastro.

Al llegar aquí entró una muger en la botica, fue á despacharla el señor Miguel, y antes me pidió el libro. Disele juzgando que queria ver alguna cosa, y sin encomendarse á Dios ni al diablo, le arrancó una ho-

(*) Con efecto, no debió de descuidarse, pues he visto algunos fragmentos de un papel, que parece escrito (segun el estilo) por el Padre Isla á nombre de Don Francisco Lobon, intitulado Apología por la Historia de Fray Gerundio, contra la defensa del Barbadiño &c.

hoja, y envolvió en ella dos quartos de unguento amarillo que pedia la muger. Yo me puse como un leon, y él me dixo, anda Gaspar que al fin este libretin ha de parar en esto, y el que de aquí se libre ha de ir á la especería ó casa del polvorista, con que dexale al pobre que este es su destino: rieronse mucho de esto el Frayle y el señor Cura, y ya empezaban á bufonearse, quando á mí me vinieron buscando para sangrar prontamente á un hombre, y aunque no pude volver á verlos, me dixeron despues que hasta las once se habian estado royéndole á vmd. los huesos, sin piedad, ni conciencia; por lo que me pareció justo y cabal escribirle esta carta, para que sepa vmd. la materia de murmuracion, y para si trae el Barbadiño su defensa entre las muchas cartas que vmd. nos cita con que se defendió en Portugal. Y vea si le puedo servir en algo, pues de mi cuenta corre encomendarle á vmd. á Dios. De Corpa, á diez y siete de Agosto de mil setecientos cincuenta y ocho. = Gaspar del Bonillo.

FIN DEL TOMO XX.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO XXI.

MADRID MDCCLXXXIX.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario, calle del Leon, frente de la del Infante; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo; en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Sto. Domingo; en la de la Viuda de Sanchez calle de Toledo; y en el puesto del Diario frente de Sto. Tomas.

CON PRIVILEGIO REAL.

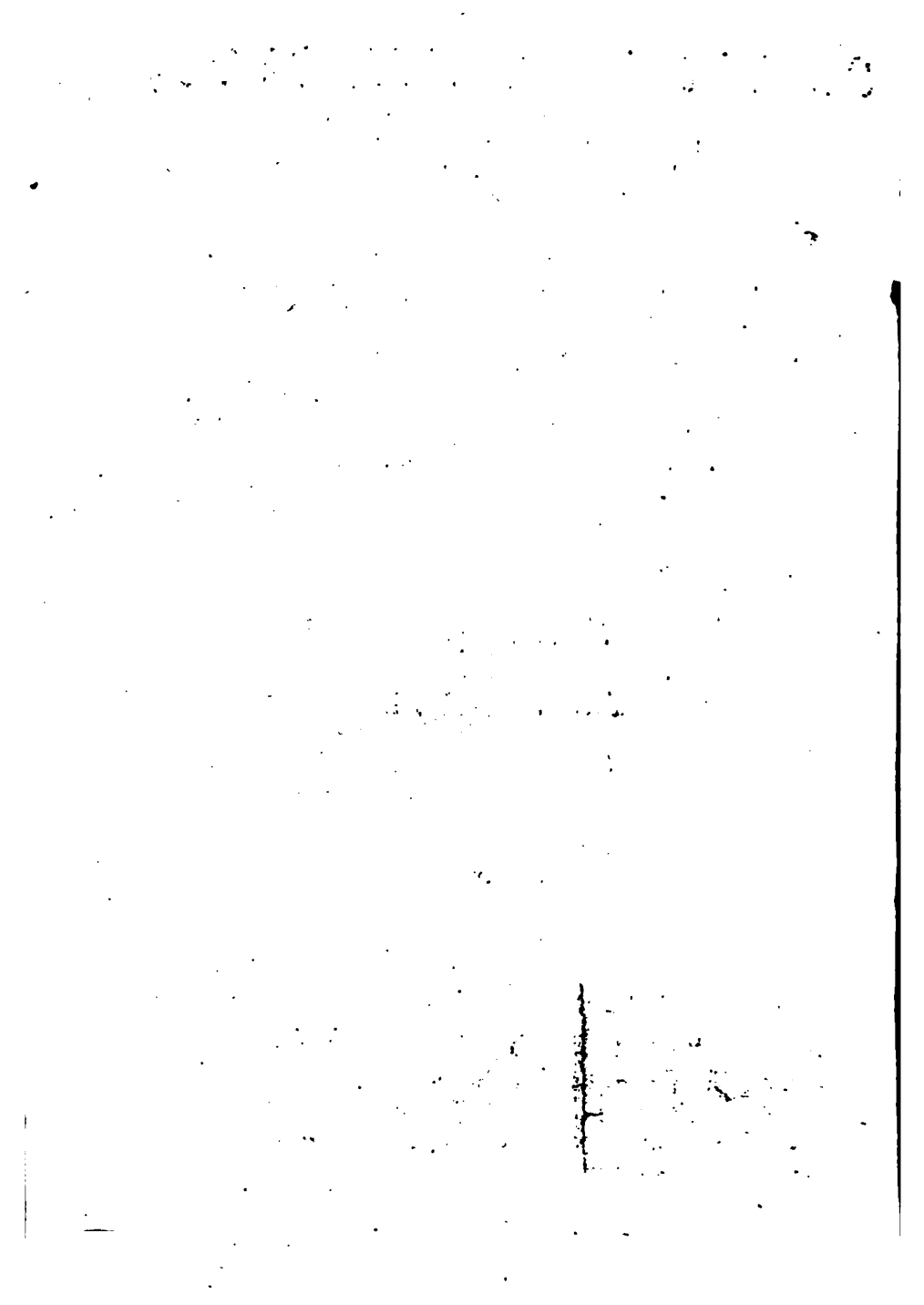

SEÑORES SUBSCRITORES

DE DENTRO Y FUERA DE LA CORTE,

A LOS TOMOS XIX.°, XX.° Y XXI.°

DE LA OBRA PERIODICA,

INTITULADA

SEMANARIO ERUDITO.

MADRID.

Emmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo.
Emmo. Sr. D. Antonino Sentmanat, Patriarca de las Indias.
Excmo. Sr. D. Agustin Rubin de Ceballos, Obispo de Jaen, Inquisidor General.
Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.
Excmo. Sr. D. Pedro Lopez de Lerena.
Excmo. Sr. D. Antonio Valdés y Bazan.
Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.
Excmo. Sr. Conde de Aranda.
Excmo. Sr. D. Francisco Moñino, Presidente del Consejo de Indias, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.°
Illmo. Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo.

Ex-

Excma. Sra. Duquesa de Uceda.
Excma. Sra. Marquesa de Astorga. *Por 3. exemplares.*
Excma. Sra. Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna.
Excma. Sra. Condesa de Aranda.
Excma. Sra. Duquesa de Wervick.
Excmo. Sr. Duque de Hijar.
Excmo. Sr. Duque de Osuna, Conde de Benavente.
Excmo. Sr. Conde de Oñate.
Excmo. Sr. Marques de Cogolludo.
Excmo. Sr. Conde de Miranda.
Excmo. Sr. Marques de Miravel.
Excmo. Sr. Marques de Castel-Durrios.
Excmo. Sr. Duque de Castropiñano.
Excmo. Sr. Marques de Valdecarzana.
Excma. Sra. Marquesa de la Sonora.
Illmo. Sr. D. Francisco Anguiriano, Obispo de Tagaste.
Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, Virrey y Capitan General de Mexico.
Excmo. Sr. Principe de Monfort, Inspector de Dragones.
Illmo. Sr. Conde de Tepa, del Consejo y Cámara de Indias.
Sr. D. Almerico Pini.
Sr. D. Eugenio Llaguno, Secretario del Consejo de Estado.
Sr. D. Miguel Oramendi, Oficial primero de la Secretaría de Estado.
Sr. D. Joseph de Anduaga, Oficial de la misma.
Sr. D. Bernardo Belluga, id.
Sr. D. Diego Rexon de Silva, id.
Sr. D. Pedro Aparici, Oficial primero de la Secretaria de Hacienda y Guerra de Indias. *Por 2. exemplares.*
Sr. D. Juan Ignacio de Ayestarán, Oficial de la Secreta-

Sr. D. Fulgencio de la Riva, Oficial segundo de la Secretaría de Marina.
Sr. D. Cristoval de Cuenca, Oficial de la Secretaría de Hacienda.
Sr. D. Juan Caimaño, id.
Sr. D. Francisco Carrasco, Oficial de la Secretaría de Guerra.
Sr. D. Joseph Galan, Oficial Escribiente de la Secretaría de Indias.
La Real Academia de la Historia.
Sr. Marques de Contreras, del Consejo de Castilla.
Sr. D. Mariano Colon Larreategui, del propio Consejo, y Superintendente General de Policía.
Sr. D. Pedro Joaquin de Murcia, del mismo Consejo.
Sr. D. Gaspar de Jovellanos, del Consejo de Ordenes.
Sr. D. Josef Garcia Pizarro, del Consejo de Indias.
Sr. D. Josef Antonio de Armóna, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III.º Corregidor de Madrid.
Sr. Marques de Ovieco, Introductor de Embaxadores.
Sr. Marques de Robledo de Chavela, Director General de la Real Renta del Tabaco.
Sr. Marques de Someruelos.
Sr. Marques de Casamena.
Sr. Marques de Torreblanca.
Sr. Marques de Zambrano, Tesorero General.
Sr. D. Francisco Montesquid.
Sr. Marques de Fuerte-Hijar.
Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.
Sr. D. Damian Juarez.
Sr. D. Fermin Torre.
Sr. D. Antonio Maria Quixada, Regidor de la Villa de Madrid.

Sr. D. Josef Zavala, Tesorero General de la Villa de Madrid.
Sr. D. Julian Lopez de la Torre Ayllon, Director General de Correos.
Sr. D. Francisco Ascarano, id.
Sr. D. Vicente Gonzalez de Arribas, Director General de la Real Compañía de Caracas.
Sr. D. Martin Antonio Huize, Contador de la misma.
Sr. D. Miguel de Florez, del Consejo de S. M., y su Alcalde de Casa y Corte.
Sr. D. Diego Rexon de Silva.
Sr. D. Joaquin Juan de Flores.
Sr. D. Manuel Polo de Alcocer.
Sr. D. Matías Cuende.
Sr. D. Santos Diaz Gonzalez.
Sr. D. Joaquin Ezquerra, Catedratico de Rudimentos de los Reales Estudios de S. Isidro.
Sr. D. Josef de Guevara Vasconcelos.
Sr. D. Ramon de Guevara Vasconcelos.
Sr. D. Manuel de Revilla, Administrador de la Real Renta de Correos.
Sr. D. Tomás de Nenclares, Oficial de la misma.
Sr. D. Francisco del Camino, id.
Sr. D. Francisco Mariano Nifo.
Sr. D. Miguel Bea.
Sr. D. Francisco Flores Gallo.
Sr. D. Juan Sempere y Guarinos.
Sr. D. Eugenio Escolano.
Sr. D. Ignacio Garcia Malo, Oficial de la Real Biblioteca.
Sr. D. Domingo Arberas.
Sr. D. Miguel Igueras.
Sr. D. Eugenio Larruga.

El Dr. D. Antonio Muralla, Canónigo Premostratense.
El R. P. Fr. Manuel Espinosa, Predicador de S. M. del Orden de S. Francisco.
El R. P. Fr. Pablo Josef de Castro.
El P. Procurador General de la Cartuja.
El M. R. P. D. Martin del Salto y Chacon, Abad de S. Basilio.
El Dr. D. Antonio Policarpo Meneses, Presbítero.
El Dr. D. Antonio Medina Palomequo, Presbitero.
El M. R. P. Mtro. Fr. Manuel Truxillo, del Orden de S. Francisco, Comisario General de Indias.
El P. D. Miguel Barrola, Canonigo Premostratense.
Sr. D. Francisco Xavier Navalmoral, Presbítero.
Sr. D. Matias Caño, Presbítero.
Sr. D. Francisco Portocarrero.
Sr. D. Josef Marichalar.
Sr. D. Ramon Antonio de Castro.
Sr. D. Francisco Xavier Sedano, primer Teniente de Reales Guardias Españolas.
Sr. D. Ignacio de la Llave, Abogado de los Reales Consejos.
Sr. D. Matias de Sagastia y Castro.
Sr. D. Pedro Josef Caro.
El Teniente Coronel D. Tadeo Brabo Rivero.
Sr. D. Juan Bautista Iribarren. *Por 14. exemplares.*
Sr. D. Josef de Ayarzagoitia. *Por 6. exemplares.*
Sr. D. Manuel Quiroga. *Por 17. exemplares.*
Sr. D. Valentin Frances. *Por 30. exemplares.*
Sr. D. Manuel Zorrilla. *Por 50. exemplares.*
La Real Compañía de Filipinas, *por 24. exemplares.*
Sr. D. Joaquin Rosi, Secretario del Excelentísimo Señor Embaxador de Cerdeña.

Sr. D. Antonio Alvarez Narvaez.
Sr. D. Manuel Alvarez Segoviano.
Sr. D. Mateo Villamayor.
Sr. D. Ramon Degrés.
Sr. D. Francisco Cortazar, Abogado de los Reales Consejos.
Sr. D. Mateo Delgado de la Torre.
Sr. D. Blas Roman.
Sr. D. Santiago Agustin de Amposta.
Sr. D. Juan de Dios Bernardo Mirdes.
Sr. D. Francisco Antonio Llorencio.
Sr. D. Florencio de los Santos Quiñones y Ledesma.
Sr. D. Isidro Maluenda y Arcos.
Sr. D. Luis Castaño y Cepeda.
Sr. D. Rafael Valdivieso.
Sr. D. Rodrigo Galiano y Rozabal.
Sr. D. Juan Manuel de las Cuevas.
Sr. D. Miguel Murillo.
Sr. D. Juan de Segovia.
Sr. D. Manuel Marcos Zorrilla.
Sr. D. Francisco Xavier de Larumbe.
Sr. D. Miguel de Goroztiza.
Sr. D. Josef de Bartolome Martinez.
Sr. D. Juan de Laso y Bargas.
Sr. D. Nicolas Bolongaro, Paris, Agente de Negocios.

CADIZ.

Sr. D. Juan Domingo Gironda, Oficial de la Contaduría de Indias en la Real Aduana.
Sr. D. Diego de la Torre, id.
Sr. D. Lugardo Joaquin Ormigo, id.
Sr. Marques de Villapanés.

Sr. D. Juan de Dios Landaburu, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III.
Sr. D. Pedro Gamon, Contador de la Fábrica de Tabaco.
Sr. D. Francisco Yanes, Notario Mayor de la Audiencia Eclesiástica.
Sr. D. Antonio de la Torre, Notario Mayor de la Castrense.
Sr. D. Agustin Castañeda.
Sr. D. Joseph de la Tixera, Alguacil Mayor de los Reales servicios de Millones, y Agente Fiscal principal de la Real Renta de Salinas Provinciales, y demás agregados del Partido de esta Ciudad.
Sr. D. Angel Martin de Iribarren, del Comercio.
Sr. D. Josef Bourt, id.
Sr. D. Francisco Martí, id.
Sr. D. Angel Izquierdo, id.
Sr. D. Juan Martinez Santisteban, Familiar del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Ciudad.
Sr. D. Josef Garcia Dominguez, Oficial de la Real Renta de Correos.
Sr. D. Cayetano Guadix, del Comercio.
Sr. D. Pedro Veich.
Sr. D. Manuel Comes.
Sr. D. Antonio Iglesias.
Sr. D. Joseph Ignacio Lazcano.
Sr. D. Juan Pasqual de Sorozobal.
Sr. D. Carlos Gutierrez.
Sr. D. Josef Carpentes.
Sr D. Lorenzo de la Azuela.
Sr. D. Nicolas Morgat.
Sr. D. Francisco Sala.
Sr. D. Josef Pardiñas Villalobos.
Sr. D. Luis Navarro.

Real y exemplar.
Por la exemplar.

Sr. D. Joseph Gordon.

Sr. D. Joaquin de Arespacochaga, del Comercio.

MALAGA.

Sr. D. Cristoval de Medina-Conde, Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral.

Sr. D. Feliciano Molina, id.

Sr. D. Sebastian de Lardove, vecino de Madrid, y

los demas de la Tercera de Malaga, y Agente Fiscal principal de la Real Hacienda, y demas.

VELEZ-MALAGA.

Sr. D. Francisco de Anda y Mendivil, Secretario de la Sociedad Económica.

Sr. D. Joseph Carlos de Olmedo, Presbitero.

Sr. D. Juan Dabanhorques, del Comercio.

SEVILLA.

Sr. D. Joseph Olmedo y Leon, del Consejo de S. M. y Alcalde de esta Real Audiencia.

Sr. D. Francisco Fernandez Soler, primer Teniente de Asistente.

Sr. D. Domingo Gomez Boorques, Capitan retirado.

Sr. D. Francisco Becerra y Bellavides, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III., Administrador de la Real Aduana.

RONDA.

Sr. Marques de Pejas, Corregidor de esta Ciudad.

Sr. Vizconde de las Torres.

Sr. D. Antonio Bernardo Valladares de Sotomayor, Oficial de la Real Renta de Correos.

CORDOBA. Sr. D. Josef Antonio Garnida, Penitenciario de esta Santa Iglesia.

ANDUJAR. Sr. D. Rafael Josef del Villar del Vago y Saldino, Regidor de esta Ciudad.

VALENCIA.

Sr. D. Bernabé Muzquiz, Arcediano de Alcira.
Sr. D. Vicente Garro, Teniente de Vicario General de los Reales Exércitos, y Canónigo de esta Santa Iglesia.
Sr. D. Vicente Perellós y Lanuza, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Sr. D. Vicente Lansola, Secretario de la Real Sociedad Económica, Subsacrista y Magister de esta Santa Iglesia.
Sr. D. Sebastian Sales, Pabodre, Dignidad de esta Santa Iglesia.
Sr. D. Antonio Pasqual Garcia de Almunia, Regidor de esta Ciudad.
Sr. D. Francisco Benito Escuder, id.
Sr. D. Francisco Tomas Eximeno, Relator de lo Civil de esta Real Audiencia.
Sra. Doña Juana Paula Carsí y Sanchiz.
Sr. D. Tomas Tinagero y Vilanova, Señor de Ayacos, y Secretario de esta Ciudad.
Sr. D. Vicente Branchart, Oidor de esta Real Audiencia.
Sr. D. Antonio Catani, Catedrático de Filosofía.
Sr. D. Joseph Beneyto, Abogado, Consultor de la Mitra.
Sr. D. Miguel Cabellos, Oficial de la Secretaría del Palacio Arzobispal.
Sr. D. Miguel Ferriz y Richart. *Por* 20. *exemplares.*
Sr. D. Juan Bautista Herman, Canónigo de esta Santa Iglesia.

El R. P. Fr. Joaquin Compani, Difinidor General en su Convento de S. Francisco.

Sr. D. Santiago Irrisarré, Teniente Coronel del Regimiento de Caballería del Príncipe.

ZEUTA. Sr. D. Joseph-Antonio Romeo, Coronel del Regimiento de Toledo.

ORENSE. Illmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, Obispo de esta Santa Iglesia.

BARCELONA.

Sr. D. Antonio Francisco de Tudó, del Consejo de S. M. y su Alcalde del Crimen de esta la Real Audiencia.

Sr. Dr. D. Buenaventura Val-Llosera.

Sr. D. Antonio Pellicer, del Consejo de S. M., y su Oidor del Crimen de esta Real Audiencia.

El R. P. Fr. Pelegrí Font.

BETANZOS. Sr. Marques de Mos, Conde de San Bernardo.

ORAN. Sr. D. Domingo Maria Gonzalez, Ministro de la Real Hacienda de esta Plaza.

OCIO. El Coronel D. Jayme de Biana.

LEON. Sr. D. Rafael Daniel, Canónigo de esta Santa Iglesia.

Sr. D. Josef Garcia de Atocha.

ZAMORA. Sr. D. Andres Gomez de la Torre, Regidor perpetuo de esta Ciudad.

PONTE-VEDRA. Sr. D. Juan Felipe Osorio Galos Montenegro, Teniente del Regimiento Provincial.

ALMAGRO. Sr. D. Joseph Bercebal, Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisicion.

SANTANDER. Sr. Conde de Villafuertes.

BILBAO. Sr. D. Miguel de Ascarate, Comisario de Guerra.

Sr. D. Nicolas Carlos de Villavaso.

Sr. D. Juan Antonio de Amandarro.

TOLEDO. Sr. D. Felipe Antonio Fernandez de Vallejo, Canónigo de esta Santa Iglesia.

PUENTE DE LA REYNA. Sr. D. Joaquin Ezpeleta, Diputado de los Reynos de Navarra.

MURCIA.

El Sr. Marques de Montanaro.

Sr. D. Antonio Josef Salinas y Molino, Maestre-Escuela de la Santa Iglesia de Cartagena.

Sr. D. Ignacio Otañes, Arcediano de la misma Santa Iglesia.

SALAMANCA. Sr. D. Miguel Josef de Asanza, Corregidor é Intendente.

VITORIA. Sr. D. Pedro Jacinto de Alaba, Gobernador de las Aduanas de Cantabria.

LUGO. Sr. D. Josef Bazquez, Secretario de la Sociedad Económica, Merino y Alcalde Mayor.

LERIDA. Sr. D. Joseph de Villar, Presbítero, Secretario de Cámara del Ilustrísimo Señor Obispo.

Sr. D. Jayme Raluy, Rector del Seminario Tridentino.

SEGORVE.

El Illmo. Sr. D. Lorenzo Gomez de Haedo, Obispo de de esta Santa Iglesia.

Sr. D. Antonio Lozano, Canónigo de la misma Santa Iglesia.

Sr. D. Pedro Lorenzo Bueno, id.

El Archivo de esta Santa Iglesia.

UCLÉS Sr. D. Diego de la Torre y Arce, del Hábito de Santiago en su Convento.

CORUÑA. Sr. D. Manuel Romero, del Consejo de S. M., y su Gobernador de la Sala del Crimen.

Sr.

Sr. D. Bernardo Hervellá de Puga, Fiscal de Rentas, y Asesor del Consulado.

VILLAFRANCA DEL VIERZO. Sr. D. Dionisio Buendia, Canónigo de esta santa Iglesia.

HUESCAR. Sr. Marques de Corbera.

ZARAGOZA Sr. D. Sancho de Llamas y Molina, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Audiencia.

VALLADOLID.

Sr. D. Francisco de Arjona, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Chancillería.

Sr. D. Francisco del Castillo y Palmero, Inquisidor.

El Colegio Mayor de Santa Cruz.

Sr. D. Vicente Bueno y Lusa, Abogado de la Real Chancillería.

Sr. D. Manuel Trigeros Mantilla, Portero de la misma.

Sr. D. Joseph Maria Entero, Relator, id.

Sr. D. Raymundo de Cueto, Procurador, id.

Sr. D. Rafael Portero, Profesor de Leyes.

ALCAZAR DE S. JUAN. Sr. D. Vicente Perez, Gobernador de esta Villa.

ENCINASOLA. El Dr. D. Agustin Pereyra y Soto Sánchez, Beneficiado y Cura propio de esta Villa.

PAMPLONA. Sr. D. Francisco Xavier Amigot, Dignidad de esta Santa Iglesia.

BADAJOZ. Sr. D. Rafael Sanchez Barriga, Canónigo de esta Santa Iglesia.

CONVENIENCIA

y concordia de ambas jurisdicciones en materia de Inmunidad local, que no ha lugar en los condenados por sentencia pasada en juzgado á servicio personal de galeras ó presidio.

PRACTICA

de la *l. 9. tit. 24. lib. 8. Regiæ Copilationis versic. penult.* en dos causas que están pendientes en el Tribunal Eclesiástico, y pedida remision al seglar, interpuesto el recurso *de conocer, y proceder ante los Señores Presidente y Oidores.*

POR

EL DR. D. JOSEPH FERNANDEZ DE RETES,

Fiscal de S. M. en Sala del Crimen de esta Corte, y Chancillería de Valladolid.

1 Aunque parezca repetir de mas alto, que lo que piden estas Alegaciones, el principio de los Asilos, porque juzgo que conviene así para dexar mas fundadas las ilaciones á que se ha de descender, presupongo que en la gentilidad hubo dos motivos de abrirlos. El primero fue puramente politico, y injurioso como considera el Maestro *Fray Juan Marquez, en su Gobernador Christiano lib. 2. cap. 32*, porque precisamente se abria el Asilo para juntar golpe de gente colecticia, así de foragidos, como

mo de vasallos y esclavos agenos, no solo en perjuicio de la vindicta pública, sino del derecho de los dueños á quien por esta invencion se les defraudaba. Debió dar principio á ella Cadmo, hijo de Agenor, Rey de Fenicia, de quien hace mencion Suidas *verbo Cadmus*, que para poblar su nueva fundacion de la Ciudad de Tebas, le abrió. Siguió despues su exemplo Ayax Telamon, para el presidio que armó con fundacion de Ciudad, en la ribera del mar, segun Dionisio Alicarnaseo en el *lib.* 11. *de vir. illustr. in Sigeo.* Semejante á éste se fundó despues otro á una de las bocas del Nilo, que se llamó *ostium canobicum* templo dedicado á Hercules para recoger esclavos con promesa de libertad, de que hay testimonio de Herodoto Halicarnaseo, antiquísimo historiador *lib.* 11. *Erat in eo litore Herculis templum quod nunc quoque est, ad quod siquis cujuscumque hominis servus confugiens, capiat sacras notas, sese Deo tradens, eum nefas sit tangere.* Pudo ser que por este medio sus Reyes aprontasen presidio voluntario que guardase esta entrada de Egipto. Mas conocido es el Asilo de Romulo, medio injusto y politico de fundar su Ciudad, celebrado y testificado por *Livio lib.* 1. *Halicarnase. lib.* 2. *Ovidio lib.* 3. *Fastorum*: *Lactancio Firmiano lib.* 2. *Divinarum Institutionum cap.* 7. *Macrobio lib.* 1. *Saturnalium cap.* 6. con que á los Romanos preciadísimos de su nobleza, dió en rostro el politico y satirico Juvenal en la sátira 8.

Et tamen ut longe repetas, longeque revolvas
Nomen, ab infami gentem deducis Asylo.

Llamándole infame por la injusticia con que se abrió, para juntar la hez de la gente que á la poblacion concurrió por este medio, como lo calificó el glorio-

rioso San Agustín *lib. de consensu Evangelistarum*, por estas palabras: *Nec enim possunt dicere pietatem ac mores suos à diis gentium, quas vicerunt, electos, nunquam hoc dicent si primordia sua recolant, facinosorum Asylum, & Romuli fraticidium.* Lo que repite mas largamente *lib.* 1. *de Civitate Dei cap.* 14. & 34. No me dilato mas en esta noticia, que es comun, y de que tratan casi quantos han hablado con curiosidad del derecho de los Asilos: *Videndus Alexander Neapolitanus lib.* 3. *Dierum Genialium cap.* 20. *Ludovicus de la Cerda in Virgilium lib.* 8. *Æneidos ad vers.* 343. *n.* 6. *Saleedo ad Div. Thomam de Regimine Principum lib.* 2. *cap.* 16. *dissert.* 31. No podriamos sin irreverencia buscar en la Iglesia exemplar de semejantes Asilos, pues fuera imputar injuria en quien no puede caber, ni aún la sospecha de ella.

2 El justo motivo de los Asilos fue, y siempre es abrigar y amparar á los miserables, que tienen algun daño ó pena, sea por causa de delito, ó de obligacion, ó de estado, que á todo se extendió la piedad, por razon de la reverencia debida á los lugares consagrados al culto de Dios. Así lo consideró latamente, y con juicio Martin Magero: *De advocatia armata cap.* 15. *num.* 66. *usque ad num.* 100. Ningun lugar hay mas expreso ni mas copioso para el asunto, que el conocido de Estacio Papinio *lib.* 12. *de la Theología, desde el verso* 471. Habla del templo de la Clemencia ó Misericordia fundado en Atenas, y le describe así:

Urbe fuit media nulli concesa parentum,
Ara deûm, mitis posuit Clementia sedem:
Et miseri fecere sacram, sine supplice nunquam
Illa novo: nulla damnavit vota repulsa.
Audiri quicumque rogant, noctesque diesque
Ire datum, & solis numen placare querelis.

Así

Así describe el ánimo de los confugientes, y el fin del Asilo. Hablando de sus fundadores dice lo que por la fama mas recibidamente corrió, que los hijos de Hercules le fundaron.

Fama est defensos acie, post busta paterni
Numinis, Herculi sedem fundasse nepotes.

Y pareciendole que se los habia señalado menos ilustres que lo que pedia la Religion de tan celebrada ara, dexándose llevar como gentil de la fábula, á que los mas doctos de la gentilidad se persuadieron, que los Atenienses fueron los primeros hombres, ó como criadores y engendrados de sí mismos, los primeros que dieron á Dios culto con ritos y ceremonias, y los primeros en la invencion de las ciencias y artes, se persuadió á que los inventores de este Asilo fueron los mismos Dioses que quisieron así mitigar el rigor de los mortales. Son los versos:

Fama minor factis: ipsos nam credere dignum
Cœlicolas, tellus quibus hospita semper Athena
Ceu leges, hominemque novum, ritusque sacrorum
Seminaque in vacuas hinc descendentia terras;
Sic sacrasse locum commune animantibus ægris
Confugium, unde procul starent, iræque minaque.

Acaba de describir el fruto, ó efecto del Asilo con estos elegantes versos.

Huc

Huc victi bellis, patriaque è sede fugati
Regnorumque inopes, scelerumque errore nocentes
Conveniunt pacemque rogant.

Hallaráse mas exâcta explicacion del Poeta Estacio en la parafrasi de Luctacio, y en el Comentario de Juan Bernarcio, en que no me detengo; como ni en averiguar á qué deidad se daba culto en esta ara, ó si es de la que hace mencion San Lucas en el cap. 17. de los Actos Apostólicos que han disputado, y ilustrado *Dominus Covarrubias lib. 2. variar. cap. 20. n. 2. D. Ramirez de Prado in* Πανδημοσιαρχο *cap. 16. Mariana in oppusculo pro editione vulgata cap. 6. in fine, cum Baronio, Spondanus ad annum 52. n. 3. Marquez in Gubernatore dicto lib. 2. cap. 32. Laureque Salmantina novus continuator, quavis lauro dignissimus Magister Frater Josephus Saenz de Aguirre priori tomo ludo 10. per totum maxime excurso 2.*

3 Consta del discurso que se ha hecho el que en la gentilidad se reconocieron los Asilos, como acto y parte, de Religion conocidos para culto de Dios, y aunque tal vez se coartaron, y reduxeron á menos, como en el célebre Senado-consulto, que menciona *Tácito en el lib. 3. de los Anales*, nunca se derogaron, ó quitaron de todo punto, como notó contra Andres Masio el *P. Marquez dicto lib. 2. cap. 32.*, y si se sufre decirlo así, se confirmaron mas en su opinion con los milagros ó prestigios que veían, y leían en autores aprobados sucedidos en honor y defensa de los Asilos, como el que cuenta Aristóteles, ó qualquiera que sea el autor: *de mirabilium auscultationes*, que en unos montes de Grecia llamados Menalos habia ciertos bosques ó lucos consagrados á Diana, cuyos límites no se atrevian á pasár los perros de caza quando perseguian las fieras. De otro luco de los pueblos Ve-

tos en la Bretaña menor, dedicado á Diana Etolia cuentan lo mismo Lilio Giraldo *de diis gentium syntag.* 15. *Alexandro Neapolitano lib.* 4. *Dierum genialium cap.* 21. de que no descubro autor mas clásico, ni le descubrió la diligencia de Tiraquelo: y Eliano autor de credito, y antigüedad *lib.* 11. *de natura animalium cap.* 6. refiere que en la Arcadia hay un lugar por nombre Aula, consagrado al gran Dios que llamaron Pan, donde hallaban proteccion los animales que huían de los voraces que los perseguian, y concluye así: *Ita etiam animalibus loci religio mira, & peculiaris est salutis causa.* Si estas ó otras narraciones tuvieron algo de verdad, necesario es que fuesen imposturas de aquella antigua serpiente que desde su caída ha afectado usurpar sus fueros, y culto al verdadero Dios; pero en esta misma impostura se reconoce que engañaba á los hombres con aquella especie de Religion, y reverencia á lo sagrado, que veía radicada en sus corazones. Esto baste en quanto á la censura que hizo la gentilidad de los Asilos.

4 Llegando á los verdaderos, y que ceden en culto del verdadero Dios, aunque no hay lugar expreso en el Testamento Viejo, en que se pueda fundar con evidencia su introduccion para aquel pueblo, se han persuadido hombres muy doctos que usó tambien de este derecho en delitos no atroces (ó como decimos) exceptuados. Hallase un argumento *à contrario sensu en el cap.* 21. *del Exodo al vers.* 13. compilado por Raimundo en el capítulo de *homicidio* en el caso de Joab referido en el *lib.* 3. *Regum cap.* 2. en el de *Athalia lib.* 4. *Regum cap.* 11. (ó 2.) & *lib.* 2. *Paralipomenon cap.* 23. En el *lib.* 1. *de los Macabeos cap.* 10. *vers.* 43. Y así se persuaden que aquel templo, quanto mas el tabernaculo y el altar gozaron de aquesta inmunidad. El señor Presidente Cobarruvias *dicto lib.* 2. *cap.* 20. *n.* 4. *Padro Gregorio lib.* 3. *de Republica*

cap.

cap. 22. *el Padre Esteban Menoquio de República Hebraeorum lib.* 5. *cap.* 6. *Martin Becano in Analogia cap.* 19. *n.* 3. *el P. Salcedo dicto lib.* 2. *cap.* 16. *dissertat.* 31. *el P. Pedro Gambacurta lib.* 1. *de immunitate Ecclesiarum cap.* 9., y aunque dicen que disienten del *Tostado*, ilustre gloria de nuestra nacion, hallo que este insigne varon dixo en el *cap.* 20. *de Josue en la question* 6. que se habia introducido esta inmunidad por costumbre, y no por ley, sin negar que estuviese introducida, que fue quizá el sentir del Padre Marquez *dicto libro* 2. *cap.* 32.

5 Dixe que no habia ley que los introduxese entre los Hebreos, porque las seis ciudades que señaló Dios en el *cap.* 19. *del Deuteronomio*, *y en el* 35. *de los Números*, *y en el cap.* 20. *de Josue*, para el refugio de los homicidas casuales, no se deben reputar por Asilos de este género. Lo primero porque no protegian á los confugientes en ninguna suerte de delito, ni á los deudores, ni á los esclavos, ni á otros menesterosos. Lo segundo, porque solo servian para que resguardados allí los homicidas involuntarios de la ira de los hijos, y parientes del muerto, se ventilase el caso, entregándose el matador á la justicia, si saliese culpado, ó amparándole la Ciudad dentro de sí misma hasta la muerte del Pontifice, despues de la qual tenian libre salida á toda la Provincia. Lo tercero, porque en ellas no habia templo, ni especial Religion, sino presidio encargado á los Levitas; que desde allí comenzó á hacer sombra esta ley, á los que la Iglesia platicó despues, encargando el cuidado y defensa de la inmunidad de las Iglesias á sus Prelados. Es distincion que hacen con igual erudicion, y juicio el Tostado *ad dictum caput* 20. *Josue quest.* 3. *ubi Nicolaus Serarius*, *& Andreas Masius*, *Pater Marquez dicto lib.* 2. *cap.* 32. *Becanus & Stephanus Menochius proxime relati Leonar-*

nardus coqueus ad Divum Augustinum de Civitate Dei lib. cap. 14. *Pineda de rebus Salomonis lib.* 4. *cap.* 14. *Don Johannes Suarez de Mendoza ad L. Aquilam lib.* 1. *cap.* 2. *sect.* 9. *distincte & erudite D. Nicolaus Antonius de Exilio lib.* 1. *cap.* 6. *ex n.* 12. *usque ad finem Petrus Gambacurta dict. lib.* 1. *cap.* 8.

6 En la Iglesia hallamos mas establecida esta inmunidad, no por precepto expreso de Christo nuestro Señor y Legislador, porque no le hay en los libros sagrados, y asi no le podemos llamar derecho divino positivo ó dado *in tempore*; pero por una razon divina natural, que consiste en la reverencia que se debe á los lugares sagrados donde Dios es reverenciado, y se reduce al primer precepto de la primer tabla, en cuyo sentido se debe llamar derecho Divino Natural, ó derecho *reductive* Divino. El derecho Divino Positivo en toda su propiedad no admite disposicion, ni interpretacion, ó nueva forma, que la que con eterna providencia y previdencia le dió Christo nuestro Señor. El derecho Divino Natural como se funda todo en razon natural, admite las interpretaciones, moderaciones y epiqueyas que la misma razon pide. Por esta causa desde el Concilio Efesino, hasta la Bula de la Santidad de Gregorio XIV.º ha tenido varias alteraciones, restricciones y ampliaciones la inmunidad de los lugares sagrados. Observando este modo de decir no tendremos que reprobar á ningun autor. Los que dicen que es de derecho Divino dicen bien, si se entiende de derecho Divino Natural, dictado por la misma razon natural, que Soto dicta el culto de Dios *l.* 2. *de justitia & jure*, de que es parte la reverencia de los templos en la proteccion de los confugientes. Los que dicen que es de Derecho Eclesiástico Positivo, dicen tambien lo cierto, porque no tienen otro origen autoritativo que éste; pero no han de negar el fundamento en la razon

zon Divina Natural con que se estableció. Así se conformarán y concordarán las controversias que suelen ser preambulo en este tratado, de que hizo la juiciosa censura que suele *Pedro Gambacurta dicto lib. 1. cap. 10. & 11.* el Señor Presidente *Covarrubias lib. 2. variar cap. 20. n. 1. y 2. Tiberio Deciano lib. 6. Criminalium cap. 25. à principio, Alexandro Ambrosino de Immunitate cap. 1.*, y pudieramos citar inumerables, si no nos escusára de este trabajo el Adicionador de Covarrubias en el lugar que se ha citado.

7 Saber determinadamente el tiempo en que la Iglesia comenzó á establecer la Inmunidad de los lugares sagrados, es casi imposible, y así se ha rastreado su origen por conjeturas, para entrar en las quales se supone, que como no sea de precepto divino positivo, pudieron los sumos Pontifices y Prelados disimular, y ir adquiriendo y firmando este derecho por los fundamentos mas suaves que la materia pudiese dar de sí. Si mientras la Iglesia gemia debaxo del yugo, y persecucion de los infieles quisiera defender esta inmunidad como hoy que triunfa, no aprovechára, escandalizára y extirpára antes que plantase la fé. Por lo qual en este tiempo y siglos no se hallan, ni hay que buscar constituciones de su introduccion. Siguióse el mas feliz de Constantino el Magno, *qui veneranda Christianorum fide Romanum munivit Imperium L. Divi. 5. C. naturalis liberis*, pudo entonces sin duda la Iglesia establecerla; pero prudentemente quiso antes persuadirla, y esperarla de la devocion de los Príncipes Christianos, que mandarla guardar por modo de imperio, para no alterar los humores de los Magistrados seculares, ni escandalizar á los gentiles, si vieran tan freqüente uso de esta Inmunidad, que ellos interpretarian á impunidad de delitos.

8 Fue pues el primer estilo de la Iglesia interceder por los reos, de que se halla buen exemplo en el Concilio Sardicense, á que presidió Osio, nuestro Español, Obispo de Cordoba, referido por Graciano en el *cap. si vobis fratres* 28. 23. *quæst.* 8. como se entiende comunmente explicando las palabras *ut ad misericordiam Ecclesiæ confugiant*, de los que se acogen á Iglesia por temor de sus delitos; si bien Cesar Baronio año 398 *sect. 96. D. Nicolas Antonio lib. 2. de Exilio cap.* 34. *n.* 6. 21. *&* 22. *& cap. sequenti*, con las Actas originales del Concilio le entienden mas literalmente de los que oprimidos, y injustamente condenados á los destierros, ó otras penas acudian á pedir á los Padres, favor y misericordia con los Príncipes para alcanzar indulgencia á las condenaciones.

9 Pero hallase de esta intercesion buen exemplar en la *Epistola* 54. del glorioso Doctor San Agustin escrita al Presidente Macedonio, que debia de haberle dado quejas por diferentes intercesiones por los reos confugientes, fundando en muchos lugares de uno y otro Testamento la necesidad y aceptacion de este oficio de Intercesion. Y en la historia que escribió S. Paulino de la vida de San Ambrosio se lee, que habiendo intercedido el Santo Arzobispo por Cresconio, que se *habia retirado* á la Iglesia, y sacándole los Ministros, ó Cohorte por mandado del Conde Estilicon, despues le despedazaron unos Leopardos, asistiendo en las fiestas de fieras que se hacian en el Anfiteatro, con que quedó enmendado y compungido el Conde, y pidió perdon y penitencia al Santo Doctor.

10 Así iba la Iglesia grangeando la autoridad y inmunidad de los lugares sagrados, pidiendola á los Príncipes, y á sus Jueces. No se halla fixamente en ambos Códigos la constitucion, que primero la estableció por

ley

ley perpetua; porque la primera que ocurre en el Teodosiano *C. de his qui ad Eccles. confug.* de Teodosio el Magno, padre de Arcadio, no concede inmunidad; antes la deroga y quita á los deudores de tributos, con que queda ya rechazado este principio que dá de la inmunidad *Pedro Sarpi de jure Asylorum cap. 1. in principio.* La segunda del mismo Código, que es la primera en la de Justiniano, y del mismo título; cuyo es Arcadio, hijo del gran Teodosio, sin concederla tambien negó la inmunidad á los Judios, que falsamente recibian nuestra Religion, con pretexto de librarse de los delitos; fue promulgada el año de 397. Y en el propio año otra, para que los obligados por condicion á la Curia, y á otros gremios, y servicios públicos si se retruxesen á la Iglesia, no gozasen de su favor; que es la ley 3. siguiente, de cuyo argumento usó el Santo Pontifice Inocencio I.° referido por Graciano *in cap. præterea* 3. 51. *dist.* para constituir que semejante gente, no se pudiese acoger á la Iglesia en otro sentido, esto es, ordenándose para defraudar á la obligacion de su condicion, y nacimiento, como lo notó Inocencio Cironio en las Paratitlas al título de *obligatis ad ratiocinia.* De estas Constituciones negativas, bien se puede sacar argumento, de que ya habia otras anteriores, ó costumbre recibida, para que los confugientes gozasen de la inmunidad de la Iglesia, pues no siendo así no habia para que establecer las exênciones, ni hacer casos exceptuados; pero no se puede dar punto fixo en el tiempo del establecimiento.

11 Sabemos tambien que el año siguiente de 398. el mismo Emperador Arcadio por sujestion del Eunuco Eutropio, su valído, derogó por impia constitucion la inmunidad á todas las Iglesias. Así lo sienten por fé histórica el Conde Marcelino, Sócrates Escolástico, Sozome-

meno, y Zosimo, que se refieren al fin *lib.* 3. *analecti de interdictis & reliquatis*, que es argumento evidente de que antes estaba establecida. No es menos cierto que el año siguiente de 398. por permision de Dios fue obligado el mismo Eutropio á acogerse á la Iglesia, que le valió por entonces, y en la forma en que en lo antiguo corria la inmunidad, por el valor y intercesion de San Juan, Arzobispo de Constantinopla, á quien llamaron Chrisostomo por el oro de su lenguage, como mas latamete se notó en el mismo Analecto. Derogada pues por Arcadio la inmunidad Eclesiástica, sobre abrogar la infame ley, se hicieron por la Iglesia varias intercesiones y instancias. Los Padres de la Iglesia Africana en un Concilio Nacional Cartagines enviaron embajada á los Cesares el mismo año de 398. para que restituyesen á los templos su dignidad. Hallaranse las palabras en el Código de los Cánones de la Iglesia Africana de la edicion de Christoval Justelo Parisiense pag. 161., y es el can. 36. son como se siguen: *Post consulatum gloriosissimi Imperatoris Honorii Augusti quantum & Eutychiani V. C. v. Kalend. Maii Carthagine in Secretario Basilicæ Restitutæ. In hoc Concilio legationem susceperant Epigonius, & Vincentius Episcopi ut pro confugientibus ad Ecclesiam, quocumque reatu involutis, legem de gloriosissimis Principibus mereantur, ne quis audeat eos abstrahere.* No se puede negar que ni el Concilio la quiso establecer, ni la pidio á otro Concilio General, ni al sumo Pontifice, sino á Arcadio y Honorio, guardando el estilo de la Iglesia en estos primeros tiempos, que fue conseguir por ruegos lo que por mando pudieran introducir; pero con el alboroto, y riesgo de escandalo.

12 A esta legacía se siguió el Decreto y Constitucion de Honorio, dada en Brixia, Ciudad de los pueblos Connomanos en la region Taspadana sujeta hoy al do-

dominio de Venecia con nombre de Bresa, año de 399. *Theodoro Consule*, que es el año en que fue condenada la memoria de Eutropio, como se notó en el mismo Analecto. Hallase en el Código Teodosiano *lib. 4. de Episcopis & Clericis*, y algunas palabras menos debaxo del mismo título del de Justiniano la *l. 13. despachada al Vicario de Africa Sapidiano*, de donde dimanó la súplica tan en favor de las Iglesias, y personas Eclesiásticas, por obreccion de hereges, ó gente semejante. Dos razones persuaden invencibleméntе que esta es la ley que restituyó su inmunidad á las Iglesias, con derogacion de la que solicitó Eutropio. La primera, las palabras *ab hæreticis, vel ab hujuscemodi hominibus*, que no habiendo sido herege Eutropio, sino mal católico, como se notó en el mismo Analecto, le denotan los Cesares con aquel relativo *hujuscemodi*, por tenerle por indigno de ser nombrado. La segunda, que despachándose al sumo Magistrado de Africa pocos meses despues de la consulta y embaxada, hace evidencia la relacion de haber sido promulgada la ley, para condescender los Césares con la propuesta de los Santos Padres del Concilio Africano. Así lo conjeturaron con juicio y acierto Baronio *ad dictum annum 399. num. penult. & ult. Justello in notis ad dictum canon. 56. pag.* 68. Y aunque Jacobo Gothofredo en los Comentarios quiere disentir, no son tan graves sus razones, que nos obliguen á seguirle, ni á responderle.

13. En esta misma ley 34. habemos de notar aquellas palabras *sicut prius constitutum est*, que denotan no ser nueva esta Constitucion, sino referirse á otra mas antigua. Confieso con Jacobo Gothofredo que no se halla; pero no seria atrevimiento pensar que fuese del gran Constantino. Supuesto que habemos visto las restric-

tricciones que se fueron dando á la Inmunidad Eclesiástica por los sucesores. Pareceme que la causa de no es hallar la constitucion es, porque algunos años despues en el 431. se promulgó por Teodosio II.° y Valentiniano con comunes auspicios para ambos Imperios Latino y Griego la *ley Pateat 4. c. Theod. de his qui ad Eccles. confug.* que es 3. en el Código de Justiniano debaxo del mismo título. Escribióse por esta razon en ambos idiómas Latino y Griego, y dió forma cabal al goce de la Inmunidad, señalando lugares, delitos y jueces para su uso, con que las leyes anteriores se omitieron en la recopilacion de los Códigos.

14. Hizose esta constitucion á ruego, consejo y intervencion de los Santos Padres congregados este mismo año en Efeso, Ciudad Metropoli del Asia, en el Concilio Ecumenico contra el impio Patriarca Nestorio. Y así se halla muy dilatadamente entre sus Actas, que puso á la larga Severino Binnio en la segunda parte del primer tomo de su edicion de Concilios, de donde la tomaron el Padre Jacobo Sirmondo *in apendice* al Código Teodosiano Constitucion 13. y Jacobo Gotofredo al suyo, donde las glosó despues de la ley *Pateat*; con que podremos decir, que concurrieron ambos brazos Eclesiástico y Secular para este bien formado establecimiento, quedando la promulgacion á cargo de los Césares, para que tuviese mas pronta execucion en los subditos.

15 No me parece necesario alargar mas el discurso en referir las Constituciones de los siguientes siglos y Emperadores, pues de esta mas antigua consta, el que debió la Iglesia á la piedad de los Príncipes Christianos, que se estableciese su inmunidad, para que así se lo hallase mandado y recibido antes que tuviese necesidad de usar para el caso de sus leyes y censuras.

Es-

16 Establecida ya la Inmunidad Eclesiástica con ley y autoridad de un Concilio general, y reconocida por la Iglesia y por ambos brazos eclesiástico y seglar ser esta prerrogativa toda eclesiástica, comenzaron los Pontífices y Concilios á usar de su derecho, y á mandar con imperio, como quien para ello tenia la legítima autoridad. El primer Derecho que han hallado los hombres eruditos en esta materia es del Concilio Arausicano Provincial, congregado en Arausico, Ciudad del Asia menor, diez años despues del Efesino, año de 441, *sub Sancto Leone I. Pontifice, & Imperatore Theodosio II.*, *en el Canon 4. que refiere Graciano. Eos qui 87. distinct.* Las palabras son: *Eos qui ad Ecclesiam confugerint, tradi non oportere: sed loci sancti reverentia & intercessione defendi.* Noto que ya no ruegan los Padres, ni interceden, sino mandan y determinan, vindicándose en su propia autoridad, con que las palabras *intercessione defendi* miran á la intercesion y interminacion de la terrible pena de Honorio, que no era menos de lesa Magestad. Siguieronse las Constituciones de *Gelasio I.* y de *Nicolas ad Consult. Bulgarorum*, los Concilios *Toledano*, *Ilerdense*, *Rhemense*, y otros muchos que refiere Graciano en la *causa 17. quest. 4.*, Antonio Agustin en su *Epitome Juris Pontific. lib. 13. tit. 16.*, Crespecio *in Sum. verbo Immunitas Ecclesiastica*, Coriolano *in notis ad Concilium Arausicanum pag. mihi 195.*, Gambacurta *de Immunitate Ecclesiastica lib. 4. per multa capita*, en que los establecimientos Eclesiásticos se promulgaron en forma, y con fuerza de ley obligatoria, y ya no en el modo de intercesion, como en los tiempos que precedieron al Concilio Efesino, con cuya observacion y distincion se responde á lo que los Hereges de estos tiempos han querido decir, que el determinar sobre la Inmunidad Eclesiástica toca al Príncipe que tiene supremo dominio

en el territorio, mal fundados en los textos civiles y lugares de los Santos Padres, que murieron antes del Concilio Efesino, en cuyos tiempos la continencia de la Iglesia, y el deseo de la quietud, y de adquirir por medios suaves esta inmunidad, dieron fuerza por su tolerancia á las leyes seglares, que eran nulas por defecto de potestad. En este discurso he podido seguir, y citar al Padre Pedro Gambacurta *lib. 3. cap. 16.*; porque los demás me parece que hablaron con menos distincion, y con menor conocimiento de la introduccion de este derecho.

§. I.°

Del proposito que siempre ha tenido la Iglesia en el establecimiento de su Inmunidad.

17 Queda dicho que todos los afligidos que se acogen á un asilo favorece la Iglesia. De que tenemos buen exemplo en un Canon del Concilio Ilerdense referido por Graciano *id cap. Nullus* 19. 17. *quæst. 4. Nullus* (dice) *Clericorum, servum, aut discipulum suum fugientem ad Ecclesiam extrahere audeat, vel flagellare præsumat &c.* Y aunque no haya autoridad canónica ni civil para ello, tambien se persuade Gambacurta *lib. 4. cap. 12. n. 4.* que se estendió á hijos que huian el rigor de sus padres, amparándose del sagrado de las aras. Y no es de maravillar que si quisieron librar al discípulo de la ira de su maestro, quisiesen escapar al hijo de la indignacion de su padre. Mayor causa hubo para defender al esclavo de la crueldad y atrocidad de su señor, en que fueron muy próvidos hasta los mismos Emperadores gentiles; pero de tal suerte le ampararon en su sagrado, y de tal forma los ampara la Iglesia, que eximiendo al miserable del riesgo que le amenaza por el enojo de su

 due-

dueño, en nada deroguen, ni perjudiquen al dominio ó interés de éste.

18 El primer rescripto ó ley que en este punto se halla es el que refiere Marciano *in l. 2. de his qui sui vel alieni juris sunt* en proteccion de los esclavos. Enviése al Proconsul de la Betica, para que hiciese vender con buenos pactos los esclavos de un Julio Sabino, que por el miedo de su aspereza se habian acogido á las estatuas del Príncipe; pero entra suponiendo así: *Dominorum quidem potestatem in suos servos illibatam esse oportet, nec cuiquam hominum jus suum detrahi*: pasó este rescripto despues á mandato general, que se daba á todos los Prelados de las Provincias, como se refiere *in l. 1. §. 1. de officio Prefecti Urbi*, y con mas antigüedad se halla supuesto ó practicado en Seneca *lib. 1. de clementia cap. 18.* Pone el caso de Vidio Polion que arrojaba por qualquier leve descuido á sus esclavos en el vivar ó estanque de las Murenas, que criaba con carne humana; y dice un poco antes así: *Servis ad statuam licet confugere tum in servum omnia licuisse, est aliquid quod in hominem licere commune jus animantium vetet, quia ejusdem naturæ est cujus tu.* Así el Proconsul á quien se le envió el rescripto, como autor del consejo y de la sentencia, nos hace persuasible el reparo de Don Fernando de Mendoza *lib. 2. pro confirmando Concilio Illiberitano cap. 14.* que la aspera condicion de nuestra gente dió motivo al remedio. Con esta ocasion ilustró Mendoza el rescripto de la *l. 2.*; á que añadió mucha erudicion de antiguos y modernos en las adiciones al mismo texto el Inquisidor Don Manuel Gonzalez Tellez, decoro de cátedras y tribunales, por el crédito que ha adquirido en ambos Institutos.

19 La práctica de esta Inmunidad se pone en la *l. Super 3. cod. Theod. de his qui ad Ecclesias confugiunt*,

de que está sacada la *l. Servus 4. cod. Justinianei eodem tit.*, pero con mas claridad en la original: que se le ampara en el asilo un dia hasta que pase la ira del señor, y despues se le entregue con la caucion juratoria ordinaria del buen tratamiento. Reparo en dos leyes erratas que tiene el texto donde dice: *nin plus uno die ibidem dimitatur*, ha de decir *detineatur*. Y donde dice: *nullio residentibus irasunde menti reliquis*, ha de decir *irarundis mentis*. La misma práctica se saca de la Epistola decretal de San Gelasio referida *in cap. metuentes* 32. *causa* 17. *quæst.* 4. *Metuentes* (ait) *dominos famuli si ad Ecclesiæ septa confugerint, intercessiones debent quærere non latebras*. Y para omitir otros decretos mas antiguos es elegante y decretorio el de Inocencio III. *in cap. Inter alia* 6. *de Immunitate Eccles.* hace distincion entre hombres libres y esclavos, que es distinguir entre el que se acoge á la Iglesia por conciencia de delito, y el que se acoge por calamidad de estado; porque el esclavo huyese á la Iglesia por delito que pidiese vindicta pública, no se diferencia de otro qualquiera hombre, ni goza de su Inmunidad, como enseñan el eximio Padre Francisco Suarez *de Religione lib.* 3. *cap.* 10. *num.* 2. Navarro *in Manuali cap.* 25. *num.* 19. Azor 2. *parte Instit. Moral. lib.* 2. *cap.* 9. *quæst.* 9. Gambacurta *lib.* 4. *cap.* 13. *num.* 9. Giurba *Consil. criminal.* 30. *num.* 1. con esta distincion dice el Sumo Pontifice: *Si vero servus fuerit qui confugit ad Ecclesiam: postquam de impunitate sua dominus ejus Clericis juramentum præstitit, ad servitium domini sui reddire compellitur, etiam invitus, alioquin à Domino poterit occupari.* Conviene con esta decision canónica el Derecho de España, aunque mas antiguo en la *l.* 3. *tit. ult. lib.* 9. del Fuero Juzgo, y el que despues se estableció en la *l.* 15. *tit.* 20. *lib.* 3. *del fuero de las leyes, ó de Castilla* ibi: *E si el Clerigo no le quisiere*

siere dar ; ó non le dexare tomar , puedale su señor tomar , é sacarlo de la Iglesia , mas non le fiera , nin le ligue , nin le tresne mal. Mas expresa es , aunque del mismo tenor , la *l. 3. tit. 11. partida 1.* Y podriamos observar lo mismo en el Derecho de otras naciones , si fuere necesario. Pero lo que es mas de observar de todos estos textos canónicos y civiles es la ocupacion ó manus injeccion que se dá al dueño en el caso que el Eclesiástico no le restituya su esclavo , de que se tratará mas ex profeso en el §. 13.

20 La razon de esta moderacion es muy propia del espiritu de la Iglesia , que como seguidora y maestra de la mas pura justicia , de tal suerte quiso ocurrir á la necesidad y afliccion de los esclavos , que no hiciese injusticia á los dueños en su derecho. Por esta causa si llega á reconocer tal enemiga de parte del señor , que no se asegure con el juramento del buen tratamiento que le pide , le obliga á que le venda con buenos pactos y condiciones ; pero si moralmente queda segura de que le perdona su yerro , ó se lo restituye , ó le dá licencia que le eche la mano , porque nunca dá la Iglesia inmunidad con injuria , *docet post antiquiores Remigius de Gonny de Immunitate Ecclesiarum fallentia 27. num. 6. Alexander Ambrosinus sub eodem tractatu cap. 13. n. 2. Farinacius in appendice de Immunitate Ecclesiarum quæst. 4. Mar. Curt. de prisca & recenti Ecclesia libertate lib. 1. quæst. 40. Petrus Gambacurta de Immunitate Ecclesiarum lib. 4. cap. 13. ex num. 6. Boetius Epo. Frisius lib. 3. quæst. Heroicar. ad tex. in dict. cap. Inter alia num. 50. & cum multis Correa ibi 3. part. ex num. 6. Barbosa in collectaneis num. 49. Bobadilla lib. 2. Polit. cap. 14. n. 72. Corduba de Lara in l. siquis à liberis §. sed utrum 1. de liberis agnoscendis n. 27. id fin. Gutierrez lib. 1. practicar. quæst. 1. n. 3. D. Nicolaus Antonius de Exil. lib. 6. 35. n. 6.*

Nicolaui Boerius decis. 109. *num.* 3. *plurimi quibus parcimus apud Giurbam cons.* 30. *criminal. n.* 1.

21 De los esclavos que son totalmente del señor, cómo dice *Aristoteles lib.* 1. *Politic. cap.* 3. *ó res mancipij*, cómo les llama la jurisprudencia antigua, *apud Ulpianum in fragm. Regular. tit.* 19. equiparándolos en razon de dominio pleno al que tenemos en los demás brutos animales, que es el sentido de la comparacion del Jurisconsulto Gayo en la *l.* 2. §. *ut igitur ff. ad legem Aquiliam* se hace transito, y la ilacion para el asunto y Inmunidad Eclesiástica á otros hombres que el Derecho llama condicionales, por tener su condicion sujeta á algun ministerio, como de fábrica de armas, ó de otras obras públicas, de la agricultura, de coger la purpura, y otros que fueron conocidos en los dos Imperios Oriental y Occidental, y tienen hoy parte de uso en las Indias con nombre de *Mitas*. No permitieron, pues, que les valiese la Iglesia para escusarse de la labor á que estaban obligados, sino que se restituyesen á su oficio, ministerio y ocupacion, sobre que hallamos en ámbos códigos dos decisiones formales. La primera es la de Arcadio y Honorio *in l. si quis in posterum* 3. *cod. Theodos. de his qui ad Ecclesiam confugiunt*, que alaba, y pone á la letra el Cardenal Cesar Baronio, vindice y restaurador de la dignidad y Inmunidad Eclesiástica al año de 398. La segunda es la *l. Præsertim* 6. §. *& hoc quidem de ingenuis*, *alias* §. *sane* 5. *cod. eodem tit. in Justinian.* comprehende á los Colonos, adscripticios, familiares, libertos, *& hujusmodi aliquas personas domesticas, vel conditioni subditas.* Permite la extraccion, prometiéndose el buen tratamiento por el dueño, supone que estos confugientes en retirarse á las Iglesias hacen hurto de sí mismos, como estaba decidido ya en la *l. Ancillas* 62. *ff. de furtis*, y en la *l.* 1. *cod. de servis fugitivis*, y

dá por razon de no les detener, y amparar en ella, la que es muy conforme á la justicia natural, *ne patronis seu dominis per absentiam obsequia justa denegentur.* Y porque la ley habla de Colonos adscripticios, sin afectar noticias que son mas propias de otra profesion y lugar, solo diré, que Colonos se llamaron los que estaban obligados á no desamparar sus tierras, á labrarlas, pagar el censo y pension que les correspondia y se les repartia, como en el Ilirico, hoy Morea, en Palestina, y en la Tracia, Provincia en que está situada Constantinopla. Adscripticios se decian los que ó fueron esclavos de condicion ó libres, pero sujetos al principio por voluntad, despues por necesidad de nacer: no se podian apartar del fondo, yugada ó quiñon á que estaban adictos, adscriptos y señalados. Condicionales son los que por razon de condicion y gremios servian á la República en ministerios forzosos, como en la Curia, textrino, armería, bastaga ó bastagia, que eran los arrieros que porteaban al exército los víveres necesarios, de que hay larga noticia en el *lib.* 10. *&* 11. *del codigo de Justiniano* 11. y 12. y los demás que le corresponden del Theodosiano.

22 Dixe que de los esclavos á estos condicionales les era facil el transito ó ilacion para la materia sujeta de que tratamos, porque los predios ó señores de ellos, ó los gremios y ministerios públicos los tienen sujetos á un derecho muy próximo á dominio, *l. unica cod. de Colonis Thracensib. lib.* 11. *ibi; scd possessores eorum jure utuntur, & patroni solicitudine, & domini potestate. L.* 4. *cod. de pmni agro deserto. L. Possessores.* 12. *& fundis patrimonialib. eod. lib. Sidonius Apollinarius lib.* 5. *epistolar. epist.* 19. *de prudente Colono originario ubi accurate pro mone. Juan Savaron Salvianus Masilensis Episcopus lib.* 5. *de Providentia*, donde llora el miserable estado de estos hom-

hombres con digna elocuencia de su espíritu. *Divus Augustinus lib. 10. de Civitate Dei cap. 1. ibi: apellantur Coloni qui conditionem debent genitali solo propter agriculturam sub dominio possessorum.* Aludió el *Canon 46.* de los de Martin Obispo Bracarense, referido por Graciano *in cap. si quis obligatus 7. 54. distinct.* que se sacó, aunque no á la letra del Concilio Toledano I.° *sub Innocentio I.* Dice así el original de Loaisa en el Canon 10: *Clericos si qui obligati sunt vel pro æquatione, vel genere alicujus domus, non ordinandos nisi probata vitæ fuerint, & patronorum consensus accesserit.* En lugar de aquellas palabras *pro æquatione* se lee en otros exemplares *per æquationem.* Yo leo *per aquatorem*, aludiendo al derecho de aquel siglo en que los censitores y perequadores los que sobraban de la prole á un Colono, que se llamaban acrecentes, los aplicaban á otra colonia que estaba mas defectuosa de hijos *l. Si per aquatorem 3. cod. de censib. & censitor. lib. 11.* Hay tambien mas clara alusion de este derecho próximo á dominio en los hombres condicionales en el texto de San Gregorio el Magno, compilado en el *cap. 2. de Judæis.*

23 Asentado este derecho, nos falta que discurrir si se dirá lo mismo en quanto á la Inmunidad Eclesiástica de los esclavos, que nacieron tales por ser hijos de madres esclavas, que de aquellos que se hacen esclavos por delito, que por tal se reputa el venderse *ad pretium participandum l. Quædam 14. ff. de pœnis*, ó por condenacion ó atrocidad de sentencia en los casos que antiguamente se usaba, que mas copiosamente que otros refiere *Ciceron al fin de la oracion pro Catina.* Lo mismo se puede disputar en los hombres condicionados; porque no hay duda que caian en la condicion, no solo por suerte de nacimiento, sino por sentencia penal. Así lo hallamos expreso en la *l. unica cod.*

de

de mendicantibus validis lib. 11. en que el hombre libre que mendiga pudiendo trabajar, queda por colono perpetuo y condicional del que le descubre y ocupa, que notó con deseo de reducirlo á práctica el señor Don Juan de Solorzano en su *Polit. India. lib.* 2. *cap.* 4. *pag.* 87. *& cap.* 7. *pag.* 94. la qual constitucion moderó despues Justiniano *in Authent. de quæstore sive novell.* 80. *cap.* 4. *&* 5. mandando que si fuese esclavo adscripticio, ó colono se reduxese al antiguo dueño ó colonia: y que si fuese hombre libre se entregase á las obras, ó tahonas públicas, donde sirviese forzado con interminacion de mas pena. El mismo Justiniano *& authent. & santissim. Episcopis sive novell.* 123. *cap.* 29. degradó al Clerigo incontinente de la dignidad y órden sacerdotal, y le condenó á la Curia, pena que imitaron despues los sagrados Cánones *cap. clericus* 8. 3. *quæst.* 4. *cap. statuimus* 31. 11. *quæst.* 1. que son de Estefano y Fabiano 1.; pero esta se quitó y se habia antes quitado por Valente y Valentiniano, no queriendo que el oficio de Decurion, que no tiene pocas prerrogativas ilustres, se echase á los malmeritos en pena *l. Ordinibus 66. l. Nequis Officialium* 108. *Cod. Theodos. de Decurionibus unumquemque* (dicen los censores) *criminosum non dignitas debeat, sed pœna commitari.* En este último texto quedando la condenacion para hacer á los reos colonos ó cohortalinos, y de otras funciones sordidas *l.* 2. *Cod. Theodos. de cursu público. L. última Cod. Theodos. de pistoribus quæ est l.* 2. *cod. apparitorib. Præfecti Urbi lib.* 12. Pero no para condenarlos á Curiales menos en los Clerigos (como yo pienso) que entregados á los riesgos, obligaciones y cuidados de la Curia, y degradados de su dignidad de Sacerdotes, verdaderamente descaecian, con lo qual se salva la pena, y posterior constitucion de Justiniano que queda referida. Y esta nota añado á lo

lo que sobre la condenacion á la Curia notaron con mucha y varia erudicion Francisco Turriano *pro canonibus Apostolorum lib. 2. cap. 14. Philippus Berterius Peitanon diatriba 1. cap. 10. Rodulphus Fornerius lib. 1. rerum quotidianarum cap. 28. Juretus ad epist. 53. Ivonis Carnotensis Souchetus ad epistol. 147. ejusdem Ivonis & parum dissentiens Jacobus Gothofredus in d. l. 66. & in d. l. 108.*

24 Pero no es dudable que se haya de decir lo mismo por la sentencia comun de todos los Filósofos que *quæ differunt secundum modum non differunt in specie.* Diverso modo es formar una pieza de plata por fundicion, que fabricarla con martillo, y despues de formarla de un modo, es de la misma especie de pieza de plata. En los animales insectos se discurre con el mismo principio; porque de la propia especie es el conejo que nace *ex putrefactione terræ*, que el que nace despues por conjuncion de macho y hembra de la misma especie: en lo político y legal se hace el mismo discurso, porque no se diferencia en especie el dominio que se adquiere por causa de legado ó herencia; del que se adquiere por compra ó permutacion, que todo es una especie de dominio, aunque el modo de adquirirlo sea distinto, como se notó en el *lib. 7. de los opusculos al cap. 2.* Fundado en la misma razon dixo *Marciano* en la *L. & servorum 5. ff. de statu hominum*, que en la condicion de los esclavos no habia diferencia, y lo trasladó Justiniano en los primeros títulos de sus Instituciones, como explicó allí Gothofredo *ut unus ab alio non sit magis servus*, que prosigue Antonio Fabro en la Jurisprudencia *tit. 3. princ. 1. in principio versic. apparet*, con otros escolásticos; aunque en los modos de hacerse esclavos habia muchos, porque unos se hacian por el derecho de las gentes, y

otros

otros por modos civiles; por lo qual el que se habia vendido *ad pretium participandum*, que es modo civil, si conseguia la libertad de su dueño por manumision, no se restituia á la ingenuidad de que cayó, antes quedaba de condicion libertina *l. Homo liber* 1. *de statu hominum*, como el que era manumitido desde otra servidumbre justa por derecho de las gentes *l. Libertini 6. ff. de eod. tit. Princip. Instit. de libertinis*, porque el hacerse esclavo de uno ó otro modo no forma diferencia especifica substancial en la misma condicion de servidumbre.

25 Parece que reconoció estos mismos principios el Señor Presidente Covarrubias *lib.* 1. *variarum cap.* 2. *n.* 10. *circa finem*, donde distinguiendo el encarcelado que está condenado á muerte del que es esclavo, enseña que aquel puede huir de la prision sin pecar, y que éste no puede huir del dominio de su dueño. Da la razon porque la República no tiene interes en el condenado, ni es suyo con derecho interesal próximo á dominio: *Nec respublica ob scelera regulariter quemquam reum facit, nec in eum jure servitutis utitur*, notese el adverbio *regulariter*, de que usa el autor, y se reconocerá, que en algun caso sintió que el Príncipe y la República adquieren derecho próximo á dominio, y estimable á dinero en los reos que condenaba, como en los que condenan á servicios personales ó á servidumbre, en los quales no sintiera diferentemente Covarrubias, que en los esclavos, pues milita la misma razon y argumento *ex l. Illud* 32. *ad L. Aquiliam*. Y en el hombre por su propia voluntad puede sujetar su condicion y obras, quedando obligado en fuerza, y por razon de contrato, tambien es voluntad previa ó precedente la del delito, que le obliga á la pena de un contrato impropio, por haberse sujeta-

do á ella el hombre delinquiendo. *L. Imperatores* 33. *ff. de jure fisci. L.* 15. *tit.* 13. *part.* 2. *ubi Gregor. glos.* 6. De este lugar del Señor Presidente Covarrubias quiso fundar diferencia entre los esclavos que nacieron en este estado, y entre los condenados *Giurba dict. cons.* 30. *n.* 8. pero pareceme que no penetro el sentido de tan grave autor.

36 De suerte, que el delito es origen del estado; pero no es causa conexa con el estado: dicen los de otra facultad, es causa transeqüente, no permanente: una vez que obró, obró totalmente su efecto, está en estado que le puso su pena; pero por obligacion á aquel estado, pena es respecto de sí, porque sirve en pena de su delito; mas respecto de aquel á quien sirve, es derecho próximo á dominio, y obligacion real contra la persona sirviente. De que inferimos, que si el Asilo no le exîme de la obligacion de su estado, no le exîmirá por qualquier modo que en él cayere. Y como sea cierto que los sagrados Cánones, de tal suerte se compadezcan de la miseria del estado, y penalidad de los confugientes, que en nada pretendan derogar al dominio ó derecho próximo á él, concluiremos necesariamente que no les puede valer la Iglesia para librarlos de la obligacion, porque en habiendo perjuicio de tercero en que se atraviesa la justicia natural, cede al concepto y razon de pena, mientras no hay remision del dueño á quien perjudica la pretension de inmunidad, segun la celebre doctrina de Oldrado, *cons.* 54. que siguió Montalvo en la *ley* 15. *tit.* 20. *lib.* 3. *Fori verbo sacrilegio, y Gambacurta lib.* 3. *cap.* 11. *n.* 27. *y* 28.

§. II.º

Que la Iglesia no vale á los Galeotes, y á otros condenados á servicio personal.

27 Esta conclusion es expresa de la *ley 9. tit. 24. lib. 8. compilacionis versiculo penultimo*, que dice así: *Y mandamos á qualesquier Justicias y Consejos, que soltándose los dichos Galeotes, siendo requeridos por parte de las personas que los llevaren, les den todo favor y ayuda, y les ayuden á buscar y tornar á prender los dichos Galeotes: y encargamos, y mandamos á los Prelados y Vicarios, y otros Clerigos y personas Eclesiásticas, que no acojan, ni defiendan, ni amparen á los dichos Galeotes en las Iglesias, pues siendo, como son condenados á servicio personal de galeras, no deben ni pueden gozar de la inmunidad, y privilegios de la Iglesia: y que acogiéndolos y amparándolos, y no los queriendo entregar, las nuestras Justicias los saquen, como lo es, y debe ser permitido por justicia y derecho*: en las quales palabras haré tres notables.

28 Sea el primero: como la pena de galeras sea moderna, no se halla por las personas doctas y versadas en ambos derechos, constitucion alguna que trate el punto de inmunidad en propios términos si han de gozar de ella ó no los que están condenados. Por esta razon se fundó en el parrafo antecedente el asunto con el simil de los esclavos, y otros hombres condicionados, con quien la República ó los particulares tienen dominio, ó derecho proximo á dominio. Mucho menos se decide, ni puede traerse al asunto la célebre constitucion de la Santidad de Gregorio XIV.º *Dat. Romæ in Monte Quirinali anno incarnationis Domini* 1591. *nono Kalend. Junii sive* 24. *die mensis Maii primo Pontificatus ejus*, que comienza:

cum

Cum alias nonnuli Prædecesores nostri: que es la que dió á esta inmunidad la última forma, porque solo trató de restringir los indultos, que para la exrraccion de los delinqüentes, se habian dado por los antecesores sus Pontifices, dexando regla fixa universal para los exceptuados, sin permitir otra extension, como en las primeras qüestiones explican: *Mario Italo, y Mario Caufello, y en el lib. 2. el P. Pedro Gambacurta*, sin que en cuanto á los esclavos ó condiciones inovase ni estableciese cosa alguna, como se podrá leer en su contexto. Con que en quanto á esto queda la materia en la disposicion del derecho comun por la regla de la *l. 5. commodissime 10. ff. de liberis & postb.*, y otras vulgares.

29 Sea el segundo notable, que exôrta nuestra ley á los Eclesiásticos que entreguen esta gente, si se acogiere al sagrado, y en subsidio, y no pudiendo de aquel brazo conseguir S. M. justicia y derecho permite la extraccion, y manus-injeccion á sus Magistrados seglares, diciendo que así es justicia y derecho y muy fundadamente, porque esta misma forma dió para la extraccion de los esclavos (en quienes milita la misma razon como diximos). El santo Pontifice Inocencio III.° *in dict. cap. inter alias 6. de Immunitate Eccles.* á quien siguió literalmente nuestro Rey, aplicando aquella decision á su caso.

30 Sea el tercer notable la razon que nuestra ley dá: *porque son condenados á servicio personal.* Es la mayor razon, y la mas genuina que se pudo dar, en que se descaminaron los autores, que resolviendo lo mismo que la ley, no la vieron, con que la dieron diferente: y así han dexado en otras naciones lugar á la controversia, y division ó contrariedad de pareceres, como despues diremos. No niega nuestra ley que las Galeras, y el servir forzado en ellas sea pena, supuesto que es castigo de de-

delito y no leve, aunque el Padre Pedro Gambacurta (*) *lib. 4. cap. penult.* habla en esto con indecision, y al fin se persuade, que quatro años de Galeras tienen mas de remedio y enmienda que de pena; pero suponiendo que lo sea, prescinde con gran juicio y censura la razon de pena de la razon de interes real: por pena podrian gozar; por el interes de que S. M. es defraudado, no pueden gozar; porque la Iglesia no asiste á los menesterosos de su amparo, con detrimento de los dueños, que tienen interes estimable á dinero en ellos.

31 Con estos presupuestos entraré en la explicacion de la ley, y sea la primera nota ó exposicion: que á la letra la Constitucion solo habla de aquellos Galeotes, que transitando desde las cárceles de sus ciudades ó villas, ó desde ésta en collera para las caxas, ó de allí á la embarcacion, se acogen á la Iglesia quebrando las prisiones, ó evadiendo la custodia de los ministros, á quien van confiados; pero la razon es general, porque están condenados á servicio personal. Así milita adecuadamente en qualquier Galeote, aunque se huyese de su barcel, antes de ponerle en camino ó collera. Porque la razon es el alma de la ley, mayormente quando en ella misma se contiene. Y así siendo la razon comprehensiva de qualquier condenado á servicio personal, dó quiera que esté, lo es tambien la misma constitucion. Este modo de explicacion de las leyes por su razon es seguido por los Jurisconsultos *l. regula 9. §. ult. ult. vers. Et licet, & item, & illa ff. de Juris & facti ignorantia*

(*) *No dice tal Gambacurta, ni hace la precision de la razon de pena, y de interes real, solo dice, que no es pena corporal el servir en Galeras sin remar.*

tia, donde lo notaron Bartulo, y todos los clasicos, y aunque breve, es muy aproposito la nota de Gotofredo allí: *Generali ex principio, vel ratione lex generalis putanda est, etiam si in ipso progresu lex ipsa speciei unius exemplo utatur*, la qual no es explicacion extensiva, sino comprehensiva, porque es lo mismo que si estuviera comprehendida la decision de las palabras *l. Nominis & ei 6. §. 1. de verborum significat.* notaronlo con muchos Tiraquelo verbo *libertis num. 45. in l. Si unquam 8. Cod. de revocandis donat. Donelo y Osualdo lib. 1. cap. 14. Morlá in Emporio tit. 1. quæst. 11. ex num. 15. Soto de justitia & jure lib. 1. quæst. 6. art. 8. satisque partite & judiciose Archiepiscopus Tapia 1. tom. Catena Moralis lib. 4. quæst. 17. per totam maxime art. 2. & 4. D. Augustinus de legibus lib. 5. controvers. 3. maxime à num. 17.*

32 La segunda nota y explicacion de esta ley es, que aunque habla de condenados á galeras, se debe estender, por la razon que da de los condenados á la milicia y presidios, porque lo están á servicio personal, de que resulta á S. M. el interes de un sirviente y soldado, y así prepondera éste el riesgo y trabajo de la pena. Está extension ó ilacion es de Gaspar Baeza de *inope debitore cap. 16. num. 99. in fine & num. 100.* para cuya comprobacion cita la *ley præsenti §. sane Cod. de his qui ad Eccles. confug.* acomodando la decision de aquella ley que habla de esclavos, y hombres condicionales á estos condenados á milicia, el señor *Don Luis de Egea Talayero, Regente del supremo de Aragon in tractatu de Cadaveribus punitorum pag. 11. vers. idem statuerem*, que cita á *Marcardo Frehero de infamia lib. 3. cap. 15. num. 8.* y se puede citar á Bobadilla *lib. 2. Politic. c. 14. num. 74. Hevia Bolanos in curia Ppilippica 3. part. §. 12.* de los retraidos *num. 46.* en quanto el primero la entiende Galeotes, y condenados á otro ministerio, y el segundo

de

de los condenados por delito á servicio de galeras, ó otro forzoso, que es la milicia y presidio. Puedese tambien citar con la misma generalidad á Remigio de Gonny *de Immunitate Ecclesiastica in princip. pag. mihi* 13. que explicando, aunque extrangero, nuestra *l.* 3. *tit.* 11. *part.* 1. que dice como á los esclavos para que no sean restituidos á sus dueños, no les vale la Iglesia, extiende su decision *ad aliam quamcumque personam, quæ sit condemnata ad serviendum*; y aunque su insigne obra no ha salido á luz, puedo con verdad citar por este mismo sentir al Inquisidor Don *Manuel Gonzalez*, cuyos escritos he visto al *cap. inter alia in notis verb. residere compellitur in fine.*

33 La tercera nota, y es limitacion, es que lo dispuesto en esta ley se debe entender en los que están condenados á galeras ó otro servicio forzoso personal por sentencia pasada en cosa juzgada, ó como decimos, revistados; porque mientras pende la causa por apelacion ó súplica, no tienen estado de forzados, ni S. M. derecho adquirido *l.* 2. §. *fin. de pœnis l.* 1. §. *ult. ad S. C. Turpillian.* y asi se habrá de ventilar la causa de inmunidad, no como de forzados y hombres del fisco, segun la disposicion de nuestra ley, sino como de reos si cogieren Iglesia; ó no, si cometieron delitos exceptuados; ó que deba juzgarse. Así lo sienten Bobadilla y Hevia *locis nuper addictis.*

34 Antes de hacer otra ampliacion, sobre que no he podido hallar autor que discurra á una ni á otra parte, es bien dexar fundado el establecimiento de esta ley con la autoridad de los doctores que la apoyan, y satisfacer á los argumentos de los contrarios que lo impugnan. Todos los que en nuestro reyno han escrito despues de su promulgacion, suponen el caso que decide, aún sin disputarle, *Cordoba de Lara late &*

eleganter in dict. l. Siquis à liberis §. sed utrum 1. ff. de liberis agnoscendis ex num. 27. usque ad fin. Bobad. dict. lib. 2. Polit. cap. 14. num. 74. Villadiego in Polit. cap. 3. num. 215. Curia Philippic. dict. 3. part. §. 12. num. 46. D. Nicolaus Antonius de Exîlio lib. 2. cap. 34. num. 6. & seqq. Dominus Regens D. Ludovicus de Exea & Talayero in dicto tractatu & cadaveribus punitorum pag. 11. versic. eodem argumento remiges.

35 En Portugal donde no hay ley, se tiene tambien por indubitable este derecho. Hallase un arresto, siendo consulto, ó decision de un tribunal supremo, que es el 60. de los que pone á la letra Cabedo al fin del 2. *tomo de sus decisiones.* Aquí pondré las palabras que miran á la decision, que en nuestro idioma dicen así: *Acordaron en relacion, que fue bien juzgado por el Juez é Oidor en pronunciar, que el reo preso Santiago Gonzalez no goza de la Inmunidad de la Iglesia á que se acogió por la culpa, porque fue sentenciado para siempre á galeras. Mas en haber juzgado asi indistintamente no fue por ellos bien juzgado. Y corrigiendo su sentencia en parte, cumplase lo confirmado por algunos de sus fundamentos, los quales vistos, y como siendo condenado para siempre á las galeras, quedó siervo de la pena en que no puede gozar de la dicha inmunidad, y que por la fuga de las galeras cayó en pena de muerte, porque podia gozar de la dicha inmunidad: mandaron sea tornado á las galeras, donde servirá. Y por la culpa de la fuga y pena de muerte que por ella tenia no se procederá contra él, al qual condenaron en las costas á 17 de Noviembre de* 1575. Es mas moderno este arresto que nuestra ley, que se promulgó *á* 3 *de Mayo de* 1566; pero no la debieron de ver los Senadores de Portugal, porque dieron diferente razon, y no tan adequada como la nuestra. La razon del arresto es, porque por la condenacion se hace esclavo de la pena. Esta

se

se cavila por Antonio de Gama en la *decision* 362. sobre la misma causa que comienza, *In causa cujusdam Sanctis Gonzalez*; pero consiente en la determinacion y sentencia, y con mucho fundamento, porque se ha de mirar á la decision y no á la razon; y si es cierta por verdaderos motivos y fundamentos, es verdadero lo determinado, aunque no sea adequada la razon que se dá; pues los Jurisconsultos que son norma de toda Jurisprudencia, tal vez faltan, y pueden ser cavilados por las razones de que tenemos dos exemplos. *L. Claros in l. Ancillarum 27. ff. de fidejussoribus*, donde lo dexó notado *Cujacio lib. 10. q. 2. Papin. y el Señor Don Melchor de Valencia lib. 1. illustra. tract. 4. cap. 3. num. 6. & duobus seqq.* Juzgó *Gama* que ya no se hacian esclavos de la pena por las condenaciones por la *Auten. Sed hodie nemo venatus c. de donatione inter.* Pero no hicieron tanta estimacion *Cordova de Lara & D. Nicolaus Antonius* en los lugares citados de aquella Autentica ó Novela de Justiniano, que por ella se moviesen á entender que no habia hoy esclavos de la pena como antes, y ponderan una ley de Partida, que parece que los admite. *Matienzo y Azevedo en la l. 4. de Toro, y es la 3. tit. 4. lib. 5. recopilationis, Molina y sus addent. lib. 4. de primogeniis cap. 11. num. 21.* excitan la misma question, y se inclinan á que no los hay. Pero como quiera que sea el arresto de Portugal fue muy juridico, pues prescindiendo del delito que comete en huir el Galeote, y de la obligacion de su estado, le mandaron, que como Galeote fuese restituido á la cadena, para que no defraudase al Rey de sus obras y derecho que en él tiene, y como delinquente gozase de la inmunidad, sin que se procediese á la execucion de la pena de la fuga.

36 El primero de los autores de Portugal que he hallado que disiente de la doctrina y sentencia, hasta

entonces uniformente recibida, y aún de todos los que he visto es *Correa en la releccion al cap. inter alia 3. part. num. 9.* No sé si vió el arresto, porque no le cita, y por no se agradar de la razon, opinó que á los forzados les valia la Iglesia, porque no son esclavos. Ya se vé que es futil la causal, pues para que no les valga en perjuicio del Derecho Real ó de la República, basta que estén condenados á servicio personal, y que deban á S. M. sus obras. Hizo el mismo Luis Correa adiciones á su repeticion, que andan en la impresion del año de 1625 al fin, y como dudoso en su sentimiento se refiere al sentir del Consejero Pereyra de Castro en la pag. 240. El lugar de Pereyra es *2. part. de manu regia cap. 50. num. 17.* No es decisivo, sino remisivo. Pregunta si los forzados gozan de inmunidad. Refierese á la decision de Gama, y al arresto que he copiado con que los aprueba, y siente que no gozan, por no interponer su juicio. Con todo eso Diana *4. part. resol. mor. tract. 1. resolut. 47.* cita á *Pereyra* por su opinion, y á entrambos cita por la misma Tomas del Bene *de Immunitate Eccles. 2. tom. cap. 16. sect. 9. num. 3.* Quizá en fé de la cita de Diana: con tan poca fidelidad como esta se van amontonando autores para avultar mas el fundamento de las sentencias que se apoyan.

37 De los autores de fuera de España queda citado Remigio de Gonny *de Immunitate in princip. pag. 13.* en la generalidad de los condenados á servicio personal. En lo individual de que los Galeotes no gozan consiente el Doctor Marta, gran defensor de esta prerrogativa, y Abogado Romano *2. part. de jurisdict. casu 51 n. 17. & 18.* Este autor cita á Tiberio *Deciano 2. tom. criminal. lib. 6. cap. 28. num. 30.*, y á Vicente de Franchis *decis. 149.* Al Regente San Felicio *decis. 271.* sigue y cita á Antonio de *Marinis lib. 1. controversiar. quotidian.*

cap.

cap. 177, que habiendo comenzado con indecision la controversia, al fin de ella trae el arresto de Portugal parando en su sentir. Por esta causa, y porque es así, le tiene por de contraria opinion, y se aparta de él Diana, con todo eso *del Bene* le trae por su opinion con la misma fidelidad que traxo á Pereyra. Defiende la de nuestra ley del reyno Mario Curtellio *de prisca & recenti Ecclesiæ libert. lib.* 1. *quæst.* 40. *Guazzino de defensione reorum lib.* 1. *cap.* 37. *Megala in* 3. *part. Divi Thomæ cap.* 2. *q.* 2. *sect.* 33. á quien cita por contrario Diana *dict. resolut.* 47. Despues de autores tan clásicos y tan católicos se puede citar sin empacho á *Pedro Sarpi de jure Asylorum cap.* 5. *p. mihi* 54. *versic. Damnati.* Y para que de los contrarios saquemos autoridad y fundamento, Giurba, que con todo esfuerzo, aunque no con muy fuertes razones, quiso fundar lo contrario *dict. cons.* 30. llegando en el *num.* 4. á tratar nuestra ley del reyno, y Derecho municipal de Castilla (como dice) confiesa, que segun él no gozan de la inmunidad, diciendo que así está recibido por costumbre en estos reynos. Y dexo aquí apuntado, que en el *num.* 12. asienta con gran seguridad, y muy conforme á Derecho Comun, que los condenados y rematados á galeras, si se huyen de la collera ó carceles, gozan, y deben gozar, para lo qual cita 20 autores. Yo he visto los mas, y me atrevo á decir, que ninguno lo dice, y que todos están mal citados. Porque entonces no tenia que citar mas que á Luis Correa por su opinion, y ese nos parece haberle visto. No puede ser citado por una ni por otra opinion *Barbosa de Jure Ecclesiastico universo lib.* 2. *cap.* 3. *num.* 133. porque habla indecisa, y remisivamente citando en confuso algunos autores de ambas sentencias.

38 Estos son los autores que he podido registrar

que

que sigan esta opinion. La contraria tienen Giurba, Diana, y del Bene en los lugares citados. *Aegidius Trullench. in Decalogum tom. 1. lib. 1. cap. 11. dub. 3. num. 29. Novarius in summa Basilii tit. de Immunitate Ecclesiast. num. 27. Lozana in summa verbo Immunitas Ecclesiast. num. 16.* No pondero la calidad de los unos y de los otros, ni la forma de disputarla, solo diré, que los dos que han cimentado el contrario parecer son Correa, que en las adiciones dá muestra de haberse retractado, y Giurba que confiesa que en nuestro reyno se debe determinar por ley la causa; con todo eso, porque Diana primera y segunda vez insistió en lo contrario, y despues del Bene, satisfaré á sus fundamentos, aunque por debiles pudieran ser admitidos, si no fuera la omision perjuicio de la verdad, y dar ocasion á que con el número de los que se van siguiendo se hagan opiniones comunes, y igualmente probables para quien las discurre por principios extrinsecos.

39 La primera oposicion que se hace es, que la ley civil por defecto de potestad legislativa en el Príncipe no puede determinar acerca de cosas eclesiásticas. Y así que esta ley no hace fuerza ó fundamento para la materia que determina, de que á los condenados á servicio personal no los vale la Iglesia. La proposicion es certísima que se prueba á la letra del *cap. Ecclesia Sanctæ Mariæ de Constitutionibus cap. Bene quidem cap. cum ad verum 96. distinct. Auth. cassa & irrita cod. de de Sacrosanctis Eccles. cum aliis sexcentis* ilustranla, y fundanla Barbosa *vot. 26. ex num. 47. maxime n. 54. & in colectan. ad dict. cap. Ecclesia Sanctæ Mariæ. Diana 6 part. resolut. moral. tract. 3. per totum*; y por añadir algunos á la diligencia de ambos se podrán traer *Dominus Valenc. in Commonitorio contra Venetos 1. part. Dom. Johannes Beltranus de Guevara in propugnaculo Ecclesiæ*

clesiastice libertatis Immunitatisque cap. 4. §. 16. & cap. 5. §. 5. Johannes Franciscus Fagnanus de validitate censurarum contra Venetos 1. part.

40 Pero la conseqüencia que los contrarios infieren no se deduce; porque lo primero habian de probar, que nuestra ley se opusiese á alguna eclesiástica que diese á esta gente la inmunidad. Entonces si la negase la la ley civil, sería invalida y nula. Quando no les dieran comprehendidas en la ley ó constitucion Pontificia, debian probar, que en la defensa y inmunidad de estos hombres consistia la justicia y decoro de la Iglesia, al qual el que se opone resiste á la Inmunidad Eclesiástica *cap. Clericis §. Nos igitur cap. fin. de Immunitate Ecclesiarum lib. 6.*; pero nada de esto podrán fundar, pues queda fundado por Decretos Canónicos, que si la Iglesia exîmiera al forzado de su obligacion y estado de esclavo que tiene, fomentará injusticia, despojando á S. M. del Derecho Real que tenia contra las personas y obras de sus remeros. Omito lo que se dixo sobre esto en el §. 1., y al principio de este discurso de los Asilos injustos, y la nota de Plutarco hablando de Cinna, por haber atraido á sí con promesa de libertad los esclavos agenos; porque ni aún para responder, fuera decente imputar á la Iglesia este intento de inmunidad ó impunidad tan contra el derecho pecuniario de un tercero.

41 Oponese tambien el Canon del Concilio Aurelianense que alegó en su favor del Bene, y refiere Graciano *in cap. Id statuimus 36. 17 q. 4.* en que mandan los Padres que los Eclesiásticos no entreguen al Juez seglar el reo que se acogió á la Iglesia, si no es recibiendo primero de él caucion y promesa con juramento *de morte, debilitate, & omni pœnarum genere*, del qual Concilio tiene compilado Graciano otro Canon en el mis-

mismo asunto *in cap. de raptoribus* 3. 36. *q.* 1.; y aun que no usó de la palabra universal *omni*, lo mismo parece haber establecido el Capitular de Carlo Magno referido *in cap. rerum* 9. *caus.* 17. *quest.* 4. *Reum* (dice) *ad Ecclesiam confugientem nemo abstraere audeat, neque inde donare ad pœnam vel ad mortem.* Y el Sumo Pontifice Inocencio III.° *in dict. capite Inter alia de Immunitate Ecclesiæ*, manda que el reo no sea sacado de la Iglesia, para que de allí sea condenado *ad mortem vel ad pœnam.* No es de negar que el exercicio de galeras sea pena, y muy grave. Estos textos canónicos prohiben, que el sacado de la Iglesia sea condenado *damnatus damnare* con qualquier genero de pena: luego no puede ser restituido al remo.

42 Bien se reconoce en la misma ponderacion, que estos textos no son del asunto, y esto se reconocerá mejor de la explicacion. En quanto al Concilio Aurelianense dixo el muy docto Mtro. Fr. Rafael de la Torre *in* 2. 2. *D. Thom. q.* 99. *art.* 3. *disputat.* 7. *grad.* 8. que por ser Concilio Provincial sin expresa confirmacion de la Sede Apostólica, carecia de la autoridad de ley Eclesiástica. Es verdad; pero así huiriamos la dificultad sin resolverla, sin dar satisfaccion á la autoridad de los Padres, ni el intento de Graciano. Diremos, pues, que lo estatuido en este Concilio pertenece al antiguo uso de la Inmunidad Eclesiástica, segun el qual no quedaba el reo libre ni en potestad de la Iglesia por el confugio, antes se entregaba por el Eclesiástico al Juez seglar para que le castigase condignamente por el delito, tomando de él caucion que no le impondria pena de muerte, mutilacion de miembros, ni otra *corporis afflictiva dict. cap. Inter alias 6. ibi: super hoc tamen quod inique fecit est alias legitime puniendus.* Esta parte se podria ilustrar con los testimonios que traen Graciano *causa* 17. *q.* 4., y el

in-

insigne Decretista y compiladór de decretos antiguos *Antonio Agustin lib.* 13. *Epitomes veteris juris Pontificii tit.* 17., y con lo que notan *Crespecio in sum. verb. Immunitas Ecclesiast. Farinac. in appendice Immunitat. Ecclesiast. cap.* 21. *Cantel. de prisca & recenti Ecclesiæ libertat. lib.* 1. *q.* 12. *Gambacurta de Immunitat. Ecclesiar. lib.* 4. *cap.* 30. *& seqq. quoad finem libri. Peregrino de Immunitate. cap.* 12. *num.* 9. *& cap.* 21. *num.* 3. *D. Nicolaus Antonius late & erudite lib.* 2. *de Exil. cap.* 34. *&* 35. *per totam* que han deseado deducir á práctica los mas de los autores citados para alguna enmienda del reo, y satisfaccion de la parte ofendida. Y aunque el Maestro Marquez en el *Gobernador lib.* 2. *cap.* 32. sin citarlos, ni explicar los textos en que este uso tiene fundamento, esforzó el uso moderno por los medios que se verán en sus escritos, no halló constitucion Pontificia mas moderna que en esto derogue el *cap. Inter alia.* Sea como fuere, (que ahora esta inspeccion no es de mi cuidado) bien se dá á entender que estos textos no son del punto, miran á los reos no condenados, dan forma á su futura condenacion, de tal suerte los ponen debaxo del amparo de la Iglesia, que no los libra de mas penas que aquellas que son aflictivas del cuerpo, de que habla el Concilio con la universal *omni pœnarum genere*: luego de ahí no se puede decir que estos decretos favorecieron á los forzados, hombres condicionales, y obligados contra el interes pecuniario de sus dueños.

43. Aunque se dilate algo el discurso he de explicar los tres Cánones del Concilio Aurelianense de que tomó Graciano los capítulos *Id statuimus* y *de Raptoribus* como está en su original. Celebróse el año de 507 en los tiempos del Papa Simaco, y del Rey de Francia Clodoveo en la Ciudad de su nombre bien conocida. En quanto á la Inmunidad no establece cosa de nuevo;

id observandum (dice) *constituimus quod Ecclesiastici Canones decreverunt & lex Romana constituit.* Mandan los Padres que los Eclesiásticos no entreguen á los Jueces seglares los confugos, si no es con caucion juratoria *de morte debilitate & omni poenarum genere.* Contra lo qual viniendo el Juez seglar incurre en la pena y culpa de excomunion y perjurio. Si hecha la caucion no quisiere el querellante tomar satisfaccion con el reo, ni componer el daño, no dicen expresamente los Padres que se deba hacer. Facil es de discurrir que se entregaría al Juez, para que de oficio tomase el medio de pena, y temperamento de composicion, que le pareciese mas conveniente, *ut in simili specie de qua in leg. Alieno* 31. §. *Si is cujus* 4. *ff. de fideicomissariis libertatibus.* Pregunta despues, ¿si el reo se saliese espontaneamente del sagrado si le ha de valer la inmunidad á que se habia antes acogido? Determinan así: *Ab Ecclesia Clericis non quaeratur.* Dexo desde aquí notada la decision, porque no se diga que puede el Eclesiástico pedir la Inmunidad de la Iglesia siempre que la haya tenido el delinquente. Puede pedirla quando se la quitaron, y despojaron, pero no quando el delinquente la dexó; porque no hay confugio sin confuga, ni la Iglesia atraviesa, ó interpone su autoridad, si no hay reo interesado que se valga de ella, y la pida, de que se tratará al fin de este parrafo. Siguese el *Canon* 4. del Concilio Aurelianense, de que se sacó el *cap. de raptoribus.* Impone pena de servicio personal al raptor, ó á la misma robada, si hubo de su parte resistencia, ó si no la hubo de su parte, al padre á cuya casa se hizo el agravio. Esta pena se tuvo por indecente y poco segura en el Clerigo robador, por lo qual prudentemente discurrieron Juan de Bichis *de Immunitate Eccles. num.* 13. á quien cita, y sigue Gambacurta *lib.* 4. *cap.* 32. *num.* 9., que no se debia

prac-

practicar contra personas eclesiásticas, con el mismo juicio y censura la dá por improbada indistintamente Curtello *dict. lib. 1. q. 12. num. 20.* Pero es de ponderar en el Canon que no tuvieron los Padres por inconveniente, ni por controversion á la Inmunidad, que el confugo fuese condenado á servicio personal. Siguese el Canon 5. que es el versiculo *Servus in dict. cap. Id statuimus.* En quanto al esclavo confugo establecen los Padres que se restituya á su dueño, como habemos visto, dando caucion del buen tratamiento, y concluyen ahí: *Exire nolentem à domino liceat occupari,* palabras que ponderaremos en el parrafo siguiente. Si de este Concilio se ha de hacer algun argumento para nuestra materia será del todo en nuestro favor. Lo primero: porque con la caucion que piden los Padres de la impunidad del confugo no quieren derogar al señor, ni quitarle las obras que le debe su esclavo. Lo segundo: que impera quanto mas permite, sin embargo del confugio, la condenacion á servicio personal, siendo de la parte ofendida, en cuyo poder las obras habian de tener tanto de penosas, porque prescindieron la razon de pena, de la razon de interes y satisfaccion.

44 Oponese tambien una paridad, que es esta. El que está condenado á pena de azotes ó muerte, ó mutilacion de miembro, si despues de la sentencia pasada en cosa juzgada se acoge á la Iglesia, goza de la inmunidad, para librarse de la pena ya contrahida: luego tambien ha de gozar el condenado, y rematado á galeras. No probarán el antecedente de ningun texto canónico, ni decision conciliar ó pontificia. Pero concedámosle á Giurba *dict. cons. 30. num. 10. Diana 6. part. tract. 1. resolut. 22. del Bene de Immunitate 2. tom. c. 16. sect. 8. dub. 10. ubi se refert ad dub. 24. sect. 17.* aunque de su disputa, y autores que citan por la contraria,

se reconoce que es opinion tan controvertida, que no se puede fundar en ella un firme antecedente. Y concedido, no sale la consequencia. Porque en la pena de muerte, mutilacion de miembro ó azotes no hay mas concepto que el de pena ó suplicio, sin que se interese el Principe pecuniariamente. En las de las galeras (que no dudo que es pena) hay servicio personal, y interés del Principe, por lo qual se atiende á este concepto, y se desatiende el penal. Aquí venia la explicacion de la doctrina del Señor Covarrubias, que queda explicada en el parrafo antecedente, mas en su lugar, por lo qual no se repite en este.

45 Oponese tambien por el mismo *Giurba dict. consil.* 30. *num.* 8. *Diana* 1. *part. tract.* 1. *resolut.* 40. *& 4. part. tract.* 1. *resolut.* 47. *& 6. part. tract.* 1. *resolut.* 42. *del Bene dict. dub.* 10. *sect.* 9. que el esclavo tiene un estado en que nació de Derecho de las Gentes en que se halla ó nacido, ó cautivado en guerra justa, pero sin delito especial digno de tal pena; mas el remero forzado le tiene por delito que cometió, á que ocurre la inmunidad y no al estado. Responde Don Nicolas Antonio *dict. cap.* 35. *num.* 6. ímputándose con gran modestia la ignorancia de los términos, y dice que no puede entender por que la Iglesia habia de favorecer mas á la malicia del delito que á la desgracia del nacimiento. Y responde bien *ab inconvenienti*; pero para responder *à priori* sirve todo lo que discurrimos en el parrafo primero: que la Iglesia tampoco favorece al esclavo que huye á ella, aunque se haya hecho esclavo por delito ó por Derecho Civil; porque hacerse esclavo de este ó de aquel modo no constituye diferencia especifica ó sustancial en la condicion, sino es que queramos decir, que vale la Iglesia á unos esclavos y no á otros, formando distinciones de cabeza donde la ley no distingue

con-

contra *textum in l. de pretio 8. de publiciana in rem actio-ne.* Y supuesto que en razon de interés no hay diferencia entre los esclavos, y estos forzados ó hombres condicionales, concluirémos, que igualmente no vale la Iglesia á los remeros que sirven forzados por la sentencia, que á los que se tallan, y venden sus obras para el remo, á quienes los Italianos llaman *Buonevoglie.* Confieso que fue empeño de Giurba *dict. cons. 30. ex numer. 26. usque ad fin.* el fundar que á estos pecionados voluntariamente les valia tambien la Iglesia, sin texto y sin razon mas que la comun miseria, sin atender á que de esta suerte daba ocasion para que se quebrase la fé del contrato, y la justicia conmutativa, como notó contra él *Mar. Carrel. de prisca & recenti Ecclesiæ libertate lib. 1. q. 40. num. 7.*, y puesto entre ambas sentencias Tomas del Bene *dict. cap. 16. dub. 10. sect. 9. num. 14.* aunque reconoció la energía de la razon de *Cartello*, dixo al fin que no carecia de probabilidad la sentencia de Giurba, pero sin nuevo apoyo, con que de esta censura no se debe hacer juicio, como de la facilidad con que los Moralistas, que no discurren por principios intrínsecos, hallan probabilidad en qualesquiera sentencias contrarias.

46 Ultimamente arguyen de una doctrina de Don Garcia de Mastrillo en el tratado de *Indulto cap. 42. num. 5.* dice, que goza del indulto general, que en aquel tratado explica, el Galeote que huyó del remo, y desde la fuga se presenta ante el Juez pidiendo que le aplique el beneficio. Fundase en las palabras del indulto, que pone en latin, *ibi damnatos vero ad triremes in quis servientes praesentis gratiæ beneficio gaudere nolumus*, de las quales palabras saca esta consequencia: luego los que no sirven actualmente, aunque estén fugitivos, deben gozar como exceptuados; y dice que se determinó

así

así en su presencia. No me hace mucha fuerza ni la consequiencia, ni la decision; porque aquellas palabras *in ipsis intervientes* no se ponen á los fugitivos, que estos están en la estimacion de derecho, en quanto al útil, se tienen por posesion de su dueño, de que no le quitan efecto alguno. *L. 1. §. per servum qui in fuga ff. de adquir. possess. et alibi ex professo notatum.* Oponese, pues, á los Galeotes remados que todavia están en las carceles y caxas, esperando la conduccion á las galeras. Estos en rigor de derecho no deberian gozar; por no se estender á el beneficio á los que ya están condenados. *L. Alia 45. §. de ampliando 1a. ff. de re judicata*, como enseñó con Follerio el mismo Mastrillo *dict. cap. 42. num. 1. 2.*, y con todo eso el Príncipe quiere especial voluntad suya que les aproveche el indulto. Pero concedamos sin perjuicio de la verdad que fuera cierta esta doctrina, y que á los que huyen de las galeras les valga el indulto, no solo para librarse de la pena de muerte en que incurren por la fuga, que en quanto á esto es cierta la doctrina, sino para librarse del trabajo de las galeras y servicio en ellas, con todo eso no pudieramos alegar de un caso á otro caso; porque la gracia y indulto del Príncipe no admite estension. *L. 1. ff. de constitutionibus Princip. §. sed & quod Princip. instit. de jure naturali*: por el principio vulgar de derecho que enseña, que no tiene consequiencia ni estension lo que se introduce por especial favor. *L. Quod vero 14. cum duob. sequ. ff. de legibus.* Era menester, pues, dar otro indulto, y con semejantes palabras del Príncipe en favor de sus Galeotes, para que los que no sirviesen actualmente en las galeras gozasen de la Inmunidad de la Iglesia. Entonces se pudiera alegar la autoridad de Castrillo; pero está tan lexos de haberle, que antes hay ley formal, en que se enuncia, y protesta lo contrario, y que es uno de los principales

efec

efectos que tiene la constitucion de nuestro reyno para que no se pueda alegar tácita voluntad del Príncipe, ni tolerancia en quanto á este punto, como consideró Montalvo ya citado *in l. 15. tit. 20. lib. 12. Fori verbo sacrilegium.*

47 Habiendo satisfecho á las dificultades, que contra nuestra ley se mueven, resta que volvamos al mas grande fundamento, que en su favor, y en oposicion de los autores contrarios se puede ponderar. Supongamos para él que tuviese duda de consideracion sobre si á los Galeotes rematados les ha de valer la Iglesia ó no; y que en este estado con consulta del Senado Supremo, como es estilo en España, hacer las leyes con la madura inspeccion y especulacion que ponen en negocios de tanta importancia aquellos Señores, padres de la patria y de la justicia; se resuelve, y establece por S. M. que no gocen, no habiendo, como no hay sancion canónica en contrario. En estos terminos tengo por muy próximo á temeridad, que vasallos de S. M. y qualquiera que llegáre á hacer juicio en la madurez de nuestras leyes, anteponga á su dictamen y decision la opinion de uno ó otro autor, que en sus particulares estudios quieren oponerse á lo que para la causa pública juzgó y consultó un Senado docto, católico y pio. Es muy á proposito para la calificacion de semejantes leyes como las nuestras, la de la *l. Humanum 8. cod. de legibus* ibi: »Humanum »esse probamus, si quid de cætero in publica privativa »causa emerserit necessarium, quod formam generalem »& antiquis legibus non inseratam exposcat, id ab om»nibus antea tam proceribus nostri palatii quam glo»riosissimo coetu vestro patres conscripti tractari; & si »universis tam judicibus, quam vobis placuerit, tunc »legata dictari: & sic ea demum collectis omnibus recen»seri: & cum omnes consenserint tunc demum in sa»cro

»cro nostri numinis consistorio recitari: & universorum »consensus nostræ serenitatis auctoritate firmetur. Sci»tote igitur, patres conscripti, non aliter ea posterum »legem à nostra clementia promulgandam, nisi supra »dicta forma fuerit observata. Bene enim cognoscimus »quod cum vestro concilio fuerit ordinatum id ad nos»tram gloriam redundare." Y porque todos los Principes que han deseado gobernar con acierto han remitido para la determinacion estas consultas á sus Senados, les dan censura y elogios de acierto y seguridad quantos autores han escrito en la materia con buen seso. *Andreas Iasonius cap. 1. qui successores teneantur in usibus feudorum num. 6. Martinus Laudensis in tractatu de Conciliar. q. 21. Nicolaus Boerius in additionibus ad tractatum de auctoritate magni Concilii num. 178. Cardinalis Gabriel Paleotus de sacro Consil. 1. part. 1. q. 3. art. 4. usque ad fin. q. Lipsius lib. 3. politic. sive civilis disciplin. cap. 2. & seqq. maxime cap. 8. & in notis Anneus Robertus lib. 2. rer. judicator. cap. 11. in alegatione pro majore & scabinis Divi Quintini in materia morali. El P. Fr. Manuel Rodriguez tom. 1. Questionum Regular. q. 66. vers. Ego in hac difficultate. Paulus Christianeus tom. Decissionum Belgicarum decis. 201. num. 4. ubi alegat. Everardum cons. 231. num. 7. & Petrum Pekium in tractatu & amortizatione bonorum capit. 6. num. 4. Joseph Ramon cons. 95. numer. 81. Narbona in l. 31. glos. 2. tit. 2. lib. 3. Novissime Complationis num. 5. & 6. Barbosa vot. decis. 26. nr n. 15.* Y así para dexar fuera de controversia y duda esta materia basta la ley del reyno, no en fuerza de constitucion, ó ley civil politica, que esa no la tiene como habemos dicho, sino por la autoridad interpretativa, superior al autor de mayor clase y nota, y aún de muchos autores.

Fun-

48 Fundada la autoridad de la ley, y explicada en su caso, siguese que hagamos la ampliacion que queda ofrecida *supra num.* 34. (*) la ley literalmente habla de los Galeotes que tomaron Iglesia despues de revistados y rematados, huyéndose de la collera ó de las carceles. ¿Dudase si se puede entender ó estender á aquellos que pretenden la inmunidad despues de revistados, pero alegando que tomaron la Iglesia, y fueron sacados de ella antes de comenzarse á fulminar la causa, ó antes de determinarse por sentencia de revista? De suerte que piden la inmunidad quando son Galeotes ó Presidiarios condenados por sentencia de revista á servicio personal; pero introducen la pretension desde aquel tiempo, y estado en que no lo eran.

49 No veo disputada esta question por los autores del reyno, que han escrito despues de nuestra ley, ni aún por extrangeros que han escrito sobre el punto, y es tan freqüente, que hoy están pendientes ante el Eclesiástico Ordinario de este Obispado dos procesos en estos términos, y protestando el recurso á la Chancillería. No hago para ello fundamento de lo que refiere Fontanella 1. *tom. decis.* 256. del Galeote, que estando las Galeras en el puerto para zarpar, se le acordó que antes de la condenacion tenia Iglesia, y pidió su inmunidad, sin embargo de la qual, y de la informacion que habia tomado la jurisdiccion Eclesiástica con citacion del Fiscal, el Galeote fue puesto en la cadena. *Sua Excellentia*, decia, *videns forsan quod hæc contentio erat & illis, quas nos Fiambras dicimus, quæ nullum habent justitiæ colorem;*

(*) *Ampliacion nueva de la ley del reyno, á aquellos que despues de rematados piden la inmunidad de la Iglesia, á que antes se habian acogido.*

sed volent reservari ut alleguentur in puncto crudo &c. Porque aunque es muy razonable, *neque enim debeat tum magnam rem tandiu retinere ut in simili dicebat Ulpianus in l. Si quis forte 6. in fine, princip. ff. de pœnis*, se funda mas esta decision en la inverisimilitud de la probanza que en los principios del derecho adquirido en fuerza de la condenacion, y aunque en la causa se ha alegado para el mismo punto, mas es para mover el ánimo del Juez contra los testigos, que para concluir con ella el caso de la denegacion de inmunidad: *Etenim circumspectus Judex atque discretus motum animi sui ex argumentis, & testimoniis, quæ rei aptiora esse comperit confirmavit*, y *inquit Celestinus 3. in cap. præterea 27. de testibus textum allegans in l. testium fides 3. in princ. & §. 1. ff. eod. tit. l. ult. §. idem respondit & 2. ff. ad municipalem.* Por la misma razon tampoco me valgo del mal exemplar, que es despues de la sentencia, y de que ve ya su pena en execucion el reo defenderle con pretexto de la inmunidad, pues se sabe con experiencia la facilidad con que los testigos se arrojan á decir en este punto, pensando que hacen grande obra de caridad en perjurarse, y cada dia se llora, reconociendo estos inconvenientes, que el menor daño se hace á S. M. respecto del que padecen en sus conciencias los que deponen: digo que tampoco me valgo de esta razon por ser de congruencia, que está sujeta al arbitrio que sobre su eficacia quiere hacer el Juez.

50. Para discurrir en ella pues por principios del arte, observo lo primero la eficacia de la cosa juzgada, y la pronta execucion que pide en lo criminal, pues aunque evidentemente conste de la iniquidad de la sentencia, no la puede el Magistrado, aunque sea superior, retratar, porque para el indulto se requiere la voluntad del Príncipe, cuya es esta suprema regalia: bien cono-

ci-

cido es el caso de la *l.* 1. §. *ult. ff. de quæstionibus* del esclavo que espontaneamente confesó de sí, y cómplices que habia cometido un homicidio, y sin averiguar el cuerpo del delito fue condenado; despues pareció ser vivo el hombre que habia confesado haber muerto, refiérese un rescrito en que se ordena que consulte sobre el caso, y espere la resolucion del Príncipe á la autoridad de lo juzgado *l. Acta* 45. §. *de amplianda de re judicata l. Moris* 9. §. *ista sene* 11. *ff. de pœnis. Tiberius Decianus 2. tom. criminal. lib.* 7. *cap.* 49. *num.* 15. *Bovadilla lib.* 3. *Politic. cap.* 15. *num.* 8. *Anneus Robertus lib.* 1. *rer. judicatar. cap.* 4. *pag.* 48. *&* 49.

51 Lo segundo que de la sentencia pasada en cosa juzgada resulta precisámente el estado del reo *l.* 2. §. *cum* 2. *ff. de pœnis ibi. Damnatus enim ille est, ubi damnatio venuit l. furti* 6. §. 1. *ff. de his qui notantur infamia l. Ejus qui* 8. §. 1. *ff. l. Qui à latronibus* 13. §. *si quis* 2. *ff. qui testam. facere possunt l. Si quis filio exheredato* 6. §. *hi autem.* 8. *de injusto rupto l. unic.* §. *præter* 3. *ff. nihil novari appellat. interposita*; de los quales textos expresamente, ó por argumento á *contrario sensu* se prueba que, no faltando mas instancia, ó no se habiendo interpuesto apelacion, el reo queda en estado de condenado *capite minuto*, si la sentencia trae capitis minucion ó relegado, si no se extiende á mas. Dixe *lib.* 1. *de interdictis & relegatis cap.* 6. Don Nicolas Antonio *de Exilio lib.* 2. *cap.* 27. *&* 28. *passim Dominus Covarrubias lib.* 1. *variar. cap.* 16. *num.* 11. *vers.* 5. *Costa in* §. *& quid si tantum* 2. *part. num.* 93. *Barthol. & communiter classici in l.* 4. §. *condemnatum de re judicata.*

52 Lo tercero que no es nuevo, que lo que ya eficazmente se ultimó, y tuvo su fin persevere y permanezca, aunque despues se ofrezca caso, en cuya ocurrencia no pudiera perficionarse *l. In ambiguis* 85. §. 1.

ff. de regulis juris: *Non est novum* (dice Paulo) *ut quæ semel utiliter constituta sunt durent, licet ille casus extiterit à quo initium capere non potuerunt.* Y la regla del Derecho Canónico *cap.* 73. *eodem tit. in sexto*, mas precisamente dice: *Factum legitime retractari non debet, licet casus postea eveniat, à quo non potuit inchoari*, porque las cosas que están imperfectas y suspensas se deshacen, si durante la suspension llega á caso inhabil; pero las que están ya perfectas y acabadas, no dependen de nuevos accidentes *l. Existima* 98. *l. Si pluribus* 140. §. 1. *ff. de verborum obligat.* Esto se entiende quando el incidente no se opone á la conservacion de la cosa sino al principio ó ingreso, porque puesto á la conservacion en qualquier tiempo que acaezca, la destruye. Por lo qual, como el testamento del ciudadano Romano pedia para su conservacion, perseverancia de estado en qualquier tiempo que padeciese capitis diminucion, se irritaba *l. Si quis ilio 6. §. irritu 5. de injusto rupto §. alio autem modo 4. instit. quibus modis testament. infirm.* Pero como el juicio y capacidad natural no se debe mas que para el otorgamiento, aunque despues sobrevenga furor, no dexa de valer el testamento *l. Is tui l.* 18. *versic. Quod tamen ff. qui testam. facere possunt. juncta l. Patre furioso* 8. *ff. de his qui sui vel alieni juris sunt l.* 1. §. *si quis autem* 9. *ff. de bonor. posess. secundum tabulas.* Tiene tambien la doctrina precedente una explicacion muy natural, y es que si el accidente que sobreviene á la conservacion del acto, es tal, que no se opone al acto, ni á su conservacion, no le empece, como si un hijo soldado que habia testado del peculio castrense fue emancipado por su padre, ó el que era padre de familia se dió en abrogacion, el testamento no vacila, porque igualmente pudo comenzar desde un estado que desde otro, por lo qual nunca llega á caso de que no pudiese comenzar *dict. l.* 1. §. *exi-*

git

git 8. versic. sed si filius cum seq. ff. de honor. posses. secund. tabul. Esta regla se explica, como la he propuesto, aunque con mas latitud de casos y exemplos por todos los que escriben sobre las reglas citadas Dyno, Decio, Cagnolo, Branchorstio, Cujacio, Pedro Fabro, y Jacobo Gothofredo. Por todos los calicos *in dict. l. Existimo 98. & in l. Pluribus 140. §. ult. Baldo in l. Si Gaudentius 6. cod. de contrahenda empt. Tiraquelo in tract. cessante causa limitat. 12. ex num. 17. Dominus Covarrubias, & Buratus apud Barbosam in dict. cap. factum 72. Hippolitus Corrasius & alii apud Plebardum §. 1. instit. de inutil. num. 52. cum seqq. Benedictus Pinellus lib. 1. select. cap. 8. num. 11.*

53 De estos principios se deduce fundamento para decir, que ya se vale tarde de la inmunidad de la Iglesia, el que aguarda á pedirla despues que está condenado por sentencia de revista de la Sala. Porque el Príncipe y la vindicta pública tiene adquirido derecho á la execucion pronta de esta pena, y porque la sentencia le dió estado de Galeote ó Presidiario, luego que pasó en juzgado. Y porque lo que legítima y justamente se determinó, sin embarazo alguno, y sin inhibicion no se puede retratar con esperanza ó cautela de la inhibicion que se libra contra la execucion. Y ultimamente si despues de rematado huyera de carcel, y se acogiera á la Iglesia no le daba inmunidad contra el derecho del Príncipe el nuevo confugio; luego no se le puede dar el antecedente incidente en tiempo que ya le halla condenado á servicio personal, y consiguientemente en aquel estado, contra cuya obligacion no interviene la Iglesia, ni interpone su inmunidad.

54 No obsta lo que se puede decir de que la Iglesia adquirió derecho desde el tiempo del confu-

gio

gió en aquel reo, y que su omisíon no le puede perjudicar, ni los autos ó sentencia pueden inmutar su causa, porque no es favor de la persona, sino del lugar. Por lo qual no puede el reo renunciarle, y así no podrá tacitamente dexar pasar la sazon y tiempo de pedir la inmunidad, pues no le es licito apartarse de ésta expresamente.

55 Este argumento pide que exâminemos, aunque con brevedad, y respondamos á todos los presupuestos que en él se hacen. Confesamos que el privilegio se da al lugar sagrado; pero es por las personas. Y así en todos los cánones y textos civiles que tenemos citados, se halla este modo de hablar, que se favorezca á los confugientes, por la reverencia debida á la Iglesia *cap. frater cap. minor cum aliis* 17. *quæst.* 4. *cap. inter alia* 6. *cap. ult. de Immunitate Ecclesiar.* y es sentencia recibida comunmente *Remigius de Gonny de Immunitate Eccles. fallentia* 21. *vers. tertio*: *Alexander Ambrosinus eodem tractatu cap.* 21. *vers. tertio*: *Eximius Pater Franciscus Suarez tom.* 1. *de Religion. lib.* 3. *cap.* 10. *num.* 3. *Cenedo quæst.* 42. *canonica num.* 1. *vers.* 3. *& cum aliis multis Barbosa dict. lib.* 2. *de jure Eccles. universo cap.* 3. *num.* 140. Dixolo en su gentilismo elegantemente Estacio citado al principio de esta Alegacion.

Auditi quicumque rogant &c.

Por lo qual si se sale de la Iglesia espontaneamente el que se habia acogido á ella no le vale, porque con la misma facultad que se acogió al sagrado se apar-

tó

tó de él. Es texto expreso que queda ya reparado en el *cap. id constituimus* 36. 17. *quæst.* 4. *aliis verbis : & ipse reus de Ecclesia actus timore discesserit ab Ecclesiæ clericis non quæratur.* Esta doctrina mas es supuesta de los autores que enseñada, por ser cosa tan llena, con todo se pueden citar por ella todos los que disputan quien se entienda voluntario desertor de la Iglesia, si el que sale á precisa necesidad, ó el que es engañado por el Juez Seglar, para que salga con promesa de la impunidad, ó el que huye de la Iglesia por miedo de que no la quebrante la justicia, y le prenda, porque todas questiones suponen y confiesan lo que se dice, que no le vale al que sale de la Iglesia á que se acogió : *Congessit multa, & ex multis, quibus parca Barbosa dicto lib. 2. cap. 3. num. 53. cum duob. seqq. quibus addere licet del Bene 2. tom. de Immunitate cap. 16. dub. 24. sect. 17. Cartel de prisca & recenti Ecclesiæ Immunitate lib. 1. quæst. 26. Farinac. in appenaic. de Immunitat. cap. 19. Marius italia de immunitat Ecclesiastica lib. 1. cap. 6. §. 2. à num. 82. Acevedus in lib. 3. tit. 2. lib. 1. Compilationis ex num. 13.* Pero si no fue la renunciacion mas que verbal estando en la Iglesia, ó despues de haber sido sacado de ella con violencia, tengo por mas conforme á derecho que es invalida y nula la renunciacion, no digo que lo es por la fuerza, ó de lo presunto, que eso fuera discurrir por otros principios, sino precisamente por no poder renunciar el retraido aquel derecho que adquirió la Iglesia á su inmunidad, de que se siguiera irreverencia : *Tiberio Deciano dict. 2. tom. criminal. lib. 6. cap. 26. num. 12. Mastrill. lib. 2. decis. 169. observó la distincion*: se renunció verbalmente, no vale la renuncia, y goza de

la

la inmunidad; si de hecho se salió espontaneamente de la Iglesia, aunque lo contradixesen el Párroco y Clerigos de ella no goza porque no tiene Iglesia *Decianus ubi proxime*: *Marius Italia dict. lib.* 1. *cap.* 6. §. 2. *num.* 84. *& seqq.* que explica esta conexion del retraido con la Iglesia mas distintamente que los demas que he visto. De que concluye que la renunciacion que sale tacitamente del acto, perjudica; la verbal no perjudica. Sigue estas doctrinas Farinacio *in predicta appendice num.* 304. Concluyo pues así, si es renunciacion no pedir la Iglesia, y dexarse rematar á Presidio ó Galeras es tácita *argu. ex l. Alienationis* 49. *de verb. signifi.* La tácita no está prohibida, luego se dexa poner en un estado de servicio personal, en que ya la Iglesia no le puede valer. Esto es lo que que he podido discurrir á todo mi entender en la question que tengo por nueva, aguardando la resolucion de tan docto Senado para aprender lo que se debe sentir.

§. III.°

§. III.°

De los Autos Reales de Legos en conocer, y proceder que abarca la materia de la Inmunidad Eclesiástica quoad loca.

156 Todos los autos de Legos, que en el Consejo y Chancillerías declaran que el Juez Eclesiástico en conocer y proceder hace fuerza, dan por nulo lo actuado, y remiten el proceso y causa al seglar, tienen un fundamento, que el Eclesiástico no tiene conocimiento, ni jurisdiccion en la causa por ser mere profana, *neque ratione rei, neque ratione personæ*, y querer el Eclesiástico meter la hoz en la mies agena, confundiendo, y perturbando el órden de las jurisdicciones. Este auto, que es el que parece más terrible á los Eclesiásticos, es el de ménos escrúpulo, ajustándose la carencia de jurisdiccion en el Eclesiástico por buenos y sólidos principios canónicos. Porque esa es la moderacion de los Pontífices, que quieren que cada lumbrera resplandezca en su estacion, el sol por quien se representa el ápice del Apostolado en el dia de la Iglesia; la luna, en quien se simboliza la potestad de Emperadores y Reyes, en la noche del siglo, *cap. solite de majoritate & obedientia cap. cum ad verum 6. distinct. 96. cap. duo sunt quippe 10. cap. si Imperator 11. 96. distinct. cap. novi 13. de judiciis. Divus Bernardus lib. 1. de consideratione ad Eugenium cap. 6. Divus Thomas de Regimine Principum cap. 14. & 19.* y para apoyar estas verdades me abstengo de poner aquí mucho y muy selecto, que juntó con la elegancia y erudicion digna del tratado, y propia de sus admirables letras el señor Don Francisco Ramos, maestro del mayor discípulo, con que nos podemos apropiar

ya este título sin reverencia los que ántes fundabamos en él el primer crédito de nuestros estudios en el memorial *de Episcopalibus Lusitaniæ propositi. 4. à principio usque ad num. 13.*

57. Fundan, pues, en este principio ó presupuesto la justicia del Auto de Legos la *l. 36. tit. 5. lib. 2. Compilationis*, junta la *l. 4. tit. 1. lib. 4. ejusdem Compil. facit pulchrè & elegans l. 4. Styli prope finem*, y enseñan su práctica Gregorio Lopez *in l. 13. tit. 13. Part. 2. verb. sin fuerza, quæ est glossa magna prope finem. Dominus Covarrubias in pract. cap. 35. num. 2. vers. at si laicus. Rodriguez de annuis redditibus lib. 1. q. 17. n. 70. & 71. Salcedo ad Bernardum Diez cap. 102. annotat. L. vers. pro quorum. Monterroso tract. 5. de las Chancillerias fol. 77. Bovadilla libro 2. Polit. cap. 17. num. 197. Juan Garcia de nobilitate gloss. 3. §. 1. num. 29. & gloss. 9. num..... vers. sexta conclusio. Dominus Salgado de Regia Protection. part..... cap. 1. num. 3. & cap. 2. num. 99. & de retentione 1. part. cap. 16. num. 62. Dominus Vela dissertat. 10. num. 72. Pareja de univers. instruct. edict. 1. tom. tit. 2. resolut. 6. specie 2. num. 160. Carrasco del Saz cap. 6. ad ll. Recopilationis §. 4. num. 22. & seqq.*

58 Parece que se ha fundado contra el Auto de Legos con la doctrina que se ha asentado por tan cierta, como lo es. Porque se debe decir, aunque ántes variasen algunos interpretes, que el conocimiento de la Inmunidad Eclesiástica todo es del Juez Eclesiástico privativamente, y sin concurso ó prevencion del Juez seglar. Queda apuntada la razon al principio de este informe, porque es sobre cosa espiritual, reverencia de los templos y lugares sagrados, que se reduce al primer precepto del Decalogo, como parte de la honra de Dios y culto divino. Muy desde los primeros principios de la Iglesia se conoció el cuidado de esta inmunidad á los

Obispos: hay una Epistola de Gelasio Papa, referida por Graciano *in cap. ad Episcopos* 1. L. 17. q. 4. que dice asi hablando con el Obispo Epifanio: *Ad Episcopos enim directum justionem ut eos, qui Ecclesias violasse perhibentur, si cessata earum judicent esse indignos.* Por esta razon el *cap. Uxor.* 33. *el cap. Judas* 34. *eadem causa*, & *quæst. el cap. ult. de Immunitate Ecclesiar.* y otros Cánones ó Decretales están dirigidos á Arzobispos y Obispos. Y en el santo Concilio Tridentino *sess.* 25. *de reformatione cap.* 20. se halla el mismo encargo. Ultimamente la santidad de Gregorio XIV.º en la Bula que se ha mencionado, con mas especialidad en la cláusula 8. da el conocimiento al Obispo, y á su Oficial, esto es, Provisor y Vicario General, ó al que por él fue deputado. Y aunque la costumbre en estos reynos tiene ya admitida que el Vicario del Cabildo, *Sede Episcopali vacante* goce del mismo fuero, porque se tiene por parte de jurisdiccion ordinaria; con todo eso siempre se ha retenido que solos los Arzobispos y Obispos, y Vicarios Generales, no los Foráneos ni Abades, ni otros Jueces Ordinarios conozcan de esta inmunidad, que no solo es Eclesiástica, sino adjudicada á los Obispos, si ya no es, como sienten muchos, que sea delegada por la santa Sede Apostólica. Asi lo sienten comunmente despues de nuestra *l.* 2. *tit.* 11. *part.* 1. *latissimè Pedro Gambacurta de Immunitate lib.* 1. *cap.* 8. *cum multis seqq. Thomas del Bene. tom.* 2. *cap.* 18. *dub.* 41. & 47. *Farinacius in appendice de Immunitate num.* 366. *Diana parte* 4. *resolut. moral tract.* 1. *resolut.* 49. & 6. *parte tract.* 1. *resolut.* 30. *Augustinus Barbosa lib.* 2. *de jure Eccles. univers. cap.* 3. *ex num.* 1. *Covarr. in dict. cap. inter alia* 4. *parte ex num.* 2. *Gutierrez*, 10. *num.* 7. & *cons.* 50. *num.* 11. *Acevedas in l.* 1. *tit.* 2. *lib.* 3. *Compilationis num.* 20. *Didacus Perez in l.* 6. *tit.* 2. *lib.* 1. *Ordinamenti vers. quæritur tamen. Narbona*

in l. 20. *tit.* 1. *lib.* 4. *Compilationis glos.* 23. *num.* 14. *Parladorius diff.* 77. §. 1. *Dominus Covarrubias, & novissimus ejus additionator lib.* 2. *variar. cap.* 20. *num. ult. & alii quamplurimi apud ipsos.* Parece pues que implica contradiccion que en esta materia haya auto de legos, porque éste tiene por fundamento la carencia total de jurisdiccion y conocimiento en el Eclesiástico, y este conocimiento todo es suyo. Y así he visto que lo dexó escrito el Señor Don Fernando de Ogeda en un papel que imprimió, Barbosa por fin de su question 8. en el tratado de *Pensionibus*: el Obispo Don Feliciano de Vega *in cap. decernimus de judiciis num.* 128. y un insigne Abogado de Granada aún mayor en crédito, que el que supone una gran Fiscalía, de que se excusó en cierta informacion que hizo por la jurisdiccion Eclesiástica, y muy doctos Jueces, con quienes he conferido este punto en estrados.

59. Por el contrario los Autores mas antiguos hablan en él tan animosamente, ó porque no practicáron en Chancillerías como dice el que cité, ó porque no estaba descubierta la forma de dar estos decretos, que todos los que dan, ó enseñan que se han de dar en este conocimiento de Inmunidad Eclesiástica *quoad loca*, son expresa y determinadamente *autos de legos*, porque dicen que en las Chancillerías se entrega el reo al Juez Seglar, y se quita del Eclesiástico el conocimiento en determinando que hace fuerza, sin distinguir el auto Eclesiástico *Otorgue y reponga*, que dexa el conocimiento de la causa en el fuero Eclesiástico con diferir la apelacion ante el superior del Vicario General ó Provisor del auto real *en conocer y proceder hace fuerza*, que es el que le quita el conocimiento. Con esta indecision pues hablaron Don Juan *Vela in modo procedendi in causis criminalibus cap.* 6. *num.* 34. Gerónimo Cevallos *de scog-*

ni-

sitione per quam violencia 2. parte q. 5. de num. 22. maximè num. 28. vera. Y despues *& lib. 3. qq. communi contra commun. q. 817. num. 10. Bovadilla lib. 2. cap. 14. num. 34. in fine. Villadiego cap. 3. num. 248. Paz in Praxi tom. 1. part. 5. cap. 3. §. 3. num. 183. Dominus Pichardo in manuduct. ad prax. 3. part. §. 5. num. 8. Hevia in curia Philip. 3. part. §. 12. n. ult. Parladorio dict. diff. 77. §. 1.* casi del mismo tenor hablan de la práctica de la Corona de Aragon Joseph Sesé *de inhibitionibus cap. 8. §. 4. num. 59.* y *Luis de Peguera decis. 40. in fine & decis. 54. num. 10. & decis. 61. num. 4.* pero como no sé el estilo de aquellos Tribunales no me atrevo á hacer censura de sus doctrinas. Puede ser que unos y otros autores hablen en delitos expresamente exceptuados, en que sin duda, á mi parecer, hablan bien, como se dirá desde el *num. 63. maximè num. 76. ut securè ita recipiendo Dominum. D. Laurentius Matheu de regimine Regni Valentia tom. 2. cap. 7. §. 1. num. 151. & 159. Carrasco in cap. 3. ad Leges Recopilat. in principio num. 8. & 25. late laudèque D. Michael de Luna & Arellano singularium lect. 2. tom. cap. 5. §. 5. praesertim num. 57.*

60 Lo que tengo por cierto es, que quando el Juèz Eclesiástico juzgó mal en aquella materia y punto de inmunidad, porque pudo y debió juzgar bien, reformando la inhibicion, y remitiendo al Seglar el proceso, ha lugar el auto de *otorgue y repónga*, que dexa el conocimiento de la causa en los tribunales Eclesiásticos *gradatim*, hasta que haya tres sentencias conformes. Pero quando se pronunció por Juez, y mucho mas si procedió *ad ulteriora*, mandando restituir al reo quando no puede gozar de la inmunidad, y se reconoce en la Sala que procede sin jurisdiccion ha lugar el auto Real de legos: *en conocer y proceder hace fuerza*, porque ninguna contradiccion implica, que se pretenda siniestramente

la

la inmunidad sin gozar de ella el reo, y que el Juez Eclesiástico quiera asistirle, y defenderle con sus censuras, *falsa misericordia ductus*, como en semejante caso dixéron los Consultos *in l. Et elegantèr 7. §. idem habet 7. ff. de dolo. l. Si hominem 7. in principio ff. Depositi l. ult. §. de custod. reor. y Justiniano in §. ult. instit. de lege Aquilia.*

61. Para la qual supongo lo que en estos términos tengo dicho, que entónces compone esta jurisdiccion al Eclesiástico, quando el reo hace confugio á la Iglesia por delito exceptuado expresamente de que consta por probanza tan clara, que se puede llamar *luce clarior*, conforme á la hipérbole de la *l. ult. cod. de probat.* De suerte, que las calidades atributivas de la jurisdiccion son tres, confuga, Iglesia ó lugar que goce, y delito no exceptuado. El supuesto es uno, esto es, que su Arzobispo ó Obispo, ó á quien él lo deputare y delegare, en el sentido que habemos dicho, y explicarémos *infra num. 78.* qualquiera requisito de estos que falte, falta la jurisdiccion, y queda persona privada: *cui impunè non paretur l. ult. ff. de jurisdict.* porque es regla tan conocida, como asentada en derecho, que la jurisdiccion que se funda en caridad que la falta, faltando la calidad atributiva, porque se dió para aquel caso, ó con aquella condicion, y no en otra forma. *L. Quadam puella penult. §. 1. ff. de jurisdict. l. 2. §. sed si dubitetur de judiciis cap. si clericus luitum 5. de foro competenti docent post innumeros classicos scriptores quos tedio esset nuncupatim recensere. Aym. Gravet. consult. 169. n. 5. Baquisius Becc. cons. 192. num. 10. Menochius cons. 2. num. 92. Dominus Valenzuela cons. 191. per tot. Gonzalez decis. 71. num. 23. & decis. 88. Franciscus Antoldus de jurisdict. part. 2. tit. 11. cap. 5. ex num. 124. & per multos seq. Carleval de judiciis 1. tom. tit. 1. disput. 2. pag. 118. ubi sequ. Hermanos.*

mum. Vultejus lib. 1. de judiciis cap. 2. ex num. 135. Petrus Barbosa in l. 1. de judiciis de princip. ver. 1. ex num. 150. Tascus pract. lit. q. 17. & 19. per totas, Vantius de judicatibus tit. ex defectu jurisdictionis num. 53. Farinacius tit. de inquisitione q. 8. num. 86. & ad casus singulariter ibi propositos Franciscus Capblanus super Pragmatica 8. de Baronibus, & errorum officio 2. part. num. 118. Acevedo in l. 13. tit. 13. de las leyes de la hermandad lib. 8. Compilationis num. 10. Bovadilla lib. 3. Polit. cap. 8. num. 203. & 220. & seqq. qui adde tenendo circa idem thema Ignatium del Villar lib. 1. respons. juris responso 15. q. 6. à num. 15. Narbona in concordia Familiarum glos. 19. num. ult. Pareja de universa instr. edit. 1. tom. tit. 2. resol. 6. ex num. 92. pag. mihi 203. qui multa cumulat, quibus abstinebo Ambrosius de Immunitate Ecclesiastica cap. 11. num. 4. vers. 2.

62 Segun estos tres requisitos se pueden ir haciendo ilaciones á los autos de legos. Si el reo no hace confugio, ó no es persona capaz de él, y el Eclesiástico sin embargo procede como si hubiera tomado Iglesia, hace fuerza en conocer y proceder, v. gr. si al que estaba ya suspenso la horca le quitasen ó muerto ó sin sentido, tal que no pudiese mostrar voluntad de querer acogerse á la Iglesia, y por fuerza le metiesen en ella, notorio es que no le consiga, y que no cesa, pues si en este caso instase el Eclesiástico, debe salir el auto real de legos. Sucedió así el año de 1650. en la Ciudad de Salamanca, siendo Obispo el señor Don Pedro Carrillo, su Provisor el señor Don Juan del Aguila, Colegial del Mayor del Arzobispado, que despues murió Oidor de esta Chancilleria, y Corregidor Don Alonso de Paz y Guzman, Caballero del Hábito de Calatrava, y nuve tanta noticia del caso, que de muchos que fueron convocados para resolver el negocio por el Corregidor, solo yo con-

cur-

curri. Pasó de esta suerte, el mismo día de San Buenaventura sacáron á ahorcar á un gran facineroso despues de haberle traido en la forma ordinaria por las acostumbradas, le llevaron á la horca, echóle el oficial executor de la escalera cayendo sobre él, y ya fuese con el peso de ámbos, ó ya por diligencia de los que le asistian, se quebráron ó cortáron los cordeles con que el reo y el executor cayéron en el suelo, de donde muchas personas le cogiéron, y en hombros con tumulto, no solo impidiéron el suplicio, sino que le entráron en la Iglesia de San Julian. Pudiérase á la verdad referir el caso en propios términos, y los que intervinièron al hecho, si trasladáramos las palabras de la *ley Additos 6. Cod. de Episcopali Audientia*; tanto simboliza con el suceso de aquella decision. Fué constante que no pidió Iglesia, porque llegó á ella ó muerto ó muy próximo á la muerte sin sentido. Tuvo luego noticia el Corregidor del exceso y escándalo, y con la misma fuerza sacó al cadáver de la Iglesia, y le reduxo á la cárcel pública de aquella Ciudad: el Provisor fulminó censuras con muy breve término, y para tomar consejo como se habia de defender, y habia en la causa, llamó á los Catedráticos en propiedad de Derechos; yo solo concurrí, y no tan prevenido como debiera, por ser el mas moderno; y esperas oir los mas antiguos: sobre todo eso fundó, que por no haber acogídose á la Iglesia con ánimo deliberado de valerse de su inmunidad no gozaba. Y agravando las censuras hasta ponerle entredicho, se truxo el proceso á esta Chancillería, donde en todo quanto yo puedo hacer memoria, el auto fué: *Que no conocer y proceder hacia fuera*. Y puedo decirlo afirmativamente, porque ni se siguió apelacion, ni se procedió mas en la causa. Es verdad que ya el Corregidor habia puesto en la horca al hombre, y que solo procedia por la inobediencia, in-

no-

novacion y atentado. Despues sucedió el mismo caso en Zaragoza, sobre que escribió el señor Don Luis de Egea y Talayero, el tratado que he citado muchas veces de *Cadaveribus punitorum absque permisu Principis non sepeliendis, aut immunitate Ecclesiastica defendendis.* Y un discípulo mio me consultó desde aquella Ciudad el exito que habia tenido el caso de Salamanca, y le respondí lo que habia resultado de haber traido el proceso á esta Chancillería. No sé el fin de este pleito; pero está tan bien fundado el que no hay confugio ni la inmunidad, en la *pag.* 11. *vers. tertio*, *tunc demum Ecclesia immunitatem ad illam confugientes consequuntur, cum in statu libertatis salutaria limina contingunt &c.* que no dudo que seria el mismo.

63 No se puede discurrir por todos los casos en que falta el hecho del confugio, solo pondré uno, porque hay pleito pendiente, y está protextado el recurso en uno de los condenados á presidio, que intenta la inmunidad probando que tomó Iglesia, por haber asido un pilar o cadena del atrio de la Iglesia, por donde pasaba en poder de los ministros de justicia, y sin evadirse de ellos, ni vencerlos, ni ponerse en libertad. Digo pues que este no es confuga, ni tiene Iglesia, por cuya inmunidad pueda proceder el Eclesiástico, más que si la hubiera pedido por el tránsito de qualquiera otra calle donde no hubiera lugar sagrado ó religioso. Y que el Juez procede con defecto notorio de jurisdiccion, y por consiguiente sin ella, con que en conocer y proceder hace fuerza. Para fundamento de esta doctrina pudiera bastar la autoridadd del señor Presidente Covarrubias *lib. 2. variar. cap. 20. num. 13.* dice así: *Decimo sexto, oportet ex his probare Archidiaconi sententiam. Is inquam in cap. sicut antiquitus 17. q. 4. scribit: captum à Judice secularis familia, dum per Ecclesiam ad carcerem publicum*

ita captus dicitur, posse ab eadem Ecclesia invitum abduci; nec enim vere à templo violenter expellitur, sed per id templum, captus extra Ecclesiam ad carcerem ducitur, nec liber templum ingressus est, quamobrem secuti Archidiaconum idem tenent Johan. Lop. in rubr. de donat. inter §. 38. num. 4. Joan. Igneus in c. 1. in principio ff. ad S. C. Sylanianum col. 3. quibus suffragatur textus singularis in l. Si quis post hanc Cod. de edificiis privatis idem notat Oldradus consil. 54. Pero en caso que se desee mas, y se hayan de añadir autores del mismo sentir, se podrian juntar muchísimos, sin citar al señor Covarrubias, y añadiendo á Hipolito *Marcillis in l. unica cod. de raptu virginum num.* 115. tambien tiene la misma sentencia Antonio *Gomez* 3. *tom. variar. cap.* 10. *num.* 2. *vers.* 4. *Farinac. de carceribus q.* 28. *num.* 29. y en el tratado de *Immunitate cap.* 15. *num.* 201. *y* 203. en donde resuelve la verdad quando no se desasió de las manos de los que le llevan, aunque fuese el tránsito por la Iglesia. *Juan Gutierrez lib.* 3. *pract. q.* 6. *Acevedo in dict. l.* 3. *tit.* 2. *lib.* 1. *Compilationis ex num.* 11. *Anastasius Germonius lib.* 2. *de sacrorum Immunitatibus cap.* 16. *num.* 7. *Pater Sanchez* 2. *tom. consil. moral. lib.* 6. *cap.* 1. *dub.* 8. *ex num.* 9. *Bovadilla lib.* 2. *Polit. cap.* 14. *num.* 61. *Curtel lib.* 1. *de prisca & recenti Ecclesiæ libertate q.* 13. *num.* 15. *cum duobus seqq. & alii innumeri.* Y aunque en esta materia jamas hay punto que se pueda ofrecer, que no tenga autores encontrados, y éste tiene á Remigio de Gonney de *Immunitate Ecclesiastica, fallentia* 30. que ultimamente concluye con ella, y á *Julio Claro lib.* 5. *sentent.* §. *fin. q.* 30. *num.* 22. y no á los que cita, porque lo dicen, que son Casáneo citado por *Boerio decis.* 110. *num* 8. con todo eso con *Fagundez in precept. Decalogi tract.* 2. *lib.* 4. *cap.* 4. *num.* 57. reconoció Diana, apasionadísimo defensor de las questiones tocantes á este indulto 1. *parte tract.*

1.

1. *resol.* 30. que la opinion que se ha fundado en rigor de derecho es mas verdadera, aunque quiso que la contraria fuese mas pia, y que se haya de recibir en práctica por eso; con que dió á entender que en estas materias no siguió lo que tuvo por verdadero, sino lo que le pareció mas favorable al intento que llevaba de quitar con pretexto de inmunidad el castigo de los delitos.

64 En estos casos, y en los demas en que no se probare confugio del reo á la Iglesia, ó constare de la probanza que no fue Iglesia la que tomó, falta totalmente la jurisdiccion, porque falta su fundamento, y ha lugar el auto de legos; y porque el papel mas opuesto que he visto á este género de *autos* en la materia de que tratamos, es la informacion que he citado, pondré á la letra el *num.* 152. en que sin embargo de que iba fundando contra el auto de legos, reconoce que en este caso no se puede negar, dice así: *Lo tercero, porque los exemplares que en quanto á la inmunidad de auto de legos se trageren, puede ser que saliesen á causa de no estar verificado que el reo tomase Iglesia, y en faltar una misma circunstancia en el hecho, totum jus mutatur l. Ea est de reg. jur. Gisrb. in praxmio const. Messanensium n. 8. Costa de fact. scientia part. 16. á n. 2.*

65 En los delitos exceptuados en la Bula de la Santidad de Gregorio XIV.° (porque en otros de derecho comun y costumbre no corre tan sin dificultad esta doctrina) si es notorio que el reo cometió delito por probanza, ó indubitables indicios concluyentes, conforme á los términos de la *l. ult. cod. de probat.* tal que por lo que resulta de los autos supuesta la satisfaccion de los testigos, que despues se hará en plenario, haya de imponerse al reo pena ordinaria, tengo por sin duda lo que enseña la comun opinion, que ha lugar el auto de

legos si el Juez Eclesiástico en la difinitiva declarase sin embargo que el reo debe gozar, y agravase censuras sobre la restitucion á la Iglesia, que son los términos, y cautela con que habla el señor Larrea en la *decis. 29. num.* 18. que es la mas favorable á la jurisdiccion Eclesiástica que se puede traer, porque aquí no procede injustamente, sino es *nulliter* con defecto de jurisdiccion. La razon es llana, porque no se puede negar en su Santidad potestad de excluir algunos delinqüentes del Asilo de la Iglesia; por ser esta inmunidad sujeta á su disposicion y arbitrio, como en los derechos antiguos se reconoce, en que se la denegaron á cierto género de delito *cap. inter alia cap. ult. de immunitate Eccles. cum similib.* luego el Juez Eclesiástico no puede dar inmunidad, ni tiene derecho para obligar al Juez Seglar, á que le restituya con impunidad el reo á la Iglesia de que no goza. Esta doctrina fue recibida antes, y despues de la Bula inconcusamente, por todos los autores de ambas facultades. Es con mucha distincion, y gran peso de razones del Padre Gambacurta *lib. 6. de Immunitate cap. 14. de mumos*, á quien sigue Bovadilla *lib. 2. Polit. cap. 14. num. 67.* el Padre Suarez *de Religione tom. 1. tract. 2. lib. 3. cap. 11.* y ex profeso con otra larga alegacion de *Mar. Curtel. dict. lib. 1. quast. 14. per totam.*

65 Contra esta doctrina han opinado el señor Don Fernando de *Ogeda apud Barbosam in d. tract. de pensionib. q. 8. prope finem*, *Diana con otros que cita*, *dict. 1. part. tract. 1. resol. 15. & part. 6. tract. 1. resol. 28.* Don Feliciano de Vega *in dict. cap. 2. de judic. num. 136.* los fundamentos que tienen son dos: el primero es, que aunque sea acusacion de delito exceptudo, resta el ajustar que le cometiese el confuga, y en el interin no se puede saber si goza ó no goza, y en este caso tampoco

se

se puede decir que el Eclesiástico no tiene jurisdiccion alguna, que es lo que se requiere en todo auto de legos. El segundo sale expresamente de la clausula 8. de la Bula Gregoriana, que pone la forma de la entrega que se ha de hacer de estos reos confugientes por delitos exceptuados, y dice que no se pueden sacar de la Iglesia: *nisi cognito prius per Episcopum, vel ab eo specialiter deputatum, an ipsi vere crimina superius expressa commisserint, tuncque demum de mandato Episcopi appellatione postposita consignentur.* No pondero otros textos del Código, y del Decreto de que se valen tambien los autores, porque no son expresos para fundamento, y solo sirven para la alusion. Quieren que se haya de guardar precisamente esta forma en la entrega del delinqüente, exceptuado Farinacio *in appendice de Immunitate num.* 366. *& 2. tom. cons.* 168. *num.* 52. *Giurba cons.* 20. *num.* 17. *& cons.* 100. *num.* 9. *Delbene dict.* 2. *tom. cap.* 16. *sect.* 2. *dub.* 41. *num.* 18. *& apud ipsos alii.*

67 A las quales dificultades antes de responder, lo primero se reconoce que mientras está en duda si el delinqüente cometió verdaderamente el delito, ó no le cometió, el Juez competente de la causa es el Eclesiástico, que en instruir su ánimo, formar el proceso, y reconocer la verdad hasta dar la sentencia, ni excede de su oficio, ni se puede decir que en conocer hace fuerza, de que juntó muchos autores Diana 4. *part. tract.* 1. *resol.* 49. *& 6. part. tract.* 1. *resol.* 30. con que respondemos al primer fundamento, ó razon de los autores que siguen la opinion contraria; pero si despues de haber ajustado verdaderamente como dice la Bula, que el reo cometió delito exceptuado, en vez de reformar la inhibicion, declara que debe gozar, y procede á agravar censuras sobre la restitucion, ya en este procedimiento hace fuer-

za sin jurisdiccion, por no haberla dado la Iglesia en estos delitos, y entonces entra el auto de legos, que es circunstancia especial en este caso, porque quando la carencia de jurisdiccion en el Juez Eclesiástico motiva el auto de legos, es mere profana, y reo, luego en el ingreso, en la primera pincelada, como solemos decir, usurpa jurisdiccion agena, hace fuerza en el conocer y proceder, dase por nulo lo actuado, y el proceso y causa se remite al Seglar; porque como desde luego falta en la raiz de la jurisdiccion, siempre trae estado el proceso, para no permitir que se embarace la de S. M. así se dispone en las *Ordenanzas de la Chancillería de Granada lib.* 1. *tit.* 2. *fol.* 9., y lo advierten *Rodriguez de Annuis redditib. lib.* 1. *q.* 17. *num.* 71. *Cevallos q.* 897. *num.* 276.

68. Y es mas para admirar, y para ponderar la ponderacion que hace el papel, que tantas veces tengo citado. Llegando á este punto dice: que si el Juez Eclesiástico no hace fuerza en el delito notoriamente exceptuado comenzando á conocer, porque no carece de jurisdiccion, tampoco la puede hacer tal, que haga lugar al auto de legos en la sentencia difinitiva que pronuncia, porque todo es un mismo pleito y proceso, y no debe tener diferente concepto al fin que al principio. Pero debió observar el autor como tan experto en la materia, que diferentemente se ocasiona el auto de legos, quando se da *ratione causæ*, que quando se da *ratione subjecti*. Si la causa es mere profana, ó con este pretexto se forma el recurso, es cierta su doctrina, que si qualquier artículo viene á la Sala, y los Señores estiman por el ingreso de ella, que no se debe quitar al Eclesiástico, la debe determinar, y no hace fuerza en sentenciarla, aunque haga agravio, y juzgue mal, y el auto es

otorgue y reponga, y no el de legos: en estos términos se entiende la regla de que usa *n.* 87. que un mismo juicio no debe tener diversos conceptos al fin, que al principio, como ninguna otra cosa, y el axioma de la *l.* 23. *de usucap. L. unic.* §. 1. *Cod. de Latina libertate tollenda*; y otros muchos textos, y la de la *l. Qui damnare* 3. *de re judicata*, que á quien compete la jurisdiccion de absolver tambien le compete la de condenar, y la del *cap. cum judex de causa poss. & propietatis*, sacada de la *l.* 74. *de judiciis*, que dicta que ha de pronunciar el Juez sentencia difinitiva en la causa de que conoció como competente, y otros principios que para ilustracion del asunto se pueden traer.

69 Pero quando el recurso se hace y forma *ratione subjecti*, es llano que el Eclesiástico no entra sin jurisdiccion en el ingreso de la causa, y que entonces procede *nulliter* quando tomada suficiente informacion, se reconoce que al sugeto le falta el requisito, por el qual deba gozar del fuero, lo qual no consta hasta muchos lances pasados del pleito. Luego hasta que la carencia de jurisdiccion se descubra en el Eclesiástico, puede venir muchas veces sin estado el pleito, y remitirsele la Sala, y en llegando con él, puede y debe dar auto de legos. Para explicacion de esta doctrina pondré dos exemplos que no se podrán negar. Si un reo por ordenado, y con Beneficio Eclesiástico acudiere ante un Provisor, y pidiere inhibitoria en causa criminal ó civil, en aquella parece el Fiscal ante el Eclesiástico, declina de lego y reo, protesta el recurso y apela subsidiariamente; si dado traslado al reo, responde y insiste en que es coronado, tal que goza del fuero, y con solos estos autos trae el proceso á la Sala, no hay duda, y está la causa en términos de que la haya si es Clerigo, Beneficiado

ó no, y en habiéndola no hay carencia de jurisdiccion. *L. 2. §. sed si dubitetur. L. Si quis ex aliena 5. de judiciis*, con que no puede haber auto de legos, como se ha dicho. Pero si recibida la causa á prueba sobre el artículo de jurisdiccion, el reo no probase el Clericato, ó no presentase la colacion, y testimonio de posesion del Beneficio, conforme á lo dispuesto por el santo Concilio Tridentino *sess. 23. de reformat. cap. 6.* que siguió nuestra *l. 1. y 2. tit. 4. lib. 1 Compilationis*, y sin embargo se declarase el Eclesiástico por Juez, y agravase censuras sobre el cumplimiento de la inhibicion, entonces ya hace fuerza en conoçer, y proceder contra el reo lego en delito mere profano, y nadie dudará ni puede dudar en dar auto de legos, si no quiere ver proculcada la jurisdiccion Real, porque el Eclesiástico llenamente carece de jurisdiccion en el sugeto, si es meramente lego por la disposicion de Derecho comun *cap. si clericus laicum de foro compet.* Si es clerigo de menores sin Beneficio Eclesiástico, ó con otras qualidades equivalentes, porque le quitó el fuero, y relaxó al Seglar el santo Concilio en el lugar citado, como enseñan innumerables autores que refiere Barbosa en la remision al Concilio *ex num. 10. quibus addendi sunt; Torreblanca de jure spirituali lib. 15. cap. 1. Dominus Valenzuela cons. 5. ex num. 66. & cons. 135. ex num. 114. Dominus Solorzano. 2. tom. de jure indiar. lib. 11. cap. 5. numero 19. & 20. Diana part. 1. tract. 2. resol. 34. & seqq. Dominus Franciscus Merlinus 2. tom. controv. cap. 21. num. 28. Regens. San Felicius decis. 193. num. 5. latissime. Marius Curtel de prisca & recenti Ecclesiæ libertate tract. 2. q. 28. cum seqq. usque ad q. 35.*

70 El segundo exemplo es algo mas retirado, y mas dificultoso de actuar para llegar á poner en estado

él

el proceso de auto de legos, y ajustar la carencia de jurisdiccion en el Juez Eclesiástico. El caso es de la *l. 6. tit. 9. lib. 5. Ordinamenti*, que está trasladada en la *l. 11. tit. 10.* de las donaciones *lib. 5. compilationis.* Prohibe esta ley que el padre ó la madre en perjuicio de los tributos á S. M. debidos, puedan hacer donaciones de todos sus bienes, ó de la mayor parte de ellos en hijo exênto, y que si las hicieren, se proceda contra los donadores á la paga de los tributos por prision, hasta que prueben no las haber hecho con fraude, y manda que comparezcan en Corte el Maestre-Escuela, y Jueces Eclesiásticos, que sobre esto labraron inhibitoria para eximir. Esta ley, tomada así en la corteza está muy cerca de ser en perjuicio de la inmunidad Eclesiástica, por quanto parece que impide, que se haga donacion á tal género de personas, como las ordenanzas que se hicieron en cierta República, contra quien se escribió tanto en este siglo, y han juntado mucho *Barbosa vot. decis. 26. Diana 6. parte resol. Moral. tract. 3. per tot.* Pero mirando el motivo, que es una prudente cautela del Príncipe, es ley santa, de entera satisfaccion, de forma que la justicia la sospecha de fraude en el donador *ita Flores de Mena lib. 11. variar. q. 21. num. 70. Diana 3. part. tract. 1. resol. 3. Pater Vazquez in opuscul. de restitut. cap. 6. §. 1. dub. 2. num. 34. Matienzo in d. l. 11. glos. 5. num. 6. & ibi Aceved. num. 2. maxime num. 18. D. Christoforus de Paz ad l. 212. Styli.* Supuesta esta doctrina acaece, que el Provisor ó Maestre Escuela libran mandamientos con inhibicion y censuras, para que los bienes de la donacion sean sacados de canama y pechería, y no se les cobren tributos al hijo donatario, insertando la misma donacion presentada. Si el Procurador General se opone luego á la donacion, y la dice

fraudulenta, pide remision declinando de lego y reo, y en este estado, sin mas justificacion, gana provision, y trae los autos. Hallase la Sala sin calificar la fraude, que es la qualidad atributiva, que contra la donacion dexa los bienes pecheros, y sujetos privativamente á la Jurisdiccion Real; y por el consiguiente quita la jurisdiccion al Eclesiástico, como consta de aquellas palabras de la ley del Reyno: *Muchas personas en fraude de no pechar han fecho, y facen donaciones así á hijos Clerigos, como á estudiantes.* Y aunque es verdad que la presuncion de fraude milita en este caso contra el donador, y por S. M. como dixo el señor Don Christoval de Paz *in dict. l. 212. Schol. 2.* con todo eso no se ha de denegar al donatario que prueba la buena y justa intencion del donante, articulando los medios que propusimos en nuestra *releccion de donationibus cap. 8. num. 25. & 26.* Y así es preciso que la causa se reciba á prueba. Y en este caso no se puede hacer diferencia del artículo de jurisdiccion; y de la causa principal, porque lo uno es conexô, y dependiente de lo otro, pues si no hay fraude vale la donacion, y los bienes son Eclesiásticos, y lo es el reo, con que no puede dexar de serlo la causa; si hay fraude ó no se excluye con la probanza del donatario, queda la causa de tributos mere profana, y sin jurisdiccion el Eclesiástico, por ser el donador fraudulento, que es el sugeto que da, y quita esta jurisdiccion. Y así si en este estado de difinitiva, sin haberse excluido la fraude presunta, se pronuncia el Eclesiástico por Juez, y agrava censuras sobre el cumplimiento de su inhibicion, entonces es quando hace fuerza en conocer y proceder, y quando entra el auto de legos, pero no antes; porque estaba en duda la carencia de jurisdiccion como diximos en el caso antecedente. De los quales exemplos, y otros muchos

chos que se pudieran traer; si fuera este mi instituto, constará que en buena jurisdiccion cabe que haya sido de legos al fin de la causa, sin que en los principios se pueda dar. Con que pasaremos á responder al segundo fundamento de la Bula Gregoriana, que dexamos opuesto arriba num. 64.

71 Es sacado de las palabras que allí se trasladaron, en que el santo Pontifice ordenó que si el reo hubiese cometido delito exceptuado, y constare del *corpus*, que se entregue al Juez Seglar, pero haciéndose la entrega por el Obispo, ó de mandato *Episcopi*. De aquí sacan, luego el Eclesiástico es quien le ha de perseguir, y si el Ordinario no quiere reformar la inhibicion, se ha de acudir al Metropolitano que la reforme. Y si este tampoco quisiere, se ha de acudir al Tribunal del Nuncio. Y si conformare, se ha de quedar sin castigo, y gozando por esta via de la Inmunidad que la Iglesia le deniega, porque hace derecho entre partes lo que legitimamente se determina, aunque sea iniquo lo determinado. *L. Jus pluribus 11. de just. & jur. l. Si vero invito 65. §. Sicum Praetor ad S. C. Trebel.* Quien pondera de esta suerte la clausula, pondera solamente la corteza de las palabras, y no la mente de la Constitucion. Habla la santidad de Gregorio XIV. y consiguientemente á lo que dió de que el reo en el interin que se remite la causa del de la inmunidad ante el Eclesiastico, estuviese debaxo de summa toda y potestad, y en los capitulos Episcopales: *Quodque* (dice) *delinquentes laici praedicti postquam, ut praefertur, ab Ecclesia, locisque aliis exercitii, & captis fuerint, detineri debeant, & in Ecclesiarum easdem Ecclesiastico ponit, & ibi sub sua, & firma carcere custodia detineri, si apprehensi fuerint, per curiam secularem, detineri debeant. Nec inde extradi, carique tutelari valeant, nisi constito prius per Episcopum, &* Claro

es que si el Provisor le tenia en su carcel, y conocia de la causa, él y no otro era el que le habia de consignar. Así se le manda, y que lo haga *quacumque appellatione postposita*, como despues notaremos. Estos son diferentes términos que los de la práctica de España, en que el Eclesiástico no guarda los reos, sino los ampara y defiende con censuras, para que no se les castigue ni atormente, durante el pleito de la Inmunidad, luego mudándose el estilo, y práctica no se puede aplicar al nuestro la disposicion que se dió para otro diferente.

72 Para lo qual es de notar que casi todos los autores del reyno atestiguan que esta Bula no está recibida en él. *Las Ordenanzas de la Chancilleria de Granada rezan, que se suplicó de ella, y de el no uso. Juan Gutierrez lib. 1. pract. q. 154. num. 8. Hevia in curia 3. part. §. 12. num. 37. Carrasco del Saz ad quasdam leges Recopilat. cap. 3. §. 1. num. 20. Dominus Salgado de retentione Bullarum 1. part. cap. 2. sect. 3. num. 141. & ex aliena fide mere referentis D. Nicolaus Antonius de exilio lib. 2. cap. 35. num. 16. Marius quoque Cartel de prisca & recenti Ecclesiæ libertate lib. 1. q. 1. num. 50.* Mucho es decir, que no está recibida en todo su ambito ó establecimiento, y yo si he de hacer censura no lo diré, porque fuera quitar al sumo Pontifice la potestad legislativa en materia puramente Eclesiástica como ésta, cuyo establecimiento depende única y privativamente de la santa Sede Apostólica, ademas que no sabemos de qué se suplicase, si de toda la Bula, ó si de parte de ella. Por lo qual, me parece mejor decir que está recibida en todo lo que es Eclesiástico (así lo distingo) como en derogar los indultos que antes se habian dado á los Príncipes para la extraccion de los confugas, en señalar y establecer los que

no deben gozar de la Inmunidad; en cometer á los Arzobispos y Obispos, y no á otros Jueces de partido, aunque sean ordinarios el conocimiento de esta inmunidad; pero en quanto á lo político no esta recibida. Y así nunca se ha visto en estos reynos, que el confuga sea puesto en la carcel Episcopal, antes se guarda en la pública, con caucion de buen tratamiento si el Eclesiástico la pide. A que es consiguiente que no se le pida la venia para sacarle al Eclesiástico: bien es verdad que siempre que hubiere pronta ocasion de pedir, que el Eclesiástico allane la Iglesia, y de ello no se puede temer que oculte el reo, ó se le dé salida, será bien hacerlo, y buen exemplo para el público, pues como dice el Padre Marquez *dict. lib. 2. cap. 32.* si en casa de un Embaxador, ó de otro qualquier gran Señor, no se entraria sin captarle ese respeto, con mas razon se debe guardar lo mismo en la casa de Dios. Así lo discurrieron tambien *Gambacurta lib. 6. cap. 14. ex num. 17. & lib. 8. cap. 10. fere per totum maxime ex num. 10. Curtel. dict. q. 1. num. 50. & q. 14. per totam.* Con este temperamento hablan, en quanto no estár recibida la Bula, el Padre Francisco Suarez *dict. lib. 3. de religione cap. 13. ex num. 1.* y con *Pedro Bellaga, Covarrubias, Julio Claro, Bovadilla y Villadiego, Barbosa, sive Ogeda apud illum de pension. q. 8. num. 47. & 48.* Y me parece que lo da á entender una nota marginal puesta á la *l. 6. tit. 4. lib. 1. Compilationis*; la qual sobre aquellas palabras de la ley: *mi para resistir que las justicias no los saquen de las Iglesias en los casos que no deben gozar de la Inmunidad de ellas*, dice así: *el Breve de Gregorio XIV.° que dispone lo contrario no está admitido, ni practicado en España.* Reparo las palabras á que se puso la nota, y que en quanto á esto dixo, que no estaba recibido: *Videndus meritoque legendus*,

dus., & retinendas, qui de re multa, & eleganter affert Excellentissimus Dom. D. Christophorus Crespi de Valdaura, Senir Regiminis Universalis, & Aragonici Concilii Procancellarius observatione 63. per totam.

73 A esta doctrina es consiguiente entre nosotros, que no causa despojo el Juez Seglar, que sin autoridad del Eclesiástico saca al reo de la Iglesia, no se debiendo guardar mas que de decencia la forma de dicha Bula. El despojo de la inmunidad no consiste en la extraccion que mira solo á la custodia, sino en el mal tratamiento del reo, y en la invocacion que acerca de esto se hiciere. *Covarrubias dict. lib. 2. variar. cap. 20. num. 18. vers. trigesimo quarto, Julio Claro lib. 5. sentent. §. final. q. 30. num. 20. Martinus del Rio. lib. 5. disquisit. Magicar. in princip. sect. 7. vers. capi sortiarios pag. mihi 733. Bobadilla dict. lib. 2. Politica cap. 14. ex num. 94. maxime num. 97. Camilus Borelus in additionibus ad Bellugam in speculo Principum rubr. 11. lit. L.*, y aún en términos mas apretados de que se hubiese de guardar en la extraccion lo dispuesto por la Bula, funda que no es despojo, sacar al reo para tenerle en custodia el Padre *Gambacurta lib. 6. cap. 14. num. 18. & 19.*, porque la carcel del seglar no es para prision formalmente hablando, sino para custodia y cautela contra la fuga, y ocultacion del reo en este caso. *Dom. Larrea decis. 29. num. 21.* Los que han sentido que se causa despojo, y que compete á la Iglesia la restitucion, han escrito despues de la Bula, y en términos de su establecimiento. *Ambrosinus de Immunit. iuste cap. 1. num. 5. & 6. cap. 11. à princip. Stephanus Gratianus disceptat. 596. ex num. 11. usque ad 21. Giurba cons. 100. criminal. ex num. 18. usq. ad 23. Diana 1. part. tract. 1. resol. 15. & 6. part. tract. 1. resol. 28.* Y aún en estos términos disiente *Delbene dict. cap. 16.*

dub.

dub. 40. *sect.* 2. *num.* 8. diciendo que no hay despojo en el delito exceptuado, y mas supuesta la costumbre de la extraccion. Pero negando el caso, corramos en que haya despojo y restitucion. El fin de esta restitucion habia de ser volverle á la Iglesia, para que de allí se pusiera en la carcel Episcopal, porque esos son los principios del interdicto: *Unde vi*: *sed sic est*, que por nuestro estilo la custodia seglar se subroga en lugar de la carcel Eclesiástica, luego fuera superflua la restitucion. Mas en nuestro reyno es cosa no oida el que el delinqüente secular en delito mere profano, entre en carcel Eclesiástica; luego esta restitucion se opusiera á lo recibido por nuestro estilo, comenzado antes, y continuado despues de la Bula. Ultimamente noto, que entre los autores antiguos que escribieron antes de la Bula, hubo muy larga y morosa controversia, si la extraccion se habia de hacer con autoridad del Eclesiástico, ó con sola la de la justicia Secular. Puso con gran diligencia los autores de una y otra opinion, que son muchos *Remigio de Immunitate q.* 1. *pag.* 254. *num seq.* Y antes habia traido los mas *Joban de Bichis in eodem tractatú cons.* 5. *vers.* 5., y ambos se inclinaron á la mas pia, y de mayor decencia para la Iglesia, á que se inclinaron tambien *Antonio Gomez* 3. *tom. variar cap.* 10. *num.* 2. *in fin. Petrus Belluga dict. rubr.* 11. *num.* 26. *&* 27. Pero estos autores, ó por su antigüedad, ó por extrangeros, no hablaron de la costumbre de nuestros reynos, sino precisamente en términos de derecho, y aún no hablaron de este remedio, del despojo, y su restitucion, que es comento nuevo despues de la Bula, y atendiendo á la forma que da en esta parte, con que los autores modernos no los pueden citar por su opinion.

74 Con estos fundamentos se ha satisfecho al contra-

rario, porque si quieren que en los delitos exceptuados haya de tener jurisdiccion el Eclesiástico hasta entregar, y que la entrega se ha de hacer por su mano, negamos los términos del supuesto, porque ya no le tiene en su mano, sino el seglar, y así no le puede entregar. *L. traditio* 20. *de adquir. rer. domi.* sino es fictamente, ó por *ficcion brevis manus*, que es la entrega que hace el vendedor al comprador, quando éste tiene en su poder la cosa comprada, y se hace en los demas negocios que piden entrega real quando pára en poder de quien la ha de recibir, *nuda voluntate*, *solo verbo*, con solo decir, quedate con la cosa que tienes en tu poder, tácita ó expresamente. *L. certi condictio* 9. §. *ult. l. seq. l. Singularia* 15. *de rebus creditis*, *l.* 3. §. *ult. de donation. inter*, *l. Qua ratione* 9. §. *interdum* 5. *de adquir. rer. domi.* §. *interdum* 44. *instit. de rer. div.* Esta ficta entrega se ha de hacer por el Eclesiástico, reformando la inhibicion, y remitiendo al seglar el conocimiento de la causa, *solo verbo*, como habemos dicho, que es el paradero que tiene su jurisdiccion en delito exceptuado, verdaderamente cometido, como dice la Bula, y legítimamente probado. Si no lo hace, obra contra la misma Bula, que le dió la jurisdiccion, y por el consiguiente sin ella, con que no agravia, sino procede *nulliter*, lo qual hace lugar al auto de legos. Ni una ni muchas sentencias pueden hacer juzgado, porque no son injustas, sino nulas por defecto de jurisdiccion. Ni tiene mas la primera que la segunda, siendo dadas con este vicio insanable. *L. Si-expresum* 19. *ff. de appellat. l.* 1. §. *item* 2. *ff. que sent. sine apellat. recind. l.* 2. *Cod. quando probare non est necesse.* Y así puedo asegurar con toda la fé que merece un Ministro de muchas letras y observacion, que se determinó por el Consejo supremo en un homicidio aleve, cuyo reo habia tomado Iglesia;

sia; pero fue de él, y de la calidad de alevosía legítimamente convencido. Y habiendo venido el proceso de conocer, y proceder con dos sentencias conformes en favor del confuga, se declaró por la justicia seglar, y con auto de legos, que en conocer y proceder hacia fuerza el Eclesiástico, y fue el delinquente castigado.

75 No me valgo en esta parte de lo que suelen valerse los Fiscales, y defensores de la jurisdiccion Real, que nunca los Eclesiásticos remiten la causa, ni hallan méritos en ella para reformar la inhibicion una vez librada, como hablando de experiencia dixo *Bovadilla lib. 2. cap. 14. num. 92.* que fue motivo á muchos autores, y muy Católicos, para opinar que se habian de quitar estos Asilos, y algunos han dicho, que son contra el Derecho Divino, juzgando que lo es lo que está dispuesto en el *cap. 1. de homicid.* Estos fueron *Pedro de Ferraris* (*) en su práctica. Masio *in cap. 20. Josue.* Los defensores de la jurisdiccion Eclesiástica responden, que Jueces tienen la presuncion de derecho por sí. *L. Propter venerit 21. §. fin. ad S. C. Sylanian. l. Miles 6. §. decem ff. de re judicata Anton. Gomez tom. 3. vari. cap. 3. num. 53. Aymon Craveta 1. tom. cons. 188. num. 8. Menochius 2. tom. cons. 110. num. 32. Hermosilla in l. 36. glos. 8. num. 4. tit. 5. part. 5.* y no es de presumir que en materia tan grave den sentencia injusta, y que si la dieren el

(*) *Debia el señor Reyes referir esta opinion de Ferraris con mas moderacion, y con la advertencia del Padre Gambaurta* lib. 3. cap. 6. num. 13. *en que dice que en el Expurg. del año* 1583. *se borraron en Ferraris las palabras que refieren esta sentencia, y pudiera el señor Reyes referirla sacando aquellas palabras,* y muy Católicos.

pecado es suyo, con estos medios que traen para responder á Ferrara, y á Masio el Padre Marquez *dict. libr 2. cap. 32. Anastasius Germonius de sacror. Immunitatibus lib. 3. cap. 16. num. 22. Gambacurta lib. 6. cap. 9. num. 10. Delbene 1. tom. cap. 16. dub. 2. à num. 9. maxime num. 13.* Digo que ni me valgo de culpar á los Jueces Eclesiásticos de demasiada piedad, ni de la impunidad, y confianza en delinquir que toman los delinquentes, fiados en esta razon de Asilo, porque quando sea cierto que pide algun remedio y moderacion, no se puede ni debe conseguir por Tribunales Seculares, ni por medio de autos de legos, y nunca soy amigo de valerme de estos argumentos de congruencia, y *ab inconvenienti*, como solemos decir, porque están sujetos al arbitrio de los que han de juzgar, y los que parece que aprietan al que los hace, no mueven al que los oye. De lo que me valgo es de que cada jurisdiccion se debe contener dentro de sus límites, sin pasar la seglar á los de la Eclesiástica, quando á ésta toca el conocimiento, ni extender sus fueros la Eclesiástica mas allá de lo que los sumos Pontifices le conceden, que es lo que al Emperador Miguel Paleologo escribió al Papa Nicolas I.° referido por Graciano *in cap. cum ad verum 6. 96. dist. ibi: Nec Imperator jura Pontificatus arripuit, nec Pontifex nomen Imperatorium usurpavit.*

76 Y porque en el papel contra que he discurrido este artículo, se quiere reducir á su opinion, de que en materia de delitos exceptuados no puede haber autos de legos, al señor Don Francisco Salgado, pondré sus palabras todas con la fidelidad que están en el original: *Es 2. part. cap. 4. num. 116. 117. & seq. Et ut cætera in hoc articulo taceam, dico quod multi sunt ad Ecclesiam confugientes, quibus peculiari ratione ejus immunitas non favet*

imo jure, juste, & lege permittente, ab ea capi, extrahique possunt inviti: quales ii sint accurate in unum rediglt Rewig. tract. de Immunitate Eccles. Decia in tract. crimi. 2. part. lib. 6. cap. 25. rub. de extrahend. ab Eccles. Covarrub. lib. 2. variar. cap. 20. Farinac. in 3. tom. prax. crim. q. 28. *Bovadilla in Polit. lib. 2. cap.* 14. *rub.* á quales delinquentes no vale la Iglesia. *Et ideo omnes ii qui non gaudent Immunitate Ecclesiarum, juste & debite, à judice capi possunt & ab Ecclesia extrahi, qui si appellaverint, sintque potestati Regiam auxilium violentiæ, causa ad ipsum judicem remittenda est, & vim non fieri declarandum; & an saltim confugientes ad Ecclesiam detinendi sint in vinculis donec quæstio causaque decidatur an gaudere debeant ::::: contrarie sunt opiniones Doctorum pro cujus resolutione vide Farinac. &c.* Supone que licitamente pueden ser extraidos de la Iglesia en delitos que no gozan de la Inmunidad y presos. Y parece que ha de suponer que si apelan de la injusta pasion, y extraccion que hace el Juez Seglar contra él, y sus procedimientos apelan, porque los presos, á cuyo favor libró inhibicion el Eclesiástico, no apelan de favor que les hace defendiendo la Inmunidad; el Fiscal es quien apela y protesta, y del Fiscal no habla el señor Salgado sino de los presos. En estos términos no dudará el autor de conceder el auto de legos, conforme el aparato que habia puesto de ser licitamente extrahidos, y justamente presos por no les valer la Iglesia; luego el Juez perseverando en la inhibicion hace fuerza, que es conseqüencia legítima. Pero á la verdad supone que el que extrajo y prendió á los reos es el Eclesiástico, y que de él se apela, porque solo contra el Eclesiástico se protesta el auxilio Real de la fuerza; no contra el Juez Seglar. En estos términos de extraccion, y psision hecha por el Eclesiástico dice, que si los reos apelaren en casos

que no deben gozar, se ha de remitir la causa al Juez, declarando que en no otorgar hace fuerza. No me roca buscar el caso en que el Eclesiástico puede sacar al reo de la Iglesia, y fuera fácil hallarle por el sacrilegio, si hirió ó mató en ella *cap. ult. de Immunitate Eccles.* Pero es cierto que no habla el Fiscal que apela, sino de los reos con que no puede haber caso de auto de legos, ni es asunto este del señor Salgado, que en la prefacion se escusó de él, remitiéndose á los casos que Bovadilla habia recopilado. Pero hame parecido descubrir la mente de tan grave autor, tan experto en estas materias, y en los Tribunales superiores, porque he visto que se hace apoyo de su autoridad, no hablando en el punto.

77 Lo que dice Fontanella al fin de la decision 255. hablando del hecho de un gran señor Virrey y Capitan General de Cataluña, que librada inhibicion por el Eclesiástico, por la pretensa inmunidad de un reo que habia cometido delito exceptuado, sin embargo executó la pena en que habia sido condenado, y acaba diciendo el autor: *Quod tamen ego non semper, & in omni casu ut fieret consulerem aut aprobarem: quid enim est quod sit consuetudo, pro ut est, ducendi condemnatos ad supplicium vespere, & quia de mane fuit notificatum Procuratori Fiscali Regiæ Curiæ, ut compareat in Ecclesiastica ad videndum jurare testes super immunitate Ecclesiæ per eum allegata, & ea ratione contentione firmanda, anticipet prases horam, & pervertat ordinem, ut quod vespere faciendum fiat de mane, solum ne ille miser audiatur super sua Immunitate?* Digo que lo que dexó escrito Fontanella es muy conforme á justicia y caridad. No reprueba el que el Juez supremo castigue al delinqüente, que se acogió á la Iglesia, si no le vale su inmunidad, por ser convencido ple-

plena y legítimamente de haber cometido delito, exceptuado antes en su caso, y precediendo el órden y debidas circunstancias, lo aprueba manifiestamente. Lo que imprueba es, que una materia tan grave, y de tanto escrupulo, como esta se trate atropelladamente, sin formar proceso sobre la Inmunidad, anticipando la hora del suplicio, para no dar lugar al Eclesiástico, que use de su jurisdiccion y censura. En lo qual me tiene tan de su parte, que el incurrir en ello me parece eludir, y impedir la jurisdiccion Eclesiástica, y proceder mas con motivo de odio ó iracundia, que con deseo de justicia porque:

Nulla unquam de morte hominis cunctatio longa est,

dixo Juvenal, *sát. 6. Seneca lib. 1. de Clementia cap. 14. in fine, Prope enim est* (dice) *ut libenter damnet, qui cito prope, ut inique puniat qui nimis.* Casiodoro hablando con un Conde Provincial, Juez del crimen, *lib. 11. epist. 1.* le informa é instruye así: *Cunctator debet esse qui judicat de salute; alia sententia potest corrigi, de vita transactum non patitur immutari.* Y Amiano Marcelino, á quien el gran Senador pudo haber imitado en el *lib. 29. de las historias pag. 421. editionis Fr. Lindembrogii*, dixo grave y elegantemente; *de vita & spiritu hominis qui pars mundi est, & animantium numerum complet laturum sententiam diu multumque tunctari oportere nec præcipiti studio ubi irrevocabile factum est agitari.* Aunque Marcelino es Gentil, no se ha de entender, que concibió tan baxamente de la naturaleza humana, y género de hombres, que los tuviese por solo número, y aumento de especies, sino que es una grande ironia, con que reprehende ó mofa de los Jueces, que so color de justicia los matan arreba-

ta-

tadamente. No discurro mas en este mirotesio facilísimo de enriquecer con las mercaduras, que abundantemente han acaudalado los politicos modernos; cuyas tiendas son tan conocidas, que no es necesario extender el indice para mostrarlas.

78 Aunque he gastado doce números en fundar que en delito exceptuado ha lugar auto de legos, no me parece que he excedido, porque esta opinion, que en lo antiguo debió de ser muy comun y muy recibida, tanto que quizá de ella, y de sus términos hablaron los autores del reyno, referidos supra num. 57. dando siempre en este punto de Inmunidad por justo y corriente el Auto de Legos: ha sido tan batallada, y controversa en estos últimos años, y se ha escrito contra la jurisdicion Real tanto, y con tan sofisticas razones, que ha podido reducirla á duda. Solo en quanto á ella me resta declarar mi sentir y es, que para el Auto de Legos en caso exceptuado, ha de ser de los expresados en la Bula, que de esos no hay duda de derecho, y ha de ser verdaderamente cometido el delito, como dice Gregorio XIV.°, esto es, que conste por probanza concluyente, ó indicios indubitados con que se quita la duda de hecho: *in quo nihil me detrahere Ecclesiæ libertati quam autem, intactamque cupio, censeo & bono animo testor.*

79 Otro caso hay en que notoriamente, & *tali casu*, y falta la jurisdiccion al Eclesiástico, tan expreso en la Bula, que ninguno le puede controvertir, quanto y mas negar. Este es quando habiendo el Juez Eclesiástico procedido y recibido informacion sobre el confugio, ó sobre la calidad del delito, y instruido su ánimo, falla que el reo no debe gozar de la Inmunidad que pretende, reforma las inhibiciones y sus letras, y remite la cau-

causa al Juez Secular, para que proceda en ella, como hallare por derecho. Las palabras de la Bula, aunque quedan ya trasladadas en otra parte, se repiten aquí: *Nec tradi possint, niti cognita prius per Episcopum, seu ab eo deputatum, an ipsi vere crimina superius expressa commiserint tuncque demum de mandato Episcopi per judicem Ecclesiasticum curiæ seculari quacumque appellatione postposita consignentur.* De la quales palabras consta, que su Santidad no quiso que en las inhibiciones hubiese segunda ó ulterior instancia, ni quiso que hubiese mas conocimiento de causa sobre la inhibicion y inmunidad que habia de volver al reo que del Ordinario, ni que el Metropolitano, ó otro superior inhibiese quando él reformaba. Y estando sujeta á su Santidad la disposicion, concesion y derogacion de esta Inmunidad, y la jurisdiccion para darla y quitarla; como fuere su beneplacito, es cosa asentada que se acaba quando su Santidad la extingue y podemos decir en este caso lo que dixo Paulo *in l. Judicium* 58. *ff. de judiciis, judicium solvitur vetante eo qui judicare jusit*, y de la sentencia del Provisor lo que Ulpiano *in l. Judex* 55. *ff. de re judicata*, aunque en otro sentido: *Judex postquam sententiam semel dixit postea judex esse desinit, & hoc jure utimur.* Ultimamente, que esté prohibida la apelacion, recurso ú otro qualquier remedio al reo, y á qualquiera que pida la Inmunidad Eclesiástica, y que se acabe la jurisdiccion con el pronunciamiento de la sentencia de inhibicion, lo sienten *Mario Italia de Immunitate Eccles. lib.* 1. *cap.* 6. §. 1. *num.* 33. *el Obispo Ambrosio in eodem tractatu cap.* 1. *numer.* 6. & 5. *Gambacurta in eod. tract. lib.* 2. §. 8. *ad illa verba, Quacumque appellatione postposita pag. mihi* 98. *Perez eod. tract. cap.* 16. *num.* 33. *Farinac. in apendice de immunitate num.* 272. *Benhos de jure Eccles. uni-*

universo cap. 3. num. 159. Diana 6. part. tract. 1. resol. 30. con que queda el Eclesiástico en este caso despojado por su Santidad de jurisdiccion, y totalmente sin ella, con que se ajusta lo que pide el auto de legos, que es carencia de jurisdiccion en el Eclesiástico. Así lo reconoció el señor Don Fernando de Ogeda, referido por Barbosa *dict. quæst. 8.° de pensionibus num. 59.* aunque faltó al conocimiento de los principios de la materia en decir, que solamente habia ese caso de Auto de Legos en la Inmunidad Eclesiástica *quoad loca.*

8o Para acabar el discurso comenzado falta averiguar, si un Conservador, Juez Ordinario de un partido, que no sea Obispo, ó un Vicario foraneo sin especial comision, ó deputacion del Obispo procediesen, y de su sentencia se recurriese á la Chancillería, si en este caso podria salir Auto de Legos por tal carencia de jurisdiccion Eclesiástica? Y no parece que se puede ofrecer duda, en que semejantes Jueces no la tienen, porque expresamente se la quitó Gregorio XIV.° Las palabras son *Volumus autem dictaque auctoritate decernimus, & declaramus ut Cura Secularis ejusque judices, & Officiales ab Ecclesiis, Monasteriis locisque sacris prædictis laicum aliquem, ut præferetur delinquentem in nullo ex casibus suprædictis, sine expresa licentia Episcopi vel ejus Officialis, & cum interventu personæ Ecclesiasticæ ab eo auctoritatem habentis. Ad quos solos, & non ad alios Episcopis inferiores etiamsi alias Ordinarii sint aut nullius Diœcesis, aut conservatores ab hac sede specialiter, vel generaliter deputati prædictum licentiam dandi facultas pertineat*, y más abaxo en la clausula siguiente: *cognito prius per Episcopum, seu ab eo deputatum.* No vuelvo á citar los autores que explican esta clausula, y la ilustran, porque los dexó citados *supra num. 56.* Siendo pues llano que están inhibidos por

la

la santa Sede Apostólica, y que su proceso es nulo por defecto de jurisdiccion, parece que entra el Auto de Legos, porque no hay recurso de apelacion, *dict. l. cum similib. cod. quando provocare non est necesse.* Conque si la Sala diese el Decreto de *otorgue y reponga*, hace algo lo que es nulo, y califica la jurisdiccion que no es. Tambien parece que quitar á la Iglesia su jurisdiccion, por solo que se introduxo en ella un Juez incompetente, es duro; pues no se puede decir, que no es la jurisdiccion Eclesiástica (concurriendo los requisitos sobredichos), aunque se pueda decir, que este Juez Eclesiástico no es Juez, y para que la causa no sea mere profana, basta que sea del fuero Eclesiástico. Ya ha sucedido este caso en la Sala, despues que sirvo el Oficio de Fiscal, y pareció reparo nuevo. Confieso ingenuamente que si me hallára Juez, no diera mas Auto que el de no venir, como no viene el Proceso en estado, y no tuviera por indecente á la dignidad Senatoria, el que se declarase mas añadiendo, por venir del Juez que viene, para que así le pudiese tomar el Provisor, y proceder legitimamente en la causa sin entrar en los embarazos, si se puede entre Eclesiásticos hacer remision de Juez á Juez por Decreto de la Chancillería, que con él dado se encargará el Provisor del conocimiento, y cesa el inconveniente de defecto de jurisdiccion en el foraneo.

§. IV.º

De la potestad y derecho Real en la extraccion y retencion de los Galeotes, y otros condenados á servicio personal, que piden la Inmunidad de la Iglesia.

81 Habemos dicho lo que tiene dispuesto el Concilio Aurelianense referido por Graciano *in cap. id constituimus* 36. *ver. servus* 17. *in q.* 4. *Exire* (habla del esclavo) *nolentem à domino liceat occupari.* Y probó el santo Pontifice Inocencio III.º *inter alia 6. de Immunitate Eccles. Alioquin à domino poterit occupari*, y siguieron como decretos dados por quien tiene autoridad suprema Eclesiástica, segun nuestras leyes la *l.* 15. *tit.* 20. *lib.* 3. *fori l.* 3. *tit.* 11. *part.* 1. Aplicando estas decisiones Pontificias y Reales á su caso nuestra ley del reyno, sin mas establecimiento que el que puede hacer por una razon legal de extension, aceptando el Príncipe el derecho de ocupacion, ó manus injeccion, que los cánones dan á qualquier dueño, cuyo esclavo en su perjuicio se huye á la Iglesia, dispone lo mismo protestando mas como Doctor, que como Legislador, que esto es conforme á derecho y justicia. Resulta de lo dicho: lo primero, la carencia total de jurisdiccion en el Eclesiástico, porque al Galeote no le vale la Inmunidad, para escusarse de pagar al Príncipe las obras que le debe, y así inhibiendo, y queriendo defraudarle el Eclesiástico, procede *nuliter* notoriamente, con que entra el *Auto* en *conocer* y *proceder* &c. Lo segundo, si le impide la extraccion, y recuperacion, se opone á lo dispuesto por los sagrados

Cá-

Cánones, con que en el ocupar el Príncipe y sus Ministros el Galeote, y echarle la mano, usa de su derecho, y á nadie hace injuria. Lo tercero, si le tiene en su poder, carcel ó custodia, y de allí se lo quisiese sacar el Eclesiástico, tomando el conocimiento que no tiene, mas facilmente hace fuerza en conocer y proceder, porque mas fácil es y menos perturbada, y ruidosa la retencion, que la extraccion: dasele la extraccion, luego mas facilmente le compete la retencion, con que este articulo tiene otro medio para fundar el Auto Real, ademas del que no goza el confuga, que es haber dado su Santidad, y competir al Príncipe el remedio de la manus inyeccion, que elide qualquier defensa de Inmunidad, y qualquiera excepcion de despojo. Es pues necesario explicar la fuerza y principios de este derecho, por los propios de jurisprudencia, aunque procuraré ceñirme todo lo que la claridad permitiere.

82 De la manus inyeccion que para sí reservan los antiguos dueños en los esclavos que vendian con pactos de exportacion, que los llevasen á morar á alguna parte determinada los compradores, ó otros semejantes, y en defecto de cumplirlos, ó en caso de contravencion, hay freqüente mansion en el derecho en textos que explican su eficacia y energía: podrase colegir de la *l. Si hac lege* 10. §. *prostituta* 1. *de in jus vocando*, *l. Si quis sub hoc pacto* 56. *de contrahen. empt. l. Titius* 9. *de servis export. l. Causam* 20. §. *puellam* 2. *de manumis. l. Imperator* 7. *qui sine manumis. ad libert. perven. libert. perven. l.* 1. *&* 2. *cod. si versus exportandus remeat. l.* 1. *cod. si mancipium ita venierit ne prostituatur.* En nuestro reyno tenemos la *l.* 4. *tit.* 5. *part.* 5. donde lo nota Gregorio Lopez *glos.* 1. Mas antiguo es el lugar de *Quintiliano lib.* 7. *inst. oratoriar. cap.* 8. en que para discurrir en las dudas que sa-

len de la comparacion de las leyes entre sí, que llama Antinomias, puso el tema, ó caso en la manus inyeccion, dice asi: *Patri in filium patrono in libertum manus injectio sit: liberti heredem sequantur. Liberti filium quidam fecit heredem, invicem petitur manus injectio, & patronus negat, jus patris illi fuisse, quia ipse in manu patroni fuerit.* Reduciendo á menos la potestad de este pacto; le difinió asi el doctísimo *Guillermo Budeo in Annotationibus prioribus ad Pandectas in l. ult. de Senatoribus pag.* 224. *in parvis*, porque la nota es muy larga. *Injicere manus proprie est quoties nulla judicis auctoritate rem nobis debitam aut etiam nostram vindicamus.* Tiraquelo de *retractu lignagier* §. 29. *glos.* 3. *num.* 24. dice que en virtud de este pacto la misma parte es Juez *& jus sibi dicit*, á quien sigue *Hermosilla in dicta l.* 47. *glos.* 1. Esto baste para su explicacion, y se hallará mayor noticia en *Cujacio lib.* 5. *qq. Pauli in l. Titius* 9. *de servis exportandis*, *Antonius Faber in jurisprudentia tit.* 4. *princip. Petrus Faber lib.* 2. *Semestr. cap.* 4. *in fin. & toto cap.* 5. *Osualdus ad Donel. lib.* 24. *cap.* 4. *lit. B. Gothofredus in l.* 1. *cod. si servus exportandus veneat Petrus Gregorius lib.* 25. *Syntag. cap.* 17. *num.* 15. *Caldas Pereyra in l. Si curatore habens verb. sua facilitate num.* 57. *Ludovicus de la Cerda ad lib.* 10. *Æneid. Virgil. versu* 419. *annotat.* 15. *ad illud: Injicere manus Parcæ.*

83 A la manus inyeccion es semejante el pacto de *capienda possessione proprio facto & auctoritate*, que el vendedor ó prometedor de la cosa da al comprador ó estipulador, para que aprehenda la posesion sin tener necesidad de mandamiento de Juez. Esta materia se trata comunmente en la *l. Si ex stipulatione* 5. *ff. de adquir. posses.* donde se ponen las reglas, que por sucintas necesitan de explicacion. Para lo qual se debe asentar por llano

que

que ningun acreedor, comprador, ó estipulador puede tomar la posesion de la cosa que le es debida, ó que tiene comprada, aunque la haya alcanzado por sentencia pasada en cosa juzgada, sin autoridad y mandamiento de Juez. *L. Miles 6. §. judicati 2. ff. de re judicata*, y en el comprador lo prueba la *l. Fundi venditor* 33. *de adquir. posses.* de este principio infiere *Paulo in dict. l. Si ex stipulatione* 5. que si el comprador toma posesion de la cosa que compró, ó el estipulador de la cosa que se le prometió sin voluntad del vendedor ó promisor, no posee justamente, ni por el título *pro emptore*, *nec pro stipulatu*, sino que es predon injusto, y violento poseedor, y que incurre en el rescripto de que se hace mencion en la *l. Extat. ff. de eo quod metus causa.* Corre la decision literalmente, y sin controversia, quando el comprador toma la posesion *propria auctoritate*, sin voluntad del vendedor; pero si hubiese voluntad suya actual, ó hubiese precedido antecedentemente en virtud de pacto expreso de *capienda possessione propria auctoritate*, cesa la decision y su razon; y por el consiguiente el poseedor que aprehende la posesion, entra en ella sin vicio, y posee *pro emptore*, como se suele fundar de la *l. Qui ratiario* 30. *de pignorat. act.* y mas propiamente de la *l. Pignoris* 11. *cod. eod. tit.* arguyendo del deudor, que pagada la deuda, se puede volver á la posesion de su prenda de su propia autoridad, si precedió pacto de *capienda possessione propria auctoritate*, ó no precediendo, con mandamiento del Juez *ibi*: *Nec creditor citra conventionem, vel Præsidis jussionem debiti causa, res debitoris arbitrio suo auferre potest*, donde se quadra la comparacion entre el acreedor y el deudor. Como el acreedor no puede quitar al deudor sus cosas sin autoridad del Juez, ó sin voluntad del deu-

deudor para poseerlas ó venderlas, así el deudor pagada la deuda no puede restituirse en la posesion de su prenda, sin que preceda pacto ó voluntad del acreedor, ó sin que intervenga mandamiento de Juez, que tanta eficacia tiene el pacto de *capienda possessione*, como el mandamiento del Juez, para entrar en la posesion de la cosa, que es buen texto la *l.* 4. *del Estilo* donde cita otras leyes del reyno el señor Don *Christoval de Paz scholio* 1.

84 Suelese oponer contra la eficacia de este pacto de *capiend possessione propria auctoritate* la *l.* 3. *cod. pignorib.* en el principio asienta que los acreedores por causa de mutuo, que por no pagar la deuda usan del pacto de *capienda possessione*, y licencia que de antemano les dió el deudor, y la aprenden por su propia autoridad: *vim quidem facere non videntur*, no son poseedores violentos, esto es, no incurren en el rescripto de la *l. Extat* 13. *ff. de eo quod mat. cau.* hasta aquí conviene esta ley con la *l. Pignoris* 11. *cod. de pignor. act.* ya alegada; pero añaden los Cesares: *attamen auctoritate Præsidis possessionem adipisci debent*, que parece referirse á inmediato, en que se habla de pacto de *capienda possessione propria auctoritate.* De las quales palabras han querido colegir contra el comun sentir de los autores, el autor impiisimo (que no se cita por su nombre) y Caldas Pereira que le sigue *in dict. l. Si curatorem habens verb. facilitate num.* 57. *& in tract. de empt. & vend. cap.* 35. *num.* 39. *& duob. seqq.* que este pacto de *capienda possessione* no excluye, antes pide y supone la autoridad del Juez. Y para evadir los textos de la manus inyeccion, que dicen lo contrario, responden que se han de entender en esclavos, y causa favorable de libertad. Pero si las palabras referidas

de

de la dicha *l.* 3. convencen la exigencia de mandamiento de Juez en las demas cosas sin embargo del pacto. Otra clausula se halla, y mas expresa, en lo tocante á la manus inyeccion de los esclavos *in l.* 1. *cod. si mancipium ita venierit ne prostituatur*, con que no daremos diferencia del un caso al otro, siendo iuutil, y de ninguna eficacia, así el pacto de *capienda possessione propria auctoritate*, como el de la manus inyeccion, lo qual sería absurdo. Y así el comun sentido de las dichas palabras es el verdadero, que la palabra *debent* induce solamente decencia, no necesidad para mayor quietud, y para quitar la mas remota ocasion de disturbio, *ita Cujacius lib.* 16. *observ. cap.* 12. *quem pro more ad epitomem redigit Gothofredus in l. Creditores* 3. *cod. de pignor. fuitque communis veterum intellectus, ibidem glosa, Bartholus Baldus, & Albericus in dict. l. Titius* 9. *de servis exportandis in quo judiciosè libratis veterum censuris recedit Menochius de adipisc. remedio* 5. *à principio maximè num.* 9. *Petrus Peralta in l. Titia* §. *Lutius de legat.* 1. *num.* 2. *& seqq. maximè num.* 6. *Petrus Barbosa qui Bartholi doctrinam explicat melius quam cæteri in l. Alia* 15. §. *eleganter num.* 47. *&* 48. *soluto matrimonio, & de testatoris voluntate, quæ pro pacto est de capienda possessione. Antonius Gomez in l.* 45. *Tauri num.* 133. *Didacus de Segura in l. Unum ex familia* §. *si fundum de l. num.* 223. *ubi Didacus Perez ejus additionator vitat Phillipum Decium cons.* 476. *& de presumpta conferentis beneficium voluntate, quæ sufficit ad capiendam possessionem & prædictis principiis concludunt Dominus Covarrubias lib.* 3. *variar. cap.* 16. *& num.* 7. *late & cum multis Nicolaus Garcia de Beneficiis* 4. *part. cap.* 2. *ex num.* 21.

85 Solo una limitacion hallo en esta doctrina, y

es

es que el pacto de *capienda possessione*; y de ocupar la cosa, *propria auctoritate*, no produce su efecto, quando está la posesion ocupada por otro tercero, ni recibe tanta energía de la voluntad, ó facultad del antiguo señor verdadero, ó promisor que perjudique al extraño, porque los pactos se dicen á las personas, y entre los pactadores obran, no con los que no pactaron. *L. ult. in fine de contrab. empt.* Esta limitacion es de Gregorio Lopez *in l.* 14. *tit.* 10. *part.* 7. *glos.* 2. *del señor Don Christoval de Paz in dict. l.* 4. *Styli schol.* 1. pero no me puede servir, ni embarazar, y así no me detengo mas en ella.

86 De todo lo qual se deduce por conclusion, que el que tiene por ley, ó por pacto la manus inyeccion, ó la facultad de ocupar la cosa *propria auctoritate*, si la ocupa, usa de su derecho, á ninguno injuria, á ninguno despoja, ni contra él se da interdicto, ó remedio para quitarle la posesion. *Menochius de adipiscenda remed.* 5. *q.* 1. *per totam*, *& de recuperanda remed.* 15. *q.* 14. *Statilius Pacificus de Salviano interd. inspect.* 3. *cap.* 4. *num.* 689. *& seq. Johannes Dominicus Garto de credit. cap.* 4. *quæst.* 7. *num.* 834. *& seqq. Mercurialis Merlinus de pignorib. lib.* 4. *tit.* 4. *q.* 115. *per totam.* Deducese tambien que si el que podia ocupar la cosa *propria auctoritate* la llega á tener en su poder, ó á poseer la retiene legitimamente y sin vicio, por la regla conocida, y certísima en derecho, que á quien compete la peticion, y mucho mas la manus inyeccion, que es mas eficaz y efectiva, mejor y mas facilmente le compete la retencion. *L. Nec non*, 28. §. *exemplo* 5. *ex quibus caus. major. L.* 1. §. *is autem de superficiebus*, *l. invitus* 156. §. *cui damus de regu. juris*, que ilustran todos los que explican este título.

Se-

87. Segun estos principios, y para aplicarlos á nuestro asunto. Lo primero encarga la ley al Eclesiástico, que entregue el condenado á servicio personal, que se acoge á la Iglesia; porque no goza de la Inmunidad. Lo segundo, usando del derecho de los Cánones antiguos, y en efecto que le quiera entregar, se reserva el Príncipe su manus inyeccion, y da la facultad de ocupar y aprender el confuga á sus Ministros. Si nos halláramos en términos de que el forzado estuviera en la Iglesia, y sin riesgo de que huyese ó fuese escondido, la misma ley da la forma de recurrir á pedir al Eclesiástico, intimándole la exôrtacion y precepto de la ley, y en caso que no le entregára, ó se reconociera que ponia dilacion en el cumplimiento, entraba licitamente la manus inyeccion. Y si el Eclesiástico persistiese en librar censuras, para defender con pretexto de Inmunidad, á los condenados á servicio personal, á quienes no vale la Iglesia, era corriente el auto de en conocer y proceder, sino repusiese la inhibicion habiéndose presentado ante él testimonio de los autos, con insercion de las sentencias de vista y revista, en que habia sido rematado á dicho servicio personal. Pero hoy estamos en términos, de que no solo están rematados, sino en la cárcel muchos dias há, y en poder de S. M. á quien deben las obras, por la fuerza de la condenacion, con que ha sido preciso usar de otro modo en la defensa. Hase parecido ante el Provisor, declinando su jurisdiccion, por carecer de ella notoriamente, en personas que no pueden gozar de la Inmunidad. Hase presentado el testimonio con inserta de las sentencias de vista y revista. Hase presentado el recurso de conocer y proceder por Auto de Legos, y requeridosele por el cumplimien-

to de la ley Real que no impida, ni estorbe el derecho de S. M. Las apelaciones se han interpuesto con repetidas protestas, de que por ellas no se ha visto concederle alguna jurisdiccion que no tiene; solo subsidiariamente, y para que en nada se perjudique el derecho de S. M., con que se espera no solo conseguir el Auto de Legos, sino el que quede fundado el derecho Real, para lo de en adelante. Salva *in omnibus &c.*

Citan esta Aldgacion Ramos del Manzano *ad leges Julia & Pap. lib. 3. cap. 54. num. 24. pag. 426.* Nasarre *Instituciones del Derecho Eclesiástico tom. 3. p. 356.*

REFLEXIONES LITERARIAS,

PARA UNA BIBLIOTECA REAL,

Y PARA OTRAS BIBLIOTECAS PUBLICAS,

HECHAS

POR EL R. P. Mtro. F. MARTIN SARMIENTO,

BENEDICTINO,

EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1743.

NOTA DEL EDITOR.

Si el diseño que formó el sábio autor de esta obra le hubiese sujetado á la direccion de un buen Arquitecto para que le hubiese arreglado, nada le faltaria para ser singular en su clase; pero confesando el mismo autor que nada entendia de Arquitectura, por consiguiente se vé sumamente defectuoso el mismo diseño, que hemos imitado conforme le hallamos en el que nos sirve de original. Y sin embargo de que la explicacion sea clara y perspicua, aquél está confuso por carecer de las principales reglas de la Arquitectura.

Sin embargo, para manifestar que en nada se de-

tenía aquel grande talento, y que aún en aquellas artés y ciencias que le eran extrañas, hablaba y discuria con propiedad; nos parece que es bastante prueba la presente obra.

No sabemos quales serán los reparos que puso á nuestro autor el Señor Yriarte; pero desde luego creemos estarian fundados con la solidez y discrecion propias de este sábio. La satisfaccion de nuestro autor, y lo que con este motivo discurre sobre otras materias, nos persuadimos serán gratas á nuestros lectores, por hallar en ellas mucha novedad, y no poca instruccion.

Mui señor mio: Dueño, amigo y señor Don Juan: La conversacion que los dias pasados hemos tenido sobre sitio, fábrica, figura, capacidad y disposicion de una nueva Biblioteca Real que se premedita, excitó mi fantasía á imaginar tambien a mi modo una idéa de ella, muy fácil de comprehenderse.

Y siendo muy difícil proponerla y fixarla del todo en todas sus partes, solo por modo de conversacion me determiné á pasarla *inmediatamente* desde la fantasía á estos pliegos, para que si vmd. quisiese tomarse el trabajo de leerlos, pueda con toda libertad darles el destino que le pareciere, ó despreciándolos, ó corrigiéndolos, ó cancelándolos, ó borrándolos, ó echándolos en el brasero, y por eso se los remito á vmd. á continuacion de esta carta. Dixe arriba *inmediatamente*; pues estos son los primeros borrones que haré sobre el asunto, y que por tales no los he juzgado dignos de transcribirse en limpio y limarse, ni tampoco he pensado en quedarme con copia de ellos. De esto colegirá vmd. que soy poco apasionado de mis propias idéas, y mucho menos de las que solo son juguete de una fantasía ociosa.

A la verdad, el proyecto que Dinocrates ofreció á Alexandro Magno, de que efigiaria todo el monte *Athos*, de modo, que representase una estatua de Alexandro, en cuya mano izquierda tuviese una Ciudad capaz *de* 10∂ *hombres*, y en la derecha una gran taza, que recibiese las aguas de todos los rios de aquella montaña, y desde allí se derramasen en el mar, es bien famoso en Vitruvio y Plutarco. Y habiendo sido el dicho Dinocrates un Arquitecto célebre, que despues concurrió á la fundacion de Alexandría, pareceme que su fantastico pro-

proyecto, es un salvo conducto, para que qualquiera, aunque no sepa Arquitectura, pueda soltar las riendas á su fantasía, en materia de imaginar suntuosos edificios. Bien preveo que algunos tendrán por igualmente fantastico, que es plan de Dinocrates, el designio que aquí propondré de una Biblioteca Real. Pero quedo muy asegurado, que no será vmd. de aquel número, y esto me bastó, y aún me animó á ponerle por escrito.

Lo que diré con verdad es, que si estuviese en mi mano y potestad fabricar una Biblioteca Real para utilidad de toda la Monarquía Española, y escoger sitio proporcionado, sería lo que aquí ideo, en comparacion de la que entonces ideára, como una Biblioteca de particular. Por lo qual atemperándome, y aún atándome á las varias circunstancias que ocurren; y para facilitar quanto fuere posible, la verisimilitud de su execucion, propongo á vmd, la idea de una Biblioteca Real, qual he podido arreglar á las circunstancias.

RE-

REFLEXIONES.

No debe atetrar el número de 2800 *cuerpos de libros*, por excesivo, si se advierte que es aún superior el número de volumenes que hoy tiene la Real Biblioteca de Paris. Ni habrá Español que no desee, que la Biblioteca de un Rey de España tenga á lo menos, y de *futuro* tantos cuerpos de libros, quantos ya posee *de presente* la Biblioteca del Rey de Francia.

Supuesto, pues, que ya es preciso fabricar un nuevo y suntuoso edificio para Biblioteca Real, es necesario mirar desde ahora á la sucesion de muchos siglos, y al infinito número de libros que en ese espacio de tiempo, no podrán menos de entrar en dicha Real Biblioteca. En la fabrica de un Palacio, basta atender á su magnificencia, firmeza y solidez, para proporcionarle á muchos siglos; en la de una Biblioteca se debe llevar todo el cuidado para lo mismo, la *extension y capacidad*.

Esta voz *capacidad* en materia de Bibliotecas tiene significacion contraria á la que tiene en otro qualquiera género de piezas: la pieza que fuere *muy capaz* para Iglesia, para teatro, salon, ó para labranza, será *muy corta* para Biblioteca, y al contrario: la razon es palmaria. Los libros solo se colocan en la circunferencia, ámbito ó *perimetro* de la figura de la pieza, y nunca en el plano ó *area*.

Así, pues, será mas capaz para Biblioteca, aquella figura de pieza, cuyo ámbito ó perimetro sea mayor, que el perimetro de otra figura de igual área ó superficie. De lo qual se deduce que la figura circular ú oval, es la mas inepta para una Biblioteca capaz; siendo cierto

to que estas figuras son las mas capaces en areas; pero de perimetros muy cortos. Lo mismo se dice de otras figuras poligonas, que mas se aproxîman al círculo.

La figura mas propia para una Biblioteca *castris paribus*, es la de un *Paralelogrammo*, ó como otros llaman *Quadrilongo*, cuyos lados mayores sean de bastante longitud; y los menores de la que baste, para que en lo ancho de la pieza, se acomode una mesa, dos sillas, y el deshaogado tránsito para tres ó quatro hombres de frente.

Los que tienen presente el Teorema 25. del libro 1.° de Euclides sobre los *Paralelogrammos*, no tendrán que oponer á lo dicho, y un exemplo para todos los convencerá de lo mismo. Una pieza quadrada de 40. pies de largo y ancho, solo tiene 160. pies quadrados de *area, y* 6400. *pies cúbicos* de ayre ó de hueco.

Si los 1600. pies quadrados se parten por 20. ancho bastante para una libreria, resultan 80. para lado mayor; y una pieza de 80. pies de largo, y 20. de ancho. Esta pieza tiene 200. pies de ámbito ó perimetro; siendo así que tiene la misma area que la quadrada. Luego se han adelantado 40. pies mas, para colocar libros que es el fin principal. Y si el número 1600. se reparte por 16. á un ancho bastante, resulta una pieza de 100. pies de largo, y 16. de ancho, y de 232. pies de perimetro, en que se ganarian 72. pies mas sobre los 160. pies del perimetro de la quadrada.

Siendo esto innegable, lo es tambien que la pieza totalmente *quadrada*, obal ó redonda, no solo admite menos libros, sino que tambien en igualdad de perimetro con el del *quadrilongo*, incluye mas pies *cúbicos* de ayre; lo que es muy incomodo para una pieza de estudio. Por lo qual se debe idear una pieza *en que que-*

para

pan muchos libros y poco ayre ó ambiente, *cæteris paribus.*

La pieza de estas calidades si hubiese de ser una sola continuada, y que pudiese contener 2800 cuerpos de libros, debia tener de largo media *milla*, ó 2850. *pies* Geometricos, aún quando tuviese libros de uno y otro lado, sin huecos de puertas ni ventanas, y los libros se colocasen en nueve ú diez órdenes en los estantes; cinco para folio, dos para quarto, y tres para marcas menores.

Claro está que semejante pieza sobre ridícula, seria sumamente incomoda; y por tanto se debe disponer dicha longitud en vueltas y revueltas, á modo de *laverinto*; y de modo que sin confusion alguna se puedan manejar todos los libros, sin andar mas de 30. pasos, colocado el que leyere ácia el medio del edificio.

Los Arquitectos idearán infinitas plantas, que satisfagan á esta propuesta. Yo ni entiendo de Arquitectura, ni me quiero entremeter á hablar sin fundamento de la Biblioteca *como edificio*, y sujeto á las leyes del arte; pero para hablar de ella unicamente como de un *almacen de libros*, y de su metódica distribucion, no se necesita saber Arquitectura, basta un corazon nada apocado para desear la magnificencia del edificio; y algun exercicio de haber manejado libros de todas marcas, para colocarlos con alguna simetria.

La figura del edificio, que primero se me ha ofrecido, y que á todos se ofrecerá sin especial estudio, es la que está aquí propuesta: pareceme la mas capaz, simple, natural, cómoda y proporcionada para el asunto. Y porque no sé dibujar, me contento con señalar aquellas pocas lineas, para que á vulto se perciba mi idéa, la que con mas individualidad expondré por números.

Medidas de la Biblioteca.

Imaginese un edificio en quadro perfecto, cuyos lados sean de 300. pies Geometricos: prolonguense 30. pies mas los lados que forman los ángulos rectos, y hecho un quadro de 30. pies en cada esquina, y otros dos colaterales, asimismo de 30. pies resultará la figura propuesta, cuya total longitud es de 360. pies, de los quales 240. están en el medio, y 60. y 60. á los lados.

Sobre el centro X de toda la figura formese un *crucero* como de Iglesia, cuya longitud sea de 248. pies, y lo ancho de 37. con las dos lineas de cada ángulo recto del crucero, completense quatro quadrados, cuyo centro sea un quadrado de 60. pies de luz, y hecho esto resultarán 4 galerias de 300. pies de largo al rededor del crucero, y de sus 4. quadrados ó claustros, y no hay mas que idear. Las medidas principales en el piso principal de la Biblioteca son las siguientes:

Las paredes fundamentales del crucero: las de las principales fachadas, y las de los ángulos externos ó baluartes tendrán de grueso 5. pies: las de los patios que reciben la luz 3. pies: y las de los claustros que miran á las galerías 3. pies y medio: lo ancho del crucero sin contar las paredes 27. pies: lo ancho de los claustros sin contar las paredes 18. pies: lo ancho de las galerías sin contar las paredes 21. pies.

CÁLCULO.

PAREDES.		HUECOS.	
J	5.	JK	25.
K	5.	KL	21.
L	3½.	LM	18.
M	3.	MN	60.
N	3.	NO	18.
O	5.	OP	27.
P	5.	PQ	18.
Q	3.	QR	60.
R	3.	RS	18.
S	3½.	ST	21.
T	5.	TV	25.
V	5.		311 PIES.
	49 PIES.		

DE HUECOS...	311 PIES.
DE PAREDES..	49.
SUMA TOTAL.	360 PIES GEOMETRICOS.

No insisto tanto en estos números de pies para *paredes y huecos*, aunque son naturalísimos, y muy proporcionados, que no suponga que el Arquitecto los podrá disponer de otro modo segun arte. Pero es preciso acortar ó añadir muy poco á lo anchò de las piezas para libros, y acortar poco á lo ancho, ó 60. pies de luz de los patios, para que la precisa altura del edificio, ni prive del sol á los estudiantes en los meses de invierno, y se ilumine bien el fondo de los patios.

Atendiendo á esto todos los que estudiaren en la Biblioteca, tendrán luces primitivas: los de las galerias del campo: los de los claustros de los patios, y los del crucero de la parte de arriba. Para esto último se ha de elevar en el centro X del crucero una media naranja ó linterna de 27. pies de diametro, con muchas ventanas en su circunferencia.

Ademas de esto, para que todos los libros del crucero estén contiguos y sin quiebra, á causa de ventanas sobre el último órden de libros de uno y otro lados de manera, que segun la longitud de las paredes del crucero, podrá haber en cada brazo 14. ventanas, 7. á cada lado, y 16. intermedios, 8. á cada lado para colocar retratos de los autores clásicos. Así, pues, ademas de las luces de la linterna, tendrá todo el crucero 56. ventanas, y 64. retratos de cuerpo entero.

En quanto á la altura de las piezas se debe huir del exceso, por no hacerlas inhabitables á causa del frio. Las 4. piezas del crucero no pueden menos de tener mas altura que las otras, ya para mayor hermosura, ya porque las luces se han de comunicar por arriba. Así, pues, casi toda la altura de sus 56. ventanas, se ha de elevar sobre las tejas, ó pizarras de las crugías de los claustricos. La altura de estos, y de las galerías será á

pro-

proporcion mucho menor, pues las ventanas han de llegar al piso comun.

La altura de los estantes ha de ser una misma en todas las piezas. Parecéme que la altura de 12. pies es muy bastante para admitir un zocalo de 10. órdenes de libros de todas marcas, y su cornisilla. Los 10. órdenes son los siguientes:

	Marcas.
10... *República de Holanda, y tomillos Elcevirianos*....	16.° 24.° 32.°
9.°... *Memorias de Trevoux, y los de octavo Español*....	12.° 8.° *de Genova.*
8.°... *Variorum, y los de 4.° Español*.....	4.° *de Genova* 8.° *Real.*
7.°... *Actas de Lypsia, y 4.° marquilla Español*.....	4.° *marquilla* 4.° *extraño.*
6.°... *Historia de Academias, y 4.° Real Frances*.....	4.° *Real.*
5.°... *Chronicas Españolas, y f.° de Genova*.....	*Fol. menor y 4.° disforme.*
4.°... *Diccionario Castellano, y f.° comun de Leon*.....	*Fol. marq. y fol. de Leon.*
3.°... *Moreri y Santos Padres de Francia, papel menor*....	*Fol. marq. y fol. Vaticano.*
2.°... *Santos Padres de Paris, papel grande*.....	*Fol. Real.*
1.°... *Byzantina de Paris, y Coleccion Régia*.....	*Fol. Imperial.*

Los tomos de marca *Atlantica*, porque no son muchos, se colocarán en los ángulos, rebaxando algo del zócalo.

En la altura dicha de 12. pies se han de distribuir 10. huecos á medida de los libros aquí señalados, y de

todos los de las mismas marcas; y de manera, que dexando solo de hueco dedo y medio, para sacarlos y entrarlos, toda una fachada represente un solo caxon, al modo que yo tengo colocados los mios.

Con esta economia se atiende á la hermosura de los estantes, á que haya mas libros en corta altura: á que se liberten del polvo; ya que la mayor parte de ellos se puedan manejar sin escalera. Por lo mismo es preciso que el zócalo ó rodapie salga poco fuera, y tenga corta altura, y que el órden 10. ó último de tomos muy pequeños, se incluya en lo ancho de la cornisa, la que volverá algo ácia fuera.

CÁLCULO

de los libros que cabrán en toda la Biblioteca.

Tomando 7. pies de estantes á lo largo, cuya altura sea la dicha de 12. y los órdenes de libros sean 10. segun las marcas señaladas, resultarán dos caxones de libros en cada órden de *tres pies y quarto* cada uno, y dexando el medio pie para una escalerilla colateral, y para la del medio, en la qual han de batir las puertecillas de red, si se hubieren de poner.

Habiendo hecho la cuenta, pareceme que en cada 7. *pies* de estantes cabrán 400. cuerpos de libros entre todas marcas, ó 200. en cada *armario*, entre dos postecillos ó escalerillas. Supuesto esto veamos quantos libros caben en todo el crucero. Cada fachada interna del crucero, incluyendo los macizos, tiene de largo 110. *pies y medio*. Partido este numero por 7. pies toca á 15. pies y medio con corta diferencia; el qual duplicado da 31. armarios de á 200. cuerpos de libros.

Multiplicando 31. por 8. que es el numero de fachas

chadas del crucero, resulta el número 248.; y multiplicando éste 248. por 200. que es el número de libros de un armario, sale el número 49600. Asi pues cabrán en solo el crucero 49600. cuerpos de libros. Pero siendo constante que la abertura de los brazos del crucero ácia la galeria debe estar cerrada para el total abrigo de las piezas, y de los que en ellas estudiaren; el hueco O P se cerrará continuando la pared de 3. pies y medio de grueso, dexando en el medio una buena puerta.

Por esta razon se come un armario á cada fachada del crucero, que es el macizo de 3. pies y medio de la pared; pero se añaden quatro mas, dos á cada recodo colateral de la puerta, v. gr. El espacio O. P. que es de 27. pies, dividido en tres partes, quedarán 9. ú 10. en el medio para puerta, y en los dos recodos de 9. pies cada uno, hay ámbito para lo que vuelan los libros, y para 4. armarios. Asi resulta que en cada brazo del crucero caben 64. armarios que multiplicados por 4. son 256., y esto por 200. 51200. que es el número de libros que caben en todo el crucero cerrado.

Cada uno de los quatro claustros tiene quatro paredes externas al patio, y otras quatro internas. La longitud de las externas es 66. pies. En esta longitud caben 4. ventanas y 5. postes (ó machos). Los postes tendrán 6. pies y medio para dos armarios cada uno, y las ventanas 7. pies de hueco ácia dentro. De este modo resultan 10. armarios en cada 66. pies, que multiplicados por 16. que son las paredes de los 4. claustros que miran al patio, suman 160. armarios; y multiplicados por 200. sale el número 320. que es el número de libros que caben en dicho espacio.

Cada una de las 16. paredes internas de los dichos

chos 4. claustros tiene de longitud 108. pies. En este espacio caben 29. armarios (llamo siempre armarios á 10. caxones de libros de todas marcas de 3. pies y 4. de largo, y entre dos escalerillas altas de 12. pies). Y multiplicados 29. por 16. son 464. Pero se deben rebaxar 16. armarios; pues cada claustro ha de tener dos puertas de 7. pies de hueco; por lo qual solo quedan 448. armarios, que multiplicados por 200. resulta 89600. que es número de libros que caben en dichas paredes.

Cada una de las 4. paredes L. S. que abrazan los claustros, y todo el crucero tiene de largo 248. pies. En cada una de ellas ha de haber tres puertas, una mayor para entrar en el crucero, y dos colaterales para entrar en los dos claustros, enfrente de las crugias N. O. y P. Q. Dando á estas 7. pies de ancho, con el derrame incluso y 9. ú 10. á la mayor: quedan en cada pared 224. pies, 93. y 93. pies á cada extremo, y 19. y 19. en los dos espacios entre puerta mayor y menor. Para que las puertas queden desahogadas caben 10. armarios en los 38. pies de espacios, 52. armarios en los 186. pies de extremos. Todos 62. armarios, que multiplicados por 4. son 248., y este número por 200. da 49600. que es el número de libros que caben en dicho ámbito.

Cada una de las 4. paredes D. E. que miran á la calle, y cierran las 4. galerías tiene tambien 248. pies de largo. En cada una de estas ha de haber 13. ventanas hasta el suelo. Una mayor, y en el medio enfrente de la puerta que entra en el crucero, y seis colaterales á cada lado. La mayor de 9. ú 10. pies de hueco, y las 12. menores de 7, y son en todos 94. pies, restan 154. pies, que partidos entre 14. machos correspondientes á 13. ventanas tocan 11. pies á cada macho de largo. Por otra parte

te caben 3. armarios en cada macho de 11. pies; luego multiplicado 3. por 14. son 42. los armarios, que caben en cada fachada externa de las galerías. Luego multiplicando 42. por 4. son 168. los armarios, y multiplicando 168. por 200. resulta 33600. el número de libros que caben en dichas 4. fachadas.

Ademas de esto sería muy útil que en los 4. remates de las galerías, se forme un quadrado K. Æ. D. L. v. gr. levantando 4. paredes en sus 4. lados, y del grueso de las paredes K. L. En medio de cada lado ha de haber una puerta de 7. pies de hueco: 2. que darán paso á las galerías, y 2. que darán tránsito á la escalera que se fabrica en el quadrado Æ. En virtud de las dos paredes K. L. y D. L., y de que á cada lado de la puerta se podrán poner 2. armarios, se aumentan 8. armarios á todos los contados en las dos paredes D. E. L. S., y se pierden 4. por los macizos de las paredes. Luego siendo el número total 416. si se añaden 16. son 436. armarios, que multiplicados por 200. dan el número 87200. libros que caben en los 4. huecos de las 4. galerías cerradas.

En cada una de las 4. piezas pequeñas de las esquinas caben 16. armarios, que multiplicados por 4. son 64. y éste por 200. resulta 12800., que es número de libros que caben. Finalmente, en 4. claustros hay 64. ventanas, en las galerías 100., en las 4. piezas 8. puertas de dos caras, y ocho de una, y en el centro 12. puertas de dos caras, si por encima de puertas y ventanas corre la cornisa con el último órden de libros se aprovechan en los huecos 196. caxones, que partidos por 10. son casi 30. armarios, y por ser de libros pequeños son 60. libros, y para que se vea el número total basta la tabla siguiente:

CABEN	En todo el crucero cerrado.....	510200. libros.
	En las 4. paredes al patio de los 4. claustros.....	320000.
	En las 4. paredes internas de los 4. claustros.....	890600.
	En los 4. galerías cerradas.....	870200.
	En los 4. quadros de las esquinas.....	120800.
	En los huecos de ventanas y puertas...	60000.
	Suma total de libros de todas marcas.	2780800.

Segun este individual cálculo, se hace manifiesto que 2280 cuerpos de libros, no caben en edificio de menor capacidad que el señalado, pues aunque se suponga que en él quepan dos ó tres mil mas ó menos; esto es de poca consideracion. Tampoco minora el número el abrir de ventanas y puertas; pues siendo mas cómodo que unas y otras sean de dos hojas, y siendo los macizos de las paredes de bastante grueso, al qual se debe añadir un buen pie mas, que bolarán los estantes; queda suficiente capacidad en los huecos, para que las hojas de ventanas y puertas queden arrimadas del todo en los macizos. Tambien será conveniencia que las puertas tengan postigos y mamparas; y que las ventanas pa-

para mas abrigo sin faltar luz, tengan maineles ó quarterones por arriba.

Todo este grande edificio se ha de habitar desde el piso de los libros hasta el suelo. Primeramente al rededor de todo él habrá unas cuebas, sótanos ó bodegas de poca profundidad. Al piso del suelo comun unas habitaciones en todo el ámbito de unos 12. ó 13. pies de altura, y encima debaxo del suelo de los libros un *entresuelo*, ó habitacion de 12. pies de alto. Pero el quadrado I A B Æ, y los otros tres semejantes á las otras tres esquinas de todo el edificio, no ha de tener *entresuelo*; pues se necesita todo su hueco para 4. escaleras, por donde se ha de subir á la Biblioteca.

Las 4. escaleras dichas fabricándose en caracol quadrado podrán subir muy arriba, y comunicar á todos los suelos del edificio: y para que tengan luz bastante entre A y B habrá 2. ventanas, 2. entre B y C, y otras 2. entre C D, A I, I J y J K, á la altura de cada piso, excepto en el del suelo, en donde solo habrá 2. puertas grandes, una entre A y B, y otras entre I y A. Los que subieren á la Biblioteca han de pasar de la escalera Æ á la pieza Æ C, ó á la J Æ, y por qualquiera de estas 2. piezas, pasarán por una de las puertas que hay entre Æ y D, ó entre Æ y K, y se entrarán en el quadradito K D, y desde aquí por otra de dos puertas entre K L, ó D, L, entrarán en las galerías &c.

Las piezas quadradas C Æ, Æ J, y K D no han de ser tan altas como las galerías; ya porque siendo como ante salas no necesitan tanta altura; ya porque lo que se les rebaxáre, coadyuvará para otras tres habitaciones superiores: sobre el techo de las 4. escaleras se elevarán 4. torres no muy altas; de modo que su piso sea el mismo que el de las tres piezas quadradas contiguas, enci-

ma del techo de ellas mismas, como antesalas. Pero no habrá inconveniente que el piso de la torre esté mas alto para que una sola escalera baste para todo género de comunicaciones.

Estos 3. dichos quadrados, con sus sótanos, suelos y entresuelos serán la habitacion (siendo quadruplicados) de los 4. principales Bibliotecarios de S. M.; y se podrán mandar por la misma escalera con sus dos puertas públicas. Lo demas que hay desde D á E, y las tres fachadas semejantes, lo han de habitar de continuo todo género de vecinos pertenecientes á la historia literaria, y necesarios para la Real Biblioteca, todos con puertas menores á la calle, y sus ventanas correspondientes.

En este proyectado edificio debe ponerse una Imprenta Real con varios ramos. En cada una de las 4. fachadas habrá 3. Impresores separados, y cada uno tendrá 3. prensas, y así serán 36. prensas en todo. Cada Impresor ha de tener asimismo en el piso del suelo un taller de enquadernador, y una Libreria con vaios libros de venta. De modo, que *imprenta*, *enquadernacion y mercancía de libros*, todo ha de estar incorporado en una sola familia, y por tanto habrá lugar para dichas 12. familias, quedará para Bibliotecarios segundos, escribientes, criados &c.

En cada uno de los 4. como valuartes de todo el edificio, sobre el techo de las antesalas se harán varias salas, pues tienen 60. pies en quadro, proporcionadas para los exercicios que allí se tendrán. En un baluarte se podrá fabricar un observatorio Astronomico. En otro se podrá colocar la Real Academia de la lengua. En otro la Real Academia de la Historia; y en otro la Real Academia de Medicina.

Y por reduccion en la de Medicina, se harán varias observaciones Fisicas, Botánicas, Farmacéuticas, Químicas &c. que no pidan fuego mayor. En la que se podrá fundar de Astronomía ó Cosmografia, varias observaciones Cosmograficas, Matemáticas, Mecánicas &c. Y á las dos Academias restantes, se podrán agregar las de Arquitectura, Estatuaria, Pintura, Música y Poesía. De modo que todo el Palacio Literario, ó este grande edificio de la Real Biblioteca, se pueda llamar con propiedad el Real Palacio de Palas, ó de Minerva; ó para escusar Mitologias; *el Palacio de la Sabiduría*, al modo que en Constantinopla hay el templo de *Santa Sofia*, y en Roma el Colegio de la *Sapiencia*.

En este caso se podrá idear una prosopopeya de la sabiduría, que como una madre llama á su casa á los niños, y á los ignorantes para doctrinarlos; y con este versiculo de los proverbios, que por tan feliz al asunto, y al año le he escogido.

VALOR DE LAS LETRAS.

SI qVIs est parVVLVs.....	72.
VenIat aD Me.....	1506.
Et ImsIpIemIbVs.....	9.
LoCVta est.....	155.
AÑO DE.....	1742.

Si al texto dicho se le quiere añadir el *VenIte* que se sigue, y vale *6.* saldrá el año de 1748. tiempo en que puede estar muy adelantado el edificio; pero siendo el número del versiculo entero 1742., y haberse ideado en ese año, parece del caso y del tiempo, que sea preferido ese versiculo á otra qualquiera inscripcion voluntaria, y aunque esta reflexìon literal parezca pueril, es cierto que no por eso dexa de hallarse en otros edificios.

Todo lo demas que toca á la Arquitectura, distribucion, y comunicacion de habitaciones &c. debe quedar á la pericia de los Arquitectos. Yen quanto á la distribucion de facultades y ciencias se podrá idear una en los 4. ramos capitales de Teología, Jurisprudencia, Artes, Ciencias é Historia. De manera, que tirando una linea, que con otra se cruce á ángulos rectos en el centro del crucero resultan 4. quarterones, y cada uno con

una

una esquadra del crucero, y con otra de galería, y con su claustro incluso. En cada quarteron de estos se colocarán los libros que se puedan reducir á los dichos 4. ramos de facultades.

El quadradito KD, y los tres semejantes de los 3. ángulos restantes de todo el edificio, servirán como de *ante Bibliotecas*, y los libros que se pusieren en ellos, han de ser aquellos libros muy comunes, y que los piden todos con freqüencia, quiero decir, que todos aquellos libros en especial Castellanos, como Quevedos, Quixotes, Gracianes, Zabaletas, Alfaraches, Santos, Poetas, Comedias, Granadas, Marianas, Agredas, Mexias, Zuritas &c. y algunos Latinos, Franceses é Italianos con sus Gramaticas y Diccionarios correspondientes, se habrán de tener *duplicados*, triplicados ó quatriplicados para ponerlos en estas pequeñas piezas. De este modo se conservarán mejor los que estuvieren en la Biblioteca, y se evitará que tales quales Romancistas de cortísima literatura, que mas sirven de estorbo que de exemplo, se entren en lo interior á inquietar, y á maltratar los libros. En breve, siempre que entre alguno pidiendo las obras de Zabaletas v. gr., ú otro de los dichos se le remitirá al quadradito mas inmediato.

No sé quanto es el número de volumenes, que actualmente posee ya la Real Biblioteca. Acaso serán 50@ cuerpos. Puedo decir que yo la conocia, quando apenas tenia la quinta parte; y que en el espacio de 30. años poco mas ó menos se quintuplicó. Si á esa proporcion creciese siempre, muchos de los que hoy asisten á la Biblioteca la verian casi llena; pero siendo difícil tanto aumento, no siendo en algunos centenares de años, diré lo que se podria hacer de pronto si se acabase todo el edificio.

En

En todo el crucero como ya queda demostrado caben 510200. cuerpos de libros; y por el mismo número se podrian colocar en solo el crucero, todos los libros que hoy posee la Biblioteca; y en las galerías los que sucesivamente se fuesen comprando. De este modo quedaban desocupados por algun tiempo los quatro claustros; pero podrian servir interin para otras cosas v. gr. un claustro serviria para colocar en él todos los manuscritos. Otro para recoger en él todos los libros prohibidos, y los que aún no estuviesen expurgados. Otro para conservar en él las ediciones primitivas, y raras de los autores famosos, y en especial la de letra Gotiquilla de nuestros autores Españoles; pues ya pasan por originales. Y finalmente en el quarto claustro se guardarian como en gavinete, todos los monumentos curiosos que tiene y tendrá la Biblioteca, y en especial un Monetario.

DIFICULTADES.

La que se podrá imaginar dificultad gravísima contra toda la idéa, por lo mismo que parezca magnifica, es la falta de dinero para costearla; ya por las urgencias presentes; y por la concurrencia de la fábrica del Real Palacio, en que sin duda se van consumiendo muchos millones de reales. A esto respondo, que el que atára su entendimiento á maravedises, jamas pensára con acierto, y menos con magnificencia. Es quimerico que los que antiguamente ideaton suntuosos edificios, pensasen antes en el coste, ó atasen sus ideas á maravedises; pues jamas hubieran emprendido semejantes obras.

los

El murallon de la China: los edificios del Persepoli: los Piramides, Laverinto, Lago Meris, y Obeliscos de Egipto: los edificios del Imperio Romano, y en especial de Roma &c. son de esta clase; y aún hoy pasarian por quimericos en sola la idéa, si las ruinas que aún subsisten, no nos convenciesen, que se idearon, se executaron, y se acabaron. Y es constante que los que tienen alguna noticia de aquellos edificios, se reirán de los que quisieren llamar magnifico nuestro edificio ideado en comparacion de ellos. La comunicacion de los dos mares: la linea Meridiana: el hospital de los invalidos &c. en Francia: la fábrica á fundamentis de Petersburgo, y otros edificios modernos de casi nuestra edad hicieran muy verisimiles los antiguos, aunque hubiesen perecido sus ruinas.

Pero sin salir de España, y de nuestros dias bastaria lo que se ha hecho en el Real sitio de S. Ildefonso, para convencernos de lo que puede un Monarca en España; aún sin salir de Madrid hay exemplos muy superiores. Yo vi echar los cimientos de los quarteles, obra que en su coste y magnificencia; dexará muy atrás la Real Biblioteca aquí ideada. Por todo lo qual sin dexarme llevar de la admiracion, y atemperándome al tiempo, y á la dificultad del dinero, digo que todo se podrá vencer, no haciendo de un golpe todo el edificio, sino por partes, y sucesivamente, al modo que tampoco los 2800 libros se podrán comprar é introducir de una vez sino con el transcurso de muchos años. Tomese y zangese el terreno para todo el plano, y fabriquese de pronto solo aquello que pareciere mas necesario; y á que alcanzáre el dinero.

Otra dificultad no menos grave se ofrece en quanto al terreno, y sitio en donde se ha de fundar la Biblioteca.

ca. Es preciso que ésta esté muy cerca del Real Palacio, y muy á mano para los que han de ir á estudiar á ella; y siendo su ámbito de 360. pies en quadro, no se descubre sitio oportuno para tanto: no al medio dia á causa de la gran plazuela, no al Poniente, ni al Norte, por causa del parque, jardines y precipicios; no al Oriente por causa del desnivel enorme de la Priora. Tampoco en las quatro playas intermedias. No al Surueste, ni al Noroeste del Palacio; pues á todo alcanzan los precipicios, ni tampoco al Surleste ó Nordeste, por los edificios de Santa Maria, San Juan, San Gil, Encarnacion, y Doña Maria de Aragon.

Confieso que habiendo de concurrir todas las circunstancias dichas, es muy fuerte el argumento. Pero á la verdad, yo no considero que sea muy esencial tanta inmediacion de la Biblioteca al Palacio. Y en ese caso ya hay mas libertad para escoger terreno ácia el Norte, v. gr. en una de las laderas que hacen calle, desde la Cantarilla de Leganitos hasta abajo, ó ácia el Oriente, haciendo una fachada desde la esquina de enfrente la calle del tesoro, hasta cerca de los caños del Peral, ó finalmente haciendo una fachada por encima de dichos Caños del Peral, que sea paralela á la que hoy es fachada Oriental de la Biblioteca Real exîstente.

Es verdad que siguiendo alguna de estas dos últimas ideas, es preciso derribar muchas casas. Eso no debe detenernos; pues muchas mas se han derribado para fabricar los quarteles. Ademas que por no arruinar las antiguas murallas de Madrid, que creo están inmediatas al juego de la requeta, se podria escoger el último sitio señalado sin inconveniente grave. De ese modo con las habitaciones que habria en la Biblioteca, se suplian muchas de las de las casas derribadas;

se

se podrian hermosear la *plazuela de los Tabardillos*: *la calle del Arenal*, y las comunicaciones del Palacio á Madrid, por la parte Oriental.

No obstante, si se insistiere en que la Biblioteca esté muy inmediata al Real Palacio, no hay sitio menos desproporcionado que el mismo que hoy incluye la grande esquadra de la Biblioteca actual. Creo que la fachada del nuevo Palacio tiene 500. pies de medio dia al Norte, de los quales 90. á cada lado, en el ancho de las torres, y así quedan 320. pies de fianco. Paralela pues á esta fachada, dexando enmedio una espaciosa calle, se podrá fabricar la fachada Occidental de la Biblioteca, y despues quadra todo el edificio. De ese modo queda ensanchada la calle del tesoro. Pero si á esta parte ha de haber tambien jardines, ó el precipicio dificulta la idéa, no hay sitio mas cómodo y mas á mano, que el que queda señalado en la parte opuesta: esto es desde la cerca de las Monjas de Santo Domingo al Oriente, pasando por la concavidad de los Caños del Peral, hasta completar todo lo largo al medio dia.

La última dificultad es la del fuego, si se le ponen habitaciones. Digo que ó el fuego es de rayo, ó maliciosamente aplicado, y contra nada de esto hay precaucion bastante; ó es fuego casual: y el mejor remedio es que los mismos que le habitaren, concurran desde el principio, á que en caso de prenderse fuego no sea tan irremediable. Quiero decir, que en virtud de las Imprentas que ha de haber, se vayan imprimiendo todos los manuscritos dignos de la luz pública, y reimprimiendo todos los ya impresos que son raros; y si hay tal qual de una y otra clase, que pida no publicarse, se podrán colocar en algunas ala-

cenas, empotradas en las paredes del crucero, que miran á los patios; pues tienen 5. pies de macizo, y cerradas con puertas de yerro. Y si se sigue la idéa de dichas impresiones, podrá aplicarse su útil para proseguir toda la fábrica. Esto es lo que me ocurrió á la imaginacion y á la pluma, sobre que vmd. hará las reflexiones que gustáre, y mientras quedo á su obediencia, rogando á Dios le guarde muchos años = B. L. M. de vmd. su siervo y capellan = Fray Martin Sarmiento, Monge Benito: señor Don Juan de Yriarte, Bibliotecario de S. M. = Muy señor mio.

Mui

Mui señor mio: Dueño, amigo y señor Don Juan: Quando remití á vmd. la carta, en la qual con extension de tres pliegos le proponia una magnifica idéa, para el edificio de una Biblioteca capaz de cerca de 3000 cuerpos de libros, no debia esperar que tanto mereciese la atencion de vmd. semejante idéa, quedando asegurado yo mismo, y debiendo ser el mas apasionado, de que solo era un juguete de mi fantasia, y que solo el desear complacer á vmd. pudo suavizarme el sonrojo de proponersele por escrito.

Bien creo que las dificultades que vmd. me ha propuesto en nuestras conversaciones familiares, contra la execucion de tan suntuosa fábrica, y mucho mas contra algunos incidentes que apunté en el total proyecto, son fuertísimas, y no dexaba de tenerlas presentes quando le escribia. Pero debo repetir por escrito en esta segunda carta, lo mismo que á vmd. respondí cara á cara en esta su celda. Esto es que yo no proponia la idéa con la esperanza de que se executaria, sino con la persuasion de que si se quisiese executar, ni era imposible, ni inverisimil, ni sobre las fuerzas de nuestro Monarca.

Quedese, pues, todo por mí en pura idéa, como ha quedado tambien mucho de lo que se halla propuesto en los libros, á cerca de éste y otros asuntos. De ese modo entraré con mas libertad á satisfacer los reparos que se podrán hacer contra algunos de los incidentes del proyecto; ya porque en él solamente están apuntados, y sin alguna determinacion, ya porque siguiendo el hilo de mi fantasia, no me será dificil salir de qualquiera laberinto, en que me quieran encerrar los reparos.

No

No es incidente menos fecundo en dificultades el que apunté de establecer en la proyectada Real Biblioteca, bastante número de Imprentas Reales. Está saltando á los ojos, que aún en el caso de aquel establecimiento, ó estarian ociosas semejantes Imprentas, ó quedarian arrepentidas de no haber estado palpando quán ninguna, ó poca, ó lenta era la venta de los libros que en ellas se habia impreso. Dos partes tiene la reflexion, la primera creer que las Imprentas estarian ociosas, porque no se ofiecería cosa útil, y particular en que emplearse. Esto no tanto es reparo, quanto engaño y error manifiesto. La segunda temer que no tendrian mucha salida los libros que se imprimiesen, aunque fuesen esquisitos.

Este temor está bien fundado, y en mi consideracion es el reparo que no tiene respuesta, mientras no se establezcan nuevas y útiles leyes, que inviolablemente se deban guardar en la *República Literaria Española.*

No se puede negar que en diferentes tiempos se han expedido, y repetido utilísimos Decretos Reales sobre materia de libros, y sobre las obligaciones de Libreros é Impresores, y aún sobre privilegios y franquezas de los autores que quisieren sacar á luz un libro. No obstante esto, se experimenta hoy, que aunque un autor sea tan feliz, que pueda componer, y aún imprimir un buen libro, se quedará con la mayor parte de los exemplares, sin que en toda su vida los vea vendidos. ¿En qué consiste esto? En que estos Decretos aunque justísimos, y muy prudentes, suponian que siempre habria abundancia de Literatos que comprasen libros; cuyo supuesto, si en algun tiempo ha sido notorio, hoy es notorio que es un supuesto muy contingente.

La

La diferencia de tiempos se convence por el espacio de tiempo; por el qual, segun costumbre se conceden los privilegios á los autores. Concedeseles que puedan imprimir el libro, y que en el espacio de diez años ninguno otro le pueda imprimir sin su licencia. De esto se colige, que quando comenzaron á darse aquellos privilegios era suficiente, y aún superabundante tiempo el de diez años, para que el autor acabase de vender los exemplares de su obra, lo que generalmente no sucediera, si no hubiese muchos compradores.

Hoy se imprimen diferentes libros nuevos, y por ningun título despreciables; cuya venta en el espacio de diez años, á penas pasa de la octava parte de sus exemplares. De manera, que suponiéndose que S. M. quiere favorecer al autor por su privilegio, prohibiendo que ninguno reimprima su libro hasta que el autor acabe de vender sus exemplares; es consiguiente que el dicho privilegio por diez años, aunque se interpretase con extension á toda la vida del autor que le ha escrito, no seria exôrbitante, ni aún contra la concesion, aunque pasase á sus forzosos herederos, hasta que estos acabasen de vender todos los exemplares.

Por lo qual mientras en España no se restablezca una aficion que pique algo en honesto vicio á todo género de Literatura, y entre los que son ó podrán ser profesores de letras, toda otra qualquiera providencia que se quiera tomar, sin aquel prerequisito quedará frustrada. ¿Qué importaria conceder grandes privilegios á los autores, grandes esenciones á los Libreros, grandes inmunidades á los Impresores, y grandes franquicias á todo género de libros, si ha de ser escasísimo el número de los compradores? Acaso si ese número fuese tan grande como en Francia, y en otras naciones extrañas, no serian precisas tantas libertades, y aunque estas se au-

men-

mentasen con franca mano, serían, faltando compradores, inutiles y muertas.

Que bien se compone esto con lo que tal vez oí decir á algunos, que seria útil hechar tributo sobre los libros: es verdad que los que decian esto habian comprado muy pocos. Para que el que tiene poco dinero, y ese le necesita para comer y vestir, le emplee en libros, es menester algo de heroicismo literario. Jamas será tan preciso un libro que no se pueda suplir su falta. Por lo qual no habiendo, ó una nimia aficion á comprar libros que arrastre ó una suma conveniencia en los precios que convide, no tendrá efecto alguno la mas justa providencia sobre libros.

Generalmente hablando los mas aficionados á comprar libros, ó no tienen dineros, ó los necesitan para cosas mas precisas: y al contrario, los que mas abundan en dinero para lo preciso, y aún para lo superfluo no son los que tienen mas aficion á comprar libros que valgan caros, ó que valgan varatos.

En Italia, Francia, Alemania, Inglaterra &c. está tan introducida la moda de tener por preciso adorno de la casa una selecta y númerosa Biblioteca, que no hay persona de esfera alguna, que no procure á emulacion formarla, segun sus medios, y tal vez mayor que lo que los medios alcanzan. De esta útil y racional moda, se siguió naturalmente que una aficion á comprar libros tan universalmente introducida, pasase en infinitos aficionados, á ser aficion casi viciosa, ó á pecar en algo de manía, que es la enfermedad que con nombre de Bibliomania ó Biblomanía, se ha atribuido á algunos Literatos.

Sobre este fundamento pudieron fabricar los Libreros é Impresores de aquellos paises, tan excesivos caudales como poseen, y halagados de ganancias tan infalibles,

se

se animaron y animan á costear tan costosas Impresiones y reimpresiones de juegos de libros como cada dia salen. Los Libreros é Impresores de España, aún juntando sus caudales, no son poderosos para costear semejantes obras de 20, 30 y 40 tomos en folio v. gr. Y aún en el caso que pudiesen costearlas, se perderian infaliblemente por falta de comprador.

¡Qué bien reimprimirian en España, lo que poco há se ha reimpreso, y actualmente se está reimprimiendo en Venecia! La Historia Byzantina Greco-Latina en 30. tomos. Los *Grevios*, y Gronovios en las antigüedades de Italia, que ya son ó serán 45. tomos. Los Santos Padres que sacaron los Benedictinos de Francia, y serán 100. tomos. Las obras del Tostado, de Cornelio á Lapide. Los 25. tomos de las Decisiones de Rota. Los 23. de la Coleccion de los Concilios. Las del Padre Mavillon &c. Todos estos tomos y en folio suben á mas de 300. tomos, sin contar mas de otros 300. de juegos menores, y todos se van reimprimiendo en Venecia, y ya están impresas ó reimpresas, y venales mas de las tres quartas partes de dicho número.

Puse exemplar en Venecia para reimpresiones, y pudiera poner otros exemplares no solo de reimpresiones, sino tambien de impresiones en *Paris*, *Leon*, *Londres*, *Oxonia*, *Antuerpia*, *Haya*, *Leiden*, *Amsterdan*, *Lipsia*, *Colonia*, *Francfort*, *Basle*, *Ginebra*, *Florencia*, *Roma &c.* solo España no puede alegar algun moderno exemplar semejante. ¿Qué prueba mas convincente de la miseria de nuestros Libreros é Impresores? ¿Qué señal mas evidente de la escasa compra y venta de libros en España? ¿Qué mas bien fundado argumento que el que se deduce de todo lo dicho para prueba de que la aficion á comprar libros está sumamente amortiguada?

Los que no están informados del comercio Literario en Europa, dirán acaso, que antes bien en España se imprimen, se reimprimen, se compran y se venden infinitos libros. Pondrán el exemplo en esta Corte, en donde nunca mas que hoy dirán se ha visto el comercio Literario mas floreciente. Los que así discurrieren estarán ignorantes de lo que pasa fuera de Madrid, en España, fuera de España, en Europa, y vivirian muy engañados en el modo de entender, qué es Comercio Literario.

Pero confesaré que tienen en alguna parte razon; esto es quando creen ó afirman, que ese comercio tal qual está hoy mas floreciente en Madrid que antes. No que antes retrocediendo un siglo; si solo que antes, retrocediendo algunos decenares de años. No me detengo en fixar las épocas de las restauraciones, y de la decadencia de la Literatura en España. Diré sí, que conociendo yo á Madrid desde 1710. hasta este presente de 1743. he observado que el comercio Literario de comprar, vender, imprimir, reimprimir y leer libros cada dia se ha ido aumentando. Pero al mismo tiempo debo confesar, que ese aumento, segun el estado en que se halla ese comercio en las naciones, es nada, ó muy diminuto.

Habiendo reflexionado en qual seria la causa de ese aumento, aunque aún solamente principiado, tardé poco en conocer que todo se debia á nuestro Monarca, por haber establecido una Real Biblioteca pública y patente á todos los que por falta de libros ó de dinero, quisiesen ir á ella á leer, estudiar, y aún á escribir. A esto se añade la generosa proteccion Real con que S. M. concurrió á que en Sevilla, Madrid &c. se formasen Reales Academias. De manera, que qualquiera medio que

se

se escoja para promover la Literatura en España, se debe zanjar sobre estos dos fundamentos, que nuestro Monarca estableció en Madrid á imitacion de Paris, y para que le imitasen otros.

Son infinitas las utilidades que se han seguido de haber formado semejante Real Biblioteca, patente á todo el mundo; y en especial continuándose el cuidado de aumentarla y enriquecerla cada dia mas, y con nuevos y exquisitos juegos, ya impresos, ya manuscritos, con monedas y medallas antiguas, y con todo género de originales, monumentos de la antigüedad. Acuerdome haber visto dicha Real Biblioteca, al principio que se hizo pública, y apenas llegaba á 10∂ volumenes, siendo cierto que al presente ya pasará de 50∂.

A este establecimiento, que al principio pasó por curiosidad, se siguió la curiosidad de ir á ver los libros materialmente colocados: á ésta la de abrirlos, y revolverlos: á ésta el apetito de leer algo: á éste la aficion de leer mucho de muchos, y á todo ó el deseo de comprar otros semejantes para leerlos con mas comodidad en su casa, ó la solicitud de comprar otros libros que allí vió citados, y aún no se hallaban en la Real Biblioteca. Finalmente comenzando ya á descubrirse compradores de libros curiosos, no faltaron libreros extrangeros que viniesen á establecerse en Madrid.

Acuerdome de los primeros que vinieron, y quando pusieron tienda. El año de 1725. comenzó Mr. Barthelemy, y del mismo brazo salió como ramo Pedro *Simono*, y Juan su hermano, todos libreros Franceses. El mismo año ó el de 726. puso librería Felipe Repeti, y á su imitacion despues Antonio Baroni, todos libreros Italianos, y derramando así estos como los Franceses diferentes vendedores de sus libros por España, comenzó á

extenderse algo la venta y compra de libros, y los libreros nuestros nacionales comenzaron á traer el surtimiento de los que habian de vender en derechura de los paises extrangeros.

Aún hay mas. Palpando los libreros extraños que ya de España les pedian muchos libros, ellos mismos por emulacion enviaron á España emisarios para entablar correspondencia con los libreros, y hacer su negocio. Los primeros fueron los de *Ville*, que á esto enviaron á su hijo *Roque* á España, el año de 1729. Siguieron los *Tournes* enviando al señor Dubillard. Repitió de Villé, y repitieron los Tournes; y poco há vimos en esta Corte con semejante comision al hijo de Leonardo *Venturine*, librero é impresor de Luca. No hablo de oidas. Todos los referidos los comuniqué en mi celda.

En los primeros 20. años de este siglo, no habia librero alguno extraño en Madrid, solo vivia un Anison, descendiente de los Anisones Franceses, que traia tal qual libro de fuera, y le vendia segun su antojo. Los demas eran libreros Españoles, que entonces no se extendian mas que á comprar, y vender libros triviales y comunes; y el que mas mas á traficar en libros facultativos que llaman de *pane lucrando*, v. gr. de Medicina, Leyes y Teología. Hoy han mudado de aspecto las cosas. No solo los libreros hacen venir de fuera qualesquiera género de libros, á proporcion del consumo; sino que tambien los libreros extraños movidos del interés, nos inundan con repetidos *catálogos de libros venales*, convidándonos á que con preferencia se hagan venir de sus tiendas ó almagacenes.

A tan favorables principios ha sido consiguiente que se multiplicasen, y se ocupasen tambien las Imprentas. Así se observará que en el espacio del tiempo señalado

se

se han impreso y reimpreso muchos mas libros que antes, y que se han traducido á proporcion. A vista de todo lo dicho ninguno dexará de confesar, que este primer paso que el comercio Literario ha dado ya en España, se debe en todo y por todo al generoso arbitrio, que nuestro Monarca ha tomado de establecer una Biblioteca, y de favorecer y proteger las nuevas Academias.

No me retrato de haber llamado *arbitrio* á aquella Real solicitud, para que en sus dominios floreciesen las letras, y no me sería difícil persuadir que en ninguna providencia mejor que en aquella que S. M. tomó por sí mismo, se hallan las precisas circunstancias que constituyen un arbitrio á todas luces perfecto. Eso solo se debe llamar *arbitrio* un ingenioso primor de la economía, mediante el qual se consigue insensiblemente el fin. Este podrá ser vario ó distribuir los propios haberes quando son cortos; de manera, que con el arbitrio haga uno mas con quatro, que otro sin él con ocho, ó aumentarlos visiblemente por licitos y suaves medios, ó aumentar los agenos, sin dispendio de los propios, ó con algun transitorio dispendio de los propios aumentar los propios y los agenos; y finalmente aumentar ó los agenos, ó los propios haberes por un título de calidad, que por ningun otro padezcan, ó los unos ó los otros decadencia alguna.

A estas clases se podrán reducir todos los fines, que se puede prescribir una acertada *economía*; y por contraposicion de ellos es fácil discernir quál es el arbitrio perfecto, quál el aparente. El que S. M. se dignó tomar por sí mismo, tiene aún nuevos realces. Ni aún por pensamiento se debe imaginar, que quando S. M. hizo pública la Real Biblioteca se propusiese algun útil propio, ó aumen-

mento de su Hacienda Real; antes bien con algun notorio dispendio de ella solicitaba entablar en sus dominios el universal amor á todo género de Literatura. Así pues unicamente consiguió para sí la gloria de haber imitado en esto á su augustísimo abuelo Luis el Grande.

No obstante las resultas de tan magnifico y real arbitrio han sido mas útiles á la Real Hacienda, y al público, que las que han logrado diferentes arbitrios de varios particulares. Registrense los libros del consumo de papel, desde que se hizo patente la Real Biblioteca hasta el dia de hoy. Hagase el abance de las resmas de papel que se han gastado en esos años; y cotegese la suma con el número de resmas gastadas en igual número de años próxime antecedentes, y yo apostaré que es quantioso el exceso de resmas en nuestro tiempo.

Para cada tomo regular que se imprima en 4.°, y del qual se tire una jornada de exemplares, es preciso consumir y comprar 200. resmas de papel, ó de Genova, ó de Francia, ó de las fabricas de España. Para un tomo en folio son menester cerca de 500. resmas; y así á proporcion hablando de otras marcas de libros. No sé qué útil percibe la Real Hacienda por cada resma de papel. Supongamos que solo sea medio ducado, es evidente que el autor que sacáre un tomo en 4.° contribuirá á la Real Hacienda solo á título de papel con 100. ducados, y con 250. ducados el que sacáre un tomo en folio. No me detengo en calcular que es lo que acresce á la Real Hacienda á título de los demas requisitos que se compran para componer é imprimir un libro. Baste saber, que á proporcion que es mayor ó menor el número de los libros que se imprimen ó imprimieren en España, crecerá ó minorará enormemente la Hacienda Real.

Por

Por lo qual los que dixeren, que se eche tributo sobre los libros, deben reflexionar antes en lo que llevo dicho. No está la Literatura en España en tanto auge, ni la aficion á leer, comprar y componer libros tan universalmente radicada, que permitan se cargue tributo sobre lo que siempre ha sido libre. Digo libre, en quanto ya libro; pues en quanto á las partes que le componen tan sujetas están ya á los tributos, como otro qualquiera género venal. No hay que decir que ese tributo le pagarian los libreros, no los particulares compradores; qualquiera de mediana razon conoce que los tributos que se cargan á mercaderes, jamas los pagan estos, sino los particulares compradores de los géneros.

Así pues el sobre cargar en el precio regular de los libros, es el mas propio arbitrio, para suprimir la poca aficion que hay en España á comprar libros, y para que la Hacienda Real padezca grave detrimento, en el mismo ramo de la Literatura: antes bien se debian discurrir todos los medios para que los libros á no poderse darlos de valde, que se pudiesen comprar al mas infimo precio que se pudiese por no cerrar la puerta á los que meditasen componer algun libro. Estos necesitando comprar muchos libros para dedicarse á componer otros; y necesitando aventurar mucho dinero para imprimirlos, son los verdaderos acreedores á que se les concedan algunas libertades.

El que meditáre componer é imprimir un libro en folio v. gr. presto se hallará informado de que necesita aventurar 200 ducados. Teniendo este caudal se le ofrece, ó el imponerle á censo, ó consumirle en la impresion. Si lo impone tendrá fixos sus 60. ducados anuales de réditos, y al cabo de 33. años se halla con el percibo del capital, y el principal en pie y fructificando. ¿Y qué

no

percibe la Real Hacienda, ó de este capital, ó de sus reditos, ó de vez ó anualmente? Ni siquiera medio maravedí.

Supongase que se aventura á emplear dichos 20 ducados en costear la impresion de su libro. Aún quando no sea infeliz la venta no alcanzan 33. años para que tenga el mismo, y tan útil quanto tuviera, si los hubiese dado á censo. Pero si á ese erudito le sucede lo que á muchísimos, esto es, verse obligado á tener acinados los exemplares, en el rincon de un desvan, sin tener la fortuna de vender, ni despachar mas tomos que los 40. ó 50. exemplares, con los que debe contribuir de valde, antes de que se le permita la contingente venta? ¿Qué gana le quedará de continuar el comercio Literario?

No obstante, aún en ese caso no por eso dexó la Real Hacienda de percibir á titulo de papel los 250. ducados, siendo cierto, que obligado el erudito á deshacerse de sus exemplares, vendiéndolos á un confitero, jamas podrá recobrar otra tanta cantidad de todos los 20. ducados que desembolsó. El cálculo es matemático y breve. La arroba de ese género de papel, solo se paga á 10. reales en las confiterias. Es cierto que dos resmas aún no pesan la arroba; luego vendidas las 500. resmas (que jamás sucederá por el dicho desfalque de exemplares) solo percibirá 20500. reales.

El caso de parar algunas impresiones en confiterias, especierias, cohéteros, esquadernadores, cartoneros &c. es tan frequente quanto lastimoso. Vease aqui quantos son los motivos que pueden y deben retraer á qualquier erudito de la empresa de componer, imprimir y costear libros por falta de compradores, y quantas cantidades dexa de percibir la Real Hacienda por el mismo motivo.

vo. Esto que se ha dicho de los autores, se debe entender tambien de los impresores y libreros que quisiesen reimprimir á su costa algunos libros.

Si estando las cosas como hoy están, hay tan pocos atractivos para comprar y componer libros nuevos, qué sería si nuevamente se quisiese cargar algun tributo sobre materias literarias? ¿Qué no perdería la Real Hacienda? A esto no atienden los que persuadidos que todo arbitrio de subir los géneros seria muy fácil y útil, molestan al Ministerio con repetidos proyectos, sin prevenir las pesimas resultas en perjuicio de la Real Hacienda, y tal vez del bien público.

Como el arbitrio sea en la realidad útil para el que le propone, y solo útil en la apariencia para la Hacienda Real importa poco, dirá el arbitrista, que el tiempo descubra las pesimas resultas. El hecho es que todo arbitrio que se proponga al Ministerio, debe inferir infaliblemente, un sensible aumento de las Rentas Reales en el ramo, cerca del qual es el arbitrio ó proyecto: no alcanza esto, es indispensable que á ese aumento aunque visible, no se siga una visible decadencia de las Rentas Reales en otros remotos ramos, ó por otros títulos.

Bien está dixera yo al que proyectase cargar un tanto por 100. sobre cada libro. Admito ese tal qual aumento de rentas; pero es preciso que vmd. me asegure, y afiance primero que las rentas no han de minorarse sensiblemente de aquella suma, que hasta ahora se percibia á título de papel, y de los demas géneros que se necesitan comprar ya cargados para componer é imprimir libros. ¿Qué diria á esto el arbitrista? Con la boca nada, pues generalmente son hombres de poca reflexion. Con la bolsa menos, pues por lo comun suelen meterse

á arbitristas, los que apenas tienen un pliego de papel para escribir el arbitrio; como yo puedo jurar haber conocido uno. Con el corazon dirán que el arbitrio no le proponian sino para que á ellos los escogiesen para la direccion, con el seguro que de ese modo harian fortuna; mas que las Rentas Reales se minorasen enormemente por otros títulos.

Esta precaucion que siempre se debe tener presente, aún para arbitrios que se presenten en órden á otros géneros venales, es mas precisa para todo género conducente á la extension de la *República Literaria Española*. No se consideran esos géneros, ni como precisos á la vida humana, ni como objetos de algun radicado vicio inculpable, ni aún llegaron á ser de la moda; por lo qual se debe despreciar qualquier arbitrio que tire á nuevo gravamen; y solo se debe pensar en los que puedan ocasionar una universal aficion á comprar é imprimir libros, lograda la qual yo aseguro, que en sus resultas se utilizará muchísimo la Real Hacienda sin dispendio alguno en otros ramos.

Qual hayan de ser esos arbitrios no los alcanza mi cortedad, ni aunque se me ofreciesen algunos, pudiera yo reducirlos á sistema, sin lo qual serian arbitrios puramente fantasticos. Hartos hombres literatos, discretos é inteligentes hay en España que podrán concurrir á formar algunos útiles establecimientos, de modo que de ellos se siga el fin deseado. Pero soy de sentir que esto no se confie *insolidum* á ningun particular por docto que sea, sino que se oiga á muchos. Un grande Jurista, un grande Teólogo, un grande Médico, ó un grande Político, serán grandes en sus facultades y exercicios; pero si no están adornados de la Historia Literaria, y noticiosos del estado en que hoy se halla la Literatura,

ra, y comercio Literario en otras naciones, no podrán arreglar las cosas de modo, que no resulten algunos inconvenientes. Aún los mismos libreros, impresores &c. deben ser oidos para el total acierto. Esto porque para el caso hay muchísimas y diversas cosas á que atender, para componer un cuerpo de estatutos ú ordenanzas. Los artículos ó títulos que á mí se me ofrecen á la pluma son las siguientes:

1..... *Biblioteca Real.*
2..... *Bibliotecas públicas.*
3..... *Imprentas Reales.*
4..... *Imprentas públicas.*
5..... *Abridores de matrices.*
6..... *Fundidores de letra.*
7..... *Abridores de laminas.*
8..... *Estampadores de laminas.*
9..... *Fábricas y distincion de papel.*
10..... *Correctores de pliegos.*
11..... *Correctores de erratas.*
12..... *Privilegios de autores.*
13..... *Tasas generales.*
14..... *Enquadernadores.*
15..... *Mercaderes de libros.*
16..... *Bibliotecas de venta.*
17..... *Tasadores de librerías.*
28..... *Entradas y salidas de libros.*
19..... *Fundaciones de Academias.*
20..... *Junta de Letrados y Jueces.*
21..... *Subscripciones.*
22..... *Compañias de Oficiales de la República Literaria.*
23..... *Libros Españoles que se reimprimirán.*
24..... *Libros extraños que se reimprimirán.*

25..... *Nuevas colecciones de libros Españoles.*
26..... *Manuscritos que se han de imprimir.*
27..... *Obras nuevas que faltan en España.*
28..... *Manuscritos venales.*
29..... *Medallas y monedas venales.*
30..... *Libros raros antiguos impresos.*
31..... *Revisores por el santo Tribunal.*
32..... *Revisores por la autoridad Real.*
33..... *Revisores por la autoridad Ordinaria.*
34..... *Obligaciones de los autores.*
35..... *Precauciones contra los Cobeteros &c.*
36..... *Quaderno de Leyes de la República Literaria Española.*

Pareceme que á estos 36. artículos se podrán reducir otros muchos que se podrán ofrecer, sería preciso ocupar algunos pliegos si se quisiese reflexionar sobre cada uno de ellos con extension. No obstante diré algo sobre los principales.

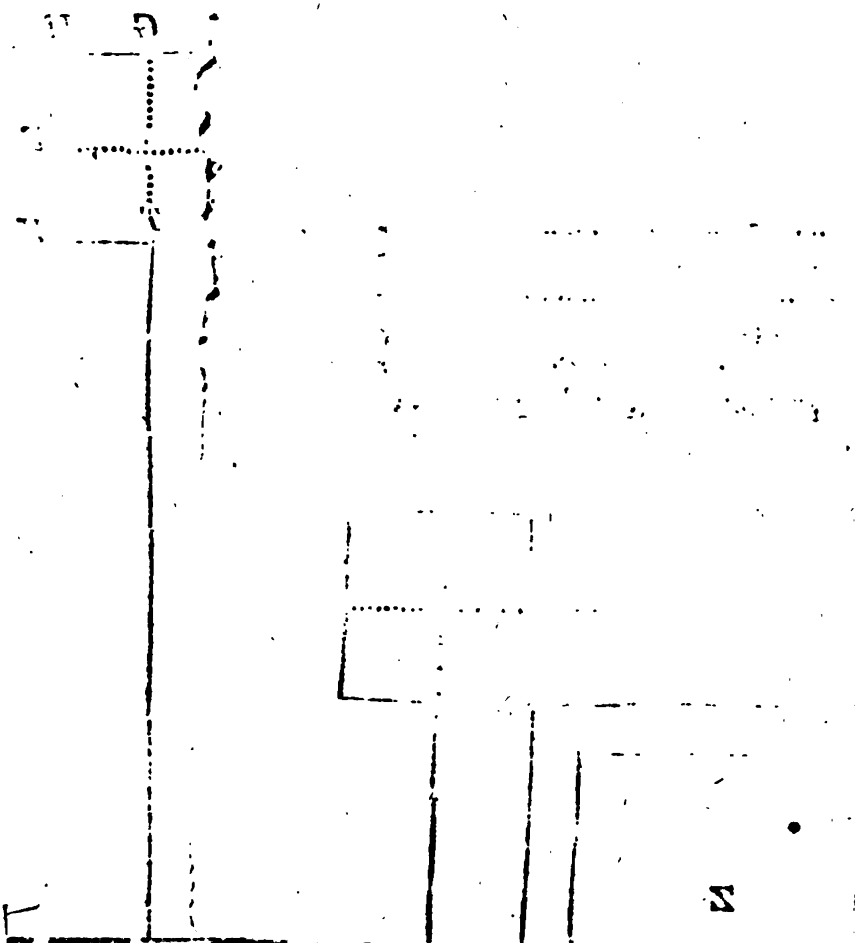

se haya de establecer la pública Biblioteca. Las rentas ó beneficios simples no se percibían antiguamente como

blioteca Real capaz de 2800.

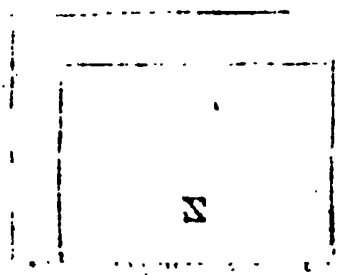

Biblioteca Real.

Sobre este articulo me remito á los tres pliegos que ocupa la carta antecedente.

Bibliotecas publicas.

Este articulo por ser nuevo pide alguna extension: reduce el pensamiento á que yo desearia infinito que á imitacion de lo que nuestro Monarca hizo en su Corte, hiciesen lo mismo los que pudiesen en otros lugares populosos. Esto que parecerá novedad en España, es ya viejo y muy trivial en otras naciones. Allá apenas hay lugar de forma, en el qual no haya alguna Biblioteca publica, que á tales y tales horas esté patente á todo el Mundo, para que á ella vayan á leer y estudiar los que no tienen libros, ó los que no tienen todos los que necesitan para escribir alguna obra.

Ya veo quán ardua parecerá la empresa; pero son tantas las utilidades que preveo se seguirán si se consigue, que se debe reputar por logro qualquiera diligencia que se aplique y qualesquier maravedises que se expendan. Ademas que habiendo de haber una sola Biblioteca publica en cada lugar grande de los mas populosos, no podrá ser muy gravosa al dicho lugar la manutencion. Y para que apenas sea gravosa en manera alguna, se podrá dar un arbitrio en nada violento y á ninguno perjudicial.

Este se podrá buscar en la aplicacion de algunas rentas simples, ó de otras que no pidan residencia y se hallen situadas dentro del partido, en cuya capital se haya de establecer la publica Biblioteca. Las rentas ó beneficios simples no se percibian antiguamente como

hoy: Eran como menores porciones decimales segregadas para la manutencion de los Ministros menore que servian al templo y al altar. De manera que toda esas rentillas tenian anexa indispensablemente residencia personal, y por carga honorosa y oficio proporcionado al beneficio el personal servicio en el templo.

No me meto en averiguar como, quando, por qué, y á que fin se les quitó esa carga á muchos beneficios simples que ya no la tienen, y se usufructuan hoy del modo que saben todos. El principio que dice se debe alimentar del altar el que sirve al altar, tiene su conversa de equidad notoria: que el que come del altar le debe servir en algun modo, supuesto pues que ya no se piensa en que los que gozan aquellas rentas simples sobredichas, se agreguen personalmente al servicio de la Iglesia de quien se desfalcan, seria utilísima y justísima providencia que en caso de vacantes, se aplicasen algunas de aquellas rentas simples para la manutencion de una publica Biblioteca, y para alimentos de dos ó tres personas Eclesiásticas que asistiesen en ella y la gobernasen.

No pretendo que esas rentas sean quantiosas, ni que las Bibliotecas publicas sean infinitas, ni que las que se formaren sean numerosas de libros. Se han de juntar Bibliotecas publicas primeramente en todos los lugares en que hubiere publicas Universidades. Item en todas las Ciudades en que hubiera Catedrales, pero en donde concurriere una y otra cosa, bastará que solo haya una Biblioteca pública. Item se deben fundar en los lugares populosos, aunque no tengan ni Universidad ni Catedral. Lo cierto es que si es en los lugares que pasan en mil vecinos se fundasen Bibliotecas, habria en ellos menos ociosos, y no se embrutecerian tanto por falta de libros, los que teniendo buenos talentos y ha-

bien-

biendo tenido buenos principios de literatura, residen allí sin poder seguir la carrera de las letras.

Seguramente pronosticaré que una vez entabladas Bibliotecas en los lugares ya señalados, siguiendo el propuesto arbitrio, se aumentaria despues el numero de ellas á costa y devocion de varios particulares adinerados que las fundarian en sus patrias, como cada dia vemos fundar otras obras pias de mucho mayor coste. De esto ya tenemos reciente el exemplar del Marques de la Compuesta difunto, que fundó en su patria una semejante Biblioteca publica, colocando en ella por pie la numerosa Libreria que poseia. Debi la honra á su Señoría que mucho antes me comunicase tan noble, y util pensamiento, el qual le aplaudí gozosisimo, por ver se comenzaba ya á poner en execucion. Lo que tambien yo habia deseado tanto despues que en esta Corte ví establecida la Real Biblioteca, y lei las muchas publicas á todo el mundo que hay en ottas naciones.

Qué se yo si acáso los Señores Grandes por generosa emulacion, ó por complacer á nuestro Monarca, querran fundar tambien Biblioteca publica á sus expensas en la capital de sus estados, pora la publica utilidad de sus Vasallos; y para el tan deseado aumento de la republica literaria española? A lo menos será moralmente imposible que establecidas ya algunas Bibliotecas publicas de las dichas no se introduzca suavemente la moda de formar cada Señor, ó cada particular de medios una Biblioteca particular, ó para magnificencia, ó para su uso, ó para el de algunos pobres Eruditos ó para todo.

Tampoco debe obstar contra el principal intento la reflexion de que no es facil poner numeroso pie de libros en las proyectadas publicas Bibliotecas. No es el asunto hacerlas numerosas de libros, ni aun con el tiempo,

sino abastecidas con el tiempo de una mediana porcion de libros utiles, y en especial de autores Españoles. Para irse acercando cada año mas á este fin supuesta la fabrica del vaso, y una anua rentica para ir empleando en libros, bastarán para pie dos ó tres dozenas de autores.

En quanto al edificio se debe escoger un sitio acomodado y si pudiere ser junto á la Iglesia principal, en el qual se fabrique una pieza moderada con algo de habitacion para tres ó quatro Individuos que tengan la direccion. Estos podrán ser un Sacerdote secular ordenado á titulo de renta simple moderada de la que se habló arriba. Un segundo Bibliotecario, que podrá tener la esperanza de ordenarse, y suceder al primero. Un estudiantillo que sirva de Amanuense, y un mozo que sirva de Portero y para los usos mecanicos de la dicha Biblioteca.

Creeré que con 600. ducados de renta que se ajusten se podrá disponer todo, señalense 200. ducados de renta para emplear cada año en libros. Al Bibliotecario Sacerdote 150. ducados, é intencion libre: 80. ducados al Bibliotecario segundo. Al amanuense 60. ducados, y otros 60. al mozo. Los 50. ducados restantes anuales que se vayan reservando para reparos precisos del edificio, para estantes, y para otros gastillos de plumas y tinta. Será tan tenue la ocupacion que tendrán las quatro personas dichas, que me parecen suficientes las quatro propinas señaladas. Han de asistir los quatro ó los tres, ó á lo menos dos cada dia por mañana y por tarde en la Biblioteca, segun las horas que se señalaren.

Ni insisto en el numero de personas, ni en el total de las rentas, ni en la distribucion, ni en la fabrica y sitio de la Biblioteca &c. Pues para idea sobre lo dicho

y

y en caso que se quisiese poner en planta, podria el Magistrado tomar las providencias que gustase. Tampoco insisto en que las rentas se consignen en el capital que he propuesto, hallandose otro arbitrio mas suave.

Es cierto se dirá, que no todos los lugares dignos de publica Biblioteca tendrán en su distrito rentas simples que puedan aplicarse; pues en ciertos paises no hay, ó hay poco de ese genero de rentas; en otros están ya distribuidas entre Beneficiados, y Ministros menores del altar; y en donde las hay son de presentacion de varios particulares. Esto ultimo se compondria dexando la presentacion de los oficios de la Biblioteca á los respectivamente interesados en los simples á ella consignados; pues importa poco que este ó el otro presente para esos oficios de corto util, como los presentados tengan las calidades que se hubieren de prescribir indispensables.

En el caso segundo acaso seria mas facil ajustarlo todo, no defalcando renta para los nuevos empleos, sino agregando esos empleos á algunos de los que perciben ya las rentas, y cuyo exercicio en el altar no sea incompatible. Ademas que siendo comun que aun en la distribucion de esas rentas, hay algunas que por uso ó abuso no piden residencia, á ojos cerrados se debe proponer que esas en caso de vacante, se apliquen para completar la total renta de la Biblioteca. Creo que hay algunos Beneficios que los pueden usufructuar como presentes, los que estuvieren estudiando en Universidad. ¿Qué incongruencia pues habrá que semejantes rentas se utilicen á favor de todo un pueblo que desea tener la comodidad de leer, estudiar, y escribir, en una publica Biblioteca?

En los paises en que ni hay simples ni Beneficiados, no so es facil, sino justísimo que se entable el principal proyecto. En esos paises, generalmente hablando, se lleva

[to-

toda la renta de los Curatos solamente el Cura, y no habiendo simples ni Beneficios, á titulo que se puedan ordenar otros de Sacerdotes, y siendo cortisimos los patrimonios y por tanto ningunas las Capellanias fundadas, son infinitos los inconvenientes que se siguen.

El gravisimo, y que pedia un serio y eficaz remedio, es la total falta del culto divino y de la debida asistencia al templo y altar, y el escaso ó ningun pasto espiritual que se dá á los fieles. Si los Curatos son de cortisimas rentas que apenas puedan mantener al Cura, pase que el mal sea mal necesario. Pero quien podrá llevar con paciencia christiana, que lo que sucede en un Curato de solos 200. ó 300. ducados de renta, eso mismo se palpe en Curatos de 20. ó 30. ducados, que todos los percibe el Cura solo *é insolidum*?

En semejantes Curatos fuera de uno ó otro Teniente escasamente gratificado, apenas hay otros Sacerdotes y quando los hay, como no lo son á titulo de renta alguna desfalcada de las del Curato, se consideran sin obligacion alguna de concurrir al pasto espiritual ó al solemne culto divino. Pero la verdad es que por las razones dichas hay poquisimos Sacerdotes en los dichos lugares, y los que logran ordenarse, desamparan presto el pais, por no poderse sustentar en él con decencia, y se vienen á inundar la Corte. Diferentes edictos salieron en Madrid mandando se restituyesen á sus Obispados muchos de estos Sacerdotes ausentes, y cada dia piden los Obispos que se les restituyan.

El fin es santisimo, pero no veo que se pongan los infalibles medios para conseguirle. Con 20. ducados de renta en dichos paises se pueden ordenar nueve ú diez Sacerdotes, y alimentarse decentisimamente sin necesitar venir á la Corte á portear palios, reliquias, andas, y acaso á executar otras cosas menos decentes para sus-

ten-

tentarán nueve Sacerdotes, que se sustenten de las rentas del Curato, podrán concurrir á que en el templo haya algun publico culto divino arreglado, y entre ellos se podrá repartir el cuidado de dar el pasto congruente á los fieles, ya que estos les concurren con el pasto corporal.

De ese modo se evitarian los inconvenientes que se siguen de andar vagos y mendigos en lugares populosos muchos Sacerdotes, con vilipendio de tan sublime estado, y los acaso mayores de no haber sombra siquiera de culto divino en las Iglesias de sus distritos; porque las rentas Parroquiales aunque pingües, se las lleva *insolidum* el solo Sacerdote Cura. Dexo á la agena consideracion ademas de lo dicho otros inconvenientes que resultarán y han resultado de que un solo individuo Sacerdote posea en paises pobres 20. ducados de renta anual.

Digo en suma, que asi la excesiva afluencia para uno solo, como la indecorosa mendicidad de los demas Sacerdotes que pudieran y debieran sustentarse decentemente de las rentas Parroquiales, piden una atenta reflexîon. No allanando primero este tropiezo, son muy frustrables todas las providencias de los Obispos y de otros Magistrados Eclesiásticos. Yo aseguro que todos los Sacerdotes mendigos se volverán á sus paises como en ellos se les asigne una quota, parte de los frutos decimales, suficiente para alimentarse; y que entrarán gustosos á concurrir á que haya algun arreglado culto divino.

Ni es incompatible este pensamiento de distribucion con los derechos de los que presentan. Antes creo se les aumentan, pues no metiendome aqui con los Curatos que ya están anexos á alguna obra pia, ó á algun cuerpo Eclesiástico, solo hablo de aquellos que en va-

vacando se dan á un solo individuo, y que solo este percibe los 20. ducados de renta. Es cierto que mas es hacer bastante bien á muchos, que muchos bienes á uno solo. El que antes presentaba uno, podria presentar ocho ó nueve, segun succediesen las vacantes, y arreglado todo á las calidades de la regalia de presentar.

De este modo se atendia al culto divino y al pasto espiritual de los fieles, no se vulneraba el derecho de algun tercero, se moderaba el luxo que podrian ocasionar tantas rentas en un solo individuo Sacerdote, se quitaban las ocasiones de ordenarse algunos á titulo fingido de algo, y verdadero de miseria y indigencia. No sucederia que esos anduviesen vagamundos y errantes, buscando que comer; tendrian poco que hacer los Obispos en contenerlos en sus paises, teniendo alli muy suficiente congrua. Harian bien en escasear las ordenes por no multiplicar Sacerdotes, habiendo ya los suficientes. Y finalmente podria el Obispo con razon obligarlos á que en el templo exerciesen estos ó los otros empleos Eclesiásticos y liturgicos.

Pero acercandonos al fin de promover la aficion á las letras en España, es asimismo cierto que introducida esa distribucion, y estableciendo que esos nuevos acreedores hayan de pasar por rigoroso exámen, y oposicion para Confesores, antes de entrar en el goce de su quota parte, no podrian menos de aplicarse al estudio, y de comprar algunos libros. Mucho mas, si, como seria muy conveniente se tuviesen presentes los mas virtuosos y literatos de entre ellos, para facilitarles los curatos. Puse exemplar en Curatos de 20. ó 30. ducados, y señalé el numero de nueve para acreedores á esas rentas, sin oponerme á que el principal Cura perciba una mayor porcion. Pero en esto no insisto, pues á pro-

pos-

porcion se pudieran arbitrar otras distribuciones.

Lo que propongo para el fin de establecer Bibliotecas públicas, es que en caso que no se quieran distribuir las rentas de esos pingues Curatos, se les imponga con las autoridades competentes una pension á cada uno; de modo que se ajusten los 600. ducados anuales entre todos para la Biblioteca pública, que se hubiere de fundar en su distrito. Aún en el caso que se distribuyesen las rentas decimales, que lleva un solo é individuo Cura, se podria agregar una quota parte para la Biblioteca. De este modo se aumentaba el culto divino, se propagaba la aplicacion á las letras, y por resultas creceria muchísimo la hacienda Real sin gravamen de persona alguna. La razon es clara, pues solo propongo, que aquello se haga en tiempo de vacante, quando aún ninguno tiene derecho para que se le den aquellas pingües rentas *insolidum*, y están reclamando la autoridad, la razon y la equidad, que á proporcion de lo que los fieles contribuyen al templo, se mantiene el culto divino, se les dé el pasto espiritual, y se les facilité el modo de tener pastores racionales y sábios.

Entabladas así las públicas Bibliotecas, patentes constantemente á todo el mundo, es consiguiente que en el lugar y territorio en que las hubiere, se excite el gusto á leer, y comprar libros, y á formar algunos sus particulares librerias, al modo que esto sucedió en la Corte con el Real arbitrio que S. M. por sí mismo ha tomado de hacer pública y patente su Real Biblioteca.

Los libros que sucesivamente han de comprar las Bibliotecas públicas, unos han de ser por obligacion, otros por utilidad, y otros por gusto. Los primeros serán aquellos que se imprimieren ó reimprimieren en las Imprentas Reales, y que particularmente tocaren á co-

sas de España: los segundos aquellos que mas hicieren al caso, segun las disposiciones del territorio; y los últimos aquellos mas curiosos que puedan servir de cebo, para que la juventud se aficione á las letras: quiero decir, para los segundos, que en las Bibliotecas que habrá ácia las Marinas, se procuren poner libros de Nautica, de Hidrografia, de Magnetismo, y del fluxo y refluxo &c. En otras partes de Agricultura, en otras de cosas Militares, y en otras de las Artes mecanicas.

De manera, que en dichas librerías ha de haber libros tocantes á la lengua Castellana, y á Gramática y lengua Latina: libros de Historia, de Moral: los juegos mas principales de Filosofia y Teologia, segun los mas recibidos sistemas: libros de Medicina, y de Historia Natural: libros de Mecanicas y de Agricultura &c. Sobre todo varios mapas y tablas cronologicas, y aunque haya algunos de comedias y de novelas, tambien tendrán su útil; pues servirán de cebo para leer los otros libros.

No es argumento decir, que es poco situado el de 200. ducados anuales para tanto. Yo miro á lo futuro, y bien sé que con el tiempo es bastante renta para todo lo dicho. Ademas que subsistiendo siempre dicha dotacion, es moralmente imposible que en lo adelante, ó por voluntad, ó por celo, ó por antojo, ó por vanidad de algunos particulares ricos y sin herederos, no se perfeccione dicha libreria, ó en el edificio, ó en el número de libros, ó en la dotacion de rentas, ó en la propina de los asistentes. Esto cada dia está sucediendo en Francia. Así pues se debe escoger un sitio tal para Biblioteca, que en caso que en lo adelante haya algunos particulares bienhechores de ella, se pueda extender á ampliar el edificio sin tropiezo de la vecindad.

Tam-

Tambien soy de sentir que la Superintendencia de esas Bibliotecas no se confie á ningun particular, sino quede al cuidado del público como el mas interesado; pero sin el mas mínimo maravedí de propina. Digo esto, porque se ha experimentado que algunas dotaciones de obras pías han venido á parar en que se las coman los Administradores. Pero entiendo por público no una ú otra persona particular aunque pública, sino tres ó quatro de esas, así Eclesiásticos como Seculares. Sobre esto cada lugar tomará sus providencias, aunque sería del caso prescribirles unas indispensables y generales á toda Biblioteca pública.

Acaso se mirará todo lo dicho hasta aquí, quando no como delirio, á lo menos como parto de una fantasía ociosa. ¿Y que inconveniente habrá en que yo mire todo lo contrario, como una vituperable inercia para solicitar el mayor explendor de la nacion Española?

Es preciso no confundir aquí el fin, el medio y los fondos. El fin que es la felicidad de la República Literaria en nuestra nacion, le debemos desear todos, y concurrir todos á que se consiga. El medio que es fundar Bibliotecas públicas, aunque no sea el total, ninguno dirá que no es uno de los mas conducentes, á vista de las felices resultas que ocasionó la pública Real Biblioteca. En quanto á los fondos que he propuesto, podrán los que hubieren de entender en eso aprovecharlos ó reprobarlos, como se señalen otros equivalentes tan sin daño de tercero y suaves.

A la verdad es cosa vergonzosa que algunos lugares populosos tengan teatro público para comedia: plaza formada para corridas de toros, casas públicas de todo género de juegos; yaún sitios públicos en que se exercite la ociosidad, y no haya alguna casa pública en que se exercite la racionalidad y la juventud. No es argumento

decirme que ya hay escuela, aulas de Gramática, Filosofía, Teología, Universidades, Colegios &c. y que nunca faltan en los Conventos librerías comunes. Así se inferirá que son muy escusadas esas Bibliotecas públicas que tanto pretendo se establezcan.

Responda por mí la experiencia: todo lo dicho y mucho mas se halla en *París*, *Roma* y en otros lugares en que hay Bibliotecas públicas: todo lo dicho se halla en Zaragoza, en donde el Marques de la Compuesta fundó Biblioteca pública: todo lo dicho excepto Universidad se hallaba en esta Corte, quando se fundó la Biblioteca Real. No obstante hemos visto singulares progresos de la Literatura; despues de fundada ésta, los que no habia antes, luego algo hay de especial conducencia para el fin en las Bibliotecas públicas.

La diferencia consiste, en que en las escuelas, aulas, Colegios &c. se estudia por violencia con la obligacion, y por miedo. En las Bibliotecas públicas se lee, se estudia con total libertad, así de parte del tiempo como de las materias. Y siendo la aplicacion al estudio una cosa privativa de la voluntad, y libertad humana, no tanto se debe esperar de unos estudios violentos, quanto de unos estudios totalmente libres. Un estudiantillo que en la aula necesita castigo para leer una llana de un libro con atencion, y para estar en ella una hora; si á su libertad le dexasen solo una Biblioteca, sería forzosa la violencia para hacerle salir, revolveria casi todos los libros, leeria mucho de ellos, y á pocas entradas que le permitiesen se encenderia en una suma aficion á los libros.

Todos hemos sido niños, y así podremos hablar de experiencia. Confieso que la tal qual aficion que tengo á leer, con indiferencia á otra qualquiera diversion, no tanto la he adquirido de lo que me hacian es-

estudiar en la escuela, aulas, Colegios &c. quanto de lo que á hurtadillas leia yo con libertad. Mas digo, aunque parecerá paradoxa, que en quanto á esto jamas los hombres dexan de ser niños: quiero decir que no habrá hombre que no adelante mas estudiando con libertad de propia eleccion y aplicacion, que atareado con violencia y obligacion á algun género de estudio.

Así se experimenta que porque aquellos estudios por obligacion comienzan con castigo y violencia, pocas veces excitan aficion; generalmente se mantienen como por oficio si se continúan, y suelen al mejor tiempo inducir un género de aversion, aún á lo mismo que se ha profesado. Sobre esto pudiera apuntar algunas observaciones que omito, porque se mirarian con malos ojos. Aquellos estudios de profesion tienen su cierto término ultra del qual á imitacion de los oficios mecanicos ni se lee mas, ni se estudia mas, ni se adelanta mas, á no ser que por otro lado se haya adquirido una aficion verdadera, libre, constante á las letras, la qual solo se acabe con la vida.

Consiste esto en que la virtud, y la ciencia no son oficios, y menos oficios de *pane lucrando*; por lo qual, aunque es muy del caso que premien las letras, digo que el mayor atractivo para que florezcan como tales, es infundir en la juventud una aficion radical á ellas. El que unicamente estudiare por el premio presto se cansará, ó porque ya llegó al término, ó porque aprende que jamas llegará á él. Al contrario el que estudiare por aficion jamas dexará el estudio, que le premien ó no le premien; y aún sin acordarse de tal cosa, ó solo acordándose para resistir. Si los premios propuestos para los Literatos, se les pudiesen distribuir, supuesta ya en

ellos

ellos una indeleble aficion al estudio, y no precisamente una superficial aficion de oficio, eso sería hallar la piedra filosofal para el caso.

Pero siendo quimerico que haya muchos Literatos, y que esos lo sean puramente por aficion, se debe procurar que á lo menos haya algunos, sin los quales tambien es quimerico que haya muchos compradores de libros. Los Literatos de oficio, si no tienen particular aficion á todo género de literatura, compran pocos libros, y esos son puramente los precisos para su facultad. Aquí se palpa la razon, porque el haber Bibliotecas de Comunidades en los lugares populosos, no hace superfluas las Bibliotecas públicas. Lo primero porque aquellas no están libres y patentes á todo el mundo por mañana y por tarde. Lo otro, porque por numerosas que sean, nunca son universales en todo género de libros, lo que es muy del caso en las Bibliotecas publicas para halagar los varios genios de los hombres.

Esto se evidencia en que las Bibliotecas de las Comunidades se componen por lo comun de libros sagrados; y solo se aumentan con los que dexan los Religiosos. Y como estos generalmente hablando, siempre manejan un mismo género de libros, se aumentan las dichas librerias en libros duplicados, no en libros diferentes. Por otra parte las Comunidades no pueden comprar muchos libros, y menos los Religiosos; así resulta que aunque las librerias de las mas de las Comunidades sean muy buenas, son muy diminutas para nuestro intento, y segun está hoy el gusto de las letras en las naciones.

Es verdad que tal ó qual Religioso que tuvo la ocasion de tener algunos maravedises, y el caso de adquirir alguna aficion á todo género de libros, habrá comprado algunos pocos triviales, con el fin de enriquecer

la

la Biblioteca de su Convento, y hacerla mas universal. Vmd. sabe muy bien que la porcioncilla de libros que tengo *ad usum* en mi celda, son de aquella clase; y que solo los compré con el fin de hacer mas numerosa y universal la Biblioteca de este Monasterio de San Martin, casa de mi profesion, á la qual pertenecen de derecho despues de mis dias.

Pero esto solo se ha debido al acaso de haber percibido las dos propinillas que son bien notorias, y no ignora vmd. de un trabajillo literario, y de haberse vendido con felicidad los dos tomos que dí á luz. A no haber sido eso no podria pasar de 30. ó 40. libros el numero de los que poseyese por mas aficion que se quiera imaginar. Mi Religion á ningun individuo tiene señalado ni un solo maravedí de renta, y mucho menos para comprar libros. Señala solo 16. ducados anuales á los que viven fuera de Madrid, para que se vistan, se calcen y para todos los demas gastos, fuera del alimento moderado. En Madrid por ser géneros mas caros, señala para todo lo dicho 22. ducados de vellon.

Discurrase qué libros compraria yo con tan corta y sola cantidad, habiendo de salir de ella primero para vestirme, y para otros indispensables gastos! Esto dirán todos los demas Monges, y asimismo los individuos de otras Comunidades. No importa que muchos de ellos tengan una ciega y laudable aficion á libros, si no tienen para comprar los que no hay en sus librerias de Comunidad. Así se ve en Madrid que son muchos los Religiosos que usufructuan la Real Biblioteca. Por lo qual para que haya compradores de libros, es indispensable introducir la aficion á ellos, en los que tienen ó podrán tener donde comprarlos.

No se adelantará cosa con que haya de nuevo 40. ó 50. compradores mas. Es preciso que la multitud se di-

dique á eso, para lo qual no hay medio mas fundamental que el dicho de fundar Bibliotecas públicas, y fundar sobre él las demas providencias. En quanto á los premios no es necesario inventarlos de nuevo. Hartos están ya consignados para las letras, si se quieren aplicar con economía, y distribuirlos con proporcion. Quando oigo decir que las Catedrales solo tienen 4. Prebendas de letras, y cuyo valor no es mayor que el que perciben los demas que no son de letras, ni de oposicion, no acabo de admirarme.

Si no siendo mas que 4. las Prebendas de letras en las Catedrales, han salido de ellas tantos hombres doctos, virtuosos y escritores, quantos podrian salir si solo hubiese 4. Prebendas, para los de no letras? Bien notorio es lo que sucedia el siglo pasado en una Catedral, á mi asunto: concurrian muchos sugetos doctos á la oposicion de una Prebenda, y conociendo el Prelado que no la podia llevar sino uno solo; y lastimado que los demas quedasen sin premio, se quedaba con memoria de ellos, y despues en las vacantes de las otras Prebendas, los iba llamando segun su mérito. Así logró que su Iglesia se compusiese de casi todos hombres de letras.

¿Qué inconveniente ó qué daño de tercero se seguiria, aunque se siguiese tan útil máxima? Si en las Catedrales se hiciese lugar, para que á lo menos la mitad de las Prebendas, se diesen á sugetos de la literatura, que suelen ser los que se oponen á las solas 4. de letras, ¿qué progresos no se debian esperar de la República Literaria Española? A esto se añade que siendo aquellas rentas suficientes para alimentarse, y comprar libros, serian muchísimas las librerias que se formasen entre particulares, si los que ya estaban poseidos de una constante aficion á libros, y no tenian con que complar-

los

los lograsen entrar en las dichas Prebendas.

Del mismo modo se podrá discurrir de otras pingües rentas Eclesiásticas, que suele percibir un solo individuo. Aún se pudiera extender esta misma consideracion, aplicando á hombres de letras muchas de las rentas seculares públicas, que se suelen dar al que primero se presenta á pedirlas. Y si todo ú parte de lo propuesto se solicitase introducir en la América, nada mas se podria desear para zanjar unos sólidos fundamentos á la grande obra de promover la República Literaria en todos los dominios de S. M.

Lo que de mí puedo asegurar con toda certeza es, que si eso dependiese de mí, ya estaria entablado casi todo, y si yo tuviese algun dominio sobre mis tales quales libros, sin duda alguna los dexaria para la Biblioteca pública, que se formase en el lugar en que me crié. Estoy lastimado de que siendo un pueblo de 10500. vecinos, y en el qual toda la juventud puede aprender las primeras letras, se ahoguen tan buenos principios, y se den á la ociosidad muchos entendimientos despejados, solo porque no hay libros á que se dediquen.

La Biblioteca pública de Hamburgo no ha tenido otros principios que una compasion semejante; por la qual se movió Lindemborgio á dexar en su testamento á sus vecinos, su numerosa Biblioteca. Lo mas singular es, que siendo Lucas Holstenio, Bibliotecario del Vaticano, y ya Católico, consiguió licencia para dexar una gran porcion de sus libros á la dicha Biblioteca pública de Hamburgo, solo porque habia nacido en aquella Ciudad; y esto siendo él Católico, y Protestantes sus compatriotas. Tanto puede el amor á las letras quando es verdadero y no de oficio.

No entablando primero lo propuesto en este título, ó otra cosa equivalente, es escusado pensar en poner

Imprentas Reales. Es fundar en arena, proponer otros proyectos, y hablar al ayre, querer promover la República Literaria. ¿Qué haremos con nuevos arbitrios, si no se introduce una quasi contagiosa aficion á los libros, ó ya sea por premio, ó por emulacion, ó por inclinacion, y á la qual infaliblemente se siga un número casi infinito de compradores de libros? Al contrario asentado aquel fundamento, qualquiera podrá discurrir admirables arbitrios, que todos tengan efecto conducente al mismo asunto deseado. Uno de ellos sería el de las

Imprentas Reales y Imprentas públicas.

Ahora conocerá vmd. que el incidente de Imprentas Reales, en el qual halló algunas dificultades, no le propuse como idéa fantastica. No importa que esas Imprentas se pongan dentro ó fuera del edificio de la nueva Real Biblioteca proyectada en mi carta antecedente. Pero sería menos costoso, mas fácil, mas útil, y de mayor hermosura para aquel edificio, que en él se colocasen. Los libros solo han de estar, y todos en un mismo piso principal á 20. pies ó 25. elevados sobre el suelo de la calle. De este modo resulta mucha capacidad para habitaciones en todo el ámbito del edificio que se podrá aprovechar.

Aún dexando los 60. pies de largo y ancho de cada uno de los 4. ángulos quedan 4. fachadas de 240. pies cada una. Dividida cada una en tres partes salen 12. habitaciones de 80. pies de largo con el ancho correspondiente, y con altura bastante para un piso al plano del suelo, y otro intermedio entre él, y el de los libros. A esto se añade, que cada una de las 12. habitaciones

podrá tener su piso subterraneo, y aprovecharse de las capacidades que le correspondan ácia el centro del edificio.

En cada habitacion de las 12. así explicadas, ha de vivir una familia entera, y toda ocupada en cosas conducentes á literatura; pero todos los individuos subordinados á la cabeza principal de la familia. Quiero decir que un solo Padre de familias debe ocupar una habitacion; pero ha de tener Imprenta: oficina de enquadernadores, y tienda de libros venales; ó que sea impresor, librero y enquadernador; por sí ó por sus oficiales.

Para lo qual los 80. pies de largo se podrán dividir en tres partes desiguales en el piso del suelo. La del medio para entrada: la del lado derecho para la tienda de libros venales con ventanas á la calle; y la del izquierda para la oficina de los enquadernadores. Asimismo se podrán dividir los 80. pies del piso alto intermedio, en otras tres partes desiguales; la del derecho para habitacion, la del izquierdo para las caxas de la Imprenta, y la del medio para otros usos de la casa. Las prensas podrian estar en el piso del suelo ácia el centro, y ácia allí se podrán colocar los paquetes de los pliegos impresos, y tenderlos para que se sequen.

Segun esta metódica division, resultan 12. librerias, ó tiendas de libros venales en el circuito de la Biblioteca, 3. y muy capaces en cada fachada, 12. talleres para enquadernar libros, y 12. oficinas para imprimir libros, sin que haya mas que doce vecinos en ellas. En quanto á caxas y prensas se podrán poner las necesarias. Si cada Impresor tiene tres prensas me parecen bastantes mientras el tiempo avisare que haya mas.

Con estas 36. prensas Reales se podrán imprimir muchos libros; pues en caso de urgencia, se podrán

ayudar unas á otras, para que ni estén ociosas, ni estén ahogadas. Si de esto resultáre que todos los hombres necesarios no puedan habitar en la Biblioteca, podrán habitar algunos en las vecindades, y que concurran á ella quando hubiere que trabajar. Esto porque los salarios de los oficiales no se les han de consignar por dias, sino segun los pliegos que compusieren, segun las resmas que tiraren, y segun los tomos que enquadernaren, pues para asistir á la venta de los libros, bastará qualquiera de la familia, hijo, ó criado, ó el mismo dueño.

Este arbitrio de incorporar en un solo padre de familias, los empleos de imprimir, enquadernar y vender libros es utilísimo para todos. Es útil á la Biblioteca Real, pues tiene ó tendrá á mano enquadernar sus libros; vender sus duplicados, é imprimir los que gustáre costear. Es útil para los dichos 12. padres de familias, pues podrian asegurar mas bien su subsistencia, y manutencion de las Imprentas Reales, teniendo tres capítulos por donde interesarse. Es útil para el público, pues por lo mismo podrán salir con mas conveniencia los libros, las enquadernaciones y impresiones; lo que no sucederia si para cada cosa hubiese padre de familias á parte. Es útil para la Real Hacienda, pues introducidas dichas conveniencias, se abria camino para que se multiplicasen los escritores, y se aumentaba el ramo de la renta Real por titulo de papel, y de los otros géneros de que se compone un libro.

Esto mismo sucede en las naciones, pues los mas célebres libreros tienen en su casa Imprentas y enquadernadores asalariados. Acaso de aquí se originó el que hayan llegado á tener tan enormes caudales; y de lo contrário en España, el que no haya oficial alguno de la República Literaria muy acaudalado. Uno que solo sea

mer-

mercader de libros, sobre tener un oficio de pura ociosidad, y no tener otro de que sustentarse, quiere compensar en el precio de los libros que vende, el tiempo que ha perdido, estándose mano sobre mano. Lo mismo digo de los que ó solo son enquadernadores ó Impresores.

No ignoro que en Madrid, para que se haga un vestido, es preciso concurran siete ú ocho de oficios distintos, y con exclusiva unos de otros. Sé que no sucede así en otros lugares menos populosos, en donde un solo sastre hace un vestido entero. Pero sea lo que quisiere de esto en los oficios que contribuyen por título de gremios, y que para mayor contribucion se han multiplicado, ó acaso para que se perfeccionen mas las artes mecanicas, como sucede en Londres, concurriendo muchos á fábricar las partes que componen un relox. Pero en los ministerios conducentes á la República Literaria, que por generosidad de los Príncipes ha sido siempre libre, no se debe usar de esa mecanica; pues ni con ella se perfeccionan, antes se arruinan, ni son tan precisos los géneros literarios como el vestido, para que sobre ellos sea infalible el tributo.

Por la misma razon convendrá, que esos 12. vecinos dichos de la Real Biblioteca, ni se graven, ni se les permita graven al público. No interesa muchisimo la Real Hacienda en que 40. ó 50. de esos junten exôrbitantes caudales para casar una ó dos hijas v. gr. Y pierde muchisimo en que los Literatos se aterren, y se abstraigan de leer, comprar y componer libros; pero sobre esto se dirá algo en el título de tasas.

Establecidas las dichas Imprentas Reales, es consiguiente que en España, sin particular providencia se multipliquen las imprentas públicas, sería conveniente que todas se arreglasen á las Reales, previniendo asimis-

mismo que en los lugares en que las hubiese se incorporasen en una misma familia los empleos de imprimir, encuadernar, comprar y vender libros por las razones arriba expuestas. Y si se lograse que en aquellos lugares, en que propuse se establezcan Bibliotecas públicas se avecindase uno ú otro con aquellos tres empleos, no habrá mas que desear: al mismo tiempo se lograba que muchos oficiales que habian trabajado en las imprentas Reales tuviesen ese medio de ser útiles á sus patrias, y mas si eran preferidos á otros qualesquiera.

Abridores de matrices, Fundidores de letra, Abridores de laminas, Estampadores de laminas.

He incorporado aquí estos quatro títulos, ya porque tienen conexîon entre sí y con el pasado, ya porque quisiera ser conciso todo lo posible. No pueden tener explendor alguno las dichas Imprentas Reales sino se toma providencia para que haya muchos exercitados en los 4. oficios propuestos. De todo hay muchísima carestía en España. No sé si hoy hay en Madrid quien haya abierto matrices de caráctéres; pues la letra que se funde es sobre viejas matrices, y aún para fundir no creo llegan á 4. los fundidores.

En quanto á estampar laminas, creo hay suficiente número de oficiales, respecto de los abridores de láminas; pero todo es poquísimo ó nada. Sería muy útil que cada uno de los 12. de las Imprentas Reales tuviese agregado á su oficina un fundidor de letra, un dibujante, un burilador, y un estampador. No era necesario el número de 12. abridores de matrices. Creo que bastarian dos para todo, y que ese oficio le tuviesen los abridores de sellos para poder vivir. No estorba que esta asignacion sea fija; pues en caso de urgencia, todos los

de

de estos oficios se podrian ayudar unos á otros á favor de las Imprentas Reales, y aún á favor de otras quando estuviesen desocupados.

Al principio bastará que abran nuevas matrices para una hermosa Imprenta Latina; pero despues se han de abrir para Imprentas Griegas, Hebreas, Arabigas &c. Y aún si se abriesen para una Imprenta Gótica de aquellos caractéres, que se dexaron de usar en el siglo XII.° al principio, y en los quales está escrito lo mas antiguo y precioso que hoy se conserva en España, no se haria cosa singular; pues los del Norte las abrieron para sus caractéres Runicos, los Ingleses para los Anglo-Saxonicos, y Junio para los Góticos del Códice Argenteo. Ademas de esto se debian abrir matrices de los caractéres Algebraicos, de todas las notas Músicas &c.

Es cosa vergonzosa que nada de esto haya en España, si no se trae de fuera, como si acá faltasen manos, metales y habilidades para abrir y fundir todo ese género de caractéres. Dirase que no hay de eso, porque no tendrian que trabajar los oficiales, y yo respondo que porque hay pocos que se dediquen á eso, por tanto es poco lo que hay que hacer. En Aracena imprimió Arias Montano una Biblia en Hebreo, porque tuvo la ocasion de estar en Antuerpia, y traer de allí los caractéres. De la fundicion que se hizo para la Biblia Poliglota complutense, resultó que en aquel tiempo se imprimieron otros libros con caractéres extraños. Así creo que hay círculo vicioso en el argumento.

Al paso que no es preciso mucho número de Abridores de matrices, y de fundidores, es indispensable que en España se multipliquen infinito los dibujantes, y los abridores de láminas, así en metales como en madera. Son inmensas las sumas de dinero que se extraen de España, por falta de profesores de aquellos exercicios. Re-

flexionese sobre la infinidad de estampas, sobre la multitud de mapas; sobre la de planos de Ciudades, sobre las figuras de animales, plantas, flores, retratos &c. que hay en España, y se han traido de paises extraños; y se palpará quán útil sería establecer, promover y proteger aquellas artes.

No es menor la suma que se extrae á titulo de las láminas que tienen los libros. Un libro que estaria pagado por 12. reales, á pocas laminas que tenga se suele vender por 30. Hasta aquí ha sido mal necesario, pues ó no se ha de comprar el libro á los extrangeros, ó se ha de pagar á tan subido precio. Pero si en España hubiese muchos abridores de laminas, se podria con facilidad reimprimir dicho libro con sus figuras, y comprarse con mas conveniencia.

Así se ve que están conexos, y encadenados todos los exercicios conducentes al mayor lustre, y aumento de la *República Literaria*. No hay dibujantes ni abridores, porque hay poca aficion á comprar y componer libros, y no se pueden componer libros con laminas, porque hay poços abridores, y esos llevan carisimo por su trabajo, y estos no pueden menos de llevar muy caro, porque habiendo de vivir de su oficio, necesitan pagarse bien porque hay poco que hacer, y tal *vez aunque* tengan mucho que trabajar, por ser pocos en el oficio se miran como necesarios.

No es posible que en los paises extraños no sean varatisimos los trabajos de los abridores, segun lo mucho que allá se abre en laminas, y segun lo mucho que se abre, no podrá menos de ser infinito el número de abridores. Esto mismo se puede y debe plantar en España. En ese caso sería justísimo, que no se dexasen entrar ni estampar, ni mapas, ni otras laminas extrangeras, no siendo algunas pocas de singular representacion, para

ra que los abridores de España tuviesen que copiar, y se asegurasen que podrian vender las copias ó sus exemplares.

No solo habia de haber abundancia de estos exercícios en la Corte, sino que se debia solicitar la hubiese en toda España, y aún en la America. Es palmaria la utilidad. Uno que tenga habilidad para abrir laminas, ó en metal ó en madera, podrá abrir una con mucha mas conveniencia, viviendo en una aldea ó lugar corto, que viviendo en la Corte, ya porque aquí cuestan muchísimo los alimentos, ya porque es preciso pagar grandes salarios á los oficiales, ya porque son mas las ocasiones de distraerse y divertirse, y de dexarse arrastrar de la ociosidad. Todo lo contrario le sucederá en un lugar pequeño.

Sabiendo un escritor v. gr. que en Alcobendas hay un decente abridor, le podrá remitir los dibujos que necesita, ó las figuras del libro que quiere imprimir, ó reimprimir, ó traducir, y ajustar con él, ó por escrito, ó por tercero, y de este modo se facilitará mucho el sacar libros con laminas. Oí decir que algunos que en la Corte necesitan hacerse de una bajilla de plata, la encargan por evitar el mucho coste en Salamanca, ó en Valladolid. La habilidad de abrir laminas no depende de la Corte para que se pague. Depende de que el artifice tenga siempre que hacer, y que lo haga con conveniencia; esto lo podrá lograr en qualquiera parte, pues luego corre la voz si su obra, y precios gustan.

Ademas que esparcidos por roda España muchos peritos y diestros en dibujar, y en abrir laminas, se abre un gran camino, para que en España salgan muchos libros nuevos curiosos. ¿Quántos lugares sacarian planos de sus edificios, estampas de sus santuarios,

mapas de sus territorios, representaciones de sus singulares mixtos, retratos de sus patriotas famosos, ó en virtud, ó en letras, ó en armas; blasones de sus mas ilustres familias &c. si tuviesen á mano dibujantes y abridores, que trabajasen con alguna conveniencia razonable?

Apenas se halla extrangero que no tenga algunos principios de dibujo, y esto porque allá es uno de los primeros exercicios en que exercitan á la juventud de qualquiera calidad que sea. De esto, y de que son inclinados á viajar se originó, que tengamos pintado á lo natural en sus libros todo quanto hay que ver de curioso en el mundo. No todos lo tienen por oficio; pero para el caso basta que lo tengan por inclinacion. ¿Qué utilidades no tendria la República Literaria Española, y aún la civil, si los que se dedican á la marina, á la milicia y al comercio, fuesen diestros en el dibujo? Sería prolijo si quisiese poner aquí todo lo que se me ofrece; pasemos adelante.

Fábrica y distincion de papel.

Sobre este artículo diferentes veces se han tomado en España acertadas providencias; pero sea que la ambicion de los fabricantes las hayan viciado, ó sea que los hayan sobornado los extrangeros, es cierto que aún están muy distantes de la perfeccion, las fábricas del papel en España, y aún de la que tenian en otros tiempos. Es infinito el dinero que sale de España á título de papel: saldria infinito mas, si entablado lo que llevo dicho para promover la República Literaria, no se evita primero tan enorme inconveniente. Aún para los pocos libros que se imprimen en papel fino, es preciso ven-

venga el papel de fuera! ó porque el de nuestras fábricas no alcanza, ó porque no corresponde su calidad.

Estoy firme en que la calidad del papel no depende de la calidad de algun clima, sino de la del trapo, y de las manos. ¿Pues por qué en España no se logra su perfeccion? Qué sé yo. Oí decir que el buen trapo que se halla en España, le recogen, compran y sacan los extrangeros para sus fábricas, dexándonos acá el trapo tosco. Si esto es así no hay que discurrir otra razon. Yo diria que sería muy necesario se atajase este abuso, prohibiendo con rigorosas penas, que saliese trapo alguno de España, por mas conveniencias que se siguiesen á los que lo venden, ó ofreciesen los que le compran. A poco cuidado que se pusiese en esto se lograria el fin; pues no es el trapo género que se saque por el ayre, ó que pueda salir sin vista, y consentimiento de los naturales.

No se gasta en los paises de Genova tanto lino como en España, ni tampoco todos sus naturales se visten de cambrayes y holandas. Esto prueba que andan arañando trapo por otros paises, para surtir sus fábricas de papel. El modo pues de que á ese título no salga tanto dinero de España, y haya suficiente papel para las imprentas y otros usos, es aprovechar nuestro trapo, y establecer fábricas de papel en muchas partes de todas calidades y de todas marcas.

El papel que hubiere de servir para estampas, mapas &c. como sea preciso tenga mas cuerpo, y sea de marca exôrbitante, no pide trapo tan fino sino mucho. De este género acaso se pudieran poner algunas fábricas en Galicia, en donde ademas de ser los salarios y alimentos con mas conveniencia, usan los naturales mas

lienzo que en otra provincia, por ser aquel país mas abundante en ese género: aún para papel mas fino no es desproporcionado el pais, como á proporcion se podrá discurrir por la rica manteleria que allí se fabrica.

Por la misma razon de ser allí mas varato el lienzo, y mas cómodos los salarios se pudiera establecer allí la fábrica de todo el vestuario de lienzo de los militares, lo que no dexaria de concurrir en algo para aumentar el trapo; y de todo sacaria la Real Hacienda grandes intereses. Y admitiendo que jamas se fundaria en aquel reyno ni trapo bastante, ni de calidad para la fábricas se salva ese inconveniente con la proporcion en que halla por sus puertos, y vecindades para conducirlo de otros paises.

Lo mismo digo del reyno de Leon, de Asturias y de otros paises, en que hay abundancia de lienzo, y se siembra mucho lino. Y para mayor abundancia se debia solicitar, que se sembrase lino en todos los parages á proposito de España, que á la verdad son infinitos, y prohibir que la gente mediana usase de lienzos extrangeros, concediendo unicamente esta distincion á los señores y señoras de superior categoria. Sé que muchos del comun se desdeñan ya de usar lienzo Español; siendo cierto que en España le hay de todas clases, y cada dia se haria mas fino si hubiese consumo.

A esto era consiguiente saliese menos dinero de España á título de lienzos, se aumentarian las fábricas de lienzos en nuestro pais; se podria vender con mas conveniencia, se usaria y gastaria con mas abundancia, y habria mas trapo para surtir las fabricas del papel, y saldria mas varato el vestuario de lienzo de los militares. Y si éste se hiciese, no de lienzo crudo, sino de lienzo

ya curado y lavado, algunas veces todos los retalillos que sobrasen de la fábrica, se podrian preparar para material del papel.

El modo de evitar que se usen géneros extrangeros, no es subiendo los precios enormemente para que aterren; sino poner gravisimas penas, y multar á los que los comprasen y usasen. Pero dicta la razon que si esos géneros son necesarios y útiles, se fabriquen en España á lo menos tan buenos, y á lo menos nunca mas caros. Esta reflexîon se debe tener presente en las fabricas del papel. Debe concederseles tales franquicias, que jamas se vean obligados los fabricantes, ó á abandonarlas por muy gravadas, ó en igualdad de calidad á vender mas cara la resma, que si se traxese de paises extraños. No es de temer se minore por eso la Real Hacienda; antes bien se hará palmario que se interesará infinito en las resultas.

Estas providencias no deben ser executivas, pues es preciso tiempo para que se vean entabladas del todo: mientras no hay inconveniente en que venga de fuera algun papel, tampoco le habrá en que para principiar las fábricas viniesen á España algunos oficiales extrangeros. Pero para evitar el cohecho y soborno, sería útil que algunas de las fabricas del papel fuesen Reales, y que los oficiales extrangeros no fuesen todos de alguna nacion interesada en que no subsistiesen semejantes fábricas en nuestros paises. Quiero decir que en cada fábrica fuesen de tres ó quatro naciones diversas los oficiales extrangeros que se traxesen para los principios. Pero sobre esto se consultarán los inteligentes en la materia; y así prosigo.

Correctores de pliegos y correctores de erratas.

El oficio de corregir los pliegos, como se iban componiendo en la Imprenta, era propio y único de literatos, y aún de literatos constituidos en dignidad, qual fue el Obispo Aleriense Juan Andres. Despues que el empleo de Impresores, pasó á ser exercicio entre los hombres de letras, ellos mismos eran, y podian ser los correctores. Duró algun tiempo aquella felicidad de la República Literaria. ¿Qué doctos, qué erudítos, qué críticos no han sido los Manucios, los Estefanos, los Frobenios, los Ascensios, los Plantinas, los Bombergios, los Refelengios, los Meursios, los Elcevirios &c. todos Impresores?

El mayor testimonio en su favor es que hoy se aprecian los libros que imprimieron y corrigieron, sobre todos los que hoy se imprimen ó reimprimen. Pero la desgracia es, que habiendo caido ya el oficio de Impresor en manos de iliteratos, pide particular cuidado el oficio de Corrector, y algunas providencias contra la ignorancia, y mecanica de los impresores, y de los libreros que costean algunos libros. Creen algunos que es peculiar de España el imprimirse los libros llenos de mentiras: es mentira, ó error comun: en los paises extrangeros salen libros tan llenos de mentiras como en España.

Para lo qual se debe hablar con distincion de libros, en unos y otros paises: los libros que hoy se imprimen, y los corrigen sus mismos autores ó personas de su satisfaccion que ellos los costeen, ó los costeen los libreros ó los impresores, en todas partes salen medianamente correctos. Esto se palpa en la grande obra de los Papebroquios, y en los Santos Padres que sacan á luz los Pa-

Padres Benedictinos de San Mauro. Pero aquellas obras que por sí sacan ó reimprimen, y costean los impresores y libreros, es una lastima verlas y leerlas, á causa de la infinidad de mentiras de que abundan. Aquí entran todos los libros facultativos que se reimprimen en Venecia, Leon, Ginebra, Francfort, Basilea, Colonia, y en los demas lugares en que el comercio de libros pasó á ser comercio vil y de usura.

Esto sucede, ya porque son idiotas, ya porque no les duele, ya por la miseria de no pagar á un hombre docto, que asista á la correccion: saben los curiosos que las obras del Cardenal Luca, de la impresion de Roma, que es la que él corrigió, cuesta 80. pesos, y las mismas reimpresas en Ginebra, cuestan treinta y tantos, y aún son carísimas, pues no tienen cita, ó periodo que no incluya alguna mentira substancial. Las impresiones de Holanda que tan estimadas eran en tiempo de los Elcevirios, hoy salen con tantas erratas, aunque con buena letra, y buen papel, y lo mismo digo de las de París quando son reimpresiones, como se ve en San Bernardo, San Anselmo &c. que no corrigieron los Monges sino los libreros.

Así no hay que admirar que los libreros é impresores de España, hayan cargado de mentiras los libros que reimprimieron á su costa; pero tampoco ellos deben de extrañar, que sobre esto se solicite el remedio necesario. Lo mas sensible y pernicioso es, que habiendo cargado ellos ó en comun ó en particular con la reimpresion de los libros que ha de manejar la juventud: v. gr. Fábulas, Quinto Curcio, San Gerónimo, Virgilio, Ovidio, Valerio, Ciceron, Salas, Nebrixa, Vocabulario Eclesiástico &c. ninguno de estos libros se pueda tomar en la mano sin causar asco el papel, ni

leer-

leerlos sin causar indignacion las infinitas mentiras de que están llenos.

Y esos son los que quisieran estancar en sí todas las impresiones y reimpresiones, todos los privilegios y aún la venta! Antes bien positivamente se les debia prohibir que pudiesen reimprimir algun libro, y en especial los de arriba, sin presentar primero la calidad del papel, la calidad de la letra, y qué corrector y salario. Así se practica en París. Lo demas no es reimprimir sino concederseles el privilegio para que echen á perder los libros y hagan Arabiga la Gramática Latina, á costa de la pobre juventud, por no hallar en los libros atractivo alguno, quando antes para aficionarla á las letras, se les escribia la primer cartilla con letras de oro.

Es preciso pues que se obligue á libreros é impresores, que para corregir los libros que el autor ó persona de su satisfaccion no corrigiere, tengan asalariado un corrector muy inteligente, no por dias, ni por años; sino á razon del número de pliegos que corrigiere. No será mucho que por cada pliego en Castellano, se le pague dos reales de vellon, y tres por cada pliego en Latin; pero con la obligacion de que le ha de corregir dos veces, y de estar expuesto á una multa, quando el libro saliere cargado de mentiras.

Dicese de algunos célebres impresores, que despues de haber corregido bien un pliego, le ponian en público antes de tirarle, para que qualquiera que le quisiese repasar pudiese, y añadiendo alguna propinilla al que tropezase con alguna errata. Esto hacian los célebres pintores con sus obras, y á esto alude el *Apelles post tabulam*, y el *non ultra crepidam*. Lo cierto es, que se dice que el testamento nuevo en Griego de Henrico Stefano, no tiene ninguna mentira de impresion, y aca-

acaso se debería á la dicha nimia diligencia.

Si bien jamas se debe tener por nimia toda la posible diligencia para imprimir un Libro como Plinio la creía tal, la que Protogenes ponía en perfeccionar sus pinturas. La pintura es una copia sola del original, y asi, ó no importa mucho tenga algun defecto, ó será facil corregirle. Pero del original de un libro se han de imprimir 1º., 2º., ó 3º. copias semejantes, y por eso es de mas dificil remedio qualquiera errata substancial que se imprima. No se debe fiar este cuidado á la discrecion de libreros, ni de impresores, pues ni unos ni otros miran mas que al fin de gastar poco, y ganar mucho. A unos y otros se les ha de obligar que tengan asalariados los precisos correctores, y que sean ó ya Eclesiásticos, ó ya seculares muy aptos para ese empleo.

Sucederá que por no pagar la propina al corrector, determine alguno de aquellos, que algun muchacho hijo, ó pariente que apenas acabó la gramatica exerza el oficio de corrector. Este inconveniente se debe prevenir en las ordenanzas: entabladas las 12. Imprentas Reales se deben sigilar 12. correctores, y un corrector para cada otra imprenta aunque no sea Real. De este modo se facilita con suavidad, que muchos literatos pobres tengan obcion á tan honrado exercicio, y á tener alguna propina diaria quando hubiere mucho que imprimir, otra utilidad se seguirá tambien para los escritores que no se animan á remitir el original, porque no quieren fiarse de impresores, ni tienen persona de satisfaccion á quien encomienden el cuidado de corregir los pliegos.

Presto correria la voz de los correctores que exercian mejor el oficio, y sucedería con ellos lo que hoy sucede con los buenos Procuradores, Agentes, y Abogados, á quienes jamás falta que hacer: por la misma ra-

razon procurarian los impresores tener un corrector de habilidad, para que tuviesen mas parroquianos sus imprentas. Diráse que habiendo tantos correctores, y poco que imprimir no podrian mantenerse del empleo. Nunca dixe que se podrán mantener de aquel solo exercicio; pero diré siempre que aquel exercicio ayudaria á su manutencion, y que eso no les estorbaba tuviesen otros exercicios de algun interés.

A vista de lo dicho, ninguno estrañara se diga, que el oficio de corrector de erratas público, es un oficio con obligacion á lo imposible. Es de su obligacion cotejar de verbo ad verbum el libro impreso con el original rubricado, y advertir todo aquello en que ó por olvido, ó ignorancia, ó cuidado ó descuido se distinguen por defecto ó por exceso. Claro está que siendo uno solo como es ese corrector, y imprimiendose tantos libros cada año; es quimera que los pueda leer todos, y hacer el cotejo. Por esta razon parece superfluo ese oficio por lo mismo que es imposible.

Pero no propongo que se suprima, pues siendo tan antiguo, y tan casi nada gravoso al público, se podrá mantener siquiera porque algun literato pobre tenga ese premio mas á que aspirar. Introducidos los correctores de pliegos arriba dichos, se podrá conseguir que el oficio de corrector de erratas, ni sea imposible, ni superfluo, antes bien sea muy útil. Podrá considerarse el público corrector de erratas, como un Celador, ó Inspector de los correctores particulares de pliegos. Quiero decir, que debe velar que en las Imprentas de la Corte no se imprima libro á que no asista para su correccion, ó el autor, ó persona de su confianza, ó algun corrector de oficio, refrenando de este modo el interesado descuido de libreros é impresores, quando imprimen ó reimprimen á su costa.

impreso ya el libro debe proseguir la costumbre de que con el original rubricado se presente en casa del corrector de erratas: si le pudiere leer todo, que le lea, y si no que á lo menos le lea y cotege por mayor, y saltando: en lo restante se podrá confiar en la legalidad, y diligencia del corrector particular, segun el conocimiento que ya tuviere de él. Para lograr este fin será muy del caso, que en lo adelante no se dé ese empleo de corrector de erratas, sino á uno de aquellos 12. correctores de pliegos, agregados á 12. Imprentas Reales de la Real Biblioteca. La razon es clara, pues habiendo pasado por el oficio, y conocido á sus concorrectores, podrá ser muy útil en su nuevo empleo, y tendrán los 12. algo mas á que aspirar.

Privilegios de autores, y tasas generales, y enquadernadores.

Sobre los enquadernadores no se me ofrece cosa particular que advertir, por tanto hablo aqui de ellos en primer lugar; para decir despues algo mas de los otros dos titulos. El oficio de enquadernador, sería por si mismo suficiente para mantener una familia si hubiese mucho que enquadernar, y no hubiese tantos oficiales. Los que enquadernan en pergamino son muchos; y los que enquadernan en pasta pocos, y por eso caros, sería util aumentar el numero de los unos, y minorar el de los otros.

Creo sería bastante agregar á cada Imprenta un enquadernador en pergamino, y á cada tres uno que enquaderne en pasta. De este modo las 12. Imprentas reales podrian tener 12. enquadernadores de pergamino, y 4. en pasta con los oficiales correspondientes. Lo mismo á proporcion digo de otras Imprentas particulares dentro y fuera de la Corte. Una de las causas que con

concurren á ocasionar muchos inconvenientes en una Monarquía, es la multiplicidad de profesores de un oficio, aun siendo necesario; y el corto numero de profesores de otro aun siendo superfluo. Esto ocasiona la carestía, y aquello la miseria de los profesores.

Debia el Magistrado tomar sus providencias, para que en los pueblos correspondiese el numero de oficiales mecanicos á la poblacion, y consumo, sin exceso ni defecto enorme en el numero. No solo esto en los oficios mecanicos, sino tambien en otros empleos liberales. Lo peor es que se suelen multiplicar infinito los profesores de exercicios superfluos, no necesarios, y siempre faltan para los mas útiles y provechosos á la republica civil. Lo mismo sucede en la republica literaria: muchos libreros, muchos impresores, muchos enquadernadores, y apenas hay abridores de matrices, fundidores de letra, dibujantes, abridores de laminas, y correctores; todo esto pedia arreglarse.

Mucho haria al caso poner, fijar, é imprimir unas tasas generales para todo. En ninguna cosa se han expedido mas utiles Pragmaticas Reales que en el asunto de tasas; pero no se en que consiste que ninguna tengan menos observancia que ellas. No alcanza que esas tasas autenticas se fixen en público, y en el mismo sitio en que se venden los generos asi tasados. De todo se burlan los vendedores para burlarse con mas descaro de los compradores inocentes, y aun de los advertidos. Quién tendrá paciencia para leer fixado en un Meson el autentico Cartel, para que allí no se pueda llevar mas que 8. quartos v. gr. por un celemin de cebada, y no obstante haya de pagar vellis nollis 17. ó 18. quartos por el celemin? No creyera semejante iniquidad si en las jornadas que hice no hubiera sido testigo de vista y de paga.

Todos se deben conformar y se conforman con las tasas y precios que fija la Justicia pública. Pero no hay paciencia para sobrellevar sin irritarse las sobretasas, y sobreprecios que impone la iniquidad y latrocinio particular: jamas aterra el precio por subido quando está autorizado; pero aburre, y retrae á los compradores quando es supra de la tasa. Preguntando yo en cierto lugar quanto valia el genero tal; publicamente se me respondió: que valia á dos quartos la libra para los del lugar, pero para los caminantes á quatro quartos. Qué buena hospitalidad! No puedo exclamar que no sucediera aquello entre infieles, pues sé muy bien que lo contrario sucede en Persia; en donde los caminantes tienen por ser tales en los Carabanseras ó Mesones, algunos generos de valde.

Bien sé la causa que ocasiona semejantes abusos en los Mesones de España: suelen los lugares tener á su cargo los Mesones, y para libertar á los vecinos de la carga de los tributos, cargan toda la cantidad á los pasageros, subiendo enormemente los generos que se han de consumir en los Mesones, Ventas y otros puestos semejantes. No solo se hace esto para los tributos de maravedises sino tambien para los tributos personales. Sucede en muchos pueblos, que pidiendoles el Rey v. gr. seis Soldados, ó por quinta, ó por leva, disponen que jamas vecino alguno salga á servir á S. M. en la guerra.

El modo es tan deplorable como digno de eficaz remedio. Vienen de lejas tierras á esos pueblos algunos pobres labradores con el fin de ayudar en la agricultura y de ganar su vida con el sudor de su rostro. En el caso, pues, propuesto echan mano de ellos por fuerza para cumplir con la leva; y si es quinta, velis nolis les echan

chan en cantaro, y se manipulan las suertes de tal modo, que siempre sean los quintados aquellos pobres labradores extraños que por pobres en su país venían á ganar algunos maravedises con su trabajo, para poder de vuelta pagar allá los tributos Reales.

De manera que pidiendo el Rey á un lugar por tributo alguna parte de sus frutos propios; por leva los ociosos, y por quinta algunos mozos que no sean muy necesarios se exime el lugar de todo; cargando los tributos á los pasageros, y prendiendo para soldados los extraños labradores, que tan lexos de ser no necesarios, ú ociosos, son los mas útiles para el mismo lugar. Esta iniquidad impune es la que facilitó á los Mesoneros la avilantéz de sobrecargar por sí mismos los mismos precios ya subidos, y que positivamente están fixos por la tasa, y fixados con el Arancél en un poste.

Si esto no es hurtar pública y descaradamente, no será facil fixar la definicion del hurto. El caso es, que eso mismo es, por resulta, un gravisimo menoscabo de la Real Hacienda, pues haciendose costoso y dificil por esta razon el comercio, el trafico, el porteo, y el hacer viages, qualquiera inferirá los inconvenientes. Asi pues el fixar tasas justas; y sobre todo el solicitar que se observen con todo rigor es una fecundisima maxima para remediar millones de iniquidades, y para acrecentar infinito la Real Hacienda y el bien público. Con amenazar á los lugares dichos que por cada labrador dicho que presenten por soldado, se les pedirán dos de sus vecinos, y infaliblemente se dará libertad al extraño; se contendrán con los adelante. Asimismo si se les amenaza, que justificada una de aquellas iniquidades de los Mesoneros, tomará á su cargo la Real Hacienda, todos los Mesones sin utilidad alguna para el

Luz

Lugar, yo aseguro que el velarà para que se tenga veneracion á las tasas.

Esto mismo digo de las tasas publicas de todos los demas generos, sobre que pudiera decir muchas cosas de mi propia observancia y ciencia. Por lo qual seria muy util un publico Inspector de tasas en los pueblos, al qual pudiesen recurrir los compradores notoriamente engañados. Y si estos justificasen el engaño, ó el robo, que no puede menos de tener este nombre, que se hiciesen exemplares castigos, á lo menos pecuniarios en los vendedores ultra de la tasa real, y que á la segunda vez se les privase del todo del oficio.

Es de admirar el nimio cuidado que siempre el real ó publico Ministerio ha puesto para tasar y fixar el precio aun á la mas minima agugeta. Estan llenas las leyes de estas menudencias utilisimas: Hay quadernos enteros solamente de tasas. Debemos suponer, que los tasadores estaban bien enterados del valor intrinseco de los generos, y que en las tasas atendieron á que no se perdiesen, antes ganasen lo justo los vendedores, y á que los compradores no se desollasen ni se aterrasen de la compra contra las utilidades del comercio, y de las Reales Rentas. Pero si aquellas tasas no se observan con el rigor de numero, peso, valor y medida, todo se trastorna, y se confunde. Supuesto el valor fijo de la Moneda por tasa, y autoridad real que desórdenes no se palparian, si cada particular pudiese impunemente subir el valor á su antojo, y lograse, que á esa razon se le tomasen sus monedas? A la verdad yo no hallo diferencia, para el asunto, entre una onza de plata monedada, tasada y valorada en veinte reales, y un libro nuevo tasado cada uno de sus pliegos á ocho maravedis.

No pretendo se reduzcan las tasas al pie antiguo,

con-

convengo que con el tiempo, se suban, se baxen, se alteren, segun juzgaren conveniente los que tienen autoridad para eso: Lo que debo decir, que ó no se hagan semejantes tasas, ó se hagan observar inviolablemente. Y esto con muchisimo mas rigor, quando sucede que el Rey echa un tanto por ciento sobre los generos venales. Es preciso advertir en estos casos, si ese impuesto le quiere exigir el Rey, de los vendedores, ó de los compradores, ó de unos y otros. Esta advertencia es muy precisa, pues se podrá mover el Rey, ó porque le han informado que los vendedores ganan mucho, ó porque los compradores compran con mucha conveniencia, ó porque aun comprando estos asi ganan muchos los vendedores.

Para todos los tres casos es preciso antes de imponer el tributo, notificar que no se alteren las tasas ni quede al arbitrio del vendedor alterarlas, pues jamas es del caso trastornarlas aun para cobrar el impuesto. Explicaréme: si el Rey echa el tributo á los vendedores no mas por lo mucho que ganan, no se deben alterar las tasas, pues sin eso ganan mucho. Si el Rey quiere echar el tributo á solos los compradores, tampoco se deben alterar; pues siendo notorio que el tributo es fijamente un tanto por 100, qualquiera comprador sabe, sin que se le diga, quanto ha de dar de mas sobre la tasa para servir á S. M.

Si el Rey quiere que el tributo se cobre asi de los vendedores como de los compradores, tambien es util no alterar las tasas; pues por el segundo modo recibirá el Rey de los compradores lo que les pide, y despues á proporcion de lo que el vendedor vende segun la tasa fija se le debe cobrar el tanto por 100. que se le impusiere. Por lo qual me parece seria utilisimo, que quando

do el Rey gustasse exîgir alguna contribucion de este genero expresase en su Real Decreto, si la queria de solo los vendedores, si de solos los compradores, ó si de unos y de otros. Pero conminando gravisimas penas en el mismo Real Decreto á qualquiera que subiese, ni un solo maravedi en las tasas fixas antecedentes.

Daños gravísimos que se siguen de no hacer la reflexion de arriba.

Es para mi de tanto peso esta reflexion, que de no observarse lo propuesto, hago evidencia que la Hacienda Real, aún quando mas necesita algun aumento visible, visiblemente se deteriora, teniendo los vendedores la impune libertad de alterar las tasas, y de subir los precios de sus géneros á su antojo, si de solos ellos quiere el Rey exîgir un 3. por 100. v. gr. jamas lo consigue. La razon la dá de experiencia: en ese caso, y pretextando ese motivo suben sus géneros una 6.ª, 5.ª ó 4.ª parte; y de ese modo saçan de los compradores un 15. ó 20. por 100. mas, quedándose para sí con 12. y dando solos 3. al Rey. Y siendo constante que el Rey es el que mas necesita comprar de esos géneros, tributa en ellos al vendedor 15. por 100. mas, y solo percibe 3. ¿No es este buen aumento?

Si el tributo le quiere exîgir el Rey de solos los compradores, casi sucede lo mismo. Echan los vendedores la voz de que el Rey subió los géneros; lo qual aunque en algun modo es cierto, es falsísimo que los haya subido al precio que los vendedores los suben. Con ese pretexto subenlos como en el primer caso; y en lugar de cobrar un solo 3. por 100. mas para el Rey, cobran del Rey y de los demas compradores un 12. por

o. mas para su bolsa. Lo mismo á proporcion sucede ndo el Rey exige el tributo de los vendedores y de compradores.

Dexo aparte el que subiendo los vendedores sus géne- un 15. ó 20. por 100. se alertan, y se retraen los com- adores; lo que no hicieran si solo se les cargase la sua- subida del 3. por 100., que era el ánimo del Rey. scurrase que gravísimos son los inconvenientes que siguen á la Real Hacienda, al público y al comercio, r tolerar que no se observen con rigor exemplar las ás Reales. Este inconveniente, que es visible y gran- , hablando de los géneros artificiales y naturales que dan en España, es mayor aunque no tan visible, ha- ando de las mismas cosas que se traen de los paises rangeros.

Es visible en los primeros, porque ya se sabe poco as ó menos quanto podrá ser su precio regular. No es n visible en los segundos, porque los compradores no eden saber en quanto los engañan los vendedores, ra los quales no hay mas tasa que su voluntad, ó su nciencia. Y no siendo providencia acertada en una epública, dexar el valor de las cosas, á alguno de uellos arbitrios, es consiguiente que el ministerio pú- co fije con mas rigor y vigilancia los valores y pre- os á los géneros que vienen de fuera, sean los que isieren.

Aplicado todo á mi asunto, lo mismo se debe hacer n los libros que se imprimen en España, y con los que traen de los paises extraños. Y esto con mucha razon, es siendo los libros un género que no es necesario, y ndo muy útil á la Real Hacienda, y á la República teraria, que sea con mucha frequencia venal, y que compradores hallen un real atractivo en la comodi-

dad

dad de los precios, es preciso que para todos se establezcan tasas en general y en particular.

Parecerme muy justa la regular tasa que el Real Consejo determina. Esta es 8. maravedis por cada pliego impreso, quando es de papel fino, y 6. maravedis quando el papel es vasto. Pero falta expresar y poner un distintivo, quando el libro le imprime un autor á su trabajo, coste y riesgo; y quando solo á coste y riesgo le reimprime algun librero: suponese que el Consejo en la dicha tasa intentá logre algun útil el autor; y es visible desigualdad, que un librero que no es autor quiera percibir tanto útil como si lo fuese, y en perjuicio de la República Literaria.

Los que hubieren de gobernar ésta, no tanto deben tener por fin contemplar el útil de 40. ó 50. libreros ó impresores, quanto el multiplicar literatos, facilitarles el medio de serlo, animarlos á que compren y compongan libros, y atraerlos á ese penoso trabajo, concediéndoles algun útil y premio por sus tareas. Solo los que han compuesto un libro, saben quantas desazones se pasan antes que salga á luz. Pongamos el exemplo en uno que haya de sacar un tomo en folio.

Necesitá gastar su vida en profesar aquella ciencia sobre que ha de escribir. Comprar y leer muchísimos libros particulares de la materia que quiere tratar. Ponerse á coordinar y digerir los precisos materiales. Hacer un borrador á lo menos de toda la obra, poner dicha obra en limpio, y de última mano: buscar á lo menos 20. ducados para aventurarlos en la impresion: lidiar con oficiales de imprenta casi un año, y si el libro sale en latin, lidiar tambien con su barbarie é ignorancia: estar atado á una mesa casi todo el dia, para corregir una, dos ó tres veces el pliego de la impenta: to-

marse el enfadoso trabajo de hacer un copioso índice por el A B C y leer despues de quarta vez todo el tomo, para sacar las erratas; y finalmente por no molestar con mas trabajos, distribuir de valde 40. ó 50. tomos antes de vender alguno.

Dexo el peligro á que se expone el autor de ser bien ó mal recibida su obra, de perder su estimacion y credito, de que se la impugnen, censuren, prohiban y recojan; de no vender los exemplares, ó de venderlos con mucha lentitud, de verse obligado finalmente por no perderlo todo, á dar con toda la impresion en una confiteria, ó de arrinconarla desesperado en unos desvanes, para pasto de la polilla y de los ratones. A todo se añade, que si remitió varios exemplares á algunos libreros de fuera, perderá tambien el porte sobre todo lo dicho.

Aquí vuelve la reflexion que queda puesta. El que tiene 20 ducados, y que los puede imponer á censo sin trabajo, ni peligro alguno, quanto atractivo necesita para que los aventure con los afanes, trabajos y peligros expuestos en los dos parrafos antecedentes? Así pues si es justa, como lo es, la tasa que comunmente pone el Real Consejo á un tomo semejante, que compone é imprime un autor, ¿cómo podrá menos de ser exôrbitante para un tomo que solo reimprime un impresor y librero.

Para reimprimir un tomo no se necesita mas que aventurar el dinero ni trabajo alguno de entendimiento, sin leer, sin comprar libros &c. Y siendo cierto que los libreros no reimprimen libros, de los quales teman ó que se recojan, ó que no se vendan, no hay peligro alguno en aventurar el dinero. A esto se añade, que aún en el caso de que la venta se mudase de ser feliz á in-

fe-

feliz, no por eso se pierde el que costeó la reimpresion. La razon consta de la experiencia. Acostumbran los libreros ó impresores que reimprimen algun libro á su costa, distribuir muchos exemplares á otros libreros, en trueque de otros tantos que estos hayan reimpreso de otros libros, computando pliego por pliego. De este modo se minora el peligro, y la lenta venta de unos, se compensa con la pronta venta de otros.

Es pues justisimo que la tasa de los libros que reimprimen los libreros á su costa, sea muy inferior á la tasa de los libros que componen é imprimen á su trabajo, peligros y costas los autores, ó quienes su poder y voz tuvieren. Añado esto último, porque si un librero compra á un autor el original, el privilegio, y todos sus derechos, á satisfaccion reciproca, como se usa en Francia, entonces el librero, aunque tal, se debe mirar como si fuese el autor para la impresion del libro y para la tasa.

Por lo qual se debe formar un parrafo, en que esté una tasa general de todo género de papel, fino, vasto, mediano, Genoves, Frances, Español &c. tasando con distincion de marcas, regular, marquilla, marca mayor, real imperial Atlantica cada pliego de los impresos; la qual tasa general, debe asimismo distinguir entre pliego impreso por autor, y reimpreso por librero. Esa tasa se debe imprimir siempre á la letra al principio de todos los libros; y debaxo de ella la tasa particular del librero, arreglada en todo á la general, y con gravísimas penas expresadas en una y otra tasa al que vendiere ultra de ella. Y porque no todo se puede tasar, señalando maravedises enteros á cada pliego, se tomará el medio de tasar en ese caso cada 10. ó 12. pliegos juntos, como sucede en otros géneros.

Esta tasa general que siempre con el privilegio se debe imprimir en los libros, se debe arreglar á la distincion, calidad y marcas del papel, al idióma Castellano, Latino, Griego &c. en que se imprime, á si es impreso y reimpreso por el autor, ó por quien le representa, ó reimpreso por algun librero, ú otro extraño. Y finalmente si tuviere laminas ó figuras, tambien estas se deben tasar en general con la distincion entre laminas abiertas en cobre ó en madera. La tasa se podrá hacer tasando la lamina (ó cada ttes ó cinco de ellas) en tanto, si es en 16., y si es v. gr. en 8.°, 4.°, folio Real &c. en tanto. Parecerá nimiedad todo lo dicho; pero yo lo juzgo muy necesario, y muy fácil, si se consultan para hacer la tasa general los muchos peritos que habrá en estas cosas.

Supuesto pues que es justísima y útil para un autor la tasa de un pliego de papel vasto á 6. maravedis, se palpará la exôrbitancia de venderse algunos escritos menores en papel vasto, á razon de 16. maravedis el pliego. Esta tolerancia ha ocasionado que en España salgan tan pocas obras de cuerpo, y se vea inundada de papeles, almánakes, y folletos varios. Es poco ó nada el trabajo, y peligro á que se exponen los escritotes de obrillas tan pequeñas, y muchísimo el útil si pega la venta, y así todos se meten á ese oficio sin aumento alguno de la República Literaria.

No me opongo á que tambien se impriman escritos de muy pocos pliegos: son necesarios algunos, lo que veo es, que quando uno se ve obligado á sacar alguno de aquellos escritos generalmente los reparte gratis, como son sermones, memoriales &c. Y lo que digo es, que los que sacáren ese género de escritos con el fin de venderlos, y utilizarse estén sujetos á la tasa del Con-

se-

sejo Real. Aseguro que entablado esto se atajarian muchos inconvenientes. No es el menor el que introducido el abuso de escribir solo papelillos de 4. 5. ó 6. pliegos, se introduxo tambien el de no leerse ya otro género de escritos, y una desidia, y fastidio á leer libros que tengan algunas docenas de pliegos.

Asentada ya una tasa general y fija, para todos los libros ó papeles varios que se imprimieren ó reimprimieren, no será dificil arreglar el artículo de los privilegios. Los primeros impresores, y aún vendedores de libros en España, han sido extrangeros, y por lo comun Flamencos ó Alemanes; para que entablasen las imprentas en nuestra nacion, ha sido conveniente concederles varios privilegios, gratificándoles su habilidad; pero todo con el noble fin de promover la República Literaria Española. Hoy subsiste el mismo fin, pero no aquella primitiva necesidad de gratificaciones. Es hoy el oficio de impresor, ó de librero tan fácil, tan trivial, que tan lexos de faltar profesores para él; aún sobra una tercera parte de los que le profesan.

Por lo qual, qualquiera privilegio que hoy se les conceda, jamas se debe considerar que es por gratificarles, sino siempre atendiendo á que su principal resulta de utilidad sea en favor de los Literatos que se han de leer, comprar y componer libros. Pide la equidad que al librero, impresor ó otro, aunque no lo sea, que quisiere costear la reimpresion de algun libro ya raro, y que se busca, se le dé no solo facultad para reimprimirle, sino tambien el privilegio para que ninguno otro le pueda reimprimir, á lo menos en el espacio de 10. años, ó mientras acaba de vender sus exemplares. Y siendo constante que ese privilegio no puede extenderse á los dominios extraños, se remedia con la prohibicion ad-

adjunta, de que ese mismo libro si se reimprimiere despues de la publicacion del privilegio, fuera de los dominios de España, que no pueda entrar ni venderse en nuestros dominios en el mismo espacio de tiempo.

Esto mismo se practica en otras Monarquías, y en los dominios Republicanos, tal vez quando el libro que se imprime ó reimprime, es de mucho coste, suelen los interesados, sacar tambien privilegio de Monarcas, y Magistrados diferentes. De todo hay muchos exemplares, y de no ser estos mas freqüentes, se ha originado ser mas freqüentes las contiendas entre libreros de naciones distintas. Apenas se imprime un buen libro en París, quando á poco tiempo sale ya reimpreso en Holanda, y al contrario: esto se ha visto en el Diccionario de Moreri, y acaba de verse en el Diccionario Geografico de Mr. La-Martiniere, y en otros infinitos. Bien notoria es la disension entre los libreros de Ginebra, y los de París, sobre el Diccionario del Padre Calmet.

Pero es dificil remediar lo que esta práctica tiene de abuso, mientras todos los Principes no se concuerden sobre esto. No tengo por abuso, que saliendo un buen libro en España, se reimprima en Francia, y se venda allí, como no se traiga á España de venta; antes bien deseo que esta práctica se acomode acá, como se dirá adelante. Sería útil que saliendo un buen libro fuera de España se reimprimiese acá; y despues no se permitiese entrar exemplares extraños, ni llevar á paises extraños nuestros exemplares. Pero para conseguir el fin, dicta la razon que á lo menos haya igualdad de precio, calidad, enquadernacion &c. de ese mismo libro impreso y reimpreso.

Que-

Querer que un pobre Literato, pudiendo comprar un libro en papel fino, con buena letra, bien correcto, y bien enquadernado por 4. v. gr. aunque impreso en las naciones; haya de comprar por 6. el mismo libro en mal papel, y mala letra, lleno de mentiras, y mal enquadernado, solo porque se reimprimió en España; es querer que del todo renuncie al derecho natural, y al buen gusto, y á su conveniencia, unicamente para que quatro libreros ó impresores acrescienten sus caudales. Para esto jamas se les debe conceder privilegio, pues sería imponer un gravísimo tributo á los Literatos y retraerlos de seguir el camino de la Literatura.

Al contrario, hablando de los privilegios que se conceden á los autores que quieren imprimir sus obras. A estos no solo se les ha de favorecer facilitándoles el buen despacho de sus exemplares; sino tambien gratificándoles, ó premiándoles su trabajo y desvelo con una justa tasa, y con exclusiva de qualquier impedimento domestico ó extraño. Ni aquí se sigue el perjuicio á los Literatos, como en el caso de los reimpresores. El tal qual beneficio, que por el privilegio logra un autor, le lograrán, ó podrán lograr tambien del mismo modo los Literatos que quisieren ser autores: pero el logro que tuviesen, ó quisiesen tener los reimpresores, solo sería comunicable entre ellos en perjuicio perpetuo de los autores y literatos.

Si atendiesen á esto los oficiales mecanicos de la República Literaria, no tendrian cara para propalar disparatadas pretensiones, queriendo estancar é incorporar en sí aquellos tales quales intereses, que los Magistrados unicamente han autorizado en favor de los que son autores de libros. Lo mismo es ver que un autor ha sido feliz en lograr un mediano despacho de su libro,

aún vendiéndolo infra de la tasa del Consejo, quando deshechos en grosera envidia sugieren en los corrillos á los incautos, que sería mejor que aquel útil le tuviesen los libreros: que solo á ellos se les concediese el privilegio de reimprimir, y que solo en sus tiendas se pudiesen vender los libros primeramente impresos, y á este tenor otras iniquas necedades.

Buenos fundamentos serian estos para restablecer la Republica Literaria Española. El que planta un olivar á su costa y trabajo, solo éste ó su heredero tiene derecho natural á coger, y utilizarse en el fruto: solo ese ó su heredero tiene derecho á continuar y conservar el plantío, y continuar recogiendo el fruto de su primitivo y sucesivo trabajo; y ninguno ha dicho hasta ahora, que ese no puede vender el aceyte, ó en su casa, ó en donde mas conveniencia le tuviere, en especial arreglándose á la pública tasa; pero aquellos sugetos quisieran que todo autor despues de haber plantado ó impreso su obra: *Oleum & operam perderet.*

No sería visible iniquidad que despues de tantos trabajos, y peligros á que se expone un autor para imprimir un libro en Madrid v. gr. se le obligase á que repartiese los exemplares por las tiendas de libreros de Sevilla, Barcelona, Bilbao, Santiago &c. señalándoles un tanto por 100. si se venden, y que se vendan, ó no se vendan, pagando de pronto el porte al arriero para conducirlos, y despues nuevo porte para recogerlos? Allá iba con mil diablos aún aquello poco que el infeliz autor, si no vendía su obra, podria utilizarse vendiéndola en una confiteria.

Notese el cálculo: dando en las confiterias 10. reales por cada arroba de libros infelices, y habiéndose de pagar 18. ó 20. reales por la arroba de los mismos si se

han

han de portear á las dichas tiendas distantes, sucedería que un pobre autor, despues de haber perdido sus desvelos; y sus 20 ducados, se hubiese de empeñar de nuevo para no ser á tan poca costa infeliz. Y siendo constante, que aún no siendo totalmente desdichado, solo podrá percibir el útil anual de sus 20 ducados, á razon de lo que percibiera, si los hubiese impuesto á censo, para sí, ó para sus herederos y descendientes, se conoce que arreglándose en todo á las tasas, solo él ó sus herederos tienen derecho á que se les continúe el privilegio; al modo que cada uno puede reimponer un censo, aún despues de redimido.

Esto que es justo, hablando de algun padre de familias que haya sido autor, es no solo justo, sino tambien utilísimo, hablando de un autor que sea ó haya sido miembro de alguna Comunidad su forzosa heredera. Es justo; pues el Religioso que sacó un libro, como no él, sino su Comunidad tiene dominio en el útil, y es quien forzosamente debe heredarle, se debe decir, que á esta se le concede con propiedad el privilegio. Es utilísimo, como lo ha mostrado la experiencia; pues interesada la Comunidad en el mayor honor de sus Religiosos, y en que no se vicien, ni se vilipendien sus obras, ponen todo el cuidado en que se reimpriman con mucha correccion, exâctitud y pureza. Todo lo contrario sucediera como ha sucedido, si la ambicion, descuido é ignorancia de los libreros, metiesen la mano en las reimpresiones de semejantes libros.

Para echarlos á perder bastan los que ya tomaron á su cargo, ó en comun, ó en particular. Cotejene los libros que reimprimen las Comunidades, con los que reimprimen los libreros; y se hará evidente quán justo y útil es lo que llevo dicho. Por estos motivos,

aún quando se conceda á un librero el privilegio, para reimprimir un libro, jamas se le debe conceder sino por una vez, ó por 10. años, ó por el tiempo en que pueda despachar todos los exemplares reimpresos. De ese modo todos los libreros ó impresores podrán gozar á su tiempo de otro privilegio semejante. Pero soy de sentir que todos los libros que sirven para la educacion de la juventud, de ningun modo se confien al cuidado de los libreros, antes bien cada uno se distribuya á una Comunidad, tasándolo en un moderado precio, para que pueda poner cuidado en imprimirle correcto.

No sobra otra cosa que infinidad de libros, que aunque buenos, y de salida, si se reimprimiesen; son como mostrencos, sin dueño determinado; entre los quales podrán escoger para reimprimirlos los que quisiesen emplear su dinero, ó aventurar sus caudales. Hay muchos libros de autores Españoles que ya son raros, y poco conocidos, porque solo se imprimieron una vez, son muchos y buenos los libros de autores extraños, que si se reimprimiesen en España se podrian dar con conveniencia, y de ese modo saldria menos dinero fuera del reyno á titulo de libros. Al contrario, son muy pocos los que están al *privativo* cuidado de Comunidades, ojalá estuviesen todos. Pero pasemos adelante.

Mercaderes de libros, Bibliotecas de venta, tasadores de librerias, entradas y salidas de libros.

Habiéndose ofrecido hablar tanto de libreros, no me detendré en este título de mercaderes de libros. Insisto en que no se permita este oficio, á quienes no tengan agregado otro empleo de impresor, enquadernador &c. El que solo es mercader de libros en España, tiene uno de los mas ociosos oficios que se pueden discurrir, y queriendo como quieren todos gastar, triunfar y atesorar, es indispensable que desuellen á los compradores, con notable perjuicio de la República Literaria.

Habiendo muchos de este género, unos á otros se destruyen, unos y otros destruyen el número de los compradores. Al contrario habiendo muchos que quieran, y puedan comprar libros, sobrará la mitad de esos mercaderes, que unicamente tienen ese oficio. Qualquiera que pueda y quiera emplear 100. doblones en libros que hayan de venir de fuera del reyno, será muy poco advertido, si imagina que necesita valerse de mercaderes de libros en España. Con una carta que escriba á Leon, pidiendo tales y tales libros, y asegurando que en Madrid será pronta la paga, se los remitirán los libreros, cargando ellos con el porte y riesgo.

No es esto lo mas, es lo el que comprará semejantes libros una quarta ó tercera parte mas varatos, que si los comprase en las tiendas de Madrid. ¿Qué utilidad pues traen esos solos mercaderes de libros para los profesores de letras? Serían útiles, si en virtud de su habilidad, economía y comercio, tragesen libros de fuera; de modo, que los vendiesen con aquella conveniencia, que jamás pudiese lograr particular alguno, que por sí mismo, y en derechura los quisiese hacer venir. Nada

de

de esto hay, y pudiera poner mil exemplos recientes, cotejando precios y conveniencias, pues sé muy bien los precios que tienen los libros en Italia, Francia, Holanda &c.

Hay otros géneros extraños, y de paises remotos, los quales no es fácil que un particular los haga venir por sí mismo en derechura. Para estos acaso no serian inutiles solo mercaderes de esos géneros; pero siendo libres los libros, y interesándose poco ó nada la Real Hacienda en que haya mercaderes de libros, sin que tengan otro oficio, no merecen tanta atencion pública sus privilegios y conveniencias, quanta debe ser la que es indispensable para que los libros se vendan con conveniencia para que haya aficion á leerlos, y á componer otros de nuevo. Este es el principalísimo objeto á que deben mirar los que solicitan que la República Literaria florezca en nuestra nacion Española.

Hasta aquí por lo que mira á los libros que vienen de fuera: en quanto á los que nuevamente se imprimen, ó reimprimen en España, una vez que el precio esté arreglado á la tasa real, es pura materialidad que se vendan aquí ó allí. Cada interesado procurará exponerlos venales, en donde mas conveniencias hallárse segun la venta. Si los mercaderes de libros imprimieren algunos que los vendan en su tienda, ó en donde gustáren, y no se metan en los que imprimen otros.

La dificultad consiste en los libros, que ni son recientemente impresos, ni son de los que vienen de fuera. Hablo de aquellos que los libreros compran en las librerias de almoneda para revenderlos despues. No obstante las pragmaticas Reales sobre las Bibliotecas de venta, confirman todo mi asunto. Mandan que ningun librero pueda comprar libros de una libreria de almo-

neda, ni por junto, ni en particular, hasta pasados 50. ó 60. dias despues de la publicacion ó manifestacion de la almoneda.

¿Qué es esto sino un cuidado de que primero se surtan los Literatos con conveniencia de los libros venales, antes que mercader alguno estorve el bien público de la República Literaria?

Claro está que en esto se ha mirado á refrenar el *Monopolio y Mohatra* de los mercaderes de libros; pero tengo seguras pruebas de que no se ha refrenado del todo; y por no zaherir á persona alguna, no quiero referir los exemplos de que he sido sabedor. Baste saber que no han sido raros esos exemplos. Eso de comprar los libreros una libreria de venta por la mitad de la tasa, habiéndola tasado ellos mismos, y despues para venderla al público subir la tasa primitiva dos y tres tantos mas, ha pasado por mis ojos, y á costa de mi pobreza.

Semejante abuso pide un exemplar remedio, con el qual se atienda á los dueños de la libreria, y á la comodidad de los Literatos, sin que me oponga á que tambien se atienda de resulta á algun útil para los libros. Todo se puede componer nombrando tres ó quatro tasadores públicos, y de oficio para tasar los libros de alguna almoneda. Apenas hay hoy librero capaz de tasar una libreria general, que tenga libros de todas facultades, y en todos idiómas. Es preciso para eso una vastísima Literatura, y una noticia individual, y práctica de la Historia Literaria de los precios en las naciones de los libros que son raros, y de los que lo fueron, y ya no lo son, ó al contrario: de la estimacion de las impresiones y del número &c.

Ni es argumento decir que si hoy no hay uno, no se podrán señalar quatro. De puros libreros romancistas

tas no hay que esperar ni quatro ni uno; pero mi fin es, que para tasadores públicos se escojan quatro Literatos de aquellos mas sobresalientes, que no podrá menos de haber en la Real Biblioteca, y en las 12. Imprentas Reales. Estos ó habrán leído mucho, y habrán comprado muchos libros, ó podrán con facilidad imponerse en la Historia Literaria, teniendo tantos *libros* a mano, y el mismo exercicio los podrá hacer cada *dia* mas hábiles, lo que jamas se podrá esperar de un iliterato librero romancista.

Así siempre que se haya de tasar juridicamente alguna libreria de almoneda, no la pueda tasar otro que un tasador público de los dichos, al modo que se hace en París. Ese debe tasar todos los libros, segun su justo precio, rebaxando de él lo correspondiente á su decadencia en lo material v. gr. si está viejo, muy usado, falto, maltratado &c. sin meterse en la rebaxa de la tasa, que suele ser una quarta ó quinta parte á título de almoneda. Esa rebaxa ha de depender del dueño de la libreria.

Advierto que la tasa se debe poner por letra y á la margen tambien por numeros. Digo esto porque he visto que quando la tasa es solamente por guarismos, los ceros se convierten despues en seises *ó en nueves*, y se corrompen otras cifras, contra la intencion del tasador, y en perjuicio de los compradores, y de la fe pública. Asimismo se debe velar con todó rigor, que ningun revendedor de libros vea la tasa, ni la libreria, ni pueda entrar en ella á comprar libros, ni por junto ni en particular, hasta que haya estado dos meses patente, y venal á todo el mundo.

Si despues de ese tiempo cargare algun librero con toda ella para venderla, ó en su casa ó en otra parte se le intime haya de tener siempre manifiestó á todos el qua-

quaderno original de la jurídica tasa, y que solo arreglado á ella haya de vender los libros; permitiendole unicamente que pueda venderlos por todo el rigor de la tasa, pero sin alterarla, ni subirla un maravedi. De ese modo pueden tener bastante util; pues siendo regular que compran en esos casos por 20. lo que está tasado en 40. ó 50. reales es iniquidad, que á costa de los literatos quieran subir aun los precios de esos mismos libros tasados.

Es fragilidad humana que todos quieran comprar varato, y vender caro; pero tambien es negligencia del gobierno publico, que quando eso llega á ser ambicion notoria, y desmesurada, no aplique el mas eficaz remedio, para contener tanta fragilidad. No sé si es vicio comun ó particular de nuestra nacion querer ganar mucho en un dia, aunque en todo un año no se gane un maravedi. Lo que sé es, que por ese camino jamas se atesoraron grandes caudales; antes bien los que han seguido la maxîma, que parece paradoxa de comercio, comprar caro y vender varato, son los que han atesorado grandes sumas.

No es paradoxa, sino axîoma natural, que mas vale ganar solamente un real en cada libro, vendiendo 50. v. gr. cada año, que vendiendo solos 10. ganar en cada uno 4. reales. Esto es, consiste la mayor utilidad del que vende; no en vender caro, sino en vender mucho, y lo mas notable es, que por resulta mediata ó immediata, en eso mismo consisten los mayores intereses de la Real Hacienda.

Por lo qual se conoce que tuvieron muy presente esta reflexîon los que solicitaron, y consiguieron, que al presente hayan abaratado tanto en esta Corte los comestibles, y se haya refrenado en algun modo la avaricia de los que no quieren contar sus ganancias por mi-

miles, sino por millonadas. Si el Rey v. gr. solo quiere percibir 12. reales por cada cabeza de carnero, y otros tantos por cada cantara de vino; quién negará que el mayor interes de la hacienda, ó renta Real no consiste en que el carnero y el vino se vendan á precio inaccesible, y haya poco consumo, sino en que vendidos á un precio moderado, haya muchisimo consumo de carneros, y de cantaras de vino? No se si es cierto lo que he oido que despues del abarato de carnero, se habia casi duplicado el consumo diario de ese genero; pero creo que no pudo menos de haberse aumentado.

Los libros siendo genero no tan necesario, piden con mas singularidad aquella providencia para que haya muchos compradores. Asi insisto en que será preciso mucho rigor para que se observen las providencias que se tomaren sobre tasas de libros y de Bibliotecas venales. Otro exercicio tienen los libreros, que aunque en sí sea laudable, tiene unas pésimas resultas, contra la republica literaria Española, y es justo que desde ahora se atajen, ya que hasta aqui no se haya advertido en ellas.

Suelen salir algunos libreros por las provincias de España en busca ó á caza de libros curiosos en todo genero ya impresos, ya manuscritos; con la espectativa de que no conociendo su valor sus propios dueños, los compran casi de valde, ó á trueque de otros nuevos libros triviales, y los venderán en Madrid á los inteligentes á un precio muy subido. Quedando todo esto dentro de España, no importaría se les tolerase esa práctica; pero tengo total certeza, que de esa practica se ha originado que los extrangeros, nos hayan llevado los mejores monumentos literarios que teniamos.

Para que se evite tan pernicioso inconvente, apuntaré aqui el titulo de entradas, y salidas de libros. Sé que para los libros que no han de venir de fuera del

Rey-

Reyno, hay ya bastantes precauciones; pero no se que haya algunas para los que han de salir fuera de los dominios de España, y los quales jamás volverán á ellos. Seria muy util que en los puertos de tierra y de mar hubiese individual registro de todos los libros que se quieren extraher, determinando para esto que los registre un hombre muy literato. Este debe tener un catálogo de varios libros en genero, en especie y en individuo que para todos se forman en Madrid, y arreglado al qual no dexe salir aquellos que en algun modo podremos llamar de *contrabando* ó contra pragmática.

Ante todas cosas no se debe permitir se saque manuscrito alguno: sea en pergamino, sea en papel, sea de autor Español, de autor extraño, y en especial si tiene señas de ser original ó copia antigua. No se deben extraer todos aquellos libros, ni ninguno de ellos que son de las primitivas impresiones antes de Felipe II.°, sean en Griego, en Hebreo, en Castellano, y muchos, aunque no absolutamente, en Latin. Esto porque ese genero de libros ya pasan hoy por originales: para esto lo mismo hace que esten impresos en España, ó en los paises estraños.

No se debe permitir que salgan ya fuera del Reyno mas Biblias complutenses, que las que han salido, pues ese genero de obra primitiva de España, jamas se puede volver á multiplicar, y segun la prisa que los libros Españoles se dan á recoger Biblias complutenses, y los Estrangeros á llevarnoslas, presto se hallará España sin ellas; y en el dificil caso que una vuelva, será con tantos mas de valor que salió. Lo mismo digo de la Biblia Regia de Arias Montano, y de todos los demás libros, que por algun titulo son muy apreciables (y son muchos) y que será muy dificil hallarlos dentro ó fuera de España, quando, queriendo Dios,

florezca la Republica Literaria Española, y se echen menos aquellos libros.

Para atajar mas de raiz el inconveniente se podria imprimir dicho catalogo, y repartirle por todas las Comunidades, y por los que tienen librerias comunes, para que sepan estimar aquellos libros, y no se deshagan de ellos dejandose engañar con el trueque de libros nuevos.

Lastima me ha dado haber visto algunos libros, de los quales se han desecho algunas de aquellas librerias casi á peso, como si se enviasen á una confiteria, ó á casa de un coetero, y mas lastima me daba ver que ni yo los podia recoger por falta de medios, é impedir que saliesen fuera de España, ni mi retiro me permitia solicitar que volviesen á entrar en alguna Biblioteca comun para asegurarlos.

No obstante podré decir sin jactancia, que he concurrido á que no saliesen de España muchos de los monumentos literarios dichos. Sabiendo el cuidado, y afan con que en la Biblioteca Real se procura comprar, y recoger todo genero de manuscritos curiosos, de impresos raros, de ediciones primitivas ó selectas, de todo genero de monedas y medallas antiguas, &c. he tenido la gustosa advertencia de persuadir á los que se querian deshacer de aquellos monumentos, que los llevasen á la Real Biblioteca; ojalá pudiese yo hacer lo mismo con todos los que corren riesgo de salir de España para no volver.

Se muy bien que en España hay diferentes Emisarios ya nacionales, ya extrangeros con la comision de comprar y recoger, y remitir fuera del Reyno, todos aquellos monumentos de literatura, que yo quisiera no saliesen fuera de la patria. Los confidentes para que se nos siga tanto perjuicio son nuestros mismos libre-

breros; los quales, ó movidos del lucro, ó ignorantes de lo que hacen, andan despojando varias Bibliotecas, cuyos Bibliotecarios son unos pobres hombres; y recogiendo todo quanto pueden de selecto para complacer á los dichos emisarios.

Este abuso cada dia toma mas vuelo, y si con presteza y eficacia no se le cortan las alas de raiz; presto se hallarán las librerias de España llenas de libros despreciables, ó por calidad, ó por impresion, ó por ser de ediciones de libros Venecianos, Ginebreses &c. que es lo mismo que por ser unos quadernos de erratas, y de mentiras, en lugar de los libros selectos que antes poseian: presto se hallará España sin tener manuscrito alguno curioso. ¿Qué digo manuscrito? Presto se hallará aún sin aquellos libros propios y nacionales, que primitivamente se imprimieron en estos reynos; y de los quales jamas se ha hecho reimpresion.

Poco dixe, ni siquiera quedará en España la noticia de semejantes libros, ni de sus autores. Uno de los puntos mas dificiles de la Historia Literaria es el que mira á la Historia Literaria Española. La Biblioteca Hispana de Don Nicolas Antonio, que es la que justamente se pondera, es sumamente concisa, confusa, diminuta y llena de mil defectos en los años, en los nombres, en los títulos, y en los extractos. Esto no por falta de diligencia en el autor, sino por la dificultad de la materia; y porque ya en su tiempo habia comenzado á dominar en España el descuido de sus propios escritores.

No hace mucho que la Real Sociedad de Londres, remitió un catálogo de libros Españoles antiguos á esta Corte, para que aquí se comprasen á toda costa, y se le remitiesen: leí esa lista, y la leyeron muchos, y apenas habia autor en ella, del qual se tuviese noticia alguna. ¿Si esto sucede con los impresos, qué no sucede-

derá con los manuscritos? Pudiera señalar aquí casos, que seguramente causarian enfado á qualquier Español zeloso de la República Literaria.

Y siendo como es causa de esta ruina la diligente ambicion de los libreros, todos los Literatos de España se deben interesar en que se ataje semejante abuso.

No hallo medio mas eficaz que el de que se registren todos los libros y papeles que hubieren de salir fuera de los reynos y dominios de España, que hallando ser de aquella clase del catálogo propuesto *ipso facto* se den por perdidos, y se distribuyan *gratis* en las Bibliotecas públicas, siendo preferida la Real Biblioteca, para aquellos que aún no tuviere; y que el dinero que recibió el vendedor que se le saque, y se aplique para la manutencion de las Imprentas Reales. De este modo se asegurará que no faltarán delatores del delito, viendo que las utilidades se aplican al mayor aumento de la República Literaria Española.

No es argumento contra lo dicho oponer que muchas librerias, y aún la Real, ya no tienen aquellos libros, y otras los tienen duplicados. Así que á éstas les conviene deshacerse de ellos para comprar otros, y la Real Biblioteca ya no los ha de comprar. Libros hay que aún estando triplicados no sobran. Pero supongo que sobren, tambien se debe suponer que faltarán en otras Bibliotecas.

Así pues se podrán trocar unos por otros ó venderlos, no haciendo contrato con librero alguno, ó con otro emisario de los extrangeros, que andan á caza de nuestros preciosos libros, sino con los dueños de otras Bibliotecas comunes. ¿Qué dificultad hay en que sobre esto se tomen utilísimas aunque rigurosas providencias?

Considerese las costosas que se han tomado para fun-

fundar y enriquecer la Real Biblioteca del Escorial, así de impresos como de manuscritos ya Griegos, ya Latinos, ya Arabigos; ¿pero cómo? Haciendo por los paises extrangeros lo mismo que hoy padece España por los emisarios de aquellos paises, y por los libreros compatriotas. Notese el cuidado de los Papas, de la Francia, de Inglaterra &c. en enviar emisarios al Oriente, y por todo el mundo á comprar y recoger todo género de manuscritos curiosos, impresos raros, monedas é inscripciones antiguas &c. hasta la nimiedad de hacer conducir á sus Bibliotecas los mismos mármoles originales: testigos los mármoles Arudelianos, conducidos desde la Grecia á Inglaterra.

Es cosa vergonzosa que quando los protectores de la literatura en los paises extraños ponen tanta solicitud en enriquecer sus dominios de los mas preciosos monumentos literarios; se tolere en España que vengan acá por los que tenemos, como si fuesemos bárbaros que no los supiesemos apreciar. Debian pues nuestros libreros, si quisiesen que los tuviesemos por útiles, y no nocivos á la República Literaria Española, tomar el rumbo contrario del que hoy siguen. Debian peregrinar por los paises extraños, buscando, recogiendo y comprando todo género de libros, así manuscritos como impresos raros &c. y traerlos á vender á España. Debian salir á hacer en otras naciones, en útilidad de la nuestra, lo que hacen en la nuestra en beneficio de los extraños.

Debian sacar los libros que acá sobrán, porque se reimprimen muchas veces, y trocarlos en otras naciones por los que de acá nos han llevado, ó nos hacen falta. Esto sería coadjuvar al comercio Literario, y es arruinarlo de todo executar lo que executan; pero confieso que no estableciéndose primero el universal gusto en España á leer, comprar, apreciar y componer libros,

no

no sacarian los libreros mucho útil de sus peregrinaciones, se hallarian de vuelta con el embarazo de hallar muy pocos que les apreciasen aquellos monumentos raros de literatura que traxesen, ni aún por la mitad de lo que les habia costado.

Por lo qual no insisto en que de presente salgan; pero insistiré siempre en que no deben recogerlos aquí para llevarlos ó remitirlos fuera del reyno. Que tengan esa conducta dentro de las provincias de España, sacando los duplicados de las librerias de Aragon, para que se coloquen en las librerías de Castilla v. gr. y al contrario, es tolerable, y acaso laudable; pero siendo cierto que no es ese su fin, sino el mayor logro que esperan tener, vendiéndolos á los emisarios de los extrangeros; por eso se les debria contener esta perniciosa ambicion con rigorosas penas ó multas.

Fundaciones de Academias, juntas de Literatos y Jueces.

Dixo y escribió un crítico Frances, que no habia cosa mas propia para impedir que la barbarie se introduzca en un estado, que la fundacion de Academias: bien sé que los defensores de las Universidades no asentirán redondamente á esa máxîma; y á la verdad pide para que sea justa, que no sea exclusiva de las Universidades. No se oponen ni se destruyen Universidades y Academias entre sí. En Francia, Italia, Inglaterra, Alemania &c. en un mismo lugar, y á un mismo tiempo florecen las Universidades y las Academias. Estas como perfeccion, ó complemento del fin de aquellas, que es el adelantamiento de la Literatura.

Acaso si en aquellos paises no hubiese Universidades, serian de superficial explendor las Academias. La razon es, porque los mas famosos Academicos primero

se

se hicieron fundamentalmente doctos en las Universidades. Por lo qual mi dictamen es, que tan lejos de sobrar, ó ser superfluas las Universidades, y las escuelas de estudios menores en España se debian aumentar, y animar para echar los fundamentos sólidos para las Academias. Esto no se opone á que si se han introducido algunas omisiones, y defectos en las Universidades, ó en el método de enseñar, no se solicite poner eficaz remedio.

Gastase en ellas mucho tiempo, y se ocupan allí todá su vida muchos hombres, los quales agregados á Academias, podrían ser muy útiles para la perfeccion de artes y ciencias. El que se lea y se escriba en las Universidades, ocupando á los oyentes todo el dia en escribir lo que oyen, me parece una de las cosas mas escusadas, y que se practica por falta de reflexîon á lo pasado. Antiguamente y quando no habia Imprentas habia muy pocos libros, y esos caros. No era fácil que todos los oyentes los tuviesen, y así bastaba que los tuviese el maestro, y para suplir la necesidad, leía el maestro para todos, y les explicaba lo que les leía.

Hallóse la Imprenta; por lo qual á poca costa podían tener los oyentes qualquiera de los libros que les quisiese leer, y explicar el maestro. ¿Pues á qué fin sería continuar en aquella penosa práctica? ¿A qué será gastar ya tanto tiempo en ella, perdiendo los oyentes la vista, y la forma de letra, y los principios de latinidad con que entraron? Que se les exercite la memoria, y el entendimiento, pase, y eso solo se debe intentar; pero que se les exercite la paciencia, la letra, y se haga perder tanto tiempo, solo sirve para retraerles la voluntad y la aplicacion.

Esto es no quererse aprovechar del grande invento de la Imprenta, por continuar en una antigualla inutil

penosa y despreciable. ¿No sería ridiculo que despues de hallados los guarismos, y admitidos como útiles de todas las naciones, se insistiese en España en hacer todas las cuentas, y todos los cálculos con los números Romanos, solo porque así se hacian antiguamente? Bien sé que aún se conserva esa antigualla ó vejez en algunos libros de caxa; pero no por eso dexarian de estar mejor con guarismos. Y sino ¿de qué servirán los inventos felices, si no se han de aprovechar de ellos los hombres?

Sería pues del caso que en las Universidades se aprovechasen del feliz invento de la Imprenta. Se debia prohibir del todo, que en ellas ni en donde se enseñen Artes, Teología, Cánones, Leyes y Medicina, ningun oyente escriba cosa alguna, sino que los maestros escojan los libros mas del caso, y se los expliquen á los oyentes, teniendo estos los mismos libros para la uniformidad y conformidad; y que el tiempo que habian de perder en escribir, que le aprovechen replicando al maestro, y disputando ó conferenciando entre sí. De ese modo escusados los maestros de hacer cartapacios, y de copiarlos sus oyentes, unos y otros tendrian mas tiempo para estudiar y mas atractivo para la aplicacion.

Tambien es muy necesario que en las Universidades se restablezcan las cátedras que están dotadas para aquellas facultades distintas de la Teología, Medicina y Jurisprudencia. Abranse los libros extraños, y se verá que sus autores unos son Catedraticos de Historia, otros de Retórica, otros de Matemáticas, otros de lengua Griega, otros de lenguas Sagradas, otros de lenguas Orientales &c. Todas estas Cátedras aunque fundadas, ó están sin Maestros, ó están sin discipulos en España. Todos se aplican á las tres facultades de arriba, porque solo por allí esperan hacer fortuna.

A la verdad no van descaminados, pues son pocos los que quieren estudiar por solo saber. Uno que fuese muy versado en las facultades últimas no tendria que comer. Si hoy viviesen Ptolomeo, Euclides, Archimedes, Apolonio &c. necesitarian aprender otro oficio para ganar su vida. Y si esto los Maestros, ¿qué atractivo hallarán los padres, para dedicar sus hijos á aquellos estudios amenos, y que no son de *pane lucrando*? Es pues preciso para que haya Maestros que haya oyentes, y para que haya oyentes que tengan premios á que aspirar. Aún la fundacion de Academias en España, traeria poco provecho para las artes y ciencias, si de la infinidad de premios, y empleos así eclesiásticos como seculares que en ella se distribuyen, no se fijaren algunos para los profesores de otras facultades distintas de la Teología, Medicina y Jurisprudencia.

Entablado eso se utilizará infinitò la República Literaria Española en las Universidades, y en las Academias. En aquellas en quanto á las meditaciones especulativas, y en éstas en quanto á las experiencias y noticias practicas. De lo primero creo que tenemos en España lo que basta; pero de lo segundo nos falta mucho de lo que tienen otras naciones.

Los que han visto los tomos de las Historias, y Memorias de las Reales Academias de París, que ya son casi 100. Los que han visto las transaciones filosóficas de la régia Sociedad de Londres, ó sus compendios. Los que han registrado las Memorias de Trevoux, las Actas de Lypsia, y otros inmensos juegos semejantes, conocerán que no hablo como desafecto á nuestra nacion, sino como celoso de que ninguna le echase el pie delante en excelencia alguna. Estoy firmísimamente persuadido, que España es pais para todo quanto se puede pedir á la tierra; y que sus naturales en las potencias naturales,

y en las intelectuales prendas, no tienen que envidiar á otros. Pero á vista de lo que se aplican otras naciones, debo confesar aunque con sentimiento, que por acá está muy tibia la aplicacion, en especial á facultades prácticas.

Y siendo cierto que estas son las mas conducentes para los usos humanos, para las fábricas, para el comercio, para la milicia, para la marina, para la agricultura, para la arquitectura, maquinaria, pintura, dibujo &c. jamas podrán florecer estas facultades, si no se introduce una universal aplicacion á ellas, fijando premios á los aplicados, aunque fuese trayendo al principio de otros paises extraños.

Bien notorio es que siguió esta conducta el Czar Pedro, para hacer floreciente en armas, letras y fábricas su Imperio. Lo que admira es, que lograse todo en tan breve tiempo. En tiempo de nuestros padres era la Rusia el pais de la barbarie; y ya en nuestros tiempos quiere competir con el mas culto y literato. He visto los ocho tomos que salieron de la Academia de Petersburgo en Latin, y quedé admirado de lo delicado, erudito y curioso de sus disertaciones. Es verdad que los mas de los Academicos no son Moskovitas, sino llevados allá de varias Academias de Europa, y con grandes premios. ¿Qué importa? Esto será en los principios; pero adelante los mismos naturales serán los Academicos.

El hecho es que la conducta del Czar, y que con felicidad se continua, ha dado zelos á los Turcos; creyendo estos, que solo la Literatura habia hecho temibles á los Moskovitas, siendo antes unos enemigos despreciables, solicitaron introducirla en los dominios del Gran Señor, y aún contra su vieja máxima establecieron en Constantinopla Reales Imprentas. Lei el catálogo de los libros que ya se imprimieron en Constantinopla en varias lenguas orientales, y si se prosigue, vendrán de allí cu-

curiosos libros para enriquecer la República Literaria.

Bien está que se admiren los rápidos progresos que ha tenido el Imperio Rusiano en tan corto tiempo; pero para los que reflexionaren los que hicieron los Españoles en la América, quedan muy inferiores á estos en igualdad de tiempo. Notese el estado en que estaba la América 60. ó 70. años despues de su descubrimiento. Hallaráse que al fin de ellos ya estaba conquistado un mundo entero; ya estaba poblado de Españoles, y radicado el catolicismo. Ya estaban fundadas grandes Ciudades, ya estaban edificadas muchas Catedráles, y un sin número de Iglesias, Monasterios, Conventos de Monjas, &c. Ya estaban fundadas varias Escuelas, é introducido todo genero de policia, milicia, marina, literatura y oficios mecanicos. Ya se veian los Españoles con tanto sosiego en la América quanto tenian sus compatriotas de inmemorial de siglos en la vieja España.

He apuntado lo dicho para que no nos admire tanto lo de Rusia; ni aterre lo que propongo á los Españoles, habiendo emprendido y conseguido cosas infinitamente mas arduas en tiempo moderado para la vida de un hombre. Qué responderán á esto los que en qualquiera proyecto por justo, facil y util que sea imaginan indisolubles dificultades! Quisiera estar hoy en la Tartaria para decir con libertad, y sin lisonja alguna, que no pudo España escoger mejor Monarca que el que nos ha dado el Cielo para restablecer su antiguo explendor en armas y letras. Tengo certeza que jamas se le ha propuesto á S. M. proyecto alguno para el mayor aumento de letras, armas, Justicia, Religion, fábricas, &c. que no haya consentido gustosisimo.

Esto para mi particular intento se palpa en la Real Biblioteca; en el Seminario de Nobles, en la proteccion de las Academias fundadas en nuestros tiempos, &c.

&c. Asi no dudo que si á S. M. se le propusiesen como útiles las fundaciones de nuevas Academias, vendria gustoso en eso, y en todo lo demas que tuviese conexion con el lustre de la republica literaria Española.

Asegurado de esto propuse la idea de una nueva Biblioteca Real: en aquella carta, dixe que en los 4. angulos ó torres del edificio, se podrian hacer diferentes salas para que allí se juntasen á conferenciar los Academicos de las tres Reales Academias ya fundadas, y los de la Real Academia de Matematicas que se deberia establecer. No solo habia de haber estas y otras Academias subalternas en la Corte: seria utilisimo que hubiese alguna ó algunas en las capitales de los Reynos, con el seguro de que á su imitacion se irian estableciendo algunas particulares juntas de Literatos en aquellos lugares en que ya hubiese Bibliotecas públicas.

La Real Academia de Matemáticas en toda su extension es tan precisa en España que me atrevo á afirmar que de la general inaplicacion de nuestros nacionales á aquellas artes y ciencias se ha originado que necesitemos de estrangeros para muchisimas cosas. El aumento de todas las artes mecanicas de las manufacturas, y de todas las artes curiosas y utiles á la vida civil totalmente depende de la aplicacion á aquel vastisimo y divertidisimo genero de literatura. No todos los que han tenido los primeros estudios pueden ó quieren seguir la Teología ni la Medicina, ni la jurisprudencia. Y es constante que teniendo en sí las matemáticas un dulce atractivo se inclinarian infinitos Españoles á ella, si viesen que otros se aplicaban.

Para promover este genero de estudios son mas propias las Academias que las Universidades. En estas se estudia disputando, ó batallando á favor de algun partido. En aquellas se estudia conferenciando amigable-

blemente unos con otros, y comunicandose sus respectivos progresos. Y siendo pocas las disputas que se ofrecen en los tratados de Matematicas, que son fundamentalmente precisos y utiles, se podrá introducir con facilidad ese estudio, entre todo genero de Españoles que cursen ó no cursen en Universidades; que sepan ó no sepan latin, pues los libros que se imprimiesen de esas ciencias; sin peligro podrán salir en castellano.

Más provecho hizo ya en España el curso Matemático en castellano del Padre Tosca que todos quantos libros latinos hay de aquellas facultades. Y por mas que censuren los viejos soi de sentir que todo lo mas selecto que hay ya de la Fisica experimental, de la Historia natural, de las artes mecanicas &cc. se pusiese é imprimiese en Castellano.

Soy testigo de que teniendo en su poder un Maestro de tornear el célebre tomo en folio del Padre Plumier, para hacer todo genero de primores á torno, ó en metal, ó en madera, estaba desconsolado por no entender ni el latin, ni el frances los idiomas en que simul se imprimió aquel precioso libro. Conocí á un Arquitecto, que sentia muchisimo tener un Vitrubio solo en italiano, porque no entendia palabra de ese idioma. Ese mismo desconsuelo debe ser comun á todos los demás oficiales mecanicos, que desean adelantarse en su exercicio, y no pueden por falta de libros Castellanos y de libros vivos que los dirijan. Quando intento el mayor lustre de la republica literaria Española, tengo por fin concomitante el mayor esplendor y aumento de la republica civil, y el mayor util y acrecentamiento de la Real Hacienda.

Estas tres cosas están reciprocamente conexâs entre sí, sobre lo que pudiera extenderme bastante. Oigo hablar mucho en favor del comercio, y todo muy acer-

ta-

tado; pero digo que mientras España no procure aumentar los frutos de la tierra, promoviendo la agricultura y todo genero de manufacturas, promoviendo las artes mecánicas, y uno y otro promoviendo las artes y ciencias liberales, todo lo demás es andar por las ramas, y querer imitar á los estrangeros en el util que perciben de sus comercios, sin imitarlos en los solidos fundamentos que echan.

El comercio consiste en sacar á vender fuera lo que sobra, y traer en trueque lo que falta en una Monarquía. Pide la util economía que en España se calculase todo el valor de los generos que le faltan, y necesita traer de fuera, y el valor de los generos que puede permitirse se le extraigan porque le sobran: despues se debian cotejar aquellos dos valores, y siendo notorio que el valor de los generos introducidos excede infinito al valor de los generos que se le extraen, qualquiera dirá que mientras no se igualen aquellos dos valores, ni siquiera hay sombra de comercio: que aun igualados será un comercio sencillisimo, y sin particular industria economica, y que solo merecerá el comercio el nombre de floreciente, quando el valor de los generos que por sobrados se extraen de los dominios de España, es muy excesivo al valor de los generos que es preciso le vengan de dominios extraños.

Quisiera se reflexionase en este parrafo, para que se conociese la necesidad que hay de promover las artes y ciencias, y sobre todo la agricultura. Notese que todas las partes en que está floreciente el comercio, está la agricultura en su auge, y perfeccion, y en subido punto las ciencias y artes serviles. Caton, Varron, Columela, Paladio y Plinio no dexan dudar que la niña de los ojos de la republica Romana era la agricultura en toda su latitud. El comercio

que

que no tiene por basa los frutos de la tierra, mas será buhoneria que comercio. No es cosa digna de reparo que abundando España de generos superficiales que los extraños le traen de venta, necesite á veces que tambien le traigan los granos? Pero dexemos esto y volvamos á los libros, y al comercio literario. El comercio de libros tiene dos utilidades, la de extenderse y pulirse la racionalidad, y la de salir poco dinero de un estado y entrar mucho en él á titulo de libros venales. Quanto no ha entrado por este medio en Leon, Venecia, Paris, Amberes, Asmterdam, Colonia, Francfort &c. Y quánto no está entrando cada dia? Poco respective es el dinero que sale de España á titulo de libros; pero excede mucho al que en ella entra por el mismo titulo.

Ya conozco que será dificil suceda lo contrario; pues en caso de que en España se imprimiese un buen libro, presto le reimprimirian, ó contraharian los extrangeros, y seria muy corta la saca del de España. Esto hacen reciprocamente los Olandeses, y Franceses, y en recompensa de ese futuro lucro cesante lo mismo se debia hacer en España con los buenos libros extrangeros, y llevando por máxima de imprimir nuevos libros en España cuya reimpresion no les fuese util á los Estrangeros, ni estos se interesasen mucho en contrahacerla.

Esto mismo digo de las manufacturas; pero siendo constante que por bien fabricados que esten nuestros generos los contraharian con facilidad los de otras Naciones, y no habria saca de los nuestros; se debia poner la atencion en la fábrica de algunos que por privilegio de nuestro clima, ó de la tierra, ó del ayre, ó del Cielo, no se pudiesen jamás fabricar tambien fuera de España. Creo que el tabaco de morteros es de esa clase; pero para que ninguno tenga que replicar, vuelvo á los frutos

de la tierra, y pregunto si los Estrangeros podrán contrahacer nuestras lanas, nuestros vinos, nuestros aceites, nuestros caballos cordobeses, &c. por mas floreciente que tengan el comercio? Pues vease aqui como en los frutos de la tierra debe poner España la basa fundamental de su comercio para que sea inalterable.

Debe poner especialísimo cuidado en que haya abundancia de aquellos frutos conterraneos que necesitan sacar los Estrangeros, en que se imiten las manufacturas que España necesita traer hasta aqui de fuera; y en que se eviten tantos libros traidos de otros paises, procurando se reimpriman acá para el consumo. De este modo se hace ó se hará universal nuestro comercio. Comerciarán los labradores, los artifices, y los hombres de letras sin impedirse unos á otros, y se desterrará la ociosidad, la ignorancia, y la inercia en que se hallan felicisimos territorios de España.

Para lograr todo lo dicho son muy del caso las Academias propuestas, y mucho mas, si como es verosimil se inclinan los señores, por un noble zelo á tener cada uno en su casa una como Academia, ó compañia de hombres letrados, ya sea para su instruccion, ya para protegerlos, ya para promover el bien público, ó ya sea para ostentacion de su grandeza, y pura diversion de tiempo. Esto sucede en las demas Naciones, y esto sucedia en España.

No se estrañe que vaya proponiendo distintos medios para que se consiga el fin, pues jamas se podrá conseguir este por un medio solo. Es preciso atender á mucho á un mismo tiempo, y para que todos procedan arregladamente sería muy util se formase una Junta Real de literatos, y Jueces de la literatura, de cuyas disposiciones dependiese el gobierno de toda la republica li-

teraria de los dominios de España. Cada Universidad, cada Academia Real ó particular podia tener para su regimen sus particulares estatutos; pero en caso de alguna discordia, pleito ó duda, se debe recurrir á la Real Junta de literatos para la decision. Claro está que es preciso sean de superior caracter, y literatura, los que han de componer la dicha Junta Real, y que en ella haya profesores de facultades distintas. La eleccion de ellos ha de ser privativa de S. M. escogiendo v. gr. de las Universidades, y de las Academias particulares los mas sobresalientes para sus Reales Academias de la Corte, y de los principales Academicos Reales para la Real Junta de literatos.

Asimismo se podrian escoger algunos señores del Real Consejo para los puntos de jurisprudencia. De el Real Proto-Medicato para los puntos de medicina. Y de la Real Junta de la Concepcion para puntos de Teología. De manera que la Junta Real de literatos nó debe necesitar instrucciones estrañas para el acierto de sus resoluciones, ya juridicas, ya economicas, ya literarias, ya gubernativas que en algun modo sea necesario tomar para el mayor aumento de la literatura.

Dirán que es preciso señalar salarios, sin lo qual todo va fundado en el aire. Yo no hallo imposibilidad en que se les puede señalar, y aun sin desembolsar un maravedi el Real Fisco, sino distribuyendo de otro modo lo mismo que desembolsa. Jamás propondré que al que tiene algun empleo del qual se mantiene, se le quite aunque sea empleo en sí superfluo; pero ninguno censurará proponga que en caso de vacante por muerte ó se suprima ese empleo, ó su propina se aplique para otro nuevo empleo que se juzgue muy necesario. No quiero

proseguir por aquí, pues no se quantos, ni quales empleos son superfluos, ó en sí ó en numero de los que los poseen.

Estableciendo que los de la Real Junta de literatos se hayan de escoger del modo que dixe les debe bastar la propina que antes lograban; y por lo que toca á los Academicos Reales, unos podran ser solo honorarios, y otros pensionarios. A aquellos les bastará el honor, y para esto no es necesario señalar grandes gages, aunque será bueno señalarles algunos. Finalmente soy de sentir que aquel util que resultáre de las doce Imprentas Reales, unicamente se aplique para su manutencion para la Real Biblioteca, y para las Reales Academias, sin que jamas pueda interesarse el Real Fisco ni en un solo maravedi, ni tenga dependencia de él.

Esta basa es la mas fundamental para que la Real Hacienda se interese por otra parte infinito. Esto es como dixe arriba en el papel, y en todos los demas géneros que se compran para componer un libro é imprimirle y enquadernarle. El libro como libro ha de ser libre, para que en las partes que le componen, se interese mucho el Real Fisco. La misma Real Junta ha de decidir las dúdas que se podrán ofrecer en el caso de introducirse en España las subscripciones y premios, y todo lo que ocurriere entre compañiás de libreros, impresores, enquadernadores &c.

SUBS-

SUBSCRIPCIONES.

Compañias de oficiales de la República Literaria.

El arbitrio de imprimir algun costoso libro por subscripciones, ha sido una de las mejores invenciones para el aumento de la Literatura en Europa. Al principio solo subscribian impresores y libreros; despues se introduxo subscribiesen todos los que gustasen aprontando antes el dinero, segun el plano de la subscripcion. Pongo exemplo. Si algun librero, ó erudito Español imitando á los extrangeros, quisiese reimprimir á Ambrosio Morales v. gr. por subscripciones debia imprimir un pliego de papel; en el qual propusiese la idéa, el número de tomos, el número de pliegos de cada tomo, lo que se habia de añadir &c. El mismo pliego de papel del proyecto, habia de ser muestra del papel de toda la obra, y asimismo los caractéses versales, redondos y cursivos de los que se habian de emplear en ella.

Ese pliego se habia de repartir *gratis* por España; y aún en paises extraños convidando a todos los que gustasen subscribir: esto es á anticipar el dinero para costear la reimpresion á proporcion de los exemplares que cada uno tuviese gusto de comprar. Es ley de subscripciones, y juntamente atractivo para que concurran muchos subscriptores, que cada exemplar les salga á estos una quarta parte v. gr. mas varato que si no subscribieren. La subscripcion no pide que sea de una vez para todo un juego, sino para uno ó dos tomos, como fueren saliendo, y en el proyecto se expresan las condiciones de la subscripcion y se afianzan, y los subscriptores deben aprontar el dinero al que emprende la

obra,

obra, dándoles éste recibo, y entregándoles á su tiempo los exemplares.

Tan útil arbitrio de las subscripciones tardó poco en viciarse en las naciones extrañas, por la nimia ambicion de los libreros, impresores y de los demas que mas miran a desollar, y engañar á los Literatos, que á ser útiles á la República Literaria. Sucede ya que tan lejos de comprar los subscriptores con mas conveniencia sus exemplares, por haber anticipado su dinero los pagan mas caro que si no le hubiesen anticipado para costear la impresion. De esto hay varias quejas en los libros, y ya pocos se animan á subscribir, habiéndose palpado, que ni se observan las condiciones, ni se les hace conveniencia alguna.

Como este arbitrio aún no está introducido en España, tampoco se ha viciado hasta ahora. Por lo mismo será muy útil se introduzca, hasta que empiece á viciarse; y para que eso no sea tan presto, se ha de determinar por los señores de la Real Junta de Literatos, que ninguno pueda esparcir proyecto de subscripciones, que primero no le haya visto, aprobado y asegurado la Real Junta. Esta consultando á los tasadores generales debe arreglar el valor de los tomos, segun la cantidad de pliegos, y segun las calidades para quando se vendan, y á esa proporcion rebaxar 3.ª, 4.ª ó 5.ª parte en favor de los subscriptores, y obligar á los del proyecto, á que exâctísimamente cumplan con lo pactado, y no se vulnere la fé pública.

De este modo se abre un espacioso camino en virtud de las subscripciones así arregladas, para que la Literatura haga grandes y prontos progresos en España. De este modo se podrán imprimir ó reimprimir grandes y costosos juegos de libros con menor peligro de los libreros,

con

con mayor conveniencia de los compradores, con visible aumento de la Real Hacienda, y con pública y comun utilidad de la República Literaria Española; y habiéndose ya proyectado que se establezcan Bibliotecas públicas, y diariamente patentes á todos, y que esas tengan á lo menos 200. ducados anuales para emplear en libros, deben ser preferidas esas, para el beneficio de las subscripciones, quando los libros que se imprimieren fueren necesarios para las dichas Bibliotecas.

De semejante arbitrio resultará que haya diferentes compañias de libreros, impresores &c. viendo que sin mucho peligro pueden juntar sus caudales para imprimir ó reimprimir libros. Es tambien muy justo, que quando en las Reales Imprentas se quiera imprimir algo por subscripciones, sean preferidas á otra qualquiera imprenta particular, dentro ó fuera de la Corte; pero sería muy perjudial, que las imprentas esparcidas por España no tuviesen que imprimir. Así que los Jueces de la Junta deben poner especial cuidado en que los proyectos para subscripciones, no se atropellen unos á otros en daño de tercero.

Esos mismos señores habian de tener á su cargo ser Jueces, para graduar varios escritos, que en competencia saliesen á un mismo asunto, ó por certamen, ó por expectativa de algun premio propuesto. Bien notorio es que en Francia, y en otros paises extraños hay diferentes premios perpetuamente señalados para los que discurrieren mejor sobre algun asunto singular. Eruditos y curiosos que tenian mucha hacienda dexaron en su testamento que tanta porcion, ó en dinero, ó en alhaja se distribuyese anualmente al que mejor escribiese sobre y siempre aquel asunto, que el mismo erudito dexó determinado. De este género hay diferentes premios para diferentes asuntos.

Tam-

Tampoco este género de obras plas literarias está introducido en España. Es verdad que para aquellos asuntos universalmente útiles, v. gr. el de las longitudes, ya el siglo pasado pagó España algunas sumas á los que se les antojo decir, que habian hallado el secreto de averiguar las longitudes en la navegacion. No hablo de este género de asuntos, como ni de la quadratura, ni de la duplicacion del cubo, ni del movimiento perpetuo &c. sino de asuntos particulares, v. gr. de la gravedad del Magnetismo, de la virtud electrica, de las orbitas planetarias, de la elasticidad &c. Esto es, se debe dar el premio al que mejor discurriere sobre estos dichos puntos. No solo sobre estos Fisico-Matemáticos, sino tambien sobre otros Históricos, Filológicos, Músicos, Cosmograficos &c.

Este arbitrio si se introduxese en España, sería uno de los mas eficaces para poner en continuo movimiento á muchos entendimientos Españoles: ó el lucro del premio, ó el honor de ser preferido entre los que escribiesen sobre el propuesto asunto, sería un fuerte estimulo para que muchos se aplicasen de veras, y con aficion á estudiar de raiz y con fundamento. Y de eso resultaria, que sin violencia alguna se introduxese en España aquella inclinacion, y gusto á las bellas letras, Física y Metamáticas que yo quisiera picase en algo de honesto vicio.

No importa que no se apurasen los asuntos, ó no se hallase la verdad del todo. Se harian grandes progresos ácia ella, y en el mismo camino de buscarla se encontrarian con otros primores, que no se buscaban; á lo menos se enterarian de la dificultad del asunto. Digo esto porque he visto reir á muchos quando leen nuestras Gazetas los asuntos que se proponen en España para los premios. Riense de que los asuntos les parecen muy

fá-

fáciles, y yo me compadezco de que ni siquiera penetran el título de la question.

Sería pues muy útil que á los principios escogiese cada uno de las Academias Reales un asunto curioso, y el difícil proporcionado á su instituto; y que S. M. señalase alguna propinilla moderada, como premio para los que mejor escribiesen sobre él. Todo se reducia á cinco ó seis premios que se fijasen anuales. De este modo, y con tan buenos principios pronostico que en lo adelante no faltarian señores y eruditos adinerados que fundasen, ó dexasen premio que se distribuyese al que mejor escribiese sobre un útil y curioso asunto, ó punto que el mismo fundador señalase á su arbitrio. Este género de animar á los Literatos con premios y con honores es antiquísimo, y sobre que se podrian escribir tomos. Pero he notado que en eso se ha cargado siempre mas la mano sobre asunto Poetico, Retórico, Músico y otros semejantes de no tanta utilidad como diversion para el público.

Si la joya que antiguamente se daba en Barcelona al que mejor discurriese sobre propuestos asuntos de la *Gaya*, ó del arte de trobar, se hubiera determinado que algunas veces se diese al que mejor escribiese sobre puntos de Matemática, Física esperimental, Nautica, Agricultura ó Maquinaria, no hubiera reynado tanto tiempo la barbarie. Lo mismo digo de los premios, ú honores que se proponian en los certamenes poeticos. Si como se usó, y se úsa en varios paises *laurear* en público á los Poetas, se hubiese introducido otro singular género de coronacion y triunfo, para los que sobresaliesen en alguna ciencia ó arte, de las utilísimas al comercio humano, ademas del vulgar grado que se dá en las Universidades, y es comun á muchos estarian mas adelantadas las artes y ciencias.

No me opongo á que se funden premios para los que mejor escribieren en asuntos Poeticos, Músicos y Retóricos; antes bien deseo que se funden, y que por ese camino se restauren en España aquellas discretas y amenas artes; pero no ha de ser con exclusiva de otros premios, para promover otras artes mas útiles á las conveniencias públicas; con muchos Poetas, Retóricos y Músicos, no se adelantará un paso, ni en la Agricultura, ni en la Marina, ni en la Milicia, en ni la Física, ni en las Matematicas, ni en la Historia Natural, ni en la Medicina, ni en las artes Mecanicas ó serviles precisas para las fábricas y el comercio.

Así pues es preciso atender primero á lo mas preciso y útil, y despues tambien á lo ameno y deleitable. Y para que este arbitrio de proponer premios sea mas fructuoso, se debe hacer aqui una advertencia. Quando en Francia se dió principio á fundar dichos premios anuales, estaba aquella nacion en el auge de la Literatura, y acaso por esto muchos de aquellos premios fundados, ó sus fundadores excluian á los nacionales á que pudiesen optar á ellos, que escribiesen ó que no escribiesen. Proponense los medios dichos para solos los extraños y no Franceses, que mejor escribieren sobre los asuntos, y á censura y juicio de las Academias Parisienses, respectivas á la materia. Así se ha leido diferentes veces en Gazetas de España, que tal ó tal premio de los propuestos en Francia le gano éste, ó el otro Academico residente en Petersburgo, Aleman, Ingles, Esguizaro, quales los Bernovilles ó Moskovita.

En España se debe por lo contrario tomar el opuesto rumbo. A los principios se debe convidar unicamenmente á los Españoles para que escriban sobre los asuntos, y aspiren al premio fundado. Despues será igualmente útil, que algunos de esos premios se propongan uni-

unicamente para los extraños, con exclusiva de los Españoles, y otros premios al contrario. Esto es que jamas aspiren á un mismo premio extraños y Españoles; pues habiendo de ser Juez el cuerpo de una Academia Española, ó el cuerpo de la Real Junta Española de los Literatos, sería dificil que la sentencia no se arrimase, ó al escollo de una ciega pasion nacional, ó al opuesto de un nimio y afectado desafecto á la propia patria por favorecer á la extraña.

No sé si alguno habrá reflexionado en la grande utilidad que ha sacado, y saca tan á poca costa de aquel arbitrio de proponer, y fundar premios: saca el primer lugar el honor de que en París se haya establecido el Areopago Literario; esto no pasa de honor. El útil, que es lo que en segundo lugar percibe, se palpa en que de aquel modo recoge todo quanto de mejor se escribe en toda la Europa, sobre los mas dificiles y útiles asuntos, y lo va archivando en sus Academias. ¡Y siendo solo un extraño el que gana el premio y 300. v. gr. los que escriben cada año, se conoce quanto de curioso se archivará con el tiempo!

Aún así mas: de todas las piezas literarias que los mas erudítos, y sábios de toda la Europa, y que no son Franceses, remiten cada año á París para aspirar á los premios solo una se publica, y á veces se imprime, y es aquella que las Academias juzgaron mas próxima al asunto, y por digna del premio fundado. Todas las demas quedan, generalmente hablando, ocultas y archivadas. Esta agregacion de tantas piezas literarias sobre un mismo asunto, y que habrá muy pocas despreciables, es una agregacion de un preciosísimo tesoro, y que en lo adelante será utilísimo para la República Literaria Francesa, á costa de poquisimo dinero, y de las meditaciones literarias de los extraños.

Todo esto se debria tener presente en España, si como deseo se entablase en ella fundar y proponer premios en la forma dicha. En la Real Academia á la qual perteneciese el asunto del premio se habian de ir archivando todas las piezas literarias, que no fuesen despreciables del todo, y que hubiese alguna separacion de las que remitian los extraños, con año, mes, dia, registro y método; y mejor si se le pudiese señalar el verdadero autor á cada pieza ó escrito. Todo lo qual habia de quedar conservado en una particular papelera dedicada siempre para eso, ó en muchas, sigilando una para cada asunto.

Voy á proponer una que parecerá nimiedad. Desde el principio se habia de publicar un perpetuo y Real Decreto; por el qual todo Español que tuviese habilidad para escribir sobre los asuntos propuestos en las naciones estrañas, y pensase remitir á ellas su escrito, ó pieza literaria concerniente, estuviese obligado á hacer una formal y fiel copia de lo que remitia, y procurase ponerla en la Real Junta Española de Literatos, despues que ya se publicase en las dichas naciones el que ganó el premio, que la pieza del Español le ganase ó no le ganase. En esta suposicion arbitraria la Real Junta el modo de que aquellas copias se archivasen, y no se perdiesen por fugitivas. De este modo se aseguraria que de las tareas literarias de nuestros Españoles, no se aprovechasen solos los extrangeros en lo adelante, quando no seria fácil convencerlos de Plagiarios.

Finalmente repito, que siendo tan fácil el arbitrio de las subscripciones, y de tan cortas expensas el de fundar y proponer premios para los que mejor discurrieren sobre asuntos escogidos para la perfeccion de las artes y ciencias, es muy verosimil, que á la primera vista de esta propuesta, y de sus visibles utilidades, no

ha-

haya Español alguno que no la apruebe. Esto mismo coadyuvaria mucho para que las Imprentas Reales y otras del reyno jamas estuviesen ociosas; y que la Real Hacienda se aumentase visiblemente por un arbitrio suavísimo, y útil al público, en que hasta ahora no se habia discurrido todo lo posible, y mucho mas si á los articulos ya apuntados en esta carta se agrega la práctica de lo que apuntaré en los articulos siguientes.

Libros Españoles que se reimprimirán: libros extraños que se reimprimirán: nuevas colecciones de libros Españoles: manuscritos que se han de imprimir: obras nuevas que faltan en España: manuscritos venales: medallas y monedas venales: libros raros antiguos impresos.

Propongo en cúmulo estos ocho artículos ó títulos, ya por la conexîon que entre sí tienen; ya por no extenderme como pudiera en cada uno de ellos, siendo difícil que no fuese muy molesto y prolixo: apuntaré algo sobre cada uno, siendo constante, que no podrá hacer grandes progresos la República Literaria Española si no se perfeccionasen las Imprentas, y no se establecen algunas Imprentas Reales, que sean como norma de las demas, y que ni unas ni otras se podrán mantener, y conservar, si no tienen que trabajar sus oficiales, merecen particular atencion los libros que se deben imprimir ó reimprimir.

Soy de dictamen que para comenzar, sin exponerse á grandes pérdidas, se reimprimiesen en las Imprentas Reales aquellos Juegos, ó libros de autores Españoles, que ya no se hallan venales, y los buscan los curiosos; pero debo prevenir una equivocacion que hay en

esto. No siempre que muchos buscan un libro, se ha de creer que si se reimprimiese tendria buen despacho. El que con ansia desea tener ó comprar un libro, hace por sí y por sus corresponsales repetidas diligencias para conseguirlo. Anda por todas las librerias preguntando á todos si hay tal libro, y en su nombre hacen lo mismo otros.

Creyendo pues los libreros, que son muchos los que buscan aquel libro, no siendo en la realidad mas que uno el que le desea comprar, luego esparcen la voz, que aquel libro es raro: hasta aquí dicen bien, pero se engañan quando de eso infieren que tendria salida sí se reimprimiese. Y de hecho algunos libreros ya han experimentado á su costa que era mala la ilacion. No es lo mismo ser raro un libro, que ser muy deseado, ni el que uno le busque muchas veces, ó muchos le busquen en su nombre, que el que muchos le deseen comprar para sí. Así á los Directores de las Reales Imprentas pertenece la eleccion.

Esto se entiende de los libros de autores Españoles, ya en Castellano, ya en Latin, sean ó no sean reimpresos en los paises extraños. Pareceme justo que en ese caso se prohiban entrar en los dominios de España las extrañas reimpresiones de aquellos libros. Pero no me parece útil que la prohibicion se haga total y absoluta, sino sucesivamente y particular, segun éste ó el otro libro se fuese reimprimiendo acá, ni tampoco es conveniente que eso se entienda con los reimpresos que ya están en España, ni con las antiguas reimpresiones que los extrangeros hicieron de nuestros autores. La providencia ha de ser para que en lo adelante no se entremetan los extrangeros á reimprimir los libros nuestros que acá se fueren reimprimiendo, y que si lo hacen no puedan introducir los exemplares en España.

A proporcion digo lo mismo de los libros de los autores extrangeros, que se reimprimieren en las Reales Imprentas. Deben sus Directores escoger aquellos libros de los quales hay en España mas consumo, y disponer que acá se reimpriman, y que como cada uno se vaya reimprimiendo se entienda prohibida la introduccion de los exemplares extraños; quedando con entera libertad todos aquellos libros que no se reimprimieren. Ya se palpa que para que estas providencias no dexen de tener efecto, es preciso que el libro que se reimprimiere en España, por ningun capítulo sea inferior al que se pudiere traer de fuera, y que en el precio no sea superior. Lo demas será estancar los libros, y dar mas vuelo á la desidia literaria.

Hay otro género de reimpresiones que casi podremos llamar obras nuevas, y son las colecciones de varios autores, ú obras en un cuerpo. Este arbitrio que hoy es de la moda en las naciones, es uno de los mejores, para el alivio de los literatos; y para promover la Literatura. De ese modo un pobre Literato podrá tener mucho en pocos libros, y sin gastar muchísimo dinero. A mí se me ofrece que serían muy útiles la colecciones siguientes.

1.ª Coleccion de todos los Cronicones del siglo pasado, que se creen ser supuestos, porque ya se van haciendo raros, y será muy útil incorporarlos todos en uno ó dos tomos, como andan los de Annio, para que cada uno pueda juzgar de ellos.

2.ª Coleccion de todos los Cronicones inconcusamente ciertos que nos han quedado de las cosas de España.

3.ª Coleccion de todos los Concilios de España, y de otras piezas Conciliares, aumentando la Coleccion de Aguirre, que ya es rara y costosa.

Co-

4.ª Coleccion de todas las Liturgias de España, y de sus ritos, antiguas segun se conservan á la letra en las Catedrales y Archivos de los Monasterios.

5.ª Coleccion de los escritores de cosas de España, aumentando la España ilustrada, hoy juego raro y caro.

6.ª Coleccion de todos los fueros, leyes y ordenanzas antiguas Reales, imprimiéndolas á la letra, y sin conexion, con la que llaman Recopilacion de las leyes.

7.ª Coleccion de las Cronicas antiguas de los Reyes; de modo que en pocos tomos esté una série de todas ellas; pues son ya muy raras aún separadas.

8.ª Coleccion de las Actas públicas civiles, v. gr. de testamentos Reales, capitulaciones, paces &c. Esta ya se ha comenzado, y salieron dos tomos; pero se debe proseguir.

9.ª Coleccion de todos los Poetas Castellanos antiguos hasta Felipe II.º aumentando mucho los antiguos Cancioneros, ya para la pureza de la lengua, ya porque en ellos hay pensamientos delicados, que despues se nos vendieron por nuevos.

10.ª Coleccion de los Poetas Castellanos, cultos del tiempo pasado, desde Felipe II.º dexando aparte los cómicos, que esos abultarian infinito. Esa coleccion se podrá reducir á pocos tomos, incorporando en cada uno muchos poetas, con letra menor, y escogiendo los mas selectos.

11.ª Coleccion de piezas fugitivas, ú de otras pequeñas de los Españoles antiguos en todo genero de literatura, ya en Castellano, ya en latin, que solo se imprieron una vez, y son rarisimas.

12.ª Coleccion de todos los viajes que hicieron, y escribieron los Españoles á varias partes del mundo; y en

en especial á la América; y de todas las relaciones primitivas que los gobernadores remitian por obligacion á España, y creo se hallan en el Consejo de Indias.

No hablo de coleccion de libros de caballeria, pues aunque no dexaria de venderse dentro y fuera de España, segun ha resucitado ya aquel gusto desterrado por Cervantes, no es conveniente que en España se promueva ese gusto; y solo seria util hacer una sola reimpresion de todos aquellos libros, para que del todo no se pierda su memoria, pues cada dia son mas raros y caros.

Pudiera proponer otras colecciones semejantes á imitacion de las que hacen los Estrangeros; pero eso mejor lo determinarán los Directores de las Reales Imprentas. Ni nos debe aterrar el coste para emprender estas colecciones; pues con el arbitrio de las subscripciones, y con el de que haya Bibliotecas públicas, y con la economía de ir imprimiendo, y vendiendo uno á uno los tomos como fuesen saliendo de las Imprentas, se podrá lograr todo. Creo asimismo que los Estrangeros comprarian estas colecciones dexando las de los poetas, tanto y mas que los mismos Españoles. Y ya nuestros libreros tendrian libros que sacar del Reyno, para traernos de fuera los que nos faltan, sin gravar el país con la extraccion de tanto dinero.

Mucho mas si se tomase en España la providencia de registrar los archivos, y de imprimir los manuscritos, Anecdotos, que en ellos se conservan, y son ó serán curiosos y utiles. Esto se debia executar, aunque no fuese sino por librarlos perpetuamente de los incendios. Condueleme infinito, siempre que oigo que tal Archivo, ó tal Biblioteca selecta se reduxo á cenizas, y me inquieto que no se tome el remedio precautorio, habiendose repetido tantas veces esa tragedia cerca de 20. años acá,

desde la que padeció la Biblioteca Alexandrina de Ptolomeo. Todo remedio que no sea multiplicar dichos escritos con el beneficio de las prensas, es insuficiente, y falible.

Cada Catedral, cada Religion, cada Señor, cada Monasterio, deberia reimprimir todos sus antiguos Monumentos; y comunicar los raros manuscritos para que se imprimiesen. No haciendo antes esto jamas se podria escribir Historia de España con total acierto, y crítica. No hay instrumento alguno antiguo de los que hoy están aun ineditos, que por uno ú otro capitulo no dé alguna nueva luz para la historia, ó para noticia de alguna Española antigüedad. Con solo lo que hasta aquí hay impreso jamás pasarán de perifrasear, y á veces lastimosamente, los que quisieren escribir sin desojarse primeró en leer varios manuscritos. Asi seria util que estos se imprimiesen para ahorrar aquel trabajo, y para beneficio de todos.

Nada propongo aqui que no pueda comprobar con inmensa extension, refiriendo lo que han executado y executan hoy los Estrangeros al mismo asunto. Qué Anecdotos no han sacado á luz *Achery*, *Mabillon*, *Montfaucon*, *Martene*, *Pez*, *Rymer*, *Dumont*, *Muratori*, *Lunig*, *&c.* sin contar mas que estos nueve? Que pasan de 100. tomos en folio los que han sacado á luz, y todos de piezas literarias que estaban *manuscritas* en los Archivos expuestos al acaso de un incendio, ó de perderse de otras mil maneras. Mas de otros 100. tomos semejantes pudiera contar que han sacado otros autores estraños en nuestros dias; pero no quisiera ser prolixo.

Asi se ve que los historiadores de España que tiene estimacion, v. gr. *Morales*, *Garibay*, *Zurita*, *Moret*, *Tepes*, *Sandoval*, *&c.* son los que registraron algunos Manus-

nuscritos, y se deshojaron en diferentes Archivos de España. Y si Mariana merece la que justamente se le da, aunque no haya visto muchos Archivos, es porque formó su compendio sobre los solidos trabajos de algunos de los primeros citados; y sobre las Cronicas originales, ya manuscritas, ya impresas. Pero no siendo el trabajo que propongo, empresa para un solo erudito, ni aun para 10., 12., 20., aunque vivan mucho, es preciso recurrir para conseguirla á la diligencia de muchisimos que trabajen sobre el mismo asunto en diferentes Archivos, y Bibliotecas de manuscritos.

Eso se conseguiria mandando S. M. que toda Catedral, Colegiata, Monasterio, Convento, Ciudad, Señor, Villa, &c. que tuviese instrumentos manuscritos, v. gr. privilegios, fundaciones, donaciones, concordias, testamentos &c. anteriores al año de 1500. procurase imprimirlos para beneficio sensible de la república literaria Española. En algunos de los cuerpos señalados, hay unos codices manuscritos que llaman *tumbos*, ó *becerro*, en los quales están incorporados á la letra muchos instrumentos publicos antiguos, y que generalmente se incorporaron al acabar el siglo XIII., ó al principio del XIV. todo es plata, es oro para fundamentar una historia general de España.

Pero qué admiro que los particulares becerros no se hayan dado á luz, si el famoso Becerro publico que se formó de las merindades de Castilla, por mandado del Rey Don Alonso el último, aun anda manuscrito, y apenas se puede lograr una copia. En Simancas está el original, y es lo mismo que si no estuviese. Quede en hora buena el original en aquel publico Archivo; pero imprimase con autoridad Real para que el publico se aproveche de sus selectas noticias.

Dirá alguno que aunque la publicacion del becerro público tuviese alguna utilidad, no asi la de otros becerros cartularios, ó tumbos particulares, y menos la de los demás instrumentos que propongo. Dará por razon que ese genero de libros no tendria salida, y que su contenido seria una letura arida, y sin atractivo alguno para leerse, y menos para comprarse. Aunque no tuviese yo que responder á este reparo, no por eso me haria fuerza. El hecho de haber salido á luz 200. tomos en folio en las naciones de este genero de anecdotos, y el ver que cada dia estan saliendo otros muchos tomos semejantes me harian despreciar el reparo; pues no percibo ¿por qué solo ha de ser reparo solido en España y no en otra parte?

Pero estoy firmisimo en que serán infinitas las utilidades que resultarian de la publicacion de aquellos instrumentos. En primer lugar será utilisimo que tal Catedral ó Monasterio v. gr. libertase de los incendios, y de otros lastimosos acasos sus mas preciosos monumentos, que esos estuviesen impresos para que la dificultad de leerlos manuscritos, no los hiciese casi inutiles, aun para defensa de sus derechos. Esto solo era suficiente, para que los interesados hubiesen ya hecho lo que propongo, aun sin esperar determinacion superior; y aunque jamás pensasen vender 50. exemplares.

Además que yo fio que se venderian los bastantes para no perderse totalmente en la impresion; no solo en España, sino tambien en los paises Estrangeros, en donde es tan de moda hoy ese genero de literatura. Yo no me arrastro, ni me dexo arrastrar de modas sino de mi tal qual gusto, y podré jurar, que habiendo caido en mis manos un becerro particular manuscrito del siglo XIII. que contenia mas de 200. instrumentos, los leí todos

dos de verbo ad verbum, con mas gusto que si leyese las aventuras de Don Quixote. Con que algun singular atractivo debe haber en ese genero de lectura, á lo menos para algunos, y acaso para muchos, si muchos se inclinasen á eso.

Que serian infinitas las utilidades, para perfeccionar la bella literatura en España si saliesen á luz esos monumentos manuscritos se podria probar haciendo algunas reflexiones sobre uno. Un instrumento antiguo é inedito, por arido que parezca al de poquisima aficion á investigar las antiguedades de España, será un fecundisimo manantial de noticias para el que quisiese aprovecharse de él. Apuntaré lo que se podrá sacar de un instrumento de 500., ó 700. años de antigüedad, de los quales aun se conservan muchisimos en España.

Primeramente lo material, *formulas*, legalizaciones y otras circunstancias del instrumento: 2.° el genero de caracter ó letra que se usaba en el tiempo de la fecha: 3.° El idioma, ó latino ó castellano, la expresion, la ortografía, y la puntuacion: 4.° Las voces de la media latinidad, y del Castellano antiguo, que no se hallaren, ni en los glosarios, ni en los diccionarios: 5.° Los nombres antiguos de los lugares, rios, fuentes, montes &c. para la Geografía de la media edad; y para con ella ligar su Geografía antigua con la moderna de España. 6.° Para rectificar la Cronología, las fechas, eras, computos, y sus raras expresiones: 7.° para la Genealogía, atendiendo á las personas que hablan en el instrumento y que le confirman: 8.° para los catalogos de los Obispos, y de sus Iglesias, y quando las gobernaban: 9.° Para teger la serie de las dignidades de España, y para descubrir nuevos empleos antiguos de que no hay noticia: 10.° Para fixar la succesion Real

so-

sobre que aún hay tanta confusion : 11.° para determinar el valor de las monedas antiguas, y sobre todo las alteraciones que ha tenido el maravedi.; 12.° Para los sellos, firmas y monogramas : 13.° Para descubrir nuevos sucesos historicos ; pues en muchos instrumentos se pone un famoso suceso que sucedió en el año de la fecha, ó algunos años antes de ella.

14.° Para saber como se iban mudando las imprecaciones, y penas que se imponian contra los que quisieren anular el instrumento : Para observar varios ritos Eclesiásticos que se suelen apuntar en algunos instrumentos : 16.° Para la historia monástica, pues apenas habrá instrumento alguno de Monasterio ó Catedral, que no sirva de mucho para ello. Finalmente no habrá instrumento alguno de aquella antigüedad, é inedito, que si se imprimiese, no nos diese algunas noticias nuevas, ó no nos confirmase las que tenemos, ó no nos certificase de las que dudamos, ó no nos desengañase de algunas mal fundadas vulgaridades que creemos. De manera, que el que parecia instrumento arido para muchos, y para todo; es mas fecundo y util él solo para todos, y para muchos, que algunos tomos en folio de los que hoy salen.

Hasta aquí he hablado solamente de los libros que ya se imprimieron, y quisiera se reimprimiesen ; y de otros escritos que ya estan escritos de mano, y quisiera se imprimiesen. Pero aun faltan en España muchas obras que es preciso se compongan primero, y se impriman despues, para utilidad pública. He oido decir á muchos, que hay ya tanto escrito sobre todo, que ya no hay sobre que escribir de nuevo. Esto, y el citar el texto *nihil novum sub sole*, es lo que ha ocasionado una confiada desidia para escribir sobre asuntos utiles y necesarios en España.

Bien

Bien creeré que hay escrito lo bastante, y aun lo que fastidie, sobre algunas materias, asi en España como en los paises Estrangeros. Pero en estos tambien hay escrito lo bastante, sobre asuntos necesarios y utiles á la republica literaria, y á la republica civil. Y por tener tal qual noticia de esos escritos, no puedo menos de confesar, que en España aun faltan muchos de ese genero. Que cosa mas necesaria en un país, que una exâcta descripcion cosmografica, geografica, hidrografica, chorografica, y topografica de él? Pues notese, que el que quisiere en España, enterarse del sitio, nombres, calidades, &c. de un lugar de los que no son muy famosos, no sabrá á donde ha de recurrir para saberlo.

O será preciso ir á la noticia superficial de un mapa, hecho por un Estrangero, ó la poca que se podrá hallar en alguna particular historia, poco tribial, y rara, ó á la diminuta que se diere en la poblacion de España de Mendez, de Silva, si al dicho lugar le tocó la suerte de que tratase de él; ó á algun Diccionario Geografico que han sacado los Estrangeros como Ortelio, Ferrario, Baudrand, Maty, Cornelio, Barea, Moreri y Martiniere, todos los quales no hicieron mas que copiar lo poco que acá hay escrito, y tal vez copiando la dicha poblacion á la letra. Todos estos recursos son insuficientes mientras no haya un Diccionario Geografico de España en 6. ú 8. tomos en folio en el qual se halle qualquiera lugar, monte, rio &c. que se desee saber con alguna individual noticia.

A mí me es mas facil responder de algun lugar, ó país de la China, pues tengo la grande descripcion del Padre Martini, y otros; que no de un obscuro lugar de mi país, aunque tengo á Molina, y otros. Tengo las

To-

Topografías de Portugal en 3. tomos en folio, y en las quales hay descripcion hasta de la mas minima Parroquia, y Anexos; y no sé en donde hallar otro tanto, que apreciára infinito, perteneciente al Arzobispado de Santiago mi Diócesi.

Acabo de oir leer ayer noche en el texto *exiit edictum à Cæsare Augusto, ut describeretur universus orbis*; y me lastimo que habiendo pasado ya 1743. años despues acá segun la era vulgar, no haya salido un edicto de nuestros Augustos Monarcas para semejante empresa en sus dominios; y que si ha salido, ó no haya tenido el efecto deseado, ó le haya tenido muy diminuta. El *Universus orbis*, del texto, no supone alli, sino por solo el Imperio Romano. Y habiendo sido tan dilatado, se tomó no obstante el cuidado de describirlo todo; qué mucho, pues, será que hoy se proponga una descripcion de los dominios de S. M. en España?

No me paro en averiguar qual ha sido aquella descripcion del orbe, en el tiempo que nació Christo; si solo fue *Politica* para contar las personas sujetas á capitacion; ó si fue tambien geografica. Dicese que las tablas geograficas que nos conservó Ptolomeo, que son el fruto de aquella descripcion de Augusto; y yo lo creo, pues un hombre solo como Ptolomeo, no pudiera haber compuesto la centesima parte de aquellas tablas con sus longitudes, y latitudes. Además de esto, el nimio cuidado que pusieron los Romanos en dividir, y describir las tierras en las colonias; y lo poco que nos quedó de sus leyes agrarias muestran muy bien que la dicha descripcion se haria con mucha individualidad, aunque no fuese con tanta como la que Pausanias hizo poco despues de la Grecia, y se conserva hoy como el mas rico tesoro de la antigüedad.

El

El año de 1645. salió á luz la poblacion de España, y en el prólogo dice su autor Rodrigo Mendez de Silva, que Felipe II.º habia deseado mucho que se hiciese una descripcion de España, encargando esa obra á Ambrosio Morales. Que despues solicitó lo mismo Felipe III.º encomendando la empresa á Juan Bautista Labaña; pero añade, *ambas veces sin efecto, por ser el asunto tan arduo*, y aún él confiesa ingenuamente el trabajo que tuvo para componer su obra tal qual.

Yo soy de otro dictamen. No juzgo el asunto arduo en sí, sino en quanto le haya de emprender un hombre solo, y aún una ó dos docenas de ellos. Al contrario concurriendo para conseguir el fin, todos los que con facilidad pueden concurrir, digo que el asunto es muy fácil, y que en poquísimo tiempo se podrá conseguir. La vulgar frase, *mas sabe el loco en su casa, que el cuerdo en la agena*, es muy del caso presente.

Juan le Clerc, erudito de una vastísima erudicion, al tratar del Padre Gaspar Sanchez, célebre Jesuita, dice que era natural de un lugar de España, que en Latin corresponde á *centum puteoli*. Confiesa Clerc, que no sabe que nombre le corresponde en Español; á no ser dice que sea Cifuentes, que en latin es *centum fontes*. A no ser esto añade será preciso decir en Español *ciento pozos*; pero que no ha hallado tal lugar en los mapas de España.

¿Quién de los que vivimos en Madrid no conocerá por lo dicho, que en el asunto mas sabra qualquiera iliterato de Ciempozuelos, que el mismo Clerc, siendo tan Literato, y aún en Geografia? *Centum puteoli*, es sin duda *Ciempozuelos*, de donde fue natural el Padre Sanchez, y en donde habrá mucha memoria de él. Es lugar distinto de Cifuentes; y aunque le Clerc, para su extrangero rastreó lo bastante para el total acier-

so, le pudo haber enseñado un qualquiera de Riompozuelos.

Todo lo dicho mira á proponer que la descripcion, que desea se haga de los lugares de España no se deje encargar á todos, ni aun á los hombres solos por muy doctos, y laboriosos que sean. Esos, ó aunque sea la decima parte de ese número, serán bastantes para digerir, rectificar, coordinar, componer y reducir las memorias que se les remitiesen; y para ir imprimiendo la obra. Pero las individuales memorias para ella se han de recoger por los mismos lugares, cuyos vecinos por poco que sepan sabrán mas, y mas bien sus cosas patrias, á lo menos las del estado presente, que 100. hombres muy literatos que jamás vieron el pais.

Todo se podrá conseguir con el arbitrio siguiente. Formese un interrogatorio general, con mucha claridad y exâctitud, y cuyas preguntas sean en órden á saber todo quanto se puede desear saber de un sitio ó lugar, sea Ciudad, Villa, Aldea ó Parroquia &c. Imprimase este Interrogatorio, y saquense muchos exemplares: distribuyanse á los Arcedianos, y estos á los Arciprestes, y esto basta: despues cada Arcipreste debe responder al Interrogatorio por sí, y hacer que el interrogatorio pase de mano en mano por todos los Párrocos de su distrito, los quales han de responder por sus lugares, y depositar en su Arcipreste sus respuestas, para que recogiéndolas los Arcedianos las pongan en manos del señor Obispo, y éste quando hubiere cómoda ocasion las remita todas á Madrid á los señores de la Real Academia Historica.

No debe extrañarse la propuesta palpándose que de ese modo se distribuyen anualmente los santos Oleos, y lo que es mas que así se distribuyen las Bulas, con la distincion que el pliego de la Bula se distribuye á todos

vidnos; y el pliego del Interrogatorio solo se ha de distribuir una sola vez, y á solos los curas de almas de España, que han de responder á las preguntas, ó por sí, ó informándose de sus feligreses mas advertidos.

Esta distribucion del Interrogatorio se ha de hacer para preparar memorias para la descripcion, por términos Eclesiásticos de Arzobispados, Obispados, Arcedianatos, Arciprestazgos y Parroquias. Pero se debe hacer otra distribucion del mismo Interrogatorio para la descripcion por términos civiles de Virreynatos, Gobiernos, Corregimientos, Partidos, Concejos y Valles &c. Por todos los que gobernaren esos territorios, como justicias, ha de ir pasando el Interrogatorio, hasta que pare en los Alcaldes que llaman de Aldea. Estos han de responder á cada pregunta lo que quisieren, ó por sí, ó informándose de otros del lugar, y las respuestas se han de ir remitiendo por los intermedios, hasta llegar á las manos de los Corregidores, y estos las han de remitir á Madrid, y á las mismas manos que dixe.

Tampoco esta distribucion de Interrogatorios debe aterrar. Apenas habrá rincon de España, en que haya vecinos adonde no llegue la exâccion de tributos, ó por sealengo, ó por abadengo, y quando se pide alguna contribucion por cada vecino, á cada vecino Español se le notifica. Y lo que es mas, oí decir que en algunos paises se distribuyen á los vecinos las varajas de naypes, ó á los Alcaldes, para que las subdistribuyan. ¿Qué dificultad pues habrá en que el Interrogatorio se distribuya á los modos dichos. Pero si se quiere que no haya mas que el primer modo de distribuirle, un mismo y solo Interrogatorio, que llegue á manos del Cura, podrá servir para que él y el Alcalde respondan á las preguntas, segun pudiere cada uno informarse.

Todo este aparato viene á parar en que el Cura y el Alcalde escriban un pliego de papel (ó mas si quieren) respondiendo lo que pudieron averiguar acerca de las preguntas que se les hacen, y vienen al caso de su lugar, aunque no respondan palabra á otras. Para esto se podrán tomar el tiempo que quisieren, aunque sea un año entero. Las demas cosas han de ir expresas en el Interrogatorio; el qual se ha de formar de tal manera que las mismas preguntas guien, dirijan y contengan en el asunto á los que han de responder, aunque no sean literatos, mandándoles solamente que en el principio del papel de respuestas, pongan con letras grandes, el nombre del lugar y Obispado.

Vease aquí como en poco mas de un año, se podrán recoger á poca costa, preciosos y exactos materiales, para hacer una individual descripcion de toda España, con las noticias de quanto se deseáre, y pudiere saber. Recogidos esos materiales se debe arbitrar el modo de coordinarlos. Si se quisieren coordinar en Diccionario Geografico es muy fácil pues trayendo ya escrito con letras grandes el nombre del lugar el papel de respuestas, es fácil distribuir esos papeles por el alfabeto, y comenzar á digerir los materiales de la *A*, sin embarazarse con los de la *B*, y comenzar á imprimir el tomo 1.º sin atender al tomo 2.º, 3.º, 4.º &c. Asimismo se podrán exponer á venta los tomos como se fueren imprimiendo, y con ese arbitrio jamas podrá aterrar el grande coste de toda la obra.

Pero si no gustare coordinarse en un grande Diccionario todos dichos materiales que se recogieren en virtud de las respuestas al Interrogatorio, se podrán coordinar en varios tomos, siguiendo la division de Reynos, Provincias, Obispados, Arcedianatos y Arciprestazgos de España, y tambien de ese modo se podrá trabajar, imprimir y ven-

der el primer tomo, sin embarazarse con los que le han de seguir.

Este método es el mas natural, aunque sea el mas fácil el de Diccionario. Yo dixera que se abrazase uno y otro coordinando los lugares, y sus memorias segun sus sitios y subordinaciones: esto es los de cada Arciprestazgo juntos, y que el último tomo solo contuviese un universalísimo Diccionario, ó índice alfabetico de todos ellos con su reclamo al tomo en que con extension se describan.

Por no tener los tres tomos de Topografias Portuguesas (que siguen el método de la division) un índice alfabetico de todos los lugares que en ellas se describen, no tienen toda la utilidad deseada. No me paro en el título de la obra que propongo, sea Atlas, Teatro, Tesoro &c. el contenido ha de ser una descripcion muy circunstanciada de todos los lugares, montes, rios, lagos, puertos &c. de nuestra España, no solo descripcion geografica y seca, sino tambien física, politica, militar, histórica, literaria, eclesiastica &c. y sobre todo crítica, y esto es en lo que han de trabajar los que en la Corte recibieren los materiales del Interrogatorio para coordinarlos, pues si el Interrogatorio se hace como debe hacerse, para todo recibirán materiales nuevos.

Asi es preciso que los que hubieren de trabajar en la coordinacion tengan visto, ó á lo menos á mano todo lo que hay impreso, sea de antiguos, sea de modernos, que pueda ilustrar, confirmar, y perfeccionar las memorias del aquel lugar que emprenden describir. En los lugares famosos es preciso estrecharse por no causar molestia; pero es necesario extenderse lo bastante en los lugares de poco nombre, aprovechando todo quanto pudiere ser las memorias que se remitieren. Para todo es muy del caso, que el estilo no sea difuso, qual es el de

la

la poblacion de España cargado de epitetos. Ha de ser como el de Plinio, ó de Tácito, aplicado al idióma Español. De ese modo se podrán reducir en una sola columna del tomo mas noticias ciertas y selectas que el estilo regular permita incluir en un pliego.

Cada tomo podrá tener 200. pliegos, y á esa razon 1600. columnas. Segun este cálculo se podrá determinar qué tomos serán necesarios, y quánto será justo ocupen las descripciones de los lugares segun su graduacion, si bien soy de dictamen, que no se predetermine número de tomos para toda la obra, sino que se vaya haciendo como se debe desear, y suba á los tomos que subiere. La razon es porque como esa obra, no se ha de encargar á uno, ni dos, ni tres individuos solos, sino á un cuerpo de muchos, jamas hay peligro de que muera el autor, y quede imperfecta la obra.

Por lo mismo el costearla é imprimirla no se debe fiar á uno solo, sino á algun cuerpo de impresores, y me parece que solo las 12. Imprentas Reales, y sus Directores deben tomar á su cargo la sucesiva impresion de esta obra proyectada.

No me atrevo á añadir que esa obra debe tener algunas laminas, y en especial mapas, planos &c. pues me hago cargo de la dificultad; pero suponiendo yo que lo mas que propongo en esta carta se quedará todo en pura idéa, ¿qué inconveniente habrá en que añada otra idéa mas? Es una lastima ver los defectos que tienen los pocos mapas que hay de España, y de sus provincias. No juzgo por tan arduo el remedio si el Ministerio quisiese arbitrar sobre aplicarle. He visto un gran mapa de todo el Arzobispado de Toledo, que se hizo y estampó el siglo pasado. No puede ser ni mas exâcto, ni mas individual. Si hubiese otros mapas semejantes de todos los demas Obispados de España, no habia mas que pedir.

Se-

Sería útil y conveniente que se hiciese mapa general del Arzobispado de Santiago v. gr. con distincion de todos sus Arcedianatos, y ultra de esto, que tambien se hiciese mapa aparte de cada Arcedianato, con distincion de sus Arciprestazgos respectivos. Aquí podrán acabar. Pero si se habia de hacer plano Topografico de algun lugar, se habia de escribir en él todo el Arciprestazgo al qual correspondiese. Tampoco esta obra se debe encargar á uno ni á pocos, sino solicitar que la multitud coadyuvase á ella.

No harian mucho los señores Obispos en solicitar que algunos inteligentes hiciesen un mapa de sus territorios, y le costeasen, y sería de grande utilidad para la milicia, que los Ingenieros de S. M. se exercitasen en tiempo de paz, en sacar planos, y describir el pais de un Arcedianato, ó de un Arciprestazgo &c. Esos dibujos en la deseada hipotesi se habian de remitir á la Corte, para que de ese modo se exercitasen los abridores de laminas que propuse debian estar agregados á las Reales Imprentas, y saliese la obra Geografica con todo género de atractivo. Sería molesto si quisiese referir las utilidades que se palparian, si esta proyectada obra saliese á luz. No sería la menor la de que con asunto de responder á las preguntas del Interrogatorio se registrarian muchos Archivos de Villas y lugares; de Catedrales y de Monasterios, y de Señores y de Ciudades. La razon es porque el Interrogatorio habia de dirigirse á las dos primeras personas, y de mas caracter, ya de Iglesias, ya de Justicias, y esas por su honor y lucimiento procurarian aprovechar en todo su autoridad, y que no fuesen disparatadas sus respuestas.

De resulta acaso se descubririan muchos instrumentos públicos, hasta aquí ignotos de aquella clase de monumentos que necesitan para proseguir la obra pública

de

de la qual por órden de S. M. salieron ya á luz dos tomos. Ademas de esto, varios curiosos que se hallasen con algunas selectas noticias, tocantes á la descripcion de éste ó del otro lugar tendrian el gusto de remitirlas á la Corte, sabiendo que se habian de dar al público. Finalmente esta ideada obra pondria en gustoso movimiento á todos los Literatos y curiosos de España, y á esos principios seria consiguiente que otros muchos se aplicasen.

De las obras literarias que se necesitan en España esta es la principal. Faltan asimismo otras muchas que no propongo, y se ofrecerán á qualquiera. Falta un Glosario Latino de nuestro latin de la media edad. Falta otro Glosario del Castellano antiguo, pues el Diccionario Academico, y aún el que dicen trabajan los Academicos sobre las artes y ciencias, son distintos de los dichos Glosarios. Falta otro Diccionario Castellano de las voces peculiares de cada pais, y lugar que hablan el Castellano, y no se escriben. Sobre la utilidad de este Diccionario pudiera decir bastante.

Falta un Teatro genealogico universal de las familias de España, y sus blasones, y asimismo un Diccionario genealogico universal. Falta una Hispania Catolica á imitacion de la Italia Sacra, Anglia Sacra, Galia Christiana &c. Falta una historia natural de España, de plantas, hierbas, metales, minerales, animales, peces, aves, insectos, &c. Falta una historia literaria; y sobre todo faltan las historias particulares de cada ciencia, arte, segun el sucesivo estado en que se hallaron en España v. gr. historia de la lengua, historia de la poesia, historia de la música, historia del teatro, historia de la pintura, plastica, estatuaria, y arquitectura: historia del comercio, de la nautica y de la milicia: historia de las matemáticas, y de las artes mecanicas, y lo que es

mas,

más, faltan las historias de la Filosofía, Medicina, Teología, y Jurisprudencia, despues de tantos profesores y escritores que ha tenido España en estas 4. facultades.

Finalmente falta una historia general de España en Latin, y otra en Castellano, que no se reduzcan á solo compendio, y que satisfagan á manera de los Anales de Baronio, á los que desean enterarse de raiz de todo lo más selecto que ha sucedido en nuestra Monarquia. Faltan muchas historias particulares, sin las quales es quimerico que se pueda hacer historia general. Falta que en la Física experimental, en las matematicas, y en todas las artes serviles se escriban muchos libros en Castellano para que todo genero de gentes tenga libros de su profesion yoficio, y pueda en virtud de ellos, adelantar las artes, fábricas y manufacturas. Esto mismo se ha hecho en las demás naciones Extrángeras, y esto hacian los Griegos, Romanos, &c. cada uno en la lengua vulgar de su país.

En el caso de que se haga el nuevo edificio proyectado en la carta antecedente, para una Biblioteca Real, ú otro semejante que comprehenda la libreria pública, las Reales Imprentas, y las Reales Academias se ofrecen muchas nuevas obras literarias, que se podrán emprender, y faltan en España, pero asi los 4. cuerpos de los Reales Académicos, como el de los Reales Directores de la Real Bibliotoca, y de las 12. Imprentas Reales premeditarán las obras que juzgaren mas necesarias, y las mas proporcionadas, asi para todo el cuerpo, como para cada uno de los individuos, ó socios que le componen.

La Academia Medica podria sacar á luz anualmente un tomo de sus observaciones Botanicas, Medicas, Anatomicas, Pharmaceuticas, Chirurgicas, Chimicas, y sobre la historia natural, &c. La Academia Real que se fundase de Matemáticas podria sacar tambien anual-

mente otro tomo de observaciones ó memorias para la Aritmetica, Algebra, Geometria, Optica, Estatica, Cosmografia, Magnetologia, Fisica, Astronomia, &c. Y si como es razon se erige un observatorio Astronómico á imitacion del de Paris, se habian de comunicar á todos las observaciones que en el dicho observatorio se hiciesen.

Los Directores de la Real Biblioteca, y de las 12. Imprentas podian tomar á su cargo sacar anualmente otro tomo de historia literaria, á imitacion de el *Journal des Savans*, y Memorias de Trevoux, ó de las Actas de Lypsia; no traduciendo los Diurnales extraños sino formando de nuevo dicho Tomo. A proporcion se habian de encargar los de la Real Academia de la de otro tomo periodico, que comprehendiese los sucesos politicos militares, &c. como iban sucediendo en España, Europa, Indias, &c. No traduciendo otros libros estraños de este genero, sino escribiendo por basa los de nuestra Monarquia, y escogiendo de los libros estraños aquellos sucesos mas singulares.

Me corro de vergüenza que en España, no hayamos de pasar de ser meros traductores, y copiantes de un genero de libros que acá se pudieran componer de nuevo sin mucho coste, ni trabajo. Hablo asi porque conozco que si esos libros periodicos asi de los sucesos politicos como de los literarios se formasen de nuevo en España aunque tomando tambien lo mas selecto de los libros estraños periodicos en ese genero, haciendolos traer á la Corte, comprarian los Estrangeros nuestros trabajos. Al contrario, no necesitando esos de nuestras traducciones de los suyos, no piensan siquiera en verlas, y se cierra el camino al comercio literario.

Para los Academicos de la Historia, era muy competente el trabajo de sacar á luz cada año, un tomo de ob-

observaciones; y memorias, sobre la cronología, historia, antigüedades, medallas, monedas, inscripciones &c. en general, y con mas particularidad, por lo que mira á nuestra Monarquia Española. Me inquieto que se gaste tanto tiempo en averiguar, y saber las cosas de Egipcios, Griegos, Romanos, &c. y tan poco en averiguar nuestras antigüedades. Nada propongo aqui, que no sea lo mismo que ya hace años se executa en Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, &c. Encargandose los cinco cuerpos de literatos dichos del trabajo de componer los cinco libros periodicos, se asegura que será obra perpetua, y sin interrupcion, lo que no se puede asegurar, si se permite que se cargue de este trabajo algun individuo particular.

Pero para que los señores de la Real Academia de la Historia tengan materiales propios en que puedan exercitar su aplicacion, es preciso dar eficaces providencias á fin que no salgan de España las monedas antiguas; que en ella se hallan, ó en adelante se descubrieren. En otra parte hablé de los manuscritos y libros impresos raros que no era razon se permitiesen extraer. Aqui hablaré de los mismos, y de las monedas en quanto se hallaren venales. El corto conocimiento que en diferentes partes de España se tiene de la utilidad de estos monumentos, ha ocasionado que los Estrangeros vengan á recogerlos acá para extraerlos. Y el temor de perder todo el util de alguna porcion de monedas antiguas de oro, ó de plata, que por algun acaso se encuentren, hace solicitos á los que las hallan, para buscar á algun Estrangero que se la compre, y pague.

No es esto lo peor; pues al fin, aunque fuera del Reyno, tendrán uso y utilidad esas monedas, y sus inscripciones. Hay otros enemigos mas perniciosos dentro de España, y son los plateros, latoneros, calderones, y otros fun-

fundidores de metales. Estos no solo son la polilla de todo genero de moneda, ó de otro metal, que tenga alguna inscripcion, y dibujo, sino tambien de las monedas corrientes. Esto segundo aunque iniquo no es tan lastimoso, como lo primero. Si se funden pesos mexicanos, v. gr. para hacer una caja; hay el remedio de fundir una caja para hacer pesos de valor corriente.

No asi con las monedas antiguas de oro, plata, cobre, &c. una vez que las derritan, pereció del todo aquella noticia, que podriamos adquirir por ella. Aun seria algun consuelo, que si aquellos fundidores fuesen curiosos, sacasen y se quedasen con un dibujo, y un tanto de las inscripciones de las monedas dichas, antes de derretirlas, y le comunicasen al publico. Pero ni aun ese consuelo hemos tenido. Asi pues para cortar este abuso, y para que en España se vayan recogiendo, y conservando las monedas antiguas, y no puedan estorbarlo los fundidores de metales, me parece seria bueno, saliese un Decreto Real para que se tasasen las monedas antiguas de oro, plata y metal unicamente segun el *peso* y de tal manera que jamas tuviese conveniencia alguna de plateros, latoneros, caldereros, &c. comprarlas á aquel precio para derretirlas.

Pondré exemplo: si un platero puede comprar por 20. reales, v. gr. una onza de plata pura para trabajarla; si la onza de dinarios Romanos v. gr. le ha de costar 25. reales (suponiendo que esa sea la tasa) claro está que jamás recogerá esas monedas para fundirlas; y si las recoge será acaso para venderlas. Lo mismo digo del oro, y de otros metales. Quiero decir que quando fueren monedas antiguas, y que tienen inscripcion se hayan de comprar y vender una 4.ª, 5.ª ó 6.ª parte mas en el precio segun el valor corriente del tanto peso del metal de la moneda.

Por monedas antiguas entiendo toda moneda de alto y baxo Imperio de los Romanos, sea con letras latinas ó griegas, y en qualquiera metal que sea. Toda moneda de los antiquarios Griegos, y de los Griegos barbaros de la media edad. Las monedas que se creen ser los siclos de los Hebreos. Las monedas antiquísimas de España, que llaman Celtibericas, y son las que hasta ahora están sin poderlas haber leido ninguno, y se hallan dibujadas muchas en el museo de Lastanosa. Las monedas Españolas, que se cree ser Punicas, y son las que principalmente se acuñaron en Cadiz. Las monedas de nuestros Reyes Godos acuñadas antes de la pérdida de España; y de las quales no se hallan tantas como de las Romanas. Las monedas de nuestros Reyes Alfonsos, Sanchos, Ramiros, &c. y si se hallaren los maravedises Alfonsinos y otras monedas famosas en lo antiguo.

Se muy bien que en las naciones se aprecian las monedas, segun lo mas raro ó mas tribial de ellas, y de sus inscripciones, y que tal vez se aprecia mas una de bronce que una de oro. Tambien en esto hay su moda, como se ve por el aprecio que se hace de una de bronce de Othon, quando se halla. Pero mi intento no es graduar aqui las monedas antiguas, sino proponer que todas en general se eleven sobre el valor corriente de su peso para libertarlas del fuego y del crisol. Y esto no se opone á que sobre esa tasa fixen los eruditos su mayor ó menor precio y estimacion.

Esta tasa de los metales antiguos que tengan algunas figuras, caracteres, inscripciones, &c. no solo se ha de entender de las monedas, ó medallas, sino tambien de otro qualquiera monumento antiquísimo v. gr. vaso, anillo, sello, amuleto, corona, Idolo, &c. Y para que alguno no me note de nimio veanse los 15. tomos del

Es-

Padre Montfaucon de la antigüedad Romana explicada, y dexará de parecer nimiedad lo que propongo. No hace muchos años que libertè del fuego de un latonero un astrolabio arabigo de laton con sus 5. planchas, el qual no se haria por 50. doblones, y se iba por su solo peso á la fragua. Es infinito el daño que esos fundidores han ocasionado á la republica literaria, y á las antigüedades Españolas, y por eso ya es razon que se tomen providencias en contrario.

No son menos nocivos los enemigos que en España persiguen á los manuscritos, y á los impresos antiguos. Por no repetir despues, hablaré tambien aquí del titulo 35. propuesto: *Precauciones contra los coheteros*, &c. Asi estos como los confiteros, boticarios, sastres, enquadernadores, los que hacen los cartones, &c. son sin malicia la carcoma de los mas preciosos monumentos literarios ya impresos, ya manuscritos, ya en pergamino ya en papel. No hace muchos años que pasando yo por una oficina de un cohetero vi que estaba deshojando las Leyes de las Partidas de la mejor edicion que hay para la manufactura de sus cohetes, y observando despues que suele costar 200. reales esa buena edicion de las Partidas, discurrí que el ser tan rara y cara esa edicion se debia á la priesa que se dieron los coheteros, y otros oficiales que necesitan emplear mucho papel escrito en sus obras ó manufacturas.

Los sastres para hacer sus medidas ó patrones, se suelen tirar á los libros escritos en pergamino, y aun tambien los hundachos á las ojas que tienen algunas pinturas, como generalmente las tienen los manuscritos antiguos de pergamino. Ni esto es particular de España. Bien notorio es el caso de haberse notado en Francia que una pala de jugar á la pelota estaba aforrada con un pergamino antiguo en que estaba un pedazo de

una

una de las Decadas perdidas de Tito Livio. Tambien lei que pasando un erudito por una oficina de un encuadernador de Leon de Francia, hizerón de que para sen en guardas de libros las obras manuscritas de San Agostino y que no se hallaban.

Aun hay mas, no solo contra la república literaria, sino tambien contra la civil. Es comunisimo en España el abuso de que los niños lleven á la escuela para leer los que vulgarmente llaman procesos. Estos para vez de servirian de ser útiles, si como era razon se conservasen. Muchas veces son los mismos protocolos de los escribanos los que se entregan á la discrecion de los niños, que es lo mismo que echarlos en el fuego. Esto sucede, ó porque los escribanos son idiotas, ó porque el oficio para en manos de una viuda; ó porque no se les ofrece otra escritura que dar á sus hijos para que se exerciten en la escuela.

Vease aquí el porque los oficios de algunos escribanos están tan diminutos de los instrumentos originales que se otorgaron, y se necesitan para dar fé y comercio humano, y tal vez para el literario de las genealogías, chronologia, &c. En Francia se han abierto matrices de aquel genero de letra (que llaman de cancelleria) que se usa en los procesos; y despues se han impreso unos libros escritos con aquel genero de letra, y con las formulas de proceso, y este libro impreso, es el que dan á los niños para leer y para que egerciten en aquel género de lectura sin que jamas se estraiga original alguno de los Archivos publicos.

Que inconveniente hay en que esto mismo se entable en España! Confieso que jamás me ha parecido acertado, que cada Escribano tenga en su propia casa el Archivo de los papeles originales que otorgó, ó que heredó de los antepasados, que le dexaron el oficio. No será el pri-

primer oficio el que vi colocado en una como Bodega, expuesto á robos, incendios, travesuras de niños, y inadvertencias de viudas. Seria util que en los Lugares hubiese una sala publica en la qual hubiese tantos armarios, quantos fuesen los oficios de escribanos; y que á ella concurriesen estos á escribir los instrumentos, y los guardasen en su armario respectivo teniendo ellos la llave, y un Superintendente solo él la llave de toda la sala, y que siempre hubiese de hallarse presente.

Con esta precaucion se podia precaver á un mismo tiempo, que no hubiese tantas escrituras falsas como cada dia se hacen, por tener tambien los escribanos el papel sellado en su poder. En ese caso propuesto, solo el superintendente habia de tener reservado en la sala el papel sellado de todos sellos. Siempre que un escribano fuese á la sala á extender y formalizar un instrumento se le habia de entregar el papel sellado suficiente, y no mas; pero jamas se le habia de dexar salir; sin que le llevase todo escrito.

Además de esto el dicho Superintendente habia de tener un libro público de registro, en el qual con fecha de año, mes, y dia, habia de ir apuntando todos los pliegos de papel sellado que entregaba; y el genero de escritura para que se le habia pedido, y que *Escribano* lo habia empleado en su presencia. El respectivo escribano debia tener asimismo su libro de registro conforme al público del Superintendente en el qual apuntase un sumario de las escrituras que iba haciendo. Todo este cuidado, y toda esta precaucion, pide la fé publica contra la iniquidad de algunos escribanos que por tener el papel sellado en su poder le reservan para en lo adelante hacer instrumentos falsos, retrocediendo las fechas: y no habiendo registro público de los instrumentos, que hicieron, es dificil convencerlos de falsarios, y

se

se siguen los daños que cada dia se palpan.

El mismo cuidado quisiera se pusiese con los libros de Parroquia. El arbitrio de que en los libros de Parroquia se anoracen todos los casamientos, bautizos, y funerales, ha sido uno de los mas utiles sobre faciles. No hay diamantes para apreciar hoy un libro antiguo de Parroquia. Por tanto me desconsuelo palpando el poco cuidado que en algunos lugares hay con semejantes libros preciosos. Esto aun quando los hay; pues en algunos lugares, ó no los hay, ó están desojados, ó están faltos, ó estan diminutos en la expresion, ó son inlegibles, ó por la mala pluma del Cura, ó del que escribió las Partidas.

Quantos sean los inconvenientes que se siguen de este descuido, diranlos los que han necesitado registrar con freqüencia los Libros de Parroquia, ó para Genealogías, ó para pruebas, ó para herencias. Tal vez se confian esos libros á un Sacristan idiota, y lo peor, venal para qualquiera impostura que se desee. Seria, pues útil que se expidiese Decreto Real corroborado con Decreto Eclesiástico para que en cada Parroquia de España haya uno de mediana pluma, que escriba las partidas, quando el Cura no pudiere ó no quisiere, ó no supiere; las quales se hayan de escribir triplicadas, v. g. en los libros corrientes de la Parroquia, y tambien en dos quadernos de papel aparte.

Al paso que esos dos quadernos se fueren llenando de partidas, se ha de llevar uno al Archivo Eclesiástico público, y otro al Archivo público civil de la Villa, Ciudad, Lugar &c. Y siendo tres los principales Libros de Parroquia, v. g. de Casamientos, Bautizos, y Mortuorios; para cada Libro ha de haber dos quadernos de papel aparte, de modo que jamás se dexe de escribir triplicada qualquiera partida que pertenezca

á este, ó al otro libro. Las tres partidas dichas han de ser en todo conformes entre sí, y todas tres las ha de firmar el Cura, ó el que administró el Sacramento, y aunque las confirmase otro alguno como testigo, no se perderia nada, y mucho mas si fuese uno de los interesados.

Debia expresarse en los dos Decretos dichos, que jamás se pudiese obligar á los interesados en el casamiento, bautizo, ó mortuorio á que pagasen los derechos parroquiales mientras no viesen escrita triplicadamente la partida en el libro y en los dos quadernos correspondientes. De este modo, ó el Cura se habia de olvidar de cobrar los derechos, ó no se olvidaria de anotar la partida, lo que sucede mas que era razon.

En los dos Archivos públicos Civil y Eclesiástico se habian de conservar aquellos quadernos, siempre que se acabasen, y siempre que de ellos se pudiese ya formar un libro, se habian de ir enquadernando en tres clases de libros de casamientos, bautizos, y mortuorios, rotulados con letras grandes segun la Parroquia ò lugar á que pertenecian.

La propinilla del Amanuense que habia de ir escribiendo las Partidas triplicadas, habia de salir de la renta total del Curato, ó agregar ese empleo, y obligacion á alguno de los muchos que en algunos Curatos tienen rentilla situada, sin servir de maldita la cosa ni á Dios, ni al Rey, ni á la Iglesia, ni al público. De camino, y porque se me viene á la pluma, ese mismo amanuense, asi como seria util se buscase de buena letra, pudiera á un mismo tiempo servir para enseñar á leer y escribir á los niños en algunos lugares pequeños, en que no hay escuela, aunque el Cura perciba 20. Ducados de renta Parroquial.

Con estas prevenciones contra el descuido, ignorancia ó malicia de los Escribanos, y de los Parrocos, las que

son

son facilísimas de tomar sin costo sensible, se aseguran, y perpetúan los instrumentos públicos, y las noticias precisas para el mayor aumento, certidumbre, y claridad de la República Literaria Española contra coheteros, confiteros, y todos los que necesitan emplear papel en sus manufacturas: y contra los plateros, latoneros, caldereros, y contra los demás que necesitan fundir metales para sus trabajos, se podria tomar la general precaucion siguiente.

En todos los lugares, en que mas amenazan los peligros que ocasionan los referidos oficiales, habia de haber un sugeto de forma, y zelo de la república literaria nombrado y con autoridad pública, el qual habia de tener el cuidado de registrar aquellas oficinas, y vér (é impedir) que monumentos literarios estaban proximos á su total ruina: podria ponerse por ordenanza que ninguno de aquellos oficiales pudiese emplear, ni pergamino, ni papel, ni moneda, ni otra alhaja antigua que tuviese caracteres, si primero no lo hubiese registrado todo el dicho celante por la república literaria.

Este deberia arbitrar de un modo ó de otro que ningun monumento literario pereciese, ó comprándolo él, ó trocandolo, ó avisando á quien pudiese, y desease comprarle. Pero con singularidad hablando de moneda, ó medallas antiguas. Y para que esto tuviese efecto seguro, sería del caso que en España se introduxese la moda que tanto reyna en las Naciones, de que los literatos, los Señores, las Bibliotecas de Comunidades, y las públicas, si se establecen, solicitasen tener sus Medalleros, y recoger todo genero de antiguallas para adorno de Gavinetes, y útilidad de la bella literatura.

Con estas prevenciones podrian los señores de la Real Academia de la Historia dar á luz selectisimas memorias nuevas de noticias antiguas. Podrian formar

un cuerpo metodico de monedas: otro de inscripciones antiguas, y finalmente un juego de las antigüedades Españolas en todo genero á imitacion del que sacó el Padre Montfaucon de las Romanas en 15. tomos en fólio, y de las Francesas en 5. Pero es equidad que en caso de hallarse de ventas, monedas, medallas, camafeos, manuscritos, impresos raros, ú otro qualquiera monumento precioso de la antigüedad, sea siempre preferida la Real Biblioteca para la compra, despues las Bibliotecas públicas, despues las Bibliotecas de algun cuerpo, ó comunidad; despues los señores, y despues los literatos particulares. Esto quando todos concurriesen á querer comprar; pero todos se deben unir á que de ningun modo salgan de España los monumentos dichos y todos se debrian computar por contrabando.

Si se opone que el Fisco perderá con estas providencias en orden á las monedas &c. el derecho que le compete, no tengo que responder, sino que sin ellas, le pierde el Fisco, y le pierde la república literaria. Concuerdo en que quando públicamente se descentierra ó se descubre algun tesoro grande de monedas antiguas se sigan con rigor las leyes; pero quando el descubrimiento es oculto, y de corta cosa, no seria conveniente, que las leyes atemorizasen á los descubridores, y *juzgo por muy* útil, aun á la Real Hacienda, que se obre segun las providencias dichas, ú otras semejantes.

Es certisimo el útil, que el Fisco, y los que tienen tambien parte en los tesoros descubiertos han percibido á titulo de hallazgo de monedas antiguas; y es infinito el daño que ha padecido la república literaria, y en especial la Española, por no tener mas franquicias semejantes hallazgos. No ha mucho que segun oi se descubrieron muchas monedas Romanas, y Gothicas Españolas en nuestras fronteras de Portugal; y la resulta paró

en

en que los que las hallaron se pasaron á Lisboa, y allí las vendieron á buen precio. Baste yá de estos 8. ó 9. titulos, aunque esplicados tumultuariamente.

Revisores por el Santo Tribunal: revisores por la autoridad Real: revisores por la autoridad Ordinaria.

Habiendo propuesto que seria util que se reimprimiesen en España aquellos libros de los Estrangeros que fuesen mas necesarios; es precisa una precaucion contra el daño que se pudiera seguir de esta práctica. Apenas habra libro de Estrangero, que no tenga alguna cláusula que acá no nos gustará, ó por titulo de religion; de buenas costumbres, del honor Español, ó del de algun sugeto de primer órden. No es razon que esos libros si por otra parte son útiles, se dexen de reimprimir por esta ó la otra cláusula disonante que con facilidad se podria suprimir.

No hablo de los libros de los Protestantes, que exprofeso tratan de religion, controversias, del Papa, &c. Ese genero de libros, ni se deben reimprimir en España ni aun se deben admitir. Hablo de muchos libros de ciencias Humanas, de Gramaticas, de Matemáticas, de erudicion antigua, de artes mecanicas, de Física, Medicina, Botanica &c. cuyos autores han sido hereges. Este genero de libros, ya que el Santo Tribunal los permite leer, una vez que estén espurgados, y con la nota de ser autores condenados, es del qual hablo aquí.

En el caso que acá se quiera reimprimir un libro nuevo de esa clase, se debe presentar primero al Santo Tribunal para que le remita á un revisor de su nominacion. Este con todo rigor le debe leer todo; y borrar todas aquellas clausulas, y palabras que disonaren, y ponerle en la fachada la nota de autor condenado. Hecho

cho esto, el mismo ha de pasar por un revisor por el Real Consejo, y por otro por el Ordinario, antes que se imprima. Y teniendo todas las tres licencias se ha de imprimir con la nota de que es autor herege condenado; pero que se puede leer, comprar y vender por estar ya expurgado, y que pueda correr mientras el Santo Tribunal no determinare con el tiempo otra cosa.

Esto que propongo de esos libros de los Protestaptes, se entiende tambien de los de otros Estrangeros, aunque sean Católicos, si tuvieren algo que expurgar, y fuesen nuevos. Pero si ya esos libros estan indicados en el expurgatorio, ó suplementos, sean Estrangero ó Español, sean Pagano, Hebreo, Mahometano, Herege, ó Católico, se ha de reimprimir con la nota de estar corregidos conforme al folio del dicho expurgatorio.

Hay otros libros de ciencias Humanas de los Protestantes, los quales tienen mucho que expurgar. Estos ni se han de traducir, ni reimprimir; pero se podran formar de nuevo otros libros en Castellano á imitacion de ellos y que no contengan cosa digna de censura. Con esta providencia se podrá utilizar España de los útiles trabajos de los Estrangeros, sin que se nos peguen sus vicios.

Para los demás libros nuevos de Españoles, que se hubieren de imprimir en España, sería muy util que hubiese censores, y revisores, que no lo fuesen de puro cumplimiento. Es grande la condescendencia, que se tolera en esto, y muy nociva quando se permite, impunemente, que algunos solo por el prurito de impugnar é infamar á otros se atreven á escribir libros. Debia haber ley rigorosa, para que el libro, en el qual se habian de nombrar sugetos, Comunidades, Religiones, &c. para impugnarlos, denigrarlas, vituperarlas, jamás se pudiese imprimir con las licencias ordinarias.

Si

Si acaso pedía el asunto que no pudiesen menos de nombrarse en el libro; este se habia de presentar primero á la Real Junta de literatos para que le viese, y leyese todo, y le corrigiese, segun todo el rigor de la equidad, justicia y cortesania; y sólo asi, y no de otro modo, se habian de conceder despues las licencias ordinarias. Asimismo se habian de imponer graves penas á los impresores, que al llegar á imprimir una cláusula, que á ellos mismos les disonase, por libre, desvergonzada, atrevida, perturbativa de la paz, y de la caridad, no pasasen adelante con la impresion, sin dar parte antes á la dicha Real Junta, ó á uno de los dos Magistrados Eclesiástico, y Secular, si el caso sucediese fuera de la Corte.

Es justo que en una republica literaria haya una justa libertad para que cada uno exponga su dictamen, como no sea contra cosas de religion, ni buenas costumbres, ó regalías; pero no seria *libertad*, sino *libertinage* el que qualquiera escriba contra qualquiera, y le trate de un modo, con el qual no se atreviera á tratarle de palabra en una conversacion. Resmas enteras de papel se gastan á veces en actuar contra un ciudadano, que á otro dixo una sola palabra, aunque de significacion equívoca, y siendo la desverguenza escrita, una desverguenza perpetua, pública, repetida, y continuada, no seria mucho que semejante atrevimiento se castigase con mas vigor.

Es poco castigo el que aunque es mirado como sumo, se dá de prohibir el escrito. Es preciso agregar sobre eso, una pena pecuniaria, y alguna pena personal, que sirvan de exemplar y freno, para contener á otros atrevidos. De no executarse esta justisima providencia se sigue, que los que acaso pudieran servir á la República literaria Española, con sus trabajos, y tareas, se intimiden, se acoquinen, se aterren, y se retraigan de tomar

mar la pluma, para cosa alguna, que se pudiere imprimir.

Hemos visto á quanto se expone el pobre literato que quiere componer un tomo para darlo á la luz pública. El trabajo material, é intelectual, el coste, el peligro de no vender los exemplares, el de perder su credito entre los literatos de juicio, y el de que por haber padecido algun descuido en esta, ò en la otra clausula, se le cancele, ó se le condene la obra, &c. No bastará lo dicho para que aun á vista de ello se anime? Pero quién se animará sabiendo que tambien se ha de exponer, á que algunos, que él no admitiera por amanuenses, tengan la impune libertad, no solo de impugnarle, sino tambien de ridiculizarle, vituperarle, é infamarle, no solo en la parte intelectual, sino, y con mas desvergüenza, en su misma persona, estado y profesion?

Que se atrevan á ser censores de autores, y de sus escritos, aquellos á quienes los magistrados cometiesen dichos escritos, para que los censurasen antes de imprimirse, seria cosa ridicula, y comision de mogiganga. Es preciso se mire como mogiganga doble y perniciosa. Antes que el magistrado conceda facultad á uno para que escriba contra otro censurandole, é impugnandole, reflexîone si ese mismo agresor era capáz, ó digno de que se le remitiese á su censura el escrito antes de imprimirse. Esta reflexîon podia ser clave para evitar muchos disturbios en la república literaria Española; ésta es suponer que el que no era capáz de comision publica, para censurar un escrito antes de imprimirse, siempre es indigno de facultad alguna, para que le censure despues de impreso.

No es esto quitar los escritos apologeticos, antes estos son muy convenientes para apurar algunos puntos. Las Apologías, como generalmente son producciones de algun escritor acometido y provocado, son de derecho

na-

natural; no así los escritos de los que, ó por ociosos, ó por envidiosos, ó por ignorantes, ó por todo, acometen á qualquier escrito que sale á luz, y satirizan á su autor, con quien, ni tenian conexion, ni dependencia alguna.

El autor que escribe algun libro, á ninguno obliga que le crean, ni que le lean, ó le compren. Siendo como supongo disputable la materia que se trata, cada qual creerá lo que quisiere; y podrá discurrir de otros 3000 modos diferentes, y escribir segun ellos los tomos que gustáre. Para esto no es del caso referir, y menos impugnar, citando persona individual, solo para calumniarle los modos de discurrir, que no son conformes á su opinion. Así pues mientras no se tome rigida, y eficáz providencia para atajar del todo el pernicioso abuso de que qualquiera escriba contra qualquiera, y le trate impunemente por escrito, y citándole con el modo que si se le tratare así de palabra, seria delito en que trabajarian mucho los escribanos, es escusado esperar que en España haya muchos escritores.

Habrá, sí, muchos papeles varios, muchos apologeticos, muchos almanakes, y muchos otros escritos de sarten, que cada Martes ocupan la Gazeta; pero saldrán pocas obras útiles y precisas de las muchas que faltan en España. Estoy tan fuertemente impresionado de estas reflexiones, que me parece imposible, que si alguno me pidiese consejo sobre si sacaria ó no á luz pública algun escrito útil, le animase yo á que se atreviese.

Finalmente, así los revisores por los tres superiores dichos, como los mismos superiores deben concurrir á facilitar, que en España florezcan las letras, protegiendo los escritores, corrigiendo sus faltas, y allanando todos los tropiezos que los hace inertes y irresolutos. Sin esta precaucion todo quanto llevo propuesto en esta carta, lo miraré como fantastica paradoxa fundada en el ayre.

En lo poco que he leído de Historia Literaria, sobre la qual no ponderaré, si digo que ya pasan de mil volumenes los que hay escritos, noté que eran ó serían escusadas tres quartas partes de ellos, si á los principios se hubiese establecido una breve y facilísima práctica. La mayor parte de aquellos escritos, se reduce á disputar sobre si tal autor fue de aquí ó de allí, de éste ó del otro estado, si vivió en tal ó tal tiempo. Si escribió esto ú lo otro; si sus escritos se imprimieron en ésta ó en la otra parte, si ha sido anterior, coetaneo ó posterior á tal autor &c. En breve, todo se reduce á querer averiguar, y ya sin fruto, lo que todos pudieramos saber, si los autores hubieran añadido á sus obras dos ó tres parrafos mas tocantes á su persona.

De *Joseph, Judio*, sabemos de cierto su vida, padres, hijos y otras circunstancias, porque él mismo las dexó escritas en sus obras; lo mismo digo de las que sabemos de Dionisio Halicarnaseo, y de otros antiguos y modernos. Al contrario de otros, ni aún sabemos en que siglo vivieron, como de Curcio, Valerio, Justino &c. ni si fueron Christianos ó Paganos, como de Hesychio, Claudiano &c. Lo pasado ya no tiene remedio: pero ¿por qué no se ha de poner remedio, para que esto no suceda tambien en lo de adelante?

Por lo menos en España es muy varato el remedio. Propongo pues, que salga un Decreto Real, obligando á qualquier autor que haya de dar á luz, é imprimir un libro, para que ó al principio de la obra, ó en el medio, ó en el fin de ella, ponga una llana, ó una hoja, en la qual noticie al público quién es, de dónde, que estado

y profesion tiene, qué empleo posee, qué edad tiene, quándo nació, y en qué Parroquia está bautizado: qué padres tiene ó ha tenido; si tiene ó ha tenido hijos &c. y quántas y quáles obras ha impreso ya, quándo imprime aquel libro.

Esto ya veo se notará, ó de novedad, ó de vanidad; pero yo de uno ni de otro lo noto, antes lo juzgo útil, preciso y esencialísimo para ahorrar de escribir sobre asuntos muy escusados. Pase que esto fuese novedad vana, si solo uno ú otro lo hiciese por su antojo, no así debiéndolo hacer todos por Real Decreto y obligacion. No digo que en la dicha llana se elogie asimismo el autor. Propongo unicamente que allí dexe impreso lo mismo que debiera responder, si fuese preguntado, judicial ó extrajudicialmente. Que allí dexe declarado lo mismo que los futuros, si no lo hiciese, habian de querer averiguar, gastándo mucho papel y tinta.

¿Habrá arbitrio mas fácil? ¿habrá arbitrio mas útil? ¿Qué cosa mas lastimosa que no saber al presente la patria de *Miguel de Cervantes*, habiéndose hecho tan famoso por su historia de Don-Quixote? Bien que sobre la patria de Homero hayan disputado siete famosas Ciudades, queriéndole cada una para sí; pues en tanta antigüedad ya no era factible otra cosa; pero es cosa digna de remedio, que esto mismo haya de suceder con autores que han sido coetaneos á nuestros visabuelos, y en el tiempo en que hay imprentas en el mundo.

Tampoco venero por sólida humildad el que los autores callen su nombre. San Agustin, San Bernardo, San Gerónimo, San Atanasio, Santo Tomás, y todos los demas Santos Padres de primer órden, han sido solidamente humildes, y con todo eso ponian sus nombres en las obras que escribieron. Esa moda de no poner el

nombre se usó mucho en la media edad, y lo que ha resultado de ella es, que se hayan confundido los escritos y sus autores, y que para discernirlos sea hoy inevitable gastar mucho tiempo y papel, y lo peor es, que ni aún con eso se puede descubrir la verdad.

Harto trabajo hay con los escritos anónimos, ó de autores que por malicia no han querido declarar su nombre, y con los *Pseudonimos*, ó de los que por lo mismo, ó por otro motivo diferente, han puesto un nombre supuesto. Para el solo fin de averiguar y aclarar los verdaderos nombres de algunos de esos escritores, tenemos ya dos tomos en folio que han salido en Alemania, y se podrá decir, que ni aún la decima parte está descubierta. Pero en España ni la decima, ni la centesima se ha tentado.

Otros escritos hay que tienen anagramatizado el nombre del autor; y otros que incluyen ese nombre en las iniciales de algunos periodos ó versos. El del que continuó la famosa tragicomedia de Celestina, se halla de ese modo; pero de su primer autor, no se sabe cosa fixa. Asimismo se halla el nombre del Padre Cartujo, que compuso el retablo de Christo en las iniciales de una de sus octavas, y el del Padre Franciscano, que pasa por anónimo de las 400. preguntas del Almirante en las iniciales de otros versos.

Todo esto, que para averiguarse ocupa infinito tiempo á los Literatos, se podria escusar, si se mandase que ningun autor pudiese imprimir un libro, sin que en él pusiese con toda claridad su nombre, padres, patria, edad, empleo &c. Y aún encargar á los anónimos que no se pudieren evitar, que á lo menos dexen en el escrito algunas fixas señales del tiempo en que escribieron.

Por consiguiente se debe mandar á los impresores, que no impriman libro alguno de autor nuevo conocido, si en él no hallan una llana ó una hoja, en la qual estén las circunstancias dichas. Asimismo se debe poner ley, segun la qual, qualquiera impresor esté obligado á ir apuntando en un quaderno, todos quantos escritos se imprimen en su oficina, siguiendo el órden cronologico, señalando el dia, mes y año en que comenzó y acabó de imprimirlos. Los primeros impresores imprimian esa nota al fin de cada libro, y no sé por qué hoy se omite tan provechosa práctica, y así soy de parecer que se restablezca esa costumbre.

Ademas de esto cada impresor debe tener obligacion de ir imprimiendo de tiempos á tiempos un pliego de papel en forma de 4.° en el qual se impriman aquellas memorias del quaderno de su oficina, poniendo con claridad el título y asunto de los libros, que ha impreso, cómo, quando y con los nombres de sus autores, quantos exemplares se han sacado, y otras circunstancias que quisieren poner. De ese periodico pliego de papel, el qual se ha de foliar al modo de las Gazetas, ó por páginas, se han de imprimir algunos exemplares, uno de los quales se ha de ir archivando en la Biblioteca Real; otro se ha de dar para lo mismo á los que sacaren el tomo periódico de la Historia de España, y quedándose cada impresor con los que gustáre, podrá distribuir los demas.

Estos pliegos dichos quando con el tiempo llegáren á ser 60. ó 70. se podrá hacer de ellos un tomo enquadernado; y proseguir así siempre en lo de adelante. Veáse aquí como con un arbitrio tan fácil y tan suave, y sin particular coste, tendrá España unos Anales Tipograficos, ó unos Anales de sus Imprentas, y de todo quan-

quanto en ellas se ha impreso. Este mismo es muy decoroso, y de mucho lustre para los impresores, pues se hacen inmortales sus trabajos y oficinas, aunque estas se vayan sucediendo de padres á hijos.

Para ponderar quánto será la utilidad de este arbitrio, discurrase quánta sería la que hoy poseyera España, si este y el precedente se hubiesen tomado en tiempo de los Reyes Católicos. Ya creo son 6. tomos en 4.° los que dió á luz Mr. Maitaire con el asunto y título: *Annales Tipograficos*. Es obra de un trabajo inmenso, y que un niño le pudiera haber suplido, si al principio de las imprentas se hubiesen tomado las providencias dichas: v. gr. colocando en cada año todos los libros que pudo averiguar haberse impreso en él; pero con muchas incertidumbres, dudas, equivocaciones, omisiones y defectos por lo que toca á los impresos antes del siglo XIV.°, y con poca luz para los de nuestra España.

Aquí era el lugar para extenderme sobre otras obligaciones, así de los autores, como de las obligaciones de la República Literaria, proponiendo los fraudes y falacias de unos y otros; pero hablando verdad, ese género de trampas es poco usado en nuestra nacion, si bien freqüentemente practicado en los paises extraños. Es comun en ellos suponer lugar de impresion: mudar la primera hoja de un libro, y suponer que ya es reimpresion: mudar el título de un libro que no se vende, y suponer que es libro nuevo; advertir en el prólogo que el libro sale añadido, revisto y corregido, y es todo lo contrario, y á este tenor se practican otras mil imposturas.

Aún entre los enquadernadores reyna mucho de eso. En Holanda poco há que se inventó remediar con solo papel pintado la badana ó becerrillo de las enquaderna-

cio-

ciones. De manera, que se podrá decir, que en donde mas florecen las letras, allí reynan mas las imposturas literarias. Esto consiste en que se ha hecho ya oficio mecanico, servil y vil, el que debiera ser liberal, ingenuo y noble, y no es menester ser profeta para vaticinar, que aquella conducta va arrastrando ya la República Literaria de aquellos paises á su total ruina.

Quaderno de leyes de la República Literaria Española.

Aunque sé que hay muchas Leyes, muchos Reales Decretos, muchas Pragmaticas que pertenecen á la República Literaria Española, y se hallan en las Recopilaciones de las Leyes Nacionales; pareciame mas conveniente que todas se recopilasen en un cuerpo aparte, ó enmendadas, ó añadidas, ó lo que sería mas útil refundidas de nuevo. Los que tuviesen esa comision, no se debian contentar con una material recopilacion, tomándose el inutil trabajo de concordar unas con otras. Esta conducta es la que ocasiona tantos pleitos, y la que ha llenado el mundo de libros de leyes y de legisladores.

Abierta la puerta á comentadores, concordadores y explicadores de leyes, cada uno se imagina tener á su disposicion, arbitrio y antojo la potestad legislativa. No hay cosa mas insulsa, decia Séneca, que la ley que necesita prólogo; y yo digo, que no hay cosa mas perniciosa, que una ley que necesita de comento. Estando vivo el Legislador, no es justo se entrometa á comentarlo qualquiera particular con el pretexto de que profesa la Jurisprudencia. Si la ley está confusa, diminuta ú ociosa, ó acaso contraria á otra ley, es fácil el remedio, quie-

re-

tese aquella; y promulgué otra el Legislador, la qual no tenga aquellas nulidades.

Que las leyes divinas se comenten, se apliquen, se interpreten es muy necesario; pues no es fácil el recurso para que Dios las mude, ó para que los hombres hagan otras mas claras. Lo mismo digo de las leyes de las 12. tablas, de las de Solon &c. pues ya no existen sus Legisladores. Pero en una Monarquía viva, en la qual es fácil el recurso al Legislador, es trabajo inutil y pernicioso imprimir muchos tomos para comentar una ley equivoca, y con comentos á veces contradictorios. Este inconveniente á mi ver se ha originado de hacer las Recopilaciones de las Leyes no con método sistematico, sino con método acumulativo de varias leyes precedentes.

Para evitar ese inconveniente propongo, que el cuerpo, ó quaderno de leyes que se formare, para el buen gobierno de la República Literaria Española, se haga con método sistematico, y no acumulando leyes viejas, con otras viejas, ni unas ni otras, con las nuevas que se promulgaren. Supongo, que todas esas, como asimismo las Pragmaticas que han salido, se deben tener presentes, vistas, leidas, entendidas y penetradas; pero no para ponerlas á la letra, ó para concordarlas; sino para saber todos los casos que necesitan expresarse en las nuevas leyes, y proveer de resolucion fixa en ellos. Ese otro género de Recopilacion, aún material, es muy útil para la historia, no para la práctica del gobierno.

Asi pues, si en las reflexiones que apunto en esta carta se halláre algo, que merezca la atencion de los que han de formar el quaderno de leyes, se deben formar nuevas sobre ello, aunque no haya ley antigua que lo ha-

haya tocado. Y al fin de que todas las leyes formen un armonioso sistema, propuse los 36. títulos para que entre ellos se escojan los mas conducentes, ó á su imitacion se ideen otros mas proporcionados. Y haciendome cargo de que no es tan facil esta empresa tan á los principios, soy de dictamen que las cosas vayan prosiguiendo en el pie que hoy se hallan; y que se vayan dando separadamente algunas nuevas disposiciones, como interinas, hasta ver qué efecto tienen; y despues segun las buenas, ó malas resultas, se podrá formar el nuevo quaderno de leyes fijas, é inalterables.

Sé que *ley humana* fixa é inalterable es casi imposible. No pretendo que las que se promulgaren para la República Literaria Española sean eternas. Convendrá acaso con el tiempo alterarlas mucho. Lo que pretendo es que no sean afimeras ni transitorias, ni se espongan desde luego á la ociosa libertad de comentadores. Vayanse notando los nuevos casos que sobrevinieren, y quando sean muchos, y que necesariamente piden clara resolucion, formese de nuevo, y á *fundamentis*, otro cuerpo sistemático de leyes; y arrimese el antiguo, para sola la noticia historica.

Ni vale decir que en ese caso bastaria añadir, ó agregar al quaderno antiguo las nuevas Pragmáticas Reales sobre los nuevos casos que hubiesen ocurrido, sin que fuese necesario formar nuevo quaderno. La razon se funda en las circunstancias que pide qualquier sistema. Para ser tal, pide que ni se le quite ni se le añada cosa substancial sin trastornarle todo. Podrá quitarsele algo que le sea superfluo, ó añadirle algo que sea forzosa ilacion de sus partes; pero no, si ese algo es cosa que en algo le altere y transtorne. Pudiera hacer palmaria esta verdad con exemplos; si no se hiciese ya tan prolixa esta carta.

Lo que se debe desear es, que en ese nuevo qua-

derno de leyes, se insertasen todas las tasas precisas para el mayor comercio literario, y que se sacasen varios exemplares impresos para que anduviesen en manos de todos, y ni los vendedores pudiesen engañar, ni los compradores ser engañados.

Esto es, muy señor mio, lo que calamo currente se me ha ofrecido decir sobre los incidentes que apunté en la carta antecedente, en que proponia la idea de una magnífica Biblioteca Real. Si las cartas se dirigiesen á otro que á vmd. asi aquella como esta irian exôrnadas con varios textos, y exemplos nada importunos para el caso. Pero como sé que vmd. está mas enterado que yo de la historia literaria, y del presente estado que tienen las artes y ciencias en Francia, Italia, Alemania, Olanda, é Inglaterra, solo me he ceñido á mis propias reflexiones, sin querer abrir libro alguno para comprobarlas, ni tomarme el tiempo necesario para pulirlas. Asi van en borrador, y sin quedarme acá con copia alguna.

Conozco muy bien que todo se podria idear de mil modos diferentes: y si volviese yo á tomar la pluma para repetir el mismo asunto, tambien lo trataria de otro modo. Pero el pensamiento de las Bibliotecas publicas, le juzgo tan oportuno, y necesario, que jamas desistiré de él. Son inumerables los Españoles de un sutil ingenio, y de una vasta capacidad para todo, que por falta de excitativo atractivo y ocasion, viven ociosos, y aun ignorantes de que viven asi: unos porque jamás han visto libros que los excitasen á leerlos: otros porque aunque los hayan visto, no los tienen á mano, ó porque para aplicarse á su lectura, no tienen dinero para comprarlos: y otros, finalmente porque aunque tengan libros, desmayan del todo, viendo que no tienen con quienes conferenciar, y que para hacer fortuna hay otros caminos mas faciles y breves.

Si

Si en cada lugar de los que pasan de 600. ó 700. vecinos, hubiese una Biblioteca pública, que diariamente estuviese patente á todo el mundo, se utilizarian mucho asi la Republica Literaria, como la civil, con aquellos ingenios aplicados; y con aquellas capacidades empleadas. Y para que la Republica Literaria Española, no solo tuviese grandes progresos en las ciencias y artes de pura especulacion, y curiosidad, sino tambien en las artes mecanicas, y serviles de práctica, y de utilidad segura, sería muy conveniente, que en esos mismos lugares; medianamente populosos, se fundasen tambien un genero de Colegios ó Seminarios para aprovechar en beneficio del público, las habilidades de muchos muchachos huerfanos, perdidos ó pobres.

En el caso de querer promover en España las matematicas, mecanicas, fabricas, y manufacturas (todo lo qual despues de la agricultura en toda su extension, es un requisito esencial para que pueda florecer el comercio) en ese caso digo no hay que pensar en que los hombres de alguna edad se reduzcan yá á nuevas disposiciones. Los que han exercitado un oficio, aunque muy mal, se escudan con lo mucho que há le exercitan para no sujetarse á querer saber mas que sus abuelos y padres. Es predicar á una piedra proponer á esos que por medio del Arte podrán hacer mas y mejor en una hora, que antes en un dia. Harán escarnid de todo quanto no han visto practicar en su niñez, á sus tales quales maestros.

Es pues preciso dexar á estos que vivan, y mueran en su heredada chapucería, y determinar que haya nuevas plantas; cuya nativa docilidad facilite el pronto, seguro y constante restablecimiento de todo genero de artes útiles en nuestra nacion. No es necesario que en alguno de esos nuevos Seminarios de mecanica se exerci-

ser todas. Eso seria mui costoso, seria confusion, y mui falible el fruto. Convendrá, pues, que en el seminario de un lugar se recojan niños para aplicarlos á tal Arte, fabrica, ó manufactura; en el de otro á otra; y asi de los demás. En los lugares de las marinas debrian ser los seminarios para promover la nautica especulativa y practica, la Comosgrafia é Hidrografia. En los lugares cercanos á plazas fuertes, para la Geometria, y Arquitectura militar; pues es cosa vergonzosa, que necesitemos de Ingenieros, y Pilotos estraños.

En los lugares cercanos á Astilleros, se habian de formar seminarios, en los quales se dedicasen los niños, á la Tactica, y á la fabrica de Navios, fundicion de cañones, y á la fabrica de todo genero de aparejos para equipar una nave. En los lugares cercanos á Herrerías, martinetes, minas, &c. se habia de exercitar los niños en la Metalugia, ó en la manipulacion de los metales, procurándoles varios libros del asunto. En otros lugares se fundarian seminarios para que los niños se dedicasen á la Optica, Catoptrica, y Dioptra, tomando por practica la manipulacion de todo genero de vidros y cristales, yá en los hornos, yá en la fabrica de espejos, yá en la de todo genero de anteojos, telescopios, microscopios &c. Es infinito el dinero que sale de España á solo el titulo de vidro.

En otro se podrían exercitar los niños en la Geometría, Optica, y Prespectiva, fundamento indispensable para el dibujo, pintura, y para abrir laminas. De esto hay mucha escasez en España, y por lo mismo es mucho el dinero, que le extraen los estrangeros á titulos de estampas, mapas, paises &c. Finalmente por no molestar, digo que el Ministerio podrá arbitrar el modo, el numero los lugares, y la distribuicion de los exercicios, y Artes á que se han de aplicar los niños en los dichos seminarios

rios, ó colegios. Ya véo que el arbitrar fondos para esta planta, es lo mas dificil, pero habiendo de ser seminarios para Arte determinada cada uno, y no fundandose sino en lugares distintos, y distantes unos de otros; no serán precisos grandes fondos para mantener cada Obispado dos ó tres seminarios v. g.

En suma, concluyo diciendo, que el grande arcano para que una República sea en todo feliz, y abundante, es procurar, que todos sus miembros exerciten la racionalidad en todo genero de artes y ciencias, segun el estado de cada uno, pues para todos hay libros, sean labradores, sean oficiales mecanicos, ó sean lo que fueren. Poco ha que leyendo, á otro asunto, un libro de un estrangero, leí una cláusula que abraza todo lo dicho, y es la siguiente.

Summum erit hoc in Republica arcanum, ut cives sint quantum fieri potest, rerum naturalium scientes, ac mathesim mecanicamque non perfunctiore tractarint ex iis velut duobus quibusdam fontibus omnes reditus, omnesque artes opes congerendi profluunt.

Quedo á la obediencia de vmd. cuya vida ruego á Dios guarde muchos años. De esta suya de San Martin y Diciembre 30. de 1743. B. L. M. de vmd. su siervo amigo y capellan = Fray Martin Sarmiento, Benedictino = Señor Don Juan de Yriarte, dueño, amigo y muy Señor mio.

RES-

RESPUESTA A LA CARTA

QUE ESCRIBIO LA JUNTA DE AGRICULTURA del Reyno de Galicia, al R. P. Fr. Martin Sarmiento, remitiéndole el nombramiento de Academico honorario.

Mui señor mio: recibí una carta y emboltorio con un pergamino, y viendo en él la firma del Marques de Piedra buena, no debo creer que hable conmigo, en virtud de dos ó tres cartas que he escrito á ese señor Marques. En ellas positivamente certifiqué á su señoría que yo repugnaba aceptar título alguno de Academico, ni numerario ni honorario de facultad alguna.

En las dichas mis cartas expuse algunas de las razones que me asistian para esta repugnancia invencible de agregar mi tal qual entendimiento, y tales quales estudios, á cuerpo alguno, ó de Academia, ó de Colegio, ó de congreso, ó de compañia, ó de Cofradía, ó de Universidad, ó de Junta &c. Persisto en esta repugnancia, y redondamente afirmo, que no admito, ni acepto el nombramiento, y el no devolverle como hice con otro, y previne al señor Marques, es por no cargar el correo. Asi quedará entre otros papeles indiferentes, pues no admito títulos, que jamás he solicitado, antes bien he manifestado mi repugnancia á admitirlos.

Mi intimidad notoria, para la verdadera Agricultura de las tierras Gallegas, no la puedo componer con ser útil para una Agricultura de gabinete, y para ser un Agricultor gallego solo ad honorem. Hace yá 100. años que en Castilla se propuso una especie de Academia

en-

entre el Cura, y los hombres buenos, labradores prácticos de la feligresia, y que tuviesen sus Juntas, y conferencias amigables en los dias festivos, comunicandose entre si las observaciones, y experiencias del individual terreno: y quedando mas con extension el terreno de todo el Arciprestazgo, sin pensar en Agricultura de paises distantes, y mucho menos estrangeros.

Al mismo tiempo, se propuso tambien una cofradía de Labradores practicos con la advocacion de San Antonio: esta para aliviarse, y ayudarse entre sí unos á otros; y aquella como Academia para informar al Cura, y para que el Cura instruyese á los feligreses. El mas interesado en que el terreno se cultive mucho, y bien, es el Cura por razon de los diezmos. Todo está yá impreso en Castellano, y anda en manos de todos mas ha de 100. años, antes que en París se hubiesen inventado las Academias.

¿Y por qué no se ha promovido lo que teniamos en Castellano? Ningun estrangero viene á España, y menos á Galicia á cultivar las tierras; sino á chupar sus frutos, sus empleos, y su dinero. Trescientos veinte y dos millones de reales gasta el Rey en alimentar patricios, y estraños: ninguno de los quales echa mano al arado, azadon, y hoz; y habiendo tantos modos de comer con la capa al hombro, cada dia huyen mas, y mas de la Agricultura, y cada año huirán mas y mas; y por mas Academias de gabinete que se inventen, es preciso antes inventar agricultores.

Yo no entro ni salgo, ni quiero entrar ni salir en Academias de agricultores: Yo abundo en un sentido singular, para lo qual huyo de comercios epistolares y literarios; ni necesito saber por el correo, lo que cada uno piensa, escribe, ó arenga en su rincon ó asamblea. Acá tengo bastantes libros para saber lo que he de creer y lo que he de escribir para mi instruccion priva-

tiva, ó para no estar ociosos todo el dia.

Yo, por descendiente de Adan y por ser Benedictino, tengo obligacion de ser Agricultor; pero por vivir recluso entre quatro paredes en el centro de la Corte, estoy privado de ver tierra. Era aficionado á tener algunos tiestos en las ventanas, en las quales criaba algunos vegetables selectos, mudando cada año de nuevas especies, para ir observando muchos vegetables sucesivamente. Pero ha salido un vando del nuevo Corregidor, en que manda con penas que se quiten. No sé qué haya sucedido, y al tiempo que son freqüentes en los tablados de los toros las desgracias y las muertes, yo me he quedado sin un dedo de tierra, y sin poder continuar en mi laudable aficion: y lo mas es, que entre esa tierra habia tierra Gallega de Pontevedra, que habia hecho venir en unos barriles con la frutilla ó fresas de Chile, cada una de las quales pesó en Pontevedra cinco adarmes, y en trueque de ellas remití á aquel pais un seron de sosa de Alicante y barrilla, para que se tiente avecindarla.

Para la Agricultura práctica de Galicia, solo se deben consultar los labradores de Gaban y Polaina: para la Agricultura especulativa no deben tener voto alguno los que no saben la Física experimental, la historia general de Galicia en sus tres reynos, y antes de todo la lengua Gallega antigua y moderna, para conocer los nombres peculiares de los mixtos y de los vegetables, sin lo qual todo vá en el ayre, y es mas que cierto, y deplorable que los Gallegos de capa y espada huyen de saber el idióma que han mamado, y hacen estudio de olvidarle por no manchar los armiños de su eloqüencia: ¿en qué idióma han de hablar los labradores?

Tengo certeza de que los labradores de un Artipresfazgo no entienden los nombres de los mixtos de la his-

to-

toria natural, que se habla en otro Arciprestazgo distinto y distante, y no hay libros para entenderlos y compararlos. ¿Y qué diremos de los extrangeros, y de los que estudian por traducciones de libros extraños? Mixto hay en Galicia, del qual he recogido en mis peregrinaciones seis, ocho, diez, y aún doce nombres peculiares. La variedad que hay de dialectos en dos Arciprestazgos distantes, la hay tambien en los modos de cultivar las tierras; y así es un puro ente de razon Agricultura universal para Galicia.

La Agricultura de Galicia es la Agricultura de los Romanos, que á repetidas experiencias está ya acomodada á estos, ó los otros terrenos, y será muy peligroso querer mudar la Agricultura establecida despues de 1500. años. No suceda lo que ha sucedido con el exercicio á la Prusiana: hace 200. años que los Gallegos iban á la guerra con movimientos acompasados, para lo qual no se ha necesitado Academia.

¿Y qué diremos de una Academia, para cuyos fondos querian que se subiese la sal, para que á los pobres labradores no les alcanzase la sal al agua, para cocer unas berzas con harina? En Madrid hay muchas Academias, y es inaudito que se haya echado tributo alguno para fundar una Academia.

Por mí que se funden 20. Academias, que es la manía de la moda. Pero eso de gravar á los labradores con el mas minimo maravedí de tributo, ninguno debe consentir en ello. Finalmente abunde cada uno en su sentido, yo abundo en el de no enseñar con títulos ni honores de Academia, ni en correspondencias literarias, que me quiten el tiempo, el dinero y mi tranquilidad, pues cada uno podrá ser Academico de sí mismo, sin sujetar su entendimiento á un puñado de garbanzos ó habas, y hacerlo racional *ad honorem*.

No respondería en este tono, á no ser que habiendo manifestado ya mi positiva repugnancia á admitir y aceptar el título de Academico, me han querido embocar *velis nolis* el pergamino, aunque en vano, haciéndome pagar dos reales, como si yo tuviera algun empleo de pluma, talego ó espada, ó algun pingüe sueldo del Rey. Espero que me dexarán vivir en paz, pues yo no apetezco honores fantasticos, habiendo tenido el tiempo de 50. años para hacerlos verdaderos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Diciembre 18. de 1765. B. L. M. de V. S. su servidor y capellan = Fray Martin Sarmiento = Señores Marques de Piedrabuena = Don Antonio de Roxas y Maldonado = Don Pedro Andres Burriel = y Don Bernardino de Lago.

INDICE

DE LOS PAPELES

QUE CONTIENEN

LOS TOMOS XIX.º, XX.º, Y XXI.º

DE ESTA OBRA.

TOMO XIX.º

Vida del Cardenal Duque de Richelieu y de Fronsac &c. con la nota del Editor fol. 3.

Discurso sobre el método que debia guardarse en la primera educacion de la juventud, para que sin tanto estudiar de memoria y á la letra, tuviesen mayores adelantamientos. Por el P. M. Fr. Martin Sarmiento fol. 167.

Representacion que hizo al Rey Don Felipe IV.º un buen vasallo, despues que S. M. separó de su privanza al Conde-Duque de Olivares, instando se le oyese en justicia, para que siendo ciertos los hechos que se le atribuian, se le impusiese mayor castigo, y no siendolo se le favoreciese y honrase, fol. 257.

Decreto de S. M. que baxó á todos los Consejos un dia despues que salió de Madrid, y de la privanza el Conde-Duque de Olivares, año de 1643, fol. 271.

Arte de lo bueno y de lo justo, para la causa que motivó la prision del Marques del Carpio, Duque de Montoro, fol. 274.

TOMO XX.°

Nota del Editor, y respuesta del R. P. Fr. Martin Sarmiento, á la Carta del Excelentísimo Señor Conde de Aranda, en la que le encargó formase unos Apuntamientos para un discurso sobre la necesidad que habia en España de buenos caminos, y el modo de formarlos y dirigirlos, incluyendo á S. E. la misma obra, fol. 3.

Respuesta de S. E. fol. 8.

Los Apuntamientos, fol. 11.

Extracto de la relacion que hace al señor Presidente de Chile, Don Agustin de Xauregui, el Capitan de infantería de la guarnicion de Valdivia, Interprete General de aquella plaza, D. Ignacio Pinuer, sobre una Ciudad grande de Españoles, situada entre los Indios, fol. 226.

Carta que escribió el Cura del lugar del Llano de Oviedo en 3. de Febrero de 1609., informando los medios de aumentar la labranza y el ganado, fol. 233.

Instruccion, segun la qual el Emperador Carlos V. nuestro señor se habrá de haber en su llegada á España, para tomar el gobierno de sus reynos: enviada por el Cardenal Francisco Ximenez de Cisneros, Arzobispo de Toledo, á Adriano, Arzobispo de Tortosa, Preceptor de S. M. Cesarea, que despues fue Sumo Pontifice, fol. 237.

Voto y proposicion del reyno, por Don Mateo Lison, fol. 245.

Carta del Barbero de Corpa, al Doctor Don Joseph Maymó y Rives, en que le da cuenta de una conversacion que tuvo la tarde del dia de San Roque con el Cura del lugar Fr. Julian el Agostero, y Miguel el Boticario. Su autor el P. Joseph Francisco de Isla, fol. 258.

TO-